



4^{TO} INFORME AVGM

***en Atención a la Solicitud AVGM/005/2015
de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
en el Municipio de Cajeme del Estado de Sonora***

Junio 2019

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora

Mtro. Miguel Ernesto Pompa Corella
Secretario de Gobierno

Lic. José David Anaya Cooley
Secretario de Seguridad Pública

Lic. Pedro Gabriel González Avilés
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Erick Iván Jaimes Archundia
Secretario de la Consejería Jurídica

CP. Adolfo Enrique Clausen Iberri
Secretario de Salud Pública

Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Jesús Epifanio Salido Pavlovich
Secretario Técnico

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros
Secretario de Desarrollo Social

Lic. Jorge Vidal Ahumada
Secretario de Economía

Ing. Ricardo Martínez Terrazas
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

Mtra. Karina Teresita Zarate Félix
Directora General del Sistema DIF Sonora

Mtra. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres

Mtro. Juan Carlos Rico Díaz
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población

CONGRESO DEL ESTADO

Presidente
Dip. Luis Mario Rivera Aguilar

Vicepresidente
Dip. Miguel Ángel Chaira Ortiz

Vicepresidente Suplente
Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh

Secretario
Dip. Fermín Trujillo Fuentes

Secretario Suplente
Dip. Jesús Alonso Montes Piña

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Francisco Gutiérrez Rodríguez
Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia y
del Consejo del Poder Judicial del Estado

Lic. Griselda Ofelia Pándura Truqui
Magistrado Consejero del Poder Judicial

Lic. Claudia Indira Contreras Córdova
Fiscal General de Justicia y Consejero del
Poder Judicial

Lic. Jesús Ambrosio Escalante Lapizco
Designado por la C. Gobernadora del Estado

Lic. Luis Gabriel Quijada Federico
Secretario Ejecutivo del Consejo del Poder
Judicial del Estado

Lic. Julio César Arballo Hernández
Congreso del Estado

Lic. César Alán Cota Rodríguez
Congreso del Estado



4^{TO} INFORME AVGM

***en Atención a la Solicitud AVGM/005/2015
de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
en el Municipio de Cajeme del Estado de Sonora***



ÍNDICE

MENSAJE DE LA GOBERNADORA	21
MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	23
MENSAJE DEL PRESIDENTE DE H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA	25
MENSAJE DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	27
MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL SISTEMA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	30
MENSAJE DE LA COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	32

PRIMERA PARTE

Coordinación Interinstitucional	37
---------------------------------	----

Primera Medida: Protocolo Alba

Acciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado en la Implementación del Protocolo Alba en Sonora	37
--	----

Alianzas con la sociedad civil: Grupo Guerreras Buscadoras de Sonora	38
--	----

Programa Estatal Alerta Amber	38
-------------------------------	----

Capacitación	39
--------------	----

Órdenes de Protección	39
-----------------------	----

Trabajo de colaboración con la Red Feminista Sonorense	39
--	----

Segunda Medida: Mecanismo Interinstitucional de Medidas de Protección individuales y colectivas de Mujeres en Situación de Violencia

Presentación	40
--------------	----

Introducción	41
--------------	----

Proceso institucional de desarrollo del Mecanismo	41
---	----

Objetivo General del Mecanismo	43
--------------------------------	----

Objetivos específicos	43
-----------------------	----

La violencia contra las mujeres: su reconocimiento y definición	43
---	----

Los derechos de las mujeres y las niñas en situación de violencia	45
---	----

Las obligaciones del Estado en materia de violencia contra las mujeres	45
--	----

Las órdenes de protección: marco regulatorio y definición	46
---	----

Mecanismo Interinstitucional para las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia en el estado de Sonora	50
---	----

Capítulo I. Del objeto, principios y definiciones	50
---	----

Capítulo II. De la solicitud de las órdenes de protección	52
---	----

Capítulo III. De la recepción y trámite de las órdenes de protección	52
Capítulo IV. De la valoración del riesgo y emisión de las órdenes de protección	54
Capítulo VI. Generales	59
Transitorios.	59
Glosario de términos	60
Recomendaciones	67
Coordinación entre C5i de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y Fiscalía General de Justicia Del Estado De Sonora en respuesta a las medidas de protección	68
<i>Tercera Medida: Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género</i> <i>(dirigida a la investigación de casos de femicidio y como soporte transversal con perspectiva de género para los delitos relacionados con las violencias de género).</i>	69
Modelo de gestión	69
Vicefiscalía y procuración de justicia	70
<i>Cuarta Medida: Protocolo de articulación interinstitucional para el desarrollo y análisis de datos, información y estadística para la construcción de políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Estado de Sonora.</i>	75
Introducción	75
Proceso institucional de desarrollo del Protocolo	75
Objetivo del Protocolo	76
Marco jurídico	76
Capítulo I. Estructura orgánica y atribuciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo	81
Capítulo II. Ejes de acción del protocolo	84
Recomendaciones	88
Glosario de conceptos	89
Bibliografía	90
<i>Quinta Medida: a la NOM-046-SSA2-2015</i>	91
Informe de Avances	91
Curso Taller Interrupción Voluntaria Del Embarazo - 2018	92
Curso de sensibilización a personal de enfermería para la atención a mujeres que viven violación sexual	92
Buenos tratos gineco-obstétricos	92
Atención en servicio especializado	94
Protocolo de atención a personas en caso de violación sexual	95

Aviso a Ministerio Público en apego a la NOM-046-SSA2-2005	96
Sexta Medida: Medidas para el Empoderamiento	97
Secretaría de Desarrollo Social en Sonora	97
Programa Soy Pilar	97
Programas para financiamiento de proyectos productivos de la SEDESSON	98
Programa Becarias McGuire de la Secretaría de Educación y Cultura	99
Instituto Sonorense de las Mujeres	100
Presupuesto con Perspectiva de Género como vía para el empoderamiento	100
Norma NMX-R- 025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	101
Gestiones de proyectos productivos para el empoderamiento económico	103
Población de comunidades indígenas atendidas con acciones para diversos tipos de empoderamiento	103
Observatorio de Participación Política de las Mujeres	103
Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora	104
Sistema DIF Sonora	105
Programa de apoyo al sector social “Peso por Peso”	105
Bibliografía	107
Séptima Medida: Diagnóstico sobre violencia en Sonora con énfasis en el municipio de Cajeme	108
Introducción	108
Metodología	109
Marco referencial	109
Desarrollo	109
Marco analítico	111
Contexto de interculturalidad de la perspectiva de género en Sonora	112
Marco normativo	113
Diagnóstico demográfico sobre violencia y brechas de género contra las mujeres según instrumentos estadísticos	117
Diferencias, enfoque de género y estadísticas de mujeres	117
La nueva estructura poblacional y los problemas sociales	117
Reducción de la fecundidad y aumento de la población adulta mayor	117
La fecundidad adolescente	118

La mitad de nacimientos en Sonora, de madres de entre 15 y 24 años	118
Sonora y el acceso pobre a programas de salud sexual y reproductiva	118
El crecimiento incesante de la población femenina en edad reproductiva	118
La población adulta mayor y la población en edad de trabajar, una nueva constante	118
Mayor esperanza de vida, nuevos retos	119
El crecimiento del índice de feminidad	119
Los desafíos de la nueva estructura poblacional	119
Las inequidades distributivas en el territorio sonorense	120
Mujeres en Sonora y dinámica de transmigraciones	120
Ruralidad en Sonora, escolaridad femenina y rezago	120
Concentración demográfica; mujeres desde municipios pequeños	120
Mujeres y rezagos educativos	121
Promedio escolar en Sonora, por encima de la media nacional	122
Sonora, con más estudiantes mujeres en educación superior	123
Menos abandono escolar en Sonora	123
Población indígena, desafío pendiente	125
Salud y mortalidad femenina: sistema circulatorio y cáncer	125
Sonora y la jefatura femenina en el hogar: potencial para el desarrollo social y económico	126
Actividad económica femenina: las iniquidades estructurales	128
Oportunidad para las mujeres, oportunidad para el progreso	129
El diferencial en el trabajo doméstico	129
Infraestructura y resguardo de infantes	129
Prestaciones laborales de las mujeres, otro rasgo de iniquidad	130
Mujeres adultas mayores en desventaja de ingreso	130
Violencia de género contra las mujeres	131
Sonora y el maltrato laboral	132
Comportamiento de la incidencia delictiva en el Estado de Sonora	132
Análisis comparativo por tipo delictivo en la incidencia delictiva en Cajeme de enero a diciembre de 2017 y 2018	137
Comportamiento del homicidio doloso en Sonora	138
Comportamiento del delito de feminicidio	140
Comportamiento del delito de violencia familiar	141
Análisis de los reportes telefónicos por Violencia familiar	142

Comportamiento del delito de incumplimiento de obligaciones familiares	143
Comportamiento del delito de violación simple	144
Comportamiento del delito de abuso sexual	145
Conclusiones y recomendaciones	146
Bibliografía	149
Octava medida: Programa de Capacitación Integral y Formación Profesional con Perspectiva de Género	151
Introducción	151
Acciones de Capacitación con Instancias de Procuración de Justicia y Seguridad Pública en el Estado de Sonora.	151
Instituto Sonorense de las Mujeres	151
Capacitación en el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de Género en el Estado de Sonora al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	151
Certificar a 18 personas en el EC0539 Atención presencial de primer contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	152
Perspectiva de Género en los Reclusorios de Mujeres	152
Capacitaciones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora	152
Protocolos Elaborados por el ISM	153
Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Educación Superior	153
Capacitación a las Enlaces de Género y Unidades de Igualdad de Género	154
Estrategia Punto Seguro	154
Transporte Naranja: Mujeres Seguras.	155
Otros resultados del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género.	155
Fiscalía General de Justicia del Estado De Sonora	155
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	156
Capacitación en Jurisprudencia Interamericana: Derecho a la Igualdad	156
Capacitación en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes	156
Capacitación en el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.	156
Capacitación en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género	156

Taller en Perspectiva de Género: Análisis de Casos	157
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora	157
Eventos Nacionales	157
¿Qué sabemos y qué no sabemos de la violencia de género contra las mujeres? Modelos Educativos.	157
V Encuentro de Armonización Legislativa de las Comisiones para la Igualdad de Género, de las Titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y de los Tribunales Superiores de Justicia en las Entidades Federativas.	158
Novena Medida: Campañas de prevención de la violencia contra las mujeres	160
Secretaría de Educación y Cultura	160
Prevención de Embarazo en Adolescentes #VivoMiTiempo	160
Materiales de Difusión	163
Revista Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	165
Cuaderno de trabajo: Derechos de las niñas y los niños.	165
Posters	165
Infografías	166
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	168
Imagen y Comunicación Gubernamental	169
Campaña transversal de difusión 2018 #EsMomentodeHablar	169
Instituto Sonorense de las Mujeres	172
Campaña de difusión 2019 #EsMomentoDeHablar	172

SEGUNDA PARTE

CONCLUSIÓN I	175
Definición inicial de la conclusión: "Inexistencia de información confiable con bases de datos sobre violencia contra las mujeres". En Proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017)	175
Vías de solución e indicadores de cumplimiento	175
Visión de cumplimiento para la Conclusión I	176
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	176
Desarrollo de la política pública orientada a la construcción del BAESVIM	176
Avances en la constitución del BAESVIM	176
Avances en la incorporación de la política pública del BAESVIM	177
Avances en el proceso de implementación técnica del BAESVIM	178
Sostenimiento y profundización de las iniciativas orientadas a desarrollar el BAESVIM	178

Profundización en la incorporación de la política pública del BAESVIM	178
Desarrollo de los procesos de implementación técnica del BAESVIM	179
Nuevas perspectivas y desarrollos del BAESVIM	179
Desarrollo y profundización de la política pública del BAESVIM	179
Informe de avances	181
Secretaría de Educación y Cultura	182
Secretaría de Salud	182
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	183
CONCLUSIÓN IV	184
Definición inicial de la conclusión IV: “El Instituto Sonorense de las Mujeres no cuenta con recursos humanos y financieros suficientes para el desempeño adecuado de sus atribuciones”. En Proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	184
Vías de solución e indicadores de cumplimiento	184
Visión de cumplimiento para la Conclusión IV	185
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	185
Política pública para el mejoramiento de la asignación de recursos humanos y financieros para el Instituto sonorense de las mujeres	185
Adopción de los criterios especificados en la AVGM en materia de asignación de recursos	185
Avances en el cumplimiento de las orientaciones generales de la AVGM	187
Informe de Avances	189
Fortalecimiento Institucional y Administrativo del Instituto Sonorense de las Mujeres.	189
Recursos presupuestales	189
Presupuesto Estatal	189
Presupuesto del Programa de Apoyo a Instancias de la Mujer en Entidades Federales (PAIMEF) del INDESOL.	190
Programa Transversal del Fortalecimiento de la Perspectiva de Género (PTFPG).	190
Elaborar un Estudio de las acciones, programas y políticas sobre el consumo y abuso de sustancias nocivas de las personas en la entidad federativa con perspectiva de género con la finalidad de crear una ruta crítica de atención a esta problemática que contenga acciones dirigidas a mujeres	191
Elaborar una investigación sobre la Transmisión Vertical (madre-hija/o) del VIH en la entidad federativa que contenga una ruta crítica que contemple acciones de prevención y atención con la finalidad de que se reduzca	191

Actualizar el manual de organización y el manual de procedimientos del Instituto Sonorense de las Mujeres para su fortalecimiento institucional	192
Establecer acciones de seguimiento a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	192
Capacitar en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.	192
Norma NMX-R- 025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	193
Certificar a 18 personas en el EC0539 Atención presencial de primer contacto a Mujeres Víctimas de violencia de género	194
Elaborar propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado	194
Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)	195
Programa de Apoyo de Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	195
Instancias Municipales de la Mujer	197
Programas Sociales del Estado De Sonora - Acciones 2018	197
Atención a llamadas de Emergencia 911 de Violencia Familiar y de Género.	197
Atenciones Integrales en todo el territorio estatal.	198
Gestiones de proyectos productivos	198
Población de comunidades indígenas atendidas con acciones para diversos tipos de empoderamiento.	198
Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Educación Superior	199
Campañas Estatales de Prevención de todos los tipos de Violencia contra las Mujeres	199
Punto Seguro	199
Transporte Naranja: Mujeres Seguras.	200
Total de Acciones del Instituto Sonorense de las Mujeres en el Eje de Prevención y Atención de enero a diciembre del 2018.	200
Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	201
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres	201
Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora	202
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora	203
Observatorio de Partición Política de las Mujeres	203
Convenios de colaboración para el fortalecimiento de la Perspectiva de Género en Sonora	205
Protocolos elaborados por el ISM	205

Presupuesto con Perspectiva de Género	205
Reuniones de Trabajo con Sociedad Civil para abordar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, para el municipio de Cajeme, Sonora.	207
Campaña #EsMomentoDeHablar	207
Instituto Sonorense de las Mujeres	209
Campaña de difusión 2019 #EsMomentoDeHablar	210
Instituto Cajemense de la Mujer	211
Centro de Formación y Capacitación para la Mujer	211
Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema	212
Áreas de Atención Especializada	212
Centro de Desarrollo para la Mujer (Unidad Pueblo Yaqui)	215
CONCLUSIÓN V	216
Definición inicial de la conclusión V: “la inexistencia de especialización en las instancias de procuración de justicia, lo que repercute en la atención de casos de feminicidios y desapariciones de mujeres, entre otros delitos, en la prevención e investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables”. En proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	216
Vías de solución e indicadores de cumplimiento	216
Visión de cumplimiento para la Conclusión V	217
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	217
Proceso de desarrollo de la política pública	217
Cimentación de una nueva política pública para atender los requerimientos de la AVGM	217
Avances y desarrollos: consolidación de mecanismos especializados para el esclarecimiento de las violencias contra las mujeres	218
Requerimiento en el marco de la AVGM	218
Respuesta institucional a los requerimientos de mayor especialización para la procuración de justicia	218
Puntos comunes de especialización y recursos suficientes: una perspectiva a seguir desarrollando	220
Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	220
Matriz de Indicadores de Medición	221
Programa integral para niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad víctimas indirectas de feminicidios	222
Metodología	224
Informe de Avances	224

Acciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado en la Implementación del Protocolo Alba en Sonora	224
Alianzas con la sociedad civil: Grupo Guerreras Buscadoras de Sonora	225
Programa Estatal Alerta Amber	225
Capacitación	225
Órdenes de Protección	225
Trabajo de colaboración con la Red Feminista Sonorense	225
CONCLUSIÓN VI	227
Definición inicial de la conclusión VI: “Se reporta que el Centro de justicia para las mujeres continúa en construcción”. Cumplimiento parcial (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	227
Vías de solución e indicadores de cumplimiento para la conclusión VI	227
Visión de cumplimiento para la Conclusión VI	228
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	228
Proceso de formulación de la política pública para la construcción del Centro de justicia para las mujeres	228
Antecedentes para la construcción del Centro de justicia para las mujeres	228
Puesta en marcha del Centro de Justicia para las Mujeres	229
Avances en la constitución del CJM	229
Avances en la constitución de los albergues y refugios	230
Avance y consolidación del Centro de Justicia para las Mujeres	231
Fortalecimiento en el proceso de constitución del CJM y su área de refugio	231
Avances en la constitución del refugio para mujeres en Cajeme	232
Mantenimiento y profundización de los procesos para la constitución del Centro para la Justicia de la Mujer (CJM)	234
Información De Avances	236
Secretaría de Educación y Cultura	237
CONCLUSIÓN VIII	239
Definición inicial de la conclusión VIII: “el personal de los servicios de salud no se encuentra adecuadamente capacitado para la detección y tratamiento oportuno de la violencia”). Cumplimiento parcial (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	239
Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número VIII	239
Visión de cumplimiento para la Conclusión VIII	240

Formulación de la respuesta del estado (Primer informe).	240
Proceso de capacitación del personal de los servicios de salud	240
Diseño pedagógico e inicio de los procesos de capacitación	240
Profundización de los procesos de capacitación del personal de los servicios de salud	241
Profundización del programa de capacitación del personal de los servicios de salud	243
Informe de Avances	245
Curso Taller Interrupción Voluntaria Del Embarazo - 2018	246
Curso de sensibilización a personal de enfermería para la atención a mujeres que viven violación sexual	246
Buenos tratos gineco-obstétricos	247
Atención en servicio especializado	248
Interrupción voluntaria del embarazo	249
Protocolo de atención a personas en caso de violación sexual	249
Aviso a Ministerio Público en apego a la NOM-046-SSA2-2005	250
CONCLUSIÓN IX	251
Definición inicial de la conclusión IX: desconocimiento de las autoridades de procuración e impartición de justicia de los estándares internacionales de derechos humanos, género y derechos de las mujeres". Cumplimiento parcial (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	251
Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número IX	251
Visión de cumplimiento para la Conclusión IX	252
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	252
Proceso de construcción de política pública para capacitar en la normativa internacional al personal de procuración de justicia	252
Diseño pedagógico e inicio de los procesos de capacitación	252
Avance en los procesos de capacitación	256
Profundización de los procesos de capacitación	259
Informe de Avances	263
Especificando Acciones de Capacitación con Instancias de Procuración de Justicia y Seguridad Pública en el Estado de Sonora.	263
Capacitación en el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de Género en el Estado de Sonora al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	264

CONCLUSIÓN X	265
Definición inicial de la conclusión X: “Las campañas de prevención no cuentan con una estrategia de comunicación social a largo plazo y se requiere mayor difusión y permanencia para garantizar su eficacia, dirigirse a mujeres y hombres”). En proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	265
Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número X	265
Visión de cumplimiento para la Conclusión X	266
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	266
Proceso de formulación de la política pública para el diseño de estrategia de comunicación institucional	266
Avances en el proceso de implementación de una estrategia de comunicación	266
Desarrollo de la estrategia de comunicación	267
Desarrollo de la estrategia de comunicación	269
Informe de Avances	270
CONCLUSIÓN XI	272
Definición inicial de la conclusión XI: “No existe un programa de atención para personas agresoras”. Proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	272
Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número XI	272
Visión de cumplimiento para la Conclusión XI	273
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	273
Proceso de implementación de los programas de atención para personas agresoras	273
Antecedentes de la implementación de los programas de atención para personas agresoras	273
Cimentación de los programas de atención para personas agresoras	274
Proceso de desarrollo de los programas de atención para personas agresoras	275
Proceso de fortalecimiento de los programas de atención para personas agresoras	276
Informe de Avances	277
Monto Ejercido En 2018	278
Evidencias de los grupos de reeducación para hombres 2018	278
Horarios y sedes de los grupos abiertos 2018	279
Propuesta de seguimiento para hombres que finalizaron el programa de intervención de reeducación de agresores de violencia de pareja	279

TERCERA PARTE

Propuestas emergentes del gobierno de Sonora que van más allá de las doce	281
Reporte avances por conclusiones aprobadas	282
CONCLUSIÓN II	283
Definición inicial de la conclusión II: “el Estado no informó con claridad sobre la existencia del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres ni se envió documento para análisis”. Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017)	283
Vías de solución e indicadores de cumplimiento	283
Visión de cumplimiento para la Conclusión II	284
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	284
Las perspectivas de desarrollo institucional	284
Antecedentes: fallas de tipo estructural y político	284
Cimientos institucionales para la superación de los problemas afrontados por el PASE (2016 y 2017)	284
Estrategia de difusión y prevención en el PASE: avances y desafíos	285
Antecedentes	285
Un periodo de avance y reconfiguración de la estrategia de difusión y prevención del PASE (2016)	285
Desarrollo del componente de prevención en el PASE en 2016	285
Desarrollo del componente de atención en el PASE en 2016	289
Un periodo de fortalecimiento y complejización de la estrategia de difusión y prevención del PASE (2017-2018)	289
Proceso de fortalecimiento del componente de prevención del PASE	290
Proceso de fortalecimiento del componente de atención del PASE	290
Informe de Avances	291
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	291
Secretaría de Educación y Cultura	292
Descripción Breve de Acciones del PASE del 2017 al 2018	293
CONCLUSIÓN III	295
Definición inicial de la conclusión III: “El Estado no cuenta con los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, así como de prevención y combate de la trata de personas”. Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017)	295
Vías de solución e indicadores de cumplimiento	295

Visión de cumplimiento para la Conclusión III	296
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	296
Proceso de formulación de los reglamentos para la equidad de género	296
Avances en el proceso de reglamentación del marco legal para eliminar los actos de discriminación y la trata de personas (2016-2017)	296
Reglamentos aprobados e instancias conformadas	296
Presentación de iniciativas y perspectivas de desarrollo normativo	297
Ralentización del proceso de modificación y aprobación de las normas (2018-hasta el presente)	297
Informe de Avances	298
Prohibición el matrimonio entre personas menores de 18 años	298
Iniciativa de Ley: Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora (rapto)	298
CONCLUSIÓN VII	301
Definición inicial de la conclusión VII: “No se reportan protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres” Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	301
Vías de solución e indicadores de cumplimiento	301
Visión de cumplimiento para la Conclusión VII	302
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	302
Proceso de formulación de la política pública para la construcción de los protocolos de investigación	302
Avances en la formulación, ajustes y adopción de los protocolos de investigación (2016-2017)	302
Sostenimiento de las iniciativas y desarrollo en la formación efectiva para la aplicación de los protocolos (2017- hasta el presente)	304
Informe de Avances	305
Fiscalía General de Justicia del Estado De Sonora	305
Instituto Sonorense de las Mujeres	305
Protocolos Elaborados por el ISM	305
Secretaría De Seguridad Pública	306
Protocolo para llamadas de emergencia al 9-1-1 por de delitos contra la mujer	306
DIF Sonora	306
Protocolos que se aplican en Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	306

CONCLUSIÓN XII	308
Definición inicial de la conclusión XII: “La mayoría de las instancias estatales y municipales que brindan servicios de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia no cuentan con la infraestructura, equipamiento y personal necesario”). Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).	308
Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número XII	308
Visión de cumplimiento para la Conclusión XII	309
Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)	309
Proceso de implementación y ejecución presupuestal en el mejoramiento de la infraestructura	309
Avances en el desarrollo de infraestructura y dotación de los centros de atención (2016-2017)	309
Avances en los arreglos institucionales y la focalización de la ejecución de los recursos	310
Profundización y mejoramiento de la política pública orientada a garantizar una atención adecuada, pertinente y oportuna a las mujeres	311
Informe de Avances	312
Fiscalía General de Justicia del Estado del Estado de Sonora	312
DIF Sonora	314
Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad	314
Programa Camino a Casa	314
Albergue Tin Otoch	314
Camino a Casa Nogales	314
Albergue Tin Otoch	314
Casa Hogar Unacari	315
Otras Acciones del Estado De Sonora Durante el 2018	316
Aplicación Mujeres Seguras	316
Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora	316
Presupuesto Ejercido por el Estado de Sonora para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Cajeme del 2015 al 2018.	318
Embarazo en Adolescentes	329
10 Razones para participar en el GIPEA	329
Estudio Diagnóstico: Situación Actual de las Mujeres en Sonora 2018	330
Vitrina metodológica	330
Secretaría de Educación y Cultura	331
Creación de la Unidad de Igualdad de Género	331

Coaches Across Continents (CAC)	331
Enlaces de igualdad de género.	333
Diplomado: derechos humanos e igualdad de género en el sistema educativo de Sonora.	334
Instalación la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos en Educación Superior del Estado de Sonora	334
Programa Nacional De Becas	335
#NIÑASHOY	336
Capacitaciones	337
Acciones de Sensibilización en Escuelas	337
Programa Nacional De Convivencia Escolar (PNCE)	338
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora	339
Foro Estatal de Codependencia “Encuentro Familias Sanas”	339
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas. (CEDIS)	340
Instituto Sonorense de las Mujeres	342
DIF Sonora	342
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	342
Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	343
Dirección de Atención a Personas con Discapacidad	344
Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida	346
Programas alimentarios y desarrollo comunitario opera los siguientes programas:	347
Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Paasv)	347
Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios	348
Equipamiento de estufas eléctricas a los desayunadores escolares “Modalidad Caliente”	349
Capacitación Estatal De Los Programas Alimentarios 2018	350
Gira Tetra Pack	351
Programa de Desayunos Escolares (PDE)	352
Entrega De Equipo Para Implementar Espacios De Alimentación (Comedores Comunitarios)	352
Secretaría de Seguridad Pública	352
Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	352
Principios de la Política de Prevención Social	353
Principales Acciones en Materia de Prevención 2018	354
Secretaría de Desarrollo Social	355
Programas Sociales	355
Acciones para mejorar la calidad y espacios en la vivienda	356



The logo for SONORA is centered on a white background. The word "SONORA" is written in a bold, sans-serif font. The letter 'S' is red, 'O' is dark grey, 'N' is green, 'O' is dark grey, 'R' is orange, and 'A' is dark grey. The background features abstract geometric shapes in shades of orange and grey, including a large orange shape in the top-left corner and a complex arrangement of orange and grey shapes in the bottom-right corner.

SONORA



MENSAJE DE LA GOBERNADORA

Las oportunidades y grandes cambios que forjamos como mujeres son a contracorriente. Implica que cada una de nuestras acciones tengan más fuerza, entrega e incluso valentía.

He vivido los días más difíciles de mi gestión como Gobernadora al ver asesinatos de mujeres, adolescentes y niñas por el sólo hecho de su género, pero es algo que me impulsa a aumentar los esfuerzos y a llamar a la sociedad a ser parte de la solución.

En este cuarto informe a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, quiero destacar que además de reportar avances e indicar tareas pendientes, existen hallazgos relevantes en favor del adelanto de las mujeres sonorenses.

Desde su concepción en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021 hasta su operación por medio del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, se han puesto en marcha acciones afirmativas que abren nuevos caminos en la política pública.

Los poderes Legislativo y Judicial al igual que el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, se han sumado con determinación a esta tarea que es de todas y todos.

Tengo claridad de los alcances que puede tener un gobierno con ejes transversales y perspectiva de género. Contamos con las herramientas para implementar estrategias que consisten en medidas tanto emergentes como aquellas que no tendrán un efecto inmediato, pues un problema de esta naturaleza no puede ser atendido solamente de manera coyuntural.

Las jefas de hogar, las nuevas generaciones y la sociedad civil cada vez más involucrada, serán la clave para cambiar el escenario actual.

Una tercera parte de los hogares de Sonora son liderados por mujeres y estamos implementando estrategias dirigidas a empoderarlas más; por ejemplo, “Soy Pilar” es un nuevo programa social que otorga créditos con baja tasa de intereses a las jefas de hogar con mayores necesidades, buscando impulsar el desarrollo de sus familias.

Tenemos la certeza de que esas mujeres pueden detonar un cambio cultural en favor de la igualdad de género y mejorar la economía social; también, las nuevas generaciones de niñas, adolescentes y mujeres tienen un indiscutible liderazgo que se refleja en las aulas, en los hogares y en las comunidades.

Por ello, desde la perspectiva educativa y de empoderamiento estamos implementando estrategias que las hagan llegar más lejos, para que sean reconocidas como lo que son: la clave para ser una mejor sociedad.

Las instituciones se fortalecen cada vez más y el Instituto Sonorense de las Mujeres se coordina con todos sus pares municipales con una visión estratégico cardinal, logrando una cobertura transversal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todo Sonora.

Con la ayuda de la tecnología estamos implementando diversas acciones para que las mujeres cuenten con condiciones para el ejercicio efectivo de sus derechos, pero igualmente para analizar mejor una realidad que aún requiere mayor estudio científico. Contamos con el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), que se alimenta sistemáticamente por medio de un Protocolo interinstitucional.

La aplicación para teléfonos inteligentes “Mujeres Seguras” les permite enlazarse con dos contactos de emergencia y pedir ayuda directa al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), desde donde se les geolocaliza para brindarles atención inmediata cuando lo requieran.

Programas de atención como el protocolo ALVI, que canaliza a mujeres que han reportado violencia familiar al 9-1-1 para su atención integral, son parte de las acciones que se mejoran continuamente gracias a la tecnología aplicada. En ese mismo sentido, otras vías estratégicas que se innovan constantemente son la aplicación de las órdenes de protección a mujeres que han sufrido violencia, articuladas por medio de un Mecanismo Interinstitucional.

Sabemos que la comunicación gubernamental da resultados y la cantidad de reportes y denuncias por violencia de género son prueba de ello, dejando ver la magnitud del problema. El Estado mexicano en su conjunto tiene un reto gigantesco para atender en su totalidad esta dolorosa realidad que se visibiliza cada vez más. Por ello, estamos proponiendo varias vías para el estudio sociodemográfico de los hogares que hacen reportes telefónicos al 9-1-1 por violencia familiar, así como vías operativas que permitan estar en contacto directo con las miles de mujeres que están teniendo el gran valor de alzar la voz.

En Sonora estamos alertas, luchando contra un fenómeno arraigado en la sociedad; buscamos romper estructuras para generar condiciones de igualdad y tolerancia. Actualmente exploramos paradigmas educativos con el fin de implementar modelos curriculares a lo largo de la educación básica, enfocados en la enseñanza de los conceptos de igualdad y respeto por medio de la comprensión de los derechos humanos.

La exigencia de diferentes sectores sociales, en particular las promotoras de la petición de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Cajeme, es compartida por las y los funcionarios del Gobierno del Estado; eso explica que las acciones implementadas van dirigidas a los 72 municipios de Sonora con sentido humano, social y perspectiva incluyente.

Las tareas que tenemos por delante como sociedad son numerosas y no existe mayor motivación para seguir adelante que la vulnerabilidad causada por razones de género.

Seguiremos trabajando de la mano para dar respuesta a la sociedad civil que afortunadamente no descansa y exige a las instituciones cambiar la situación de las mujeres en todo el mundo.



LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO

GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, depositario del Poder Judicial en la entidad, comparte la visión transversal e institucional que guía al Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia En México.

La visión transversal e institucional de la perspectiva de género, en Sonora, tiene alcance en el ejercicio de las funciones de los Tribunales Regionales de Circuito, de Juzgados de Primera Instancia y de Juzgados Locales y sus resoluciones buscan garantizar los derechos humanos de las mujeres, sobre todo el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Las deliberaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado permiten articular de manera orgánica y sistemática la perspectiva de género y busca consolidarlo como tarea permanente. Los objetivos que comparte para lograrlo están radicados en sensibilizar y capacitar a quienes imparten justicia en perspectiva de género buscando garantizar, en ese cometido, el acceso a la justicia.

Las tareas del Supremo Tribunal de Justicia buscan, además, crear alianzas con instituciones académicas, de la sociedad civil o con organismos públicos y con los Poderes Legislativo y Ejecutivo para compartir objetivos comunes de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado fortalece y fomenta institucionalmente, en sus decisiones, el ejercicio sin discriminación de los derechos de las personas como órgano de impartición de justicia con apego a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos.

Comparte así la responsabilidad y la obligación de “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

El Supremo Tribunal, en tanto integrante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, se adhiere al compromiso de impulsar la perspectiva de género como obligación en la eliminación de las diferencias arbitrarias, injustas o desproporcionadas entre mujeres y hombres, en razón de su sexo o género, tanto en el acceso a la justicia como en los procesos y resoluciones judiciales.

Las acciones que en este documento se detallan dan cuenta de la aplicación de protocolos tanto para juzgar con perspectiva de género como para brindar atención a casos de violencia política contra las mujeres y descansan en lineamientos sobre la actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas.

En la búsqueda de vigencia de derechos para la igualdad, otros protocolos se refieren a la actuación de quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes o para casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, impulsando siempre mecanismos para impulsar y consolidar la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia.

Este documento da cuenta de los acuerdos entre poderes y esferas de gobierno para sistematizar gestión pública y acciones de el intercambio de información entre Poderes y da cuenta de cómo, al hacerlo, se cumple con el marco de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El compromiso que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora comparte es la transversalidad institucional de la perspectiva de género como mecanismo para alcanzar la igualdad, la no discriminación y la vida libre de violencia contra las mujeres.



MAGISTRADO LICENCIADO FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

El Congreso del Estado de Sonora se une a la visión transversal que guía a los tres Poderes para hacer de Sonora una entidad en la que los avances legislativos se realicen con perspectiva de género en la formulación de leyes y en las actuaciones del Legislativo.

El Poder Legislativo, en conjunto con el Poder Ejecutivo estatal y el órgano electoral en la entidad, promovieron la participación de las mujeres en espacios para la toma de decisiones, en un impulso renovado para su empoderamiento desde el ámbito público.

También, se avanzó con la tipificación del delito de feminicidio, una figura incluida en el Código Penal Federal desde junio del año 2012; sin duda, uno de los grandes temas en el que participan activamente organizaciones como el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.

De manera similar se aprobaron diversas disposiciones que permitieron dar respuesta a la conclusión del dictamen de la CONAVIM relativa a subsanar que el Estado no contara con los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, así como de prevención y combate de la trata de personas. Tal Conclusión fue cumplida de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017.

Fue en el Congreso estatal donde se aprobaron las reformas al Código Familiar en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años, la eliminación de la “emancipación por matrimonio” y la reforma a la Ley del Instituto de las Mujeres de Sonora.

En su quehacer, el Congreso del Estado cuenta con instancias de género en su interior con el objetivo de promover y proteger los derechos de las mujeres y fomentar la igualdad. La Comisión de Igualdad de Género da cuenta de significativos avances.

Otro ejemplo del compromiso del Congreso con la agenda a favor de las mujeres es el avance sustancial que se da luego de la reforma al artículo 150 A de la Constitución Política del Estado de Sonora, impulsada por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Luego de la pasada jornada electoral de 2018, que puede considerarse fruto de esa reforma constitucional, Sonora registró un 50 por ciento de mujeres del total propuesto a diferentes candidaturas: de 4 mil registros de candidaturas, un total de 2 mil 45 fueron de mujeres.

Hoy este Congreso cuenta en su integración con 14 diputadas mujeres y, además, 26 municipios tienen una presidenta municipal. En Sonora hoy contamos con 46 síndicas, 229 regidoras y 7 regidoras étnicas. Un total de 309 cargos públicos municipales en la entidad son ejercidos hoy en día por mujeres. Cabe mencionar también que de los 6 municipios más poblados del Estado, 3 son gobernados por mujeres (Hermosillo, Guaymas y Navojoa).

Es indispensable colocar esta reforma como una acción de avanzada a nivel nacional y como el preámbulo de avances legislativos tan relevantes como la reforma constitucional que garantiza la paridad de género en todos los cargos públicos, recientemente aprobada por el Congreso del Unión y avalada por el H. Congreso del Estado de Sonora.

Además, se reformó el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora para que las comisiones dictaminadoras sean integradas obligatoriamente bajo el principio de equidad de género y pluralidad, asegurando que sus presidencias sean ocupadas de manera paritaria entre diputadas y diputados de cada Legislatura.

Los trabajos legislativos se encaminan hoy en día a la revisión permanente de la agenda política para garantizar el pleno goce de los derechos económicos, sociales y políticos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

El Congreso del Estado está también atento a perfeccionar el marco de actuación para enfrentar la violencia feminicida y los delitos contra las mujeres y por ello, en un amplio sentido, las diputadas y los diputados que conformamos esta LXII Legislatura estamos atentos para construir una agenda que permita un federalismo más actuante, más responsable y más dinámico en sus esferas de atribuciones y competencias.

Así, en esta nueva correlación de fuerzas políticas y en la conformación actual del Congreso del Estado, buscamos que el empoderamiento político de las mujeres por igual se refleje en el cumplimiento de sus demandas más importantes y propicie la reducción de las brechas de género en la entidad.

En este informe que rinde el Gobierno de Sonora, el Legislativo da cuenta por igual de importantes avances para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y registra, también, el alcance del marco normativo de sus acciones.

Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado de Sonora refrendamos nuestro compromiso con la transversalidad institucional en los trabajos dirigidos a que las mujeres vivan una vida con garantía de paz y sin violencia, con garantía a no ser molestadas ni vulneradas y con capacidades para emprender futuros promisorios de desarrollo.



LICENCIADO LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

MENSAJE DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

La Procuración de Justicia en el Estado ha presentado retos acentuados en materia de género. Si bien la cultura de la igualdad es una necesidad generalizada en el servicio público, el trabajo ministerial, pericial y policial presenta resistencias particulares, por lo que los esfuerzos para reconstruirlos han sido permanentes y de gran impacto, como parte del impulso de una Fiscalía incluyente.

En Sonora se avanza con claridad y me honra ser parte de una lucha de muchas personas que han visto llegar a mujeres a puestos de primer nivel en el Poder Ejecutivo en años recientes.

Ser la primera Fiscal General de Justicia del Estado, es parte de una etapa en Sonora. Cuando vimos llegar a Claudia Pavlovich Arellano en ser la primera mujer gobernadora, tal vez no pensamos que podía permear con tanta rapidez la noción de romper uno más de los techos de cristal de nuestro Estado.

Pero no solamente se trata de las personas, sino tal vez, con mayor importancia, de las acciones. Por eso, hay que destacar que tenemos trabajo por delante y avances que reportar con puntualidad. También, que hemos sido dos Fiscales los que hemos aportado nuestra dedicación y compromiso en pro de la agenda de género en la entidad durante el proceso de solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el municipio de Cajeme.

Resulta indispensable señalar que los procesos judiciales con perspectiva de género avanzan contundentemente, pero con la misma claridad debemos visualizar la complejidad de las tareas pendientes.

Somos un Estado comprometido con la persecución de los delitos en materia de género. Tenemos una de las mejores tasas de resolución de casos de violencia feminicida en el país, a pesar de contar con una cantidad muy baja de Ministerios Públicos por habitante. Para lograr este objetivo trabajamos para que la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género se fortalezca cada vez más, aplicando una correcta metodología para el registro, investigación y seguimiento de estos delitos.

Los avances operativos en materia del Programa Alerta Amber Sonora también son palpables, aunque aún es necesario avanzar en su transversalización por medio de los Protocolos y Mecanismos especializados para encontrar mayor eficiencia.

El Protocolo Alba se encuentra en proceso de revisión constante, tomando en cuenta que el Laboratorio de Investigación Científica Forense (CIF) de la Fiscalía, entró en funciones a principios de año. Las implicaciones técnicas en cuanto al avance de las herramientas de investigación, tienen un impacto directo en los alcances de los protocolos de actuación e investigación, por ello se ajustan conforme a la evidencia recabada.

Gracias al CIF, las diligencias ministeriales han cobrado una nueva dimensión en razón del avance tecnológico en materia de investigación, así como de la aplicación de la perspectiva de género, lo que nos brinda nuevos elementos empíricos para establecer métodos más sólidos para la resolución de casos. En ese sentido, los protocolos como lo es Alba, necesitan adaptarse para aprovechar al máximo lo que la ciencia forense nos brinda con el avance significativo que representa el CIF.

Con esta visión y compromiso aplicamos la perspectiva de género en todas las diligencias ministeriales de los delitos cometidos por razón de género en el Estado: aplicar y renovar los enfoques metodológicos y estratégicos con la experiencia de campo y los avances tecnológicos para redefinir las políticas, proyectos y acciones específicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, por medio del sólido trabajo del Centro de Justicia de las Mujeres en Cajeme y la próxima apertura en Hermosillo, seguiremos atendiendo a las mujeres que así lo requieran, para convertir a esas víctimas en ciudadanas empoderadas a través de los pilares fundamentales; acceso a la justicia, atención con perspectiva de género y empoderamiento.

Seguimos impulsando fuertemente una cultura jurídica con perspectiva de género en Sonora; seguiremos con nuestras alianzas estratégicas para la difusión de los programas radiofónicos “Hablemos de Justicia con Doña Justa” y “Súper Justina en Acción”, con el fin de promover una cultura de los Derechos Humanos, de informar a nuestra comunidad sobre el actuar de su Fiscalía en el Sistema de Justicia Acusatorio y Oral.

Empujamos el mensaje claro de que en Sonora habrá consecuencias contra quienes ejerzan violencia de género y eso es un trabajo que exige nuestro mayor esfuerzo día con día.

El camino ha sido arduo, pero los frutos se han recogido progresivamente a lo largo de todos estos años de trabajo. De cara a la esfera civil, la Fiscalía general ha realizado grandes esfuerzos para construir una cultura de la legalidad y consolidación del respeto al ejercicio de los derechos de las mujeres, lo que refuerza el trabajo del Ejecutivo del Estado en atender, prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

Para poder realizar esta tarea, desde la Procuración de Justicia, se ha llevado a cabo una reingeniería institucional, que conlleva la creación de una Vicefiscalía especializada que ha promovido al interior de la institución el proceso para transformar y generar un entramado institucional proclive a los derechos de las mujeres, la igualdad plena y la equidad de género.

La Fiscalía ha reforzado su compromiso con el Estado y el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, desarrollando un seguimiento puntual de sentencias en el marco de la legislación penal para la atención del feminicidio, capacitando a personal ministerial, pericial y policial y realizando un trabajo pedagógico, organizacional, de acercamiento y divulgación de la perspectiva de género. Nuestros esfuerzos están alimentados por un deseo diario de superación y desarrollo mancomunado de trabajo.

Por tanto, puedo afirmar que la Fiscalía General de Justicia es protagonista en la investigación del feminicidio a nivel estatal y nacional y, por su puesto, del cambio que se nutre en materia de violencia de género a través del Sistema en su conjunto, del trabajo del Secretariado Técnico que acompaña este esfuerzo. Hoy, es un ejemplo e institución líder en la construcción de una agenda pública que apunta y materializa las aspiraciones de interseccionalidad y transversalidad para hacer frente a las diferentes formas de victimización contra las mujeres. Concomitantemente, el Estado es promotor fundamental de una perspectiva de género y derechos de las mujeres donde se fortalece la inclusión y el ejercicio de derechos. Nuestros emprendimientos van desde la capacitación, la divulgación, el acompañamiento institucional, hasta la aplicación de justicia de la mano del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien dicta las sentencias mediante un sin fin de frentes de trabajo en los que diariamente se empeña todo el personal operativo.

Los indicadores contenidos en el presente informe, la síntesis institucional presentada y el mejoramiento en el tratamiento del feminicidio, son un ejemplo indudable de ello. La integralidad de la atención, la perspectiva de especialización institucional, la proyección y los planes de desarrollo de la entidad, así como las metas de mejoramiento previstas para los próximos años, garantizan que la procuración de justicia es primordial para dar soporte a la política pública de género que se constituye como una política de Estado y no, simplemente, en una política de gobierno.



MAESTRA CLAUDIA INDIRIA CONTRERAS CÓRDOVA
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL SISTEMA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Este informe describe las acciones que ha emprendido la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano convencida de que solamente unida, la sociedad sonorense puede dar la batalla contra la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

En un solo frente y convocados por la titular del Ejecutivo, a estos trabajos se han unido los poderes Legislativo y Judicial en la entidad impulsando acciones estratégicas del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sistema PASE Sonora.

En este cometido se expresan acuerdos de los sectores social, privado y público en la entidad en los que participan de manera destacada la academia e instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil, activistas y promoventes de la alerta de violencia de género contra las mujeres así como como empresas y organismos corporativos.

El informe que aquí se presenta expresa un registro pormenorizado y compendiado de acciones de los tres poderes en la entidad. Las acciones emprendidas pueden ser consultadas en línea en el Centro de Información sobre la Transversalidad de Género, CITRAGE, con el que se inaugura una faceta más de gobierno electrónico en materia de acceso a la información pública gubernamental con perspectiva género. El CITRAGE expresa la unificación de múltiples y complejas redes de procesos de gestión pública buscando su mejora y perfeccionamiento continuo.

En el registro de avances, una parte importante es la visión de cumplimiento que concibe instrumentos de gobierno que dinamizan rutas de gestión para garantizar la seguridad e integridad de mujeres, adolescentes y niñas. Con ello cumplimos, a la vez, con las resoluciones y dictámenes del grupo de personas expertas conformado por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM para resolver sobre la solicitud 005/2015 de alerta de violencia de género contra las mujeres para el municipio de Cajeme.

Los instrumentos de gobierno se conciben como políticas y gestión pública transversal de las instituciones, reunidas en el Sistema PASE Sonora y se orientan a generar entornos habilitantes que empoderen a miles de mujeres y niñas en todos los ámbitos de la vida a la vez de identificar y prevenir los diferentes tipos de violencia que se ejercen en su contra.

El Sistema PASE Sonora ha logrado convocar a otros poderes siempre en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales en rutas de políticas públicas y de gestión diseñadas por un Secretariado Técnico integrado por el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM), el Consejo Estatal de Población (COESPO) y la asesoría en materia de género y políticas públicas del Secretario de Gobierno.

El primer orden de acciones son las inmediatas que impone la protección de las mujeres, ya sea previniendo el ejercicio de cualquier tipo de violencia o poniendo a disposición de las mujeres medidas inmediatas de protección y abrigo, si es el caso. Otras medidas y acciones están relacionadas con la equidad en el acceso a indicadores de bienestar y a la construcción de entornos habilitantes, al acceso a la justicia, a la salud y a la educación y a la reeducación y construcción de nuevas masculinidades.

Actualmente en Sonora se trabaja en el perfeccionamiento y uniformidad de procesos porque sólo en esa vía, la que resuelve y funciona, será posible su eficacia, permanencia y sedimentación. Esta tarea no sería posible sin la comprensión y aplicabilidad del marco de convenciones internacionales signadas por México y de las observaciones, recomendaciones y medidas específicas hechas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, en primer lugar.

Este informe incorpora respuestas a cuestionamientos e inquietudes y recupera propuestas de amplios sectores de mujeres, grupos adherentes, liderazgos legítimos de la sociedad civil, asociaciones civiles y grupos parlamentarios de todos los institutos políticos.

En su registro, las acciones responden a la profesionalización de cientos de personas que administran seguridad pública e imparten justicia, enseñan en las aulas; garantizan la salud y bienestar de las mujeres; las incorporan al desarrollo o las empoderan política y económicamente.

Exponemos también acciones que de manera complementaria se hacen para atender con la debida diligencia los casos de desaparición de mujeres, niñas y adolescentes y los resultados que en esa materia se han obtenido, así como las medidas y recursos de todo orden para proteger su integridad física, cuidando su identidad con el debido tratamiento de sus datos personales en todos los casos.

Con esta visión, el Sistema PASE Sonora opera con un enfoque gubernamental de procesos transversales únicos, con múltiples responsables en las más diversas áreas que prestan servicios de gobierno en las que participa un funcionariado público cada vez más capacitado y sensible en la perspectiva de género.

Este informe confirma que la unidad de los gobiernos con la sociedad civil y política hace posible el acceso de las mujeres y las niñas sonorenses a una vida libre de violencia, condición imprescindible para la igualdad entre mujeres y hombres.



MAESTRO MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MENSAJE DE LA COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

El Instituto Sonorense de las Mujeres como órgano rector de la Política de Igualdad en la Administración Pública local, acorde a las atribuciones conferidas en su Ley de creación, en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, el Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 así como los ordenamientos internacionales, nacionales y locales; desde su creación ha impulsado acciones para la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal, también siendo copartícipe en acciones nacionales a favor de las mujeres, adolescentes y niñas; estos impulsos han sido muy importantes ya que han colocado al estado de Sonora como una entidad comprometida con la igualdad de género.

Para llevar a cabo esta tarea se ha combinado una visión de corto y largo plazo desde los Sistemas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, así como el de Igualdad. De este modo, se ha buscado que el cumplimiento a las doce conclusiones y las 9 medidas específicas del resolutivo se conviertan en un ejercicio permanente de gobierno, dando seguimiento a las solicitudes, recomendaciones y sugerencias de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Por lo tanto, materializar el compromiso del gobierno de Sonora para atender los indicadores que se establecieron en las conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo, es un ejercicio permanente para conseguir hacer extensivas las acciones, planes y programas a todo el estado y sus municipios.

La solicitud de Alerta de Violencia de Género para Cajeme en nuestra entidad ha impulsado el desarrollo y consolidación para trabajar con perspectiva de género y transversalidad institucional, ya que con base en las recomendaciones y resolutivo emitidos por la CONAVIM y la revisión de las acciones realizadas por el gobierno del Estado de Sonora es que hemos mostrado avances en las políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva.

La observancia permanente de las feministas, académicas y sociedad civil durante todo este proceso ha sido fundamental e importante, ya que se constituyen en un colectivo social que visualiza y analiza las condiciones necesarias para el avance de la igualdad de género desde las instituciones públicas para la comunidad y específicamente en mujeres, adolescentes y niñas.

El Instituto Sonorense de las Mujeres trabaja en lo necesario para fortalecer el mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, a través de programas y acciones para promover y consolidar el desarrollo pleno de las mujeres.

Trabajamos también en el empoderamiento de las mujeres sonorenses con información, educación y capacitación, teniendo para todo ello un andamiaje institucional que impulsa la igualdad sustantiva, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, en cualquiera de sus modalidades y espacios, hasta lograr eliminar y reducir las brechas de género que marcan las desigualdades.

La Gobernadora Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, nos ha instruido a trabajar en todo momento en la transversalidad de la perspectiva de género para que Sonora sea un estado fuerte y consolidado a partir del respeto pleno de los derechos de las mujeres, y en ello se suman los esfuerzos de todas las dependencias del gobierno estatal.

Por lo que dentro de este 4to. Informe se encuentran las acciones realizadas durante el 2018 y algunas partes del 2019, en apego a todo lo señalado anteriormente, y fortaleciendo las visiones, sugerencias, solicitudes tanto de las dependencias del gobierno de Sonora, la sociedad civil y la misma comunidad. Las cuales muestran los avances para consolidar el trabajo a favor de todas las mujeres, adolescentes y niñas, pero sobre todo impulsando a la construcción de la transversalidad de la perspectiva de género y la erradicación de conductas violentas.



LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

COORDINADORA EJECUTIVA
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES



PRIMERA PARTE

¹ La información que se describe dentro de este 4to. Informe contempla acciones implementadas por el Gobierno del Estado de Sonora de enero a diciembre de 2018 y se añade información importante de algunas de las acciones que se estarán implementando y desarrollando para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres como avances del 2019.



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El diálogo constante e ininterrumpido entre los distintos sectores de la sociedad sonoreense para el desarrollo de una agenda común dirigida a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género ha sido fundamental.

El intercambio constante parte desde la solicitud de la Alerta de Violencia de Género para Cajeme, proceso que por definición fue impulsado por las peticionaras, parte activa de la sociedad civil organizada en el país, hasta los intercambios sustanciales con las y los miembros de los Grupos de Trabajo de la CONAVIM y los emanados de las mesas interinstitucionales organizadas por el Gobierno de Sonora, así como las solicitadas por las peticionarias. Gracias a este proceso marcado por tensiones y acuerdos es que se han podido construir rutas sólidas dirigidas al encuentro de una coordinación interinstitucional que seguirá dando frutos para el objetivo común entre las y los actores que es erradicar la violencia contra las mujeres.

La deliberación ha estado matizada por los planteamientos que tienen lugar en la prensa entre la sociedad civil organizada y las instancias gubernamentales encargadas de dar respuesta a las recomendaciones de CONAVIM. Lo anterior, por tanto, forma parte del ejercicio de gobierno que tienen como responsabilidad escuchar, comprender y poner en práctica las demandas ciudadanas. En este contexto, las discusiones públicas en los intercambios de ideas dentro de las mesas interinstitucionales celebradas desde 2016 han conformado una dinámica primordial que enriquece las acciones con perspectiva de género del Gobierno del Estado. Cabe señalar que en 2018 la sociedad civil se incorporó a las reuniones del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una simbólica y productiva sesión realizada en el Cabildo de Cajeme, para entregar el Informe AVGM a algunas de las peticionarias y activista previo a la entrega formal en junio de 2018 a CONAVIM.

En esta narrativa histórica resalta que en 2019 algunas de las peticionarias solicitaron reunirse con la nueva Vice Fiscal de Femicidios y Delitos por Razones de Género para apuntalar los trabajos en la agenda de género en varias vertientes, enfatizando la necesidad de adelantar gestiones en materia prevención y atención de desaparición forzada y búsqueda de víctimas. Gracias a esta oportuna acción de las peticionarias, así como a la apertura estatal se han generado nuevos acuerdos que fortalecen la coordinación interinstitucional.

En reunión celebrada el 8 de febrero de 2019, el grupo de peticionarias Alternativa Cultural por la Equidad de Género A.C. de la Red Feminista Sonoreense, la Vice fiscalía para el Delito de Femicidio y Delitos por Razones de Género, El Instituto Sonoreense de las Mujeres, y el Instituto Cajemense de la Mujer dieron seguimiento a puntos pendientes de las reuniones de 2018, concernientes a la atención de hechos feminicidas, la entrega del último Dictamen de CONAVIM, pre-

sentación de Programa de Apoyo a Víctimas Colaterales de Femicidios, y se tomaron 13 acuerdos.

El 30 de marzo de 2019 se realizó otra reunión similar, dando seguimiento a la anterior en términos de revisar la contabilización de casos de femicidio según distintas metodologías de registro, analizar los resultados de la FGJE en cuanto porcentaje de efectividad en resolución de feminicidios, estudiar los resultados de las órdenes de protección en casos de violencia contra mujeres, dar seguimiento a los avances en la implementación de la NOM-046 y programas de reeducación, presentación del BAESVIM, análisis del funcionamiento del Comité ALVI, entre otros aspectos que son en gran parte materia del Informe actual por la solicitud AVGM para el municipio de Cajeme.

Resumiendo, la mecánica de coordinación interinstitucional en el caso de la política de género del Gobierno de Sonora implica la participación de la sociedad civil, que en buena es un factor más para el avance de las acciones en favor de las mujeres y en búsqueda de una vida libre de violencia. Por eso, este reporte muestra apoyos brindados desde el ISM o del DIF, sólo por dar ejemplos de entidades de gobierno que brindan apoyos económicos de este tipo. De esta manera, se siguen dando pasos para consolidar una política pública transversal y ciudadana que busca ante todo implementar programas, estrategias y acciones que, al llevarse a la praxis, sostienen un proceso de mejora continua que deriva en mejores resultados para la sociedad.

PRIMERA MEDIDA: PROTOCOLO ALBA



- **Acciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado en la Implementación del Protocolo Alba en Sonora**

La Fiscalía General de Justicia a través de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, desarrolla los trabajos de elaboración del Protocolo Alba para el Estado de Sonora, realizando un análisis acerca del modelo publicado en la página oficial de la CONAVIM del portal del Gobierno

Federal sobre el Protocolo Alba en Ciudad Juárez, con la finalidad de adaptarlo y enriquecerlo a la realidad del contexto de Sonora.

El Protocolo Alba para el Estado de Sonora se encuentra actualmente en fase de observación por parte del Laboratorio de Inteligencia Científica Forense (CIF), en virtud de adecuar los formatos de identificación, recolección y procesamiento de muestras biológicas a las nuevas tecnologías y procedimientos puestos en marcha en el Nuevo Modelo de Fiscalía.

Se considera necesario analizar con detenimiento los recursos científicos y tecnológicos que se desprenden de este nuevo modelo para poder diseñar una Protocolo Alba que esté totalmente alienado a las posibilidades y alcances de la Fiscalía, considerando que CIF se inauguró en enero de 2019.

Además, es importante seguir aprovechando los elementos empíricos que surgen del trabajo ministerial en materia de búsqueda de personas desaparecidas, mismos que se encuentran en procesos de retroalimentación permanente con las áreas de desarrollo tecnológico de la Fiscalía.

El equipo tecnológico adquirido para hacer más eficiente la función pericial en lo referente a la búsqueda y localización de personas consiste en una campaña para búsqueda de indicios, traza y aplicación de reactivos que permite detectar fibras, saliva, cabellos/pelos, semen, vidrios, sangre, pinturas y residuos de disparo, fragmentos de hueso y marcas de mordedura y golpes, aunque se trate de una muestra en muy escasa cantidad, generalmente adheridos a las prendas de vestir de la víctima o sospechoso y que pueden pasar desapercibidos.

Respecto a Química Biológica Serológica, el funcionamiento del CIF implica mejores resultados en el análisis de indicios biológicos (sangre, semen, saliva, células epiteliales, raspado de uñas, pelos, vómito). Además, equipo para Laboratorio de Genética que genera mayor eficacia en tiempo y calidad de las periciales en genética.

El Gobierno del Estado de Sonora cuenta con el Protocolo Especializado en la Investigación de Casos de Desaparición de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de Febrero del 2017 en donde se contiene la estrategia de coordinación entre las diferentes áreas de la Fiscalía que intervienen en la búsqueda y localización de Niñas, Adolescentes y Mujeres como las Agencias del Ministerio Público, la Agencia de Investigación Ministerial, Servicios Periciales, Dirección de Atención a Víctimas y Asesoría Jurídica.

El aporte principal de la implementación del Protocolo Alba, lo constituye la colaboración interinstitucional en la búsqueda y localización, ya que focaliza los esfuerzos del Estado, asistiendo a la Agencia Ministerial a cargo a través de los enlaces interinstitucionales.

Durante las labores de desarrollo del software especializado para la instrumentación del Protocolo Alba en la Fiscalía General de Justicia del Estado, se identificó que para lograr hacer más eficientes las labores de registro de las víctimas desaparecidas y, la alimentación de su base datos, es indispensable el seguimiento de los casos. Adoptar esta metodología coadyuva a mantener datos reales, evitando retrasos en la actualización, lo que permite un monitoreo en tiempo real a través de los sistemas de informática.

Lo anterior, permite que diferentes áreas de la Fiscalía, como lo es la Agencia de Investigación Ministerial, Servicios Periciales, Centros de Atención a Víctimas y Agentes del Ministerio Público interactúen dentro de una misma estructura tecnológica y operativa, en beneficio de la eficacia.

ALIANZAS CON LA SOCIEDAD CIVIL: GRUPO GUERRERAS BUSCADORAS DE SONORA

Uno de los principales objetivos de la Fiscalía lo representan las alianzas estratégicas con la sociedad civil, haciéndola cercana a la gente, para los casos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas se han llevado a cabo trabajos en conjunto con el colectivo dedicado a la búsqueda de personas desaparecidas, **Guerreras Buscadoras de Sonora**. El intercambio con esta asociación ha resultado fundamental pues en las reuniones se concilian puntos de vista y fortalece la confianza mutua de solucionar necesidades emergentes, pero también de trabajar ambas partes en soluciones a mediano plazo, como lo es sumar esfuerzos para que en Sonora se formalice la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, misma que se encuentra en etapa de análisis legislativo a partir de una iniciativa de Ley enviada por la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano en mayo de 2019.

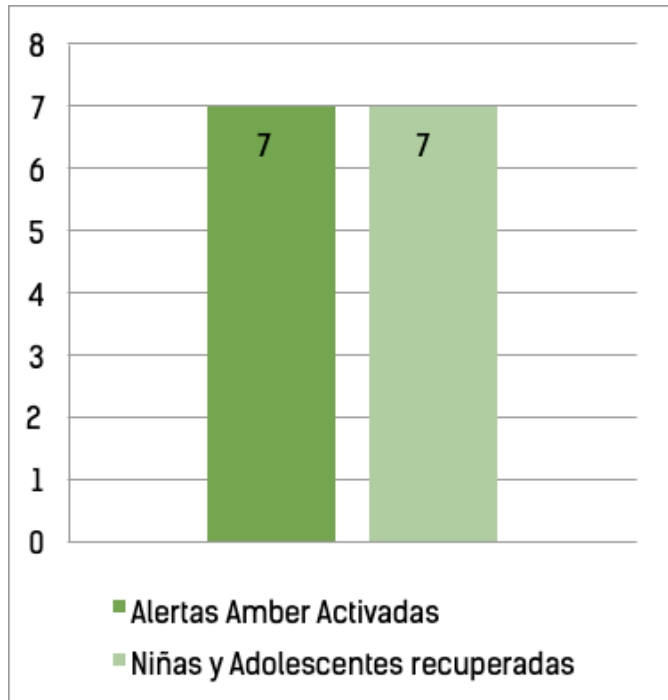
Entre los servicios que ofrece la Fiscalía General de Justicia, se encuentra el apoyo del equipo humano de alto perfil especializado en materia Forense, así como de capacitadas psicólogas, para dar seguimiento a quienes hayan perdido a sus familiares, o a quienes los lleguen a recuperar sin vida, para proporcionar atención y acompañamiento durante el duelo.

Las **Guerreras Buscadoras de Sonora**, realizaron un recorrido por el Laboratorio de Inteligencia Científica Forense (CIF), en donde les tomaron la muestra a quienes no habían pasado por ese proceso, para determinar el ADN y poderlo comparar con el de las osamentas recuperadas; se les informó que también se realizarán los trabajos de necropsia para saber el tiempo estimado en que ocurrieron los hechos.

• Programa Estatal Alerta Amber

Uno de los pilares angulares en la búsqueda y localización de niñas y adolescentes en la Fiscalía General de Justicia del Estado, lo representa el Programa Estatal Alerta Amber, en donde tan solo en el periodo de enero - abril 2019 de las 7 Alertas Amber que se han activado para ubicar a niñas y adolescentes las 7 han sido localizadas.

Gráfica 1. Alertas amber activadas para la búsqueda de niñas y adolescentes 2019



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

Durante el año 2018 fueron activadas 8 alertas amber por la desaparición de niñas y adolescentes, en donde la Fiscalía General de Justicia del Estado ha localizado y recuperado a 7 de ellas, regresándoles la tranquilidad a sus familias.

• Capacitación

La Fiscalía General de Justicia del Estado a través de su Instituto de Formación Profesional promovió para el año 2019 el “Curso Especializado en atención eficiente y con perspectiva de género de usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres e identificación de delitos por razones de género” el cual se impartirá a 100 servidoras y servidores públicos que constituyen personal operativo de la institución, con lo cual, se fortalece se promueve la labor de una fiscalía incluyente.

• Órdenes de Protección

El Mecanismo interinstitucional de Medidas de Protección Individuales y Colectivas de Mujeres en situación de violencia ha generado labores de coordinación entre la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública, de donde han surgido propuestas que coadyuvan en mejorar la eficiencia del seguimiento a las medidas de protección estableciendo canales de comunicación directa entre el personal del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i) y la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género.

• Trabajo de colaboración con la Red Feminista Sonorense

Atender las inquietudes de la ciudadanía es uno de los principios rectores del Nuevo modelo de Fiscalía, por ello, durante los primeros cuatro meses del año se han llevado a cabo tres reuniones de trabajo con la Red Feminista Sonorense, la primera llevada a cabo durante el mes de febrero, en donde por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto Sonorense de las Mujeres se presentó el proyecto de elaboración de diagnóstico sobre la situación de víctimas indirectas de feminicidio para la creación del “Programa Integral para niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad víctimas indirectas de feminicidios”, el cual se encuentra actualmente en fase de análisis una vez levantados los cuestionarios a la muestra seleccionada.

Otro de los grandes acuerdos fue la realización del conversatorio sobre la actualización del protocolo de actuación en la investigación del feminicidio con perspectiva de género, el cual fue programado para el día 5 de abril en la Casa de la Cultura Jurídica en Cajeme, en donde estuvieron presentes diversas académicas, especialistas, sociedad civil y personal operativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

El pasado 30 de abril se llevó a cabo la segunda mesa de trabajo entre la Red Feminista Sonorense y diversas instituciones del Gobierno del Estado, en donde estuvo presente la Fiscal General de Justicia del Estado, Mtra. Claudia Indira Contreras Córdova, en donde presentó los resultados de las investigaciones de los casos de Femicidios y reitero la colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública en las acciones de seguimiento del Mecanismo interinstitucional de Medidas de Protección Individuales y Colectivas de Mujeres en situación de violencia.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Protocolo Alba”.

SEGUNDA MEDIDA: MECANISMO INTERINSTITUCIONAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

• Presentación

El presente Mecanismo de Coordinación Interinstitucional de las Órdenes Protección para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Sonora forma parte del conjunto de políticas públicas impulsadas por el Gobierno del Estado para prevenir que las mujeres sonorenses sean violentadas por razones de género.

Este Mecanismo, se incluyó en el Tercer Informe, como parte de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) al Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de facilitar la expedición de órdenes de protección en la entidad, en el contexto de la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el municipio de Cajeme, Sonora. Sin embargo, el mismo forma parte de este Cuarto Informe pues la recomendación del Resolutivo emitido fue que en su diseño, elaboración y adaptación se tomarán en cuenta las necesidades específicas de Sonora, respondiendo a los datos estadísticos en materia de violencia contra las mujeres, el diálogo con las y los actores sociales claves en la agenda de género y las dependencias e instituciones estatales y municipales que trabajan con el objetivo común de llegar a brindar una adecuada atención en la emisión y tramitación de las órdenes de protección. También el presente Mecanismo fue revisado y consensado, previo a su publicación en el Boletín Oficial, al interior de la Fiscalía General del estado, la Secretaría de Seguridad Pública, así



como la Secretaría de Gobierno que funge como la presidencia del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

El Mecanismo busca brindar un esquema de coordinación interinstitucional para tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, víctimas indirectas, colaterales y potenciales, conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, Ley General de Víctimas, el Código Penal para el Estado de Sonora, el Código Civil para el Estado de Sonora, el Código Familiar para el Estado de Sonora, el Código Nacional de Procedimientos Penales, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, así como los tratados y estándares internacionales aplicables. Asimismo, es parte de la respuesta del Gobierno de Sonora para dar cumplimiento al Resolutivo cuarto, segundo párrafo, inciso b) de la Resolución de la Secretaría de Gobernación emitida el 4 de agosto de 2017, que a la letra dice *“crear un mecanismo interinstitucional con enfoque operativo y un marco regulatorio suficiente para establecer, mediante análisis de riesgos sustentados en criterios objetivos y una metodología replicable, que considere el contexto particular de las víctimas, así como la situación de violencia en el territorio en el que estas desarrollan su vida, esquemas y medidas de protección-individuales y colectivos, para atender los casos de violencia contra las mujeres, con un enfoque diferenciado en razón de género y de las especificidades culturales de las personas beneficiarias de las mismas”*, ello en el marco del procedimiento de Solicitud de Declaratoria AVGM para Cajeme, Sonora.



• Introducción

Ante la situación de violencia contra las mujeres tanto nacional como local, el Estado mexicano (en sus tres niveles de gobierno) tiene las obligaciones generales de respetar, proteger, garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de leyes, políticas, programas y acciones.

En términos generales, la obligación de respeto implica que los agentes estatales no ejerzan violencia institucional hacia las mujeres. Por su parte, la protección conlleva el deber de prevenir que las mujeres sean violentadas tanto por particulares o por funcionarios públicos.

La garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia requiere organizar todo el aparato gubernamental y en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente su libre y pleno ejercicio (Serrano y Vásquez, 2013). Finalmente, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia implica dar a conocer qué es la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades, así como los diversos derechos que se interrelacionan con el derecho a una vida libre de violencia. Dentro de este conjunto de obligaciones genéricas, la obligación de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia juega un rol fundamental, toda vez que implica prevenir su posible vulneración. En otras palabras, la obligación de protección requiere que el Estado lleve a cabo una conducta positiva, esto es, desplegar múltiples acciones con el fin de impedir que autoridades o actores privados transgredan, interfieran u obstaculicen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e incurran en revictimización. Lo anterior, supone también la creación de dos formas organizacionales distintas: aparatos de prevención y mecanismos de exigibilidad (Serrano y Vásquez, 2013).

En este sentido, una de las acciones encaminadas a la protección y, por ende, a la prevención de la violencia contra las mujeres son las órdenes de protección, las cuales se encuentran reconocidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y el Código Penal para el Estado de Sonora.

Las órdenes de protección buscan dar una respuesta gubernamental frente a una situación de emergencia en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia, encaminada a prevenir, disminuir o eliminar el riesgo inminente de sufrir algún tipo de violencia. En este sentido, las órdenes de protección implican un papel muy importante para la protección de las mujeres ya que buscan salvaguardar su vida e integridad.

Por ello, la elaboración y puesta en marcha de este Mecanismo cobra gran relevancia para la adecuada y efectiva protección de las mujeres, adolescentes y niñas en Sonora.

Al respecto, este Mecanismo buscará fungir como un instrumento de articulación interinstitucional que prevenga que una mujer en situación de riesgo sea violentada, a través de una respuesta oportuna y eficaz de las autoridades para solicitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a su favor y a favor de las víctimas indirectas, colaterales y potenciales; las cuales deberán de ser individualizadas, a efectos de brindar una protección adecuada. Aunado a lo anterior, existen en el Gobierno del Estado de Sonora diversas políticas públicas encaminadas a prevenir, atender y proteger de manera colectiva a las mujeres víctimas de violencia.

A continuación, se presenta una descripción breve del concepto de violencia contra las mujeres, las obligaciones y derechos que se interrelacionan con el mismo, el marco normativo de las órdenes de protección, así como el articulado que permitirá hacer operativo el Mecanismo a través de las cuatro fases principales:

- I. La solicitud de las órdenes de protección.
- II. La recepción y trámite de las órdenes de protección.
- III. La valoración del riesgo y emisión de las órdenes de protección.
- IV. La implementación y seguimiento de las órdenes de protección.

Finalmente, se señalan una serie de recomendaciones que buscan robustecer el adecuado funcionamiento del Mecanismo.

• Proceso institucional de desarrollo del Mecanismo

Es necesario precisar que las órdenes de protección se han venido implementando por parte de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y, actualmente, por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora sin que existiera formalmente un Mecanismo Interinstitucional que articulara con mayor alcance los procesos internos.

Si bien el reporte de la implementación de las órdenes de protección está detallado en los informes previos que el Gobierno del Estado de Sonora ha entregado a la CONAVIM, y si bien la actualización de información sobre la efectividad de dicha implementación es materia de otros capítulos del presente informe, se considera pertinente abordar el proceso institucional de desarrollo del Mecanismo Interinstitucional.

Una primera versión del Mecanismo fue presentada formalmente en 2018 como un proyecto inicial que sirvió para que las instancias involucradas analizaran su conformación y características. El Mecanismo no sería publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado sino hasta que todas áreas

operativas, jurídicas, de análisis, y la propia sociedad civil, aportaran sus visiones en función de adaptar el documento a una versión que de la mejor respuesta posible a la operatividad correspondiente.

Ese fue el trabajo realizado a lo largo de un año, desde mayo de 2018, fecha en la que fue presentada una primera versión del Mecanismo, hasta mayo de 2019, cuando finalizó un proceso de evolución de aspectos operativos y normativos que derivó del conocimiento derivado de la praxis y conocimiento empírico de las diversas áreas involucradas.

Es de gran importancia considerar este tipo de procesos en la implementación de planes, estrategias y vías de acción dentro de la política pública, pues el diseño y planeación son directrices que por más adecuadas puedan ser, siempre estarán sujetas a su plena adaptación para adecuar eficazmente los procesos a realidades prácticas que solamente las instancias operativas pueden visualizar cabalmente.

Así es como se llegó a la versión del Mecanismo que se presenta actualmente, mismo que estará sujeto a otros procesos de adaptación dentro de una lógica de mejora continua, que seguramente contemplarán más evidencia surgida de la praxis, y la incorporación de nuevas figuras normativas y ejecutivas que se encuentran en proceso de conformación como la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, o que están contempladas en las leyes federales y estatales aplicables.

A continuación, se hace una descripción general de los cambios que ha tenido el Mecanismo en sus versiones 2018 y 2019:

Se modificaron las órdenes de protección preventivas para proteger a las víctimas, sus posesiones y documentos de identidad; además se agrega la retención de armas de fuego y punzocortantes del agresor sin importar la propiedad o uso acreditado de las mismas.

Se especifica en las órdenes de protección de emergencia para retirar de inmediato al agresor del domicilio, otorgando posesión total a la víctima sin importar status legal acreditación o posesión del inmueble; se agrega autorización para acceso al domicilio donde se da la agresión para auxilio de la víctima y protección de sus posesiones; se agrega auxilio policiaco de reacción inmediata con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se dé el suceso violento.

Se agrega al Código Familiar para el Estado de Sonora dictar medidas para que los cónyuges no causen daño a los bienes respectivos; se agregan medidas precautorias en caso de que la mujer quede encinta.

Sobre la solicitud de las órdenes de protección se especifica que el o la Agente de Ministerio Público es la autoridad encargada de la emisión y trámite de las Medidas de Protección; se especifica que toda persona que tenga conocimiento de un hecho delictivo está obligado a dar conocimiento a la Agencia del Ministerio Público, especialmente las autoridades.

Se especifica en el Artículo 11 las funciones de acompañamiento del personal ministerial y sobre el derecho de la mujer a solicitar órdenes de protección las veces que sean necesarias.

Toda la numeración del articulado se modifica a partir de la modificación al Capítulo II.

Del Capítulo III se modifican los siguientes Artículos:

- a. Artículo 15 (antes 19 y 20). Se hacen precisiones sobre las entrevistas iniciales y de seguimiento para identificar indicadores de riesgo y resguardar datos personales de la víctima; al igual para determinar medidas de protección cuando en tanto se aclara la situación jurídica de la víctima.
- b. Artículo 19 (antes 24 y 25). Se hacen precisiones sobre resguardo y uso de los documentos y evidencias, sobre llamadas de seguimiento y sobre reportar información al BAESVIM Sonora y sobre el papel que juegan instituciones ajenas a la FGJ.
- c. Artículo 22 (antes 28). Se agrega información específica sobre la aplicación de la NOM-046-SSA2-2015.
- d. Artículo 26 (antes 32). Se hacen precisiones sobre obligatoriedad para emitir órdenes de protección a víctimas, sobre procesos de canalización de la primera atención cuando hay otras instituciones ajenas a la FGJE involucradas y sobre las vías de intercambio de información en situaciones de emergencia.
- e. Artículo 37 (antes 44). Se hacen precisiones sobre la notificación de las órdenes de protección tanto a las víctimas como al imputado.

1. Se modifican Anexos en correspondencia con las modificaciones de artículos.
2. Se modifican recomendaciones.
3. Se agrega texto titulado: Coordinación entre C5i de la Secretaría de Seguridad y Pública del Estado de Sonora y Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora en Respuesta a las Medidas de Protección.

• **Objetivo General del Mecanismo**

Contribuir a la eficaz protección de mujeres víctimas de violencia en el Estado de Sonora, a través de un esquema teórico-práctico que permita la coordinación interinstitucional para tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, sus víctimas indirectas, colaterales y potenciales, conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso para el Estado de Sonora, así como los tratados y estándares internacionales aplicables en la materia.

• **Objetivos específicos**

- Brindar una protección efectiva a las mujeres víctimas de violencia y sus víctimas indirectas, colaterales y potenciales, a través de la solicitud, emisión, implementación y supervisión del cumplimiento de las órdenes de protección.
- Orientar la actuación de las autoridades del estado de Sonora encargadas de tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia; conforme a la debida diligencia, los principios constitucionales y convencionales, las leyes federales y estatales aplicables en la materia.
- Garantizar la coordinación interinstitucional para tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia y las víctimas directas y potenciales.
- Valorar el riesgo de las mujeres víctimas de violencia, tomando en cuenta los factores de vulnerabilidad y el contexto de las beneficiarias.
- Observar la correcta implementación de las órdenes de protección otorgadas a favor de las mujeres víctimas de violencia.

• **La violencia contra las mujeres: su reconocimiento y definición**

A nivel internacional, uno de los primeros instrumentos en reconocer expresamente la situación de la mujer y promover sus derechos es la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

Si bien esta convención no define expresamente la violencia contra las mujeres, años más tarde será el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, que es el órgano de personas expertas independientes que supervisa la

aplicación de la CEDAW, que a través de su Recomendación General no. 19 señaló que la violencia contra las mujeres es “una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (Comité CEDAW, 1992).

En 1993 fue aprobada la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual se define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Naciones Unidas, 1993).

Además, se establecen deberes a los Estados para combatir la violencia contra la mujer que van desde establecer en la legislación sanciones y reparar el daño, hasta adoptar medidas educativas para llevar a cabo cambios sociales y culturales que se basen en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos.

Un año después, se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención De Belém do Pará) que entiende por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

La Convención De Belém do Pará, reconoce explícitamente el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia. Asimismo, impone a los Estados Partes deberes para adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce el derecho a la igualdad y la no discriminación en los artículos 1º y 4º. Además, se cuentan con leyes generales que reconocen el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como a una vida libre de violencia, y que contienen deberes en los tres niveles de gobierno para garantizar estos derechos².

En 2006 fue publicada la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres la cual tiene por objeto “garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado [...]” (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006). En Sonora se cuenta con dicha Ley desde el 25 de septiembre de 2008: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Sonora.

² Adicionalmente, el Estado mexicano cuenta con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2015-2018, así como una serie de acciones y programas gubernamentales en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 1ro. de febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual sienta las bases para la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La LGAMVLV define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (Artículo 4, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006).

De acuerdo con la LGMVLV los tipos de violencia contra las mujeres son:

1. **Violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
2. **Violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
3. **Violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
4. **Violencia económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
5. **Violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Además, reconoce cualesquiera otras formas análogas que

lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Estos tipos de violencias se ejercen en espacios tanto públicos como privados, a lo que la LGAMVLV denomina modalidades de violencia y son las siguientes:

- a. **Violencia familiar.** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
- b. **Violencia laboral y docente.** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También, incluye el acoso o el hostigamiento sexual.
- c. **Violencia en la comunidad.** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- d. **Violencia institucional.** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Adicionalmente, esta Ley define a la violencia **feminicida** como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

A nivel estatal, Sonora cuenta con diversas leyes que reconocen y protegen, de manera directa e indirecta, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Encontramos la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, la cual se encarga de regular, proteger y garantizar



el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Sonora.

Igualmente, encontramos la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora que articula a las dependencias relacionadas con la ayuda, asistencia, protección o reparación integral a las víctimas, entre las cuales, se encuentran las mujeres víctimas de violencia.

En la materia específica la entidad cuenta con la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora, la cual tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

De acuerdo con esta Ley la violencia contra las mujeres es “cualquier acción u omisión, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer” (Artículo 4, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, 2013). Igualmente, reconoce los mismos tipos y modalidades que la LGAMVLV, separando solamente la violencia escolar.

• **Los derechos de las mujeres y las niñas en situación de violencia**

El reconocimiento tanto internacional como nacional de la violencia contra las mujeres como una de las violaciones sistémicas a los derechos humanos, conlleva entender del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia implica el goce y ejercicio de otros derechos.

En este tenor, cuando a una mujer o niña se le impide ejercer su derecho a vivir libre de violencia se vulneran diversos derechos, de acuerdo al principio de interdependencia³ como lo son:

- El derecho a la vida.
- El derecho a la integridad personal.
- El derecho a no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno.
- El derecho a la libertad y a la seguridad personal.
- El derecho a igualdad ante la ley.

³ Los derechos humanos son interdependientes en tanto que establecen relaciones recíprocas entre ellos. La interdependencia señala la medida en que el disfrute de un derecho en particular o un grupo de derechos dependen para su existencia de la realización de otro derecho o de otro grupo de derechos. La interdependencia comprende, por lo menos, un par de relaciones donde: a) un derecho depende de otro(s) derecho(s) para existir, y b) dos derechos (o grupos de derechos) son mutuamente dependientes para su realización

- El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.
- El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

A partir de la vulneración a estos el Estado requiere garantizar ejercicio de otros derechos que están entrelazados el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre los cuales se encuentran:

- Derecho de acceso a la justicia.
- Derecho de participación en el proceso.
- Derecho de ejercer la acción penal.
- Derecho a un trato digno.
- Derecho a la protección.
- Derecho de protección a la intimidad y a la privacidad.
- Derecho a representación legal gratuita.
- Derecho de asistencia médica.
- Derecho de información.
- Derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

• **Las obligaciones del Estado en materia de violencia contra las mujeres**

El Estado mexicano ha firmado y ratificado tanto la CEDAW como la Convención de Belém do Pará con lo cual ha adquirido diversas obligaciones para garantizar a las mujeres y las niñas su derecho a vivir libres de violencia, y los otros derechos mencionados en el apartado anterior. De manera particular, México tiene que llevar a cabo, entre otros, los siguientes deberes⁴:

- Reconocer y asegurar por ley el principio de la igualdad del hombre y de la mujer u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- Incluir en su legislación interna normas penales,

⁴ Adicionalmente, existen una serie de instrumentos internacionales que contienen obligaciones complementarias que contribuyen para garantizar el derecho de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, entre otros.

civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

- Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.
- Abstenerse de cualquier acción o práctica de discriminación y violencia contra la mujer.
- Tomar todas las medidas apropiadas para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas que respalden la persistencia o la tolerancia prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y violencia en su contra.
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno, el acceso efectivo a tales procedimientos, así como reparación del daño u otros medios de acción justos y eficaces.

Además, la Convención de Belém do Pará contiene obligaciones progresivas que el Estado mexicano debe adoptar, en forma de medidas específicas, para dar a conocer y observar el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres; suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia; alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer, entre otras.

De manera particular, los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará, en su artículo 7.b, obliga de manera específica a los Estados Partes a utilizar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

A nivel nacional la CPEUM en su artículo 1º establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos,

en los términos que establezca la ley. De tal forma que, este artículo comprende las obligaciones que derivan del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

De manera particular, la LGAMVLV y su Reglamento establecen las obligaciones para cada nivel de gobierno, es decir, federal, estatal y municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En este sentido, las entidades federativas cuentan con deberes específicos de conformidad con la Ley, así como otros ordenamientos, entre los cuales se encuentran: i) Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; ii) Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la LGAMVLV; iii) Reforzar a las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas; iv) Impulsar la creación de refugios para las víctimas de violencia, y v) Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales.

Por su parte, la Ley de Acceso de Sonora señala la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres tanto estatales como municipales, así como facultades específicas para las instituciones públicas.

• **Las órdenes de protección: marco regulatorio y definición**

La LGAMVLV define a las órdenes de protección como actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Además, señala que deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. Las características de dichas órdenes es que son personalísimas e intransferibles.

Las órdenes de protección se clasifican en dicha Ley en tres categorías: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil. Para el caso de las órdenes de emergencia y preventivas se establece una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las genera.

Ahora bien, estas órdenes consisten en:

1. **De emergencia:**

- Desocupación por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;



- Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad, y
- Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

2. **Preventivas:**

- Retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor o de alguna institución privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia. Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;
- Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;
- Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la Víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;
- Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;
- Auxilio policíaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la Víctima en el momento de solicitar el auxilio, y
- Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas.

3. **De naturaleza Civil:**

- Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;
- Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la




sociedad conyugal;

- Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;
- Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, y
- Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Estas últimas serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los juzgados civiles que correspondan. Además, las autoridades jurisdiccionales competentes deben valorar las órdenes y la determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias. Ello, con motivo de los juicios o procesos que, en materia civil, familiar o penal, se estén ventilando en los tribunales competentes.

De tal modo que, la LGAMVLV establece que las autoridades competentes para la emisión de órdenes de protección son:

Gráfico 2. Clasificación de órdenes de protección por autoridad competente

TIPO DE ÓRDEN DE PROTECCIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
Emergencia		Juez Penal
Preventivas		Juez Penal
De naturaleza civil/familiar		Juez Civil / Penal

Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Además, el Reglamento de la LGAMVLV señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que conozcan de hechos de violencia contra las mujeres tendrán la obligación de salvaguardar la vida e integridad de la víctima, informarle sobre la existencia de órdenes de protección, canalizar a la víctima a la instancia competente, dar seguimiento al caso hasta el momento en que se envíe a la instancia correspondiente y documentarlo.

La Ley de Acceso de Sonora define a las órdenes de protección en su artículo 34 como actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Esta definición es similar a la establecida en la LGAMVLV.

Para la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, las órdenes de protección pueden ser de emergencia y preventivas y consisten en los siguientes:

1. De emergencia:

- Separación o retiro inmediato del agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, con el fin de otorgar a la víctima la posesión exclusiva sobre el inmueble que sirvió de domicilio;
- Separación o retiro de la víctima y sus descendientes del domicilio conyugal o donde habiten;
- Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse a una distancia menor a la que determine el Ministerio Público o, en su caso, la autoridad jurisdiccional competente del domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;
- Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia; y
- Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

2. Preventivas:

- Retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor o de alguna institución privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia. Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;
- Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;
- Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijos;
- Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;
- Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al do-

milio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio;

- Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas; y
- Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

Esta Ley prevé que la autoridad ministerial decrete de manera específica e inmediata las órdenes correspondientes al acceso al domicilio para tomar pertenencias personales y el auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio.

A diferencia de la LGAMVLV, la ley para el estado de Sonora establece una temporalidad de las órdenes de protección más garantista, toda vez que señala que dichas órdenes **deberán expedirse dentro de las ocho horas siguientes** al conocimiento de los hechos que las generan, y tendrán una temporalidad no mayor de 96 horas.

El Código Familiar para el Estado de Sonora prevé la posibilidad de medidas provisionales de naturaleza civil, que podrá emitir la/el Juez/ de lo familiar, derivadas de la demanda de divorcio o antes si hubiere urgencia, las cuales consisten en:

- a. Separar a los cónyuges en todo caso;
- b. Sólo a solicitud de la mujer se podrá ordenar su separación del domicilio conyugal;
- c. Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en forma alguna; decretar caución de no ofender; ordenar la prohibición de ir a lugar determinado para alguno o ambos de los cónyuges y abstenerse de realizar actos de intimidación o perturbación en contra del otro cónyuge, sus hijos y demás familiares, en sus domicilios, lugares de trabajo, recreación, o donde quiera que se encuentren, así como mantenerse alejado de ellos a una distancia que el Juez de Primera Instancia considere pertinente, según las circunstancias de cada caso;
- d. Dictar las medidas necesarias para que los cónyuges no se causen perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad legal o conyugal, en su caso;
- e. Fijar las reglas para el cuidado de los hijos;
- f. Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos;

- g. Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece en el supuesto de que la mujer quede encinta; y
- h. Dictar, en su caso, cualquier medida de protección que resulte necesaria para que cese todo acto de violencia familiar, teniendo en cuenta el interés del agraviado.

Es importante señalar que dicha determinación implica la ejecución de las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para la víctima y el agresor a fin de evitar, corregir y erradicar los actos de violencia familiar en los términos previstos por la legislación procesal civil de la materia.

Asimismo, faculta a la/el Juez/a de Primera Instancia, para el cumplimiento y ejecución de las determinaciones que emita provisionalmente al admitir la demanda de divorcio, podrá hacer uso de la fuerza pública y hacer ejecutar las acciones y medidas que estime pertinentes para garantizar la integridad personal, física, psíquica, moral y patrimonial de cualquiera de los cónyuges.

Por su parte, el Código Penal para el Estado de Sonora, en el delito de violencia familiar prevé que la o el Ministerio Público imponga al probable responsable como medidas precautorias y de seguridad, el abandono inmediato del domicilio conyugal o común, la prohibición de ir a lugar determinado, caución de no ofender y abstenerse de realizar actos de perturbación o intimidación en contra de la víctima, de sus bienes y familiares, en sus domicilios, lugares de trabajo, recreación, medios digitales, aparatos o artefactos de tecnología celular, o donde quiera que se encuentren; así como mantenerse alejado a una distancia que considere pertinente según las circunstancias del caso, y en general, las que considere necesarias para salvaguardar la integridad física, psíquica, moral, económica y/o patrimonial de la víctima, incluyendo, en su caso, las órdenes de protección previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Gráfica 3. Niveles de atención de las órdenes de protección



Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En tal sentido, la o el Ministerio Público deberá emitir las medidas precautorias y de seguridad a que se refiere el párrafo anterior a favor de los receptores de violencia y sus familiares, exponiendo las razones y fundamentos que las justifiquen, las cuales deberán ser notificadas dentro de las 48 horas siguientes al indiciado y se dará cumplimiento a las mismas a través de las corporaciones policíacas de que se auxilie.

Asimismo, la o el Ministerio Público remitirá las constancias respectivas al juez/a penal correspondiente, sin necesidad de ejercitar acción penal, para que dentro de los cinco días siguientes a la recepción a la recepción de las mismas ratifique o modifique las medidas, según proceda. Siempre que con anterioridad no se hayan emitido, el juez/a deberá decretar las medidas antes mencionadas, debiendo notificar lo anterior al inculpado e informar a la o al Ministerio Público para que dé cumplimiento a las medidas dictadas para garantizar a los receptores de violencia y sus familiares la más completa protección a su integridad y seguridad personal. Cabe señalar que, el juez de la causa podrá ratificar o modificar dichas medidas.

Tanto el Código Familiar como el Código Penal para el Estado de Sonora establecen sanciones ante el incumplimiento de las medidas cautelares.

Ahora bien, para la emisión de las órdenes de protección tanto la Ley General de Acceso como la local establecen que para otorgar las órdenes de protección se tendrán que tomar en cuenta los siguientes elementos:

1. Seguridad de la víctima
2. Elementos con los que se cuentan
3. Riesgo o peligro existente.

De lo anterior, podemos decir que las órdenes de protección tienen las siguientes características:

- **Personalísimas e intransferibles:** van dirigidas para la mujer que ha sufrido alguna forma de violencia sea de manera directa o indirecta.
- **Inmediatas:** deben ser otorgadas e implementadas de manera apremiante en cuanto las autoridades competentes tienen conocimiento del hecho de violencia, del riesgo o peligro inminente.
- **Precautorias y cautelares:** tienen como finalidad proteger la vida e integridad de la mujer víctima de violencia y las víctimas indirectas o potenciales.

- **Temporales:** tienen una duración específica, es decir, deben ser otorgadas por una temporalidad determinada considerando la persistencia del riesgo o el peligro que las originó. En caso de ser necesario, debe solicitarse una nueva orden para continuar con la protección o una extensión a la anterior.

Es importante comprender que las órdenes de protección que regula la LGAMVLV y la Ley de Acceso de Sonora, así como la legislación local son de carácter enunciativo y no limitativo, ya que siempre debe considerarse la mayor protección de la mujer víctima de violencia de acuerdo con el deber de debida diligencia y al principio pro-persona.

- **Mecanismo Interinstitucional para las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia en el estado de Sonora**
- **Capítulo I. Del objeto, principios y definiciones**

Artículo 1. El objeto del presente Mecanismo es contribuir a la eficaz protección de mujeres víctimas de violencia en el Estado de Sonora, a través de un esquema teórico-práctico que permita la coordinación interinstitucional para tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, sus víctimas indirectas y potenciales, conforme a la LGAMVLV, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el estado de Sonora, así como los tratados y estándares internacionales aplicables en la materia.

Artículo 2. Este Mecanismo será aplicable para las autoridades estatales competentes para solicitar, tramitar, emitir e implementar órdenes de protección en el Estado de Sonora a favor de las mujeres víctimas de violencia, víctimas indirectas y víctimas potenciales.

Artículo 3. Son principios de actuación de las autoridades del Estado de Sonora para la aplicación e interpretación del Mecanismo:

- Buena fe. Las servidoras y servidores públicos presumirán la buena fe de las mujeres víctimas de violencia y se abstendrá de toda acción que genere victimización secundaria.
- Debida diligencia. Las autoridades deberán realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto del Mecanismo.
- Perspectiva de género. Las autoridades deberán tomar en cuenta en el ejercicio de sus facultades la situación de desigualdad entre mujeres y hombres, y llevar a cabo sus actuaciones, de manera

que, contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre géneros.

- Enfoque diferencial. Las autoridades deberán tomar en cuenta, en el ejercicio de sus facultades para solicitar, tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, la existencia de grupos poblacionales de mujeres con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad debido a su edad; identidad de género y orientación sexual; origen étnico; racial; condición de discapacidad o cualquier otra situación que aumente la vulnerabilidad.
- Protección máxima a la víctima de violencia y víctimas indirectas o potenciales. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por brindar la más amplia protección a las mujeres víctimas de violencia, víctimas indirectas y potenciales, tomando en consideración su contexto y circunstancias particulares.

Artículo 4. Para efectos de este Mecanismo se entiende por órdenes de protección a los actos de protección de urgente aplicación en función del interés superior de la(s) víctima(s) de violencia. Las cuales podrán ser de emergencia, preventivas y de naturaleza civil, de conformidad con la LGAMVLV, la Ley de Acceso de Sonora y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 5. Son órdenes de protección de emergencia:

- a. Separación o retiro inmediato del agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, con el fin de otorgar a la víctima la posesión exclusiva sobre el inmueble que sirvió de domicilio;
- b. Separación o retiro de la víctima y sus descendientes del domicilio conyugal o donde habiten;
- c. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse a una distancia menor a la que determine la o el Ministerio Público o, en su caso, la autoridad jurisdiccional competente del domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- d. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que

se salvaguarde su seguridad;

- e. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia; y
- f. Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

Artículo 6. Son órdenes de protección preventivas:

- a. Retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor o de alguna institución privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia. Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;
- b. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- c. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;
- d. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijos; V
- e. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;
- f. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio;
- g. Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas; y
- h. Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

Artículo 7. Son órdenes de protección de naturaleza civil:

- a. Separar a los cónyuges;
- b. La separación del domicilio conyugal;

- c. Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en forma alguna; decretar caución de no ofender; ordenar la prohibición de ir a lugar determinado para alguno o ambos de los cónyuges y abstenerse de realizar actos de intimidación o perturbación en contra del otro cónyuge, sus hijos y demás familiares, en sus domicilios, lugares de trabajo, recreación, o donde quiera que se encuentren, así como mantenerse alejado de ellos a una distancia que el Juez de Primera Instancia considere pertinente, según las circunstancias de cada caso;

- d. Dictar las medidas necesarias para que los cónyuges no se causen perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad legal o conyugal, en su caso;
- e. Fijar las reglas para el cuidado de las/os hijas/os;
- f. Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a las/os hijas/os;
- g. Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece en el supuesto de que la mujer quede encinta; y
- h. Dictar, en su caso, cualquier medida de protección que resulte necesaria para que cese todo acto de violencia familiar, teniendo en cuenta el interés del agraviado.

La determinación de estas medidas implica la ejecución de las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para la víctima y la persona agresora a fin de evitar, corregir y erradicar los actos de violencia familiar en los términos previstos por la legislación procesal civil de la materia.

Artículo 8. Las órdenes de protección enunciadas en los artículos 5, 6 y 7, así como las establecidas en la LGAMVLV, la Ley de Acceso de Sonora y sus reglamentos, así como la legislación local aplicable en la materia son de carácter enunciativo y no limitativo, ya que siempre debe considerarse la mayor protección de la mujer víctima de violencia y las víctimas indirectas de acuerdo con el deber de debida diligencia y al principio pro-persona.

Artículo 9. Las órdenes de protección tienen como característica ser medidas precautorias, cautelares, personalísimas e intransferibles, dictadas por parte de autoridades competentes, para garantizar la protección de las víctimas de violencia a través de la adopción de acciones urgentes de seguridad.

Artículo 10. Son principios para solicitar, tramitar, emitir y dar seguimiento a las órdenes de protección:

- **Aplicación general.** La autoridad competente deberá solicitar, tramitar o emitir una orden de protección siempre que la consideren necesaria para asegurar la protección de la víctima y víctimas indirectas o potenciales, con independencia de que el supuesto de violencia sea constitutivo de delito.
- **Urgencia.** Las órdenes de protección deben solicitarse, obtenerse y ejecutarse con la mayor celeridad posible, tomando en cuenta garantías procesales legales y del principio de proporcionalidad.
- **Accesibilidad.** La solicitud, emisión e implementación de una orden de protección debe ser un procedimiento lo suficientemente sencillo como para que sea accesible a todas las víctimas de delitos de violencia familiar.
- **Integralidad.** Las órdenes deben cubrir todas las necesidades de las víctimas afectadas, de seguridad y de protección, considerando el contexto y las circunstancias particulares de las beneficiarias.
- **Utilidad procesal.** Las órdenes de protección deben facilitar los procesos legales (penal, civil, familiar) de ser el caso, especialmente, respecto a los elementos probatorios. Asimismo, deberán aportar información para el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM Sonora), así como para el seguimiento de una adecuada implementación.

• **Capítulo II. De la solicitud de las órdenes de protección**

Con base en el Código Nacional de Procedimientos Penales la o el Agente del Ministerio Público es la autoridad encargada de la emisión y trámites de las Medidas de Protección ante el órgano jurisdiccional, toda persona que sea víctima de algún delito tiene derecho a que se le otorgue una MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Toda persona, sobre todo las autoridades, que tengan conocimiento de un hecho delictivo, tienen la obligación de dar conocimiento a la Agencia del Ministerio Público, quien iniciará la investigación salvaguardando la integridad de las víctimas a través de las garantías que ofrecen las leyes aplicables.

Artículo 11. El personal ministerial orientará y brindará acompañamiento jurídico a la víctima, realizando las diligencias pertinentes para la emisión de una medida de protección, explicándoles el procedimiento y los derechos que le asisten.

Es un derecho de la mujer solicitar órdenes de protección las veces que sean necesarias, por lo que no existe un límite para su solicitud. La autoridad deberá tramitarlas, otorgarlas e implementarlas de acuerdo con las necesidades identificadas.

• **Capítulo III. De la recepción y trámite de las órdenes de protección**

Artículo 12. Las instituciones públicas para la recepción de las solicitudes de órdenes de protección deberán proveer un espacio seguro, privado y que genere confianza a las mujeres víctimas de violencia, evitando su re-victimización.

Artículo 13. El personal que atienda a las mujeres en situación de violencia deberá abstenerse, en todo momento, de proponer a la víctima la realización de conciliaciones o acuerdos con la persona agresora.

Artículo 14. El personal que atienda a las mujeres en situación de violencia deberá de informarles de sus derechos y de los servicios que brindan diversas instancias del estado para efecto de que la mujer pueda seleccionar los servicios que requiera. En caso de solicitar algún servicio el personal deberá canalizar a la solicitante de conformidad con el artículo 24 del presente Mecanismo.

Para tales efectos, las instancias gubernamentales deberán contar con una cartilla de derechos y servicios básicos en materia de violencia contra las mujeres, la cual deberá ser entregada a la mujer en situación de violencia. Dicha cartilla y directorio de servicios deberá ser revisada y actualizada, de ser el caso, cada seis meses.

Artículo 15. El personal que brinde la atención de primera instancia para recepción de la solicitud de órdenes de protección por parte de la mujer víctima de violencia deberá realizar una entrevista inicial con la finalidad de identificar el riesgo en el que se encuentra la mujer o víctima indirecta a partir del formato de indicadores de riesgo. Anexo 1.

Adicionalmente, el personal deberá solicitar la autorización a la víctima para dar seguimiento a su caso vía telefónica, la cual se deberá aceptar por escrito en el formato de indicadores de riesgo. Además, deberá informar sobre el resguardo de los datos personales de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y leyes estatales aplicables en la materia.

Cuando las víctimas se encuentren en una situación de riesgo, el o la agente del ministerio Público emitirá la medida de protección que corresponda, para garantizar la seguridad de las víctimas directas e indirectas en tanto no se determine la situación jurídica correspondiente.

Artículo 16. Para el caso que de la aplicación del formato de indicadores de riesgo no se obtengan los indicadores de riesgo positivos que de acuerdo a los supuestos que establece el mismo, pero la usuaria persista en su solicitud de una orden



de protección se deberá brindar la información de las autoridades competentes de la emisión de las mismas conforme al artículo 18 del Mecanismo.

Artículo 17. El personal que reciba la solicitud de órdenes de protección por parte de la mujer víctima de violencia, con independencia de los resultados de los indicadores de riesgo, deberá canalizar a la solicitante a alguna de las instituciones gubernamentales especializadas en violencia contra las mujeres.

Para tales efectos, las instituciones deberán contar con un directorio gubernamental de instituciones especializadas en la atención de la violencia contra las mujeres (directorio) que deberá contener como mínimo: nombre de la institución; nombre de la persona a cargo de la institución; nombre y datos de contacto (teléfono y correo electrónico) del enlace de canalización; dirección, teléfonos, horarios de atención, tipo de servicios que prestan; tiempo aproximado de espera para recibir los servicios que prestan, , indicaciones para llegar;

correo electrónico, página web en caso de contar con ella. Esta información deberá ser actualizada cada seis meses. Asimismo, las instituciones gubernamentales estarán obligadas a informar de dichos cambios de manera inmediata.

Las instituciones estatales especializadas en atención de casos de violencia contra las mujeres deberán nombrar un enlace a cargo de la recepción de los casos que les sean canalizados por parte de las dependencias receptoras de solicitudes de órdenes de protección. Este enlace será la persona encargada de coordinar que se reciba y presten los servicios adecuados a las mujeres y víctimas indirectas, así como de coordinarse con el personal de las otras dependencias gubernamentales especializadas en atención de casos de violencia contra las mujeres para confirmar la atención y recepción de la beneficiaria.

Los enlaces serán las personas encargadas de recibir a la víctima que ha sido canalizada y brindar la información de primer contacto de acuerdo con sus facultades y a las disposiciones legales en la materia.

Artículo 18. La canalización por parte del personal que reciba la solicitud de órdenes de protección consistirá en remitir copia del formato único, así como del formato de indicadores de riesgo a la institución receptora de la víctima de violencia.

Asimismo, deberá asegurarse a través del enlace designado en la dependencia receptora de la canalización, si la mujer acudió a solicitar los servicios y qué tipo de servicios se le brindó.

En caso de que la mujer no acuda a la dependencia canalizada, el/la servidor(a) pública que recibió en primera instancia a la usuaria, llevará a cabo una llamada de seguimiento a la usuaria para saber las razones por las que no acudió, así como reiterar su disposición para brindarle asistencia. Este supuesto será aplicable siempre y cuando medie consen-

timiento expreso de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Mecanismo.

Artículo 19. Los documentos remitidos para la canalización deberán ser guardados y archivados en el expediente que se genere de la usuaria, así como las evidencias necesarias para comprobar la recepción de la información conforme al deber de debida diligencia y al principio de utilidad procesal. Para el caso que se lleve a cabo una llamada de seguimiento será registrado en el formato de indicadores de riesgo. Asimismo, deberá utilizarse la información para reportarse al BAESVIM Sonora.

La institución que recibe a la usuaria a través de la canalización de otra institución pública deberá brindar la atención necesaria de conformidad con sus atribuciones y facultades. Igualmente, será la encargada de dar conocimiento al o a la Agente del Ministerio Público acompañando a la víctima hasta el momento de su atención.

Para el caso de las instituciones adicionales a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, encargadas de brindar asesoría jurídica a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, éstas tendrán la posibilidad de constituirse como asesoras jurídicas coadyuvantes del Ministerio Público.

Artículo 20. Cuando se trate de órdenes de protección, emanadas de hechos constitutivos de delito, las mismas deberán solicitarse ante la agencia del Ministerio Público.

Artículo 21. Cuando se trate de órdenes de protección de naturaleza civil las mismas deberán solicitarse ante la autoridad judicial competente.

Artículo 22. Para el caso de que la mujer en situación de violencia se encuentre herida o con lesiones que pongan en riesgo su vida e integridad, el personal que atiende a la mujer, dispondrá su traslado a los servicios de salud más cercanos, para efecto de recibir atención inmediata, que el personal médico constate las lesiones que presenta, y para que la víctima reciba el tratamiento necesario. Asimismo, dará vista a la agencia del Ministerio Público cuando existan hechos que posiblemente constituyan un delito. Esta vista se hará de oficio para aquellos delitos que así lo señale la ley, o a petición de parte, con el consentimiento de la víctima.

Lo anterior con plena observancia a lo señalado por la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2015.

Artículo 23. La usuaria podrá solicitar a las instituciones públicas que le brindaron atención cualquier tipo de información derivada de la misma, como puede ser, el acuse del formato único o bien los antecedentes que se tengan respecto de cualquier solicitud o canalización como parte del principio de utilidad procesal.

Artículo 24. Para el caso de que el hecho de violencia trascienda de las esferas de competencia del Estado, se buscará

la coordinación con las instancias estatales especializadas en violencia de género y federales correspondientes, para garantizar la vida y seguridad de las mujeres y las víctimas indirectas.

• **Capítulo IV. De la valoración del riesgo y emisión de las órdenes de protección**

Artículo 25. Las órdenes de protección deberán expedirse por la autoridad ministerial o judicial competente, de manera inmediata al conocimiento de los hechos que las generan, con el sólo dicho de la víctima de violencia, sin necesidad de otro tipo de prueba.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para la emisión de las órdenes podrá llevar a cabo con posterioridad al plazo establecido cualquier tipo de evaluación de riesgo, peritaje o testimonial que le permita adecuar las medidas emitidas a las necesidades específicas de la víctima.

Artículo 26. En ningún caso se podrá condicionar el otorgamiento de una orden de protección a la denuncia de la persona agresora, sin perjuicio de que la autoridad pueda actuar de oficio respecto a la existencia de un hecho delictivo, en los términos de la legislación aplicable.

En el supuesto que la víctima de violencia sea canalizada por alguna institución pública al Agente del Ministerio Público éste procederá a solicitar copia del expediente realizado con motivo de la primera atención, a la institución que refiere, así como los datos de la persona que la acompañe de dicha institución, y demás acciones que la autoridad considere de carácter importante.

Por su urgencia esta información puede ser requerida vía telefónica y entregada por algún medio electrónico que facilite su acceso, debiendo quedar constancia de la misma para los efectos correspondientes.

Asimismo, el o la agente del Ministerio Público competente aplicará un instrumento para detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona víctima de violencia y de considerarlo pertinente, se allegará de las o los testigos y peritajes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el MECANISMO y con la legislación aplicable en la materia.

Artículo 27. En el supuesto que la mujer en situación de violencia acuda de manera personal a alguna instancia de la Fiscalía o la autoridad judicial competente se procederá a tomarle su declaración o entrevista, la cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Declaración de la víctima, mediante la cual deberá respetarse todo lo que ella exprese de manera directa, sin exigir mayores elementos de prueba para el otorgamiento de la orden de protección.

- Datos de la víctima y la persona agresora: nombre, domicilio, lugar de trabajo, fecha de nacimiento, relación entre ambos, entre otros.
- Lugar y fecha(s) en que ocurrieron los hechos constitutivos de violencia.
- El relato cronológico y exhaustivo de los hechos constitutivos de violencia. Debe relatarse con el mayor nivel de detalle posible
- Identificar si existieron testigos de los hechos de violencia.
- Se indagará sobre el contexto de la mujer y los posibles antecedentes de violencia que haya sufrido la mujer, así como si existieron acciones legales previas.
- Si por razones de seguridad la víctima se encuentra en un lugar distinto a su domicilio regular, se deberá señalar la reserva de tal información.
- De ser el caso, se incluirá también el informe médico donde consten las lesiones que presente la víctima.

Adicionalmente, la autoridad deberá recabar información sobre los antecedentes de violencia que haya sufrido la mujer y si estos fueron o no denunciados. De igual forma, se indagará si el agresor cuenta con antecedentes delictivos.

Asimismo, aplicará un instrumento para detectar el grado de riesgo y se allegará de los medios de prueba correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.

Artículo 28. Las entrevistas y declaraciones deberán llevarse a cabo en lugares que garanticen privacidad a de la víctima. Igualmente, se deberá informar a la víctima que en caso de que lo solicite se puede realizar la entrevista o declaración en presencia de una persona de su confianza.

Artículo 29. En todos los casos, el personal ministerial o judicial competente deberá comunicarse con la víctima en un **leguaje accesible**. Además, le corresponderá informar a la víctima sobre:

- a. Los derechos que la legislación le reconoce.
- b. Su derecho a contar con una asesoría legal gratuita ya sea a través del asesor/a jurídico/a o de alguna institución que pueda brindar un acompañamiento y asesoría jurídica especializada en violencia contra las mujeres.

- c. Los recursos legales que existen a su disposición para enfrentar la situación de violencia.
- d. La posibilidad de obtener órdenes o medidas de protección.
- e. La posibilidad de acudir a un refugio.
- f. La posibilidad de poder presentar de manera formal una denuncia.
- g. Los otros servicios integrales que brinda el estado a las mujeres en situación de violencia, así como a las víctimas indirectas o potenciales.

Artículo 30. En caso de que la víctima solicite algún servicio, acompañamiento o asesoría de alguna otra institución pública especializada en violencia contra las mujeres, o bien que la/el Agente del Ministerio Público así lo determine, éste deberá girar los oficios correspondientes, con un resumen de los hechos y los elementos que consideran necesarios, a las instancias competentes para efecto de brindar una atención integral a la mujer en situación de violencia.

Para el caso en que la víctima no solicite ni cuente con asistencia legal, se le asignará asesor(a) jurídico gratuito, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 31. Las autoridades competentes del Estado de Sonora al decretar las órdenes protección deberán tomar en consideración:

- a. El riesgo o peligro existente o inminente de perder la vida, la integridad física o psico-emocional, los bienes, propiedades o derechos, de las víctimas directas o indirectas;
- b. La magnitud del daño causado;
- c. La seguridad de la víctima; y
- d. Los elementos con que se cuente.

Para la valoración de los incisos a y b, se deberá llevar a cabo una evaluación de riesgo y se podrá allegar de las periciales o testigos que se consideren pertinentes para adecuar las medidas a las necesidades particulares de la mujer víctima de violencia, o bien para darlas por finalizadas porque el riesgo o peligro inminente ha cesado o no se actualizó.

No se deberá supeditar la tramitación de las órdenes de protección a la obtención de estas pruebas, toda vez que la misma deberá ser emitida de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del presente Mecanismo.

De manera adicional a los elementos anteriores, se deberá tomar en consideración:

- Los antecedentes violentos de la persona agresora, a saber: i) números de órdenes de protección a favor de la víctima en contra de un mismo agresor; ii) número de órdenes de protección solicitadas por otras víctimas contra la misma persona señalada como agresora; iii) número de averiguaciones previas o carpetas de investigación, procedimientos judiciales y sentencias en materia penal por delitos relacionados con violencia cometida en contra de las mujeres; iv) número de averiguaciones previas o carpetas de investigación, procedimientos judiciales y sentencias por la comisión de otros delitos, que pueden representar un alto nivel de riesgo para la víctima y víctimas indirectas, como son los relacionados con el narcotráfico y la delincuencia organizada, y v) si la víctima ha precisado en su casa una intervención policial sin que ella al final decidiera denunciar dicho hechos, esta información se tiene que cotejar con los registros del C5i.
- Los antecedentes de atención de la víctima por violencia en instancias gubernamentales.
- El tiempo que ha durado la violencia.
- Si la mujer vive o no en su lugar de origen y, si por ello no cuenta con el apoyo de su familia;
- Si la mujer cuenta o no con una red de apoyo;
- Si la mujer cuenta con un empleo remunerado o si su actividad productiva se realiza en un entorno que comparte con la persona generadora de la violencia.
- Los usos y costumbres de la mujer y víctimas indirectas, siempre que éstas no sean incompatibles con los objetivos y fines de las órdenes, ni comprometan la seguridad ni la integridad de la víctima y/o víctimas indirectas,
- Si la mujer sufre de alguna otra condición que la exponga a una situación de mayor vulnerabilidad, como una discapacidad o dependientes económicos.
- Cualquier otra información relevante de la condición y del contexto de la víctima y de la persona agresora.

Artículo 32. Las autoridades competentes de Sonora al decretar las órdenes protección deberán considerar lo establecido en el artículo anterior, esto con la finalidad de deter-

minar las medidas idóneas para salvaguardar la integridad física o psíquica de la víctima y víctimas indirectas considerando siempre las necesidades de ella y los riesgos que la misma conlleven. Asimismo, deberán emitir las órdenes de protección fundando y motivando adecuadamente.

Para el caso en que la orden de protección sea emitida por la/el Agente del Ministerio Público, en su caso, procederá a solicitar la ratificación y/o modificación correspondiente, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Siempre que con anterioridad no se hayan emitido, el juez deberá decretar las medidas antes mencionadas, debiendo notificar lo anterior al indiciado e informar al Ministerio Público para que dé cumplimiento a las medidas dictadas para garantizar a los receptores de violencia y sus familiares la más completa protección a su integridad y seguridad personal.

Artículo 33. El contenido de la orden de protección podrá ser modificado, por parte de la autoridad que tiene competencia para conocer del asunto, si resulta procedente, cuando se alteren las circunstancias. Particularmente, en aquellos casos en los que se incrementa la situación de peligro para la víctima. En caso de urgencia, la orden de protección también podrá ser modificada por la/el Agente del Ministerio Público, si lo considera pertinente, sin perjuicio de la posterior remisión de lo actuado a la autoridad judicial competente.

Artículo 34. Las órdenes de protección se fijarán su temporalidad en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 35. Toda orden de protección que se emita deberá constar de: la fecha, hora, lugar, vigencia, nombre de la persona a quien protege y, en su caso, nombre de la persona en contra de quien se expide, tipo de orden y autoridad que la emite, haciéndose del conocimiento de las autoridades competentes y encargadas de auxiliar en su cumplimiento, implementación y seguimiento. Asimismo, deberá contar con número de contacto 24 horas, al que podrá comunicarse en caso de emergencia.

Artículo 36. En caso de que la/el Agente del Ministerio Público decreta cualquiera de las medidas que requieren ratificación judicial, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, o cualquier otra que implique afectación a derechos establecidos en la Constitución, solicitará su ratificación o modificación correspondiente, justificando su solicitud señalando el riesgo en el que se encuentra la mujer o la niña, niño o adolescente.

En aquellos casos donde él o la jueza revoquen la orden o medida de protección, o la modifiquen, de tal manera que se considere que la víctima quedará en estado de vulnerabilidad frente al agresor, en su caso, se deberá de impugnar esta determinación mediante los recursos legales correspondientes, aludiendo la reforma constitucional en materia de derechos humanos, tratados internacionales y estándares en

la materia, y la obligación de la procuración de justicia de garantizar la vida y seguridad de las mujeres en situación de violencia.

Artículo 37. Las órdenes de protección emitidas por la/el Agente del Ministerio Público o la autoridad judicial deberán ser notificadas de manera inmediata al victimario, en términos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales:

- a. **La víctima:** debiendo otorgarle copia certificada de la resolución en la que se ordenen dichas medidas, en compañía de su Asesor(a) Jurídico, así como explicarle de manera detallada en qué consiste cada una de las medidas y el procedimiento para su puntual ejecución y seguimiento.
- b. **Al imputado:** citándolo a la Agencia del Ministerio Público, para notificarle personalmente, en caso de no ser localizado, se gira oficio de investigación a la policía para su notificación. De no ser posible su localización, deberá levantarse constancia al respecto, a efecto de que las medidas surtan efectos, considerando que la integridad de la víctima debe estar por encima.

Las funciones de los Agentes Ministeriales de Investigación Criminal: Notificación de las medidas de protección que requieren control judicial de forma inmediata, además de las que no requieren control judicial.

Para el caso de las medidas cautelares establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales deberá notificarse al imputado, solicitarle número de teléfono de contacto, domicilio en el que permanecerá si se le separa del domicilio, domicilio de su trabajo a efecto de que con posterioridad requiera ser citado por el Ministerio Público o Juez de Control.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Protocolo de Actuación en la Aplicación, Ejecución y Seguimiento de Medidas de Protección** elaborado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Artículo 38. En ningún supuesto la víctima será quien lleve a cabo la notificación de órdenes de protección a la persona agresora.

Artículo 39. Cuando existan dos o más solicitudes de órdenes de protección para la misma beneficiaria se deberá considerar que la persona agresora podría volver más frecuente e intensa la violencia al no acompañar la orden de protección de otras acciones, por lo que es necesario hacer la valoración del riesgo para cada solicitud.

Artículo 40. La víctima de violencia podrá solicitar, en todo momento, cualquier tipo de información derivada de su solicitud de orden de protección.



Artículo 41. El personal ministerial o judicial competente de la emisión de las órdenes de protección deberá sistematizar la información desagregada de los casos atendidos para que sean incorporados de manera continua y permanente en el BAESVIM Sonora.

Capítulo V. De la implementación y seguimiento de las órdenes de protección

Artículo 42. Para que se ejecute una orden de protección, no es necesario que medie denuncia o se inicie proceso penal alguno, sin perjuicio de que la autoridad pueda actuar de oficio respecto a la existencia de un hecho delictivo, en los términos de la legislación aplicable. Lo anterior, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Artículo 43. En caso de ser necesario se solicitará el apoyo del personal de seguridad pública estatal o municipal, o de la policía ministerial para efecto de ejecutar todas aquellas acciones ordenadas y necesarias para brindar una atención integral a las mujeres en situación de violencia.

Artículo 44. El personal policial velará por el estricto cumplimiento de las órdenes o medidas de protección dictadas a favor de las mujeres en situación de violencia. En ese tenor, deberán:

- De manera diligente y profesional, entrevistarse con la víctima y exponer el motivo de su presencia.
- Explicar la medida de protección, así como el hecho de que realizará rondines de vigilancia.
- Proporcionar a la víctima el número 911 y el número de teléfono de proximidad por zona, para el caso de que necesite ser auxiliada; así mismo, le refiere recomendaciones generales de prevención para el caso de una nueva agresión.
- Informar al Director(a) de la Policía Municipal las incidencias o si incumple en flagrancia se detiene al imputado, se realiza IPH y le pone a disposición del Ministerio Público.
- Intervenir de inmediato, adecuada y eficazmente, en el domicilio o donde se encuentre la víctima, previa solicitud de auxilio que la misma realice en antes, durante o después de una nueva agresión, para hacer cesar el ejercicio de la violencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los marcos normativos de atención a mujeres en situación de violencia y

al **Protocolo de Actuación en la Aplicación, Ejecución y Seguimiento de Medidas de Protección** elaborado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Artículo 45. El personal policial deberá responder ante toda denuncia o solicitud de apoyo relativa a situaciones de violencia contra las mujeres, considerando prioritario garantizar la protección, seguridad e integridad de la víctima, así como urgencia de separarla de su agresor. Por ello deberá acudir oportunamente aun cuando quien denuncia no sea la víctima de la violencia.

Artículo 46. En caso de flagrancia se podrá detener al agresor sin necesidad de una orden judicial, para lo cual la autoridad que lo realice deberá canalizarla de manera inmediata al Ministerio Público para que se determine lo que en derecho corresponda.

Artículo 47. El personal policial deberá - frente a hechos de violencia - realizar las siguientes acciones:

- a. Informar a la mujer en situación de violencia de sus derechos de conformidad con el artículo 18.
- b. Ingresar al domicilio donde se está realizando la agresión, para prestar auxilio y salvaguardar la integridad y la vida de la víctima, con el objetivo fundamental de protegerla y garantizar la seguridad de la víctima mediante la separación inmediata del agresor respecto del domicilio.
- c. Asegurar a la persona agresora para su detención y puesta a disposición ante la agencia del Ministerio Público para efecto de que se inicien de oficio las investigaciones correspondientes.
- d. Asegurar las armas (fuego, punzocortantes u otros métodos utilizados) para ejercer la violencia, misma que deberá realizarse con la debida diligencia evitando la alteración de las mismas y garantizando lo establecido en los protocolos respecto de la cadena de custodia.
- e. Recabar información de las y los vecinos, y personas del entorno familiar, laboral, escolar, u otros ámbitos en los que se desenvuelva el agresor o la víctima, acerca de prácticas de maltrato anteriores por parte de la persona agresora, así como de su personalidad y posibles adicciones.
- f. En casos donde la mujer en situación de violencia no requiera atención médica de urgencia, el personal policial, para efecto de que se brinde una atención integral, deberá llevar a la víctima a alguna de las siguientes instancias más cercanas: Centro de Justi-

cia para las Mujeres, Agencia del Ministerio Público o a la autoridad judicial más cercana.

- g. En casos donde la mujer en situación de violencia presente signos de violencia sexual, o lesiones de cualquier tipo que pongan en riesgo su salud o vida, el personal policial deberá acompañarla de manera inmediata a las instituciones de salud más cercana, para recibir la atención médica que requiera.
- h. En caso de un hecho consumado y de no haberse asegurado al agresor, el personal policial deberá solicitar de oficio a la autoridad judicial, ministerial o del Centro de Justicia más cercana, que se otorgue la orden o medida de protección que corresponda para garantizar la seguridad de la víctima, y evitar que el agresor pueda acercarse nuevamente a ella, en tanto no se determine la situación jurídica correspondiente.

Bajo cualquiera de los supuestos anteriores, el personal policial deberá levantar reporte para la acreditación de los hechos, en el que la/el Ministerio Público, la Jueza o Juez basarán su decisión. De esta manera, se garantizará la agilidad en la tramitación.

Artículo 48. El personal policial dejará constancia detallada sobre su actuación, a través de un informe policial homologado de conformidad con las normatividades aplicables y en donde al menos se señale: i) quién hizo de su conocimiento el hecho, -ii) identidad de la víctima y el agresor, con información desagregada de ser posible de cada uno, iii) lugar de los hechos, iv) resumen claro de los mismos, v) detalle de los elementos de riesgo identificados, vi) las demás circunstancias que consideren pertinentes, vi) la autoridad a la que dio vista, y vii) personal que lo atendió o recibió la vista.

Artículo 49. Las órdenes de protección dictadas por las autoridades activan la intervención de las instituciones de protección y asistencia social de la administración pública estatal y municipal, una vez dictada la orden de protección por autoridad competente. En este sentido, dichas instituciones de protección y asistencia social deberán dar cabal cumplimiento a las órdenes de protección e informar sobre su implementación a las autoridades emisoras de la misma.

Artículo 50. El personal encargado deberá implementar las órdenes de protección y reportar la información desagregada de las órdenes implementadas para que sean incorporadas de manera continua y permanente en el BAESVIM Sonora.

Artículo 51. Se deberá supervisar la adecuada implementación de las órdenes de protección por medio de un sistema de control y seguimiento, a través del monitoreo del C5i.

Para el caso, en que la mujer víctima de violencia reciba acompañamiento del personal de la institución especializada

en la materia, el personal de dicha institución deberá coadyuvar en la supervisión de la implementación de las órdenes de protección.

Para efectos de supervisión de las órdenes de protección, según sea el supuesto, el personal deberá:

- a. Asesorar a la víctima en todo momento sobre la implementación y seguimiento de su orden de protección.
- b. Establecer comunicación con la víctima cada 24 horas para verificar su seguridad y el estado que guarda el cumplimiento de la orden de protección.
- c. Para los casos en los que se genere una agresión, se hará especial énfasis en la importancia de denunciar el hecho delictivo.
- d. Doce horas previas el vencimiento de la orden de protección, se deberá volver a evaluar el riesgo para determinar la situación de peligro en que se encuentra la víctima.
- e. En caso de ser necesario, brindar acompañamiento o canalización para una nueva orden de protección.
- f. Notificar cualquier incumplimiento de la orden de protección a la autoridad competente que otorgó la orden, a fin de que gire las instrucciones correspondientes.
- g. Solicitar a la autoridad competente se aplique las sanciones correspondientes al incumplimiento de la implementación de las órdenes de protección.
- h. Al finalizar el cumplimiento de la orden de protección, volver a evaluar el riesgo, a fin de determinar la pertinencia de continuar con la protección o archivar temporalmente el expediente.
- i. Brindar la información que se requiera, respecto del seguimiento y supervisión a la implementación de la orden de protección para fines del principio de utilidad procesal.
- j. Hacer el reporte correspondiente al seguimiento de orden de protección emitida. Anexo 1.

Artículo 52. En caso de que la persona agresora quebrante las medidas establecidas en la orden de protección, las autoridades competentes deberán proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes establecidas en la legislación del Estado de Sonora.



• Capítulo VI. Generales

Artículo 53. La omisión e incumplimiento de las y los servidores públicos respecto de sus obligaciones de prevención y protección para solicitar, tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, víctimas indirectas y potenciales pueden generar en la/el servidor público, una responsabilidad de carácter administrativa y en su caso, de carácter penal. Asimismo, estas omisiones deberán ser consideradas y contabilizadas como violencia institucional.

Artículo 54. Serán de aplicación supletoria la LGAMVL, la Ley de Acceso para Sonora, Ley General de Víctimas; el Código Penal para el Estado de Sonora; el Código Civil para el Estado de Sonora; el Código Familiar para el Estado de Sonora; el Código Nacional de Procedimientos Penales, y las leyes aplicables en la materia.

Artículo 55. Este Mecanismo deber ser utilizado e interpretado de manera complementaria al **Protocolo de Actuación en la Aplicación, Ejecución y Seguimiento de Medidas de Protección** elaborado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

• Transitorios.

Primero. La coordinación y supervisión de la aplicación del presente Mecanismo estará a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Segundo. Las instancias competentes para la tramitación e implementación de las actuaciones del presente Protocolo tendrán un periodo de tres meses para nombrar a los enlaces de las instancias directamente encargadas de brindar atención a mujeres en situación de violencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 22.

Tercero. Las instancias competentes en el presente Mecanismo y en coordinación con el Instituto Sonorense de las Mujeres, en un periodo de tres meses, deberán de iniciar con los procesos de formación y especialización a las y los servidores públicos que apliquen el presente protocolo.

Cuarto. Este Mecanismo entrará en vigor seis meses posteriores a su publicación.

• Glosario de términos

C5i: Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia

Mecanismo: herramienta con enfoque operativo y marco regulatorio que permite establecer esquemas de coordinación interinstitucional para tramitar, emitir, implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, víctimas indirectas, colaterales y potenciales conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, Ley General de Víctimas, el Código Penal para el Estado de Sonora, el Código Civil para el Estado de Sonora, el Código Familiar para el Estado de Sonora, el Código Nacional de Procedimientos Penales, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, así como los tratados y estándares internacionales aplicables, que favorezcan a la eficaz protección de las mujeres víctimas de violencia en Sonora.

Este mecanismo ofrece un articulado que permite el análisis de riesgos sustentado en criterios objetivos y con una metodología replicable que toma en cuenta el contexto particular de las víctimas y, por ende, permite estimar la situación de violencia en la que se encuentran.

Medidas: El conjunto de estrategias institucionales para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Persona agresora: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Principio pro-persona: Se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley. Bajo esta lógica, el catálogo de derechos humanos ya no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Víctima: La mujer o conjunto de mujeres de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Víctimas indirectas: Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima que tengan una relación inmediata con ella.

Víctimas potenciales: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Bibliografía

1. Sandra Serrano y Daniel Vázquez, Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción, Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Primera edición. México, 2013, p. 21.
2. Sandra Serrano y Daniel Vázquez, op. Cit., pp. 27-28
3. Comité CEDAW, La violencia contra la mujer: 29/01/92 CEDAW, Recomendación General N° 19, párr. 1.
4. Naciones Unidas, Asamblea General, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, artículo 5. Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 1, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.
6. *Ibidem*, artículo 4, fracción IV.
7. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, artículo 4, fracción XI., 2013.

Anexo 1: Formato de indicadores de riesgo para casos de violencia contra las mujeres

Logotipo de la institución	Gobierno del Estado de Sonora	Fecha:
	Nombre de la dependencia Hora:	
	FORMATO DE INDICADORES DE RIESGO	Folio:
DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA*		
Nombre:		
Sexo:		
Edad:		
Domicilio:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Número de expediente		
DATOS DE LA PERSONA AGRESORA*		
Nombre:		
Sexo:		
Rango de edad:		
Relación con la víctima:		
*NOTA: PARA EL CASO DE LOS DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA Y PERSONA AGRESORA SE SUGIERE TOMARLOS EN UNA SOLA OCASIÓN Y TRANSCRIBIRLOS YA SEA AL FORMATO ÚNICO PARA SOLICITAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O BIEN AL FORMATO DE SEGUIMIENTO.		
INDICADORES DE RIESGO		
Posible Riesgo		SI NO
Ataques previos con riesgo mortal		
Amenazas de muerte a la víctima		

Intento o amenaza de suicidio de parte de la persona agresora	
La persona agresora ha sido declarada culpable por delitos contra otras personas	
La persona agresora tiene una acusación o condena previa por delitos contra la integridad física o sexual de la vs personas	
La persona no ha respetado medidas de protección previas	
La víctima considera que la persona agresora sería capaz de matarla	
La víctima está aislada o retenida por la persona agresora contra su voluntad o ha estado previamente en esta situación	
Abuso sexual de la persona agresora contra la víctima, sus hijas e hijos, u otras personas menores de edad de la familia cercana, así como tentativa de realizarlo	
Los anteriores factores constituyen un factor de riesgo grave por sí solos, en caso de tener uno de ellos positivo, se debe solicitar inmediatamente la orden de protección.	
Hay abuso físico contra los hijos o hijas	
La víctima se separó recientemente, o ya le ha comunicado a la persona agresora que se piensa separar, ha puesto una denuncia penal o ha solicitado medidas de protección previamente, o ha existido la amenaza de sustraer a las y los menores de edad como castigo por la separación	
Existe abuso de alcohol, drogas u otras sustancias por parte de la persona agresora	
Existe un aumento en la frecuencia e intensidad de la violencia ejercida en contra de la víctima	
La víctima ha recibido atención médica o psicológica como consecuencia a las agresiones previas	
La persona agresora tiene antecedentes psiquiátricos	
La persona agresora tiene acceso o conocimiento en el uso de armas de fuego, y/o trabaja con ellas o porta armas.	
La persona agresora ha mostrado resistencia a la intervención policial o de otras figuras de autoridad	
Existe acoso, control o amedrentamiento sistemático de la víctima	
La persona agresora ha matado animales o mascotas.	
Si existen tres o más indicadores afirmativos se considera que existe un alto riesgo de agresión se debe otorgar la orden de protección. Lo anterior, sin perjuicio de los indicadores que ya han sido señalados como de alto riesgo por sí solos.	
Aunado a lo anterior, se debe considerar que la víctima corre mayor riesgo si se encuentra embarazada, en periodo de postparto o de lactancia, si tiene alguna discapacidad, o si es una adulta mayor.	
Nombre del área de adscripción	
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fax:
DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE ELABORÓ EL ANÁLISIS DE RIESGO INICIAL	
DATOS DEL PERSONA QUE ELABORÓ EL ANÁLISIS	

Nombre de la persona:	
Número de empleada/o:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
De ser el caso:	
-----	-----
Nombre y firma de autoridad	Nombre y firma de autoridad
Receptora de la solicitud	Receptora de la solicitud
-----	-----
Nombre y firma de autoridad Emisora de la evaluación de riesgo	

Anexo 2: Formato de seguimiento de las órdenes de protección emitidas

Logotipo de la institución	Gobierno del Estado de Sonora	Fecha:
	Nombre de la dependencia	Hora:
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A UNA ORDEN DE PROTECCIÓN POR PRESUNTA VIOLENCIA	Folio:
DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN		
Autoridad que emitió la orden	Fecha de emisión de la orden	Vigencia de la orden
DATOS GENERALES DE LA(S) BENEFICIARIA(S) DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN		
Nombre:		
Sexo:		
Edad:		
Domicilio:		
Teléfono(s) para el contacto:		
Correo electrónico:		

Número de expediente:				
Otra información que se considere relevante:				
DATOS DE LA PERSONA AGRESORA				
Nombre:				
Sexo:				
Rango de edad:				
Relación con la beneficiaria:				
Otra información que considere relevante:				
SEGUIMIENTO DE INCIDENTES POR TIPO DE MEDIDA EMITIDA				
TIPO DE MEDIDA EMITIDA	CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA Y/O EN LA IMPLEMENTACIÓN		INCIDENTE DE RIESGO Y/O INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN	
	SI**	NO	SI	NO
Señala con una X en los recuadros				
**PARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN INCIDENTE DE RIESGO O INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FAVOR DE SEÑALAR LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTRE RESPECTO A LOS SIGUIENTES RUBROS:				
Tipo de medida infringida-incumplida	Fecha del suceso o última fecha de implementación		Persona que infringir la orden o autoridad-institución responsable del incumplimiento	
				Requirió atención médica o intervención policial. Señalar qué tipo de atención



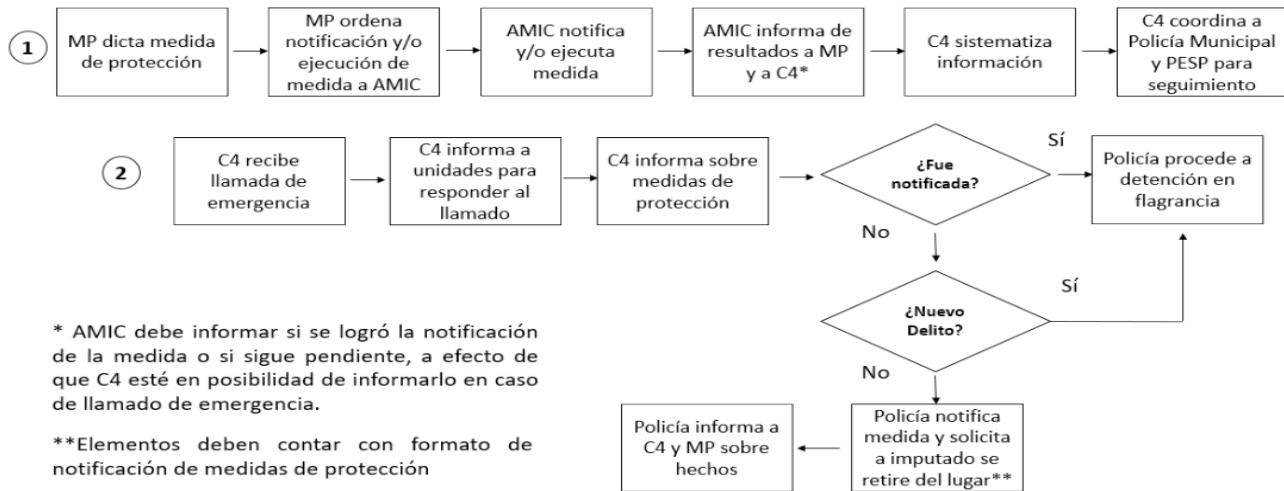
Favor de narrar los hechos de incidente o incumplimiento:			
BITÁCORA DE SEGUIMIENTO			
Describe las acciones realizadas, si el espacio no es suficiente favor de anexa las hojas que sean necesarias. De ser posible escribir el número de hoja al final. Esta información debe incluir: llamadas, comunicaciones con la beneficiaria, canalizaciones, atenciones urgentes, solicitud de ajustes a medidas, acciones derivadas del análisis de riesgo, entre otras.			
Fecha	Hora	Tipo de seguimiento o acción realizada	Información adicional
EVALUACIÓN DE RIESGO			
Señale si se llevó a cabo alguna evaluación de riesgo antes de la finalización de la vigencia de la orden de protección o bien debido a circunstancias extraordinarias por parte del personal encargado del seguimiento a la implementación, contestando los siguientes rubros:			
Fecha de análisis:		Motivo:	
Resultados principales:			
Seguimiento o canalización a partir de dicha evaluación del riesgo:			



DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZA SEGUIMIENTO	
Nombre del área de adscripción	
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fax:
DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZA SEGUIMIENTO	
Nombre de la persona:	
Número de empleada/o:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE DESEE REPORTAR	
<p>-----</p> <p>Nombre y firma de autoridad</p> <p>Encargada del seguimiento</p>	<p>De ser el caso</p> <p>-----</p> <p>Nombre y firma de autoridad</p> <p>Receptora de la información</p>

Anexo 3: Diagrama de Procedimientos para la Notificación, Ejecución, Seguimiento y Atención a Medidas de Protección

Diagrama de Procedimientos para la Notificación, Ejecución, Seguimiento y Atención a Medidas de Protección



Este diagrama es el utilizado por el Protocolo de Actuación en la Aplicación, Ejecución y Seguimiento de Medidas de Protección elaborado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

Recomendaciones

1. Revisar la legislación aplicable en materia de órdenes de protección para la homologación de criterios, explicitar las competencias de las diversas instancias que atienden a mujeres en situación de violencia; determinar con claridad la adscripción, las facultades y competencia de las autoridades en el marco del sistema de justicia acusatorio.
2. Iniciar procesos de formación y especialización a las y los servidores públicos que apliquen el Mecanismo con la finalidad de garantizar su adecuada aplicación y evitar la revictimización.
3. Acompañar el Mecanismo de una campaña de difusión para dar a conocer el Mecanismo a la población en general y a las autoridades involucradas en su aplicación.
4. Propiciar participación de organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema en el Mecanismo de seguimiento y evaluación de la implementación del Manual.
5. Generar los convenios de colaboración necesarios para garantizar la adecuada implementación del Manual.
6. Armonizar el Mecanismo y llevar a cabo las adecuaciones necesarias de la mano del **Protocolo de Actuación en la Aplicación, Ejecución y Seguimiento de Medidas de Protección** elaborado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

7. Fortalecer la infraestructura, equipamiento y recursos tecnológicos adecuados y suficientes para cumplir con las órdenes de protección.
8. Para el caso del formato requerido para el análisis de riesgo de las autoridades facultadas para la emisión de las órdenes de protección se sugiere que dicha metodología de evaluación de riesgo sea elaborada y revisada en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
9. Realizar una evaluación anual de la aplicación del Mecanismo para identificar los obstáculos y las buenas prácticas, así como las necesidades de mejoras al Manual.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Mecanismo Interinstitucional”.





- **Coordinación entre C5i de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y Fiscalía General de Justicia Del Estado De Sonora en respuesta a las medidas de protección**

El C5i trabaja en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a través de las solicitudes de colaboración emitidas por parte de Ministerios Públicos del Fuero Común, Ministerios Públicos Especializados en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, así como de la Dirección General de Atención Temprana y Justicia Alternativa: Se recibe oficio de la representación social (Ministerio Público), donde informa que se emitió una medida de protección a favor de determinada persona (víctima), derivado de la denuncia por hechos constitutivos de un delito, interpuesta en contra de (imputado), haciendo del conocimiento que la medida tiene una duración de sesenta días naturales, asimismo se proporciona domicilio y número telefónico de la víctima. Dicha medida es ingresada al sistema y/o base de datos de C5i Sonora, mediante sistema de punteo, para efectos de que al enlazarse una llamada de emergencia al número 9-1-1, que el sistema detecte con medida de protección, sea registrada y canalizada a la corporación correspondiente para su debida atención; asimismo, se genera un correo con los datos de la medida de protección en emergencia para dar el aviso de tal circunstancia a la representación social correspondiente.

TERCERA MEDIDA: VICEFISCALÍA DE FEMINICIDIOS Y DELITOS POR RAZONES DE GÉNERO (DIRIGIDA A LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO Y COMO SOPORTE TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO).

La Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género, fue creada mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día dos de octubre de 2017, Tomo CC número 27 Sección II, en donde se señala que su objeto es privilegiar la atención a las denuncias o querellas interpuestas por Feminicidio y cualquier delito cometido por razones de género, mediante la investigación y persecución de estos, a través de Agencias, Unidades y personal Ministerial y pericial a su cargo, desde el inicio de la investigación inicial, hasta el cierre de la Investigación Complementaria, dando seguimiento en etapas posteriores al procedimiento penal, y, cuando el caso lo amerite, coadyuvar con la Vicefiscalía de Control de Procesos en las etapas de Juicio Oral, en razón de los protocolos en la materia.

• Modelo de gestión

Durante el periodo transcurrido desde su creación, la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género, ha comenzado la implementación de un modelo de gestión que permitirá aumentar la eficacia en la resolución de casos iniciados en sus Agencias del Ministerio Público adscritas.

En los municipios en donde se cuente con un Centro de Justicia para las Mujeres, este coordina a las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar para la ejecución del mismo.

Dentro de los trabajos de implementación de dicho modelo llamado “Modelo de tres pisos” se han asignado, por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a Cinco Agentes del Ministerio Público y dos Secretarios escribientes, como parte del fortalecimiento y aporte al Acceso a la Justicia para las Mujeres.

Dentro de los objetivos en la implementación de dicho modelo se encuentran:

- Establecer los procesos idóneos a seguir para la investigación y persecución de los delitos relacionados a la violencia de género.
- Establecer mecanismos para la atención de medidas de protección y medidas cautelares.

- Prever directrices generales para la investigación de los delitos competencia del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).

Actualmente la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género se encuentra trabajando en el Protocolo de gestión y operación de las Unidades de MP adscritas al CJM, así como su interacción con el CJM, la Guía para la determinación y seguimiento de medidas de protección, y Guías básicas de investigación de los delitos competencia del CJM.

Lo anterior, también será utilizado en las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de los municipios en los que no se cuente con Centro de Justicia para las Mujeres, como lo es San Luis Rio Colorado y Nogales.

En este marco y como parte fundamental del Sistema de Integridad Institucional, se encuentra el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública, el cuál actualmente opera en el Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Cajeme, en donde existen los siguientes pilares fundamentales: atención con perspectiva de Género, Acceso a la Justicia para las Mujeres y Empoderamiento.

Además, monitorea la actividad del Centro a través de la Matriz de Indicadores de Medición (MIM) los cuales son: satisfacción de las usuarias, eficacia en la gestión en las actividades, impacto alcanzado en el cumplimiento de metas de vinculaciones a proceso, órdenes de protección otorgadas, casos concluidos en materia psicológica y egresadas en capacitación para el trabajo.

El Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública fue implementado en el Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme como parte de las actividades para la operación del Sistema de Integridad Institucional.

Cabe destacar que el Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme fue reconocido con la Certificación en el Sistema de Integridad Institucional por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) en noviembre de 2018.

• El Sistema contempla cuatro componentes:

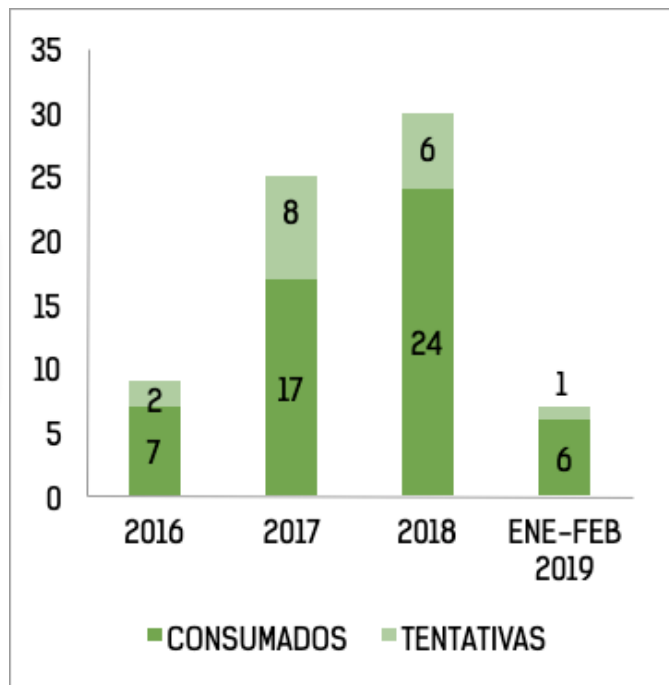
1. Normatividad y Política Pública.
2. Cultura y Clima Organizacional.
3. Gestión Operativa.
4. Sistema de Consecuencias, Mérito y Disciplina, de donde se derivan cuarenta y ocho indicadores de cumplimiento.

Con el funcionamiento del Sistema de Integridad Institucional se sientan las bases para la instrumentación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en el Centro de Justicia para las Mujeres, por medio de la transversalización de la perspectiva de género en el servicio público, que implica la convergencia de diversos indicadores de cumplimiento.

- **Vicefiscalía y procuración de justicia**

Desde la entrada en funciones de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género el 15 de septiembre del 2017, se han logrado avances importantes en la procuración de justicia respecto de casos de feminicidio, con la obtención de 30 sentencias condenatorias en el estado en casos de feminicidio y feminicidio en grado de tentativa, esto durante el 2018.

Gráfica 4. Sentencias Condenatorias en delitos de feminicidio. Período Enero 2016-Febrero 2019

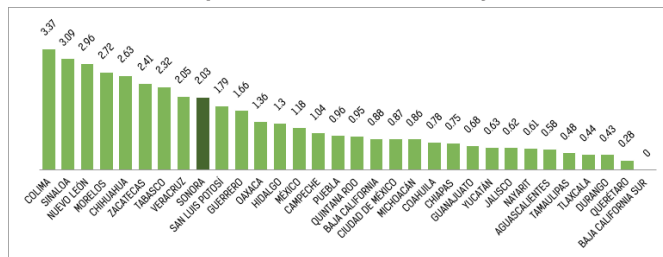


Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ahora bien, es preciso realizar un análisis sobre la situación de casos de muertes dolosas de mujeres registradas en Sonora, en virtud de ser uno de los factores principales a considerar en la valoración durante una solicitud de Alerta de Violencia de Género.

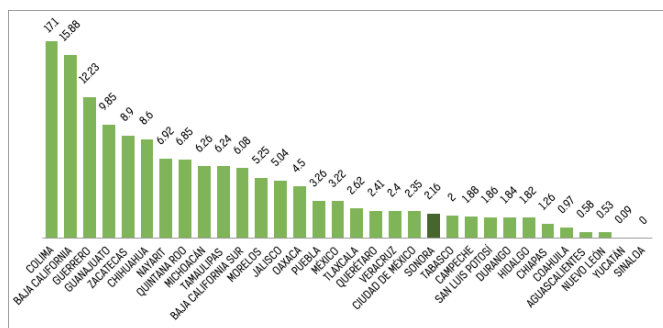
A continuación, se observan gráficas respecto a datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a los casos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres registrados en las distintas entidades del país:

Gráfica 5 Comparativo de tasa del delito de feminicidio. Delitos por cada 100 mil mujeres Año 2018



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Gráfica 6. Comparativo de tasa del delito de homicidio doloso en contra de mujeres. Delitos por cada 100 mil mujeres. Año 2018



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

A nivel nacional ha sido establecido y es aplicado en Sonora que el registro de casos de feminicidio y homicidios dolosos de mujeres debe seguir en principio un criterio básico: que toda muerte de una mujer debe investigarse como feminicidio, en tanto no existan indicios que permitan establecer lo contrario, como es establecido por el Secretariado Ejecutivo y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia que, conjunto de la sociedad civil, han definido criterios sobre los factores a considerar para el registro estadístico, que permita visualizar de manera más clara la realidad de estos casos.

Las reflexiones anteriores son importantes pues realizando un análisis de la estadística presentada por el Secretaría Ejecutivo es posible identificar diferencias considerables entre las entidades, como es el caso de Baja California Sur, que registra una tasa de 0 en casos de feminicidio, pero, al tratarse de homicidios dolosos de mujeres, su tasa se eleva al número 11 en la lista con una tasa de 5.25, así como Tamaulipas con una tasa de 0.48 en feminicidios, pero 6.08 en homicidios dolosos.

En cambio, otros estados, entre ellos Sonora, reflejan por lo general una tasa con poca variación entre feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, lo cual muestra un comportamiento más apegados a captar la violencia feminicida. Sonora aparece en el lugar número 9 en 2018 con una tasa de 2.03 feminicidios por cada 100 mil mujeres, en cambio, aparece en el lugar número 21 respecto a homicidios dolosos de mujeres, con una tasa de 2.16.



Esto pudiera hablarnos de una diferencia en cuanto a los criterios para el registro de casos de feminicidios, que en el caso de Sonora se visibiliza por el apego en los criterios antes mencionados, mientras que en las entidades citadas y otras más, existe una amplia diferencia cuando se dan seguimiento a casos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, lo que pudiera ser un indicativo de una falta de seguimiento a criterios que permitan reflejar la realidad de violencia feminicida, priorizando el registro como homicidio doloso.

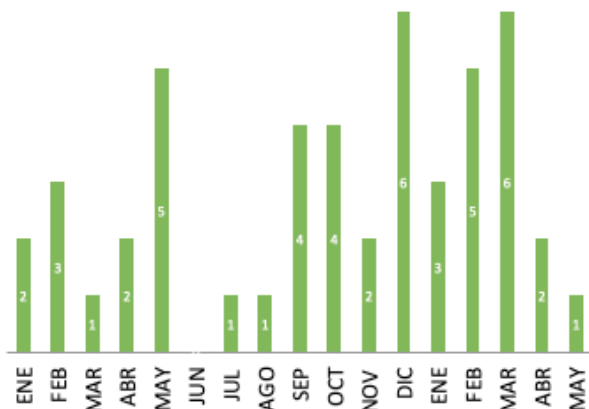
Por todo lo antes enunciado es factible señalar que el comparativo a nivel nacional no permite visualizar realmente el lugar en que debiera ubicarse Sonora en relación con el resto de las entidades federativas, en tanto no hay certeza de que existen criterios homologados para el registro, clasificación, investigación y reporte de los casos de feminicidio y homicidio doloso contra mujeres.

La Fiscalía General de Justicia del Estado implementa un nuevo modelo en donde se prepondera el Acceso a la Justicia para las Mujeres a través de investigaciones científicas y con perspectiva de género; las investigaciones relacionadas con presuntos hechos feminicidas observan los **“Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos”** aprobado mediante Acuerdo CNPJ/AE-1/II/2018, relativo al fortalecimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; y en conjunto con la observación al Protocolo de Actuación en la Investigación del Feminicidio con Perspectiva de Género del Estado de Sonora.

De lo anterior, podemos observar en el siguiente gráfico la evolución en el registro de los hechos feminicidas en el Estado de Sonora. Respecto del año 2019, se han registrado un total de 17 feminicidios en el periodo de enero al 14 de mayo, contemplando una escalada durante los meses de enero a marzo, y disminuyendo significativamente durante el mes de abril.

Es necesario precisar que, atendiendo a lo dispuesto por los lineamientos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, existe la posibilidad de que dichas estadísticas sean modificadas posteriormente, ante la reclasificación o no existencia del delito, conforme a los avances que se obtengan de la investigación.

Gráfica 7. Incidencia del delito de feminicidio en Sonora - enero 2018 a Mayo* 2019

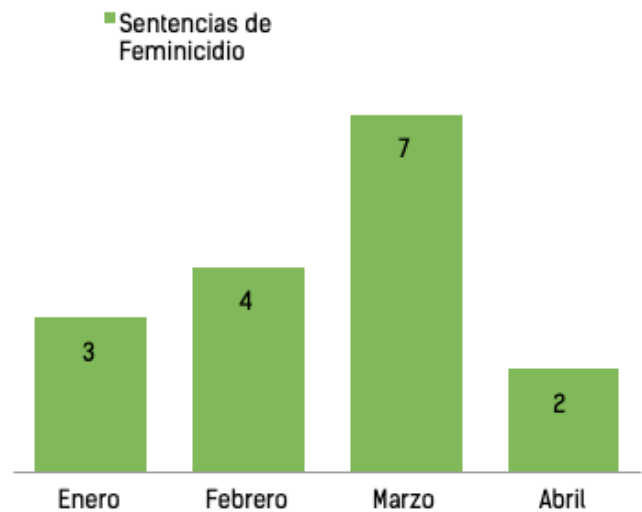


Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La Fiscalía General de Justicia del Estado, responde de manera contundente a los fenómenos de violencia feminicida que se generan en la entidad, realizando investigaciones efectivas para procurar el acceso a la justicia de las mujeres e incidir en la reducción de la percepción de impunidad en la entidad.

Correlacionando el registro de los hechos feminicidas con las sentencias sobre dicho rubro, logrados por el personal de la Fiscalía General de Justicia, se evidencia la reacción inmediata de la criminalidad, el otorgar resultados a la ciudadanía fortalece la percepción de seguridad, lo que influye como un factor inhibitorio del delito.

Gráfica 8. Sentencias Condenatorias en delitos de Feminicidio 2019

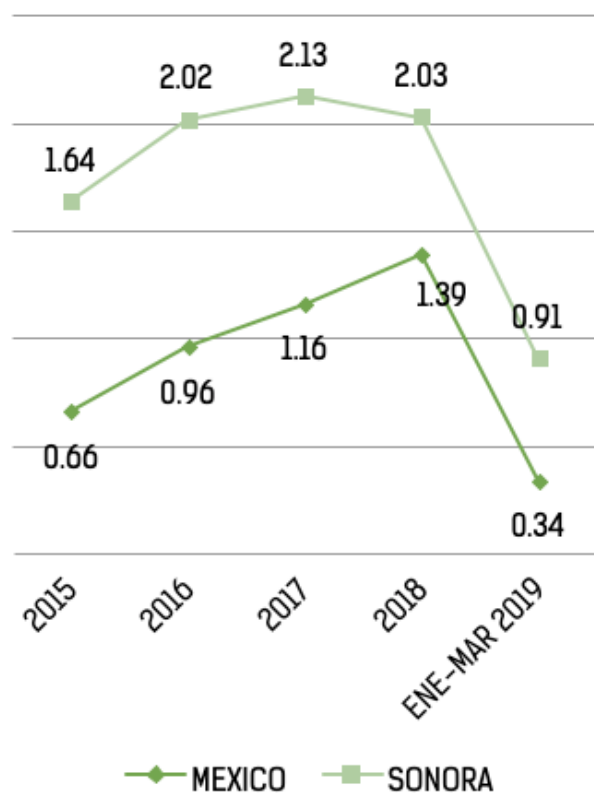


Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

De las gráficas anteriores, en la que se establece la incidencia en el delito de feminicidio, de enero a abril del 2019, correlacionándola con las sentencias condenatorias obtenidas en el mismo periodo, podemos observar que se registraron 16 casos de feminicidio y se obtuvieron en el mismo periodo 16 sentencias condenatorias, es decir, que al Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora presenta una capacidad de resolución del 100%.

Con información del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, se observa que el Estado de Sonora mantiene un comportamiento similar en las curvas ascendentes y descendentes en el inicio del año, lo cual obedece a la coordinación en la aplicación de la política pública para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres, a más de cinco años de la tipificación del Feminicidio en Sonora.

Gráfica 9. Análisis comparativo de la tasa de Femicidio por cada 100 mil mujeres en México y Sonora Enero 2015 - Marzo 2019



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

El Gráfico 10 nos permite analizar el registro de las muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres, que son clasificadas jurídicamente entre homicidio doloso o feminicidio.

La variación en el registro estatal en Sonora obedece al seguimiento constante por parte del personal especializado de la Fiscalía General de Justicia en el registro e investigación de los hechos feminicidas; la cantidad de homicidios dolosos registrados sobre los feminicidios representa un registro real de los casos, debido a que la variación entre ambos no es sumamente significativa, a diferencia de otras entidades de la república, en virtud de que el tipo penal de feminicidio en Sonora integra con claridad un mayor número de supuestos, lo cual permite a él o la operadora mayor facilidad para su integración y acreditación, así también el interés de observar los lineamientos para el registro y clasificación de los posibles delitos de feminicidio para fines estadísticos, y un interés genuino del Gobierno del Estado y la Fiscalía General de visibilizar la situación de violencia que aqueja a las mujeres en Sonora; de ahí que se podrá observar que el número de feminicidios registrados es similar al número de homicidios dolosos en perjuicio de una mujer, lo cual es acorde a la realidad. Caso contrario a la tendencia de la mayoría de los estados, en los que hay una gran diferencia entre feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Gráfico 10. Comparativo nacional de víctimas registros de feminicidio y homicidio doloso en contra de mujeres enero - marzo 2019

Lugar	Entidad	Homicidio doloso	Feminicidio	Total de víctimas mujeres	% Feminicidio
1	México	87	21	108	19.44%
2	Jalisco	66	12	78	15.38%
3	Guanajuato	72	4	76	5.26%
4	Cd. México	41	9	50	18.00%
5	Baja California	47	2	49	4.08%
6	Chihuahua	38	11	49	22.45%
7	Veracruz	0	48	48	100.00%
8	Puebla	24	17	41	41.46%
9	Guerrero	34	4	38	10.53%
10	Oaxaca	30	7	37	18.92%
11	Morelos	25	9	34	26.47%
12	Michoacán	31	2	33	6.06%
13	Sonora	17	16	33	78.79%
14	Tamaulipas	25	0	25	0.00%
15	Tabasco	12	10	22	45.45%
16	Chiapas	15	6	21	28.57%
17	Colima	20	1	21	4.76%
18	Nuevo León	6	13	19	68.42%
19	Quintana Roo	14	3	17	17.65%
20	Coahuila	5	10	15	66.67%
21	Hidalgo	7	4	11	36.36%
22	San Luis Potosí	2	8	10	80.00%
23	Sinaloa	1	9	10	90.00%
24	Zacatecas	6	2	8	25.00%
25	Aguascalientes	6	1	7	14.29%
26	Durango	5	2	7	28.57%
27	Baja California Sur	5	0	5	0.00%
28	Tlaxcala	3	1	4	25.00%
29	Querétaro	3	0	3	0.00%
30	Nayarit	0	2	2	100.00%
31	Campeche	0	0	0	-
32	Yucatán	0	0	0	-

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el Estado de Sonora los feminicidios registrados se encuentran en zonas donde hay mayor concentración de población, a excepción del municipio de San Luis Río Colorado, lo que puede obedecer a ser diversas razones asociadas con ser una ciudad fronteriza, lo que a su vez coincide con el comportamiento que registra Nogales (aunque este tiene mayor concentración de población).

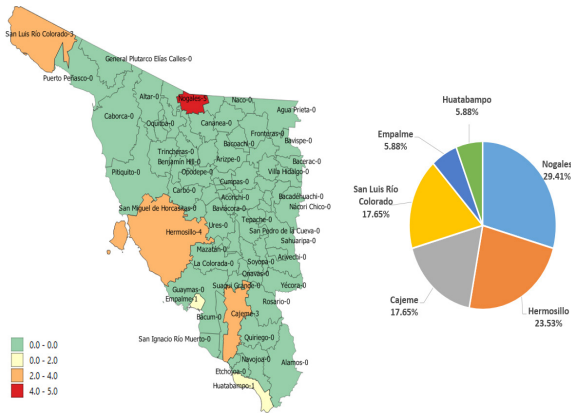
La planeación estratégica de la Fiscalía General de Justicia del Estado se visibiliza a través de la distribución de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, las cuales se encuentran en los municipios de San Luis Río Colorado, Nogales, Cajeme y Hermosillo.

Es importante mencionar que atender la violencia familiar influye en la prevención de los hechos feminicidas relaciona-



dos con la violencia machista y las relaciones asimétricas de poder que se presentan en los hogares.

Gráfica 11. Delito de feminicidio Análisis de frecuencia Sonora Enero-Mayo* 2019



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

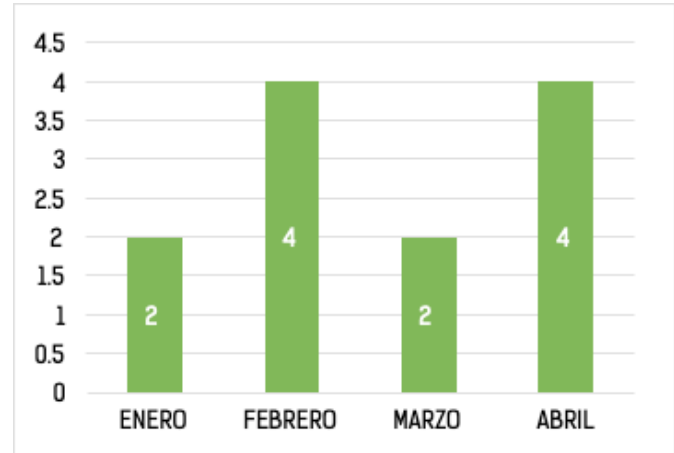
Gráfico 12 y 13 Participación porcentual por tipo delictivo de órdenes de aprehensión ejecutadas en Sonora Enero-Mayo 2019*

TIPO DELICTIVO	TOTAL	%
ROBO CON VIOLENCIA	108	21.60%
VIOLENCIA FAMILIAR	54	10.80%
HOMICIDIO DOLOSO	47	9.40%
NARCOMENUDEO	41	8.20%
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	39	7.80%
ROBO OTROS	31	6.20%
FEMINICIDIO	26	5.20%
VIOLACION	25	5.00%
ABUSO SEXUAL	22	4.40%
ALLANAMIENTO DE MORADA	14	2.80%
LESIONES	14	2.80%
PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	10	2.00%
DESPOJO	9	1.80%
DAÑOS	7	1.40%
FRAUDE	5	1.00%
ROBO DE VEHICULO	5	1.00%
SECUESTRO	5	1.00%
OTROS	38	7.60%
TOTAL GENERAL	500	100.00%

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

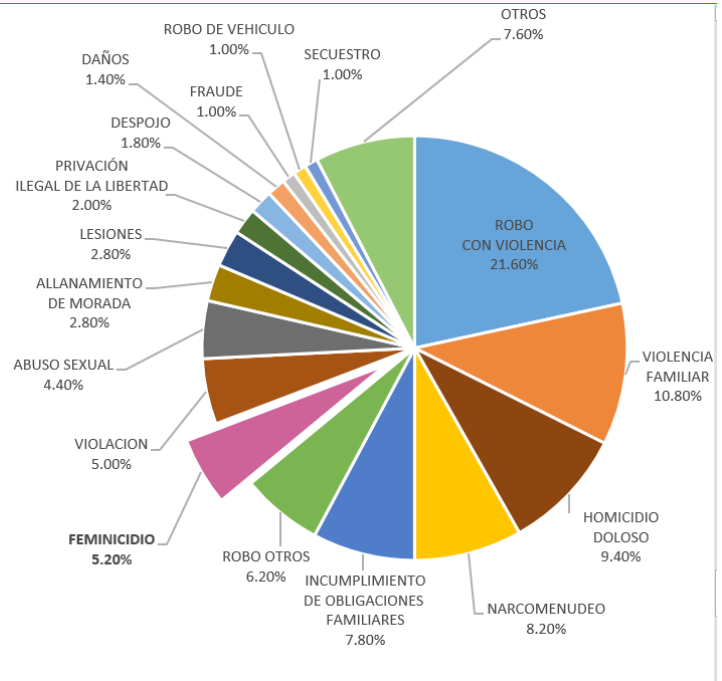
Durante el periodo de enero al 14 de mayo del 2019, se han ejecutado 26 órdenes de aprehensión respecto de delitos de feminicidio, así como 140 más por delitos diversos posiblemente cometidos por razones de género (violencia familiar, incumplimiento de obligaciones familiares, violación y abuso sexual), lo que quiere decir que aproximadamente un 33.2% de las órdenes de aprehensión ejecutadas durante este periodo corresponden a delitos de esta naturaleza.

Gráfica 14. Vinculaciones a Proceso por el Delito de Feminicidio Enero - Abril 2019



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Vincular a proceso una carpeta de investigación hace referencia a la resolución que determina la o el juez de control al considerar que, de acuerdo a la exposición del Agente del Ministerio Público, existen datos de prueba suficientes para acreditar la presencia de un hecho delictivo y la posible par-



ticipación de la persona imputada, dando con ello comienzo al proceso judicial.

En la Gráfica 14 se observa el número de vinculaciones a proceso por hechos feminicidas del primer cuatrimestre del año en curso, lo anterior conlleva el trabajo coordinado de las Agencias del Ministerio Público, la Agencia de Investigación Criminal y los servicios periciales.

La Fiscalía General de Justicia del Estado da seguimiento de manera continua a los hechos feminicidas en la entidad, desde las diferentes perspectivas de las áreas que la integran como lo es Atención a Víctimas del Delito, Agencias del Ministerio Público, Agencia de Investigación Criminal y el Laboratorio de Inteligencia Científica Forense.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Vicefiscalía”.

CUARTA MEDIDA: PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y ANÁLISIS DE DATOS, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SONORA.

• Introducción

La Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares del INEGI (ENDIREH), informó **que**, en los años 2003, 2006, 2011 y 2016 el estado de Sonora se encontraba por arriba de la media nacional en violencia contra las mujeres casadas o unidas de 15 y más años de edad, a lo largo de la relación con su última pareja; los resultados de la encuesta del 2016, Sonora quedó por debajo de la media nacional.



Gráfico 15. Porcentaje de violencia contra las mujeres casadas o unidas de 15 y más años de edad, a lo largo de la relación con su última pareja

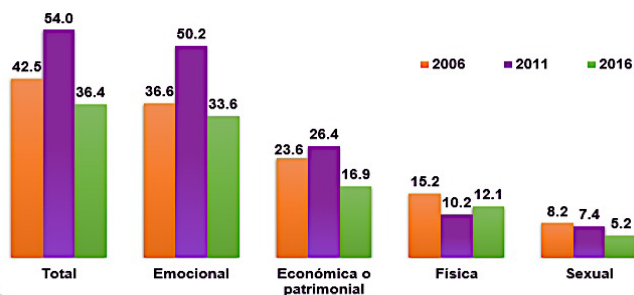
AÑO	% MEDIA NACIONAL	% MEDIA ESTATAL
2003	46.6%	49.8%
2006	67.7%	68.8%
2011	62.1%	68.1%
2016	66.1%	61.1%

Fuente: Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016

La ENDIREH 2016, incorpora indicadores referentes a actos violentos contra las mujeres y homologa el conjunto para cada tipo de violencia. Sonora se ubicó en un comparativo nacional como a continuación se describe:

- Violencia escolar, en la posición número 16 de las 32 entidades federativas encuestadas por la ENDIREH 2016.
- Violencia laboral, en la posición número 11 de las 32 entidades federativas encuestadas por la ENDIREH 2016.
- Violencia comunitaria, en la posición número 19 de las 32 entidades federativas encuestadas por la ENDIREH 2016. Este tipo de violencia se manifiesta principalmente con connotaciones de tipo sexual (69.1%), tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.
- Las mujeres con violencia de la pareja a lo largo de la relación actual o última, en la posición número 26 de las 32 entidades federativas.

Gráfica 16. Indicadores referentes a actos violentos contra las mujeres



Fuente: Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016

El 4 de Agosto de 2017, el Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación, emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación Respecto a la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Municipio de Cajeme, Sonora, dentro de la cual se contempla en el cuarto inciso "d" se cree un Protocolo de Articulación Interinstitucional para coordinar las acciones de las autoridades encargadas de la seguridad pública, la atención y prestación de servicios de salud, de procuración de justicia y política interna del Estado.

La finalidad del Protocolo es atender el cumplimiento operativo referente al análisis de la política de igualdad entre mujeres y hombres, al igual que desarrollar información estadística que permite la construcción y mejora de políticas de género efectivas.

A partir del funcionamiento del Protocolo, se busca emitir recomendaciones al interior del aparato gubernamental estatal con la finalidad de solventar las complejidades implícitas en la aplicación de las políticas de género, dentro de un marco de innovación institucional.

Este Protocolo es una herramienta interinstitucional que fue consensada con las instancias gubernamentales correspondientes y, firmado, por las mismas, previo a su publicación.

- **Proceso institucional de desarrollo del Protocolo**

El Protocolo Interinstitucional fue entregado en una primera versión en mayo de 2018, como parte de las recomendaciones atendidas del proceso de Solicitud de Declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres para Cajeme, Sonora. Al igual que el Mecanismo Interinstitucional, entró a una etapa de análisis de parte de las instancias involucradas, la sociedad civil y el propio Grupo de Trabajo de la CONAVIM.

En ese sentido, como parte de uno de los Ejes Transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se ejecutó una dinámica interinstitucional de trabajo para el desarrollo de las políticas públicas, en este caso, del Protocolo.

Fue así como a partir del análisis detallado basado en elementos que derivan de la praxis de cada instancia involucrada, así como de la profundización del estudio del manejo de información correspondiente, se hicieron los siguientes ajustes generales al Protocolo:

1. Se agrega desarrolla apartado introductorio.
2. Del Objetivo, se agrega mención al Secretariado Técnico de la Solicitud de AVGM para el Municipio de Cajeme, Sonora; se modifican las atribuciones y nombre del Grupo Técnico del Protocolo, para asignarle las atribuciones descritas en el apartado siguiente.
3. Del Marco jurídico, se hacen precisiones sobre el proceso de Solicitud de Declaratoria AVGM.
4. Del Capítulo I, se modifica la estructura orgánica y atribuciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo; se agrega a su estructura orgánica a la Secretaría de Educación y Cultura, a la Consejería Jurídica del Estado de Sonora y al Sistema DIF Sonora.
5. Se cambia la numeración del articulado y se sustituye el término “Grupo Técnico” por “Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario”.

6. Del Capítulo II, se modifican los siguientes Ejes de Acción de Prevención:

- a. Cuarto.
- b. Sexto.

7. Del Capítulo II, se modifican los siguientes Ejes de Acción de Sanción:

- a. Primero.
- b. Segundo.
- c. Quinto.
- d. Sexto.

- **Objetivo del Protocolo**

Desarrollar y analizar información enfocada a la construcción de políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, buscando instaurar una forma homologada de creación y análisis de la información estadística necesaria para brindar criterios objetivos a las instituciones encargadas de desarrollar todos los programas y estrategias necesarios para garantizar a las mujeres en Sonora el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de condiciones y una vida libre de violencia.

Para ello, establece en el marco de las atribuciones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Estatal) al grupo interinstitucional (art. 18 de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora) encargado de ejecutar el presente Protocolo, con apoyo y asesoría del Secretariado Técnico de la Solicitud de AVGM para el Municipio de Cajeme, Sonora.

Al respecto, este grupo técnico que conformará el Protocolo llevará a cabo las siguientes atribuciones:

1. analizar la información recabada a partir de las acciones realizadas en atención al presente Protocolo;
2. supervisar que la información acumulada sea revisada periódicamente como instrumento de política pública interinstitucional;
3. realizar los cambios y mejoras necesarias para perfeccionar su implementación y,
4. a partir de la información que analice, elaborar re-

comendaciones a las instituciones públicas para mejorar y hacer más eficientes las políticas públicas necesarias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

• Marco jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que México es parte.

Asimismo, que dichos derechos se deberán interpretar de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, otorgando a las personas siempre la protección más amplia.

También se establece la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y que el Estado debe prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Este mismo artículo, establece el principio de no discriminación, el cual señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por su parte, el artículo 4º reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Esto significa que los derechos humanos de las mujeres se encuentran protegidos por la Constitución y que las autoridades de los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de garantizar su ejercicio, prevenir su violación, o en su caso, de atender y garantizar la investigación y sanción a los responsables.

Esto incluye violaciones a sus derechos humanos por violencia de género, la cual es considerada como discriminación basada en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.

El Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos y de manera específica, sobre derechos humanos de las mujeres que obligan a las autoridades a realizar todas las acciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Estos tratados forman parte del sistema jurídico mexicano al encontrarse previstos en los artículos 1º; 76, fracción I, segundo párrafo; 89, fracción X, y 133 de la nuestra Carta Magna.

En este sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos establece en sus artículos 2.1, 2.2, 2.3 incisos a) y b), 3º, 9º, y 26, los derechos a la integridad personal, la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé en sus artículos 2.1, 2.2, 3, 12, la igualdad entre mujeres y hombres, y el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 7º y 8º, los derechos humanos a la vida, la integridad física y psicológica, la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en los artículos 1.1, 1.2, 2º, 4.1, 5.1, 7.1, 8, 24 y 25, los derechos a la vida, a la integridad física y psicológica, a la igualdad ante la ley y a la no discriminación, a la libertad y seguridad personales, a garantías judiciales.

Aunado a lo anterior, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 10.1, los derechos a la igualdad de trato ante la ley y las disposiciones respecto al disfrute del nivel más alto de salud. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establece en sus artículos I, II y XVIII el derecho a la vida, la libertad y seguridad personal y a la justicia.

En materia de derechos humanos de las mujeres, México es parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y su Mecanismo facultativo. La CEDAW establece en su artículo 1º que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Es importante recordar que el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Comité de la CEDAW), ha interpretado que la definición de discriminación contra la mujer incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que le afecta en forma desproporcionada. Esto incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad, según la interpretación de la CEDAW de la Recomendación General número 19.

En el Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará” (Convención Belém do Pará), establece en su artículo 3 y 4 que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia y el derecho al reconocimiento, goce,

ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Por otro lado, en el artículo 8, inciso “h”, establece el deber de los Estados de garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias, frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que requieran.

De conformidad con el artículo 9, deberán tomar en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueden sufrir las mujeres en razón, entre otras, de su raza o condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada, o si es objeto de violencia mientras está embarazada, discapacitada, es menor de edad, anciana o se encuentra en una situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Adicionalmente, en la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, los Estados se comprometieron a prevenir y a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas. Además, en los Objetivos del Desarrollo del Milenio, se estableció como compromiso de los Estados, la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres.

Debe mencionarse que el Comité de la CEDAW, ha emitido diversas recomendaciones generales y particulares a los Estados Parte con base en los informes que le han sido proporcionados por los gobiernos sobre el cumplimiento de dicha convención, y en los que interpreta el alcance de los derechos contenidos en la CEDAW.

En la Recomendación General número 9, el Comité de la CEDAW consideró que la información estadística es absolutamente necesaria para comprender la situación real de la mujer en cada uno de los Estados Partes.

En la Recomendación General número 12, les solicitó a los Estados Partes generar y reportar en sus exámenes periódicos sobre las medidas adoptadas para erradicar la violencia, los servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos y los datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia.

Posteriormente, por medio de la Recomendación General número 19, el Comité de la CEDAW estableció que la violencia contra las mujeres puede ser perpetrada por las autoridades pública - violencia institucional - o por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, y que los Estados pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia necesaria para impedir dichas violaciones, investigar y sancionar a los responsables y reparar a las víctimas.

Por ello, reiteró su recomendación para que los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos y privados de violencia y para que alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

Estos informes deben ser sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y deben incluir todos los datos de que se disponga acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas, y sobre las medidas jurídicas de prevención y protección que se hayan adoptado para superar el problema de violencia contra las mujeres y acerca de la eficacia de esas medidas.

Dichas recomendaciones fueron reiteradas y adicionadas en la Recomendación General número 35 adoptada el 26 de julio de 2017, en la que al hablar de la coordinación, vigilancia y recopilación de datos para atender la violencia contra las mujeres, se recomendó establecer un sistema para recabar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres, incluida la violencia ejercida mediante las tecnologías, el número y tipo de órdenes de protección dictadas, las tasas de desestimación y retirada de denuncias, el enjuiciamiento y la condena y la cantidad de tiempo necesario para la resolución de las causas.

Además, el sistema debería incluir información sobre las condenas impuestas a las personas responsables de los delitos en contra de las mujeres, en particular las indemnizaciones concedidas a las víctimas y ofendidas/sobrevivientes.

Aunado a lo anterior, indicó que todos los datos deberán desglosarse según el tipo de violencia, la relación entre víctima o sobreviviente y el autor, y en relación con las formas interrelacionadas de discriminación y otras características sociodemográficas pertinentes, es decir, con perspectiva interseccional.

En esa misma recomendación el Comité de la CEDAW también señaló que el análisis de estos datos tiene como objetivo permitir la identificación de los errores en las políticas públicas implementadas en la protección y permitir su corrección; y deben coadyuvar para mejorar y seguir desarrollando medidas de prevención, que deberían incluir la creación o la designación de observatorios para la recopilación de datos administrativos sobre los feminicidios así como los intentos fallidos de este delito.

Adicionalmente, indicó que los estados deben velar para que el proceso de recopilación y mantenimiento de los datos sobre la violencia contra las mujeres se ajuste a las salvaguardas internacionales establecidas, incluyendo la protección de datos.

Esta recomendación general señaló que se deberá crear un mecanismo o un órgano, o atribuir dichas funciones a un mecanismo u órgano ya existente, para coordinar, supervisar y evaluar periódicamente la aplicación nacional, regional y local y la eficacia de las medidas.

La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas, en su informe sobre su visita a México (Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sobre su misión a México, 2006), recomendó al Estado mexicano utilizar datos e investigaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género para formular políticas bien fundadas a fin de acabar con la violencia, así como para poder supervisar y evaluar los progresos que éstas tengan.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, se han manifestado sobre la problemática que representa la falta de datos y estadísticas, desagregados por género, y sobre la incidencia de la violencia, para la elaboración de programas y el control de su progreso⁵.

Asimismo, la CIDH señaló que los esfuerzos de los estados se ven fragmentados y que existe poca uniformidad en los formatos utilizados en las diferentes instancias, haciendo énfasis en que existe una deficiente coordinación interinstitucional mientras que hay una imperante urgencia por intercambiar información entre distintos sectores como gobierno, administración de justicia, el sector salud, los organismos internacionales y regionales, el sector académico y la sociedad civil.

Por ello, recomendó a los estados crear y mejorar sistemas de registros de información estadística y cualitativa de incidentes de violencia contra las mujeres dentro de los sistemas de la administración de justicia; fortalecer los registros de información sobre casos de violencia contra las mujeres para garantizar su uniformidad, certeza y transparencia; diseñar mecanismos para lograr uniformidad entre los sistemas de información de actos de violencia contra las mujeres a nivel nacional; implementar medidas para que los sistemas de información reflejen de manera adecuada la situación a nivel nacional y local, que incluya especialmente informes sobre la violencia en zonas rurales y marginadas; adoptar medidas para que los sistemas de información puedan desagregar los datos por sexo, raza y etnia, entre otros factores de riesgo, frente a actos de violencia y discriminación; mantener estadísticas confiables y actualizadas que incluyan a todos los actores que perpetúan la discriminación y la violencia contra las mujeres; e incorporar en el diseño de las políticas públicas los problemas que se reflejen en las estadísticas oficiales existentes sobre las distintas manifestaciones de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

⁵ En específico, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*, 20 de enero 2007, y la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, *Violencia en las Américas - Análisis Regional incluyendo una revisión de la implementación de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, octubre 2006.

Dentro de la legislación nacional, además de la protección otorgada por la Constitución de los Derechos Humanos y a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, éste se encuentra protegido por distintas leyes federales y estatales de protección específica a los derechos de las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establece en su artículo 4° los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, los cuales deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales, siendo estos los siguientes:

1. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
2. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
3. La no discriminación, y
4. La libertad de las mujeres.

Posteriormente, en el artículo 6° define los distintos tipos de violencia contra las mujeres, entre los que se encuentran la violencia psicológica, la violencia física, la violencia patrimonial, la violencia económica, la violencia sexual, y de manera enunciativa más no limitativa, se señala que será considerada como violencia contra las mujeres cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la integridad o dignidad de las mujeres.

En los artículos 7, 10, 11, 16 y 18, define los ámbitos en los que se puede presentar la violencia contra las mujeres, como son la violencia familiar, la violencia en la comunidad, la violencia docente, la violencia laboral y la violencia institucional.

En el artículo 40, se establece que las entidades federativas y los municipios coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de la LGAMVLV. Al respecto, como se indicó con anterioridad, en el artículo 49, fracciones I, VI, XV, XVI, XXI, XXIII, se establece la obligación de:

- Instrumentar y articular políticas públicas en concordancia con la política nacional integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres;
- Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones realizadas;

- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones;
- Los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño, y este registro deberá integrarse a la estadística criminal y víctimas para definir políticas públicas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.

De este modo, el estado de Sonora cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora (Ley de Acceso de Sonora), la cual dispone en los artículos 1 y 2, que tiene como objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar. Para ello, deberán tomar todas las medidas administrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En este contexto, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora en el artículo 19 establece que el estado y los municipios conformarán un Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Las medidas que sean analizadas y tomadas en el seno de dicho mecanismo deberán cumplir con el principio de no discriminación, por lo que deberán ser realizadas a la luz de la perspectiva interseccional, esto es, deberán considerar - de manera enunciativa más no limitativa - la edad, idioma, condición social, preferencia sexual, origen étnico, si cuenta con alguna discapacidad, entre otras, para que sean consideradas la manera específica en ellas viven la violencia y todas las mujeres puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

Adicionalmente, en el artículo 22, fracción IX y X, prevé la creación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá impulsar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia, así como la publicación semestral, en cuando menos un medio electrónico, de la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres, con el fin de eva-

luar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora (Reglamento), señala en los artículos 3, 4, 5, fracciones II, III y IV, y 6, que las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres deberán estar basadas en los diagnósticos y lineamientos que para tal efecto se determinen Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que éstas políticas deberán cumplir con los fines de la Ley de acceso y del Reglamento, considerando entre otras cosas las áreas geográficas con mayor incidencia de actos violentos contra las mujeres, los tipos y modalidades de violencia que se presenten con mayor frecuencia y el comportamiento de los modelos desarrollados para la erradicación de la violencia contra las mujeres, y que dichas políticas se implementarán en los cuatro Ejes de Acción:

1. Prevención.
2. Atención.
3. Sanción.
4. Erradicación.

Aunado a lo anterior, el 25 de abril de 2015, se presentó una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Municipio de Cajeme, Sonora. De conformidad con la legislación aplicable la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación Respecto a la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Municipio de Cajeme, Sonora el 4 de Agosto del 2017 a través del cual determinó que no se encontraron elementos suficientes para declarar procedente la alerta de género.

No obstante, se hicieron diversas recomendaciones y emiten 9 medidas específicas para el estado de Sonora, las cuales deberán cumplir y acreditar.

Con base en las consideraciones expuestas por el grupo de trabajo de dicho procedimiento, se determinó en el resolutivo cuarto, segundo párrafo, inciso "d", de dicha resolución que el Estado de Sonora deberá adoptar medidas específicas para seguir impulsando políticas públicas que permitan garantizar los derechos humanos de las mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, deberá ***“crear un Protocolo de articulación interinstitucional entre las autoridades encargadas de la seguridad pública, la atención y prestación de servicios de salud, de procuración de justicia y política interna del estado, para el análisis de la política de igualdad entre mujeres y hombres, así como para el desarrollo de información estadística que permita a la entidad federativa construir políticas públicas efectivas para la prevención y atención de las causas que promueven y perpetúan la violencia contra las mujeres”***.

De este modo, las recomendaciones, indicadores, metas internacionales y nacionales en materia de protección a los derechos humanos de las mujeres, que el Gobierno del Estado de Sonora se encuentra obligado a elaborar una imagen fidedigna de la situación de violencia que viven las mujeres en su territorio.

Para ello, queda claro que es necesario el desarrollo de datos y estadísticas que contemplen los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y que dicha información deberá estar ampliamente desagregada para lograr un análisis objetivo. Asimismo, que las políticas públicas y su evaluación se encuentren directamente relacionadas con la elaboración de dichos diagnósticos de datos y estadísticas, pues tienen una doble función:

- a) la primera, como base para su elaboración al atender de manera específica las áreas que se detecten prioritarias de atención; y
- b) la segunda, como base para su evaluación, al permitir identificar su impacto real en la vida de las mujeres sonorenses.

Además, que, para la elaboración de dichos datos, estadísticas, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia, es necesaria la coordinación de las instituciones encargadas de garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

Por ello, y con fundamento en el desarrollo jurídico que precede, el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, crea el presente ***“Protocolo de articulación interinstitucional para el desarrollo y análisis de datos, información y estadística para la construcción de políticas públicas para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Estado de Sonora”***.

De acuerdo con las atribuciones otorgadas en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, el cual, en sus artículos 12, fracciones I y V; 16, 17 y 18, los cuales establecen que el Sistema es el encargado – entre otras cosas – de promover la ejecución de políticas públicas en la materia, para lo cual podrá aprobar la creación de comisiones y grupos de apoyo técnico, que dichas comisiones se conformarán con integrantes del Sistema Estatal y las instancias de la Administración Pública Estatal que acuerden y que su operación y funcionamiento serán definidos por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

Las atribuciones conferidas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, la cual en sus artículos:

- Art. 26, fracción I; Art. 47, fracción IV, incisos b) y f), establecen que la Secretaría de Gobierno es la encargada de diseñar la política integral interna para la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres, y dentro del Sistema Estatal PASE es la encargada de la recepción y procesamiento de los resultados de investigaciones sobre la violencia contra las mujeres, realizadas por los integrantes del Sistema Estatal PASE, con base en los Ejes de Acción respectivos y de efectuar el diagnóstico estatal de la violencia en contra de las mujeres con los ejes de acción y a partir de la información integrada en el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM);
- Art.28, fracciones I y II, establecen que la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública deberá diseñar la política pública integral para la prevención de delitos contra las mujeres e integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM);
- Art. 30, fracciones I, II y XI, los cuales establecen que la Secretaría de Salud – al ser la encargada de la política pública de salud integral de las mujeres - debe establecer la política pública de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres; así como brindar atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas, y apoyar a las instituciones encargadas de realizar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres;
- Art. 31, fracciones I y V, indica que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora es la encargada de procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres y deberá proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias respecto al número de víctimas atendidas;
- Art. 32, fracciones II y III, que el Instituto Sonorense de las Mujeres, le corresponder mantener organizando y actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM) en el que se integran, además de los casos señalados, las investigaciones realizadas por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres, las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Estado los derechos humanos de las mujeres; y proponer medidas

y acciones que se sean necesarias para erradicar la violencia contra las mujeres.

Para el funcionamiento del Protocolo en mención, a continuación se presentan las atribuciones y estructura orgánica del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (Art. 18 de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora) encargado de ejecutar el presente Protocolo; con apoyo y asesoría del Secretariado Técnico de la Solicitud de AVGM para el Municipio de Cajeme, Sonora, las instituciones que lo conforman, así como las facultades y atribuciones con las que cuenta en la materia y de conformidad con los tratados internacionales y leyes nacionales y estatales se establecen en los siguientes capítulos.

• **Capítulo I. Estructura orgánica y atribuciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo**

Artículo 1. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo estará conformado de manera permanente por la siguiente estructura orgánica:

1. Secretaría de Gobierno
2. Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
3. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
4. Comisión Estatal de los Derechos Humanos
5. Consejería Jurídica del estado de Sonora
6. Secretaría de Seguridad Pública
7. Instituto Sonorense de las Mujeres
8. Secretaría de Salud
9. Secretaría de Educación y Cultura
10. DIF Estatal
11. Los organismos y dependencias instituidos a nivel estatal y municipal para la protección de los derechos de las mujeres.
12. Asociaciones Civiles y Organismos de Sociedad Civil en el Estado de Sonora o entidades Municipales que trabajan a favor de las mujeres.

En caso de que se considere pertinente la incorporación de nuevas instituciones públicas se podrá girar la invitación correspondiente.

Artículo 2. Para su funcionamiento, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo estará presidido por la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo 3. La Presidencia del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las reuniones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
- II. Realizar el informe anual y presentarlo al resto de las y los integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo para su aprobación.
- III. Remitir un informe anual al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE), así como solicitar que éste se incluya en las publicaciones de las páginas electrónicas de las dependencias que conforman el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.
- IV. Recibir las peticiones de sesiones extraordinarias.
- V. Promover los cambios al presente Protocolo que se estimen necesarios por parte de las instituciones integrantes ante el Sistema Estatal PASE.
- VI. Recibir y enviar cualquier tipo de comunicación que se requiera para la operación del presente Protocolo.

Artículo 4. El Instituto Sonorense de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Pública junto con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, fungirán como la Secretaría Técnica del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Artículo 5. La Secretaria Técnica del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo contará con las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo.
- II. Elaborar y remitir el orden del día para las sesiones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo.
- III. Realizar el registro de asistencia de las y los integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo.

- IV. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo y darles puntual seguimiento, a través de minutas, oficios y cualquier otro mecanismo con el que cuenten de acuerdo con sus facultades.
- V. Solicitar la información requerida para el funcionamiento del Protocolo a las instituciones mencionadas en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16.
- VI. Mantener actualizada la lista de enlaces en las dependencias del presente Protocolo.

Artículo 6. Las personas representantes de las instituciones que conforman el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo deberán tener un nivel mínimo de titular de Unidad o sus equivalentes.

Artículo 7. Las y los titulares del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo podrán nombrar a una persona como suplente, la cual deberá tener como mínimo el nivel de dirección general o adjunto.

Artículo 8. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo contará con las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar las categorías de datos e información que deberán entregar las dependencias respecto de los casos y las políticas públicas de violencia contra las mujeres en el Estado de Sonora.
- II. Recolectar la información que generen las dependencias estatales respecto de la violencia contra las mujeres en el Estado de Sonora.
- III. Solicitar información a las instituciones que no formen parte de la estructura orgánica de la administración pública estatal, pero cuya información es requerida para el análisis e investigación de la violencia contra las mujeres, así como para solicitar información respecto a las políticas públicas implementadas en la materia.
- IV. Solicitar información a las demás instituciones, organismos o instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones privadas, para coadyuvar en la recolección de datos e información relacionada con la violencia contra las mujeres.
- V. Presentar al Sistema Estatal un informe con los datos y estadísticas obtenidas respecto de la violencia contra las mujeres, así como de las po-

líticas públicas analizadas.

- VI. Realizar recomendaciones al Sistema Estatal respecto a las políticas públicas que se han implementado para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con la intención de corregir posibles fallas y mejorar su impacto y efectividad.
- VII. Determinar el calendario para la recolección de datos y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres, así como su análisis por cada uno de los ejes de acción referidos en el artículo 13, ello con la finalidad de realizar con la debida diligencia el análisis y formulación de las recomendaciones al Sistema.
- VIII. Solicitar asesoría a personas expertas nacionales e internacionales para mejorar el sistema y formato de recolección de datos cuando se considere necesario, de acuerdo con los recursos disponibles.
- IX. Solicitar la cooperación de cualquier tipo organizaciones u organismos internacionales para que reciban asesoría y apoyo para la mejora continua de su objeto.
- X. Elaborar convenios de colaboración con las demás instituciones, organismos o instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y con instituciones académicas para coadyuvar en el diseño y recolección de datos e información, para el análisis de la información recolectada, para la elaboración de políticas públicas y el análisis de su efectividad para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
- XI. Solicitar el nombramiento de un enlace en cada una de las dependencias e instituciones de las que se requiera solicitar información para realizar de manera eficiente la coordinación interinstitucional en la materia.

Artículo 9. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo sesionará como mínimo tres veces al año, será deseable que lo haga conforme a las sesiones del Sistema Estatal del PASE.

Artículo 10. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo deberá publicar un informe anual con los datos estadísticos de la violencia contra las mujeres, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en las disposiciones

de la materia. El informe será alimentado con los datos e información que proporcionen las instituciones de la administración pública del Estado de Sonora, y deberá contener como mínimo la información solicitada en los ejes de acciones desarrollados más adelante.

El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo deberá notificar que tipo de información y sobre qué eje revisará en cada una de sus sesiones ordinarias o extraordinarias. Lo anterior, con motivo la gran cantidad de información que se debe revisar y para que se encuentren en posibilidades de realizar un análisis adecuado de las cifras y de las políticas públicas que se encuentran implementando.

Artículo 11. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo podrá solicitar la presencia de un representante de las demás dependencias estatales o municipales cuando sea requerido investigar o solicitar información adicional sobre los datos de violencia contra las mujeres que dichas dependencias deban de proporcionar.

Artículo 12. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo podrá tener sesiones extraordinarias, las cuales deberán ser convocadas por la Secretaría Técnica del Protocolo, a solicitud de alguna de las personas integrantes cuando se detecte alguna tendencia o acción a realizar dentro del análisis de los datos y estadísticas que requiera atención inmediata sobre los casos de violencia contra las mujeres y respecto a la creación e implementación de las políticas públicas.

• **Capítulo II. Ejes de acción del protocolo**

Artículo 13. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo solicitará y analizará la información de conformidad a los siguientes ejes de acción:

a. Eje de Prevención

Artículo 14. De conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y su Reglamento, los cuales señalan las acciones y políticas públicas que deberán realizarse para la ejecución de acciones de prevención, se debe solicitar información y datos respecto de lo siguiente:

- I. Percepción social y grupal del fenómeno de la violencia contra las mujeres.
- II. Las actividades de capacitación y profesionalización que se han impartido sobre la violencia contra las mujeres y el número de personas beneficiarias desagregadas por institución, sexo, edad, origen étnico, si se considera una persona que habita una zona rural o urbana, si cuenta con alguna discapacidad, zona geográfica de origen, de residencia, escolaridad, nivel o cargo laboral, temario de los

cursos, especificando cada uno de los ámbitos de violencia contra las mujeres: familiar, laboral, escolar, comunitario e institucional.

- III. Los programas de detección oportuna de la violencia, indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna.
- IV. Las acciones tendientes a facilitar el acceso de las víctimas a los procedimientos judiciales, indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, el tipo de procedimiento, el delito o hecho denunciado.
- V. Las acciones para promover una cultura de no violencia contra las mujeres, indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna.
- VI. Las actividades para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, docente y comunitario. Indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna.
- VII. Las actividades para reconocer a las mujeres como personas sujetas de derechos. Indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna.
- VIII. Solicitar datos y estadísticas respecto a la participación de las mujeres en los distintos sectores laborales respecto a los hombres, así como la di-



ferencia salarial de los mismos. Dichos datos deberán estar desagregados por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel o cargo laboral, y nivel de remuneración.

- IX. Las actividades para fomentar la cultura jurídica y de legalidad, así como una cultura de la denuncia. Indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna.
- X. Las actividades para fomentar la prestación de servicios públicos especializados en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna.
- XI. Se deberán crear los datos y estadísticas respecto a las acciones de prevención que se realizan en las entidades estatales y que deriven del Plan Estatal. Dichas acciones no se enumeran en el presente Protocolo debido a que los programas no son permanentes.
- XII. El análisis de las políticas públicas y sus indicadores de cumplimiento respectivos, derivados del análisis de la información en el presente eje, así como de las actividades mencionadas en el presente eje de prevención.
- XIII. El registro de las áreas responsables y encargadas de dar seguimiento y observancia a la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y su reglamento.

b. Eje de Atención

Artículo 15. De conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el estado de Sonora y su Reglamento, los cuales señalan las acciones y políticas públicas que deberán realizarse para la ejecución de acciones de atención, se debe solicitar información y datos respecto de las siguientes:

- I. Indicar las acciones realizadas tendientes a salvaguardar la integridad y los derechos de las mujeres víctimas de violencia, cual es el tratamiento a las personas agresoras y cuáles son los servicios interdisciplinarios que se proporcionan, incluyendo aquellas medidas de rehabilitación y capacitación.
- II. Percepción de las usuarias respecto de la calidad y eficiencia de los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.
- III. Las actividades interdisciplinarias de los servicios públicos especializados en materia de atención de la violencia contra las mujeres, incluyendo:
 - 1. Las atenciones o servicios médicos
 - 2. Las atenciones de apoyo social
 - 3. Las actividades educativas
 - 4. Las actividades recreativas
 - 5. Las atenciones psicológicas y
 - 6. Las atenciones jurídicas.

Indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna. Asimismo, se deberán desglosar las acciones de atención respecto a cada una de las modalidades de la violencia, este es, cuales son acciones de atención para la violencia familiar, laboral, docente, comunitaria e institucional.

- IV. Las actividades de reeducación integrales y especializadas para la persona agresora. Indicando las instituciones que los aplican, cuántos programas son en total, cual es el objeto, el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna.
- V. Se deberán crear los datos y estadísticas respecto a las acciones de atención que se realizan en las entidades y que deriven del Plan Estatal. Dichas acciones no se enumeran en el presente Protocolo debido a que los programas no son permanentes.

- VI. El análisis de las políticas públicas y sus indicadores de cumplimiento respectivos, derivados del análisis de la información en el presente eje, así como de las actividades mencionadas en el eje de prevención.

c. Eje de Sanción

Artículo 16. De conformidad con la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado Sonora (LAMVLV) y su Reglamento, los cuales señalan las acciones y políticas públicas que deberán realizarse para la ejecución de acciones de sanción, y recordando que el Reglamento de la LAMVLV, prevé que será la sanción de la violencia la prioridad al evaluar su debida aplicación y efectividad, se debe solicitar información y datos respecto de las siguientes:

- I. Información respecto de las consignaciones, resoluciones y los datos estadísticos de no ejercicio de la acción penal de todos los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, incluyendo aquellos delitos contra la libertad y la seguridad sexual, desglosadas las características de las víctimas y las personas agresoras, así como su relación entre sí, incluyendo sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.
- II. Analizar con la información del inciso “i” que precede la efectividad de la procedencia y acreditación de los delitos contra las mujeres y las demás conductas que generan violencia en su contra.
- III. Solicitar y analizar las denuncias y los procedimientos administrativos y las sanciones respectivas, incluyendo aquellos respecto a las y los servidores públicos, desglosando por qué actividades se iniciaron, víctimas y personas agresoras, su relación entre sí, además de que esta información se encuentre respectivamente desglosada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.
- IV. El número de órdenes de protección, así como los casos de incumplimiento, violación y efectividad de dicho mecanismo de protección, desglosando motivo por el cual se dictaron, víctimas y personas agresoras, su relación entre sí y que dicha información se encuentre además separada por sexo,

edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.

- V. La información respecto a las causas y a las sentencias penales en los casos de la violencia contra las mujeres, desglosados por delito, víctimas y personas agresoras, su relación entre sí y que dicha información se encuentre además separada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.

Asimismo, se debe realizar una planeación para analizar si las sentencias emitidas fueron o no juzgadas con perspectiva de género. Esto por parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

- VI. La información respecto a las sentencias y medidas de protección, en los casos de la violencia contra las mujeres, desglosados por delito, víctimas y personas agresoras, su relación entre sí y que dicha información se encuentre además separada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.
- VII. La información respecto a las causas y sentencias en los casos de divorcio, pérdida de la patria potestad, custodia y régimen de visitas, en aquellos casos en los que haya existido violencia contra las mujeres, desglosados por motivo, víctimas y personas agresoras, su relación entre sí y que dicha información se encuentre además separada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral, y la conducta por la cual se consideró que hubo violencia contra las mujeres en el caso.
- VIII. Todas las actividades tendientes a generar directrices de apoyo para las y los servidores públicos, en las cuales se incluya información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como aquellos en los que se otorgue información para facilitar su actuación ante acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

- IX. Los datos e información respecto a la atención y rehabilitación de las personas agresoras, desagregando los datos por el tipo y modalidad de violencia, su relación su relación con la víctima y que dicha información se encuentre además separada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral
- X. Las actividades respecto a los lineamientos que facilitan a la víctima demandar la reparación integral del daño, las instituciones que los distribuyen, así como la información de la población beneficiaria desagregada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.
- XI. El análisis de datos e información correspondiente a identificar los factores de riesgo, que incluya los antecedentes de las personas agresoras, así como los casos en los que fue necesario girar órdenes de protección, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.
- XII. Las actividades respecto a los lineamientos que facilitan a la víctima demandar la reparación integral del daño por violencia institucional, es decir cuando la reparación corra a cargo del Estado debido a que la responsabilidad de los actos es suya, desglosado por las instituciones señaladas como, así como la información de la población beneficiaria desagregada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.
- XIII. Se deberán incluir aquí las violaciones de derechos humanos a las mujeres, determinadas por la Comisión Estatal o Nacional de Derechos Humanos, así como el cumplimiento a toda recomendación o conciliación o cualquier otro método de resolución en el que se determine que existió una violación a los derechos humanos de las mujeres por parte de servidoras y servidores públicos.

- XIV. Se deberán crear los datos y estadísticas respecto a las acciones de sanción que se realizan en las entidades estatales y municipales y que deriven del Plan Estatal. Dichas acciones no se enumeran en el presente Protocolo debido a que los programas no son permanentes.
- XV. El análisis de las políticas públicas y sus indicadores de cumplimiento respectivos, derivados del análisis de la información en el presente eje, así como de las actividades mencionadas en el presente eje de sanción.

Para el cumplimiento de las fracciones antes descritas, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario deberán reunir y analizar toda la información, para sintetizarla y analizarla por parte del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres de Sonora (BAESVIM). Dicha información deberá además estar desagregada por las características antes mencionadas.

d. Eje de Erradicación

Artículo 17. De conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y su Reglamento, los cuales señalan las acciones y políticas públicas que deberán realizarse para la ejecución de acciones de erradicación, se debe solicitar información y datos respecto de las siguientes:

1. Solicitar información respecto a todos los mecanismos y políticas públicas que tienen como objeto eliminar conductas estereotipadas que permitan, fomenten, o toleren la violencia contra las mujeres. Dicha información deberá estar desagregada por programa o actividad, población beneficiaria, así como por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.
2. De conformidad con las etapas de los modelos y actividades planeadas en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el estado de Sonora, respecto a las acciones para la erradicación, se deberá informar lo siguiente:
 - a. Cuantas comunidades han sido preparadas para que sean aplicados los mecanismos o actividades de erradicación, así como cuál ha sido la planeación de dichos programas, criterio de selección de dicha comunidad, y respecto de la población beneficiarias, en los casos en los que se encuentre disponible

esta información, sea desagregada por sexo, edad, origen étnico, si tiene alguna condición de discapacidad, si habita en zonas urbanas o rurales, lugar de residencia, escolaridad, idioma o lengua materna, nivel socioeconómico, si es migrante o su lugar de origen, su estado laboral.

- b. Cuántos de estos programas han tenido continuidad por tiempo determinado, indicando por cuánto tiempo han permanecido en dichas comunidades y los criterios y objetivos desarrollados para determinar la permanencia de los programas en dichas comunidades.
 - c. Qué actividades han realizado en dichas comunidades, así como el modelo de vigilancia y monitoreo de los mismos.
3. Se deberán crear los datos y estadísticas respecto a las acciones de erradicación que se realizan en el estado de Sonora y municipios, que deriven del Plan Estatal.
 4. El análisis de las políticas públicas y sus indicadores de cumplimiento respectivos, derivados del análisis de la información, así como de las actividades mencionadas en el presente eje de erradicación.

Artículo 18. Independientemente del eje de acción del que se trate, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo también deberá solicitar información respecto de:

- I. El presupuesto con perspectiva de género, destinado y etiquetado que se recibe para realizar las acciones de igualdad entre mujeres y hombres y para las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Además, las instituciones deberán reportar de manera específica cuál es el costo de cada una de las acciones que se encuentran reportando.
- II. Se deberá solicitar de manera específica a las instituciones si realizan actividades de cualquiera de los ejes de acción tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres pertenecientes a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad. De manera enunciativa más no limitativa se señalan los siguientes: niñas, adolescentes, mujeres, adultas mayores, indígenas, con discapacidad, trabajadoras del hogar, migrantes, en prisión o en centros de reclusión, incluyendo asilos y casas hogares, trabajadoras sexuales, de la diversidad sexual, etc.

• Recomendaciones

Para fortalecer el funcionamiento del presente Protocolo es necesario añadir algunas recomendaciones mismas que deben ser contempladas e integradas en la técnica de recolección de los datos y estadísticas realizadas por el estado para mejorar la calidad de la información que se genera y analiza, y con ello estar en posibilidades de generar y corregir de manera más eficiente y efectiva políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

De este modo, el Protocolo, de conformidad con la regulación internacional y nacional en la materia, deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones en los datos generados, recolectados y las encuestas e información solicitada (Naciones Unidas, 2014):

1. Las encuestas deben de estar focalizadas a investigar la violencia contra las mujeres. Esto es importante debido a que las personas que diseñen y realicen las encuestas deben estar o ser sensibilizadas con el tema de violencia en contra de las mujeres.
2. Se debe considerar la seguridad de las personas que aplican y que participan en las encuestas.
3. Se debe asegurar la confidencialidad y anonimato de las personas encuestadas antes, durante y después de la encuesta y procesamiento de la información.
4. Al realizar las encuestas, las personas que operen dicho proceso deberán atender cualquier tipo de alteración emocional y realizar intervención en crisis, con motivo de los temas sensibles que se tocan. Además, deberán asegurarse de otorgar información (directorío de acuerdo a la entidad o localidad) de las instituciones en las que se puede obtener apoyo emocional.
5. En caso de realizarse entrevistas para recolectar datos e información, se deben asegurar que las preguntas realizadas a las personas usuarias no excluyan sistemáticamente a subgrupos de la población que es importante reconocer en los estudios de violencia contra las mujeres. Esto, por ejemplo, incluye utilizar solo un idioma dominante en una sociedad multiétnica, como el nuestro, o localizarlos únicamente en donde solo un subgrupo tenga acceso, como en las ciudades, dejando fuera a la población rural, o que sea realizada en los hogares sin contar a mujeres en situación de calle, asilos, cárceles o instalaciones de seguridad - como policiales o militares.

6. El Estado mexicano, y por ende el Estado de Sonora, se encuentra obligado a realizar encuestas estadísticas de conformidad con los estándares internacionales. Esto significa, que progresivamente - y mediante la realización de todos los actos administrativos, legislativos y normativos correspondientes - deberá incluir las definiciones aceptadas en los estándares internacionales. El Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Sonora (BAESVIM) incluye una amplia gama de delitos, no obstante, se debe considerar incluir - si aplica el contexto - la violación a derechos humanos de las mujeres en contextos de conflicto - como violación sistematizada, esclavitud sexual y embarazo forzado de mujeres - esterilización forzada, así como la utilización o implementación de métodos anticonceptivos forzados o bajo coerción, infanticidio femenino prenatal o selección de sexo prenatal, o el pago de dote para matrimonios y mutilación femenina.
7. Se recomienda realizar estudios sobre la actitud de la población respecto la violencia hacia las mujeres, la denuncia a las autoridades y la solicitud de servicios de atención. Cuál es la percepción hacia la defensa y protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; estimar el costo de recursos humanos y económicos sobre la atención de la violencia contras las mujeres a la sociedad; identificar si ciertos subgrupos acceden a distintos servicios de atención que no están siendo considerados, como las Casas de la Mujer Indígena; identificar cuantos organismos de la sociedad civil o instituciones privadas brindan atención a mujeres en situación de violencia.
8. Debe resaltarse que las encuestas para recolectar datos no deben de ser más allá de una vez al año, y no necesariamente deben abarcar todos los ejes debido a posibles restricciones presupuestarias. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario del Protocolo deberá priorizar aquellos temas que considere relevantes.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica "Protocolo de Articulación".

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Ámbito de violencia en la comunidad: Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público⁶.

Ámbito de violencia familiar: Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Ámbito de violencia institucional: Son los actos u omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Ámbito de violencia laboral y docente: Es la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Derechos humanos de las mujeres: Los derechos que son inalienables, integrantes e indivisibles de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y demás instrumentos internacionales específicos en la materia.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Persona agresora: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

⁶ De conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora

Programa: Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Sonora.

Sistema: Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer.

Violencia escolar: Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras y maestros; administrativos, trabajadores sociales, prefectos, directivos y en general cualquier persona que labore en los centros educativos.

Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado o municipios y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Víctima: La mujer a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia sexual: Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina so-

bre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia física: Cualquier acto que causa daño no accidental, usando la fuerza física.

• Bibliografía

1. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sobre su misión a México, documento E/CN.4/2006/61/Add.4, de 13 de enero de 2006.
2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, 20 de enero 2007
3. Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, Violencia en las Américas - Análisis Regional incluyendo una revisión de la implementación de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, octubre 2006
4. Resolución de la Secretaría de Gobernación Respecto a la Solicitud de Declaratoria d Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Municipio de Cajeme, Sonora el 4 de Agosto del 2017.
5. United Nations, Department of Economic and Social Affairs - Statistics Division, Guidelines for Producing Statistics on Violence against Women - Statistical Surveys, UN Document ST/ESA/STAT/SER.F/110, 2014.

QUINTA MEDIDA: A LA NOM-046-SSA2-2015

Para dar cumplimiento y seguimiento permanente a las actividades incluidas en la Quinta Medida Específica del Resolutivo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora mediante la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, a través del Programa de Salud de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, cuenta con un Programa de Trabajo Anual. Éste, tiene como objetivos específicos realizar acciones para reducir los daños a la salud ocasionados por la violencia familiar y/o de género en las mujeres y el de promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como lo marca el Programa de Acción Específico de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2013 - 2018, bajo la tutela del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Por lo tanto, se llevan a cabo acciones de Detección, Atención, Prevención, Capacitación, Supervisión, Promoción y Difusión.

Conocedores de que la violencia afecta la salud de las mujeres en muchos aspectos, y tiene repercusiones tanto inmediatas como duraderas que pueden ser obvias o estar ocultas, se considera que es de gran relevancia el cumplimiento de todas las acciones ya mencionadas.

Como premisa, se tiene como principal fundamento el respeto de los derechos humanos de la mujer y un enfoque de género.

Proyección para preparación y elaboración de Manual Operativo de la NOM-046 con criterios operativos diferenciados para el Estado de Sonora.

El criterio que se ha aplicado para desarrollar un Manual Operativo con criterios diferenciados es basarse en evidencia empírica derivada de la praxis en la aplicación de la NOM-046. Se ha estimado que solamente hasta que se tenga evidencia suficiente se podrá desarrollar un instrumento adecuado que pueda responder con satisfacción a las circunstancias particulares y, por tanto, a la actuación que deba tener el personal correspondiente en el estado de Sonora. Por ahora, si bien se ha avanzado notablemente en las distintas capacitaciones, se estima que hasta ahora es insuficiente la aplicación práctica de dichos conocimientos como para preparar y elaborar el Manual Operativo con criterios diferenciados.

Además, se considera que será más satisfactorio para los mismos fines que las propias capacitaciones se implementaran en mayor número de personal, por lo que es plausible considerar que es necesario más tiempo y más recursos para lograr ese fin. Por otro lado, la aplicación operativa de la NOM-046 tendrá ajustes correspondientes a la aplicación del Mecanismo Interinstitucional, por lo que se deben considerar capacitaciones para la adaptación de criterios del

personal de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora, además de considerar los nuevos elementos empíricos derivados de la praxis a partir del funcionamiento del propio Mecanismo Interinstitucional.

Por las razones anteriormente expuestas, se estima necesario dar tiempo suficiente a la aplicación de los nuevos criterios operativos a partir de la aplicación del Mecanismo Interinstitucional, dar mayor cobertura y seguimiento a las capacitaciones correspondientes y, así, dar suficiente tiempo a la recopilación de evidencia empírica derivada de la praxis para poder preparar y elaborar un Manual Operativo con criterios diferenciados y dirigidos de manera particular al estado de Sonora.

• Informe de Avances

En cumplimiento a los lineamientos de la NOM-046-SSA1-2005, en el punto 6.7.1., que especifica que las y los prestadores de servicios de salud que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, deberán recibir periódicamente sensibilización, capacitación y actualización en la materia previamente mencionada ha tenido lugar:

El Curso-Taller sobre la NOM-046 que tiene como objetivos específicos que el personal médico:

- Reconozca a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.
- Identifique los diferentes tipos de violencia y sus efectos en la salud.
- Aplique los elementos básicos de la NOM-046-SSA2-2005 (actualizada en marzo 2016).
- Detecte a mujeres en situación de violencia y proporcione atención esencial ante casos positivos, en particular en la violencia sexual.

Los temas del curso se dividen en:

- Integración grupal.
- Conceptos básicos sobre perspectiva y construcción de género, violencia.
- Normatividad y detección.
- Referencia, consejería y seguimiento.
- Protocolo en caso de violación sexual.
- Registro de información.

El personal asignado para recibir las capacitaciones es aquel que forma parte de las instituciones del sector público, social y privado del estado, que otorga atención médica integral a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual; es decir, personal directivo y operativo en la materia, se considera además las solicitudes de otras instituciones.

Gráfico 17. Cursos NOM 046 por Sede y número de asistentes 2018. CURSO - TALLER NOM 046 - 2018

SEDE	FECHA	ASISTENTES
1 Auditorio INAM Agua Prieta	13 y 14 de febrero	28
2 Hotel San Ángel SLRC	22 y 23 marzo	22
3 Casa de Día Hermosillo	13 de abril	34
4 Hotel Yori Inn Cd. Obregón	14 y 15 de mayo	27
5 Hotel Navojoa Plaza	21 y 22 mayo	19
6 Hotel plaza Nogales	28 y 29 mayo	24
7 Hotel El Camino Caborca	4 de junio	31
8 Hotel Gándara Hermosillo	18 de junio	30
Total de personal capacitado Curso Taller NOM 046		215

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Como puede verse en el Gráfico 17, se han capacitado más de doscientas personas que operan como personal especializado en distintas partes del país. Conjuntamente, a las capacitaciones de la NOM-046 se incorporan el taller de sensibilización al personal de Enfermería y el Curso Taller de Interrupción Voluntaria del Embarazo, con lo cual se busca otorgar las herramientas necesarias para que el personal que se encuentra en las diferentes Unidades de Salud cuente con el conocimiento necesario.

- **Curso Taller Interrupción Voluntaria Del Embarazo - 2018**

Objetivos específicos:

- Actualizar al personal Médico en materia de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Prescripción y manejo de antirretrovirales, antibioticoterapia para ITS y anticoncepción de emergencia como profilácticos en los casos de violación sexual en la población menor y adulta susceptible de padecerla.
- Analizar dentro del marco de los derechos humanos y jurídicos vigentes ante las modificaciones a los puntos de la NOM-046-SSA2-2005
- Reconocer las prácticas médicas fundamentadas en evidencia científica, conocimientos médicos legales y de derechos, tanto en el primero y segundo nivel de atención, para la atención de la violencia sexual.

Gráfico 18. Curso de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) - 2018

SEDE	FECHA	ASISTENTES
1 Hotel Gamma Cd. Obregón	8, 9 y 10 de Agosto	53
2 Hotel Colonial Hermosillo	19, 20 y 21 de Septiembre	45
Total de personas capacitadas en curso IVE		98

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Los cursos sobre interrupción voluntaria han tenido lugar en Obregón y Hermosillo alcanzando a 98 personas.

- **Curso de sensibilización a personal de enfermería para la atención a mujeres que viven violación sexual**

Se llevaron a cabo dos Curso Taller de Sensibilización y Capacitación al personal de Enfermería para la Atención a Víctimas de Violación Sexual, criterios para la prevención y atención, con el propósito de fortalecer las capacidades del personal para la atención oportuna de la violencia de género, y sexual.

Esta actividad tiene como objetivos específicos:

- Formar personal de enfermería del área de urgencias en la detección, atención y referencia de víctimas de violencia sexual (violación); así como para proporcionar primeros auxilios psicológicos, dentro del marco de los derechos humanos, y el marco legal correspondiente, considerando las mejores prácticas, conocimientos técnicos-teóricos y la empatía.
- Sensibilizar sobre la importancia de la implementación de las normas y lineamientos establecidos para la detección, atención y seguimiento de personas que viven situaciones de violencia sexual.

Gráfico 19. Curso de sensibilización a personal de enfermería para la atención a mujeres que viven violación sexual - 2018

SEDE	FECHA	ASISTENTES
1 Hotel Yori Inn Cd. Obregón	2, 3 y 4 de Julio.	36
2 Edificio FSTESSE Hermosillo	10,11 y 12 de Septiembre	47
Total de personas de enfermería capacitadas		83

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

- **Buenos tratos gineco-obstétricos**

Se realizaron los talleres para la promoción del buen trato y



prevención de violencia obstétrica durante la atención del embarazo, parto y puerperio.

Esta capacitación tiene como objetivos específicos:

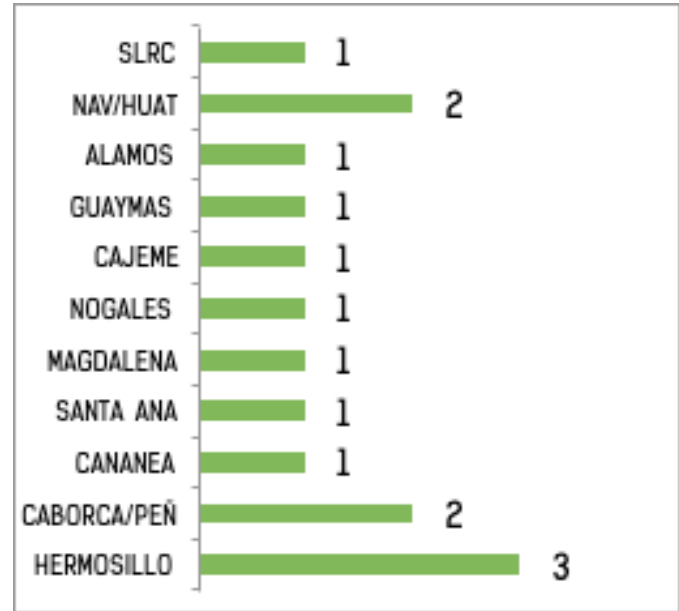
- Facilitar la sensibilización del personal de salud en la promoción de una cultura del buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud, en un marco de derechos humanos y no discriminación.
- Fortalecer la capacitación del personal de salud para brindar un buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud.
- Sensibilizar al personal multidisciplinario adscrito a los hospitales que atienden eventos obstétricos, acerca de brindar atención con perspectiva de género en el marco de los derechos humanos para toda mujer embarazada.

Gráfico 20. Capacitaciones buen trato gineco-obstétricos - 2018

Jurisdicciones sanitarias participantes	Municipios	Total asistentes por sexo		Duración en horas	Fechas de impartición
		Mujeres	Hombres		
I	Hermosillo	30	17	24	31/08/2018
					29/10/2018
					29/10/2018
II	Caborca	12	2	8	20/08/2018
III	Cananea	35	28	31	13/03/2018
	Santa Ana				23/07/2018
	Magdalena				01/10/2018
	Nogales				19/10/2018
IV	Cajeme	20	15	17	26/03/2018
	Guaymas				16/07/2018
V	Álamos	33	13	25	22/05/2018
	Navojoa				11/06/2018
VI	Huatabampo	15	22	17	12/06/2018
	Puerto Peñasco				30/04/2018
	SLRC				25/05/2018
Total General		145	97	122	

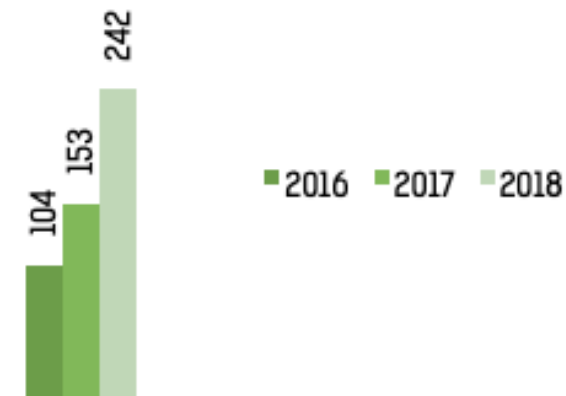
Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 21. Eventos de capacitación de buenos tratos gineco-obstétricos 2018.



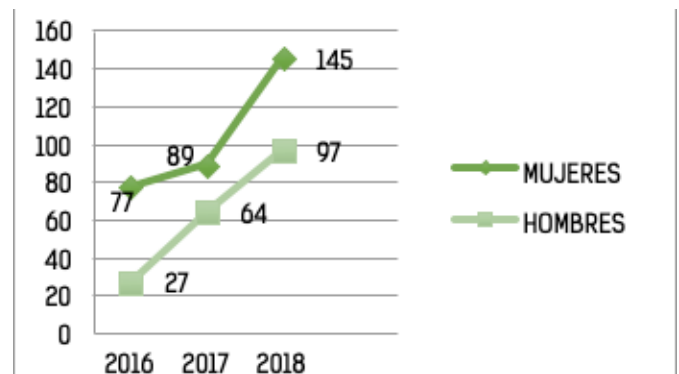
Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 22. Personal capacitado buenos tratos gineco-obstétricos del 2016 al 2018



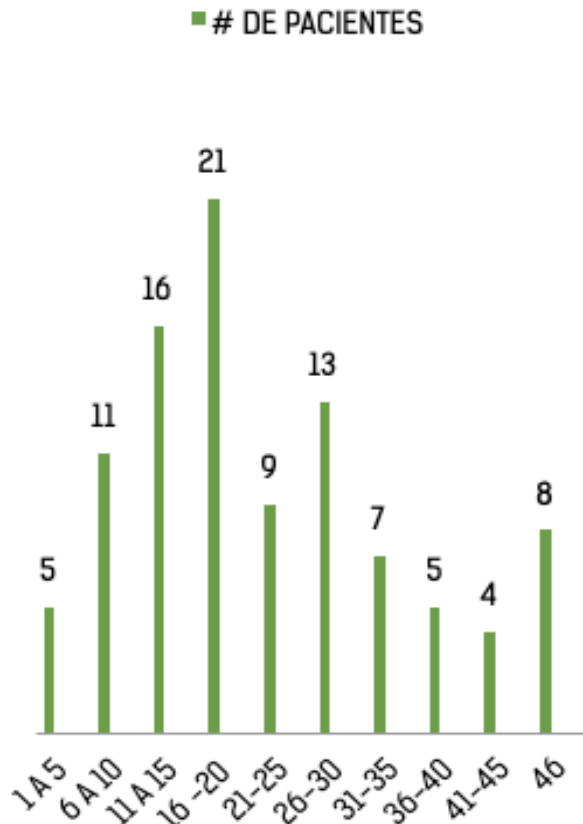
Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 23. Desagregado por sexo y año de personal capacitado



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 24 Edad de las usuarias que presentan violencia sexual.



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfico 25. Personas atendidas por violencia sexual en unidades médicas de la secretaría de salud pública en el estado por mes, 2018.

MUNICIPIO	MES	# DE USUARIAS/OS	EDAD
Hermosillo	Enero	6	27/23/39/30/36/41
Hermosillo	Febrero	4	17/19/21/20
Hermosillo	Marzo	4	15/16/48/22
Hermosillo	Mayo	1 (hombre)	H28
Hermosillo	Junio	2 (1 hombre)	18/9
Hermosillo	Agosto	3	13/52/29
Hermosillo	Septiembre	3 (1 hombre)	H5/36/20
Hermosillo	octubre	4 (1 hombre)	H35/19/20/8
Hermosillo	Noviembre	5	15/17/H22/47/H46
Hermosillo	Diciembre	2	22/13
Poblado Miguel Alemán	Abril	1	36
Poblado Miguel Alemán	Noviembre	1 (hombre)	46
Caborca	Mayo	1	20
Caborca	Agosto	2	8/37

MUNICIPIO	MES	# DE USUARIAS/OS	EDAD
Caborca	Octubre	1	5
Magdalena	Octubre	1	20
Nogales	Enero	6	8/6/14/4/6/7
Nogales	Marzo	1	7
Nogales	Abril	1	14/17
Nogales	Mayo	3	21/13/2
Nogales	Julio	2	14/H5
Nogales	Agosto	2	14/47
Nogales	Septiembre	2	15/10
Nogales	Octubre	1	30
Nogales	Noviembre	2	29/34
Nogales	Diciembre	2	15/17
Agua Prieta	Mayo	1	23
Agua Prieta	Junio	1	13
Agua Prieta	Septiembre	2	32/14
Agua Prieta	Octubre	1	26
Cd. Obregón	Febrero	1	21
Cd. Obregón	Marzo	1	21
Cd. Obregón	Mayo	1	13
Cd. Obregón	Agosto	4	31/17/43/19
Cd. Obregón	Diciembre	1	26
Empalme	Enero	1	40
Guaymas	Abril	2	41/42
Guaymas	Junio	1	19
Guaymas	Octubre	1	33
Navojoa	Febrero	1	16
Navojoa	Marzo	1	16
Navojoa	Septiembre	1	14
Navojoa	Octubre	2	23/7
Huatabampo	Enero	1	44
SLRC	Abril	3	16/20/11
SLRC	Mayo	1	30
SLRC	Junio	2	20/30
SLRC	Noviembre	1	24
TOTAL:		99 (89 MUJERES/10HOMBRES)	

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

• Atención en servicio especializado

La atención especializada que realizan psicólogas(os) y trabajadores (as) sociales en los servicios especializados está basada en el protocolo de atención psicológica a mujeres en situación de violencia, modelo integrado para la atención de la violencia familiar y sexual, entre otros.

La atención a mujeres mayores de 15 años y que estén en situación de violencia consiste en una serie de procedimientos como son: detección (aplicación del formato de tamizaje de

violencia) para identificar qué tipo de violencia está viviendo la usuaria (física, psicológica y sexual), y con base en los resultados de detección se le solicita y previa información a la usuaria el consentimiento informado, se continúa con la Consejería Especializada “el proceso de análisis mediante el cual la o el prestador de servicios de salud, con los elementos que se desprenden de la información recabada, ofrece alternativas o apoyo a la usuaria respecto de su situación, para que éste pueda tomar una decisión de manera libre e informada.”

El propósito de estas acciones es brindar alternativas de atención, orientación e información que le permitan a la usuaria disminuir los peligros a los que se enfrenta. Las mismas están dirigidas a que la usuaria inicie el proceso de sensibilización y reconocimiento de la situación de violencia que está viviendo, con el fin de que tome decisiones adecuadas. Estas mujeres se les da atención psicológica para que tengan la oportunidad de oírse a sí mismas y ser escuchada en un espacio seguro y confidencial; se les informa de las medidas de seguridad que debe conocer y llevar a cabo en posibles situaciones de violencia que pudieran enfrentar en el futuro. Se elabora con la usuaria un plan de seguridad que consiste en acciones de autoprotección o de seguridad, para que se identifiquen los espacios seguros donde se puede resguardar dentro de su hogar, o bien, que identifique las salidas más viables para escapar y salvaguardar a sus hijos e hijas etc. También se le pide a la usuaria que identifique los lugares donde se puede resguardar temporalmente ya sea con amigos o familiares.

Posteriormente se le aplica una entrevista semiestructurada, cuando la usuaria está viviendo una situación de violencia severa o extrema se aplica la herramienta de valoración de riesgo que tiene como objetivos evaluar:

- a. El riesgo según situación específica de violencia, esta herramienta le permitirá evaluar el tipo de riesgo al que está expuesta la mujer, así como la magnitud del peligro. Lo anterior le ayudará reconocer las acciones inmediatas que deben realizarse:
 1. Riesgo a la salud mental e incremento de la violencia.
 2. Riesgo a la salud física.
 3. Riesgo a la salud sexual y reproductiva.
- b. Analizar la capacidad de respuesta de la usuaria ante los eventos violentos. Esto es útil pues 5 peligrosidad del agresor a través de establecer un perfil general de éste. Todos estos documentos requeridos se integran al expediente confidencial (resguardado en el área de trabajo social).

Continúa este proceso de atención con la participación de psicología (terapia individual) donde se le aplican los instrumentos de evaluación de sintomatología (inventario de depresión, inventario de ansiedad, escala de desesperanza (Beck), escala breve de evaluación psiquiátrica. Al término se inicia la terapia individual. En este proceso se le informa

a la usuaria del manejo **de la** confidencialidad en la información que ella proporciona y se le indica que la atención es gratuita.

Interrupción voluntaria del embarazo

Según lo establece la NOM-046-SSA-2005 en su numeral 6.4.2.7, en caso de embarazo por violación, las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica deberán brindar servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas de protección a los derechos de las víctimas. Se requiere, por escrito y bajo protesta de decir verdad, que la persona afectada establezca que el embarazo es producto de violación; en caso de ser menor de 12 años de edad esta solicitud se realiza al padre y/o su madre, o a falta de éstos, de su tutor o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. El personal de salud que participe en el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante, entendiéndose su actuación, basada en el principio de buena fe a que hace referencia el artículo 5, de la Ley General de Víctimas.

En todos los casos se deberá brindar a la víctima, en forma previa a la intervención médica, información completa sobre los posibles riesgos y consecuencias del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de garantizar que la decisión de la víctima sea una decisión informada conforme a las disposiciones aplicables.

En el estado de Sonora durante el 2018 se realizaron 4 IVE en las siguientes unidades de salud:

Gráfico 26. IVEs realizadas en Sonora en 2018

UNIDAD DE SALUD	FECHA	EDAD DE LA USUARIA
HIMES	8/01/2018	20 años
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	27/04/2018	23 años
HOSPITAL GENERAL DE OBREGON	11/07/2018	30 años
HIMES	25/08/2018	26 años

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora

• Protocolo de atención a personas en caso de violación sexual

Los servicios especializados que se encuentran en un segundo nivel de atención cuentan con personal asignado a esta

institución y se coordinan para atender a la usuaria (o).

Esta atención integral está basada en el respeto y la confidencialidad para salvaguardar la vida y la integridad de la usuaria(o), si la usuaria está de acuerdo, se inicia con tratamiento farmacológico para evitar infecciones de transmisión sexual, se le administran antirretrovirales para prevenir la infección de VIH. Cabe señalar que este procedimiento tiene que iniciarse ser antes de las 72 horas de haber ocurrido la agresión sexual. Deben realizarse exámenes de laboratorio, posteriormente se les informa a las usuarias sobre la anticoncepción de emergencia de preferencia, antes de la 72 horas y hasta 120 horas de ocurrida la agresión. Se le comunica que tiene derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (en caso de violación), se le ofrece consejería especializada, atención psicológica (terapia individual), también se le informa que la atención integral es gratuita y confidencial; para finalizar se da el aviso al Ministerio Público o se reporta al 9-1-1 y se hace un seguimiento por parte de psicología al mes de sucedido el evento, y a los tres meses por parte de laboratorio.

• **Aviso a Ministerio Público en apego a la NOM-046-SSA2-2005**

Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, deberán dar aviso al Ministerio Público con el formato que se anexa en el Apéndice Informativo 1 de esta Norma, para los efectos de procuración de justicia a que haya lugar.

Formato de aviso al ministerio público

	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO	
Institución / Unidad de salud _____ Folio _____		Localidad / Municipio _____ Entidad Federativa _____	
Domicilio _____ C.P. _____		Servicio _____ Cama _____ Fecha de elaboración _____ (Día / Mes / Año)	
Usuario(a) o afectada(o) de violencia.			
Nombre(s) _____ Edad _____ Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F		Apellido paterno _____ Apellido materno _____	
Domicilio _____ Calle _____ Número Exterior _____ Número Interior _____ Barrio / Colonia _____		Localidad _____ Municipio _____ Entidad Federativa _____	
Fecha de atención médica _____ (Día / Mes / Año)		Hora de recepción de la usuaria(o) afectada(o) _____ Hora / Minutos	
Motivo de atención médica _____			
Diagnóstico(s) _____			
(Evolución), acto notificado, reporte de lesiones, en su caso, reporte de probable causa de muerte _____			
Plan.			
a) Farmacoterapia _____			
b) Exámenes de laboratorio y gabinete _____			
c) Canalización _____ Referencia _____			
Seguimiento del caso _____			
Área de trabajo social _____		Área de psicología _____	
Área de medicina preventiva _____		Área de asistencia social _____	
Pronóstico _____			
Notificación _____ (Día / Mes / Año)		Agencia de Ministerio Público _____	
Nombre y cargo del receptor _____			

Acciones ejecutadas en el 2018 para el cumplimiento de las Observaciones y Recomendaciones de la CONAVIM:

1. Se cumplió con la meta establecida durante 2018. Se presenta en evidencia carta descriptiva, lista de asistencia y evidencia fotográfica de todas las capacitaciones.
2. Se presenta en evidencia cronograma de cursos de capacitación 2019, ya que este tema por su relevancia es considerado de forma continua.
3. Se realizan supervisiones a las diferentes Unidades de Salud del Estado para conocer la correcta aplicación de los diferentes protocolos establecidos por la NOM-046-SSA2- 2005.
4. Se incorporan los resultados de las evaluaciones de los cursos 2018, así como el total de personal capacitado.
5. Se informa a los directores de las Unidades por medio oficial (se presenta como evidencia oficios correspondientes al año 2018), además de contar con una programación de las supervisiones (se presenta como evidencia cronograma del año 2019)
6. Se continúa con el cumplimiento de capacitación continua durante el 2019.
7. Se incorporan las evidencias de acciones para dar respuesta a las recomendaciones y con ello atender el cumplimiento del manual operativo nacional de la NOM-046-SSA2-2005.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica "NOM046".



SEXTA MEDIDA: MEDIDAS PARA EL EMPODERAMIENTO

El empoderamiento social y económico de las mujeres como ejercicio de política pública tiene más de dos décadas de desarrollo en México. Tomando en cuenta el carácter evolutivo del concepto de empoderamiento, se eligieron para este apartado del resolutivo acciones destacadas del estado. La sección inicia con ejemplos de trabajo desarrollado en materia de empoderamiento por la Secretaría de Desarrollo Social de Sonora y la Secretaría de Educación para ilustrar el progreso del ISM en transversalizar acciones a favor del empoderamiento. Las acciones del ISM son seguidas por las desarrolladas por la Secretaría de Salud y el DIF-Sonora.

Estas acciones dan cuenta de un reconocimiento al concepto de empoderamiento basado en medidas de corte económico y social que buscan ser transformadoras. Las mismas están inspiradas por la idea de que para estar empoderadas las mujeres deben de desarrollar la capacidad para cuestionar las relaciones de poder y tomar conciencia para cambiar sus vidas (Batliwala 1983).

Resaltamos que el diseño de acciones tomó en cuenta que las políticas tradicionales del desarrollo económico que no incluyen medidas específicas para las mujeres o, bien, proponen acciones que reproducen roles tradicionales, no llevan por sí mismas a la igualdad. Por tanto, la aportación más importante que las medidas de empoderamiento pueden tener es generar la capacidad de las mujeres para abrirse a procesos intangibles de toma de decisiones tanto sociales como individuales.

Empoderamiento se refiere, por tanto, al proceso gracias al cual se deben incluir dinámicas que llevan a las personas a percibirse por sí mismas con la capacidad y el derecho a ocupar espacios decisivos. Dichos procesos son aquellos a través de los cuales las personas toman conciencia de sus propios intereses y de cómo éstos se relacionan con los intereses de otras personas. Por tanto, a través del empoderamiento se logra participar desde una posición más sólida en la toma de decisiones e influir en tales decisiones (Ortiz-Ortega 2009).

El empoderamiento es accionado a favor de las mujeres por los gobiernos cuando no sólo desarrollan acciones, sino reconocen las precondiciones que llevan al empoderamiento. Es decir, reconocen la importancia de la organización de mujeres, la alteración a favor de la igualdad de las relaciones, procesos y estructuras que sostienen y reproducen la posición subordinada de las mujeres.

Como mostramos en estas páginas, las acciones sobre empoderamiento toman en consideración dimensiones personales, comunitario, jurídicas, sociales y económicas, aunque nos referimos en particular a las acciones destacadas desarrolladas por el gobierno de Sonora tanto a nivel económico, como social.

Las labores que se describen se dirigen tanto a fortalecer las capacidades de las mujeres, como a prestar mayor atención al compromiso institucional como a fortalecer su inserción laboral. Sin duda, las mismas también comprenden el desarrollo de habilidades analíticas, atributos como son la responsabilidad, solidaridad, mente abierta, respeto y confianza en los grupos tanto como la capacidad para aprovechar discursos y recursos disponibles.

- **Secretaría de Desarrollo Social en Sonora**
- **Programa Soy Pilar**

El 9 de mayo de 2019 se puso en operación el Programa Soy Pilar, que tiene como objetivo el generar oportunidades de trabajo mediante el enfoque de autoempleo aprovechando las vocaciones productivas, habilidades y destrezas de las mujeres jefas de familia.

Si bien este programa no forma parte del período informado en lo general en este documento (2018), se considera muy importante exponer sus características pues su diseño es parte de lo que se ha derivado del análisis de las políticas de género, así como de los diagnósticos sociodemográficos correspondientes.

Como se menciona en el Diagnóstico de Violencia para Sonora con énfasis en Cajeme de este Resolutivo, en su apartado de análisis sociodemográfico se hace mención de las características y potencial de crecimiento del desarrollo de las jefas de hogar o jefas de familia, no solamente en su contexto inmediato, sino en lo que pueden representar para la economía en lo general y en términos de prevención o disminución de violencia.

El Programa Soy Pilar atiende esa realidad social y detona directamente el empoderamiento social y económico de las mujeres, específicamente en un sector que representa un factor de cambio social que impacta en aspectos diversos de la sociedad.

Si bien se sabe que el ingreso promedio de los hogares comandados por una mujer son similares en comparación a los comandados por un hombre, este programa va dirigido a los hogares con menores ingresos y con jefas de hogar que aportan el 80% del ingreso que, eventualmente, pueden convertirse en hogares que salgan de la línea de pobreza y que se establezcan en el sector de ingresos que incluso supera en promedio al ingreso de los hogares comandados por hombres.

Asimismo, va dirigido a jefas de hogar que enfrentan a han enfrentado situaciones de violencia, por lo que la perspectiva de género es un componente primordial del programa; igualmente pasa con el componente de la multiculturalidad, pues también va dirigido a mujeres indígenas.

Esta condición es de suma importancia para visualizar hacia dónde se dirige la política de género en Sonora dentro de la

visión de la actual administración, pues podría estar impulsando una cara poco conocida del empoderamiento de las mujeres: las jefas de hogar como factor preponderante para romper ciclos de violencia y marginación.

A continuación, se hace una breve descripción del programa.

Población objetivo:

- Mujeres jefas de familia con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar fijada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (\$1,344.00), sin ingresos fijos o sin empleo; que han enfrentado o enfrentan alguna situación de violencia; indígenas; con aportación mayor al 80% del ingreso familiar.

Tipo de apoyos:

- Crédito social: baja tasa de interés, no se requiere aval, ni garantías y no aplica buró de crédito. Monto del crédito acorde al requerimiento del proyecto productivo de hasta \$25,000.00.

Capacitación:

- Temáticas de desarrollo empresarial y personal.
- Con cursos grupales para elaboración de manualidades o aprender un oficio. Se apoyará con la materia prima y honorarios del instructor, en caso de requerirse.

Apoyos complementarios:

- Atención a necesidades de vivienda, empleo, salud, asesoría y capacitación, entre otras.

Requisitos para acceder al crédito:

- Llenar los formatos: Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (SIES) y Perfil del Proyecto Productivo.
- Comprobante de domicilio actual (Antigüedad máxima de 3 meses).
- Cotización de compra del capital de trabajo o activos a adquirir con el monto del crédito.
- Constancia de participación en curso de capacitación, como parte de su formación empresarial.

Características del crédito

- Monto máximo del crédito: \$25,000.00

- Tasa de interés anual: 6% en pago oportuno y 9% por pago tardío.
- Tasa de interés moratoria: 1.5 veces la tasa normal.
- Comisión por apertura del crédito: 1% del monto autorizado.
- Plazo para recuperación del crédito: hasta 36 meses. 2 meses de gracia sobre capital.
- Estímulo al pronto pago: autorización de un segundo crédito por pago oportuno.
- Sin aval, ni garantía. en la compra de activos fijos, la factura se queda como de garantía hasta que se liquide el crédito.
- Aplicación del crédito: compra de maquinaria, mobiliario, equipo o capital de trabajo; así como remodelación o adecuaciones al local del negocio, excluyendo acciones de construcción o compra de vehículos.

La validación y seguimiento a proyectos estará a cargo del Comité Técnico de Análisis y Autorización de Créditos, integrado por los Titulares de SEDESSON, DIF Sonora e Instituto Sonorense de las Mujeres.

La forma en la que se procesa una solicitud de crédito es la siguiente:

Gráfica 27. Mecánica para procesar solicitudes para el programa Soy Pilar



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social en Sonora

Programas para financiamiento de proyectos productivos de la SEDESSON

La SEDESSON cuenta con varios programas para financiamiento que van dirigidos a la población que lo requiere según las mediciones y análisis sociodemográficos correspondientes, acentuando su giro hacia las mujeres, representando



así una vía institucional efectiva para impulsar el empoderamiento económico y social.

Durante los años 2017-2018, SEDESSON ejerció un presupuesto de \$4.2 millones para financiar 290 proyectos productivos de población en condiciones de pobreza, por lo **que** se manejó bajo un esquema de Apoyo Social.

Del total de las personas beneficiarias, el 89% son mujeres y en ese segmento de población se aplicaron \$3.7 millones de pesos.

Dentro de los proyectos productivos se destacan los relativos a compra de carros para hot dog o venta de otro tipo de comida, mobiliario y equipo para estética, abarrotes, elaboración de pasteles, entre otros.

A continuación, se desgrega en una tabla las características de la distribución de los apoyos referidos:

Gráfico 28. Tipos de apoyos para financiamiento de proyectos productivos

• **Programa Becarias McGuire de la Secretaría de Educación y Cultura**

La Secretaría de Educación y Cultura, la Universidad de Arizona y el Consultado General de los Estados Unidos en Nogales, como parte de la estrategia del Gobierno del Estado de empoderar a las mujeres en el sector económico, presentaron la convocatoria para participar en el programa Becarias McGuire México dirigido a mujeres que ya estén trabajando y deseen comenzar su propio negocio y que radiquen en los siguientes municipios:

- San Luis Río Colorado.
- Sáric.
- Ímuris.
- Fronteras.
- Puerto Peñasco.
- Oquitoa.
- Santa Cruz.
- Bacoachi.
- General Plutarco Elías Calles.
- Átil.
- Cananea.
- Magdalena.
- Caborca.
- Tubutama.

2017-2018	SEXO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS			INVERSIÓN SEGÚN SEXO DE PERSONAS BENEFICIARIAS		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
	260	30	290	\$3,760,000.00	\$440,000.00	\$4,200,000.00
AÑO 2017						
MUNICIPIO	SEXO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS			INVERSIÓN SEGÚN SEXO DE PERSONAS BENEFICIARIAS		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Cajeme	109	21	130	\$1,510,000.00	\$290,000.00	\$1,800,000.00
Guaymas	99	1	100	\$1,485,000.00	\$15,000.00	\$1,500,000.00
Hermosillo	49	6	55	\$735,000.00	\$90,000.00	\$3,300,000.00
TOTALES	257	28	285	\$3,730,000.00	\$395,000.00	\$4,125,000.00
AÑO 2018						
MUNICIPIO	SEXO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS			INVERSIÓN SEGÚN SEXO DE PERSONAS BENEFICIARIAS		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Cajeme	2	1	3	\$30,000.00	\$15,000.00	\$45,000.00
Guaymas		1	1		\$15,000.00	\$15,000.00
Navojoa	1		1		\$15,000.00	\$15,000.00
TOTALES	3	2	5	\$30,000.00	\$45,000.00	\$75,000.00

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social en Sonora.



- Naco.
- Altar.
- Nogales.
- Agua Prieta.

La convocatoria forma parte de los trabajos de colaboración bilateral que realiza el Comité de Educación de la Comisión Sonora-Arizona, a través del cual se ha desarrollado una amplia agenda de trabajo con instituciones educativas del estado de Arizona.



Las seleccionadas participaron en una serie de talleres orientados específicamente a cultivar el crecimiento económico y a mejorar la equidad de género en la región de Nogales, Sonora, con lo que fue la primera generación de becarias capacitadas en México por el **McGuire Center for Entrepreneurship**.



- Instituto Sonorense de las Mujeres
- Presupuesto con Perspectiva de Género como vía para el empoderamiento

El Poder Ejecutivo de Sonora propuso un Presupuesto de Egresos con perspectiva de Género al Poder Legislativo desde el año 2018, con el fin de brindar un marco programático que sustente políticas públicas dirigidas al empoderamiento de las mujeres.

Las medidas que se han tomado para lograr ese objetivo tienen como origen el articulado contemplado en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su respectivo Reglamento, que establece mecanismos operativos de evaluación y seguimiento para cumplir objetivos, estrategias y acciones establecidas en el Programa Transversal de Igualdad de Género en su Objetivo 2 y que emana del Eje transversal II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED).

El Instituto Sonorense de las Mujeres, elaboró y presentó la propuesta de incorporación de la perspectiva de género conforme a lo establecido en el marco normativo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, y en conformidad con el Reto 4 (Incorporar la perspectiva de género en la gestión de gobierno) y la Línea de Acción 4.1.5 (Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los diferentes niveles de Gobierno) del PED.

De ahí se deriva el impulso de las acciones transversales que garanticen gestiones sustantivas en materia presupuestal, mediante la elaboración de un Anexo Transversal para la igualdad entre mujeres y hombres, donde las dependencias que cuentan con programas que contribuyen a la igualdad por medio de diversas vías, entre éstas la del empoderamiento de las mujeres en varias dimensiones.

Partiendo de que los presupuestos públicos son la herramienta más eficaz de que disponen los gobiernos para que las políticas públicas se lleven a la práctica, y con base en el marco jurídico internacional, nacional y estatal, así como en las buenas prácticas internacionales y nacionales para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el Instituto Sonorense de las Mujeres y la Secretaría de Hacienda impulsaron que el Anexo de Programas para la Igualdad de Género 2019 fuera enriquecido partiendo de la base del presupuesto del año anterior, incluyendo adicionalmente los esfuerzos que actualmente realizan las dependencias, entidades y organismos, pero que a la fecha no han tenido sustento presupuestal.

Para lograrlo, fue necesario establecer mecanismos de acercamiento con las y los actores estratégicos y con las dependencias y entidades que participarían en la elaboración del "Anexo Transversal para la Igualdad de Género", así como analizar las consideraciones jurídicas, políticas, sociales y presupuestales que darían origen a la propuesta final que se

entregó a la Secretaría de Hacienda, a través de la elaboración del apartado de “Exposición de motivos” dentro de la justificación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

En dicho apartado, se realiza un planteamiento de manera general, que destaca la importancia de llevar a cabo la incorporación de la perspectiva de género, analizando de manera específica cada una de las problemáticas sectorizadas para visibilizar brechas de desigualdad, justificaciones sociales y económicas, al igual que las políticas públicas que impulsan la propuesta de incorporar la perspectiva de género en el Decreto de Egresos del Estado de Sonora.

El procedimiento del apartado de la exposición de motivos se desarrolló mediante mesas de trabajo donde se abordaron los siguientes tópicos:

- Capacitación para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).
- Presentación de los Indicadores de Género de Sonora.
- Sensibilización para los actores estratégicos y las dependencias participantes.
- Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)
- Identificación de las brechas de desigualdad en sus dependencias o entidades.
- Identificación de programas, proyectos o actividades que contribuyan en sus dependencias a la igualdad entre mujeres y hombres.

Para la ejecución del ejercicio fiscal 2019, el lunes 24 de diciembre del 2018 es publicado en el boletín oficial Tomo CCII No. 51, Sección III, el Presupuesto con Perspectiva de Género para el Estado de Sonora - 2019. Este contiene el Anexo “M” de Programas para la Igualdad de Género, así como sus matrices de indicadores para su evaluación, destinando el estado recursos por la cantidad de **\$1, 212, 394, 319.43** siendo DIF Sonora y Secretaría de Seguridad Pública quienes aportan el 57.52%.

Se cuenta en este ejercicio con la participación de 10 Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 53 Programas o Subprogramas detallados:

Gráfico 29. Presupuesto de Egresos del estado de Sonora 2019.

Presupuesto de Egresos del estado de Sonora 2019				
Núm.	Dependencia o entidad	Programa / Proyecto/ Actividad	Presupuesto estimado 2019	% con respecto al Total del Anexo.
1	Instituto Sonorense de las Mujeres		77,524,000.12	6.39
2	Secretaría de la Contraloría General		1,054,591.00	0.09
3	Secretaría de Desarrollo Social		130,724,800.00	10.78
4	Secretaría de Educación y Cultura		107,697,428.62	8.88
5	Servicios de Salud de Sonora		76,836,683.94	6.34
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF		525,357,117.00	43.33
7	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)		111,500,000.00	9.20
8	Secretaría del Trabajo		5,199,915.00	0.43
9	Secretaría de Economía		4,495,563.00	0.37
10	Secretaría de Seguridad Pública		172,004,220.77	14.19
T o t a l del presupuesto estatal			1,212,394,319.45	100.00

Fuente: Secretaría de Hacienda de Sonora

El Anexo significa el 1.95% del total del presupuesto del Poder Ejecutivo Estatal.

De esta forma se dio cumplimiento a los objetivos planteados en el Eje transversal II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y la Secretaría de Hacienda da cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su respectivo Reglamento.

A través de este Anexo “M” el Gobierno del Estado brinda observancia al marco normativo internacional, nacional y estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y cimienta las condiciones para un desarrollo más sólido de la entidad, al tiempo que convoca a toda la sociedad sonorense, a las mujeres y a los hombres, a las comunidades, a las organizaciones públicas, privadas y sociales, así como a los tres poderes y a los distintos niveles de gobierno a fortalecer las acciones que sean necesarias para construir una sociedad con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es decir una sociedad más democrática y con mayor desarrollo humano.

- **Norma NMX-R- 025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**



**Norma Mexicana
NMX-R-025-SCFI-2015
en Igualdad Laboral y
No Discriminación**

Para lograr los objetivos expuestos según el Presupuesto en Perspectiva de Género en materia de empoderamiento el Instituto Sonorense de las Mujeres ha llevado a cabo acciones transversales para lograr la igualdad laboral y no

discriminación al interior del aparato gubernamental con el proceso de certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2016. Se busca establecer una cultura interna con perspectiva de género que garantice a las mujeres el empoderamiento en la dinámica laboral cotidiana, condición que no se limita a la mejora de condiciones dentro de la administración pública, sino que impacta incidentalmente en las condiciones de vida en lo general de quienes han sido parte del proceso de certificación

Conforme lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Sonora para favorecer acciones de reconocimiento a los centros de trabajo que cuentan con buenas prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, y con la finalidad de alcanzar igualdad de oportunidades y de trato en el ámbito laboral, se llevó a cabo el proceso de certificación en la norma mexicana NMX-R- 025-SCFI- 2015. El mismo recibió la coordinación, guía, asesoría, capacitación y acompañamiento del Instituto Sonorense de las Mujeres y fue aplicado a cinco dependencias estatales: la **Secretaría de Gobierno, Secretaría del Trabajo, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Economía y Oficina del Ejecutivo Estatal.**

Con este proceso de certificación se busca reconocer a los centros de trabajo públicos y privados que establecen prácticas para la igualdad laboral y no discriminación dentro de sus procesos de gestión y recursos humanos, favoreciendo el desarrollo de las y los trabajadores.

La certificación es una acción voluntaria; es decir, los centros de trabajo son los que deciden incorporarse a estas acciones que favorecen a las y los trabajadores. Para lograr la certificación, se requiere de una casa certificadora que audite que las acciones se adecuen a los requisitos establecidos en la Norma.

Los beneficios de esta certificación son la ratificación del empoderamiento de las mujeres en los centros de trabajo, por medio del compromiso con el respeto a los derechos laborales, fortaleciendo la pertenencia, lealtad, y el compromiso del personal al fomentar su desarrollo profesional, facilitar la corresponsabilidad entre la vida laboral y personal, así como ofrecer una imagen positiva del centro de trabajo y sus productos o servicios ante el mercado, para atraer talentos, obtener puntos en licitaciones públicas (en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), al igual que contribuir a la transformación de la cultura laboral de nuestro país y el estado, creando ambientes de trabajo con igualdad de oportunidades, libres de discriminación, y con perspectiva de género.

Para lograr la certificación, fue necesario establecer acciones específicas que garantizaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma, como elaborar la política de igualdad laboral y no discriminación, mecanismos para prevenir, atender, sancionar la discriminación y la violencia laboral, clima laboral sin discriminación, reclutamiento, ascenso y capacitación con igualdad de oportunidades, lenguaje



incluyente, no sexista y accesible; así como trabajar con la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal.

También, para lograr la certificación fue necesaria la evaluación en la conformidad de la Norma que se realiza a petición de la parte interesada por organismos de certificación acreditados por una entidad autorizada conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Para lo que fue necesario contratar a la casa certificadora ANCE A. C, quienes realizaron las auditorías, con una evaluación multisitios.

• **Gestiones de proyectos productivos para el empoderamiento económico**

En el 2018 se brindó asesoría y gestiones a 427 mujeres de distintos municipios de Sonora, con el fin de facilitarles las herramientas financieras para desarrollar proyectos productivos, y así impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

Las asesorías y gestiones fueron ante instancias como la Financiera para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, la Comisión de Fomento Económico de Hermosillo, Secretaría de Desarrollo Social en Sonora (SEDESSON) y el Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FA-PPA). En total, se beneficiaron a 21 mujeres con un valor de \$345,876.00, pertenecientes a los municipios de:

- Hermosillo.
- Mazatán.
- Navojoa.
- Nogales.
- Cajeme.
- Ónavas.
- Opodepe.
- Puerto Libertad.
- Villa Pesqueira

Los principales proyectos productivos que se detonaron a partir de estas asesorías y gestiones fueron de los giros de serigrafía, papelería, estética, abarrotes, venta de tortillas de harina y producción de leche caprinos y ovinos.

• **Población de comunidades indígenas atendidas con acciones para diversos tipos de empoderamiento.**

Durante el 2018 se impartieron 194 pláticas de prevención sobre violencia contra las mujeres, autoestima y gestión de desarrollo, embarazo en adolescente, y derechos humanos a mujeres de las siguientes comunidades indígenas de Sonora, pertenecientes las etnias Comca'ac (Seri), O'Ob (Pima), Jiakim (Yaqui), Makurawe (Guarijío) y Yoreme (Mayo); las localidades donde se realizó dichas actividades fueron: Agiabampo.

- Aquichopo en Etchojoa.
- Etchoropo en Huatabampo.
- Makorawui,
- Guajaray y los Estrados en Álamos.
- Masiaca.
- Tapisuelas.
- Tesia.
- Fundación tetabiate.
- Pótam.
- Campo Guadalupe.

En total, fueron se beneficiaron a 6,615 personas, de las cuales 4,819 fueron mujeres y 1,796 hombres. En atención, se ofrecieron 477 servicios profesionales de trabajo social, psicología y legal.

• **Observatorio de Participación Política de las Mujeres**

Conforme lo estipulado en el convenio firmado por el Gobierno del Estado de Sonora con el Instituto Nacional de las Mujeres, donde se establecen acciones para el adelanto de las mujeres, se llevaron a cabo las sesiones correspondientes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora durante el 2018, con el compromiso de dar seguimiento al objetivo de impulsar la participación política de las mujeres.

El convenio fue suscrito por los actores responsables de vigilar el cumplimiento de la Ley en materia electoral, es decir, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Estatal Electoral y el Instituto Sonorense de las Mujeres.

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora está conformado por las instituciones permanentes (las anteriormente mencionadas); pero también cuenta con la participación de actores estratégicos, entre estos están la Red de Mujeres en Plural, la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Sonora, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, al igual que comunicólogas, representantes de partidos políticos, Asociaciones de la Sociedad Civil, entre otras.

El objetivo del Observatorio es coordinar las acciones entre instituciones estatales a favor de la participación política y la toma de decisiones públicas de las mujeres, buscando cerrar las brechas de género desde un enfoque de igualdad sustantiva.

El seguimiento y la evaluación de los avances logrados durante el 2018 consistió en identificación de la situación de las mujeres en Sonora sobre su participación política y su acceso a cargos de toma de decisiones, compartir y visibilizar las

estrategias de empoderamiento, promocionar la participación política, e identificar experiencias exitosas para fortalecerlas.

Por lo anterior, se propusieron esquemas de atención de los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de participación política de las mujeres, considerando las competencias y facultades institucionales.

Con el Observatorio también se busca identificar y visibilizar formas en las que se manifiesta la violencia política hacia las mujeres (antes y durante el cargo de representación política), y monitorear los medios de comunicación en materia de participación política de las mujeres.

Durante el año 2018 se realizaron cinco sesiones de trabajo donde resaltan las siguientes actividades presentadas:

Seminarios Regionales para Impulsar la Participación Política de las Mujeres y dar a conocer el Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres en el Estado, en los municipios de San Luis Río Colorado, Nogales, Hermosillo y Cajeme.

Guía de Atención General en Casos de Violencia Política contra las Mujeres.

Exposición sobre los delitos electorales, donde resaltó el marco jurídico y el esquema operativo para procesar dichos delitos.

Foro *“Juzgar con Perspectiva de Género”*, en el Camino del ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres” realizado el 26 de octubre del 2018 con una asistencia de **235 personas (189 mujeres y 46 hombres)**, donde el ISM fue co-participante de la logística y organización del evento.

También en el 2018 se realizó la presentación oficial del sitio web del Observatorio: <http://oppmujeres.sonora.gob.mx/>.

Se realizó la Presentación del Informe del *“Registro de Candidaturas: Proceso electoral 2017 - 2018.”*, en esta presentación se habló sobre los registros a candidaturas a presidencias municipales, diputaciones locales, así como diputaciones de representación proporcional. Ante el periodo electoral 2018. Donde se realizó el Pronunciamiento en contra de la Violencia Política en todas sus manifestaciones.

La Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, firmó junto al Instituto Estatal Electoral y partidos políticos, el compromiso para prevenir y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres por razón de género.

Se presentaron dos sentencias emitidas en el 2018 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se declara la existencia de violencia política de género.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió el Protocolo para atender la Violencia Contra las Mujeres en Sonora, el cual se dio a conocer a mujeres de los diferentes partidos políticos durante el 2018. En ese sentido, se trabajó en los lineamientos y en el anexo del Protocolo como mecanismo de coordinación, buscando respetar las atribuciones legales de cada una de las instituciones, conjuntar y potenciar los esfuerzos y disponibilidad de los integrantes, y para tratar los aspectos presupuestales correspondientes.



OBSERVATORIO
DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE
LAS MUJERES EN SONORA

Las y los integrantes del Observatorio de Participación Política para las Mujeres del Estado de Sonora, conformado por: Instituciones Electorales del Estado, Sociedad Civil, Académicas, Empresarias, Comunicólogas y Servidoras Públicas, solicitamos a las autoridades competentes garantizar la seguridad, el trato digno y la preservación de los derechos humanos de las 2,047 mujeres que están participando en esta contienda electoral histórica 2018 de Sonora, por los diferentes partidos políticos.

La política es un espacio de debate, de contraste de ideas y propuestas, de pluralidad ideológica y partidaria que busca el desarrollo democrático de la sociedad. Las campañas electorales generan escenarios competitivos que no deben confundirse con la confrontación agresiva ni con la descalificación entre candidatos o candidatas. La arena política no puede ni debe entenderse como un campo en donde se admitan actos u omisiones que lastimen a las mujeres, ofendan su dignidad, les impidan participar con libertad y seguridad en la contienda mediante expresiones discriminatorias que inciten a la violencia.

Estamos en contra de toda manifestación de violencia política hacia las mujeres, entre mujeres o por parte de ambos géneros, que normalice expresiones sexistas, estereotipos o roles preconcebidos, que son nocivos, discriminatorios, fomentan la desigualdad y representan un retroceso en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Condenamos y lamentamos los asesinatos de mujeres acaecidos en otras entidades del país y exhortamos a las autoridades competentes a vigilar y a exigir el cumplimiento de la ley a quienes resulten responsables.

Convocamos a los partidos políticos, a las y los candidatos, a las autoridades de México y de Sonora, a reconocer que la violencia política en contra de las mujeres es un obstáculo hacia la democracia y una violación a su derecho de participar en política, a su libertad e igualdad.

Hacemos un llamado a las y los actores políticos, a la ciudadanía en general, a sumarse al compromiso de erradicar la violencia política en razón de género firmado el 14 de mayo del 2018 por la C. Gobernadora del Estado Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, por las dirigencias de los partidos políticos, por las Instituciones Electorales Estatales y la Sociedad Civil, a unir esfuerzos para generar las condiciones de una contienda electoral pacífica con garantías de participación de las mujeres en condiciones de igualdad y seguridad.

• Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora

Trabajar en el empoderamiento de las mujeres con perspectiva de género desde la Secretaría de Salud Pública ha requerido acciones educativas que tienen como resultado el empoderamiento económico y social de las personas. En el caso de las mujeres, al reconocer que se vive algún tipo de violencia se pone en práctica las acciones que la lleven a tomar decisiones para salir del ciclo de la violencia.

Programas educativos

Como punto de partida, se busca que las mujeres reconozcan e identifiquen los ciclos de violencia alrededor de su vida. El empoderamiento, en este contexto, consiste en salir de estos y ejercer la resiliencia, así como sus derechos y garantías que la respaldan.

Gracias al trabajo realizado con las mujeres en el Programa de Reeducción, se promueve su capacidad de asegurar empleos estables, acumular bienes e influir en las instituciones y las políticas públicas que determinan el crecimiento y el desarrollo.

Un aspecto fundamental de interés para esta agenda radica en impulsar que se cuantifique el trabajo no remunerado que realizan las mujeres como cuidadoras, y tomar acciones para que las mujeres y los hombres estén más dispuestos a combinar estas tareas con el empleo remunerado. Un ejemplo de eso sería el trabajo doméstico que se realiza en las familias en conjunto entre hombres y mujeres.

El acceso a las instituciones con fines legales ha sido de gran apoyo para las mujeres. La justicia que se ha procurado para las familias y el poner límites en la vulneración de derechos se trabaja, por ejemplo, durante la sesión 23 del programa de Reeducción de Víctimas de Violencia de la Secretaría de Salud.

En el programa dirigido a mujeres se retoman estos temas en las siguientes sesiones:

- La autonomía y su relación con la toma de decisiones (sesión 3 y 4).
- Derechos humanos de las mujeres y cómo ejercerlos (sesión 17 y 18).
- Resiliencia en situaciones de violencia (sesión 19 y 20).
- Construcción de redes familiares y sociales (sesión 23).
- Construcción de un plan de seguridad en la vida (sesión 24).

Por su parte, el programa dirigido a 428 hombres que radican en Hermosillo y Cajeme, Sonora, aborda:

- La cultura machista.
- Los derechos humanos de las mujeres.
- El trabajo doméstico.
- La autonomía de las mujeres y su relación con la toma de decisiones.

En las sesiones, mediante el trabajo grupal constante se busca generar mayor autocontrol, empatía, respeto, asertividad, habilidades sociales y tolerancia, fomentando a su vez la responsabilidad con uno mismo.

Si la persona se muestra apática, no asiste constantemente a sesiones y/o manifiesta de manera recurrente rechazo hacia la integración y/o temática grupal después de 25 sesiones, se sugiere canalización a distintas Unidades de Salud, donde se pueda atender de manera específica la problemática que pueda estar atravesando dicha persona, así como vinculación con instancias legales para identificar el proceso que se lleve con respecto al delito cometido.

En esta dinámica, es importante alinearse al protocolo de articulación interinstitucional con el fin de estandarizar el seguimiento legal y considerar todos los aspectos que protejan los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres de Sonora.

Como acciones a esta vinculación se mantiene comunicación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para atención inmediata de casos detectados y/o seguimiento de los agresores, así como para dar medidas de protección a las familias que lo requieran.

- **Sistema DIF Sonora**
- **Programa de apoyo al sector social “Peso por Peso”**

Dentro de los dictámenes emitidos por CONAVIM se solicita un trabajo continuo dirigido al fortalecimiento de las asociaciones civiles, así como de su plan de trabajo dirigido a la prevención y combate de violencia contra las mujeres, por lo que insta al estado a realizar esfuerzos y trabajo coordinado con la sociedad civil. En respuesta a lo anterior en este apartado se muestran acciones que contribuye en forma paritaria en el fortalecimiento económico de los organismos de la sociedad civil, a fin de apoyar los gastos de operación sustantivos que se generan con el otorgamiento de los servicios asistenciales.

Con el programa “Peso por Peso” de DIF Sonora, se motiva la participación social y concientización solidaria de la ciudadanía en la atención de los problemas sociales que afectan a los grupos más vulnerables en Sonora.

Al implementarse este programa se beneficiaron 245 organismos de la sociedad civil, a continuación, se describen algunas de estas; como ejemplo por municipios:

- a) En Agua Prieta Sembradores de Esperanza, I.A.P.; entre otras.
- b) En Arizpe Agrupación George Papanicolaou de Arizpe, I.A.P.; entre otras.
- c) En Caborca Agrupación George Papanicolaou de Caborca, I.A.P.; entre otras.
- d) En el municipio de Cajeme el Colectivo de Mujeres de Sonora, CMS, A.C.; Casa Hogar María Madre, I.A.P.; Refugio del Corazón de María, I.A.P.; Estoy Contigo, A.C.; Superación Integral de Cajeme, A.C.; entre otras.
- e) En Cananea el Comité Particular de Caridad, I.A.P.; entre otras.
- f) En Guaymas Estoy Contigo Guaymas, I.A.P.; Superación Integral de Guaymas, Manos Amigas, I.A.P.; entre otras.

- g) En Hermosillo la Posada del Buen Samaritano, I.A.P.; Centro de Enlace Familiar de Sonora, I.A.P.; Fundación por el Gusto de Servir, I.A.P.; Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana, A.C.; Mujeres de Esperanza, I.A.P.; Instituto Ángel de la Guarda, I.A.P.; CIDA Palo Verde, A.C. entre otras.
- h) Otros municipios con los que se cuenta participación dentro de este programa por los organismos de la sociedad civil, son Huatabampo, Huépac, Magdalena, Navojoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Tepache y Ures.

De este modo, el DIF contribuye en forma paritaria en el fortalecimiento económico de los organismos de la sociedad civil, a fin de apoyar los gastos de operación sustantivos que se generan con el otorgamiento de los servicios asistenciales.

A partir del ejercicio 2017, y derivado de la reforma a la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el B.O. el 03 de marzo del año en mención, y previo acuerdo de transferencia de la H. Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha 18 de mayo de 2017, el programa de apoyo social conocido como “Peso por Peso” fue transferido a la Fundación **Dar más para Sonora, A.C.**

Esta fundación que en total apego a las Reglas de Operación y condiciones Generales y Específicas el 5 de junio de 2017 publicó la Convocatoria para participar de los recursos financieros del programa que acumularon una bolsa de 40 millones de pesos.

Después del análisis que prevé la normatividad aplicable, el Consejo del Programa, emitió dictamen haciendo público el fallo correspondiente el 28 de junio de 2018 en los diarios de mayor circulación, mismo en el que resultaron beneficiadas 231 instituciones que atienden los siguientes derechos sociales:

Gráfico 30. Instituciones beneficiadas del programa Peso por Peso 2017-2018.

Derecho Social	Número de Instituciones beneficiadas en 2017	Número de Instituciones beneficiadas en 2018
Salud	96	111
Asistencia Social	77	76
Atención a los adultos mayores	16	17
Educación	14	20
Igualdad y equidad de género	7	4
Juventud	7	3
Financiamiento para el desarrollo social	5	5
Otros	9	9
TOTAL	231	245

Fuente: Sistema DIF Sonora.

Con el programa se motiva la participación social y concientización solidaria de la ciudadanía en la atención de los problemas sociales que afectan a los grupos más vulnerables en la Entidad.

Durante este 2018 a través de la Junta de Gobierno del DIF Sonora, ratificó para ese ejercicio el acuerdo de transferencia a la Fundación Dar más para Sonora A.C, logrando beneficiar en los resultados de la convocatoria respectiva a 245 Organismos de la Sociedad Civil.

Con las reformas publicadas en el Boletín Oficial del Estado el 31 de julio de 2018, y correspondiente aprobación de la Junta de Gobierno, se inauguró un nuevo esquema de apoyos que benefició a 106 instituciones en tres distintas convocatorias.

Programa de proyectos productivos

Objetivo

Promover el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria a través de la conformación de proyectos productivos diversos de acuerdo a las necesidades identificadas por la propia comunidad.

Población objetivo

Podrán recibir los beneficios del programa, personas mayores de 18 años, grupos de desarrollo y organizaciones en situación vulnerable que cuenten con iniciativas productivas e incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad. Está en proceso aplicar la perspectiva que desagregue a las y los beneficiarios en hombres y mujeres para orientar las acciones a formentar el empoderamiento de las mujeres.

Actividades durante 2018

Capacitaciones



Durante el año 2018 se brindó capacitación a personas que fueron seleccionadas para recibir proyectos productivos en tres momentos.

Entrega de Proyectos Productivos

Fueron un total de 116 personas y más de la mitad fueron mujeres las que asistieron a la sesión “Elaboración de Plan de Negocios” con el programa ProActivate el cual tiene como objetivo, que las personas adquieran herramientas para instalar una pequeña empresa buscando su crecimiento.



En el ejercicio 2018 se hizo entrega de 116 proyectos productivos a beneficiarios de 27 municipios del estado, de diferentes giros como: venta de hot dogs, tortillerías de harina, taller de costura, pastelería, cocina económica, repostería, elaboración de chorizo, cultivo de nopal verdura, estética y venta de tacos.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Política Pública de Empoderamiento”.

• Bibliografía

Aldana, Violeta Aurora, 2002, “El empoderamiento femenino como acción ciudadana: ética de una participación política diferente”, ponencia presentada en la Conferencia Centroamericana y del Caribe, “Reducción de la pobreza, gobernabilidad democrática y equidad de género”, panel sobre “Modernización del estado y actores sociales”, Managua, Nicaragua, 28-30 de agosto de 2002. Resultados de investigación auspiciados por la Fundación Friedrich Ebert y el Centro Universitario de Estudios Latinoamericanos y Caribeños “Mauricio López”.

Batliwala, Srilatha, 1983, Empowerment of Women in South Asia: Concepts and Practices, New Delhi: Asian-South Pacific Bureau of Adult Education and Freedom from Hunger Campaign.

Boulding, Kenneth, 1988, Three Faces of Power. Londres, Sage. Edición castellana, Las tres caras del poder. Barcelona: Paidós, 1993.

Kabeer, Neila, 2005, “Ciudadanía y justicia de Género” ponencia presentada en el Auditorio Mario de la Cueva, en el marco del XIV Coloquio Anual de Estudios de Género “Dra. Graciela Hierro”, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 14 de noviembre.

Ortiz Ortega Adriana, 2009, Poder, mujeres y liderazgo una guía incluyente en un contexto global, Monterrey, Nuevo León, Serie Investigaciones, Instituto de las Mujeres de Nuevo León.

SÉPTIMA MEDIDA: DIAGNÓSTICO SOBRE VIOLENCIA EN SONORA CON ÉNFASIS EN EL MUNICIPIO DE CAJEME

• Introducción

Según lo recomendado en el cuarto punto, inciso “g” del Resolutivo del Grupo de Trabajo del mecanismo AVGM, se pide realizar un diagnóstico específico para el municipio de Cajeme sobre “violencia generalizada” con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad.

Además, se atiende la recomendación de continuar destinando esfuerzos institucionales a la elaboración del diagnóstico de violencia contra las mujeres en Sonora, por medio de la mejora constante de los distintos medios de captación y procesamiento de indicadores desde distintas áreas gubernamentales.

También, se privilegia en la propuesta de visión de cumplimiento la perspectiva de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno con el fin de implementar las acciones necesarias y efectivas de prevención, seguridad, reparación y justicia.

Así mismo, en el Dictamen sobre la implementación de las medidas específicas contenidas en la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Sonora, de acuerdo a la séptima medida específica del Resolutivo y el análisis de la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) al respecto, se destaca que es importante que el diagnóstico contenga las siguientes características:

1. Introducción;
2. Marco teórico (justificación y metodología de trabajo);
3. Contexto de interculturalidad de la perspectiva de género en Sonora;
4. Marco normativo;
5. El diagnóstico de violencia (que contempla brechas de género, indicadores de población, indicadores de seguridad, feminicidio y estadísticas municipales basadas en la violencia contra las mujeres y sus modalidades);
6. Análisis;
7. Conclusiones y recomendaciones;

8. Bibliografía.

El presente diagnóstico atiende las recomendaciones de CONAVIM en los siguientes términos:

1. Contiene una introducción.
2. Contiene apartados de metodología, marco referencial y marco analítico (no se incluye un marco teórico en tanto no se manejan conceptos dentro del diagnóstico; los marcos referenciales y analíticos hacen las veces de una justificación, misma que es desarrollada en dichos apartados).
3. Contiene apartado de marco normativo.
4. Contiene un apartado introductorio sobre aspectos socios históricos y multiculturales de género en Sonora.
5. Contiene diagnóstico de violencia en dos vertientes:
 - a. Apartado de diagnóstico demográfico sobre violencia y brechas de género contra las mujeres según instrumentos estadísticos (que contempla brechas de género e indicadores de población).
 - b. Apartado sobre comportamiento de la incidencia delictiva en el Estado de Sonora (que contempla análisis sobre incidencia de feminicidios y estadísticas municipales de Cajeme basadas en la violencia contra las mujeres y sus modalidades).
6. Contiene un análisis transversal, presente en cada uno de los apartados anteriormente mencionados.
7. Contiene un apartado de conclusiones y recomendaciones para el mejoramiento de la planeación de políticas públicas que prevengan, atiendan, sancionen y erradiquen la violencia de género.
8. Contiene apartados de glosario, bibliografía y anexos.

Por último, es importante mencionar que la séptima medida específica del Resolutivo y el análisis de CONAVIM presentan una evidencia que no corresponde al diagnóstico presentado por el Gobierno del Estado de Sonora en mayo de 2018, por lo que se incluirá la evidencia pertinente dentro del apartado de anexos de la presente versión del diagnóstico para evitar confusiones como la referida.

• Metodología

Atendiendo la recomendación y la complejidad del carácter de las solicitudes del Grupo de Trabajo en el plano metodológico y referencial, el Secretariado Técnico del Sistema Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia de Género se avocó a dar respuesta puntual al análisis y recomendaciones de la CONAVIM y, además, extender el enfoque metodológico del diagnóstico con base en los siguientes puntos:

1. Definir, en un Marco referencial, qué es “violencia generalizada” y la factibilidad de la aplicación de dicho término en el contexto actual de Sonora y de Cajeme.
 - a. Desarrollar un análisis para distinguir el término “violencia generalizada” del de violencia de género desde una perspectiva general (internacional y nacional) y particular (estatal y municipal).
2. Dar una perspectiva sociológica y multicultural en un análisis introductorio de la identidad género en Sonora, a partir de momentos históricos y rasgos culturales relevantes para empezar a dimensionar el fenómeno que, en términos generales, ha sido poco estudiado por la academia.
3. Abordar un marco analítico para definir los parámetros científicos que miden la violencia de género a partir de los indicadores sociodemográficos que arrojan los instrumentos estadísticos del Instituto Nacional para la Estadística y Geografía (INEGI).
4. Elaborar el diagnóstico con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos sobre la situación de violencia para toda la entidad, bajo la premisa de que el desarrollo de la política de género del Gobierno del Estado está siendo aplicada a los 72 municipios, con especial énfasis en el municipio de Cajeme.
5. Dar una perspectiva comparativa y comprensiva al diagnóstico al analizar el comportamiento de distintos indicadores sociodemográficos sobre características, violencia y brechas de género a nivel nacional y estatal.
6. Dar una perspectiva comparativa y comprensiva al diagnóstico al analizar el comportamiento de la incidencia delictiva en general desde la dimensión nacional, regional del noroeste (comprendida por los estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Baja Califor-

nia y Baja California Sur), estatal y municipal para el caso particular de Cajeme, como contexto al análisis particular de la incidencia de delitos en contra de las mujeres. Este apartado desarrolla a su vez su propia metodología que es detallada en la parte introductoria del mismo.

7. Analizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres para el caso particular de Cajeme a partir del comportamiento de los reportes telefónicos al 9-1-1 por casos de violencia familiar.
8. Analizar transversalmente y con perspectiva de género los puntos antes mencionados.
9. Presentar conclusiones y propuestas para desarrollo de políticas públicas a partir del análisis que arroja el diagnóstico.

• Marco referencial

A continuación se desarrolla una discusión sobre el término violencia generalizada con el fin de asentar que no es preciso su uso para describir la situación de violencia en ningún municipio de Sonora, sin que ello signifique una omisión sobre la situación de violencia de género que se presenta de manera estructural y generalizada en todo el mundo, misma que es reconocida en la medida en la que se enfrenta desde el Gobierno de Sonora como un fenómeno social estructural por medio de políticas públicas diseñadas especialmente para ello.

El presente marco referencial ha tomado en cuenta las definiciones sobre la violencia generalizada de organismos internacionales que han abordado la discusión correspondiente, tanto en ámbitos internacionales como nacionales, con el fin de argumentar sobre su pertinencia para describir la situación que prevalece en Cajeme. El análisis del término se desprende de la mención específica que el Grupo de Trabajo de la CONAVIM hizo para el caso de la solicitud AVGM, en el que se solicitó hacer un diagnóstico sobre la violencia generalizada en el municipio de Cajeme.

• Desarrollo

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) aborda la violencia generalizada contra las mujeres para referirse a las condiciones que prevalecen a nivel mundial por los motivos ya tratados de manera consensuada en las distintas discusiones al respecto, desde los organismos internacionales y desde la academia. Esta definición específica sobre violencia contra las mujeres no se refiere a los contextos particulares en países o entidades federativas.

Ese uso específico del término atiende a la descripción de la violencia generalizada y sistémica en contra de las mujeres

en todo el mundo, por lo que se puede afirmar con base en esa premisa, que el término es usado para describir tal condición en cualquier lugar del mundo. Sin embargo, el uso del término para describir un contexto de violencia generalizada (no de género) no es aplicado hasta el momento por organismos internacionales para describir a la violencia en México (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2014).

Por otro lado, para ejemplificar el uso del término “violencia” (no “violencia generalizada”) en un contexto de diagnósticos elaborados por instancias de gobierno, nos referimos a las alertas de viaje emitidas por el Departamento de Estado de EUA para sus empleados gubernamentales y ciudadanos. En un análisis comparativo, podemos constatar que según lo fijado en la alerta de viaje del 8 de marzo de 2018 para entidades específicas dentro de la clasificación de nivel de “máximo peligro” (emitida para cinco estados de México) se determinan que: “No viaje debido al crimen que existe. El crimen violento y la actividad de pandillas son abundantes”. Ese nivel de clasificación que no lo tuvo Sonora; sin embargo, en ningún momento se menciona el término “violencia generalizada” en esos avisos de viaje, ni siquiera para las entidades con nivel de “máximo peligro”.

Ahora bien, dentro de la alerta de viaje más reciente, emitida el 9 de abril de 2019 se determina un aumento en el nivel de precaución a nivel general: “Aplique un incremento de precaución en México debido al crimen y secuestros. Algunas áreas han incrementado el riesgo. Crimen con violencia, como homicidios, secuestros, robo de automóvil y robo se han extendido. El gobierno de E.U. ha limitado su capacidad para proveer de servicios de emergencia para sus ciudadanos en muchas áreas de México, por lo que empleados del gobierno de E.U. tienen prohibido o está significativamente limitado viajar a esas áreas. Empleados del gobierno de E.U. no deben viajar entre ciudades después del anochecer, no deben tomar taxis en las calles y deben usar vehículos de alquiler, incluidos los basados en aplicaciones para móvil como Uber y los taxis de sitio. Los empleados del gobierno de E.U. deben evitar manejar en la frontera con México hacia o desde el interior del país, con la excepción de viajes diurnos en Baja California y entre Nogales y Hermosillo por la Carretera Federal 15D.”

Considerando que el análisis mencionado del Departamento de Estado es un diagnóstico consistente, y considerando que en ningún momento se menciona que exista “violencia generalizada” en México, se puede concluir que al menos bajo ese parámetro, Sonora no se encuentra en tales condiciones. La recomendación vigente que se emite para viajar a Sonora es: “Reconsiderar el viaje por motivos del crimen. Sonora es una entidad clave para el tráfico de humanos y drogas. Sin embargo, en el norte de Sonora se experimentan niveles mucho menores de violencia en comparación a ciudades cercanas a Sinaloa y otras partes de México.” (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2018).

Como se puede ver, en diagnósticos especializados y detallados como el recién referido, el término violencia generalizada no se utiliza y ayudan a visualizar los niveles de violencia que se fijan para regiones específicas según sus características. En cuanto a los distintos usos del término “violencia” y “violencia generalizada”, a continuación, se hace una revisión que brinda mayores elementos de análisis con mayor claridad para circunscribir esta terminología en el caso de Sonora.

Otro ejemplo del uso del término “violencia” es el que aplicó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al referirse a la situación que impera en Venezuela, cuando emitió un comunicado oficial en agosto de 2017 en el que se afirma que “Según contaron los testigos, las fuerzas de seguridad, principalmente la Guardia Nacional y la Policía Nacional, así como los cuerpos de policía locales, emplearon sistemáticamente la fuerza desproporcionada a fin de inspirar miedo, aplastar a los disidentes y evitar que los manifestantes se reunieran y llegaran ante las instituciones públicas para presentar sus peticiones” (Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, 2017).

Otra declaración textual del Alto Comisionado en este comunicado fue: “Exhorto a todas las partes a que colaboren con el fin de solucionar las tensiones del país, que se agravan con rapidez, a que renuncien al uso de la violencia y a que tomen medidas con miras a establecer un diálogo político significativo”. Como se puede ver, ante este escenario grave, nunca se usó el término de “violencia generalizada” y en cambio sí se usa el término “violencia” de manera genérica.

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) usa el término de “violencia generalizada” para clasificar ciertos informes sobre diversas realidades de países de Latinoamérica, sin que se refiera a México en ese sentido. Sin embargo, los informes mundiales que difunde ACNUR y que emite **Human Rights Watch** sobre la situación de violencia en Colombia en los últimos años no hacen mención del término “violencia generalizada”. Por su lado, los informes de ACNUR sobre la situación en México para los años recientes tampoco consideraban la situación de seguridad en el país como violencia generalizada (**Human Rights Watch, 2015**).

Adicionalmente, se encontró que el uso del término “violencia generalizada” de parte de **Human Rights Watch** basado en la definición dada por la Declaración de Cartagena para Refugiados de 1984 se aplica para abordar el tema de los niños migrantes desde países de América del Sur y Centroamérica y, precisamente, para describir ciertos contextos sociales de esos países, a diferencia de México, que es clasificado como un receptor de niños refugiados que migran desde sus lugares de origen, precisamente, por los efectos de la violencia generalizada que impera (**Cartagena Declaration on Refugees, Colloquium on the International Protection of Refugees in Central America, Mexico and Panama, 1984**).



Debemos mencionar que en los usos del término de “violencia generaliza” existe un punto de tensión, pues son particularmente aplicados por las organizaciones de la sociedad civil; algunas de estas han desarrollado un semáforo delictivo para referirse a la violencia contra las mujeres en México (entre otros tipos de violencia) y han emitido pronunciamientos públicos en los que estiman que el tema de la violencia contra las mujeres no se toma con la suficiente seriedad; además, se menciona que en algunos casos las peticiones de Alerta de Violencia de Género no han sido atendidas y que no se han generado las estadísticas suficientes para resolver la violencia de género por medio de un tratamiento con enfoque de políticas públicas.

En contraste, el Gobierno de Sonora cuenta con un sistema de seguimiento de los casos de violencia de género, a través de un mecanismo interinstitucional, en donde se destaca la participación de la Fiscalía General de Justicia del Estado a través de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género.

La Vicefiscalía tiene por objeto privilegiar la atención a las denuncias o querrelas interpuestas por feminicidio y cualquier delito cometido por razones de género; mediante la investigación y persecución de estos; a través de Agencias, Unidades y personal Ministerial y pericial a su cargo; desde el inicio de la investigación inicial, hasta el cierre de la investigación complementaria; dando seguimiento en etapas posteriores al procedimiento penal; y, cuando el caso lo amerite, coadyuvar con la Vicefiscalía de Control de Procesos en las etapas de Juicio Oral, en razón de los protocolos en la materia, según lo establecido en su acuerdo de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 2 de Octubre del 2017.

En el contexto nacional y partiendo de las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil al tema, la organización Semáforo Delictivo usó el término “violencia generalizada” para referirse a la situación de violencia actual en México, dentro del contexto de un pronunciamiento público emitido como boletín de prensa y publicado en octubre de 2017. Es una declaración a medios de comunicación, pero no existe argumentación que sustente la razón por la que se considera que hay violencia generalizada en el país, o bien, que sustente qué es lo que se define como violencia generalizada. Además, el término no volvió a ser utilizado de manera regular por esta o por alguna otra organización de la sociedad civil mexicana, salvo algunas menciones ocasionales en mismo contexto mediático.

Con base en lo anteriormente expuesto, se concluye que no existen elementos de aplicación práctica de la terminología antes analizada para argumentar a favor de que se pueda clasificar como violencia generalizada la situación de seguridad que impera actualmente en Sonora, sin que esto signifique que se obvie la condición de violencia generalizada de género contra las mujeres a nivel internacional.

La discusión expuesta busca ante todo dar mayor claridad al análisis de los temas que atañen al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el contexto de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la CONAVIM, dentro de una lógica ejecutiva con enfoque gubernamental, pues un desarrollo más profundo del uso de la terminología relacionada con la violencia competaría a trabajos académicos que, a su vez, podrían dar más elementos para en análisis de marcos referenciales en la materia.

• Marco analítico

Como marco analítico del presente diagnóstico se tomaron en cuenta tres principales fuentes. Por un lado, la sociodemográfica, que está determinada por la serie de indicadores estadísticos que miden la violencia contra las mujeres, las características sociodemográficas y las brechas de género que se desprenden de ello.

Dichos indicadores se analizan con perspectiva género en el apartado de Diagnóstico demográfico sobre violencia y brechas de género contra las mujeres según instrumentos estadísticos que se enlistan a continuación:

1. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI de 2011 y 2016.
2. Encuesta Intercensal 2015, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014.
3. Censos de población 1930-2010.
4. Proyecciones de población de las entidades federativas 2010-2030 del Consejo Nacional de Población.
5. Proyecciones de la población de México, 2010-2050 del Consejo Nacional de Población.
6. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2º trimestre de 2017.
7. Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010 del INEGI.
8. Formato 911, Ciclos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 de la Secretaría de Educación Pública.
9. Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) 2000-2014 de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora.
10. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, II Trimestre de 2014 del INEGI.

11. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010 y 2016 del INEGI.
12. Base de datos de incidencia delictiva del fuero común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es importante acentuar que la medición de los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres es posible, en gran parte, gracias a los instrumentos estadísticos que han sido creados especialmente para ello y que derivan en su mayoría de conclusiones técnicas basadas en criterios científicos, ya sea como parte de las políticas públicas internacionales sustentadas en el marco legal anteriormente referido, de las propias conclusiones que las instituciones mexicanas han arrojado a partir de la aplicación práctica de sus propias políticas públicas, o bien, a partir de conclusiones consolidadas de la academia.

Por otro lado, se tomó en cuenta como otra fuente la medición de la incidencia delictiva en general desde una perspectiva comparativa (datos nacionales, regionales, estatales y del municipio de Cajeme), y en particular con respecto a los delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres, también desde la misma perspectiva comparativa desde los mismos niveles.

Es necesario asentar que el análisis del comportamiento de la incidencia delictiva es pertinente en la medida en la que se circunscribe en los indicadores de resultados que derivan de la implementación de las políticas públicas de seguridad del Gobierno de Sonora, y, en la medida en la que sus estrategias operativas pueden impactar la incidencia delictiva general, incide (ya sea de manera directa o indirecta) en el comportamiento de la incidencia delictiva particular de, al menos, algunos delitos contra las mujeres; por tanto, arroja elementos de análisis más consistentes para comprender el fenómeno de la violencia de género como uno que se comporta de manera estructural y con un claro grado de independencia con respecto al resto de los tipos de violencia, pero que no se puede sustraer del fenómeno delictivo en lo general.

Si bien es claro que la relación entre la violencia de género y la violencia en lo general no es un tema que haya sido estudiado lo suficiente para sustentar hipótesis firmes, sí se puede argumentar que la sensación de violencia, criminalidad, impunidad y vulnerabilidad en la sociedad aumentan paralelamente junto con el aumento de la incidencia delictiva en una relación dialéctica, y a su vez, se puede argumentar que al aumentar esa sensación, aumenta la incidencia de delictiva relacionada con la violencia de género.

A esta posición argumentativa se le debe sumar el hecho de que, así como existen distintos tipos de violencia, existen distintas relaciones entre tipos de incidencia delictiva y tipos de estrategias operativas, por lo que algunos delitos son más susceptibles a disminuir que otros, según la naturaleza de dichas relaciones.

Ese análisis diagnóstico se desarrolla en el apartado de “Diagnóstico de la Indecencia Delictiva” y tiene como objetivo contextualizar la violencia ejercida contra las mujeres dentro de la actividad delictiva en general, especialmente, en la situación que prevaleció en 2018 en el país en materia de seguridad pública y que tiene que ver en gran parte con actividades relacionadas con el crimen organizado en sus distintas dimensiones.

Si bien la violencia de género es un problema estructural que tienen sus propias causas de orden sociocultural, no se puede dejar de lado la circunstancial correlación entre todos los tipos de violencia que se ejercen actualmente en el país y su medición a partir de la incidencia delictiva.

Una tercera fuente de medición son los reportes telefónicos por violencia familiar por medio del 9-1-1, mismos que representan uno de los indicadores más reveladores, relevantes y complejos dentro del entramado de la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Gracias al análisis de estos datos (incluso, en términos absolutos) se ha podido empezar a dimensionar correctamente la magnitud del problema de los tipos de violencia ejercidos contra las mujeres y sus relaciones con el contexto social que se desarrolla dentro de los hogares.

- **Contexto de interculturalidad de la perspectiva de género en Sonora**

Contextualizar las características socioculturales sobre la lucha de género en Sonora desde una perspectiva historiográfica es un componente muy importante para comprender de manera integral cuáles son los retos y alcances de las políticas en la materia. Por eso se estima que es de gran relevancia el apartado del análisis del Informe del Grupo de Trabajo sobre el caso de Cajeme donde se aborda en términos generales un perfil sociocultural de Sonora como una forma de visualizar la identidad regional sobre aspectos de género.

Tal relevancia tiene que ver con identificar los rasgos que pueden ser cambiados y fortalecidos dentro de la sociedad, en función de incidir estructuralmente en cambios que logren solucionar el problema de la violencia de género a mediano y largo plazo.

Como todos los problemas estructurales dentro de una sociedad, se asume que es desde la perspectiva educativa como se pueden lograr soluciones de largo aliento, aunque no se pueden dejar de lado perspectivas preventivas ejercidas desde distintas áreas de la política pública. Para todo eso es necesario perfilar objetivamente las características los perfiles socioculturales de eso que se desea cambiar.

Si bien un estudio completo y amplio sobre dichas características es aún algo pendiente, no se puede dejar de lado la estimulación del debate público al respecto. En el mismo



ánimo de abordar el contexto sociocultural, se exponen reflexiones generales de parte del Secretariado Técnico sobre la temática, que pueden contribuir al debate correspondiente con el fin de mejorar el entendimiento del fenómeno y que, eventualmente, podrían convertirse en temas a desarrollar desde el ámbito científico-académico.

Además de los aspectos ya abordados en el apartado referido del Informe del Grupo de Trabajo, se presentan a continuación los temas y reflexiones adicionales que fueron considerados de importancia para el enriquecimiento del debate.

Aquí vale la pena destacar que varios factores han jugado un papel clave para poder producir un impacto importante en la agenda de género en Sonora: en primera instancia, se trata de una entidad en la que los grupos de mujeres (tanto las pertenecientes a los movimientos feministas como las mujeres que han participado en las esferas gubernamentales y de participación social) tienen como antecedente la participación visible de mujeres en puestos de decisión y en las movilizaciones nacionales de distintas índoles.

Tal es el caso de Alicia Arellano Tapia, la primera mujer en México en ocupar el cargo de Senadora junto con María Lavalle Urbina y, por su puesto, su hija Claudia Pavlovich Arellano, la actual Gobernadora Constitucional de Sonora y primera mujer en lograr ser electa para el cargo; Cecilia Soto González, la primera mujer sonoreense en ser candidata presidencial en 1994 y ex Embajadora de México en Brasil; Patricia Mercado, ex secretaria de gobierno de la Ciudad de México y candidata presidencial en 2006; entre muchos otros nombres que deben de mencionados en un estudio detallado sobre el tema.

Por otro lado, en los albores del feminismo en los años setenta, por ejemplo, se registró la conformación de grupos de activistas dentro del movimiento estudiantil de la Universidad de Sonora. Podría ser considerado el primero de ellos el Grupo Autónomo de Mujeres en Lucha fundado por Patricia Alonso, quien participó también en la Federación de Estudiantes de la Universidad de Sonora (FEUS) durante esa década.

Otro antecedente fundamental desde una perspectiva historiográfica y sociocultural, sería la participación de las mujeres dentro de las etnias originarias de la región: sus roles de género (que son más visibles y preponderantes en comparación con la cultura occidental tradicional), los liderazgos de las mujeres dentro de sus sistemas de gobierno, y la posible transculturación de esos aspectos a la sociedad mestiza dentro del contexto particular del intercambio cultural con los misioneros Jesuitas (con las características específicas de ese tipo de colonización, que presenta notables diferencias con respecto a los otros tipos de colonización en México)⁷.

⁷ Vale la pena poner en contexto que la Compañía de Jesús (Jesuitas) fue el único grupo de colonizadores/ misioneros que lograron su cometido en varias partes de la región, incluido el territorio que hoy es el Estado de Sonora; es decir, se refiere a ese grupo de misioneros en específico porque fue el único que colonizó a las etnias de la región en apoyo a miembros de la Colonia designados a explorar la región.

También, tendría que ser analizado el intercambio cultural entre las etnias de la región ya colonizadas (considerando su particular carga cultural con respecto a los roles de género) con las distintas culturas europeas que emigraron a Sonora principalmente entre el siglo XVII y VIII (Jiménez Valdéz, Elsa Ivette, 2012), (Erickson, Kirstin, 2009), (Holden Kelley, Jane, 1978), (Olmos Aguilera, Miguel, 2002), (Luque Agraz, Diana; Doode Matsumoto, 2009), (Amador, Julio, 2009).

Una serie de análisis más detallados sobre estos temas, brindarían más elementos para comprender esa identidad regional que se pretende cambiar por medio de las políticas públicas para lograr una reeducación colectiva que disminuya la violencia de género hasta lograr el cometido final: su erradicación.

En suma, al menos los factores expuestos, en conjunto con los factores que se exponen en el análisis del Informe del Grupo de Trabajo, pueden ser considerados para abordar el tema de género desde una perspectiva más comprensiva e integral que explicarían el estatus actual de las políticas públicas al respecto y el de los logros emblemáticos y de avanzada (considerados así por la sociedad civil organizada y especialistas) como lo es la Ley de Paridad de Género de Sonora y el resultante aumento en la participación política de las mujeres, primero en Sonora y luego en el resto del país.

• Marco normativo

En los últimos diez años el Estado de Sonora inició el proceso de incorporación de la perspectiva de género y los derechos humanos como elementos imprescindibles en la construcción de un Estado democrático de derecho. Este esfuerzo, inicialmente orientado a impulsar la adopción de criterios jurisdiccionales basados en el derecho a la igualdad y a la vida libre de violencia, comienza a arraigarse de manera singular a través de distintas leyes, reglamentos y protocolos que tienen como propósito atender problemáticas detectadas.

Nos referimos en primera instancia al entorno de la violencia feminicida, la violencia sexual y el feminicidio, que pronto han incorporado a la visión jurídica las expresiones como la violencia política, la violencia familiar, la violencia escolar, la trata de personas, así como otras expresiones de la violencia de género que requieren medidas de reparación, la aplicación de la justicia, el establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en género y derechos humanos.

La transformación gradual del marco jurídico puede verse como expresión de una dinámica propia del Estado donde acontece el diálogo y la tensión con grupos feministas, artistas, intelectuales y periodistas que dejan sentir su influencia en el quehacer estatal. Este esfuerzo se inserta en un cambio global y nacional orientado a impulsar la adopción de criterios jurisdiccionales basados en el derecho a la igualdad y a la vida libre de violencia.

En este proceso que tiene dimensiones políticas y de política pública, el quehacer jurisdiccional juega un papel primordial en la vida de las mujeres, pues es el medio que les permite materializar sus derechos. Por ello es tan importante que quienes diseñan e implementen políticas, programas, acciones, leyes y protocolos tengan como referencia el marco jurídico. Una revisión del mismo en Sonora nos arroja que en todo momento se ha buscado, a través del diálogo ciudadano e informado, ampliar el horizonte de las leyes para facilitar el acceso a la igualdad de las mujeres, tanto como la identificación precisa de las diversas formas que la violencia de género adquiere.

Es en este contexto que la introducción y cuidadosa aplicación de la perspectiva de género gana singular importancia en los distintos ámbitos del quehacer estatal, ya sea desde el poder ejecutivo, legislativo o judicial. Es desde el análisis jurídico con perspectiva de género que se sientan las bases para combatir mediante acciones de gobierno los actos de discriminación, invisibilidad, ejercicio de la violencia o simplemente indiferencia frente a las situaciones específicas que viven las mujeres.

Es indispensable mencionar que la vigencia del enfoque de género es la reforma al primer artículo constitucional que coloca el principio pro-persona, es decir, a la persona y sus derechos, al centro de la aplicación de orden jurídico mexicano.

Renovar el compromiso del Estado de Sonora es parte del esfuerzo del Estado mexicano orientado, en primera instancia, al cumplimiento de las convenciones internacionales en mucho elaboradas con las aportaciones de feministas de distintas latitudes durante las conferencias internacionales de Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Esto significa que los tratados y convenciones internacionales ratificados por México consagran el principio pro-persona, lo que juega un papel singular en el desarrollo de políticas de género. En este terreno son referencia la Convención de Belém Do Pará, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Plataforma de Acción de la Conferencia de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la de Desarrollo y Población (Cairo 1994), la relativa a la Cuarta Conferencia Internacional de las Mujeres (Beijing 1995), mismas que son piezas de singular relevancia en el entramado constitucional actual.

A partir de 2011 gracias a la reforma del primer artículo constitucional, el control de convencionalidad adquiere particular vigencia en el contexto nacional; el mismo es relevante pues implica que los estados parten de un tratado internacional, sus órganos (incluidos sus jueces) se someten a velar para que los efectos de las convenciones antes citadas no sean violados por normas contrarias a su objeto y fin.

La reforma constitucional abre un espacio para que desde el

Estado de Sonora se trabaje en aplicar el principio pro-persona, buscando que se logre el control de convencionalidad, una adecuada armonización legislativa con tratados internacionales, y, sobre todo, para garantizar que el respeto a los derechos humanos se materialice en acciones, programas, leyes, protocolos y políticas dirigidas a promover, respetar, proteger y garantizar bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia, respetando en todo momento el derecho a la no discriminación.

Cabe destacar que nos encontramos ante un ejercicio que está permeado por la jurisprudencia que emana de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sus dos principios para la interpretación del derecho humano a la igualdad jurídica en el ordenamiento mexicano: el de igualdad ante la ley y el de igualdad en la ley.

El primer principio obliga a que las normas jurídicas sean aplicadas de modo uniforme a todas las personas que se encuentren en una misma situación y, por lo que hace al segundo principio, este opera frente a la autoridad materialmente legislativa y tiene como objetivo el control del contenido de la norma jurídica a fin de evitar diferenciaciones legislativas basadas en criterios discriminatorios y que al ser aplicadas provoquen condiciones de desigualdad para las personas en el acceso al mismo trato y oportunidades, así como para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos.

Tejer este ejercicio desde la Constitución del Estado de Sonora es un gran reto que tiene también vigencia desde la armonización con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Destaca que se establecen como principios rectores de la actuación de las autoridades la adopción de una perspectiva de género, la no discriminación, la igualdad de género y la máxima protección a los derechos humanos. Un ejemplo claro de las reformas constitucionales es la reforma al Artículo 150 que reconoce la paridad política:

ARTÍCULO 150 -A.- “En el Estado (de Sonora), las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos civiles y políticos; de manera igualitaria podrán ser electas y electos y tendrán derecho a voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señalan esta Constitución y las leyes aplicables.

Los partidos políticos o coaliciones deberán garantizar en la postulación de fórmulas de candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa, la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, debiendo sus fórmulas de propietario y suplente estar compuestas precandidatos del mismo género en la elección que se trate. En las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional deberá observarse la paridad entre los géneros y se integrarán por fórmulas de género distintos en forma alternada en la elección correspondiente.

En los procesos electorales municipales que se rige por el



principio de mayoría relativa se observará la paridad horizontal y vertical para ambos géneros. Las planillas deberán integrarse por candidatos propietarios y suplentes del mismo género.

Se entenderá por paridad de género vertical en la postulación de los candidatos de planillas de ayuntamientos, la obligación de los partidos políticos o coaliciones, de salvar-guardar en todo momento la paridad y la igualdad entre los géneros. En las candidaturas que integren cada planilla de Ayuntamiento deberá alternarse el género en la elección respectiva.

Se entenderá por paridad de género horizontal la obligación de los partidos políticos y coaliciones para salvaguardar la postulación de 50% de candidatas y 50% de candidatos, respeto de la totalidad de candidaturas a presidentes municipales en el proceso electoral correspondiente.”

El Artículo 22 de la Constitución de Sonora contempla el concepto de violencia política de género en su párrafo 13vo que dice:

“En los procesos electorales, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana observará, con la debida diligencia, la prevención y sanción administrativa de aquellas conductas o hechos presumiblemente constitutivos de violencia política por razones de género. El Consejo General de dicho Instituto tendrá a su cargo el análisis de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y adoptará las acciones dentro del ámbito de su competencia para salvaguardar los derechos políticos electorales que resulten afectados.”

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora contempla la definición de violencia política, enlista lo que considera actos de violencia política e incluye sanciones por el incumplimiento de la paridad.⁸

De este modo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como las distintas legislaciones que versan sobre la materia, no pasan por alto las desigualdades sociales. Derivado de lo anterior, los múltiples ordenamientos jurídicos contienen diversas protecciones jurídicas a favor de grupos sujetos a vulnerabilidad, entre los cuales se contempla a las mujeres que viven en una situación de discriminación y desigualdad.

⁸ El Código de Electoral para el Estado de Sonora dice en su Artículo 98, dentro de las funciones del Consejo Electoral, en su fracción XVIII, dice: “Designar a los consejeros propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, conforme a lo señalado en éste Código, debiendo observar los principios de paridad y alternancia de género en su integración”. Mientras que en su Artículo 86 dice: “El Consejo Estatal se integrará por ocho ciudadanos, de los cuales cinco fungirán como consejeros propietarios con derecho a voz y voto y tres como consejeros suplentes comunes, quienes cubrirán las ausencias de aquéllos de forma indistinta conforme al orden de prelación determinado en su nombramiento. Concurrirán a sus sesiones con derecho a voz, un comisionado de cada uno de los partidos, alianzas o coaliciones con registro. En la integración del Consejo Estatal habrá paridad de género y en su conformación se observará el principio de alternancia de género.”

De ahí que se considere que el derecho humano a la igualdad jurídica no sólo tiene una faceta o dimensión formal o de derecho, sino también una de carácter sustantivo o, de hecho, la que tiene como objetivo remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impiden a ciertas personas o grupos sociales gozar o ejercer de manera real y efectiva sus derechos humanos en condiciones de paridad con otro conjunto de personas o grupo social.

Lo anterior conlleva un deber de las autoridades del estado a garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, así como a una vida libre de violencia y a adoptar un marco jurídico de protección y prácticas para actuar eficazmente en aquellos casos en los que estén en riesgo la integridad y la salud de las mujeres.

Esta obligación, consagrada en las leyes, ordena la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a través de la creación e integración (con la participación de miembros de la sociedad civil) de órganos de dirección desde los sistemas⁹ y comisiones que lo componen e integran¹⁰.

Es obligación de estos órganos presentar informes y reportes de las acciones llevadas a cabo por las distintas autoridades que los integran con la finalidad de conocer el avance en la implementación de los mecanismos y protocolos que buscan atender y erradicar la problemática de la violencia.

Las leyes locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de Prevención y Combate a la Trata de Personas, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la de Atención a Víctimas toman en cuenta la situación de vulnerabilidad y de desventaja en la que se pueden encontrar las mujeres víctimas de discriminación o violencia de género, razón por la cual mandata a las autoridades a aplicar un enfoque diferencial y especializado, y, por otro lado, un enfoque transformador.

El primero, hace referencia a la adopción de la perspectiva de género y al reconocimiento de la existencia de grupos de la población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad debido a su edad, género, preferencia u orientación sexual, origen étnico, condición de discapacidad y otros; en consecuencia, se reconoce que ciertas formas de violencia o discriminación requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

⁹ El artículo 19 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora señala que: “El Estado y los municipios se coordinarán para establecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”. A su vez, el artículo 9 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora mandata lo siguiente: “Se establece el Sistema Estatal de Atención a Víctimas como un órgano de coordinación operativa.” Estableciendo su integración por diversas secretarías del Estado (artículo 10) y la posibilidad de tener miembros invitados (artículo 11).

¹⁰ La Ley de Atención a Víctimas, Artículo 13, dice: “La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es el órgano operativo del Sistema Estatal, contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y gozará de autonomía técnica y de gestión.”

El enfoque transformador se refiere a los esfuerzos necesarios encaminados a que las medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral a las que tienen derecho las víctimas contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

Los principios de dignidad, equidad de género, gratuidad, igualdad y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, máxima protección e interés superior de la niñez también deben ser respetados por las autoridades y servir como guía en su proceder, incluyendo, además, los principios de empoderamiento y reintegración que apunta a fortalecer la independencia, autodeterminación y desarrollo personal de las víctimas para que puedan lograr su completa recuperación, asumir el pleno ejercicio de sus derechos y retomar su proyecto de vida; así como el principio de factibilidad orientado a la viabilidad y sustentabilidad de las políticas públicas y estrategias diseñadas por las instituciones con la finalidad de permitir una articulación e implementación armónica de la ley local, y se garantice de manera efectiva la vigencia de los derechos de las víctimas que son, entre otros, los siguientes derechos: a una investigación pronta y eficaz que conlleve de manera diligente a la identificación y enjuiciamiento de los responsables; a una reparación integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva; a conocer la verdad de lo ocurrido; a recibir un trato humano y digno; y a acceder a la justicia. La ayuda, atención y asistencia que se le brinde a la víctima deberá ser brindada de manera integral, incluyendo asesorías jurídicas y atención médica y psicológica especializadas.

La legislación penal del Estado de Sonora ubica la violencia de género en las conductas tipificadas como delitos sexuales (hostigamiento y acoso sexual; delito de violación y rapto); delitos contra la familia (que son todos aquellos actos de poder u omisión intencional dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonialmente a cualquier miembro de la familia y que puedan causar daño físico, verbal, psicológico, sexual, económico o patrimonial); y delitos contra la vida y la salud, en estos contempla el delito de feminicidio y enlista los supuestos en los que se considera que existen razones de género para la comisión del delito.

El código penal contempla como agravante el hecho de que un delito se cometa contra la víctima por su condición de género estableciendo un aumento de hasta una tercera parte de la pena si este se acredita¹¹. Así, la legislación penal reconoce las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las mujeres, tipificando como delitos aquellas conductas de las que son víctimas cuando no se toma en cuenta una perspectiva de género, optando por sanciones más severas al momento de castigarlas.

¹¹ Por ejemplo, el artículo 234-A del Código Penal, al hablar de violencia familiar, establece en su párrafo cuarto que "Si el delito se cometiera en contra de la víctima, por su condición de género, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte."

El Código Familiar del Estado de Sonora define el matrimonio como la unión legítima de un hombre y una mujer, con el propósito expreso de integrar una familia, el respeto recíproco y la protección mutua, así como la eventual perpetuación de la especie y otorga un estatus de igualdad para la mujer y el hombre que integran esta unión.

En diciembre de 2018, el Congreso del Estado de Sonora reformó el Código Familiar para prohibir todo tipo de matrimonio de menores de edad sin ningún tipo de excepción. La legislación anterior contemplaba excepciones para quien ejerza la patria potestad, o la tutela en su caso, pues podía otorgar su consentimiento para que un(a) menor de edad pudiera contraer matrimonio. También, la anterior legislación contemplaba que el juez(a) de primera instancia podía conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas, de igual manera podía suplir el consentimiento a pesar de la negativa de los padres o tutores después de oír a los interesados; si el Juez se negaba aún, los interesados podían recurrir al tribunal superior. Una vez otorgado el consentimiento únicamente podía ser revocado por causa justificada. En ese caso, el matrimonio de una persona menor de dieciocho años producía automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial su emancipación y aunque el matrimonio se disolviera, el cónyuge emancipado no quedaba sometido a la patria potestad. El matrimonio entre menores de 18 años, pero mayores de 16 años, se convalidaba si el ascendiente consiente posteriormente en el matrimonio, realizaba cualquier otro acto que, a juicio del Juez(a), demostrara su consentimiento tácito. Finalmente, la edad menor a dieciséis años en la mujer y en el hombre dejaba de ser causa de nulidad cuando había hijos(as), y cuando no habiendo descendencia, ambos cónyuges hubieren llegado a los dieciocho años, sin que el Ministerio Público hubiese intentado la nulidad.

Como puede observarse, estamos ante un fenómeno donde las características de las leyes podrían ser consideradas también expresión de una dinámica social. Es por ello que sólo mediante el conjunto del cambio cultural, el diálogo social, la constante revisión crítica de leyes y normas desde una perspectiva de género, se logrará establecer un avance estructural.

Destacamos que la revisión mínima aquí acometida de la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sonora, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora, Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, el código penal local, el Código Civil Familiar local, así como de la Constitución Estatal busca poner de relieve el impacto diferenciado de la inclusión de la perspectiva de género en cada una de estas normas.

Las posibilidades de interpretación y aplicación del derecho para revertir roles estereotipados sobre el comportamiento de mujeres y hombres; vencer las exclusiones jurídicas pro-



ducidas por la construcción binaria de las identidades sexo-genéricas; propiciar una distribución más equitativa de recursos y poder; y facilitar la aplicación de normas, resoluciones y protocolos.

En otras palabras, como parte de la respuesta a la petición de alerta AVGM para el Estado de Sonora se dio a la tarea de revisar su marco jurídico buscando con ello generar un referente estructural que permita atender las violaciones a los derechos humanos en virtud de las identidades sexo-genéricas.

- **Diagnóstico demográfico sobre violencia y brechas de género contra las mujeres según instrumentos estadísticos**
- **Diferencias, enfoque de género y estadísticas de mujeres**

Los grupos poblacionales de Sonora observan antiguos y nuevos problemas que se distribuyen dinámicamente entre las niñas, las adolescentes y las mujeres jóvenes y mayores.

Cada vez más, las transiciones sociales y demográficas en las que estamos inmersos presentan desafíos por los rezagos históricos en la equidad social y de género. Desafíos que se multiplican por el crecimiento de la población en edad productiva y la cantidad de personas adultas mayores. Estos cambios significan retos sociales, en parte, por la escasa capacidad de la economía moderna para crear empleos bien remunerados y también por los limitados recursos en el sistema de pensiones, al igual que otros apoyos para sostener a los adultos mayores.

A través de las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y las consideraciones sociodemográficas del Consejo Estatal de Población de Sonora (COESPO) puede advertirse que las diferentes inequidades en la sociedad tienen un origen diverso y complejo, ante lo cual se han realizado esfuerzos para lograr su comprensión y su abordaje en el ámbito de la política social.

Desde la investigación científica se ha concluido que, variables como la marginación, la pobreza y la mala distribución de la riqueza, aunadas a estructuras patriarcales y abusos de poder en diferentes contextos como el hogar, la escuela, el trabajo o la comunidad, conforman el agudizado panorama.

Para el análisis y propuesta de políticas públicas con enfoque de género es indispensable un contexto sociodemográfico que dimensione cuantitativa, cualitativa y relativamente cada uno de los problemas que enfrentan las mujeres sonorenses. Es lo que haremos a continuación.

Las características sociodemográficas de la población femenina se han transformado de manera notable en las últimas décadas; en dichas características se observan avances, pero también rezagos acumulados que expresan los limitados lo-

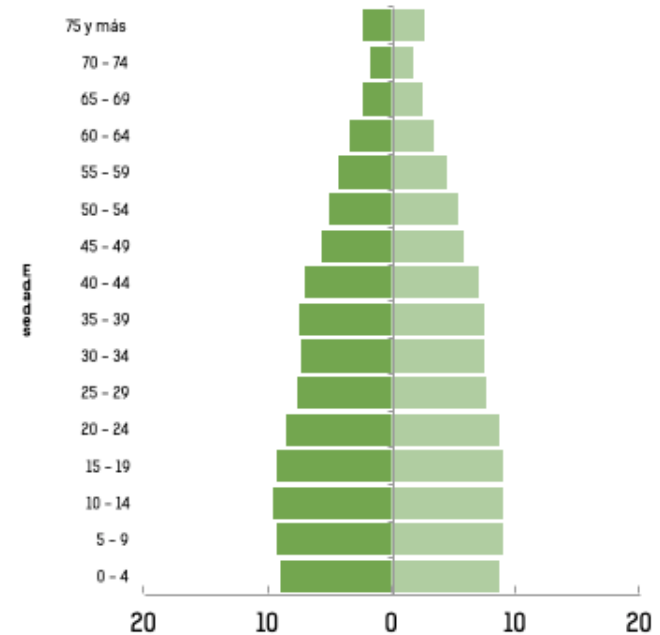
gros alcanzados en la equidad de género.

El ejemplo más próximo lo vemos al comparar el avance notable que han logrado las mujeres en su escolaridad, el cual contrasta con los rezagos observados en materia de discriminación laboral, acoso y violencia que sufren muchas mujeres, impidiendo así la igualdad entre hombres y mujeres.

- **La nueva estructura poblacional y los problemas sociales**

Sonora contaba con una población total de 2 millones 850 mil 330 habitantes en el año 2015; de ese total, un millón 439 mil 911 eran mujeres y un millón 410 mil 419 personas eran hombres, lo que equivale a un 49.5% de hombres y el resto, 50.5% mujeres, de acuerdo con cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), en su Encuesta Intercensal 2015. Más recientemente, con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2017 se estima que Sonora tiene una población de 2, 918,644.

Gráfica 31. Sonora 2015. Estructura de la población sonorense por sexo y edad



Fuente: Inegi, Encuesta Intercensal 2015

- **Reducción de la fecundidad y aumento de la población adulta mayor**

En los últimos 25 años, aún con la elevada tasa de fecundidad adolescente que prevaleció por décadas, el nuevo patrón reproductivo redujo la fecundidad global de manera notable, hasta llegar a la actual de 2 hijos por mujer en promedio. Como consecuencia la estructura por edad de la población sufrió cambios notables, como el progresivo aumento en la

cantidad de población adulta mayor, la reducción de la cantidad de menores y el aumento resultante e inusitado de la población en edad productiva y reproductiva.

- **La fecundidad adolescente**

Parte de las condiciones adversas que afectan a la población femenina, con claros rasgos de violencia estructural de género, se advierten en el indicador de fecundidad adolescente que permaneció en 70 nacimientos por cada mil adolescentes durante décadas, aunque con descensos imperceptibles. Este indicador parece estar cediendo pues la estimación del año 2016 indica que se redujo a 58 hijos por cada mil adolescentes¹².

Este nivel de fecundidad todavía es preocupante pues significa alrededor de 8,500 nacimientos de madres adolescentes que no cuentan con el apoyo institucional suficiente para sobrellevar su condición sin que represente un factor que merme sus posibilidades de desarrollo y, por tanto, que represente un factor para acentuar la desigualdad de género.

El embarazo en adolescentes es un problema sumamente complejo, no basta con atender el problema de anticoncepción, que es importante ya que según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 existe una insatisfacción de la demanda anticonceptiva de los grupos de mujeres más jóvenes; en las adolescentes la insatisfacción anticonceptiva es de 17%, mientras que en el grupo de jóvenes de 20 a 24 años es de 12%.

Las políticas pública correspondientes, especialmente en la Estrategia Estatal de Embarazo en Adolescentes de Sonora, deben enfocarse desde múltiples dimensiones que aborden el problema de la insatisfacción de la demanda anticonceptiva (especialmente en la población no escolarizada), el problema de la falta perspectivas de desarrollo humano como factor para planificar la vida sexual activa de manera más comprensiva, y el problema de la falta de apoyos suficientes a las madres para garantizar su desarrollo y prevenir subsecuentes embarazos durante la adolescencia.

- **La mitad de nacimientos en Sonora, de madres de entre 15 y 24 años**

En el año 2016 48.5% de los nacimientos ocurrieron de madres con edades que van de los 15 a los 24 años. Es decir que casi la mitad de los nacimientos que ocurren en el estado de Sonora proceden de madres jóvenes y muy jóvenes. Pero más allá del problema demográfico que implica la reproducción temprana por los más de 20 mil niños que nacen de madres menores de 25 años, el riesgo más palpable radica en las implicaciones que trae el embarazo temprano en el proyecto de vida de grandes contingentes de población, y por el impacto social evidente que esto produce, principalmente en el caso de las adolescentes y en términos de igualdad de género.

¹² Cálculo del Consejo Estatal de Población con información de INEGI, nacimientos por edad de la madre al nacimiento y población estimada con base en la ENOE 2016.

- **Sonora y el acceso pobre a programas de salud sexual y reproductiva**

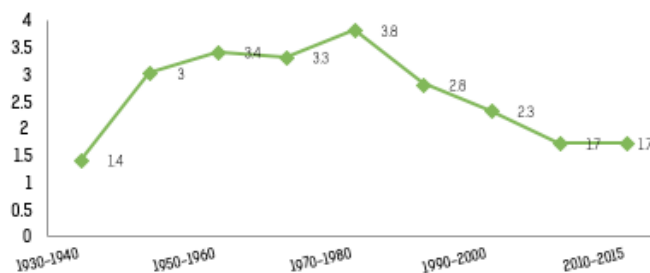
La principal característica de la fecundidad de las mujeres sonorenses es que tiene una estructura de edad joven, esto puede comprobarse al observar que todavía en el año 2016 el peso de la fecundidad adolescente en la fecundidad total es de 18.5%; esto es así, en parte por el limitado acceso que han tenido las y los adolescentes a programas de prevención del embarazo.

Más allá del problema anticonceptivo, el problema debe afrontarse a través de las instituciones y autoridades correspondientes de salud, educación y desarrollo, por las implicaciones que tiene este fenómeno en la vida futura de las generaciones, dadas las situaciones de riesgo que se le atribuyen a la procreación en la adolescencia y la juventud temprana.

- **El crecimiento incesante de la población femenina en edad reproductiva**

Es necesario tener presente que la población femenina en edad reproductiva sigue creciendo todavía a un ritmo muy cercano al 2% anual, por lo que los problemas alrededor de la reproducción y mortalidad femenina permanecerán vigentes de no acelerar el ritmo de atención y prevención de las vulnerabilidades sociales de este grupo de población.

Gráfica 32. Sonora 1930.2015. Tasa de crecimiento anual de la población femenina en edad reproductiva



Fuente: Coespso-Sonora con base en información de Inegi, Censos de población 1930-2010 y Encuesta intercensal 2015. Consultado en <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/default.aspx> y <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/default.aspx>

(El dato atípico de 2005 corresponde a las diferencias entre un censo y un conteo de población)

- **La población adulta mayor y la población en edad de trabajar, una nueva constante**

El volumen alto de la población en edad productiva y reproductiva y el crecimiento cada vez más acelerado de la cantidad de población adulta mayor son indicativos de los cambios sustanciales en la estructura por edad de la población.

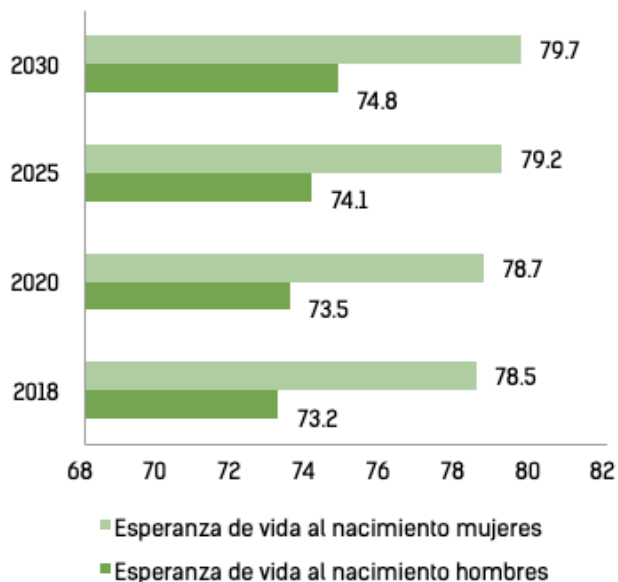
Estos cambios poblacionales se han traducido, entre otras consecuencias, en fuertes presiones sobre el mercado laboral, la educación superior, el sistema de salud y las bases de financiamiento de la seguridad social.



- **Mayor esperanza de vida, nuevos retos**

El crecimiento de la esperanza de vida previsible hasta el año 2030 con una mayor sobrevivencia de mujeres, también plantea un reto en la equidad de géneros, ya que según puede observarse en la pirámide poblacional, la mayor sobrevivencia femenina hace que en la cúspide de la pirámide la relación de feminidad crezca de manera importante, por lo que los problemas de la población femenina en estas edades se magnificarán con el envejecimiento poblacional.

Gráfica 33. Sonora 2018-2030. Proyección de la esperanza de vida de hombres y mujeres



Fuente: Elaboración de Coespo-Sonora, con base en información de los Censos de Población y Vivienda de 1950 a 2010, INEGI y de CONAPO, Proyecciones de la población de México, 2010-2050. Consultado en las páginas

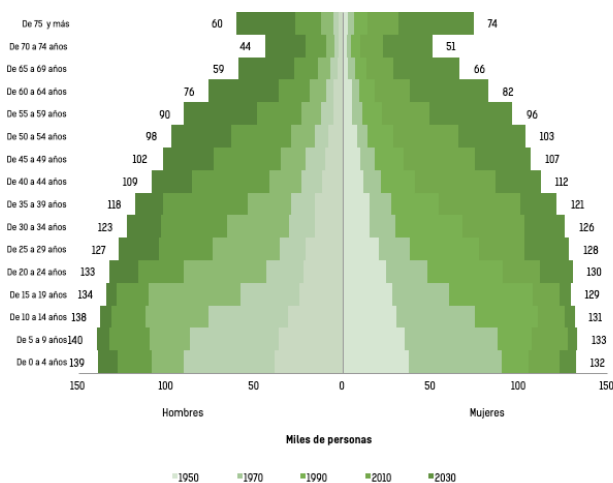
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/default.aspx> y http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

- **El crecimiento del índice de feminidad**

El diferencial de 5 y 6 años de sobrevivencia entre hombres y mujeres prevalecerá hasta el año 2030. Así, el índice de feminidad irá creciendo: según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, ya la población femenina mayor de 75 años fue de 54%; en el grupo de 70-74 años y 65-69 la proporción de mujeres fue de 52%, en ambos grupos.

En la pirámide poblacional, puede observarse que hacia el año 2030 la proporción de mujeres en el grupo de 75 años y más será de 74%. Según las previsiones del CONAPO, para 2020 habrá 8 mujeres de la tercera edad por cada 100 mujeres y en el 2030 esta relación será de 11 a 100.

Gráfica 34. Sonora 1950-2030. Pirámides de Población



Fuente: Elaboración de Coespo-Sonora, con base en información de los Censos de Población y Vivienda de 1950 a 2010, INEGI y de CONAPO, Proyecciones de la población de México, 2010-2050. Consultado en las páginas

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/default.aspx> y http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

- **Los desafíos de la nueva estructura poblacional**

Los incrementos poblacionales se han convertido, ante todo, en un reto mayor para cubrir los rezagos en la atención de necesidades sociales, en particular el gran volumen que adquiere el segmento de población con 25 a 64 años, tanto de hombres como mujeres ya que son los que demandarán ocupación y empleo y de su éxito depende en parte la protección de grupos vulnerables, particularmente de las niñas, adolescentes y adultas mayores.

En este contexto, es menester señalar que, de acuerdo con estimaciones del CONAPO, el total de la población en Sonora en 2018 ya superaría los 3 millones de habitantes, de los cuales un millón y medio serían mujeres, es decir, el 50%.

Gráfico 35. Población de Sonora por sexo, 2018-2030

Indicador	Población a mitad de año	Hombres	Mujeres
2018	3,050,473	1,525,344	1,525,129
2019	3,088,524	1,543,405	1,545,119
2020	3,125,865	1,561,067	1,564,798
2025	3,307,365	1,646,802	1,660,563
2030	3,476,930	1,726,688	1,750,242

Fuente: CONAPO http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos



- **Las inequidades distributivas en el territorio sonorense**

Algunos de los problemas que aquejan a los diferentes grupos poblacionales están relacionados con el rezago socioeconómico que se registra en pequeñas localidades con dificultades para lograr un nivel educativo alto y una ocupación laboral digna.

- **Mujeres en Sonora y dinámica de transmigraciones**

Debido a que los mercados laborales rurales no ofrecen suficientes oportunidades de empleo para las mujeres, los flujos migratorios que salen de los pueblos se componen en buena medida de población femenina; mientras que la población que permanece en estos lugares tiene menos oportunidades educativas; por ello, el porcentaje de población femenina mayor de 15 años sin escolaridad es mayor en los municipios más pequeños que en los de gran tamaño.

- **Ruralidad en Sonora, escolaridad femenina y rezago**

Según la Encuesta Intercensal de 2015, el porcentaje de población femenina mayor de 15 años sin escolaridad se registró con mayor incidencia en los municipios de Tubutama (14.8%), Quiriego (13.3%), San Miguel de Horcasitas (15.7%), Rosario (12.6%), Álamos (10.1%), Yécora (8.8%) y Soyopa (6.0%).

Para interpretar estos resultados hay que considerar que la estructura demográfica de estos municipios está envejecida por la intensa emigración de gente joven, grupo al que ha favorecido mayormente el avance en el nivel escolar de los últimos tiempos en el que se registra casi un 100% de cobertura en educación básica en Sonora.

- **Concentración demográfica; mujeres desde municipios pequeños**

Los espacios de concentración demográfica, como las localidades de mayor tamaño, no están exentos de problemas asociados a la condición social y al género.

En particular, en las cabeceras municipales que ofrecen mayores oportunidades de trabajo y educación se observa que desde los años setenta reciben flujos migratorios de los municipios pequeños, principalmente de mujeres.

Así, este reacomodo de la población obedece a modos de desarrollo desequilibrados que provocan que la población se distribuya de manera inequitativa sobre la geografía sonorense; de tal forma que resulta una alta concentración de la población en los polos de desarrollo del estado.

En términos de la población femenina, tres cuartas partes de las mujeres se encuentran en los 7 municipios de mayor tamaño. Esta concentración se debe a la creciente urbanización

de las cabeceras municipales que ofrecen la mayor oferta educativa y de empleo, sobre todo en los servicios y el comercio, sectores donde las mujeres tienen mayor oportunidad de trabajar.

Por su parte, en los municipios de menor tamaño se encuentran alrededor de 346 mil 433 mujeres y, en la mayoría de estos municipios, el número de hombres supera al de mujeres debido a que, en las actividades agrícolas, ganaderas y mineras, las mujeres tienen menos oportunidad de trabajo remunerado.

Consecuencia de este desequilibrio sectorial en lo pequeños poblados, muchas mujeres optan por migrar a las localidades donde la actividad económica es propicia para la ocupación femenina; como los servicios sociales, el comercio, restaurantes y hoteles que tienen mayor presencia en localidades de mayor tamaño (Tabla x). En la Tabla x es claro que las mujeres están concentradas en las localidades de más de 100 mil habitantes.

Gráfico 36. Población de Sonora por tamaño de localidad y sexo

Tamaño de localidad	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
Menos de 2 500 habitantes	185,549	13.2	172,657	12.0	358,206	12.6
De 2 500 a 14 999 habitantes	151,103	10.7	150,569	10.5	301,672	10.6
De 15 000 a 49 999 habitantes	103,571	7.3	106,545	7.4	210,116	7.4
De 50 000 a 99 999 habitantes	103,930	7.4	103,478	7.2	207,408	7.3
100 000 y más habitantes	866,266	61.4	906,662	63.0	1,772,928	62.2
Total	1,410,419	100.0	1,439,911	100.0	2,850,330	100.0

Fuente: Inegi, microdatos de la Encuesta Intercensal 2015.

Gráfico 37. Sonora 2017. Población femenina ocupada por subsector de actividad económica y distribución porcentual

Sector de actividad económica	Absolutos	%
Total	533,482	100
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	32,485	6.1
Industria extractiva y de la electricidad	2,670	0.5
Industria manufacturera	110,495	20.7
Construcción	2,185	0.4
Comercio	109,840	20.6
Restaurantes y servicios de alojamiento	67,432	12.6
Transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento	5,783	1.1
Servicios profesionales, financieros y corporativos	45,269	8.5
Servicios sociales	60,972	11.4
Servicios diversos	73,369	13.8
Gobierno y organismos internacionales	18,601	3.5
No especificado	4,381	0.8

Fuente: Inegi, microdatos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2º trimestre de 2017

• Mujeres y rezagos educativos

La cada vez mayor incorporación de la mujer al mercado de trabajo está directamente relacionada con su nivel educativo, el cual viene creciendo. De acuerdo con información de los censos de población 2000 y 2010, el porcentaje de mujeres del total de la población que accede al nivel medio superior y superior creció de 47% y 50%, y según la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de mujeres en ese total fue de 51%.

No obstante, este avance sustancial, hay que destacar que la cobertura de educación media superior está aún lejos de alcanzar el 100% y debe reconocerse que esta cobertura tampoco es total en el nivel secundaria.

Para el ciclo 2016-2017, destaca que la cobertura general para Sonora en secundaria es 93.8%, apenas medio punto del promedio nacional. Y en el caso del nivel primaria, Sonora está con una cobertura de 96.9%.

Sin embargo, en cuanto a la equidad entre hombres y mujeres, el avance es evidente en estos niveles educativos, como se observa en las cifras de la tabla, en algunos casos la cobertura educativa en la población femenina supera la de los varones.



Gráfico 38. Sonora 1990, 2010 y 2015. Población de 15 años y más con y sin educación superior por sexo

	Absolutos					Porcentajes					
	Población de 15 y años y más	Población sin con secundaria	Población con educación media superior	Población con educación superior	NE	Población de 15 años y más	Población sin educación media superior	Población con educación media superior	Población con educación superior	NE	Media superior y superior
1990											
Total	1,111,986	775,421	218,784	100,154	17,627	100	100	100	100	100	100.0
Hombres	555,324	385,810	99,733	60,573	9,208	49.9	49.8	45.6	60.5	52.2	53.0
Mujeres	556,662	389,611	119,051	39,581	8,419	50.1	50.2	54.4	39.5	47.8	47.0
2010											
Total	1,874,387	1,082,789	429,059	351,814	10,725	100	100	100	100	100	100.0
Hombres	937,599	545,302	205,924	180,858	5,515	50.0	50.4	48.0	51.4	51.4	49.7
Mujeres	936,788	537,487	223,135	170,956	5,210	50.0	49.6	52.0	48.6	48.6	50.3
2015											
Total	2015325	1037598	544346	417623	15758	100.0		100.0	100.0	100.0	100.0
Hombres	987785	509409	257892	213104	7380	49.0	49.1	47.4	51.0	46.8	49.2
Mujeres	1027540	528189	286454	204519	8378	51.0	50.9	52.6	49.0	53.2	50.8

Fuente: Inegi, Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010 Y microdatos de la Encuesta Intercensal 2015.

Gráfico 39. Sonora y México, Tasa neta de cobertura por nivel educativo

	Total				Mujeres			Hombres		
	Ciclo escolar	Primaria	Secundaria	Media superior	Primaria	Secundaria	Media superior	Primaria	Secundaria	Media superior
Estados Unidos Mexicanos	2012-2013	109.3	93.3	65.9	109.3	93.9	66.8	109.3	92.7	64.9
	2013-2014	108.0	97.1	69.4	108.0	97.8	70.2	107.9	96.3	68.6
	2014-2015	106.5	101.2	71.5	106.7	102.1	SD	106.3	100.2	SD
	2015-2016	106.0	101.6	74.2	106.3	102.4	75.4	105.7	100.7	73.0
	2016-2017	105.4	99.9	76.6	105.9	100.7	76.2	105.0	99.1	77.1
Sonora	2012-2013	105.9	96.0	71.2	106.1	97.3	72.8	105.8	94.9	69.6
	2013-2014	100.3	105.3	70.7	100.3	106.9	73.0	100.4	103.8	68.6
	2014-2015	98.6	106.3	72.3	98.9	107.7	SD	98.4	105.0	SD
	2015-2016	97.4	103.9	73.9	97.9	105.3	76.6	97.0	102.5	71.3
	2016-2017	96.9	93.8	80.8	97.3	94.9	80.9	96.4	92.8	80.7

Fuente: SEP. Formato 911, Ciclos escolares 212-213, 213-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017. CONAPO. Proyecciones de Población 2010-2050. Descarga 2018/03/10:21 <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIMI/paginas/consultas/inicio.js>

Menos vulnerabilidad: abatimiento del analfabetismo

Como resultado de los esfuerzos por elevar el nivel de instrucción, los indicadores que han registrado avances muy significativos son el de abatimiento del analfabetismo y el promedio escolar.

Contrario a lo que sucede en el promedio nacional, en Sonora el analfabetismo parece afectar con la misma intensidad tanto a hombres como a mujeres; sin embargo, se advierten diferencias pequeñas entre 2000 y 2015, mejorando para la población masculina y empeorando para la femenina, pues en el año 2015 el 51% de la población en esta condición eran mujeres, mostrando un repunte, ya que había bajado de 51% a 49% entre 2000 y 2010.

Es decir que, aun cuando este indicador se ha equilibrado entre los géneros, todavía se observa un pequeño diferencial de 0.10% en el año 2010 y parece haber crecido respecto de diez años antes; sin embargo, en 2015 la diferencia es mínima.

El analfabetismo determina una mayor vulnerabilidad social de esta población en un entorno económico cada vez más competitivo, pues se considera que limita el desarrollo pleno de las personas y su participación en la sociedad, con repercusiones a lo largo de su ciclo de vida.

El analfabetismo también afecta al entorno familiar, restrin-

ge el acceso a los beneficios del desarrollo y obstaculiza el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Gráfico 40. México y Sonora 2000, 2010 y 2015. Tasa de analfabetismo y distribución por sexo (porcentajes)

Años	Sonora			México		
	Total	Hombres	mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2000	4.3	49.4	50.6	9.5	37.6	62.4
2010	3.3	50.5	49.4	6.9	38.9	61.1
2015	2.2	48.8	51.2	5.8	38.5	61.5

Fuente: Inegi, XII Censo de Población y Vivienda 2000, XIII Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

- **Promedio escolar en Sonora, por encima de la media nacional**

En cuanto al grado promedio de escolaridad, Sonora se encuentra un grado más por encima de la media nacional. Cabe señalar que este indicador ha mejorado por igual entre hombres y mujeres durante los últimos 25 años.

Según la Encuesta Intercensal del año 2015, tanto hombres como mujeres alcanzaron un nivel de escolaridad de 10 años, a diferencia del promedio nacional donde los hombres presentan un nivel de escolaridad un poco superior al de las mujeres.



Gráfico 41. Sonora y México 1990, 2000, 2010 y 2015. Grado promedio de escolaridad por sexo

	1990			2000			2010			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Estados Unidos Mexicanos	6.5	6.2	6.8	7.4	7.2	7.7	8.6	8.5	8.8	9.2	9.0	9.3
Sonora	7.4	7.3	7.5	8.1	8.1	8.2	9.4	9.4	9.4	10.0	10.0	10.0

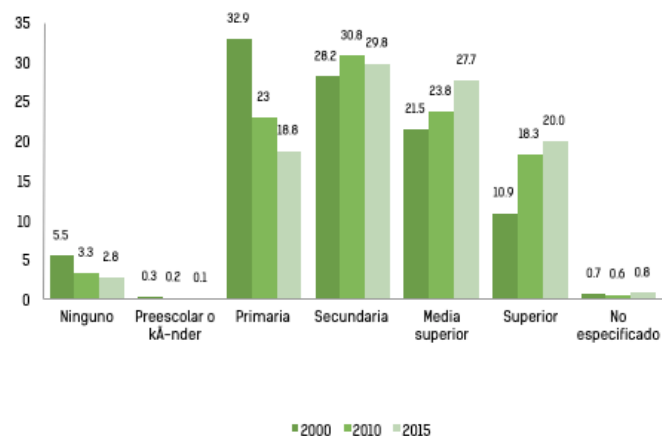
Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda, 1990, 2000 y 2010. Encuesta Intercensal 2015.

• **Sonora, con más estudiantes mujeres en educación superior**

La mayor proporción de mujeres en las universidades es reflejo del incremento de la población femenina en el nivel secundaria, medio superior y superior en la entidad, al parecer por el mayor abandono escolar que ocurre en la población masculina.

Entre los años 2000, 2010 y 2015 la proporción de mujeres en cada uno de los niveles educativos creció de la siguiente manera: pasó de 28.2% a 30.8% y 29.8 en el nivel secundaria; de 21.5% a 23.8% y 27.7% en el nivel medio superior; y 10.9% a 18.3% y 20% en el nivel superior, sobre todo destaca el incremento de 8 puntos en la proporción de mujeres en la educación superior entre 2000 y 2010 (Gráfica 42).

Gráfica 42. Sonora 2000, 2010 y 2015. Distribución porcentual de la población femenina de 15 años y más según nivel de escolaridad.



Fuente: SEP. Formato 911, Ciclos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

• **Menos abandono escolar en Sonora**

En las cifras para el ciclo 2012 - 2013 se aprecia que son los hombres quienes abandonan la escuela primaria y secundaria con más frecuencia, tanto en Sonora como en el país en general.

Por otro lado, en las estadísticas del sistema educativo para el ciclo 2016-2017 (tabla X) parece haber cierto equilibrio

entre el total de alumnos hombres y mujeres en cada nivel educativo, sin embargo, se advierten rezagos importantes al observar el indicador para la educación básica sobre todo en población indígena y en general en aquellas actividades educativas que se desarrollan en las comunidades. Además, es destacable la mayor proporción de hombres en la escuela privada; por el contrario, la proporción de mujeres crece en la escuela normal y lo contrario sucede en las tecnológicas.

Gráfico 43. Tasa de abandono escolar por nivel educativo

	Ciclo escolar	Total			Mujeres			Hombres		
		Primaria	Secundaria	Media superior	Primaria	Secundaria	Media superior	Primaria	Secundaria	Media superior
México	2012-013	0.6	5.3	14.5	0.5	4.4	12.7	0.8	6.1	16.3
	2013-014	0.6	4.7	13.1	0.5	3.9	11.1	0.8	5.6	15.0
	2014-015	0.7	4.0	12.4	0.6	3.2	SD	0.7	4.8	SD
	2015-016	0.7	4.4	13.3	0.6	3.4	11.1	0.9	5.4	15.6
Sonora	2012-013	0.2	3.5	11.6	-0.1	2.0	9.7	0.5	4.8	13.6
	2013-014	0.6	4.7	15.2	0.3	3.9	13.4	0.9	5.6	17.0
	2014-015	0.6	4.2	11.2	0.7	3.2	SD	0.6	5.1	SD
	2015-016	0.6	6.8	13.9	0.5	5.9	11.5	0.7	7.8	16.3

Fuente: SEP. Formato 911, Ciclos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

Notas: 1/ El valor del indicador hace referencia al ciclo escolar. 2/ NA: No aplica. 3/ SD: Sin datos.

Gráfico 44. Sonora. Estadísticas del sistema educativo. Ciclo escolar 2016-2017

Nivel/Modalidad Escolarizada	Alumnos			Porcentajes		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Total sistema educativo	860,808	430,312	430,496	100.0	50.0	50.0
PÚBLICO	749,687	372,831	376,856	100.0	49.7	50.3
PRIVADO	111,121	57,481	53,640	100.0	51.7	48.3
Educación básica	568,332	279,245	289,087	100.0	49.1	50.9
PÚBLICO	498,635	244,756	253,879	100.0	49.1	50.9

Nivel/Modalidad Escolarizada	Alumnos			Porcentajes		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
PRIVADO	69697	34489	35208	100.0	49.5	50.5
Educación preescolar	98752	48621	50131	100.0	49.2	50.8
GENERAL 1/	89432	44025	45407	100.0	49.2	50.8
INDÍGENA	7029	3422	3607	100.0	48.7	51.3
CURSOS COMUNITARIOS	2291	1174	1117	100.0	51.2	48.8
PÚBLICO	81903	40297	41606	100.0	49.2	50.8
PRIVADO	16849	8324	8525	100.0	49.4	50.6
Educación primaria	317692	155503	162189	100.0	48.9	51.1
GENERAL	311546	152527	159019	100.0	49.0	51.0
INDÍGENA	5702	2759	2943	100.0	48.4	51.6
CURSOS COMUNITARIOS	444	217	227	100.0	48.9	51.1
PÚBLICO	281925	137935	143990	100.0	48.9	51.1
PRIVADO	35767	17568	18199	100.0	49.1	50.9
Educación secundaria	151888	75121	76767	100.0	49.5	50.5
GENERAL 2/	80399	39881	40518	100.0	49.6	50.4
TELESECUNDARIA	16254	7774	8480	100.0	47.8	52.2
TÉCNICA	55235	27466	27769	100.0	49.7	50.3
PÚBLICO	134807	66524	68283	100.0	49.3	50.7
PRIVADO	17081	8597	8484	100.0	50.3	49.7
Educación media superior 4/	128716	65636	63080	100.0	51.0	49.0
BACHILLERATO GENERAL	55872	29105	26767	100.0	52.1	47.9
BACHILLERATO TECNOLÓGICO	57288	29172	28116	100.0	50.9	49.1
PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER 3/	15385	7292	8093	100.0	47.4	52.6
PROFESIONAL TÉCNICO	171	67	104	100.0	39.2	60.8
PÚBLICO	108974	55650	53324	100.0	51.1	48.9
PRIVADO	19742	9986	9756	100.0	50.6	49.4
Educación superior 4/	107391	52764	54627	100.0	49.1	50.9
LICENCIATURA	103467	50682	52785	100.0	49.0	51.0
NORMAL	3034	2275	759	100.0	75.0	25.0
UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	100433	48407	52026	100.0	48.2	51.8
POSGRADO	3924	2082	1842	100.0	53.1	46.9
PÚBLICO	90342	42599	47743	100.0	47.2	52.8
PRIVADO	17049	10165	6884	100.0	59.6	40.4
Capacitación para el trabajo e/	56369	32667	23702	100.0	58.0	42.0
PÚBLICO	51736	29826	21910	100.0	57.7	42.3
PRIVADO	4633	2841	1792	100.0	61.3	38.7

Gráfico 45. Sonora. Indicadores educativos modalidad escolarizada

Nivel educativo/ indicador	2015-2016	2016-2017		2017-2018	
		Estatal	Nacional	Estatal	Nacional
Educación básica					
Cobertura (3 a 14 años de edad) ^{1/}	89.7	87.4	96.4	86.9	96.0
Tasa Neta de Escolarización (3 a 14 años de edad) ^{1/}	88.3	86.5	94.9	87.1	95.7
Educación preescolar ^{1/}					
Atención de 3 años ^{1/}	19.3	24.5	47.5	25.9	49.9
Atención de 4 años ^{1/}	76.3	78.9	91.5	80.9	92.3
Atención de 5 años ^{1/}	74.9	79.9	84.0	80.4	84.3
Atención de 3, 4 y 5 años (Tasa neta de escolarización) ^{1/}	56.8	61.1	74.3	62.4	75.5
Cobertura 3 a 5 años de edad ^{1/}	59.8	61.5	74.5	62.9	75.7
Educación primaria					
Abandono Escolar ^{p/}	0.6	0.6	0.7	0.5	0.7
Reprobación ^{p/}	2.6	2.5	0.8	2.4	0.8
Eficiencia Terminal ^{p/}	96.4	96.9	98.7	95.7	97.6
Tasa de Terminación ^{p/}	95.6	95.4	103.8	95.7	102.6
Cobertura (6 a 11 años) ^{1/}	97.4	96.9	105.4	96.5	105.1
Tasa Neta de Escolarización (6 a 11 años de edad) ^{1/}	91.6	91.1	98.4	91.0	98.4
Educación Secundaria					
Absorción	99.5	99.6	97.1	99.7	97.2
Abandono escolar ^{p/}	6.8	6.0	4.2	5.6	4.0
Reprobación ^{p/}	4.1	3.8	4.9	3.7	4.7
Eficiencia Terminal ^{p/}	80.9	82.8	87.8	83.7	88.1
Tasa de Terminación ^{p/}	104.4	85.3	95.3	80.8	91.2

Nivel educativo/ indicador	2015-2016	2016-2017		2017-2018	
		Estatal	Nacional	Estatal	Nacional
Cobertura (12 a 14 años de edad) ^{1/}	103.9	93.8	99.9	91.6	97.9
Tasa Neta de Escolarización (12 a 14 años de edad) ^{1/}	90.9	82.7	86.2	80.8	84.5
Educación Media Superior					
Absorción	101.3	104.8	99.0	104.8	99.3
Abandono Escolar ^{p/}	14.0	13.5	13.0	12.4	12.3
Reprobación ^{p/}	16.4	16.0	14.0	15.7	13.4
Eficiencia Terminal ^{p/}	66.8	66.1	67.0	66.8	66.6
Tasa de Terminación ^{p/}	58.0	56.7	57.0	59.8	60.5
Cobertura (15 a 17 años de edad) ^{1/}	73.9	80.8	77.0	80.8	79.6
Tasa Neta de Escolarización (15 a 17 años de edad) ^{1/}	63.2	66.2	62.0	66.3	64.4
Educación Superior					
Absorción	104.6	100.3	73.0	100.4	72.9
Abandono Escolar ^{p/}	13.3	13.2	6.8	13.2	6.7
Cobertura (incluye posgrado)(18 a 23 años de edad) ^{1/}	34.4	34.7	28.7	34.7	29.5
Cobertura (no incluye posgrado)(18 a 22 años de edad) ^{1/}	39.4	39.9	32.1	40.0	33.1
Cobertura (no incluye posgrado)(18 a 22 años de edad) ^{1/}	40.4	40.9	37.3	41.0	38.4
Otros indicadores					
Grado Promedio de Escolaridad	9.9	10.1	9.3	10.2	9.4
Analfabetismo	2.0	1.8	4.7	1.7	4.4

http://smie.sep.gob.mx/descargas/estadística_e_indicadores/estadística_e_indicadores_educativos_26SON.pdf Fuente: Secretaría de Educación Pública.

e/ Cifras estimadas.

1/ Incluye servicio CENDI.

2/ Incluye los servicios para trabajadores, comunitaria y migrante.

3/ El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) redefinió su Estatuto Orgánico y proclamó la calidad de Profesional Técnico Bachiller a los egresados del Colegio, por lo que a partir de ciclo escolar 2013-2014 la matrícula de esta institución se suma a la del bachillerato tecnológico y deja de formar parte del nivel profesional técnico.

• Población indígena, desafío pendiente

Frecuentemente se minimiza el problema de educación, salud y trabajo para la población indígena de Sonora por no representar un alto porcentaje en el total de la población sonorense.

Sin embargo, los números sobre la cobertura educativa, de salud y el acceso al trabajo deben ponderarse, ya que los problemas sociales de esta población son más agudos.

En Sonora hay casi tres millones de habitantes y, de acuerdo a la Encuesta Intercensal de 2015, 17.8% se considera indígena de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, 1.6% se considera en parte indígena y 77.9% no se reconoce como

indígena; sin embargo, solo 2.4% de la población de tres años y más habla alguna lengua indígena.

De la población indígena captada en la Encuesta Intercensal 2015, 45% eran mujeres. En total la población indígena registrada ese año fue de 65 mil 907 personas que se localizan en 51 localidades de 15 municipios, principalmente Guaymas (21.5%), Etchojoa (13.2%), Huatabampo (11.8%), Hermosillo (12.9%), Navojoa (11.8%), Cajeme (4.9%), Bácum (3.0%), Nogales (3.6%) y San Miguel de Horcasitas (2.9%).

De las 29,730 mujeres indígenas, 641 no hablan español o son monolingües, tienen en promedio un hijo(a) más que las no hablantes de lengua indígena, un promedio de escolaridad menor, una tasa de analfabetismo muy por encima del total de mujeres y perciben menores salarios que las mujeres ocupadas no indígenas.

• Salud y mortalidad femenina: sistema circulatorio y cáncer

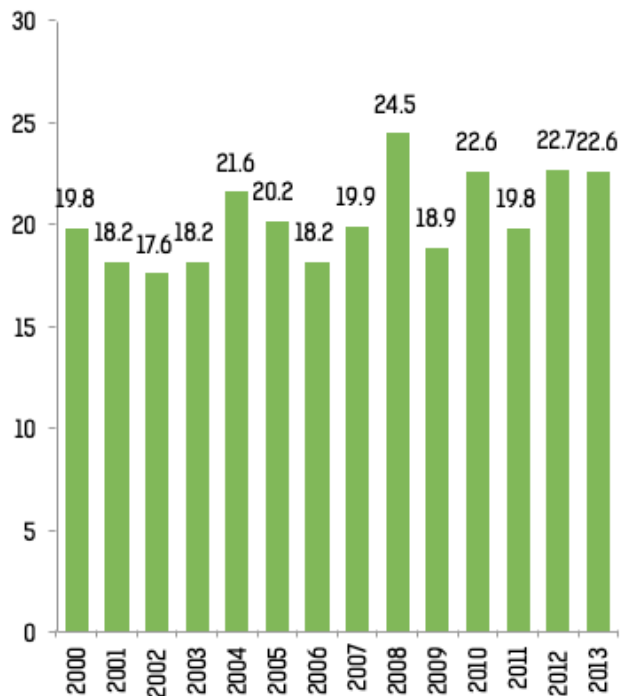
La salud de las mujeres es otro de los indicadores que nos alerta sobre los rezagos en la atención de ciertas enfermedades propias de la mujer, aunque en este ámbito tanto hombres como mujeres se enfrentan al nuevo esquema epidemiológico donde las enfermedades crónicas y degenerativas se presentan como fenómeno actual.

La tasa de mortalidad por cáncer de mama ha crecido entre 2000 y 2013: de 20 a 23 por cada cien mil mujeres mayores de 25 años.

Destaca el hecho de que el nivel de mortalidad por cáncer de mama no logra reducirse durante todo este periodo y los tumores malignos junto con la diabetes siguen siendo la segunda causa de muerte entre la población femenina, después de las del sistema circulatorio que representa el problema de salud más acusado en este grupo de población, aunque menos acusada que en la población masculina, de las 2,496 muertes por infarto, 38% correspondieron a mujeres y 62% hombres.

La mortalidad materna por su parte, sin tener un nivel elevado, destaca por su persistencia, sin reducción aparente en la última década.

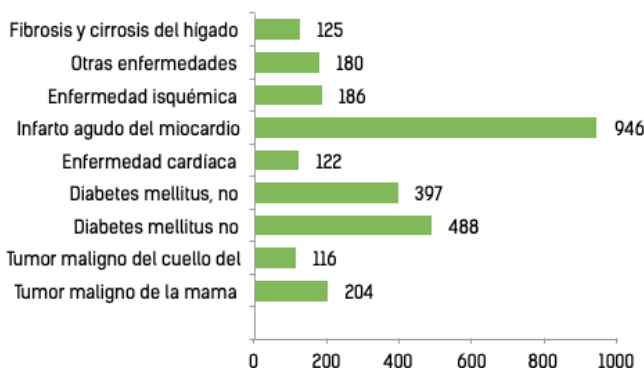
Gráfica 46. Sonora. Tasa de mortalidad por cáncer de mama 2000-2013



Fuente: Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud con base en las defunciones de INEGI/SS de 1990-2013. Tasa por cada cien mil mujeres mayores de 25 años.

Las tres principales causas de muerte dentro de la población femenina (enfermedades del sistema circulatorio, tumores y enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas) explican gran parte de las muertes de mujeres y el porcentaje que representan va en aumento, en 2016 fue de 66%.

Gráfica 47. Sonora 2016. Principales causas de muerte de la población femenina



Fuente: SSA/INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2016
<https://sc.inegi.org.mx/SIESVIMI/paginas/consultas/inicio.jsf>
 Descarga2018/03/12 10:13:56

Gráfico 48. Sonora. Muertes maternas 2005 a 2015

Grupo de edad	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
10-14					1						
15-19	1	1	3	2	2	2	2	6	2	2	2
20-24	6	8	5	5	8	5	5	2	7	2	2
25-29	5	7	6	1	3	2	12	2	5	6	6
30-34	5	5	3	4	4	2	2	7	6	8	8
35-39	1	4	2	3	1	1	4	5	4		
40-44	1		1		1	1	1	1		2	2
45 y mas			1		1						
Total	19	25	21	15	21	13	26	23	24	20	20

Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sonora, SINAISS 2000-2014 *preliminar

• **Sonora y la jefatura femenina en el hogar: potencial para el desarrollo social y económico**

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, 32% de los hogares de Sonora eran comandados por jefatura femenina, esto es 258,562 hogares.

Destaca el hecho de que, en el grueso de ellos, la edad de la mujer es mayor, pues 28% de dichos hogares son dirigidos por mujeres mayores de 60 años, 20% por mujeres de entre 50 y 59 años, 22% por mujeres de 40 a 49 años, 19% por mujeres de 30 a 39 años y 10% por mujeres de 20 a 29 años.

Dicha distribución poblacional podría modificarse rápidamente si se considera que la tendencia en el rango de 20 a 29 es a hacerse cargo del hogar a una edad mayor, por lo que el rango entre los 49 y 29 años podría concentrar en poco tiempo la mayoría de las jefaturas de hogar.

A lo anterior es necesario considerar que la tendencia de las características de la participación de las mujeres entre 39 y 20 años es de mayor ingreso y mayor ocupación, lo que puede derivar en un crecimiento mayor de las jefaturas femeninas de hogar en los próximos años (Sowell, 2008).

El ingreso en los hogares con jefatura femenina aparentemente suele ser menor; según el censo de 2010, 62.2% de ellos estaban en el rango de 0 a 3 salarios mínimos (sm) contra 50% de los hogares de jefatura masculina, por lo que se podría asumir que son mayormente vulnerables a las carencias sociales.

Sin embargo, al hacer un análisis más detallado del ingreso promedio de los hogares, al desagregar los hogares por salario mínimo y comparar los de jefatura femenina con los de jefatura masculina, se puede apreciar que el ingreso es muy similar en todos los rubros, pero con mayor ingreso en hogares con jefatura femenina en los rubros de más de 4 sm hasta 5 sm y en el de más de 10 sm.



Gráfico 49. Sonora. Ingreso mensual promedio en los hogares según sexo del jefe de hogar por rangos de ingreso

Sexo del jefe del hogar	De menos de 1sm hasta 1sm	Más de 1sm hasta 2 sm	Más de 2sm hasta 4sm	Más de 4sm hasta 5sm	Más de 5sm hasta 10sm	Más de 10sm
Hombre	2,289	4,615	7,525	11,897	21,758	753,880
Mujer	2,196	4,435	7,475	11,923	21,747	845,893
Total	2,242	4,525	7,500	11,910	21,753	799,887

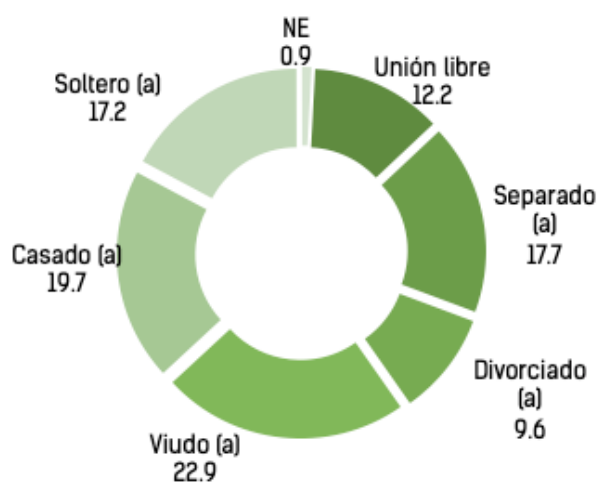
Fuente: Coespo-Sonora con base en Inegi, microdatos de la Encuesta Intercensal 2015.

Este dato tiene varias implicaciones que pueden rebatir la noción de que los hogares con jefatura femenina son más vulnerables y más propensos a sufrir distintos tipos de violencia.

En este sentido, es necesario considerar que 83.1% de los jefes de hogar tienen una pareja, y de ese porcentaje podría haber una porción significativa que represente un ingreso extra proveniente de la pareja, en caso de que también trabaje; mientras, el 67.4% de las jefas de hogar no tienen una pareja (que podría representar un ingreso extra), por lo que está pendiente una explicación sobre el porqué las mujeres a cargo de un hogar tienen ingresos suficientes para igualar o superar el promedio de ingreso por hogar en comparación con los que tienen jefatura masculina.

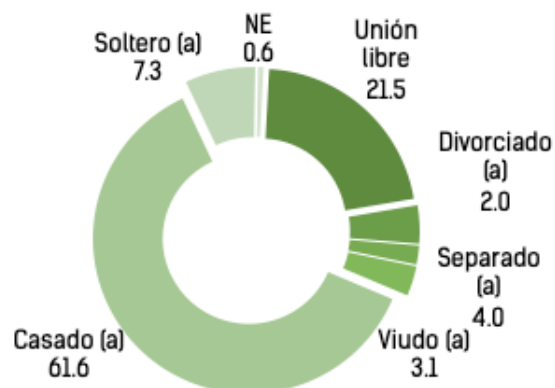
Sería necesario desarrollar estudios que detallen otros tipos de ingresos reciben los hogares con jefatura de femenina, como pueden ser pensiones por divorcio, por viudez, remesas, becas de los hijos, entre otros. Sin embargo, es relevante que las mujeres en general tengan promedios de ingresos claramente menores a los hombres, y que, a su vez, al ser jefas hogar puedan desaparecer esa brecha.

Gráfica 50. Mujeres Jefas de hogar según estado civil (%)



Fuente: Coespo con base en Inegi, microdatos de la Encuesta Intercensal 2015.

Gráfica 51. Hombres Jefes de hogar según estado civil (%).



Fuente: Coespo con base en Inegi, microdatos de la Encuesta Intercensal 2015.

Esta condición abre una serie de posibilidades de interpretación sobre la importancia del rol de las mujeres en los hogares de Sonora. Si bien se sabe que es una entidad con los más altos registros de jefas de hogar, también estamos ante una realidad en la que parecen aportar relativamente más a la economía familiar en comparación a los hogares con jefatura masculina.

Este panorama aún no ha sido explorado lo suficiente como para hacer conclusiones más sólidas, pero tiene implicaciones importantes para proyectar las características de los hogares sonorenses a futuro, en los que podría presentarse la tendencia que ya se empieza a ver ahora: las mujeres aportan más dinero a sus hogares que los hombres en la medida en la que los ingresos promedio del hogar suben, lo que puede estar relacionado con el perfil de egreso de la universidad y perfil laboral que presentan las mujeres, que tiende a ser cada vez más competitivo, según las estadísticas educativas relativas a mujeres graduadas de universidad.

Sería indispensable perfilar con mayor precisión el tipo de ingresos que recibe un hogar con jefatura femenina, considerando la posibilidad que existan dificultades en el registro de esos datos, especialmente si se relacionan con la economía informal.

Ahora bien, la relación que tiene lo anteriormente expuesto con la violencia de género contra las mujeres son muy im-

portantes, pues se puede inferir que un hogar donde el rol de la mujer es cada vez más relevante, tiende a tener menores condiciones que propicien la violencia contra ellas.

Tanto los hogares con jefatura femenina, que representan en Sonora aproximadamente una tercera parte del total, como los hogares con jefatura masculina, pero con aporte de ingresos de parte de la mujer estarían en esta condición en la que las mujeres dejan de tener un rol marginal como tradicionalmente se concibe, adquiriendo nuevos roles en la dinámica doméstica que puede generar condiciones de mayor igualdad y menor violencia.

También es necesario considerar lo que significa para el gasto dentro del hogar con jefatura femenina el hecho de que el control total de las finanzas esté en manos de las mujeres en términos de eficiencia del gasto y en términos ausencia de violencia patrimonial, además de lo que significaría que no exista, en los casos en los que sean solteras, separadas o divorciadas, un gasto correspondiente al conyugue, especialmente los relativos a esparcimiento y otros gastos como pueden ser las adicciones.

Es decir, en términos generales podríamos asumir que al menos una tercera parte de los hogares de Sonora (los que tienen jefa de hogar) tienen condiciones para que la violencia contra las mujeres sea menor, con las implicaciones que tengan esto en la formación de los hijos dentro de ese tipo de hogares y su impacto en la cultura a mediano plazo.

Todos estos factores se deben tomar en cuenta desde una perspectiva formativa para los hijos de esos hogares donde las mujeres tienen roles más relevantes, pues sería una vía para que las siguientes generaciones asimilen una dinámica más igualitaria, de mayor respeto entre hombres y mujeres y, por tanto, con menor violencia de género.

Derivado de lo anterior, sería consecuente asumir que el fomento al empoderamiento económico de las jefas de hogar puede brindar condiciones socio culturales que ayuden a prevenir la violencia de género.

Igualmente, que el fomento al desarrollo de egresadas de preparatoria y universidad que puedan convertirse en jefas de hogar vía el ingreso a carreras con perfiles asociados con las profesiones mejor pagadas, podría ser otra forma efectiva para su empoderamiento integral y, por tanto, para lograr condiciones en pro de la igualdad de género.

Para tener claro el potencial las jefas de hogar en Sonora, es necesario dimensionarlas en el contexto nacional. Según la Encuesta Intercensal 2015, a nivel nacional, la entidad con el porcentaje más elevado de jefes varones es Nuevo León, con 76.4 de cada cien; le siguen en orden descendente Zacatecas y Coahuila, con cerca del 76%.

En comparación, el mayor porcentaje de jefas por entidad federativa se presenta en el Distrito Federal donde en el 35.7%

de las jefaturas de hogar se encuentra una mujer; le sigue Guerrero, Morelos y Sonora donde 31.7 de cada cien cabezas de familia son mujeres.

Además, en los últimos quince años se han incrementado de forma significativa los hogares comandados por mujeres. En el 2000 había 110 mil 235 mujeres jefas de hogar y representaban el 20.6 por ciento, actualmente se estima que 258 mil 562 hogares tienen jefatura femenina, casi la tercera parte de los hogares en la entidad.

Gráfico 52. Sonora 2000, 2010 y 2015. Jefatura de hogar por sexo

Años	Sexo del jefe del hogar	
	Hombres	Mujeres
2000	79.4%	20.6%
2010	74.3%	25.7%
2015	68.3%	31.7%

Fuente: Inegi, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, XIII Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

- **Actividad económica femenina: las iniquidades estructurales**

Es de destacar que los indicadores de actividad económica por sexo muestran una tendencia peculiar.

El crecimiento de la actividad económica de la población femenina es evidente, tanto en términos de la tasa de actividad económica como de la tasa de ocupación; en el año 2016 48% de las mujeres en edad activa participaron en el mercado de trabajo con un cambio evidente en el patrón por edades, pues se redujo la participación de las más jóvenes mientras se incrementó en las mayores de 19 años.

Entre los años 2000 y 2010, el porcentaje de participación de las niñas de 12 a 14 años pasó de 3.4% a 1.3% y de 23% a 15.7% en el grupo de 15 a 19 años de edad, quizás por el incremento en la escolarización.

La acelerada ocupación femenina

De la Tabla X se desprende que la ocupación femenina crece más aceleradamente que la masculina; en la década 1990-2000 ésta creció a un ritmo de 6.3% anual mientras que la masculina lo hizo a 2.6%; en la siguiente década la primera creció a 3.5% y la segunda 2.1%; en el último quinquenio sigue este comportamiento habiendo crecido la ocupación femenina a un ritmo de 3% mientras que la masculina no llegó al 1% (0.9%).



Gráfico 53. Sonora 1990, 2000, 2010 y 2015. Actividad económica de la población de hombres y mujeres

Concepto	1990	2000	2010	2015	TCMA 1990-2000	TCMA 2000-2010	TCMA 2010-2015
Población de 12 años y más	1,292,959	1,617,117	2,025,823	2,232,594	2.2	2.3	1.9
PEA	577,205	819,969	1,104,922	1,178,848	3.5	3.0	1.3
Población Ocupada	562,386	810,424	1,043,459	1,133,092	3.7	2.5	1.6
Población desocupada	14,819	9,545	61,463	45,756	-4.4	18.6	-5.9
PEA masculina	439,143	563,885	731,681	750,848	2.5	2.6	0.5
Ocupación masculina	427,354	556,478	684,552	716,534	2.6	2.1	0.9
Desocupación masculina	11,789	7,407	47,129	34,314	-4.6	18.5	-6.3
PEA femenina	138,062	256,084	373,241	427,909	6.2	3.8	2.7
Ocupación femenina	135,032	253,946	358,907	416,484	6.3	3.5	3.0
Desocupación femenina	3,030	2,138	14,334	11,425	-3.5	19.0	-4.5
Tasa de actividad total	44.6	50.7	54.5	52.8	1.3	0.7	-0.6
%Ocupación total	97.4	98.8	94.4	96.1	0.1	-0.5	0.4
% PEA masculina	76.1	68.8	66.2	63.7	-1.0	-0.4	-0.8
% PEA femenina	23.9	31.2	33.8	36.3	2.7	0.8	1.4

Fuente: Coesp-Sonora con base en información de Inegi, Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y Encuesta Intercensal 2015. Consultado en la página <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/default.aspx>

TCMA=Tasa de Crecimiento Media Anual

- **Oportunidad para las mujeres, oportunidad para el progreso**

Esta situación refleja la importancia de las mujeres dentro de la economía de nuestro estado, no sólo al aportar con su trabajo a la productividad estatal, sino también al ampliar y fortalecer los espacios de progreso económico y social, puesto que las mujeres contribuyen de manera significativa al impulso de las economías y al desarrollo.

- **El diferencial en el trabajo doméstico**

Aun desde el hogar, la contribución por trabajo es mayor de parte del grupo de mujeres: en cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para México, éstas dedican 373 minutos diarios a actividades domésticas, más de tres veces que lo aportado por los hombres en este ámbito.

- **Infraestructura y resguardo de infantes**

Por otro lado, el porcentaje de mujeres trabajadores que no cuentan con guardería es muy elevado. La falta de infraestructura pública suficiente y de calidad para el cuidado y resguardo de los infantes provoca que la participación femenina en el mercado de trabajo se estratifique según el número de hijos, en la gráfica de abajo puede verse que la participación es mucho mayor en las mujeres con sólo 1 a 2 hijos, lo cual también se relaciona con la edad.

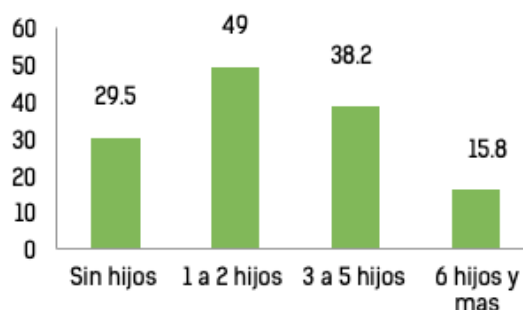
Gráfico 54. Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería

	2014/1	2015/1	2016/1	2017/1
Estados Unidos Mexicanos	81.5	81.1	81.4	80.6
Sonora	66.9	66.7	64.9	69.2

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005-2017.

1/ A medida que se obtienen mayores niveles de desglose del indicador, se reduce el número de casos en la muestra, lo cual podría disminuir la confiabilidad de las estimaciones.

Gráfica 55. Sonora 2010. Tasa de participación económica de la población femenina de 13 años y más según número de hijos nacidos vivos



Fuente: Las mujeres en Sonora 2011. Inegi. Censos de Población 2000 y 2010

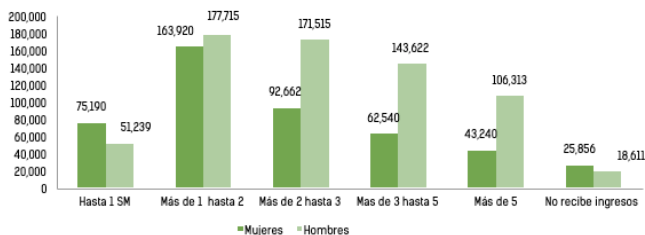
Mujeres sonorenses, también mujeres con menor pago

Sin embargo, aun cuando hoy la mujer tiene más oportunidades de empleo u ocupación laboral, podemos observar en la gráfica donde se muestran los niveles de ingreso que en el estrato de menor pago la población femenina es superior a la masculina, así como en el rubro de "No recibe ingresos".

Mientras más avanza la escala del ingreso hacia arriba, el diferencial es mayor en contra de las mujeres. Así, según el

Índice de Discriminación Salarial de la ENOE, las mujeres reciben un salario menor que los hombres dentro de un mismo puesto de trabajo, con la misma calificación o escolaridad y mismas horas laboradas, aunque esto difiere según ocupación y la causa de dicha diferenciación es multifactorial.

Gráfica 56. Sonora Población ocupada por nivel de ingreso en rangos de salario mínimo según sexo



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, II Trimestre de 2014. Consulta de indicadores de Trabajo en el Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG), disponible en la página web del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica en <http://www.ceieg.sonora.gob.mx/SEIG/SEIG.html>

- Prestaciones laborales de las mujeres, otro rasgo de inequidad**

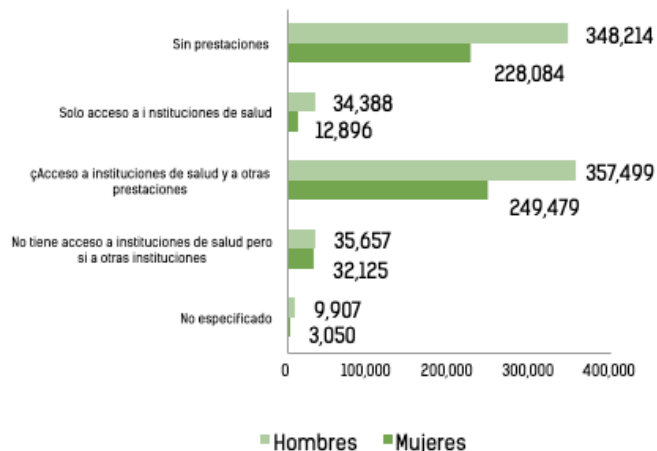
La inequidad se observa también en las prestaciones laborales entre trabajadores hombres y mujeres: este resultado tiene relación con la gran cantidad de mujeres que están en un empleo informal, pero también en el ámbito asalariado más del 50% de la población ocupada sin prestaciones son mujeres, de ahí que el índice de informalidad de la población femenina supere con mucho el de la población masculina, para el año 2016 fue 47.7% y 39% para mujeres y hombres respectivamente según resultados de la ENOE.

Gráfico 57. Sonora y México 2010 y 2016. Proporción del empleo informal en el empleo no agropecuario

	2010			2016		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Estados Unidos Mexicanos	54.5	58.8	51.4	52.5	56.8	49.4
Sonora	45.3	47.7	43.6	41.8	46.2	38.6

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010 y 2016
<https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>
 Descarga: 2018/03/12

Gráfica 58. Sonora 2014. Población ocupada por prestaciones laborales según sexo



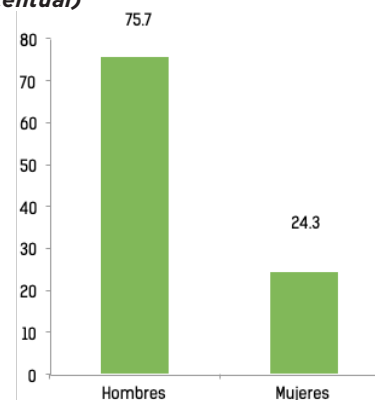
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, II Trimestre de 2014. Consulta de indicadores de Trabajo en el Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG), disponible en la página web del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica en <http://www.ceieg.sonora.gob.mx/SEIG/SEIG.html>

- Mujeres adultas mayores en desventaja de ingreso**

Entre la población adulta mayor también se observa que a medida que sube el nivel de ingreso se reduce la proporción de mujeres.

En el nivel de hasta 50% de un salario mínimo las mujeres constituyen casi 70% en ese rango. En cambio, en el de más de 10 salarios mínimos es apenas de 16%. No obstante que también hay diferenciales en contra de los trabajadores hombres en niveles bajos de ingreso, los extremos dejan ver que las mujeres tienen desventaja en la percepción de ingresos. Más clara aún se observa la diferencia en la calidad del empleo entre hombre y mujeres al observar que entre ambos grupos hay profundas asimetrías en la percepción de jubilación o pensión: del total de pensionados o jubilados solo 24% de las mujeres tienen este beneficio contra el 76% de los hombres.

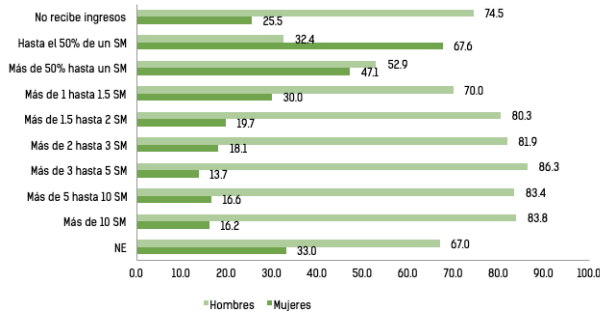
Gráfica 59. Sonora 2010. Población de 60 años y más que recibe ingresos por pensión o jubilación según sexo (distribución porcentual)



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta de indicadores de Grupos Específicos sobre la Población adulta mayor en el Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG), disponible en la página web del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica en <http://www.ceieg.sonora.gob.mx/SEIG/SEIG.html>



Gráfica 60. Sonora 2010. Indicador de brecha de género entre la población de 60 años y más ocupada por nivel de ingresos en salarios mínimos según sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta de indicadores de Grupos Específicos sobre la Población adulta mayor en el Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG), disponible en la página web del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica en <http://www.ceieg.sonora.gob.mx/SEIG/SEIG.html>

• Violencia de género contra las mujeres

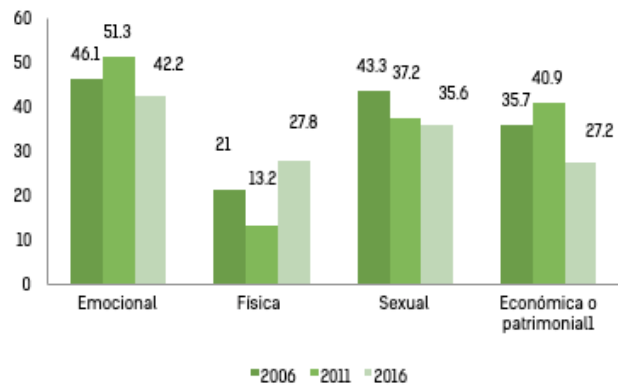
En Sonora algunos de los indicadores sobre la violencia contra las mujeres mayores de 15 años presentan un descenso según registran las encuestas Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI de 2011 y 2016; en 2011, 7 de cada 10 mujeres de este grupo poblacional fue víctima de violencia, mientras que en 2016 se registró una relación de 6 de cada 10 víctimas de violencia.

En materia de violencia de género, Sonora registra el indicador general por debajo del promedio nacional: el porcentaje de mujeres con 15 años y más con al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida superaba por mucho al promedio nacional en la ENDIREH 2011, sin embargo, en el nuevo levantamiento de la ENDIREH de 2016 el indicador quedó por debajo de dicho promedio; Sonora redujo 7% el indicador de violencia de género al pasar de 68.1% a 61.1% entre los años mencionados.

Según lo registrado en la ENDIREH 2016, los tipos de violencia más frecuentes en Sonora son la violencia emocional y la violencia sexual; aunque la violencia sexual registra un descenso desde el año 2006, entre 2011 y 2016 se redujo solo un punto porcentual. Un comportamiento similar se registró con la violencia económica, no así con la violencia física que tuvo un incremento, pues pasó de 13.2% a 27.8% de 2011 a 2016.

Por otro lado, dentro de los ámbitos de ocurrencia de las agresiones parece destacar el comunitario y el laboral, y dentro de este último, la discriminación laboral, aunque un poco por debajo del promedio nacional. La prevalencia de violencia laboral en mujeres mayores de 15 años durante los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta fue de 20.2% en Sonora y 22.5% a nivel nacional. Este tipo de violencia parece que es más frecuente entre las trabajadoras asalariadas, pues 22.9% dijeron haberla sufrido en Sonora y 26.8% a nivel nacional.

Gráfica 61. Prevalencia de la violencia por tipo de violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida



Fuente: Fuente: Inegi, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006, 2011 y 2016. Consultado en <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIMI/paginas/consultas/inicio.jsf>

Gráfica 62. Violencia en el ámbito laboral en las mujeres mayores de 15 años, según tipo de violencia sufrida en los últimos 12 meses (porcentajes)

Tipo de violencias en el ámbito laboral	NACIONAL			SONORA		
	2006	2011	2016	2006	2011	2016
Total de trabajadoras			22.5			20.2
ASALARIADAS						
Total	29.7	---	26.8	31	---	22.9
Violencia emocional	10.9	---	7.4	10.3	---	5.7
Violencia física y/o sexual	3.8	---	7.6	2.3	---	6.9
Discriminación	23.6	26.3	21.9	25	23.3	18.5

Fuente: Inegi, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006, 2011 y 2016.

También, la violencia de pareja presenta una baja en esta encuesta, pues en 2011 el 52% de las mujeres la reportaron, 7.2% por encima del promedio nacional (44.9%), ocupando el cuarto lugar a nivel nacional. En 2016 el porcentaje fue de 36.4%, lo que colocó a Sonora en el lugar número 27 en el conjunto nacional con una notable disminución con respecto a 2011.

La encuesta también aborda el problema de violencia en el noviazgo resultando que este tipo de violencia se redujo pues en 2011 el 47.2% de las mujeres sonorenses fueron violentadas por un novio o exnovio, lo que colocó a Sonora en el primer lugar a nivel nacional. En 2016 el porcentaje de mujeres en esta situación de violencia bajó a 41.9%, pasando al cuarto lugar a nivel nacional.

Se ha encontrado que mujeres mayores de 60 años reciben trato violento por las personas con quienes viven; esta situa-

ción fue experimentada por 16% de las mujeres de ese grupo de edad según la encuesta de 2011. En la encuesta 2016 el porcentaje de adultas mayores que dijo ser víctima de violencia fue de 13.4%.

• Sonora y el maltrato laboral

En la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, el maltrato laboral hacia las mujeres se clasifica en discriminación, violencia emocional y violencia física y/o sexual; en 2016, 18.5% de las trabajadoras en Sonora dijo haber vivido algún tipo de discriminación, muy por debajo de lo reportado en 2011, que fue de 89.1% de las mujeres trabajadoras. Mientras tanto, en 2016 el 5.7% de las trabajadoras encuestadas dijo haber recibido violencia emocional, que en comparación con el acoso laboral medido en la encuesta 2011, este se redujo considerablemente de 23.1% a casi 6%.

En 2011 el acoso era más frecuente en Sonora en comparación con el ámbito nacional, ya que el promedio en México resultó de 19.3%, mientras que la entidad fue de 23.1%. La discriminación fue de 91.3% para el país en su conjunto y de 89.1% en el Sonora.

En Sonora la estadística es relativamente más alta en comparación con el promedio nacional para el rubro que mide la discriminación durante la solicitud de prueba de embarazo en el contexto laboral (42.9% y 27.9% respectivamente); esto siguió registrándose en 2016, pues aunque se redujo el porcentaje de mujeres que dijo ser discriminada laboralmente por estar embarazadas, de 25.2% a 19.6%; el porcentaje sigue estando por encima del promedio nacional que fue de 12.7% en 2016.

En la encuesta 2016, todos los tipos de violencia laboral quedaron por debajo del promedio nacional, sin embargo, las cifras son aún significativas, sobre todo destacando la violencia física y/o sexual, que se incrementó de 2.3% a 6.9% entre 2006 y 2016.

Por otro lado, un indicador nuevo en la ENDIREH 2016 fue el que medía violencia durante la atención obstétrica, por lo que aún no se puede hacer un análisis comparativo de la entidad con respecto a sí misma, pero se puede comparar con respecto a otras entidades: el porcentaje de mujeres con maltrato en la atención obstétrica en Sonora es del 28.2%, encontrándose en la posición número 27 de las 32 entidades federativas encuestada.

• Comportamiento de la incidencia delictiva en el Estado de Sonora

Introducción y metodología del apartado

El diagnóstico presenta un análisis del comportamiento de los delitos en el Estado de Sonora en lo general, con ciertas comparaciones con el comportamiento a nivel nacional y regional (Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Baja California y Baja

California Sur), y con el municipio de Cajeme en lo particular, utilizando la información recabada y procesada por medio de:

- El Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM Sonora).
- Documentos de análisis generados por la Secretaría de Seguridad Pública.
- Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por medio de su Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas (todos los porcentajes, gráficas y cifras de incidencia delictiva del presente diagnóstico son tomados de esa fuente).

Con estas fuentes se analiza el comportamiento de la violencia en un panorama de incidencia que vincula los delitos cometidos entre 2015 y 2018, del comportamiento de los delitos cometidos en el último año (2018), con especial atención en los delitos por razón de género, incidencia de reportes por varios tipos de violencia, factores de riesgo en contextos sociales de vulnerabilidad, factores operativos dentro de un análisis comparativo entre la administración estatal actual y la anterior, factores operativos por la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, entre otros aspectos.

Es de suma importancia considerar que los registros de los delitos y, por tanto, los indicadores correspondientes pueden variar de acuerdo a las funciones específicas que tienen asignadas cada dependencia, entre ellas: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, el Poder Judicial del Estado de Sonora y el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A nivel nacional existen otras razones que causan las variaciones en el registro de los delitos, y en el delito de feminicidio especialmente; también existen variaciones (con sus propias causas) en el registro y envío de la información de cada entidad federativa. Se debe tomar en cuenta, por un lado, que al sumar los delitos consumados con los delitos en grado de tentativa se presentan variaciones; también influyen las diferentes capacidades y características de cada gobierno estatal en la forma en la que se registra y se clasifica la información sobre la incidencia delictiva.

Por ejemplo, hasta 2017 a nivel nacional 21 estados reportaron cifras al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre feminicidios y no fue hasta octubre de ese año que se reportó que todas las entidades habían homologado la metodología para reportar este delito; mientras que en 2018, según la misma fuente lo habrían reportado todas las entidades federativas, sin embargo, existen elementos suficientes para afirmar que dichos reportes no se hicieron con una metodología consolidada, como se menciona en el capítulo referente a la Tercera Medida del Resolutivo.



Además, no todos los estados cuentan con un Protocolo de Investigación que garantice que toda muerte de una mujer se investigue efectivamente como feminicidio (y a pesar de que así se afirme oficialmente, es posible que en la práctica no suceda en algunos casos), lo que puede incidir en la metodología de medición de este delito y, por tanto, en la variación de las cifras correspondientes al hacer comparaciones entre entidades.

Si bien el Secretariado Ejecutivo afirma que desde octubre de 2017 todas las entidades federativas reportan sus feminicidios de manera homologada, al menos a partir de la información reportada en el documento “Información sobre violencia contra las mujeres (incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)” publicado por el Centro de Información Nacional, mismo que contiene datos de enero-febrero 2019, se puede inferir firmemente que no todas las entidades federativas cumplen con el mismo criterio para clasificar y reportar los delitos de feminicidio.

Gráfica 63. Comparativo nacional de víctimas registros de feminicidio y homicidio doloso en contra de mujeres, Enero - marzo 2019

Lugar	Entidad	Homicidio doloso	Feminicidio	Total de víctimas mujeres	% Feminicidio
1	México	87	21	108	19.44%
2	Jalisco	66	12	78	15.38%
3	Guanajuato	72	4	76	5.26%
4	Cd. México	41	9	50	18.00%
5	Baja California	47	2	49	4.08%
6	Chihuahua	38	11	49	22.45%
7	Veracruz	0	48	48	100.00%
8	Puebla	24	17	41	41.46%
9	Guerrero	34	4	38	10.53%
10	Oaxaca	30	7	37	18.92%
11	Morelos	25	9	34	26.47%
12	Michoacán	31	2	33	6.06%
13	Sonora	17	16	33	78.79%
14	Tamaulipas	25	0	25	0.00%
15	Tabasco	12	10	22	45.45%
16	Chiapas	15	6	21	28.57%
17	Colima	20	1	21	4.76%

Lugar	Entidad	Homicidio doloso	Feminicidio	Total de víctimas mujeres	% Feminicidio
18	Nuevo León	6	13	19	68.42%
19	Quintana Roo	14	3	17	17.65%
20	Coahuila	5	10	15	66.67%
21	Hidalgo	7	4	11	36.36%
22	San Luis Potosí	2	8	10	80.00%
23	Sinaloa	1	9	10	90.00%
24	Zacatecas	6	2	8	25.00%
25	Aguascalientes	6	1	7	14.29%
26	Durango	5	2	7	28.57%
27	Baja California Sur	5	0	5	0.00%
28	Tlaxcala	3	1	4	25.00%
29	Querétaro	3	0	3	0.00%
30	Nayarit	0	2	2	100.00%
31	Campeche	0	0	0	-
32	Yucatán	0	0	0	-

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Un ejemplo claro es el caso de Baja California que, según la información reportada en el documento anteriormente referido, presenta 0 casos de feminicidio entre enero y febrero de 2019, pero reporta 36 casos de homicidio doloso contra mujeres en ese mismo período de tiempo, lo que implica que entre enero y febrero se habrían reclasificado a homicidio doloso 36 investigaciones por feminicidio, lo cual es altamente improbable.

Esa misma tendencia se registró en 2018 en Baja California, al reportar 16 feminicidios y 288 homicidios dolosos contra mujeres, lo que puede indicar que la metodología para investigar, registrar y reportar este delito no es consistente en relación al caso de Sonora, por ejemplo.

Casos similares a los Baja California son los de Tamaulipas, Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Ciudad de México, Guanajuato, entre otros.

Derivado de esto, es necesario enfatizar que no sería posible tener una sola clasificación nacional que conjunte a todas las entidades federativas que reportan feminicidios, sino que sería necesario crear más de una para así ordenar por criterios de clasificación y reporte de delitos de feminicidio y, con ello, poder hacer comparaciones consistentes entre entidades.

La problemática de la medición se hace más visible debido a que los observatorios ciudadanos miden índices delictivos con criterios diversos que pueden presentar otras variaciones que divergen de los criterios de las fiscalías estatales y del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ante las relevantes características metodológicas anteriormente descritas, las instancias gubernamentales competentes en Sonora trabajan activamente para solventar, procesar y hacer más eficiente las formas de medición y divulgación de los delitos, reconociendo las consecuentes variaciones en los datos. Esto representa un reto mayor que se construye a través de guiar el esfuerzo dirigido a dar saltos de calidad en la forma de medir el fenómeno delictivo, para así mejorar las políticas públicas que se desprenden de ello a nivel estatal y nacional.

Análisis de la incidencia delictiva en Sonora y Cajeme como contexto del diagnóstico de violencia de género

En el comportamiento de la incidencia delictiva en Sonora se han presentado tanto un alza como una baja considerable en indicadores entre 2015 a 2018. Primero, se registró un aumento importante en la incidencia para pasar de 28,659 delitos en 2015 a 39,423 en 2016, al igual que una disminución importante en comparación con 2017, cuando se registraron 25,969 delitos, y una disminución aún más importante en 2018, cuando se registraron 18,166 delitos, lo que representa una reducción del 53.9% comparado con 2016.

Este comportamiento tiene varias explicaciones que se desarrollan más adelante y tienen que ver con un marcado cambio en las estrategias operativas de seguridad pública y procuración de justicia a partir del cambio de administración estatal.

También, dentro de la desagregación de datos estadísticos de la incidencia delictiva en Sonora, se muestra un comportamiento detallado del fenómeno que arroja información para la política de género: el indicador que registra la sumatoria de 17.35% conformada por el delito de violencia familiar (9.35%) más el delito de incumplimiento de obligaciones familiares (8.00%) es de especial interés para el presente diagnóstico y serán analizados con detenimiento más adelante, al igual que su relación con los reportes al 9-1-1 por violencia familiar y, por supuesto, el análisis correspondiente al comportamiento de la incidencia en los delitos de feminicidio, violación simple y abuso sexual.

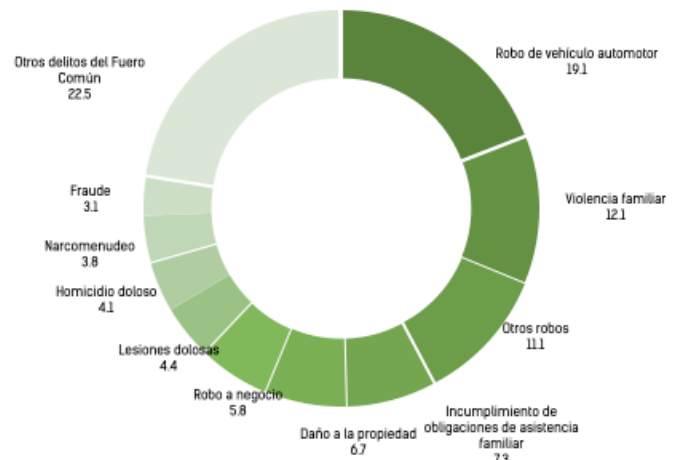
Es importante analizar el delito más recurrente en Sonora durante el 2017, que fue el robo en sus distintas modalidades, con el 38.96% del total de los delitos. De este porcentaje, 15.51% corresponde al robo de vehículo y el 15.37% a otros robos. Las cifras derivaron en el diseño y aplicación de distintas vías operativas para incidir en una disminución del delito desde la perspectiva preventiva y de procuración de justicia, mismas que se han materializado en estrategias exitosas según la incidencia registrada en 2018.

Es necesario dimensionar primero la disminución en la incidencia total de delitos en 2018 que, como ya se mencionó, bajó hasta 18,166 delitos totales en 2018, frente a 25,969 en 2017, 39,423 en 2016 y 28,659 en 2015.

Partiendo este comparativo, es necesario tomar en cuenta que la reducción de los porcentajes de los delitos más recurrentes es relativa a esa reducción del total de delitos en lo general; así, el delito más recurrente en Sonora durante 2018 también fue robo de vehículo, pero pasó de 4,029 casos en 2017 a 3,471 en 2018, lo que representa una disminución del 13.85% entre esos años, y una disminución del 12.9% en comparación a 2016.

Mientras tanto, el delito de “Otros robos” dejó de ser el segundo más recurrente para pasar a ser el tercero más recurrente, disminuyendo su incidencia de 3,991 casos en 2017 a 2,009 en 2018, lo que representó un 49.66% de reducción y un notable 72.8% de reducción comparando 2018 y 2016.

Gráfica 64. Sonora. Principales delitos en 2018



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Gráfica 65. Sonora. Principales delitos en 2018

Subtipo de delito	Total	2018
Robo de vehículo automotor	3471	19.1
Violencia familiar	2195	12.1
Otros robos	2009	11.1
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	1327	7.3
Daño a la propiedad	1215	6.7
Robo a negocio	1056	5.8
Lesiones dolosas	800	4.4
Homicidio doloso	745	4.1
Narcomenudeo	698	3.8
Fraude	570	3.1
Otros delitos del Fuero Común	4080	22.5
Total	18166	100

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

El análisis diagnóstico sobre esta marcada reducción, especialmente en el rubro de “Otros robos” tiene que ver directamente con las siguientes estrategias operativas:

1. La sistematización en la implementación de los operativos coordinados entre los tres niveles de gobierno en toda la entidad, denominados Grupo Coordinado Sonora. Si bien estos operativos se empezaron a implementar desde 2017, fue su consolidación y proceso de mejora continua en aspectos operativo-territoriales lo que finalmente brindó resultados positivos expresados en la marcada disminución de la incidencia entre 2016 y 2018.
2. Modificaciones y adecuaciones de las estrategias operativas en la persecución del delito (procuración de justicia), que derivaron en la desarticulación tanto de bandas delictivas como personas dedicadas al robo, por medio de su procesamiento judicial y lo que, a su vez, derivó en un mensaje de claro a de inhibición del delito a la sociedad en general por medio de estrategias de comunicación gubernamental.

En 2017 el grupo de delitos de violencia familiar e incumplimiento de obligaciones familiares sumó 17.35%, con 9.35% y 8.00 % respectivamente, seguido a su vez del delito de lesiones dolosas con un 6.54% y daño a la propiedad con un 5.88%.

En comparación, 2018 el grupo de delitos de violencia familiar e incumplimiento de obligaciones familiares sumaron 19.4%, con 12.1 % y 7.3% respectivamente, seguido de los delitos de daño a propiedad con 6.7% y robo a negocio con 5.8%. Es necesario detenerse a hacer un análisis de los cambios de porcentajes de la incidencia delictiva entre 2017 y 2018, especialmente con perspectiva de género.

Se puede apreciar que en 2018 el grupo de delitos de violencia familiar e incumplimiento de obligaciones familiares aumentaron 2.05% con respecto a 2017, y que el delito de violencia familiar aumentó 2.75% con respecto a 2017, colocándolo como el tercer delito más recurrente cuando se desagregan según la gráfica No. 32 anteriormente referida, desplazando al delito de “otros robos”; sin embargo, este aumento de porcentaje es relativo al hecho de que el total de delitos disminuyó entre 2017 y 2018, y con más notoriedad entre 2018 y 2016.

Lo anterior quiere decir que, en términos absolutos, el total de delitos de “Violencia familiar” disminuyeron de 2,428 en 2017 a 2,195 en 2018, mientras que en 2016 se habían registrado 3,595. La reducción de 1,586 delitos entre 2016 y 2018 es notable, sin embargo, en los porcentajes relativos coloca a la “Violencia familiar” como más recurrente en 2018 con respecto a años anteriores, pero, como se explicó anteriormente, esto es a causa de que el delito de “Otros robos” presentó la mayor disminución de todos los delitos.

Con este comportamiento de la incidencia delictiva se puede constatar que las políticas públicas pueden modificarlo dependiendo de las causas de los delitos, pues bien, pueden ser fenómenos estructurales arraigados en la sociedad (como la violencia de género), o pueden ser fenómenos coyunturales cuya evolución depende de las estrategias operativas implementadas para contenerlos (como los robos).

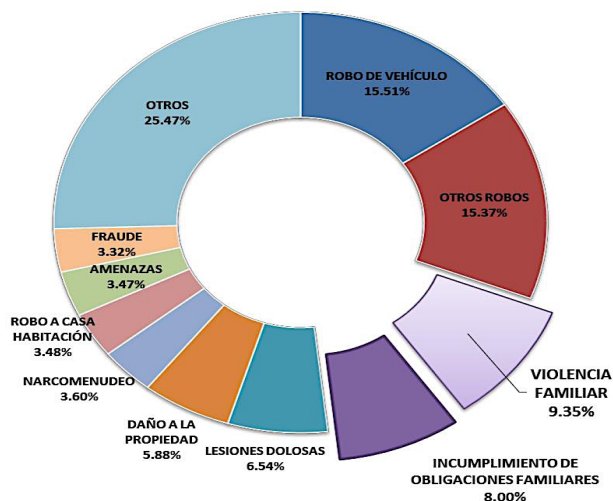
Así lo puede estar demostrando la diferencia del comportamiento entre delitos como la violencia familiar (siendo un fenómeno estructural como parte de la violencia de género) y los robos (siendo un fenómeno coyuntural). Si bien el delito de violencia familiar, al igual que otros delitos por razón de género, han disminuido en lo general en términos absolutos entre 2016 y 2018 en Sonora, tal disminución es mucho menor de la que presentan los delitos que son susceptibles a un combate más efectivo por medio de estrategias operativas pertinentes, como los son los robos en sus distintas modalidades.

Otro tipo de delito que demuestra que su característica de fenómeno estructural dificulta de sobremanera su eficiente combate expresado en la incidencia delictiva es el homicidio doloso, que presenta un aumento sostenido en todo el país en los últimos 4 años y un aumento estructural en los últimos 10 años.

Ahora bien, en este panorama general de la incidencia delictiva en Sonora durante los últimos años se refleja un fenómeno de importancia para la política de género y de seguridad interior: el 17.35% en 2017 y 19.4% en 2018 que resulta de la sumatoria de la incidencia de los delitos de violencia familiar e incumplimiento de obligaciones familiares, no puede ser visto de manera aislada y podría estar correlacionado con la comisión de otros delitos, pues, incidentalmente, el registro geo referenciado de los reportes al 9-1-1 sobre este tipo de incidencias se da en el mismo espacio o zona geográfica en el que se registran altos índices de los otros delitos o incidencias preponderantes en la entidad.

Dicho de otra manera, se estima que el accionar del Gobierno del Estado de Sonora en el fenómeno de la violencia familiar e incumplimiento de obligaciones familiares no impactaría solamente en la violencia de género, sino que podría incidir en la violencia en general en el mediano plazo, pues, como está documentado en la literatura especializada, se considera que el entorno familiar es una de las causas preponderantes de los comportamientos sociales asociados con la violencia estructural.

Gráfica 66 Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Regresando a la discusión sobre el alza notable de incidencia delictiva de 2015 a 2016, aunada a la notable baja en 2017 y la mayor baja en 2018, se concluye que uno de los factores de gran importancia para tal logro fue el cambio de administración estatal. Sin embargo, existe otro factor importante que influyó sobre el comportamiento del índice delictivo entre 2015 y 2018: el cambio del antiguo sistema de justicia al Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Para abundar más en ese factor, es necesario primero ver el contexto del fenómeno del alza de la incidencia entre 2015 y 2016, que puede ser dilucidado desde varias explicaciones.

El presente análisis destaca al menos dos variables que son de gran relevancia para entender el fenómeno: 1) La inoperatividad de muchas áreas de seguridad pública y procuración de justicia en Sonora durante la administración del gobierno estatal 2009 -2015 por diversos motivos que se desarrollarán más adelante; y 2) la entrada del Nuevo Sistema de Justicia Penal en 2016, por la forma en la que se registran los delitos en comparación con el antiguo sistema y por la posible repercusión en la comisión de delitos que en el antiguo sistema derivaban en cárcel preventiva oficiosa (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017).

La primera variable impactó en una alza progresiva de la incidencia delictiva que se agudizó en el 2016 como resultado de varias circunstancias como el cierre de bases operativas de la instancia investigadora y de procuración de justicia (conocida como Policía Estatal Investigadora en ese momento) entre 2013 y 2015 (Primer y Segundo Informe del Gobierno del

Estado de Sonora, 2016 y 2017), la carencia de insumos para patrullaje y operación de otras estrategias preventivas como falta de unidades, falta de combustible para usar las patrullas existentes, falta de recursos económicos para ejecución de operativos en zonas conflictivas, falta de coordinación efectiva con otros niveles de gobierno, entre otros.

Sobre la segunda variable, se debe tener como referente para el diagnóstico los cambios y medidas que se están tomando en política pública, que están permitiendo dar vigencia a la reforma constitucional en materia penal para la mejora de la seguridad.

Para comprender la importancia de estas acciones tenemos que tomar en cuenta la ausencia de estas medidas durante la administración estatal anterior, es decir, la falta de implementación de Nuevo Sistema de Justicia Penal y, por lo tanto, es necesario ponderar el ágil accionar de las estrategias para poner en marcha el nuevo sistema durante un corto período de tiempo en la administración actual.

En lo que corresponde a la mecánica de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Sonora se encontraba en el último lugar nacional con un avance del 0.00379% en su implementación en sus dos vertientes: Infraestructura, Capacitación en el Eje de Justicia Penal, así como Unidades Jurisdiccionales y Administrativas (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, 2018).

En casi dos años de operaciones se avanzó a los primeros lugares en el ranking nacional del Nuevo Sistema de Justicia Penal, ya que actualmente en 2017 se logró obtener el séptimo lugar por el número de Docentes Policiales Certificados en el Eje de Justicia Penal y el primer lugar en cuanto a capacitación a la fuerza de tarea preventiva en Sonora, que se compone de 7,112 Preventivos Municipales, de los cuales se han capacitado a la totalidad de la Fuerza de Tarea Operativa Preventiva en Policía, Primer Respondiente y Policía con Capacidades para Procesar la Escena del Crimen; además, Sonora tiene actualmente el primer lugar nacional en integración y registro del Informe Policial Homologado y primer lugar nacional por las capacidades Institucionales en Seguridad Pública (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, 2017).

Otro factor importante fue que en 2015 se registró que en las policías municipales en todo el Estado no se había desarrollado un programa de capacitación en competencias básicas policiales. El 47.89% de la fuerza de tarea preventiva en el Estado no contaba con las competencias básicas, ni instrucción o entrenamiento de policía, al no contar con Formación Inicial Policial; eran, prácticamente, civiles con uniforme de policía. Aunado a esto, el 57.17% no tenía aprobado el examen de control y confianza. Hasta 2017, casi el 82.42% de los policías municipales de Sonora ya cuentan con formación inicial (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, 2017).

De manera general, los factores expuestos anteriormente explicarían el alza de más de 10 mil delitos entre 2015 y 2016. A partir de esto, el Gobierno del Estado de Sonora implementó diversas estrategias de prevención, contención y persecución del delito que, en concordancia con el Nuevo Sistema de Justicia Penal y sus atribuciones para la mejora operativa de los sistemas de seguridad, dieron como resultado una baja de alto impacto en el índice delictivo de 2017 y 2018.

De 2016 a 2018, la incidencia delictiva pasó de 39,423 a 18,166 delitos totales. Esta importante disminución en 21,257 delitos ha sido explicada ya en términos generales, sin embargo, es necesario abundar sobre aspectos particulares para fortalecer el análisis diagnóstico (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2016, 2017, 2018).

La política de seguridad del Gobierno del Estado de Sonora se avocó a mejorar áreas y estrategias operativas para revertir carencias básicas como la falta de insumos y material para el debido funcionamiento de la Policía Estatal de Seguridad Pública (PESP); también se enfocó en la implementación de estrategias de proximidad social de la misma PESP, la re apertura de bases operativas de investigación y procuración de justicia en distintos puntos geográficos, estrategias de coordinación de la PESP y Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC) de la FGJE con instancias municipales y federales de seguridad en puntos geográficos estratégicos, entre otros aspectos.

Otro factor de gran importancia fue la entrega de 380 patrullas a las instancias municipales por parte del Gobierno del Estado en 2017, para reforzar las capacidades operativas de las corporaciones en los distintos puntos de la entidad, duplicando así la cantidad de estas unidades en los 72 municipios. En Cajeme, por ejemplo, la policía municipal no contaba con capacitación para el manejo de armas automáticas largas para hacer frente al crimen organizado, situación que se ha derivado en tener uno de los principales municipios con Grupos de Reacción Inmediata o de Operaciones Especiales en la entidad, debidamente equipados y capacitados.

La muestra de datos en este sentido es aún más clara al comparar 2015 con 2018, año en el que se consolidaron las estrategias de seguridad por medio del trabajo del Grupo Coordinado Sonora que, como se mencionó anteriormente, tuvo un marcado aumento de actividades desde mediados de 2017: la incidencia delictiva pasó de 4,968 casos a 3,774 en el lapso referido, presentando una disminución gradual del total de delitos en Cajeme al registrar 4,921 en 2016, 4,357 y en 2017.

La diferencia entre el comportamiento a nivel estatal en comparación con el municipio de Cajeme responde a que la actividad criminal en dicho municipio presenta condiciones especiales en comparación a otros municipios, relacionadas con disputas entre células o grupos del crimen organizado, entre otros factores como un alza a nivel regional en el último año en hechos violentos atribuidos a cambios de dinámicas entre cárteles del narcotráfico por un repunte en la demanda de opiáceos desde Estados Unidos durante 2017 y parte de 2018 lo que, a su vez, ha tenido influencia en las dinámicas de células delictivas de narcomenudeo en la región del sur de Sonora.

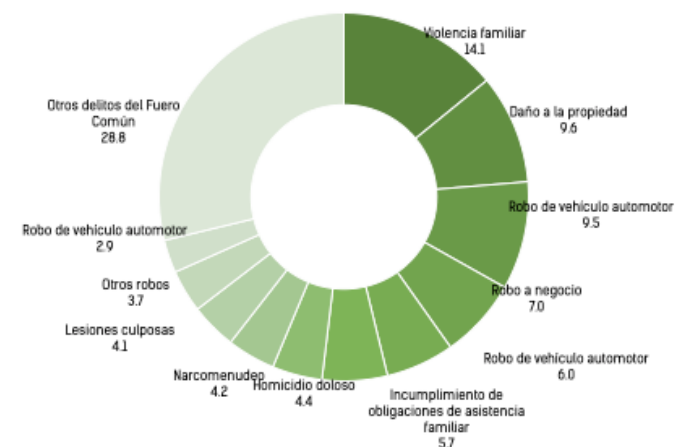
El delito de homicidio doloso será analizado más adelante, mismo que presenta un comportamiento paralelo que está determinado en gran parte por las estrategias federales de seguridad pública y que no se pueden explicar por medio de

las estrategias operativas ya mencionadas para enfrentar los delitos de robo, por ejemplo.

Por otro lado, es importante considerar diversos factores de riesgo que a su vez son causas de distintos tipos de violencia, entre ellas, la de género. El presente diagnóstico, basado en análisis geo referenciado de reportes al 9-1-1 y de la incidencia delictiva en el estado, identifica zonas conflictivas donde se presentan los siguientes fenómenos (Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 2018):

- Altos índice de reportes de violencia familiar.
 - Reportes de presencia recurrente de personas con problemas de adicciones, en particular a las metanfetaminas (crystal).
 - Altos índices de distintos tipos de robos relacionados con la dinámica de adicciones (robar para obtener dosis de sustancias adictivas).
 - Reportes de presencia de puntos de venta de droga.
 - Altos niveles de marginalidad.
- **Análisis comparativo por tipo delictivo en la incidencia delictiva en Cajeme de enero a diciembre de 2017 y 2018**

Gráfica 67. Cajeme. Incidencia delictiva 2018



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

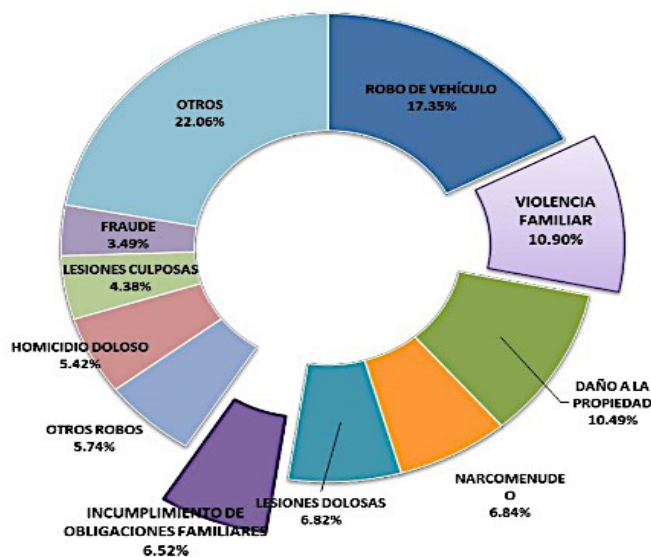
Gráfica 68. Cajeme. Incidencia delictiva 2018

Cajeme. Incidencia delictiva 2018		
Subtipo de delito	Total	2018
Violencia familiar	533	14.1
Daño a la propiedad	361	9.6

Cajeme. Incidencia delictiva 2018		
Subtipo de delito	Total	2018
Robo de vehículo automotor	357	9.5
Robo a negocio	265	7.0
Robo de vehículo automotor	227	6.0
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	216	5.7
Homicidio doloso	166	4.4
Narcomenudeo	160	4.2
Lesiones culposas	153	4.1
Otros robos	141	3.7
Robo de vehículo automotor	109	2.9
Otros delitos del Fuero Común	1086	28.8
Total	3774	100.0

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Gráfica 69 Clasificación de delitos por porcentaje



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

De manera comparativa, el municipio de Cajeme presenta un comportamiento similar al estatal, con una concentración de los delitos de “Incumplimiento de obligaciones familiares” y “Violencia familiar” del 17.42% (6.52% y 10.9% respectivamente). El grupo de delitos más recurrente durante 2017 fue el clasificado como “Otros delitos del Fuero Común” con el 22.06%, seguido de “Daño a propiedad” con 10.49%.

Luego, se presentan dos delitos que no aparecen con esa relevancia en el contexto estatal: narcomenudeo (6.84%) y homicidio doloso (5.42%). La diferencia entre este registro y el estatal tendría una explicación que ver con lo anteriormente

descrito sobre la situación atípica que impera en Cajeme con la disputa más intensa entre grupos o células criminales y que, a su vez, tiene un impacto en otro tipo de delitos periféricos a esa actividad delictiva en particular.

En 2018 el municipio de Cajeme presentó una concentración de delitos de “Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar” (antes “Incumplimiento de obligaciones familiares”) y “Violencia familiar” del 19.8% (5.7% y 14.1% respectivamente). El grupo de delitos más recurrente durante 2018 fue el clasificado “Otros delitos del Fuero Común” con el 28.8%, seguido de “Daño a la propiedad” con 9.6%.

Como se puede apreciar, comparativamente no hubo un cambio significativo en los delitos más recurrentes en Cajeme, mientras que el mínimo aumento porcentual de los delitos de “Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar” y “Violencia familiar”, en términos absolutos presentó un aumento más significativo al pasar de 284 y 475 respectivamente en 2017, y a 216 y 533 respectivamente en 2018.

Si se considera la disminución del 13.38% en la incidencia general entre ese mismo período de tiempo, es importante resaltar que el delito de “Violencia familiar” aumentó 12.2%, mientras que de 2016 a 2017 había disminuido 7.23%. Para dimensionar este comportamiento es necesario mencionar las cifras totales: en 2016 se presentaron 512 casos, en 2017 se presentaron 475 casos y en 2018 se presentaron 533 casos; mientras tanto, la incidencia delictiva total fue de 4,921 en 2016, de 4,357 en 2017 y de 3,774 en 2018.

Como se puede apreciar, el aumento en el delito de “Violencia familiar” fue de 58 casos entre 2017 y 2018, lo que, en términos reales, no representa un aumento tan significativo pues apenas representa un punto porcentual de la incidencia total del municipio.

Dicho comportamiento estadístico entraría en el rango estable que presentan los fenómenos estructurales, a diferencia de los fenómenos coyunturales (como lo es la incidencia delictiva en lo general y el delito de robo en lo particular) que sí presentan disminuciones más notables cuando se ejecutan estrategias operativas pertinentes.

También, se puede comparar con el caso del homicidio doloso, que presenta un aumento constante en todo el país a través de los últimos años como parte de un fenómeno estructural que tiene que ver con la estrategia de combate al crimen organizado.

• **Comportamiento del homicidio doloso en Sonora**

El análisis de los delitos de alto impacto es de gran importancia para la política de seguridad pública en Sonora y para la política de género en lo que corresponde a los homicidios dolosos (contra hombres y mujeres) y el delito de feminicidio.



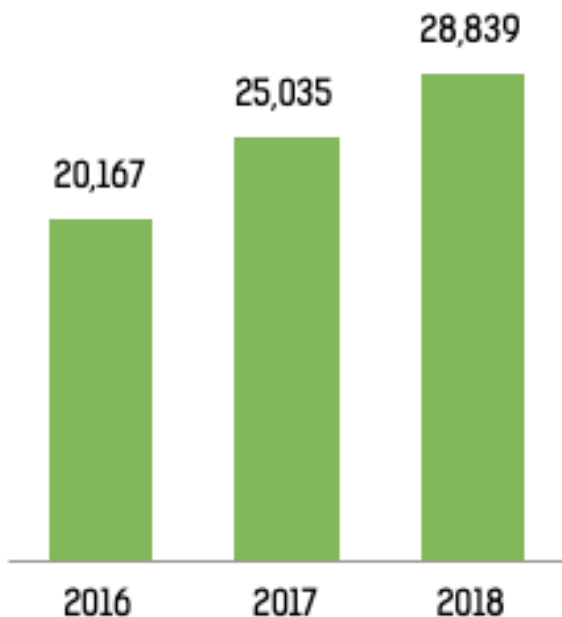
El homicidio doloso presenta un repunte a nivel nacional durante los últimos años, especialmente en 2017 y 2018. De manera general, la tendencia de los homicidios dolosos en México va a la alza en los últimos 10 años; según el consenso general en la literatura especializada, esta tendencia coincide con el inicio la estrategia de seguridad implementada por el gobierno federal durante el sexenio 2006-2012 y con mayor acentuación en los últimos años, principalmente en los estados fronterizos y estados productores de opioides, por el acelerado aumento de demanda de ese narcótico en Estados Unidos entre 2016 y 2018, y sus efectos en la forma de operar de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico en México.

También se debe considerar constante reacomodo de las luchas territoriales por el control de las zonas de trasiego y producción de todo tipo de narcóticos para su tráfico internacional, así como el alza en la actividad delictiva relacionada con el narcomenudeo en el interior del país en el último año.

A nivel nacional se registró un aumento del homicidio doloso entre 2016 y 2017 del 24.14% y del 15.9% entre 2017 y 2018.

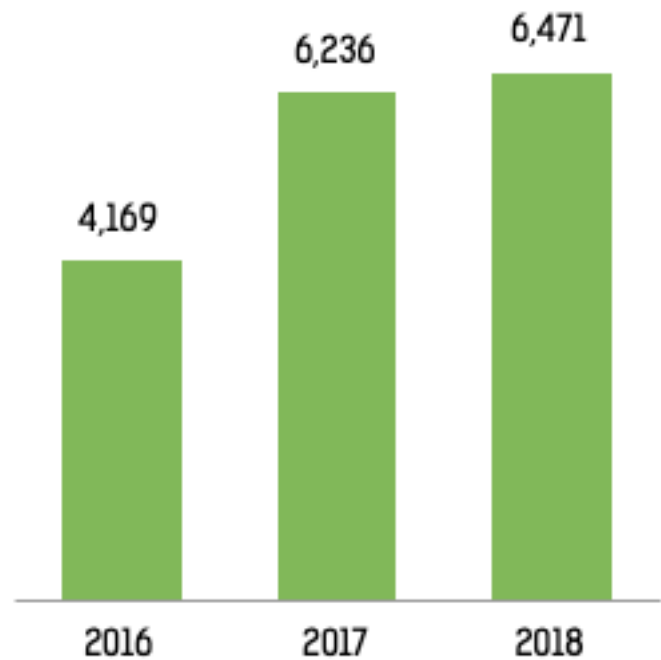
A nivel regional (noroeste del país), el aumento registrado en los mismos periodos de tiempo es de 49.58% y de 3.77% respectivamente.

Gráfica 70. Nacional. Homicidios dolosos



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

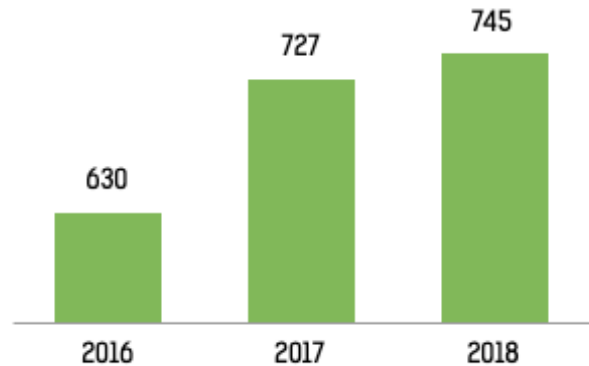
Gráfica 71 Homicidios dolosos, cifra regional



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

En contraste, Sonora logró contener en alguna medida esa tendencia al registrar un aumento del 15.40% en el homicidio doloso durante el período 2016-2017, contrastando con el 49.58% registrado en la región; comparativamente, en Sonora se registró entre 2017 y 2018 un aumento del 2.48%, siendo coincidente con la tendencia regional, pero contrastando con el aumento del 15.19% a nivel nacional.

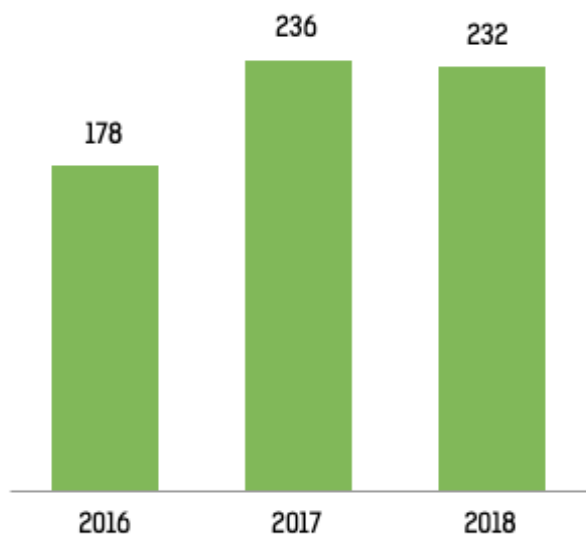
Gráfica 72. Sonora. Homicidios dolosos



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

En Cajeme, el aumento correspondiente fue mayor: 32.58%, pero aún por debajo de la tendencia regional, mientras que entre 2017 y 2018 se registró una notable disminución del 1.69%, atribuible a las estrategias operativas de contención e inhibición del delito en general, pero con mayor énfasis en los homicidios de alto impacto que habían estado presentes con recurrencia a partir de la segunda mitad de 2017.

Gráfica 73. Cajeme. Homicidios dolosos

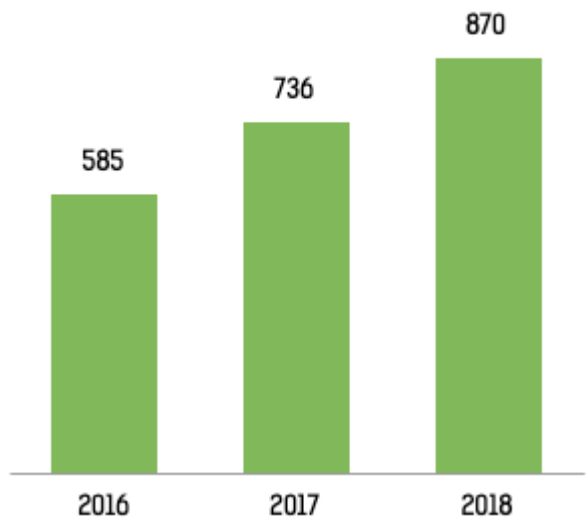


Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

• **Comportamiento del delito de feminicidio**

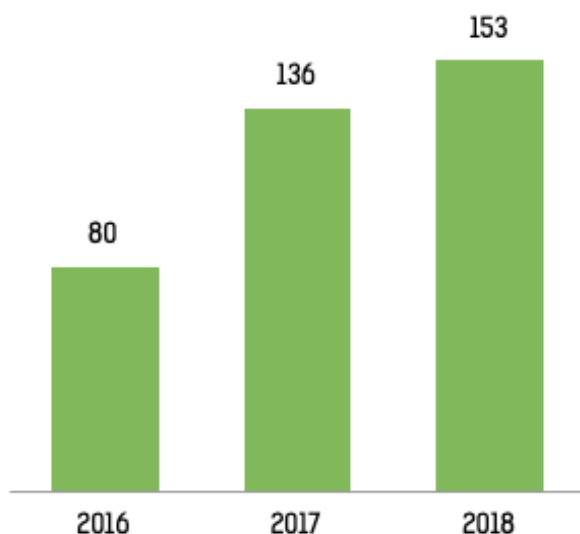
De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el alza en homicidios dolosos estuvo acompañada de un alza en el delito de feminicidio en el país, en la región y en Sonora. El aumento a nivel nacional fue del 25.81% pasando de 578 a 736 entre 2016 y 2017, y del 18.21% entre 2017 y 2018; a nivel regional el aumento del feminicidio fue aún mayor entre 2016 y 2017 representado en un 70% pasando de 80 a 136 casos, mientras que aumentó 12.5% entre 2017 y 2018 pasando de 136 a 153 casos.

Gráfica 74. Nacional. Feminicidios



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Gráfica 75. Regional. Feminicidios



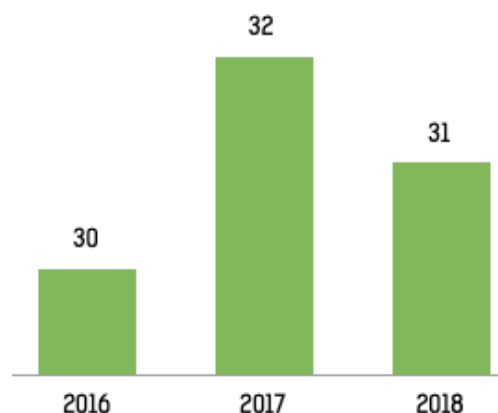
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Para analizar el comportamiento de este delito a nivel estatal, es indispensable señalar que en Sonora en el año 2016 se publicó el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género, motivo por el cual todas las muertes de mujeres son registradas e investigadas desde que acontecen como un feminicidio, lo cual se refleja en las cifras de incidencia correspondientes.

El municipio de Cajeme presentó un aumento entre 2016 y 2017 en este delito al pasar de 6 feminicidios a 13, y una disminución a 7 casos en 2018. En Sonora se ha mantenido casi el mismo número de casos entre 2016 y 2018 con 30, 32 y 31 respectivamente.

Este comportamiento entra dentro de lo que hemos denominado como un fenómeno estructural y que debe ser atendido por medio de políticas públicas con prospectiva a mediano y largo plazo, buscando impactar los componentes socio culturales que causan los delitos por razón de género, como lo son las políticas públicas descritas en los reportes e informes que el Gobierno del Estado de Sonora ha rendido ante la CO-NAVIM por motivo de la solicitud de Alerta de Violencia de Género para Cajeme desde 2016 a la fecha.

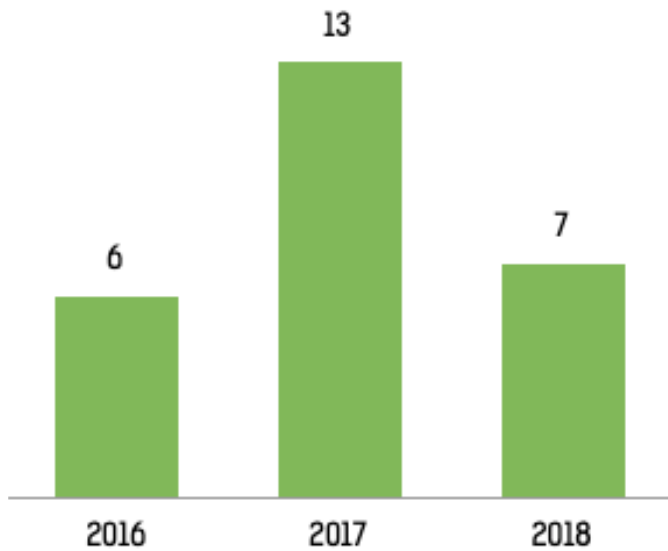
Gráfica 76. Sonora. Feminicidios



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad



Gráfica 77. Cajeme. Femicidios



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

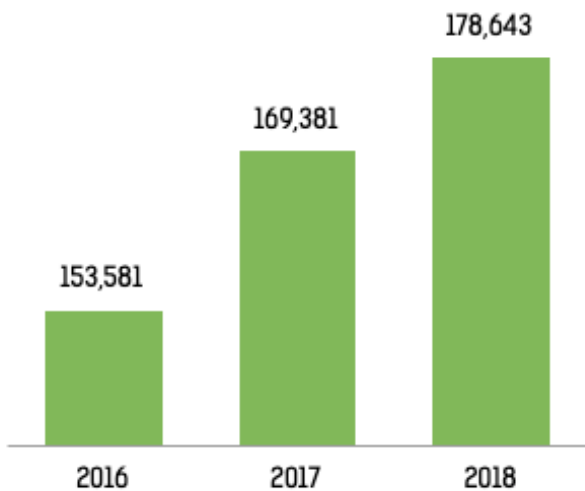
Durante el año 2017 se iniciaron en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora 25 carpetas de investigación por el delito de femicidio, de las cuales 8 quedaron en grado de tentativa y 17 clasificaron como consumados.

Durante 2018 se iniciaron 30 carpetas de investigación por el delito de femicidio en Sonora, de las cuales 6 quedaron en grado de tentativa y 24 fueron consumados.

• Comportamiento del delito de violencia familiar

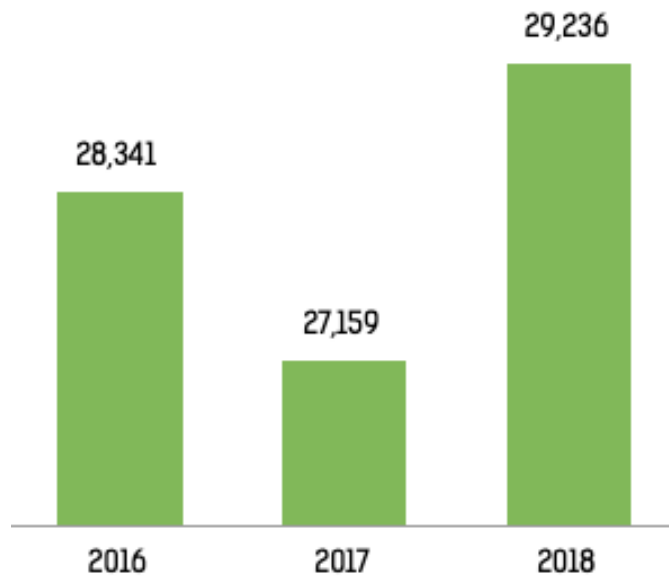
El registro a nivel nacional del comparativo entre 2016 y 2017 presenta un aumento del 10.29% pasando de 153,581 casos a 169,831, mientras que a nivel regional (noroeste) contrasta con una reducción del 4.17% pasando de 28,341 a 27,159 casos.

Gráfica 78. Nacional. Violencia Familiar



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

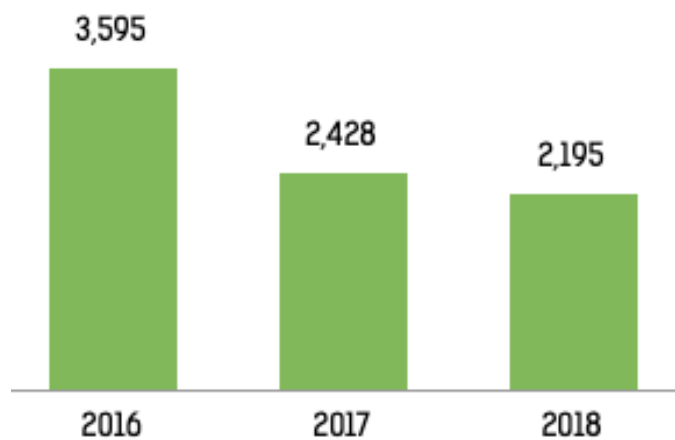
Gráfica 79. Regional. Violencia Familiar



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

En Sonora también se presentó una reducción, pasando de 3,595 a 2,428 en el mismo período de tiempo, lo que representa un 32.46%, aunada a otra reducción entre 2017 y 2018 del 9.60%, lo que representa una reducción del 38.9% desde 2016. En Cajeme el comportamiento fue distinto al estatal o similar al regional; de 2016 a 2017 hubo una reducción del 7.23% al pasar de 521 a 475 casos, y de 2017 hubo un aumento del 12.21% al pasar a 533 casos.

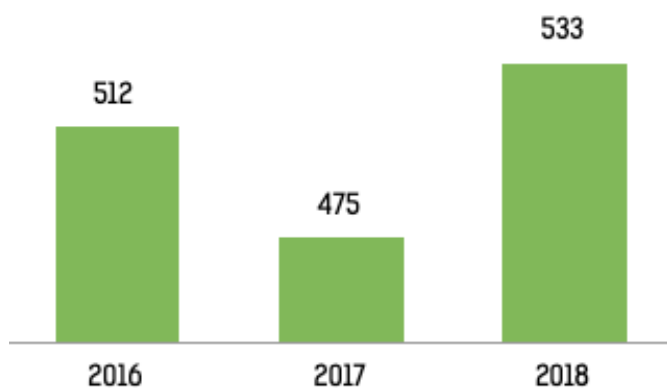
Gráfica 80. Sonora. Violencia Familiar



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad



Gráfica 81. Cajeme. Violencia Familiar



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Como se puede ver, la fluctuación de este tipo de delito se encuentra aún dentro de un margen que puede ser considerado como un rango estable, al igual que el comportamiento del delito de feminicidio, ambos fenómenos estructurales.

Además, existen vacíos de información científica que nos pueda arrojar mayor certidumbre sobre lo que pasa dentro de los hogares con incidencia de violencia familiar. Esto puede dimensionarse con mayor claridad si se analiza el número de reportes al 9-1-1 por violencia familiar y se podrá apreciar que es un fenómeno que hasta ahora rebasa todo tipo de capacidad institucional por el número de casos tan elevado.

Es necesario abundar en todos los factores que pueden estar correlacionados con la violencia familiar y, especialmente, los factores coyunturales que pueden acelerar los casos en combinación con los factores estructurales.

La distinción entre estos factores puede dilucidarse si se ejemplifica, por un lado, con respecto a los factores estructurales referimos la cultura machista, mientras que, por otro lado, con respecto a los factores coyunturales referimos las adicciones al alcohol y al “cristal”, sustancias que según la literatura especializada son catalizadores de la violencia de género contra las mujeres, especialmente dentro de los hogares (Observatorio Vasco de drogodependencias, 2007).

Aún no existe un impacto significativo en la disminución del indicador y, además, el presente análisis considera que dicha disminución tardará en presentarse pues la tendencia a mejorar las estrategias y los sistemas de denuncias, así como el mejoramiento de los registros y procesos de canalización institucional, apuntan al cumplimiento de dos supuestos fundamentales: 1) que las llamadas al 911 por reportes de violencia familiar aumentarán considerablemente en la medida en la que se fortalezcan las estrategias de comunicación para visibilizar el problema y; 2) que su registro como delito aumentará eventualmente como consecuencia de la optimización de la cultura de la denuncia y optimización de la canalización de los reportes del 911 a instancias de procuración de justicia.

Tal condición es interpretada desde el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como una meta irreductible: un fenómeno tan significativo como la violencia familiar debe ser registrado de manera cada vez más eficiente y eso implica que los indicadores del delito pueden aumentar de manera notable, lo que, finalmente, significará que se está desarrollando exitosamente uno de los aspectos más importantes de la política de género en Sonora, a saber, su correcta medición y dimensionamiento; consecuentemente, el combate eficaz de la violencia contra las mujeres se podrá concretar con mayor éxito.

• Análisis de los reportes telefónicos por Violencia familiar

En ese sentido, los reportes de violencia familiar al 911 han registrado durante la administración estatal actual un alza notable en comparación con la administración anterior, que puede ser explicada con los argumentos anteriormente expuestos, dado que está acreditado por varias vías que los mecanismos de denuncia y promoción de la denuncia han mejorado en la entidad en los últimos dos años, al igual que las estrategias de comunicación gubernamental correspondientes¹³.

El correcto dimensionamiento de la violencia familiar es muy importante para abordar el problema de la violencia de género; no es posible abordar pertinentemente este fenómeno estructural sin medir a su máxima capacidad posible las situaciones de violencia contra las mujeres que suceden en los hogares.

Ese fue uno de los objetivos principales del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y fue cumplido con claridad a través de un aumento de entre 2015 y 2016 de 71,050 a 77,755 reportes al entonces Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (C4), y otro aumento más entre 2016 y 2017 para registrar 82,329 reportes en ese último año a nivel estatal.

Gráfica 82. Número de llamadas al 911 por violencia familiar.



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora

¹³ La explicación de las acciones que el Gobierno del Estado de Sonora ha emprendido para fortalecer la cultura de la denuncia por medio de la difusión de las vías de reportes de este tipo de situaciones al 911 se desarrolla con más detenimiento en el capítulo referente al Programa Integral de Capacitación del Instituto Sonorense de las Mujeres y al referente a las campañas implementadas por la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental.



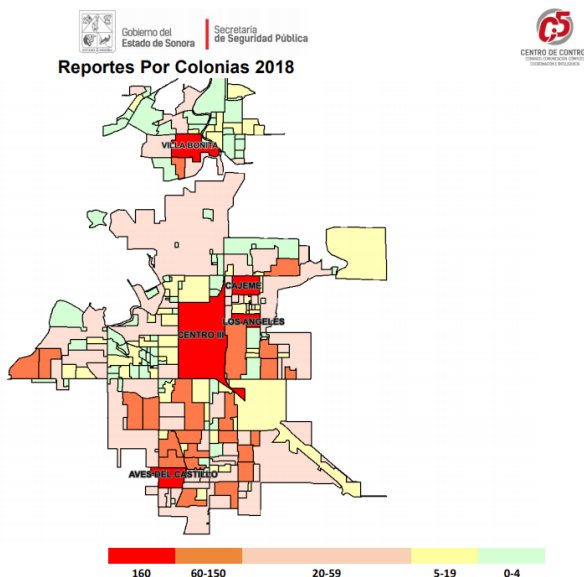
El aumento de 11, 279 reportes telefónicos si se compara 2015 con 2017 refleja que las campañas de comunicación gubernamental dirigidas a promover la cultura de la denuncia de la violencia contra las mujeres funcionaron y, tal resultado, brindó al Gobierno del Estado de Sonora información muy valiosa para la planeación de las políticas públicas correspondientes.

A partir de estos registros, la perspectiva de análisis y ordenamiento de la información interna en el Centro de Comando, Control, Confianza, Cómputo e Inteligencia (C5i) empezó a procesar las llamadas telefónicas por “Violencia familiar” en toda la entidad. Para efectos de analizar diagnósticamente según los criterios que la CONAVIM ha recomendado, abordará el comportamiento de dichos datos en el municipio de Cajeme, con una perspectiva territorial.

En 2016 se registraron 6,263 reportes, en 2017 se registraron 6,402 reportes y en 2018 se registraron 5,743 reportes. Podemos apreciar que el comportamiento es similar al de nivel estatal (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, 2018); también podemos apreciar que a excepción del aumento ya analizado de 2015 a 2016, el comportamiento de los reportes está dentro de un rango estable que sería parte de lo que corresponde a lo que hemos llamado un fenómeno estructural.

Por otro lado, el análisis desde una perspectiva geo referenciada o territorial del año 2018, nos arroja información importante sobre las colonias o zonas del municipio de Cajeme en dónde se generan la mayoría de los reportes al 9-1-1 por violencia familiar, lo que facilita la adecuación de políticas públicas correspondientes en coordinación los demás niveles de gobierno. En el siguiente gráfico se puede apreciar con claridad el comportamiento mencionado.

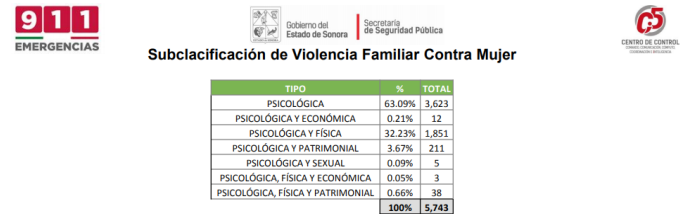
Gráfica 83. Reporte por colonias 2018



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora

En cuanto la sub-calificación de los reportes por “Violencia familiar” en 2018 en Cajeme, se desprende que la gran mayoría de los eventos refieren que el tipo de violencia ejercida es psicológica, con un 63.09% del total, seguido de la combinación de violencia física y psicológica con el 32.23% como los dos principales tipos de incidencia.

Gráfica 84. Subclasificación de violencia familiar contra mujer.



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora

Por otro lado, la dinámica de la “Violencia familiar” ejercida contra las mujeres registra en la Sub clasificación correspondiente que el 68.36% del total de reportes el agresor es un hombre y la víctima una mujer, mientras que en el 11.34% el agresor es el exesposo y la víctima la mujer, y en el 10.01% el agresor es el hijo y la víctima es su madre.

A partir de esta información, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres puede analizar y perfilar vías institucionales para adaptar las políticas públicas de género Estado de Sonora.

Gráfico 85. Dinámica de la violencia contra mujer



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

• **Comportamiento del delito de incumplimiento de obligaciones familiares**

Otro tema que se relaciona con la violencia de género es el incumplimiento de obligaciones familiares, pues puede indicar situaciones conflictivas en el entorno familiar en situaciones posteriores a un reporte o denuncia ante instituciones competentes, por lo que es considerado como un delito que se encuentra en contextos de violencia de género y en etapas en las que los conflictos pueden estar en vías de resolverse o de tener una debida canalización institucional.

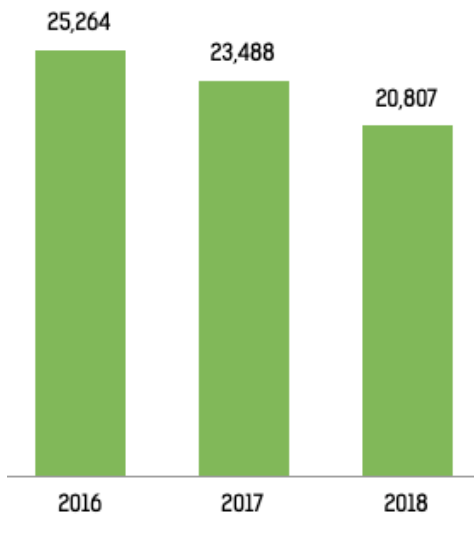
De 2016 a 2017 a nivel nacional se registró una baja 7.03% al pasar de 25,264 a 23,488; de igual manera en 2018 se registró una disminución con respecto al año anterior del 11.41%



con 20,807 casos. Mientras tanto, en la región noroeste bajó un 16.10% pasando de 6,989 a 5,864 casos entre 2016 y 2017, y bajó un 7.93% en 2018.

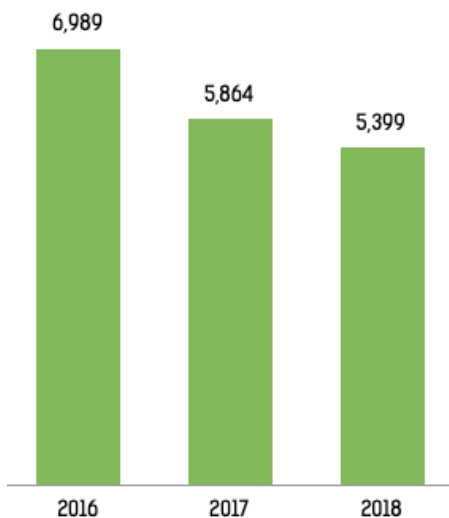
En Sonora se registró una baja mayor, del 24.99%, pasando de 2,769 casos a 2,077 y un de un 63.11% entre 2017 y 2018, para sumar una reducción del 52.1% entre 2016 y 2018. Sin embargo, en Cajeme se registró un aumento del 16.39%, al pasar de 244 a 284 casos entre 2016 y 2017, pero fue revertido entre 2017 y 2018 al registrar una disminución 23.94%.

Gráfica 86. Nacional. Incumplimiento de obligaciones familiares



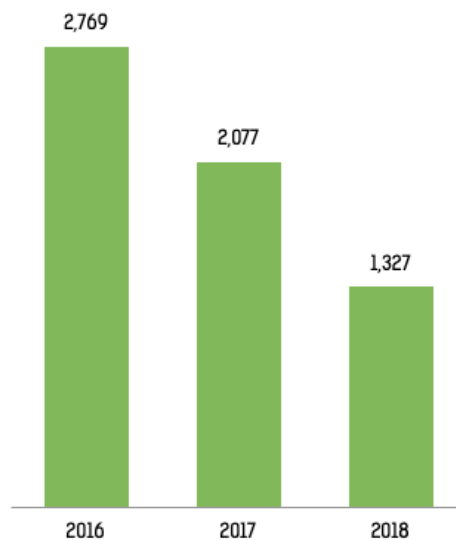
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Gráfica 87. Regional. Incumplimiento de obligaciones familiares



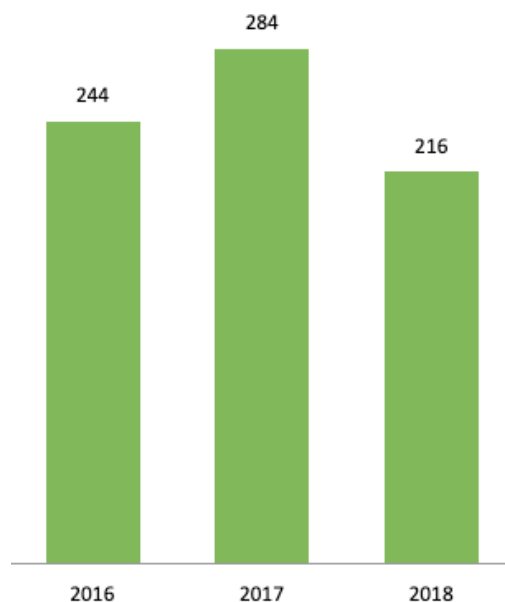
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Gráfica 88. Sonora. Incumplimiento de obligaciones familiares



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Gráfica 89. Cajeme. Incumplimiento de obligaciones familiares



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

• **Comportamiento del delito de violación simple**

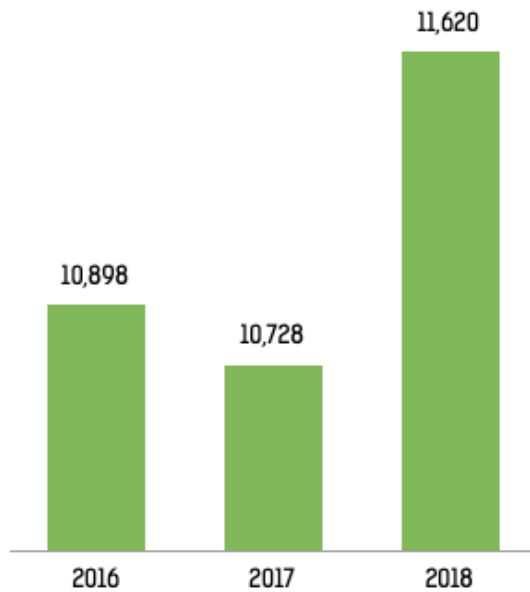
Por su lado, el delito de violación simple presenta una tendencia a la baja en lo general, aunque en porcentajes no muy significativos. Este delito presenta las mismas características y se trata con el mismo criterio que el delito de “Feminicidio” desde la perspectiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Gobierno de Sonora: la reducción en los índices de estos delitos no será suficientes mientras no se erradique ese delito.

A nivel nacional la baja presentada fue de 1.56%, pasando de 10,898 a 10,728 de 2016 a 2017, pero presentó un aumento



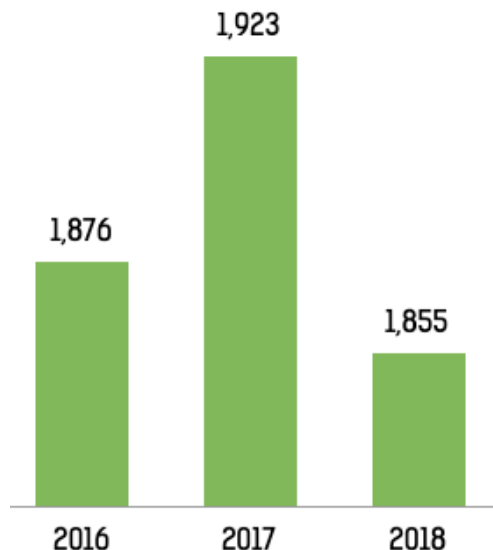
del 8.31% de 2017 a 2018. En contraste, a nivel regional (no- roeste) se presentó un alza entre 2016 y 2017 de 2.51% al pasar de 1,876 a 1,923 y una baja 3.54% entre 2017 y 2018. Mientras tanto, a nivel estatal se presentó una baja entre 2016 y 2017 de 7.73%, pasando de 220 casos a 203, y de 35.96% entre 2017 y 2018 al registrarse 130 casos; tal vez la reducción en este último año a nivel estatal sea la más significativa, pero tendría que ser contrastada con los registros sostenidos en años por venir, para poder empezar a hablar de un cambio de tendencia ante un fenómeno estructural. En Cajeme hubo una reducción del 8.82% pasando de 34 casos a 31 y del 32.26% para el año 2018 al registrar 21 casos.

Gráfica 90. Nacional. Violación Simple.



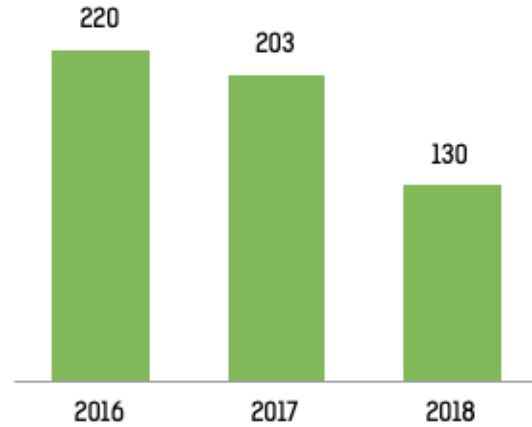
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Gráfica 91. Regional. Violación Simple.



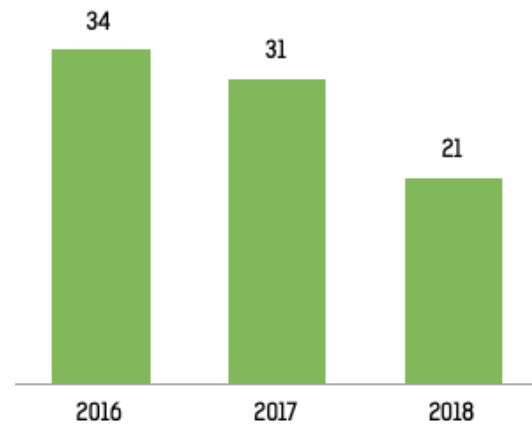
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Gráfica 92. Sonora. Violación Simple.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Gráfica 93. Cajeme. Violación Simple



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

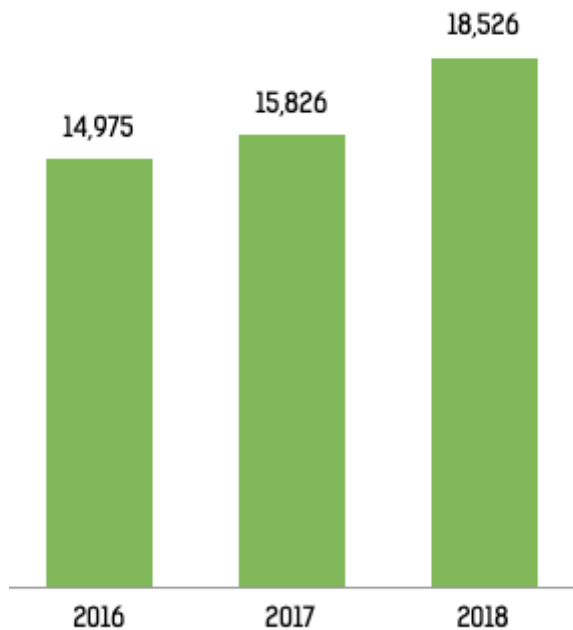
• **Comportamiento del delito de abuso sexual**

Otro delito de gran importancia dentro de la agenda de género es el de abuso sexual y tiene las mismas características como fenómeno estructural que los delitos anteriormente analizados. A nivel nacional hubo un aumento del 5.68% entre 2016 y 2017, al pasar de 14,975 casos a 15,826, así como un aumento del 17.06% con respecto a 2018 al registrarse 18,526 casos.

A nivel regional se registró un aumento entre 2017 y 2018 del 13.09%, mientras que en Sonora hubo una reducción del 14.42%, pasando de 423 casos a 362 entre 2016 y 2017, y otra reducción del 10.50% entre 2017 y 2018, cuando se registraron 324 casos.

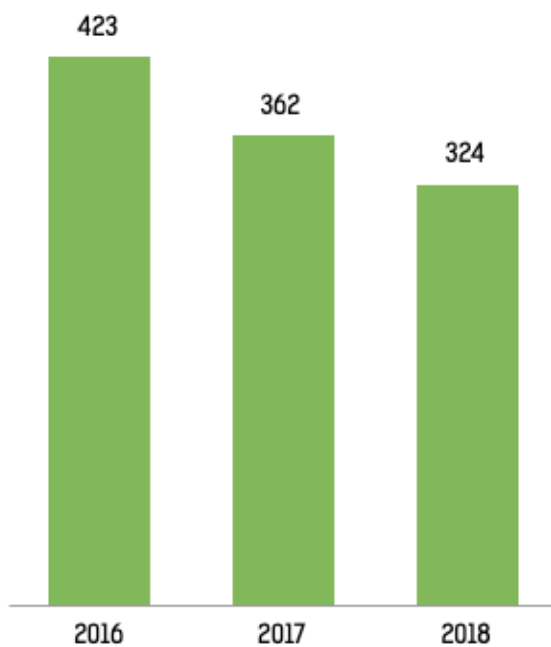
En contraste, Cajeme se presentó un aumento del 20.51% pasando de 78 a 94 casos entre 2016 y 2017, para luego presentar una reducción del 8.51% con respecto al 2018, cuando se registraron 86 casos. Sin embargo, este comportamiento también se puede considerar como el correspondiente a un fenómeno estructural.

Gráfica 94. Nacional. Abuso sexual.



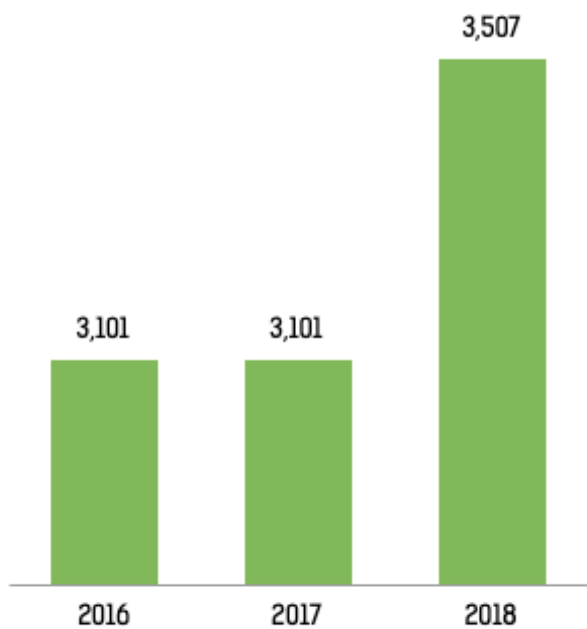
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Gráfica 96. Sonora. Abuso sexual.



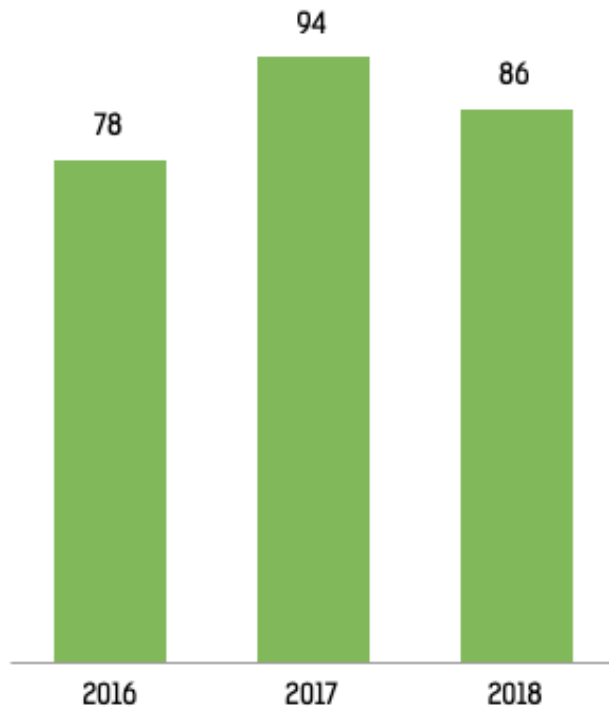
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Gráfica 95. Regional. Abuso sexual



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Gráfica 97. Cajeme. Abuso sexual



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

• **Conclusiones y recomendaciones**

El municipio de Cajeme presenta una situación de violencia un poco más notable que el resto de la entidad por factores relacionados con disputas del crimen organizados a niveles locales y regionales. En cuanto a la violencia de género



y niveles de vulnerabilidad de las mujeres y niñas, Cajeme no es muy distinto al resto de la entidad y está inmerso en una dinámica que ha sido descrita como una problemática estructural, misma que es similar a la que se presenta a nivel nacional.

Si bien el número feminicidios, al igual que otros delitos por razón de género, es ligeramente más elevado en Cajeme, su comportamiento es proporcional al que se presenta a nivel estatal (es decir, no presenta aumentos desmedidos). De lo anterior se puede concluir que los niveles de violencia de género en Cajeme pueden estar catalizados por la normalización de la violencia en lo general, misma que sí presenta niveles un poco mayores al resto de los municipios de Sonora en proporción a su total de habitantes. Sin embargo, el comportamiento de la incidencia de delitos relacionados con la violencia de género se mantiene en un rango estable desde 2015 a la fecha, a diferencia de otros tipos de delitos que sí presentan disminuciones notables.

Otro delito que se comporta con las mismas características que los relacionados con la violencia de género es el homicidio doloso, que a su vez está directamente relacionado con las actividades del crimen organizado. Ambos fenómenos han sido denominados por este diagnóstico como estructurales y podrían guardar una correlación en cuanto a lo mencionado anteriormente, es decir, que la frecuencia de los homicidios dolosos puede estar propiciando una percepción de normalización de la violencia que a su vez sería reproducido en otros tipos de violencia (como lo es la violencia de género).

Sin embargo, esa posible correlación entre la violencia propiciada por los homicidios dolosos y la violencia de género, no es el único fenómeno es visualizado por el presente análisis. Como ya se mencionó, es la violencia familiar la que podría estar propiciando en buena parte las causas originales de la violencia de género, que a su vez podría estarse magnificando o acelerando por la percepción de normalización de la violencia anteriormente aludida.

Es por ello que el Secretariado Técnico del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres recomienda que las políticas de género deben estar enfocadas en los siguientes puntos:

1. Medir con mayor precisión el fenómeno de la violencia familiar por medio de:
 - a. Propuesta para incluir en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI preguntas sobre lo que sucede después de que se reporta violencia familiar al 9-1-1, bajo los siguientes preceptos:
 - i. Determinar las razones por las que al reportar violencia familiar se presentó o no se presentó una denuncia.

- ii. En caso de que no haya presentado una denuncia, determinar si la violencia familiar aumentó, disminuyó o se mantuvo en las mismas condiciones.

- iii. En caso de que haya aumentado la violencia familiar, determinar qué medidas se tomaron al respecto y si tales condiciones derivaron en agresiones físicas (y determinar niveles de agresiones físicas).

1. También, determinar si se volvieron a hacer reportes telefónicos.

- iv. En caso de que haya disminuido la violencia familiar, determinar si el reporte al 9-1-1 fue un factor para que se haya dado esa situación (¿el reporte telefónico sirvió como un inhibidor de la violencia?).

- v. En caso de que se hayan mantenido las mismas condiciones, determinar si se volvió a hacer un reporte telefónico y en cuántas ocasiones.

- vi. Incluir preguntas de carácter cualitativo sobre el estado anímico de la víctima de violencia familiar después de hacer el reporte telefónico.

2. Estrategia de seguimiento automatizado a reportes por violencia familiar al 9-1-1.

- a. Establecer estrategia por medio de tecnologías de automatización de llamadas telefónicas vía software que cumpla las siguientes funciones:

- i. Regresar llamada al número desde donde se hizo el reporte unas 24 horas después con el siguiente cuestionario automatizado (presione tecla):

1. ¿La violencia disminuyó?
2. ¿La violencia aumentó?
3. ¿La violencia sigue igual?

- ii. En caso de que se haya elegido la opción 1 clasificar el caso y volver a hacer la misma mecánica de manera periódica al paso de las semanas/meses para confirmar que la violencia no regresó.

iii. En caso de que se haya elegido opción 2 abrir nuevo cuestionario que podrá ser canalizado a atención inmediata por parte de personal especializado según el caso:

1. ¿La violencia escaló a violencia física?
2. ¿Ha habido amenazas directas?
3. ¿Siente en riesgo su integridad física o la de sus hijos?

iv. En caso de que se haya elegido opción 3:

1. Poner a disposición información sobre los pasos a seguir para interponer una denuncia.
2. Regresar la llamada de manera periódica con el mismo cuestionario e insistir con la información sobre los pasos a seguir para interponer una denuncia, bajo el supuesto de que no se ha hecho la denuncia.
3. Proponer la creación de varios tipos de clasificación nacional de entidades federativas según la forma de reportar el delito de feminicidio para solucionar el posible problema de registro en la base de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, detectado con algunas entidades federativas que reportan alto número de homicidios dolosos contra mujeres y no reportan feminicidios.
4. Proponer la creación de materias escolares de nivel básico que vayan dirigidas a fomentar el respeto entre personas diferentes, bajo el marco de los derechos humanos y por medio de técnicas pedagógicas de alto impacto.
5. Proponer mayores estudios sobre las características socioeconómicas de los hogares con jefatura femenina, especialmente para responder la siguiente interrogante ¿Cómo explicar que en promedio los ingresos de las mujeres son claramente menores a los ingresos de los hombres, pero que el promedio de ingreso de los hogares

con jefaturas femeninas es casi el mismo (o a veces superior) que el de los hogares con jefaturas masculinas, especialmente en la medida en la que el rango de ingresos se incrementa?

3. Reforzar acciones de emergencia en las comunidades como son las campañas de comunicación directa en Cajeme, brigadas casa por casa, “café, charlas” por la seguridad; *qué hacer en casos de violencia; derivar acciones de 911 en Cajeme con acciones policiacas focalizando prevención de escalada de violencia; producir y distribuir materiales impresos y directos como trípticos, folletos, silbatos; adicionalmente realizar visitas de acompañamiento en casos de violencia.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Diagnóstico de Violencia Generalizada”.

• Bibliografía

1. Fondo de Población de las Naciones Unidas (2014), "Eliminación de la violencia generalizada contra la mujer", en https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/end_violence_against_women_sp.pdf
2. Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Sitio web de alertas de viaje para los empleados de gobierno (2019), en <https://travel.state.gov/content/travel/en/international-travel/International-Travel-Country-Information-Pages/Mexico.html>
3. Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, "Las conclusiones del equipo de Expertos de la ONU indican patrones de violaciones de derechos humanos en medio de protestas masivas en Venezuela" (2017), <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21948&LangID=S>
4. Agencia de la ONU para los Refugiados, "Informe Mundial 2015. Re-sumen de país, Colombia" (2015), en <http://www.acnur.org/t3/recursos/informacion-sobre-pais-de-origen/detalle-documento-coi/informe-mundial-2015-resu-men-de-pais-colombia/>
5. Human Rights Watch, "Informe Mundial 2015. Resumen de país, México" (2015), En https://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/mexico_sp_5.pdf y en la Página Oficial de La Agencia de la ONU para los Refugiados, "Informe Mundial 2015. Resumen de país, México" (2015), en <http://www.acnur.org/t3/recursos/informacion-sobre-pais-de-origen/detalle-documento-coi/informe-mundial-2015-resu-men-de-pais-mexico/>
4. "Cartagena Declaration on Refugees, Colloquium on the International Protection of Refugees in Central America, Mexico and Panama" (1984), en https://www.oas.org/dil/1984_cartagena_declaration_on_refugees.pdf
5. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI de 2011 y 2016.
6. Encuesta Intercensal 2015, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014.
7. Censos de población 1930-2010.
8. Proyecciones de población de las entidades federativas 2010-2030 del Consejo Nacional de Población.
9. Proyecciones de la población de México, 2010-2050 del Consejo Nacional de Población.
10. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2º trimestre de 2017.
11. Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010 del INEGI.
12. Formato 911, Ciclos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 de la Secretaría de Educación Pública.
13. SINAI 2000-2014 de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora.
14. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, II Trimestre de 2014 del INEGI.
15. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010 y 2016 del INEGI.
16. Base de datos de incidencia delictiva del fuero común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
17. Jiménez Valdéz, Elsa Ivette (2012) Género, etnia y globalización: Identificación y análisis de tres estrategias que realizan las mujeres yaquis dentro de sus hogares para ganar autonomía. Frontera norte, México, v. 25, n. 49, p. 131-156, jun. 2013. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722013000100006&lng=es&nrm=iso. accedido en 01 abr. 2018.
18. Erickson, Kirstin, 2009, Yaqui homeland and homeplace, Tucson, The University of Arizona Press.
19. Holden Kelley, Jane, 1978, Yaqui women: contemporary life histories, Lincoln, University of Nebraska Press.
20. Olmos Aguilera, Miguel. La herencia jesuita en el arte de los indígenas del noroeste de México. Frontera norte, México, v. 14, n. 27, p. 201-239, jun. 2002. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722002000100007&lng=es&nrm=iso accedido en 01 abr. 2018.
21. Luque Agraz, Diana; Doode Matsumoto, Shoko. Los comcáac (seri): hacia una diversidad biocultural del Golfo de California y estado de Sonora, México. Estud. soc, México, v. 17, n. spe, p. 273-301, nov. 2009. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572009000300012&lng=es&nrm=iso. Accedido en 01 abr. 2018
22. Amador, Julio. (2009). Mitos de Origen O'odham y su Relación con el Entorno Natural y la Cultura. 93-132.
23. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2016) Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017 Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas.
24. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017) Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017 Instrumento para el Registro, Clasifica-

ción y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, en <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf>

25. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018) Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018 Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas.
26. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro de Información Nacional (2019) “Información sobre violencia contra las mujeres (incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”
27. Primer Informe del Gobierno del Estado de Sonora (2016), en <http://informe.sonora.gob.mx/2016/>
28. Segundo Informe del Gobierno del Estado de Sonora (2017), en <http://informe.sonora.gob.mx/2017/>
29. H. Congreso del Estado de Sonora (2014), en comunicado oficial de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en <http://www.congresoson.gob.mx/Organizacion/No-ta?id=2025>
30. Secretaría de Seguridad Pública del Estado, “Diagnóstico y Evaluación del Programa Escudo Ciudadano” en www.sspsonora.gob.mx.
31. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017) Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017 Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, en <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf>
32. Secretaría de Seguridad Pública del Estado, “Diagnóstico y Evaluación del Programa Escudo Ciudadano” en www.sspsonora.gob.mx.
33. Sowell, Thomas (2008). Economía: verdades y mentiras, Editorial Océano.

OCTAVA MEDIDA: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

• Introducción

Durante 2018 se continuó con el Programa de Capacitación Integral, dirigido a personal de diversas áreas del gobierno estatal involucradas en la atención y prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Se considera la capacitación como una de las partes esenciales del desarrollo de la política de género por la importancia de la continuidad y actualización de contenidos referentes a las distintas áreas de actuación; por ello es que el Programa reportado en 2018 aborda, dentro de sus alcances programáticos, los puntos básicos que debe cubrir el Gobierno del Estado de Sonora en ese sentido.

Se atendieron las áreas relacionadas con salud, derechos humanos, investigación ministerial en casos de feminicidios, y perspectiva de género por medio de protocolos estatales, nacionales e internacionales.

En lo referente al área de la salud las capacitaciones se enfocaron en la NOM-046, dirigidos a servidores públicos de diversas áreas. Este es uno de los rubros que más requieren desarrollo y especialización, buscando que el conocimiento empírico que surge de la praxis pueda derivar en la creación de manuales específicos para cada sector de atención que interviene en los casos que corresponde regular a esta Norma.

En cuanto a capacitaciones en materia de derechos humanos, resulta indispensable continuar estableciendo una cultura que los reconozca como parte cotidiana del entendimiento de los procesos gubernamentales en favor de las mujeres, pues sensibiliza el servicio de manera que se garantice el cabal respeto a la igualdad en términos estructurales.

Por otro lado, en lo que corresponde a las capacitaciones en aspectos operativos de la investigación ministerial en casos de feminicidio, es cada vez más notorio el resultado inmediato de estas dinámicas pues la eficiencia en la resolución de casos de feminicidio por parte de los Agentes Ministeriales es contundente.

Por último, se ha trabajado en elaborar y visibilizar el entramado de protocolos estatales, nacionales e internacionales en perspectiva de género y violencia contra las mujeres. Particularmente es necesario mencionar que los mismos se encuentran en proceso de mejora continua, por ello se requiere de capacitaciones constantes al personal de gobierno, como las emprendidas en 2018, periodo en que el avance alcanzado es significativo.

- **Acciones de Capacitación con Instancias de Procuración de Justicia y Seguridad Pública en el Estado de Sonora.**
- **Instituto Sonorense de las Mujeres**

Es importante mencionar que el pasado lunes 22 de abril del 2019 se realizó la publicación en boletín oficial tomo CCIII, Número 32 Secc. I.; del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género, que se elaboró por la Dirección de Programas Sociales del ISM en el año 2017.

Por el Instituto Sonorense de las Mujeres durante el 2018 se llevaron a cabo 11 capacitaciones dirigidas al personal operativo, administrativo y áreas técnicas entre otros del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública (Instituto Tratamiento y Aplicación de Medidas para Adolescentes, Granja San Antonio, Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado) donde se contó con la asistencia de 458 personas (188 hombres y 270 mujeres).

Los temas abordados fueron:

- Violencia
- Derechos Humanos de las Mujeres
- Medidas Cautelares y Protección
- Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Administración Pública
- Presupuesto con Perspectiva de Género
- Identidad de Género y Sexualidad
- Y otras temáticas para fortalecer el desarrollo y la calidad humana al brindar servicios de atención como: inteligencia emocional, actitud frente a los obstáculos, etc.

Estas capacitaciones fueron implementadas en el municipio de Hermosillo y en Cajeme, Sonora. Previo al inicio del mandato constitucional de la gobernadora Claudia Pavlovich Arellano.

- **Capacitación en el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de Género en el Estado de Sonora al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**

Otra de las capacitaciones implementadas en el 2018, por el ISM, fue la relativa al “Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de Género en el Estado de Sonora” al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; con el objetivo de desarrollar las herramientas y habilidades teóricas, prácticas para detectar y prevenir la violencia de género y erradicar el feminicidio en el estado de Sonora, a través de la capacitación en el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio publicado en el Boletín Oficial el 9 de febrero del

2017 por el Gobierno del estado de Sonora. Y con los siguientes objetivos específicos:

- I. Fortalecer y sensibilizar al personal de la Fiscalía General de Justicia en temas relacionados con prevención de violencia y género.
- II. Desarrollar estrategias para detectar y prevenir la violencia de género.
- III. Generar una planeación y estratégica para desarrollar intervenciones que ayuden a erradicar el feminicidio en el Estado de Sonora.

En dicha capacitación se contó con la asistencia de 80 personas (el 37% fueron mujeres y el 63% hombres), destacando la asistencia y participación durante toda la capacitación de la ahora Fiscal General de Justicia, Mtra. Claudia Indira Contreras Córdova.



Capacitación al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

El personal asistente se desempeña como ministerios públicos, agentes de investigación criminal, policías municipales y estatales, de los municipios de San Luis Río Colorado, Nogales, Magdalena, Cananea, Hermosillo, Ures, Cumpas, Guaymas, Cajeme, Benito Juárez, Navojoa y Huatabampo.



- **Certificar a 18 personas en el EC0539 Atención presencial de primer contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género**

Las personas participantes desarrollaron habilidades para la atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas de violencia basada en Género, a través de protocolos de atención que privilegien la seguridad y tranquilidad de la víctima.

Con los objetivos de que las participantes identificaran los principales aspectos y estrategias de aplicación de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de acceso a las Mujeres

a una vida libre de violencia; aplicarán estrategias que permitan brindar una orientación asertiva a las mujeres y víctimas de violencia basada en género; y se ajustaran al protocolo de atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas de violencia.

Esta capacitación se llevó a cabo en el mes de octubre del 2018, donde se capacitaron 12 personas pertenecientes al municipio de Cajeme y 6 personas del municipio Navojoa, Sonora. El total de la población beneficiada de este curso, el 100% eran mujeres que brindan servicios de atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas en situación de violencia.

- **Perspectiva de Género en los Reclusorios de Mujeres**

El Instituto Sonorense de las Mujeres en septiembre del 2018 realizó en la Reunión Plenaria para la de Capacitación y Trabajo del Sistema Estatal Penitenciario, exponiendo el tema “La Perspectiva de género en los reclusorios de mujeres”. Este evento fue presidido por el Coordinador General del Sistema Estatal Penitenciario, Ramón Tadeo Gradías Enríquez. Asistiendo además del titular, los directoras y directores de los Centros de Readaptación Social. Con la participación de 25 personas.



- **Capacitaciones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora**

El Instituto Sonorense de las Mujeres en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora, ha trabajado en conjunto con las demás instancias que conforman el órgano, para capacitar a sus integrantes en temas relacionados con la prevención y combate a la trata de personas.

Las capacitaciones realizadas durante 2018 fueron las siguientes:

- Curso sobre “Trata de personas y adopciones ilegales” por DIF Sonora.
- Taller contra la Trata de personas, curso “La trata no es un juego” y “Curso básico contra la trata” por la CEDH.

- Curso sobre identificación de trata de personas en Niños Niñas y Adolescentes migrantes, impartido por Mtro. Juan Manuel Meixueiro Alarcón, CNDH.
- Capacitación trata de Niñas, Niños y Adolescentes por DIF Sonora.
- Capacitación del funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Ley General de Víctimas por la Lic. Argentina Rentería Quezada, Delegada Estatal de la CEAV en Sonora.
- Cursos “Delito de Trata de Personas en México.
- Pláticas de prevención de trata de personas a personal del Sistema DIF Sonora.
- Taller sobre trata de personas a personal de la CEDH.
- Taller Modelo de cuidados alternativos a la no detención por Sistema DIF Sonora.
- Taller de Capacitación sobre el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Sonora por el Instituto Sonorense de las Mujeres.
- Taller de Prevención de Trata de Personas por el Instituto Sonorense de las Mujeres
- Taller de difusión del Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas.



• Protocolos Elaborados por el ISM

Como se mencionó en la introducción de este apartado, el entramado de protocolos y mecanismos son una de las bases para impulsar la capacitación integral en perspectiva de género, por lo que resulta indispensable gestionar la creación nuevos instrumentos y aplicar la capacitación correspondiente para que se atiendan diversas problemáticas relacionadas con los tipos de violencia contra las mujeres.

Durante el 2018 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno del Instituto Sonorense de las Mujeres la publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora del **“Modelo de Protocolo de Prevención y Atención de Hostigamiento y Acoso Sexual en las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Media Superior y Superior para el Estado de Sonora”** (publicado el 22 de abril del 2019 en el Boletín Oficial tomo CCIII, Número 32 Secc. I.).

El **“Modelo del Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública”**, cuya publicación en el Boletín Oficial, tomo CCIII, se

realizó el 22 de abril del 2019; con ello se fortalecieron las políticas públicas para la eliminación de todos los tipos y modalidades de violencia.

Actualmente, aunque ya está aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Sonorense de las Mujeres, se encuentra pendiente de la publicación del **“Modelo de Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención a Personas Sujetas a Hostigamiento sexual y Acoso sexual en los Centros de Trabajo del Sector Privado en el Estado de Sonora”**.

Con este Modelo de Protocolo se busca brindar las herramientas que faciliten la elaboración e implementación de acciones de prevención y atención dentro de las instituciones educativas, administración pública y los centros de trabajo del sector privado, así como homologar los criterios de operación de todos los Centros de Atención Integral para Mujeres que tiene el ISM en toda la entidad.

El Modelo de Protocolo se ha puesto a disposición de dependencias de la administración pública, universidades, preparatorias y sector privado para que sean utilizados como marco de referencia y adaptarlo en caso de ser requerido, a las necesidades específicas de cada institución educativa, ya sea pública o privada.

Por otro lado, en la capacitación de los protocolos para prevenir y atender el acoso sexual y hostigamiento sexual se han brindado 40 capacitaciones a través de conferencias a 1,517 personas (1,028 mujeres y 489 hombres) de enero a abril del 2019.

Cabe destacar que el objeto es contribuir a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, así como dar cumplimiento a lo señalado en ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, considerando siempre los estatales.

Todo lo anterior atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Eje Transversal II Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género.

• Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Educación Superior

Derivado de un convenio de colaboración entre el Instituto Sonorense de las Mujeres y la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora se trabajó en el 2018 en la capacitación vía impartición de Diplomados en “Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Educación Superior” dirigido al personal docente y administrativo de las siguientes instituciones educativas y de gobierno estatal:

- Universidad Tecnológica de Nogales.
- CECYTE Plantel Nogales.
- CONALEP Plantel Nogales I.
- Coordinación Regional Nogales del ISM.

- Unidad de Control Sanitario.
- Centro de Apoyo contra la violencia.
- IMSS

El diplomado fue avalado por el Centro Regional de Formación Profesional Docente del Estado de Sonora (CRESON) y se desarrolló en tres módulos con una duración de 120 horas en sesiones presenciales, de los que se graduaron 53 mujeres y 15 hombres.

• Capacitación a las Enlaces de Género y Unidades de Igualdad de Género

El fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de Género busca la consolidación de las funcionarias públicas asignadas como Enlaces de Género con las que cuentan las diferentes dependencias y entidades de la administración estatal, a través de capacitaciones y acompañamiento en la elaboración de sus programas de trabajo. A la

Durante el 2018 se llevaron a cabo por parte de las instancias y enlaces de género de la administración pública estatal 43 capacitaciones a 860 personas (551 mujeres y 339 hombres) estas capacitaciones fueron impartidas por ellas mismas en sus propias dependencias; asimismo realizaron 15 mesas de trabajo con una asistencia de 779 mujeres y 320 hombres (1099 personas). Capacitando 1,959 personas. Estando en proceso el diseño del manual de trabajo respectivo.

• Estrategia Punto Seguro

Punto Seguro es una estrategia de respuesta coordinada, entre Instituciones del Gobierno del Estado de Sonora y centros de diversión donde se consume alcohol para prevenir la violencia de género en estos establecimientos. Un esfuerzo para lograr un **“Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia en centros de diversión donde se consume alcohol”** y asegurar que todas las personas que asisten, mujeres y hombres, vivan una experiencia divertida y libre de cualquier tipo de violencia.

Objetivo: Contrarrestar cualquier tipo de violencia y abuso sexual contra las mujeres sonorenses en centros de diversión donde se consume alcohol.

El programa promueve el uso de un distintivo exterior para establecimientos participantes; físicamente este distintivo se deberá colocar en lugar notablemente visible dentro y fuera del lugar y lo podrán utilizar algunos de los centros de diversión donde se consume alcohol. El requisito para poder contar con el distintivo es capacitar y comprometer a los empleados de dichos negocios para cumplir con el **“Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia en centros de diversión donde se consume alcohol”**.

Para lograr el objetivo anterior, en una etapa inicial se firmó un Convenio de Colaboración para Espacios Libres de Violencia, en el cual participaron: Instituto Sonorense de las Mujeres, el centro nocturno “Clublife Jakarta”, la discoteca y centro nocturno “Ligth Club”, restaurante - bar “Brassería 135”, disco “Club Ragna”, antro - bar “La Casa de Julia”, res-



Imagen: El Secretario de Gobierno, Miguel Pompa, presidiendo el arranque de la campaña “Punto Seguro”, impulsada por el #ISMujeres y la Dirección General de Alcoholes, con el apoyo de empresarios de centros de diversión nocturna, lo que representa una estrategia más del Gobierno del Estado para prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

taurante-bar “Auténtico Muelle del Rey”, restaurante-bar “La Nacional Cantina”, bar “Centro 47”, restaurante “La Patrona del Gordo” y el bar “Mil Amores del Gordo”.

Durante el 2018 se capacitaron a 21 mujeres y 104 hombres que laboran en 8 centros de diversión en la ciudad de Hermosillo al igual que a personal de la Dirección de General de Bebidas Alcohólica, en el tema de la prevención de la violencia de género. En estos cursos participan los dueños, meseros, así como personal que atiende la barra, entrada y sanitarios, para que de manera coordinada operen la intervención necesaria para apoyar a una mujer en riesgo.

- **Transporte Naranja: Mujeres Seguras.**

El programa Mujeres Seguras, en específico Transporte Naranja, tiene como objetivo la concientización y sensibilización a personas operadoras del servicio de transporte público, así como de taxis, sobre la perspectiva de género y la no violencia contra las mujeres.

PROGRAMA MUJERES SEGURAS

TRANSPORTE NARANJA

SONORA

-  Capacitación a más de 1,300 operadores del transporte público de Hermosillo, Guaymas, Navojoa, Etchojoa, Nogales, Empalme, Huatabampo y Cajeme.
-  Se brindan indicaciones a los conductores sobre qué hacer y a dónde dirigirse en caso de identificar una situación de violencia.
-  Con el objetivo de impulsar una cultura de prevención, atención y eliminación de conductas violentas hacia las mujeres y niñas sonorenses durante su movilidad.



Durante el 2018 se llevaron a cabo 23 talleres en los Municipios de Hermosillo, Cajeme, Navojoa, Guaymas, Nogales, Agua Prieta, Caborca y Puerto Peñasco, contando con 1,003 personas, de las cuales 59 son mujeres y 944 hombres.

- **Otros resultados del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género.**

Durante el 2018, por parte del Instituto Sonorense de las Mujeres realizó 2,038 cursos de capacitación abordando las temáticas basadas en los programas que se muestran a continuación:

Gráfica 98. Capacitación implementada en el 2018

TOTAL DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADA EN EL 2018	CURSOS IMPARTIDOS DE ENE-DIC DEL 2018	PERSONAS ASISTENTES		
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Programa 1: Mujeres Seguras	982	16235	8028	24263
Programa 2: Violencia en el noviazgo y prevención en el embarazo adolescente	299	6162	4191	10353
Programa 3: Niñas y niños por la igualdad	73	1428	857	2285
Programa 4: Nuevas Masculinidades	36	588	449	1037
Programa 5: Capacitación para el desarrollo personal y humano de las mujeres	563	9004	4987	13991
Programa 6: Derechos humanos y mecanismos de defensa	85	1854	590	2444
TOTAL GENERAL:	2038	35271	19102	54373

Fuente: Instituto Sonorense de las Mujeres

La población beneficiada, corresponde a un total de 54,373 personas de las cuales 35,271 son mujeres y 19,102 son hombres, de 14 municipios del Estado de Sonora como lo fueron: Caborca, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Santa Ana y Ures.

Es importante señalar que esta población corresponde a personas en general, personal administrativo, funcionarios públicos, de dependencias estatales o municipales, así como también de la iniciativa privada.



Imagen del Taller de Sensibilización para la Prevención de Violencia contra las Mujeres a Operadores del Transporte Público, en Cajeme Sonora.

- **Fiscalía General de Justicia del Estado De Sonora**

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora a través de su Instituto de Formación Profesional, durante el año 2018

capacitó a más de 206 servidoras y servidores públicos en temas relacionados a los Derechos Humanos de las Mujeres, Género, Violencia sexual y Femicidios a través de las siguientes jornadas de capacitación:

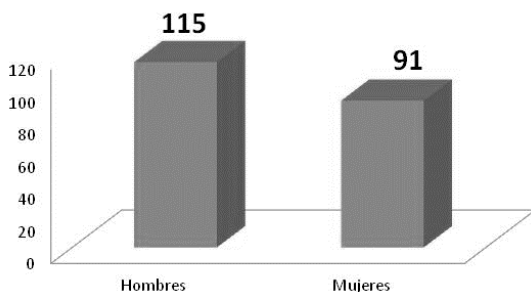
Gráfica 99. Capacitaciones otorgadas en 2018.



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Gráfica 100.

Personal capacitado durante el 2018



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Durante el curso de capacitación sobre las reformas al código penal y las reformas a la NOM-046 relativa a la violencia sexual se tuvo como objetivo mantener actualizados a Directores Generales, Agentes del Ministerio Público y personal interesado en el tema, contando con personal de la Secretaría de Salud y del H. Congreso del Estado del Sonora.

En el curso de capacitación “Derecho a la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Sistema de Justicia Penal” se contó con la presencia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo USAID y PROJUSTICIA, en donde se resaltó el tema de la violencia de género, los Derechos Humanos y la Investigación con Perspectiva de Género.

La especialización del personal en la aplicación y ejecución de los Protocolos de Investigación con perspectiva de género resultan ser la piedra angular en la mejora a los servicios de atención, por ello, la Fiscalía General de Justicia del Estado, llevó a cabo dos programas de capacitación con ese objetivo, el primero a través del Instituto Sonorense de las Mujeres en el auditorio del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSPE) y el otro el Instituto de Formación Profesio-

nal de la Fiscalía en colaboración con el Centro Internacional de Formación e Investigación Jurídica (CIFIJ).

- **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora**

En la Unidad de Igualdad al interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora durante el 2018, se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones de manera interna, las cuales se describen brevemente a continuación:

En la Unidad de Igualdad al interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora durante el 2018, se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones de manera interna, las cuales se describen brevemente a continuación:

- **Capacitación en Jurisprudencia Interamericana: Derecho a la Igualdad**

Se llevaron a cabo 9 capacitaciones en los municipios de Puerto Peñasco, Guaymas, Navojoa, Caborca, Nogales, Cananea, Agua Prieta, San Luis Río Colorado y Huatabampo, con un total de 396 personas, dentro de las cuales 257 son mujeres y 139 hombres.

- **Capacitación en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes**

Se tuvo una asistencia de 76 personas que laboran al interior del STJE, en el municipio de Hermosillo, Sonora. Contando con la participación de 63 mujeres y 13 hombres.

- **Capacitación en el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.**

El municipio de Cajeme fue la sede de dicha capacitación, dentro de la cual se tuvo la asistencia de 55 personas (36 mujeres y 19 hombres), de regiones cercanas o bien residentes en dicha localidad.

- **Capacitación en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género**

En el municipio de Magdalena, se llevó a cabo la capacitación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, contando con 26 participantes (18 mujeres y 8 hombres) de la región y personas aledañas a esta, involucradas en los procesos de la procuración e impartición de justicia.

- **Taller en Perspectiva de Género: Análisis de Casos**

Con una asistencia de 68 personas (48 mujeres y 20 hombres), se llevó a cabo en el municipio de Sonora. Este taller se impartió como seguimiento a los cursos implementados en el 2017 de perspectiva de género, para fortalecer las habilidades, conocimientos y evaluación de la perspectiva de género en su aplicación.

- **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora**

La Dirección General de Seguimiento Interinstitucional a Programas con Perspectiva de Género realizó capacitación al interior de la Secretaría de Seguridad Pública como parte del cumplimiento al Programa Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. La asistencia de estas capacitaciones durante el 2018 fue:

Gráfica 101. Capacitaciones a personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Sonora.

NOMBRE DEL CURSO	MUJERES	HOMBRES
Sensibilización con perspectiva de género	31	54
Módulo de asistencia y atención a víctimas de violencia de género	6767	37
Total de personas capacitadas	98	91

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública de Sonora.



Imagen evento Sensibilización con perspectiva de género



Imagen evento Módulo de asistencia y atención a víctimas de violencia de género

- **Eventos Nacionales**

Es importante mencionar que, con el fin de dar una base sólida a las acciones de capacitación en el estado, Sonora fue sede de algunas reuniones nacionales de capacitación que permitieron a las participantes familiarizarse con el debate sobre temas legislativos y educativos vigentes.

- **¿Qué sabemos y qué no sabemos de la violencia de género contra las mujeres? Modelos Educativos.**

Con el objetivo de analizar las aportaciones de los modelos educativos para una formación que contribuya al fomento de los derechos humanos de las personas y la erradicación de la violencia de género se realizó el evento denominado ¿Qué sabemos y qué no sabemos de la violencia de género contra las mujeres? Modelos Educativos. Este se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2018 y estuvo a cargo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora y El Instituto Sonorense de las Mujeres.

Este evento se desarrolló en 4 paneles con la participación de ponentes internacionales, nacionales y locales, que consistieron en:

- Panel 1: Modelo de Educación Básica: perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Panel 2: Modelo de Educación Media Superior: perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Panel 3: Planes y programas en Educación Superior: perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

D) Panel 4: Modelos Educativos: grupos vulnerables, perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Se contó con la presencia de 550 asistentes que se desempeñan como docentes, personal académico, administrativos/as escolares, directivos/as de todos los sectores educativos, alumnado, tutores y diversidad de personalidades.



Imágenes del evento: ¿Qué sabemos y qué no sabemos de la violencia de género contra las mujeres? Modelos Educativos

- **V Encuentro de Armonización Legislativa de las Comisiones para la Igualdad de Género, de las Titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y de los Tribunales Superiores de Justicia en las Entidades Federativas.**

El objetivo de este evento fue evaluar los avances alcanzados en el trabajo de armonización legislativa de los derechos humanos de las mujeres con los congresos participantes. Igualmente, se buscó renovar el compromiso y conformar una agenda legislativa prioritaria a partir de los temas pendientes para ser armonizados en la legislación.

En coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Sonorense de las Mujeres se llevó a cabo el “V Encuentro de Armonización Legislativa de las Comisiones para la Igualdad de Género, de las Titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y de los Tribunales Superiores de Justicia en las Entidades Federativas”, el pasado 11 de Octubre de 2018 en Hermosillo, Sonora como sede.



V Encuentro Nacional de Armonización Legislativa de las Comisiones para la Igualdad de Género, de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, participaron representantes de Institutos de las Mujeres, magistradas y diputadas de 22 estados del país. En este espacio la gobernadora Pavlovich exhortó a seguir trabajando de la mano para lograr más y mejores oportunidades para las mujeres de México.

Se contó con presencia de las representantes de los Institutos de las Mujeres de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Jalisco, Sinaloa, Puebla, Nayarit, Nuevo León, Tlaxcala, Veracruz, Quintana Roo, Querétaro, entre otros. Se tuvo una asistencia de 215 personas.

Los temas abordados y desarrollados fueron:

- Cumplimiento a las Observaciones Finales del Comité de la CEDAW. Julio 2018
- La correcta tipificación del delito de feminicidio que pueda garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Proceso de homologación del tipo penal.
- La perpetuación de estereotipos de género en la legislación penal vigente, el reto para una agenda legislativa.
- Una sanción equivalente al daño causado en los delitos cometidos contra las mujeres y niñas
- Avances en la armonización legislativa, desafíos y conclusiones



V Encuentro Nacional de Armonización Legislativa de las Comisiones para la Igualdad de Género, de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas,

Gabriel González García, director de Seguimiento a la Política Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y encargado de la Dirección General para Una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social del Instituto Nacional de las Mujeres, detalló que en este V Encuentro se evaluaron los avances en el trabajo de armonización legislativa de los derechos humanos de las mujeres con los congresos participantes.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Programa Estatal de Capacitación Integral”.

NOVENA MEDIDA: CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

De acuerdo a las observaciones en el dictamen de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el pasado 25 de octubre del 2018 se diseñó una estrategia de comunicación institucional compuesta de varios aspectos, objetivos, mecanismos y recursos. Consecuentemente, se puso en marcha una campaña de comunicación compuesta por las siguientes etapas:

1. Visibilizar los diversos contextos de las violencias contra las mujeres.
2. Incentivar la denuncia de estos delitos.

Como primer punto en esta novena medida se aborda cómo se implementó la sugerencia consistente en diseñar campañas dirigidas a grupos de mayor vulnerabilidad como son: niñas, niños, adolescentes y jóvenes, centradas en el ejercicio de sus derechos, defensa y asimismo insistir en la eliminación de conductas discriminatorias, según lo establece el propio dictamen.

En particular nos referiremos en esta primera sección a las campañas de la Secretaría de Educación y Cultura porque impulsa la igualdad entre mujeres y hombres, específicamente de niñas, niños y adolescentes, a través de la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos, en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades administrativas responsables del gasto.

Los datos publicados en el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2016-2021, “en lo que se refiere a la cobertura por género muestran que en todos los niveles se tienen proporciones equitativas referenciados la matrícula por género con su correspondiente a la población”; es decir, se ha logrado prácticamente la paridad de género en el acceso a la educación.

No obstante, todavía existen importantes retos que sortear para combatir estereotipos de género y desigualdades inherentes a la sociedad. En particular, siguen existiendo prejuicios desde temprana edad respecto de algunas disciplinas académicas que son consideradas “apropiadas” para para hombres o para mujeres, lo que repercute en el contexto pedagógico del aula, las prácticas docentes y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por tanto, prevenir y en algunos casos atender los actos de discriminación y violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres en contextos escolares y educativos, en el marco de los derechos humanos es el objetivo de las acciones reportadas en este apartado.

El Estado como rector de la educación, tiene la obligación institucional de tomar las medidas educativas, políticas, ad-

ministrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La educación aún se presenta como un espacio de lucha de género y reproducción de una realidad desigual para las mujeres; pero también es un espacio privilegiado de transformación de los estereotipos arraigados desde los hogares de cada niña y niño que recibimos en nuestras escuelas.

Es en los hogares donde se pueden crear roles de género y donde se pueden desarticular los factores que propician y perpetúan la violencia, para lo que se requieren esfuerzos coordinados de toda la comunidad educativa (alumnos y alumnas, personal docente, administrativo y directivo, padres y madres de familia). La violencia contra las mujeres permea a toda la sociedad a través de la familia y debe ser abordada como un tema prioritario a nivel educativo.

Para llevar a cabo la institucionalización de las políticas de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia en el Sistema Educativo Sonorense, se ha implementado una estrategia transversal en los procesos normativos, operativos y administrativos de todo el ciclo de la política educativa (diagnóstico, planeación, presupuestación, operación, evaluación y rendición de cuentas), y así buscar alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

A continuación se muestran ejemplos.

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
- **Prevención de Embarazo en Adolescentes #VivoMiTiempo**

La Campaña Prevención de Embarazo en Adolescentes #VivoMiTiempo es una estrategia participativa de la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Igualdad de Género que tiene por objeto difundir información, sensibilizar y crear conciencia sobre los riesgos del embarazo en adolescentes para su prevención. Esta estrategia se desarrolla a través de ferias escolares, talleres, concursos y difusión de materiales especializados.



En las ferias, los propios estudiantes son los promotores que difunden en distintos estantes diversas actividades didácticas interactivas, innovadoras a través de las cuáles proporcionan información básica a otros estudiantes y con el acompañamiento de sus docentes, promoviendo a su vez habilidades socioemocionales.

El sistema educativo es un espacio privilegiado para trabajar con jóvenes para la construcción de su proyecto de vida basado en sus expectativas futuras, el cuidado de su salud y la prevención de los retos que les demanda su contexto social; también, para impulsar cambios en el comportamiento respecto al papel social, tanto para hombres como para mujeres, que desde la cultura de sus comunidades se asigna, los cuales, propician que un embarazo adolescente puede representar limitaciones principalmente para las jóvenes.

Prevenir el embarazo en adolescentes puede romper el ciclo de la pobreza, disminuye la mortalidad materna y neonatal, y mantiene el pleno desarrollo físico y social de las y los adolescentes.

El programa #VivoMiTiempo involucra al funcionariado, personal de la administración de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) y a las comunidades educativas (docentes, directivos, personal de apoyo a la educación, alumnado, madres y padres de familia) de los distintos subsistemas y modalidades de la educación en la entidad.

El mismo es resultado de la normatividad aplicable y de la revisión exhaustiva de estudios y experiencias que sustentan su orientación, diseño y operación para su implementación efectiva con juventudes en el Sistema de Educación Media Superior de Sonora, como parte de las acciones del Grupo Estatal de Prevención de Embarazo en Adolescentes.



En primer lugar, se identifican los indicadores de crecimiento de embarazo en adolescentes en el mundo, en México y en Sonora que muestran por qué el embarazo en adolescentes es una problemática social que requiere políticas públicas y acciones preventivas, desarrollando un enfoque integral que considera el embarazo en adolescentes como un problema multicausal con variables económicas, sociales, culturales, demográficas y de género.

Esta campaña, propone el abordaje de esta problemática desde una visión panorámica y a la vez local en el ámbito educativo para contribuir a prevenir la incidencia de embarazos en adolescentes, a través de:

- Disminución del abandono escolar por motivo de embarazo en adolescente de hombres y mujeres que estudian Educación Media Superior.
- Incremento de la eficiencia terminal de mujeres y hombres que viven situaciones de embarazo adolescente.
- Incremento del número de acciones por eje de trabajo que realizan cada tipo educativo en torno al tema de Educación Integral en Sexualidad.
- Incremento del número de mujeres estudiantes embarazadas que continúan en las escuelas.

El Sistema de Educación Media Superior, cuenta con 367 escuelas de bachillerato general, tecnológico, y profesional técnico, 47, 339 docentes y un alumnado de 117, 271 (59, 657 mujeres y 57,614 hombres). La formación educativa de estos jóvenes como ciudadanos es en parte responsabilidad de la SEC, es por ello que desde un enfoque de derechos humanos se continuarán realizando ferias preventivas para implementar campañas como #VivoMiTiempo.

El propósito del slogan de la campaña “Me Amo, Me Cuido, Vivo mi Tiempo”, es sensibilizar a las y los jóvenes, pero también a la comunidad educativa y a las madres y padres

de familia, a través de mensajes emotivos positivos y de auto-confianza, en el amor propio a la salud física, mental y emocional, poniendo énfasis en que la vida se experimenta de manera distinta en cada una de sus etapas.

La educación es fundamental para formar mujeres y hombres jóvenes que tomen decisiones libres, responsables e informadas de sobre el ejercicio de su sexualidad y prevengan embarazos no deseados.

La SEC asume el compromiso de incidir en la prevención de embarazo en adolescentes, a través de un enfoque integral y multidimensional, considerando que las políticas de prevención deben ser: coordinadas entre todos los sectores responsables de las políticas públicas hacia la infancia y juventud; con múltiples líneas de acción simultáneas y complementarias a los programas federales, estatales y municipales; para contar también, con la participación de las familias, y los propios adolescentes.

Los trípticos se entregan durante la Feria, para que las personas los puedan leer y si tienen dudas poder ayudarles.

Me Amo Me Cuido Vivo Mi Tiempo

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Secretaría de Educación y Cultura
Unidad de Igualdad de Género
Estrategia Sectorial: Prevención de Embarazo en Adolescentes
Profa. Lucía Tapia Gastelum
Subdirectora de Enlace y Seguimiento
Tel: (662) 289 7600, Ext. 2257 y 2245
www.sec.gob.mx/igualdaddegenero

Secretaría de Salud Pública
Coordinación de Salud Reproductiva
Programa Salud Sexual y Reproductiva de las y los Adolescentes
Mtra. Rocío Paola Valencia Navarro
Tel: (662) 319 4106, (662) 319 4109
www.cómolohago.org

Instituto Sonorense de las Mujeres
Centro de Atención Integral a la Mujer
Asistencia psicológica, asesoría jurídica, gestión social
Programas preventivos: Amar Sin Controlar y embarazo adolescente.
Tel: (662) 217 4366
www.ism.gob.mx

Instituto Sonorense de la Juventud
Programa Con-Sentido Joven: prevención de violencia en el noviazgo, embarazo en adolescentes.
Tel: (662) 213 1013, Ext. 112
www.iaj.sonora.gob.mx

Platicarlo con ellos
NO ES INCITARLOS, ES INFORMARLOS.

#VivoMiTiempo

SEC Secretaría de Educación y Cultura

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONVOCA

Al Concurso: Comedy #VivoMiTiempo

BASES

- 1.1 El presente concurso está abierto a todas las y los estudiantes de las escuelas de Educación Media Superior de Sonora que desean participar ya sea que hayan tenido experiencia anteriormente o no, en el tema sobre la prevención del embarazo en adolescentes.
- 1.2 Se deberá participar de manera individual a través de un monólogo o en grupos de máximo tres personas.
- 1.3 La presentación se realizará en video con una duración de entre 3 y 5 minutos que deberá mandarse al correo: igualdad@sonora.gob.mx #VivoMiTiempo.

1. PARTICIPANTES

- 1.1 Podrán participar las y los estudiantes de las Escuelas de Educación Media Superior de Sonora.
- 1.2 Registro de equipos o de manera individual: enviar un correo electrónico a igualdad@sonora.gob.mx con nombre completo de participante, participaciones en caso de ser equipo, escuela, turno, correo electrónico y teléfono celular para contacto.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 Cada persona o equipo deberá realizar una presentación en video con una duración de entre 3 a 5 minutos.
- 2.2 La cual enviarán al correo: igualdad@sonora.gob.mx a partir del Martes 29 de septiembre de 2018 y hasta 18:00 horas del día 30 de noviembre de 2018.

3. JURADO

3.1 Estará integrado por representantes de los diferentes Subistemas de Educación Media Superior la Dirección General de Vinculación y Participación Social y la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- 4.1 El jurado calificador revisará y evaluará todos los videos que se reciban en el correo: igualdad@sonora.gob.mx.
- 4.2 El jurado calificador seleccionará las tres mejores participaciones y otorgará los premios.
- 4.3 La decisión del jurado será inapelable.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 5.1 Originalidad.
- 5.2 Coherencia.
- 5.3 Mensaje que motive a la reflexión realizado a partir de los temas objeto de esta convocatoria.
- 5.4 Buena ortografía.

6. PREMIACIÓN

6.1 La entrega de premios se realizará el Lunes 26 de noviembre de 2018, directamente a las y los concursantes ganadores y se difundirá en medios electrónicos.
Ser Lugar Laptop Acer Aspire Z6060/1TB Windows 10 Pro
3do Lugar Consola Xbox One S 1TB
Ser Lugar Compute Stick INTEL.

7. Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Unidad de Igualdad de Género.

8. Temas para desarrollar en la presentación del video:

1. **¿Cómo prevenir el embarazo precoz?**
Aprende a decir "NO". Esto incluye decir no a cualquier cosa con la que no te sientas cómoda o cómoda, ya sea rehusándote a tener novio o novia, tener cualquier tipo de contacto físico, tener relaciones sexuales o tener relaciones sexuales sin protección, no hay nada malo en decir no ante una petición sin sentirte culpable, así que no te sientas mal por establecer tus propias prioridades y decisiones.
Defiénderte puede ser muy difícil si estás acostumbrada o acostumbrado a decir que otras personas se salgan con la lengua o eres una persona que solo complaces a las demás personas. Aprender a defenderte es una manera de asegurarte de que las personas te respeten y que no traten manipularte.
Ser asertiva y firme en tus decisiones te permite expresar lo que quieres, lo que necesitas y tus preferencias de una manera que demuestra que estás preparado para defenderte mientras sigues respetando a la otra persona.
Establece objetivos para darte sentido a tu vida y controlar tu destino.
Ten confianza en ti.
#VivoMiTiempo
2. **¿Por qué esperar para embarazarte?**
Decidir en una de las etapas de la vida que nunca dejamos de hacer. Embarazarte es una decisión IMPORTANTE.
Si te embarazas en la adolescencia tienes más posibilidades de morir por causas relacionadas al parto o al embarazo.
Tus bebés pueden nacer antes de tiempo o tener bajo peso, además su riesgo de morir durante los primeros 28 días es tres veces mayor.

La mayoría de parejas adolescentes se separan antes del primer año.
Decide: ¿Quiéno quiero? ¿Cuándo lo quiero? ¿Cómo lo quiero?
Decide: ¿Es este el momento? ¿Cómo lo quiero? ¿Y con quién lo quiero?
Tu decides.
#VivoMiTiempo

3. ¿Cómo prevenir la violencia en el noviazgo?
La violencia durante el noviazgo es un abuso emocional, físico o mental dentro de los límites de una relación romántica o posible relación. La adolescencia es un periodo de rebeldía y de afirmación frente al mundo adulto, lo que puede perjudicar la revelación de una situación de violencia. Las jóvenes temen a las diversas reacciones de las personas mayores que subestimen lo que les ocurre, que las "controlen" o subrepresenten, que denuncien a su pareja, o las alejen de ella. En resumen, que pierdan su confianza y libertad.
¿Cómo identificar la violencia en el noviazgo?
Cuando tú piensas:

- Te expresa celos de amigos, compañeros o familiares.
- Te quiere controlar todo lo que haces.
- Te critica tu forma de vestir, de ser, de hablar.
- Te llama a cada rato para saber con quién estás y qué estás haciendo.
- Te sientes obligada a dar explicaciones.
- Te pone apodosos o te llama de maneras que te desagradian, se burla de ti o lo que haces.
- Revisa tu celular y "stakea" tus redes.
- Te hace marcas en el cuerpo como chupetones, moretones, cortes, etc.
- Te amenaza, chantajea, prohíbe o humilla.
- Te obliga, con chantajes y manipulaciones, a tener relaciones sexuales.
- Te golpea.
- Te maltrata y luego pide perdón diciéndote que te ama.
- Te obliga, con chantajes y manipulaciones, a tener relaciones sexuales.

¿Cómo iniciar y llevar un noviazgo sano?

- Si quieres a las personas por lo que son, no por lo que tienen.
- Si tu noviazgo es por imitar a los demás, entonces tu noviazgo fracasará sea una constante en tus relaciones.
- El noviazgo no significa tener sexo, debes ser responsable y entender que lo más maravilloso que pueden tener las personas es expresar su sexualidad, así que complázate siempre con amor, pero sobre todo con responsabilidad.
- Comparte con tu pareja, comunícale, respeta su forma de pensar, juntos pueden llegar a grandes acuerdos, recuérdate que dos cabezas siempre piensan mejor que una.
- Propóngan metas sanas, de estudio, de amistades, evitando el evanjelismo y protagonismo que pueden generar violencia.
- La fidelidad es otro elemento fundamental, sin ella la relación será un desastre.
- No te precipites, a cada momento dale su tiempo y a cada tiempo dale su momento.

Hermosillo, Sonora, México a 25 de septiembre de 2018.

PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LAS Y LOS DOCENTES: TRANSFORMAN VIDAS

¿SABÍAS QUÉ?

En Sonora:

- De cada 100 sonorenses, 16 personas son niñas y adolescentes.
- 22 bebés, hijas e hijos de niñas menores de 14 años, nacen al mes en Sonora.
- 28 bebés, hijas e hijos de adolescentes, nacen cada día en Sonora.
- 10, 442 bebés, hijas e hijos de adolescentes, nacen al año en Sonora.
- 7 de cada 100 adolescentes en Sonora, entre 15 y 17 años se convierten en madres.
- El 50.4% por ciento de las mujeres sonorenses que gestaron hijas e hijos en el 2015, cuentan con educación básica.
- Sonora es uno de los estados con mayor porcentaje de adolescentes de 12 a 19 años, con vida sexual activa que han estado embarazadas una vez.

¿QUÉ PODEMOS HACER LAS Y LOS DOCENTES?

- Garantizar el derecho de las y los adolescentes a la educación en salud sexual y reproductiva.
- Hablarles acerca del desarrollo físico, emocional y sexual.
- Recomendar crear relaciones mutuamente respetuosas y honestas.
- Alertar a las y a los adolescentes que no son sexualmente activos a que pongan al inicio de la actividad sexual, y que aprendan cómo y cuándo decir "no".
- Orientar a las y a los adolescentes sexualmente activos en el uso métodos anticonceptivos y sobre la importancia del condón para prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH / SIDA.
- Conversar que el embarazo en adolescentes limita sus proyectos de vida.
- Hablar acerca de que evitar embarazos no deseados es cosa de dos.

SEC Secretaría de Educación y Cultura

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

#VivoMiTiempo





Carteles

UNIDAD DE
IGUALDAD
DE GÉNERO



GIFS

• Materiales de Difusión

La Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Igualdad de Género, ha implementado una campaña permanente de comunicación para prevenir la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el sector educativo, atendiendo los objetivos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Recomendaciones para periodos vacacionales

Se elaboraron siete recomendaciones e infografías dirigidas a madres, padres, abuelas, abuelos, y adultos para una convivencia sana, incluyente e igualitaria durante los períodos vacacionales.

La Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, sugiere las siguientes recomendaciones dirigidas a madres, padres, abuelas, abuelos, y adultos para una convivencia sana, incluyente e igualitaria en estas fiestas decembrinas:

- Establezca relaciones igualitarias y justas y hágalo con el ejemplo. Procure eliminar los prejuicios y las ideas preconcebidas; una manera de lograrlo es que las tareas y obligaciones en casa se repartan equitativamente entre quienes vivan en ella, es decir, que las tareas de la casa no se asuman como responsabilidad de las mujeres.
- Involucre a niñas y niños en las actividades y conversaciones familiares. Busque escuchar y responder siempre sus preguntas, platique e invite a que den sus opiniones en ciertos temas. La participación de niñas y niños en las actividades familiares les da seguridad, confianza y sentido de pertenencia a una familia. Esto también ayudará a que comprendan las causas de alegría o preocupación de familiares.
- Evite el acceso de niñas y niños a los estímulos violentos, sexistas y que no sean adecuados a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Identifique aquellos programas de televisión, videojuegos o páginas de internet a los que tienen acceso niñas y niños; ayude a que sepan distinguir entre ficción y realidad, subrayando aquello que se considera positivo y rechazando lo que atente contra la dignidad de las personas.
- Propicie oportunidades para la actividad física y el juego, evitando que niñas y niños pasen mucho tiempo frente a la televisión, computadora, dispositivos electrónicos y videojuegos. Fomente los juegos familiares, inclusivos, en los que el rol masculino o femenino no intervenga, así como la promoción de equipos mixtos.
- Establezca reglas de convivencia familiar y respéte-las. Aplíquelas de forma justa pero firme, siempre con igualdad entre las y los integrantes de la familia en un marco de cariño y confianza.
- Evite expresiones de violencia. La violencia en la familia es un acto de poder u omisión intencional que atenta contra la integridad de otra persona. Fomente un ambiente libre de violencia, sano, afectuoso y solidario.
- Aún en días libres en vacaciones, estimule la responsabilidad y la disciplina; reconozca los logros, aliente y estimule a niñas y niños a alcanzar metas o a seguir intentando alcanzarlas sin desanimarse. Reconozca lo que se ha logrado, sin resaltar solo lo que hace falta.

ESTABLEZCA RELACIONES IGUALITARIAS Y JUSTAS.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Elimine los prejuicios y las ideas preconcebidas; una manera de lograrlo es que las tareas y obligaciones en casa, se repartan equitativamente entre quienes vivan en ella; es decir, que las tareas de la casa no se asuman como responsabilidad de las mujeres.

SONORA

Fuente: Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, con base en: Secretaría de Educación Pública (2014). Libro para las familias. México: SEP.

INVOLUCRE A NIÑAS Y NIÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y CONVERSACIONES FAMILIARES.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Escuche y responda sus preguntas, plíquese e invite a que den sus opiniones en ciertos temas. La participación de niñas y niños en las actividades familiares les da seguridad, confianza y sentido de pertenencia a una familia. Esto también ayudará a que comprendan las causas de alegría o preocupación de familiares.

SONORA

Fuente: Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, con base en: Secretaría de Educación Pública (2014). Libro para las familias. México: SEP.

EVITE EL ACCESO DE NIÑAS Y NIÑOS A LOS ESTÍMULOS VIOLENTOS, SEXISTAS Y QUE NO SEAN ADECUADOS A SU EDAD, DESARROLLO EVOLUTIVO, COGNOSCITIVO Y MADUREZ.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Identifique aquellos programas de televisión, videojuegos o páginas de internet a los que tienen acceso niñas y niños; ayude a que sepan distinguir entre ficción y realidad, subrayando aquello que se considera positivo y rechazando lo que atente contra la dignidad de las personas.

SONORA

Fuente: Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, con base en: Secretaría de Educación Pública (2014). Libro para las familias. México: SEP.

PROPICIE OPORTUNIDADES PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL JUEGO, EVITANDO QUE NIÑAS Y NIÑOS PASEN MUCHO TIEMPO FRENTE A LA TELEVISIÓN, COMPUTADORA, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y VIDEOJUEGOS.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Fomente los juegos familiares, inclusivos, en los que el rol masculino o femenino no intervenga, así como la promoción de equipos mixtos.

SONORA

Fuente: Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, con base en: Secretaría de Educación Pública (2014). Libro para las familias. México: SEP.

ESTABLEZCA REGLAS DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y RESPÉTELAS.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Aplicuelas de forma justa pero firme, siempre con igualdad entre las y los integrantes de la familia en un marco de cariño y confianza.

SONORA

Fuente: Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, con base en: Secretaría de Educación Pública (2014). Libro para las familias. México: SEP.

EVITE EXPRESIONES DE VIOLENCIA.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



La violencia en la familia es un acto de poder u omisión intencional que atenta contra la integridad de otra persona. Fomente un ambiente libre de violencia, sano, afectuoso y solidario.

SONORA

Fuente: Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, con base en: Secretaría de Educación Pública (2014). Libro para las familias. México: SEP.

AÚN EN DÍAS LIBRES/DE VACACIONES, ESTIMULE LA RESPONSABILIDAD Y LA DISCIPLINA

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Reconozca los logros, aliente y estimule a niñas y niños a alcanzar metas o a seguir intentando alcanzarlas sin desanimarse. Reconozca lo que se ha logrado, sin resaltar solo lo que hace falta.

SONORA

Fuente: Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación y Cultura, con base en: Secretaría de Educación Pública (2014). Libro para las familias. México: SEP.

- **Revista Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

Dirigida a estudiantes de escuelas primarias, con el objetivo que niñas, niños y adolescentes conozcan sus derechos, los ejerzan y a su vez los promuevan en su escuela y comunidad.

TEMA: Derechos de las niñas, niños y adolescentes

SUBTEMAS: Derecho a tener un nombre, a la educación, de las personas que pertenecen a una comunidad indígena, a la Inclusión, a la Salud, a vivir con la familia, a jugar, a aprender a usar la computadora e Internet, a expresar opiniones y sentimientos, a vivir de toda forma de violencia, a la No Discriminación, a la Igualdad y a vivir en un ambiente armonioso.

La revista se distribuye en escuelas primarias federalizadas y estatales y escuelas primarias indígenas estatales y federalizadas del estado de Sonora.



- **Cuaderno de trabajo: Derechos de las niñas y los niños.**

Dirigido a estudiantes de escuelas primarias.

Objetivo: Promover una cultura en derechos humanos de las niñas y los niños e inclusión de las personas con discapacidad.

- Temas:
- 1.- Derechos de las niñas y los niños.
 - 2.- Derechos de las niñas y niños indígenas.
 - 3.- Inclusión de personas con discapacidad.



- **Posters**

La Secretaría de Educación y Cultura a través de la Unidad de Igualdad de Género, integra el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a quien de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, le corresponde en el ámbito de sus respectivas competencias, "Informar y sensibilizar a la población estudiantil, docente y a toda la comunidad, en planteles y oficinas, sobre género e igualdad" (Art. 30 frac. IV).

La igualdad es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que, como complemento a las acciones que ya se implementan, se elaboró el póster “**Es hora de la IGUALDAD**” dirigido a la población estudiantil, docente y a toda la comunidad, en planteles y oficinas de la SEC, como una herramienta creativa y directa que presenta una oportunidad para trabajar la igualdad en las aulas de cualquier escuela.

Además, el póster incluye las frases: “mujeres y hombres somos iguales”; “tenemos los mismos derechos y merecemos las mismas oportunidades”, en voz de Clara y Neto, personajes centrales de las campañas de difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la SEC.

Asimismo, se diseñó el Póster “**Date cuenta, hay algo raro**” como una herramienta creativa y directa para presentar los contextos en los que habitualmente se dan las situaciones de enganche para la trata de personas.

Dicho poster se distribuye en instituciones académicas de todos los niveles a través de la estructura educativa, así como en las oficinas de la SEC, procurando que se ubique en un área de afluencia y fácil visibilidad.

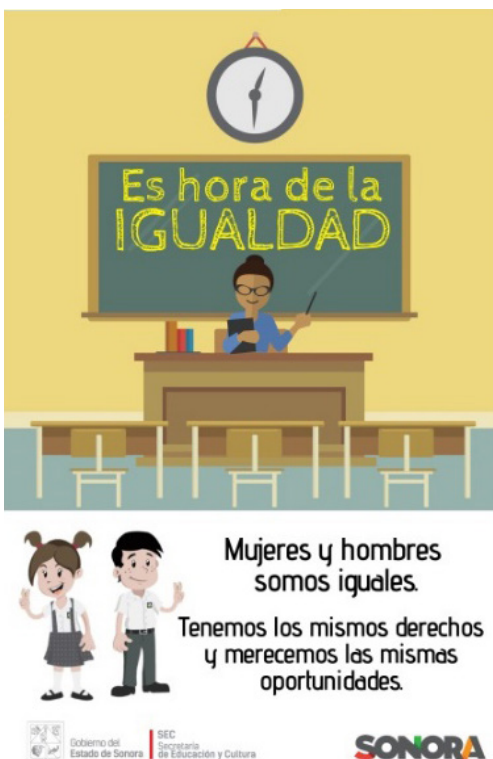
Con esto se da cumplimiento a los puntos de acuerdo derivados de la III Sesión de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora, así como a lo que establece el Art. 29 de la Ley de Acceso a una a una Vida libre de Violencia, relativo a la competencia de la SEC en la materia.



Poster “Es hora de la IGUALDAD” y Poster “Date cuenta, hay algo raro”, diseñados por la Unidad de Igualdad de Género, 2019.

• **Infografías**

Otros ejemplos de campañas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, así como dirigidas a erradicar roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación de género, con base en los días internacionales observados actualmente por Naciones Unidas que promuevan la cultura de paz y la visibilización de las mujeres, publicadas en redes sociales oficiales de la SEC (Twitter y Facebook) y enviada a todo el personal de oficinas centrales por correo electrónico. Ejemplos:



8 de marzo
DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Es un día para reconocer las desigualdades que enfrentan las Mujeres en lo económico, político, social y cultural.

Es una fecha para reconocer a las Mujeres Sus aportes a la vida económica, social, cultural y política.

No es una celebración puesto que surge de un crimen: El asesinato de las obreras de una fábrica textil, quienes exigían derechos laborales mediante una huelga pacífica (Nueva York, 1908).

No se felicita a la Mujer "por ser Mujer" Se sugiere no dar regalos ni flores porque banaliza el sentido de la conmemoración.

Fuente: CEMH



SONORA

11 DE FEBRERO
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Niñas y niños construyen su relación con las áreas y actividades STEM (sigla en inglés: Science, Technology, Engineering and Mathematics) desde sus primeros años.

Eliminar estereotipos y sesgos de género que condicionan el vínculo de las niñas con las áreas STEM, es trabajo de padres, madres y docentes.

Fuente: Cátedra UNESCO Mujer Ciencia y Tecnología en América Latina-FLACSO



SONORA

30 DE ABRIL
DÍA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las Naciones Unidas celebra cada 20 de noviembre el Día Internacional de los Derechos del Niño, en conmemoración de la fecha de aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989. En México la fecha coincide con la celebración de la Revolución Mexicana, por lo que celebramos a niñas y niños el 30 de abril.



En la Secretaría de Educación y Cultura el festejo incluye la promoción y pleno ejercicio de los derechos de Niñas y Niños en compañía de sus familias y docentes.

Fuente: LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA.

SONORA

FELIZ DÍA DE LAS Y LOS MAESTROS

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las maestras y maestros son el primer y más importante punto de contacto del sistema educativo con el alumnado y sus familias.

Son el factor clave para asegurar la calidad de la educación que reciben las y los estudiantes en Sonora. Por tu dedicación y esfuerzo

¡GRACIAS MAESTRA! ¡GRACIAS MAESTRO!



Fuente: Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras 2016-2017 y "Los docentes en México". Informe 2015. México: INEE.

SONORA

10 DE DICIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

70 AÑOS
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS
#STANDUP4HUMANRIGHTS

"TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS"
Artículo 1 - Declaración Universal de los Derechos Humanos

#LuchaPorLosDDHH

Fuente: www.un.org

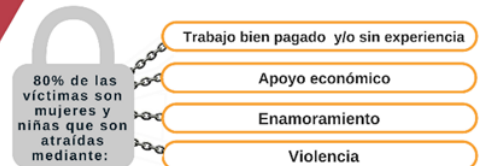
SONORA

Adicionalmente, se implementa una campaña permanente de comunicación para prevenir la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el sector educativo, atendiendo los objetivos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, consistente en la difusión de infografías publicadas cada día 25 de mes (en redes sociales oficiales de SEC y correos electrónicos), y durante una semana en el mes de noviembre, en el marco del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Ejemplos:

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

La trata de personas es un delito en el que se anulan los derechos y dignidad de la víctima al ser considerada un "objeto", destinada a trabajos y servicios forzados, sexuales, mendicidad, matrimonios serviles, entre otros.



En cada anhelo o cada aspiración de vida no cumplida, hay un espacio para la trata de personas.

#SonoraNaranja Pide ayuda. Denuncia 911

Fuente: www.gob.mx/temujeres/acciones-y-programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/

SONORA

SEXTING

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

"Sexting" o "pack", se denomina al intercambio de contenidos digitales de índole sexual o erótica.

Esto ha dado paso a una nueva forma de extorsión y daño moral, en la que una persona obliga a otra a realizar cierto tipo de acciones como una condición para no difundir tales contenidos con otras personas.



Si recibes este tipo de contenido
NO LO COMPARTAS

911 ¡DENUNCIA!

25 DÍA NARANJA

#SonoraNaranja

SONORA

ALTO AL ACOSO ESCOLAR

OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO

VIOLENCIA ESCOLAR

El acoso escolar es un acto violento, intencional y continuo que se da entre alumnas y alumnos.

CONSECUENCIAS

DEPRESIÓN Y ANSIEDAD

Mayor riesgo de consumo de alcohol y drogas


Fenómenos de desaliento

Baja autoestima y desconfianza

Bajo desempeño escolar

Facilidad para relacionarse

ABANDONO ESCOLAR



911 ¡DENUNCIA!

25
DÍA NARANJA

#SonoraNaranja

FUENTE: Cavero, V. (2017) MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA. México: Fernández editores.

SONORA 1

FUENTE: Cavero, V. (2017) MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA. México: Fernández editores.

#SonoraNaranja

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES

OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO

¿Qué sucede con las niñas y los niños que son testigos de violencia en el hogar?



Las niñas y los niños que son testigos de violencia en casa, tienen más probabilidades en la edad adulta de sufrir y perpetuar este tipo de violencia.

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NO ES UN ASUNTO PRIVADO, ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE TODAS Y TODOS PARA PREVENIRLA.

DENUNCIA 911

25

Fuente: 2017 Banco Interamericano de Desarrollo

#SonoraNaranja

168

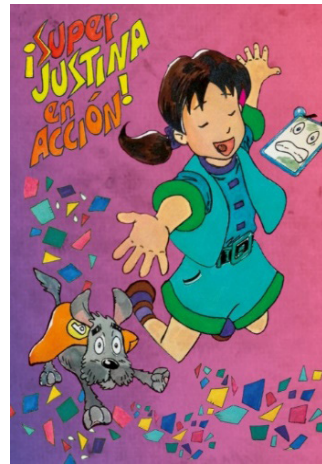
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Hablemos de justicia con Doña Justa y Súper Justina en acción

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora llevó a cabo el proyecto **“Hablemos de justicia con Doña Justa”**, una serie radiofónica que generó entusiasmo y gran compromiso con la causa de difundir la cultura de la legalidad. Por ello, la FGJE emprendió un nuevo proyecto radiofónico **“Súper Justina en Acción”**, dirigido las y los niños en formato de radionovela, con el mismo fin de difundir la cultura de la legalidad entre la niñez, como una vía para establecer una cultura del respeto a igualdad y fomentar la no violencia.

Para lograr concretar los contenidos y características de los programas radiofónicos, se realizaron mesas de trabajo y diversas gestiones para definir las estrategias que potencien el impacto social.

El 23 de marzo del 2018, se firma convenio de colaboración entre Radio Sonora, Fiscalía General de Justicia y Mujeres en Frecuencia.



La FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, a través de la VICEFISCALÍA DE FEMINICIDIOS Y DELITOS POR RAZONES DE GÉNERO, RADIO SONORA y MUJERES EN FRECUENCIA A. C., te invitan a escuchar la serie radiofónica

SÚPER JUSTINA EN ACCIÓN

Iniciamos el 06 de septiembre cada jueves de 18:00 a 19:00 horas y los sábados de 09:00 a 10:00 horas en 94.7 XHHB FMI

¡Descubre una nueva forma de conocer la justicia, la convivencia escolar y tus derechos!

USAID

CJM



FGJE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Mujeres en Frecuencia A.C.

iSúper Justina en Acción!

Serie Radiofónica para fomentar la justicia y el Sistema de Justicia Penal entre niñas y niños

TODOS LOS JUEVES DE 18:00 A 19:00 HORAS Y SÁBADOS DE 9:30 A 10:00 HORAS

EN 94.7 XHHB FM

Transmisión en Facebook Live en la cuenta de Radio Sonora



Los promocionales de difusión de la radionovela **“Súper Justina en acción”** van dirigidos a las madres, padres e infantes. El impacto de la difusión del programa en redes sociales ha sido altamente satisfactorio. Un ejemplo de este éxito ocurrió cuando las profesoras de la escuela primaria USAER en la comunidad rural de La Noria de San José de Bácum, Municipio de Cajeme, se dieron a la labor de realizar materiales alusivos a la serie de Súper Justina difundir en su comunidad escolar, organizándose con iniciativa de las madres y padres de familia para reunirse por grupos para escuchar el programa, ya que no todas las familias cuentan con un radio. Acordaron así, las autoridades escolares y las madres y padres, que cada día lunes, reunidos en los honores patrios, harán el recordatorio para que escuchen la radionovela de **“Súper Justina en acción”** a través de Radio Sonora.

El día jueves 6 de septiembre de 2018 inició la transmisión de la radionovela **“Súper Justina en Acción”**. Cada transmisión cuenta con la co-conducción de niñas, niños y adolescentes para desarrollo de temas, con la finalidad de participar y comentar sobre la radionovela, convocando a la niñez de la comunidad a involucrarse y hacer valer sus derechos y como se vinculan en el nuevo Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral.

Por otra parte, con la finalidad de llegar a todas las niñas y los niños de Sonora la Fiscalía General de Justicia del Estado



de Sonora tuvo un acercamiento con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) y se realizó una reunión donde se llegó a los siguientes acuerdos:

- Girar circular por el Secretario de Educación del Estado de Sonora, a todo el profesorado en el Estado, a fin de incentivar a la escucha activa del programa Súper Justina en Acción, a estudiantes de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria y que realicen tareas como dibujos, análisis, síntesis, entre otros que reflejen el conocimiento aprendido en los distintos temas abordados.
- Subir a la plataforma escolar en la que se dan a conocer programas y calificaciones a los padres de familia y maestros, todas las imágenes de identificación de la Serie radiofónica.
- Realizar Cápsulas del Programa de Radio y entrevistar a las niñas y niños que asisten a cabina como fans de Súper Justina explicando la temática que abordó la heroína de la justicia, para transmitirlos por televisión educativa.
- Se planteó la posibilidad de hacer un Club de Súper Justina en acción.

- Promover que el alumnado escuche las transmisiones del programa y participe activamente.
- Que los docentes retomen los temas tratados en el programa radiofónico y desarrollen actividades de manera transversal al contenido del programa de estudio correspondiente al área, ámbito o asignatura que imparte, haciendo uso de estrategias didácticas pertinentes y motivadoras.

• IMAGEN Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

• Campaña transversal de difusión 2018 #EsMomentoDeHablar

La campaña “Es momento de hablar” tiene como objetivo desarrollar una estrategia de comunicación de largo plazo, integral, incluyente, con perspectiva de género y enfoque en los derechos de las mujeres, con el propósito de empoderarlas, promover acciones preventivas. Así como propiciar la denuncia y la atención de aquellas que han experimentado violencia.

El Instituto Sonorense de las Mujeres y el Secretariado Técnico en conjunto con la Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado, elaboraron y diseñaron los contenidos de la campaña, mismos que se difundieron transversalmente por medio de todas las secretarías del Gobierno del Estado de Sonora.

El objetivo de la campaña es sensibilizar a la población sonorense sobre cualquier conducta Violenta, fomentando los derechos humanos de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, propiciando una igualdad entre hombres y mujeres, con una visión de interculturalidad.

Es importante destacar que el concepto general de la campaña #EsMomentoDeHablar es precisamente fomentar la discusión pública sobre los temas de violencia de género, buscando el objetivo particular de establecer una cultura de la denuncia sobre violencia contra las mujeres.

Dicho objetivo particular a prevaecido a lo largo de las campañas implementadas durante la administración actual y se ha visto reflejado en a cifra de reportes telefónicos al 9-1-1 por violencia familiar, marcando un claro antes y después en la administración pública de Sonora.

A continuación, se muestran los resultados del trabajo en la difusión de la campaña en 2018:

Comunicación Gubernamental del Estado de Sonora

En el 2018 del mes de marzo a diciembre, se realizaron 166 impresiones de planas en 16 medios impresos, los cuales fueron: Diario de Sonora, Diario del Yaqui, El Expreso, El Imparcial, El Sol de Hermosillo, Entorno, La i, La Verdad de Hermosillo, La Verdad de Navojoa, Medios OBSON “El Tiempo”,



El día 21 de septiembre de 2018 se gira una circular de parte de la Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Educación Básica la Mtra. Patricia Calles Villegas, hacia los directivos generales, de área, jefes de sector, supervisores escolares, directores y docentes de escuelas públicas y particulares de educación básica del Estado de Sonora, la cual solicita su participación para:

Noticias San Luis, Nuevo Día, Tribuna del Mayo, Tribuna del Puerto, Tribuna del Yaqui y Vigía. Teniendo cobertura en los 72 municipios de Sonora.

ES MOMENTO DE HABLAR Y CONOCER TUS DERECHOS
#MujeresSeguras

SONORA

DERECHOS DE LAS MUJERES A LA SALUD

- Acceder a los servicios de salud en igualdad de condiciones y oportunidades.
- A ser atendidas con respeto.
- A que se aplique de manera correcta la NOM-046 referente a "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres" (la atención que requiere una mujer que es atendida clínicamente después de haber sufrido una violación), incluyendo criterios para la prevención y atención.
- Prevención de violencia obstétrica.

170



En referencia a portales web se tuvieron 807 publicaciones en 93 portales de prensa y difusión en el Estado de Sonora, durante los meses de marzo a diciembre del 2018. Los portales que llevaron a cabo dichas difusiones son (cubriendo los 72 municipios del Estado de Sonora):



Relación de portales

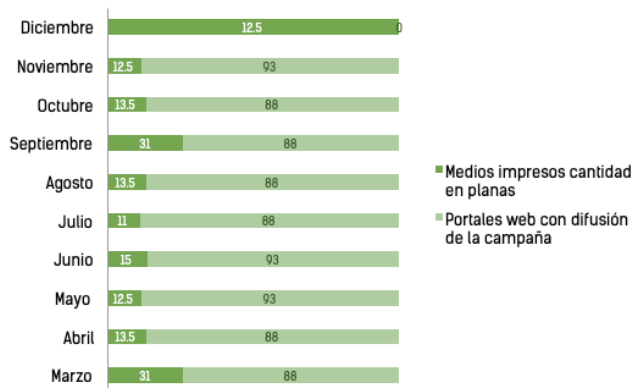
1. ABC Noticias
2. Aca El Norte
3. AE Comunicaciones

4. Archivo Confidencial
5. Canal Sonora
6. Carta Millán
7. Central Informativa
8. Coyito Rodríguez
9. Critica
10. Del Puerto Noticias
11. Desierto
12. Dictamen
13. Diversa News
14. Dossier Político
15. Ecos De La Noticia
16. Editorial Padilla (Deportivo)
17. Editorial Padilla (Entorno)
18. Editorial Padilla (Fm 105)
19. Editorial Padilla (Vigía)
20. Ehui
21. El ABC de la Información
22. El Autónomo
23. El Chiltepín
24. El Constructor
25. El Digital
26. El Mensajero
27. El Observador México
28. El Patrullero
29. El Pelón de Hospicio
30. El Portal de La Gente
31. El Rielero
32. El Tintero
33. El Zancudo
34. Entre Grillos y Chapulines
35. Entre Todos
36. Esfera
37. Expresión Sonora
38. Frente a la Noticia
39. Fronterizo De Nogales
40. Gaceta 21
41. Gente y Negocios
42. Hermosillo Life
43. Inflexión
44. InfoGuaymas
45. INFOSON
46. ISCI Comunicaciones
47. Junio 07
48. Kiosko Mayor
49. La Chacalosa
50. La Extra
51. La Hoja Of Sonora
52. La Prensa Sonora
53. Marquesina Política
54. Mas Medio
55. Medios OBSON
56. Metrópoli Rosa
57. México Moderno
58. Mi Carta De Hoy
59. Mira Informativa



- 60. Monitor Guaymas
- 61. Mundo Real
- 62. Mural Sonorense
- 63. Negocios Buscando Éxito
- 64. No Pasa Nada
- 65. Nuestra Imagen
- 66. Nuestro Tiempo
- 67. Opinión Sonora
- 68. Outdoor Sonora
- 69. Percepción
- 70. Periódico Vanguardia
- 71. Por Ser Mujer
- 72. Prensa Fronteriza
- 73. Radar Sonora
- 74. Reporte 21
- 75. Reporte Frontera
- 76. Revista Avante
- 77. Revista Yo Mujer
- 78. Sin Línea
- 79. Síntesis Noticias
- 80. Soledad Durazo
- 81. Somos Red
- 82. Son Deportes
- 83. Sonora a la Hora
- 84. Sonora al Día
- 85. Sonora Business
- 86. Sonora En Equipo
- 87. Sonora Medios
- 88. Sonora News
- 89. Stratego
- 90. Tde Noticias
- 91. Termómetro
- 92. Voz Empresarial
- 93. Zumma

Gráfica 102. Número de publicaciones de acuerdo al medio, entre los meses de marzo a diciembre del 2018.



Fuente: Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado.

En transmisiones de Spots en Televisión, se transmitieron 4,630 spots, en 4 televisoras nacionales con programaciones locales como Canal 8, Televisa, Tv Azteca y MegaCanal; y 2 televisoras Telemex y Tv Yaqui. En el periodo de marzo a

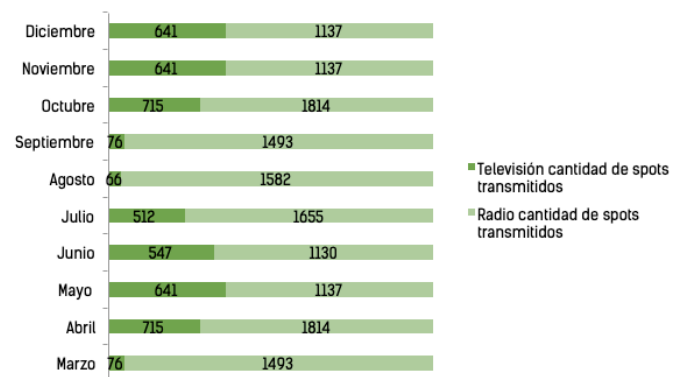
diciembre del 2018, teniendo cobertura de todo el Estado de Sonora y abarcando otros estados de la república mexicana.



Gráfica: 103. Difusoras que transmitieron los spots en radio en el 2018

Total de spots 14,392, en 23 radiodifusoras de índole nacional y local	
1. Acir	13. Oir
2. Amor	14. Padilla
3. Bandas Y Bandidos	15. Palacios
4. Bestia Grupera	16. Radio Guaymas
5. CYYMA	17. Radio SA Hmo
6. García De León	18. Radio SA Sur
7. Genial	19. Radio Visa
8. Kaliente	20. Reyna del Mar
9. KCKO	21. Ser 5
10. La Verdad	22. Uniradio
11. LARSA	23. SENY
12. LIBERTAS	

Gráfica 104. Número de spots, difundidos en televisión y radio dentro de los meses de marzo a diciembre del 2018.



Fuente: Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado

Impacto de acuerdo a los medios de difusión es de:

- Medios impresos: Se impacta de 3 a 5 personas
- Portales: Corresponde al número de usuarios y usuarias que entran al portal.

- Televisión: De acuerdo a estadísticas nacionales y locales solo el 60% de la población mayor a 12 años escucha radio.
- Radio: Impacto de 7 a 10 personas.

• INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

Acciones

El Instituto Sonorense de las Mujeres de Enero a diciembre de 2018 llevó a cabo las siguientes acciones para la difusión de la campaña #EsMomentoDeHablar.

Se realizaron 126 publicaciones de covers (portada) en el Facebook oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres con fotos, infografías y difusión de eventos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con cobertura estatal.

En material de difusión se entregaron 517 calcomanías a taxis y 90 a camiones urbanos (607 calcomanías) con la información de prevención del programa **“Viaja Segura”**, en las localidades de San Luis, R.C., Nogales, Hermosillo, Guaymas y Cajeme.

Como parte del programa **“Las niñas y los niños somos iguales y tenemos los mismos derechos”** se entregaron 120 camisetas en Hermosillo, Sonora.

También se produjeron 80 CD, con la información del Protocolo de Prevención y Atención de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Educación Media Superior y Superior, los cuales fueron entregados al personal directivo y administrativo en preparatorias y universidades públicas y privadas del Estado de Sonora (también fueron enviados de manera digital mediante correo electrónico).

Se entregaron 12,750 trípticos/dípticos que contenían información de prevención de violencia contra las mujeres, violencia en el noviazgo, entre otros temas, los cuales fueron repartidos en 27 municipios como Agua Prieta, Álamos, Bácum, Baviácora, Caborca, Cananea, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Ónavas, Pitiquito, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Suaqui Grande y Ures del Estado de Sonora.

Se realizaron 860 violentómetros para la población infantil 10,000 para la población adulta y 110 violentómetros tamaño poster; los cuales fueron repartidos en 27 municipios como Agua Prieta, Álamos, Bácum, Baviácora, Caborca, Cananea, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Ónavas, Pitiquito, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Suaqui Grande y Ures del Estado de Sonora.

Se modificó y actualizó la página web oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres <http://ism.sonora.gob.mx/>.

Impacto de acuerdo a los medios de difusión es de:

- Facebook: Se impacta al 95.8% de la población con acceso a internet y aparatos electrónicos digitales.
- Medios impresos: Se impacta de 3 a 5 personas
- Página web: Corresponde al número de usuarios y usuarias que entran.

• Campaña de difusión 2019 #EsMomentoDeHablar

El Instituto Sonorense de las Mujeres en conjunto con la Coordinación de Comunicación Gubernamental, elaboraron y diseñaron la campaña para su difusión transversal por medio de todas las secretarías del Gobierno del Estado de Sonora, favor de las mujeres.

Este 2019 se desarrolla una campaña como estrategia de comunicación permanente para promover los derechos de las

Viaja Segura

Cuando viajas en taxi u otro medio tu seguridad es lo primero. Estas son algunas de las acciones que puedes exigir a quien presta el servicio.

- 1 La persona que conduce **nunca** debe ir acompañada.
- 2 La persona que conduce **nunca** puede obligarte a ir en el asiento delantero. De preferencia utiliza el asiento trasero del lado opuesto al conductor.
- 3 Revisa que ambas puertas traseras tengan el seguro puesto. de esta manera se podría evitar que alguien más intente abrirlas.
- 4 Durante el viaje, es preferible utilizar cualquier servicio de mensajes si necesitas comunicarte con alguien.
- 5 No estás obligada a entablar una conversación con la persona que conduce.
- 6 La persona que guía el vehículo **nunca** debe cargar gasolina, hablar por celular o enviar mensajes mientras te transporta.
- 7 Si percibes algo que te da inseguridad o desconfianza, pide a quien conduce que pare el vehículo en donde creas que es seguro bajarte.
- 8 No es recomendable compartir tu viaje con **personas desconocidas** o que acabas de conocer.
- 9 Es recomendable estar acompañada de una persona de confianza, de no ser posible, comparte tu ruta en redes sociales.
- 10 En cualquier situación de emergencia o si te sientes insegura en el transporte público, llama al: **911 EMERGENCIAS**

Por tu derecho a una vida libre de violencia y un transporte público seguro. Instituto Sonorense de las Mujeres: www.ism.sonora.gob.mx/



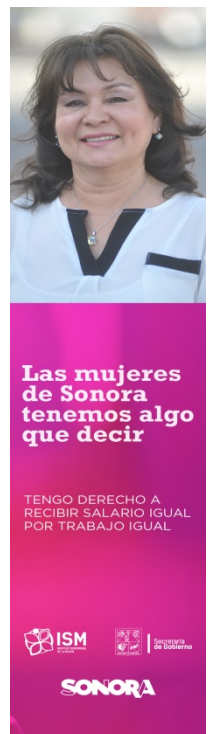
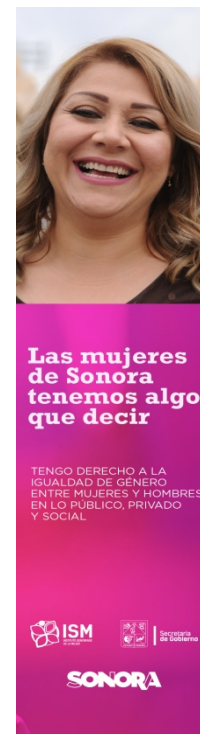
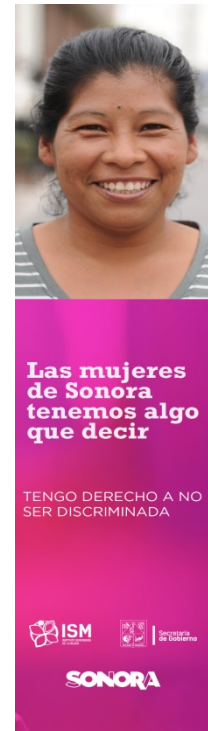
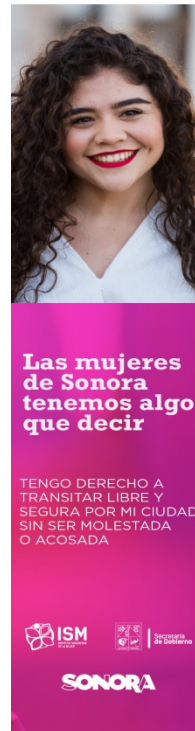
mujeres en un contexto de igualdad, respeto y convivencia armónica en Sonora.

Lo anterior con fundamento en las recomendaciones y sugerencias emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), emitidas en el dictamen del 25 de octubre del 2018. A su vez la asesoría del grupo de expertas y expertos en el Estado de Sonora, brindaron ideas de innovación y los retos para seguir generando constructos y visiones con perspectiva de género, igualdad entre hombres y mujeres, interculturalidad y la diversidad de temas que se van presentando de acuerdo al desarrollo de la sociedad Sonorense.

Los objetivos que tiene la campaña son:

- Posicionar los avances en materia de atención a las mujeres en el marco de la institucionalización de la perspectiva de género que impulsa la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano.
- Continuar con la promoción de los derechos de las mujeres, en particular los referentes al acceso a la justicia, la acción penal y el derecho a la intimidad y la protección.
- Difundir el acceso a instrumentos específicos, como el Centro de Justicia para Mujeres y las órdenes de protección.
- Mantener y fortalecer la cultura de la denuncia de la violencia de género contra las mujeres.

El periodo de la campaña comprende del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2019, a continuación, se muestra parte de lo que ya se ha difundido del 15 de marzo a la fecha.



Para consulta pública acceder al link: <http://citraje.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica "Diseño de Campañas".

SEGUNDA PARTE

¹⁴ Si desea consultar la información de las conclusiones 2, 3, 7 y 12 a favor de ir a la tercera parte de este informe, ya que al ser conclusiones que fueron evaluadas como cumplidas por la CONAVIM en el dictamen emitido el 4 de agosto de 2017; dentro de este informe de trabajo se presenta el seguimiento a dichas conclusiones, en Más Allá de las Doce conclusiones y de las 9 medidas específicas del resolutivo.

CONCLUSIÓN I

- **Definición inicial de la conclusión: “Inexistencia de información confiable con bases de datos sobre violencia contra las mujeres”. En Proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017)**
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento**

Para tal efecto, se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación contenido dentro de las especificaciones de la AVGM.

Gráfica 105. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la Conclusión I para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Impulsar la creación y operación del Banco estatal de datos e información sobre casos de violencia en contra de las mujeres (BAESVIM).	Plataforma electrónica en funcionamiento y los medios probatorios como el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del sistema de información	Plataforma Electrónica (Documentación del software)	Evidencia del funcionamiento de la plataforma electrónica (Implementación de la interfaz pública BAESVIM)	Mecanismo de interoperabilidad Ventanillas únicas de información de denuncias	Cumplido
	Debe ser capaz de generar mapas georreferenciales	Documento técnico	Interfaz pública BAESVIM	Interfaz pública BAESVIM	Avanzado
La base de datos debe contener información sobre violencia contra las mujeres en la entidad para conocer tipos, modalidades y tendencias para poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia. Debe contener todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres La base de datos debe ser única, integrada y actualizada	Debe contener la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, contenidos ya en plataforma).	Documento técnico	Datos con prueba de la integración de los datos capturados por las diversas instituciones encargadas de alimentarlo	Sistema de información (7,248 registros)	Cumplido
Son necesarias acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que atiendan a mujeres víctimas de violencia.	Debe contener el reporte sobre el estado del proceso de implementación que asegure la integración de los sistemas de información de las instituciones responsables y alimentar la base de datos de información de las instituciones responsables de alimentarla.	Interfaz pública BAESVIM	Interfaz pública BAESVIM	Interfaz pública BAESVIM	Cumplido
Debe tener garantía de datos, personas y debe contar con constancia de que la información puede ser consultada por la ciudadanía, dejando constancia de que es de interés público	Deben suministrarse pruebas de su difusión en el sitio de internet del ISM, de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y de la procuraduría y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal.	Documento probatorio de la página	Interfaz pública BAESVIM	Interfaz pública BAESVIM	Cumplido
Los datos sistematizados deben alimentar al Banco nacional de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres	Elaboración de información estadística y mapas sobre la violencia contra las mujeres en la entidad y en el municipio de Cajeme a partir de los datos incorporados al banco estatal.	Documento técnico	Interfaz pública BAESVIM	Interfaz pública BAESVIM Página web ¹	Avanzado

Fuente: Elaboración propia con base en los tres informes presentados por el estado de Sonora: Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018.

- **Visión de cumplimiento para la Conclusión I**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión I, el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “La persistencia de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en Sonora genera la necesidad de medir más y mejor información comprobable y organizada para hacer más eficaz la lucha contra esta grave violación de los derechos humanos. La comprensión de la información indicativa de la violencia existente da la capacidad de orientar, con valores estadísticos, la creación de políticas públicas, y permite establecer, desde una perspectiva de género e interculturalidad, acciones específicas, que van desde la intervención en casos de emergencia, hasta la orientación de la política pública en su conjunto para centrarla en la igualdad, la no discriminación y contra la violencia hacia mujeres, adolescentes y niñas.

El desafío común es construir una infraestructura sectorial con capacidad suficiente para operarse instrumentalmente con criterios uniformes, dotarla de apoyo y coordinación para recuperar información sobre la fenomenología de la violencia en la localidad. En este cometido la Secretaría de Seguridad Pública no ha escatimado en voluntad política para lograrlo con base en la premisa de que la recopilación de datos y su eficaz procesamiento son esenciales para la toma de decisiones y para prevenir, atender y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Los datos son cuantificados, calificados y categorizados de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, lo que permite dar paso a la orientación de políticas y al diseño de programas basados en evidencia, así como a focalizar acciones con énfasis en la promoción y la prevención en casos específicos. En Sonora, las bases de datos sobre violencia contra las mujeres que opera la Secretaría de Seguridad Pública a través de su Coordinación General de Tecnología y Estudios, y la Secretaría de Gobierno, a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Consejo Estatal de Población, permiten por medio de su paradigma de georreferenciación, concebir datos oportunos y verificables para la correlación de variables que se traducen en insumos para la operatividad de la Coordinación Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres. La recuperación de información de las instancias que alimentan el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM) dan paso al funcionamiento de un mecanismo interinstitucional de políticas y acciones focalizadas.

- **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

Una de las conclusiones básicas a las que se llegó en el marco de la solicitud de AVGM es la “inexistencia de un sistema de información confiable que permita contar con las bases adecuadas para conocer, sistematizar y evaluar la situación de violencia contra las mujeres en la entidad”. Consecuente-

mente, dentro de la AVGM se prevén una serie de acciones focalizadas, tareas específicas y una ruta de acción para dotar al estado de mecanismos y fuentes de información pública confiable. Misma que debe construirse a partir de criterios de democracia, equidad, derecho a la información, y con perspectiva de género. Razón por la cual, se estipularon los siguientes parámetros de actuación en materia de política pública y desarrollo institucional:

- **Desarrollo de la política pública orientada a la construcción del BAESVIM**

En el estado, desde el primer informe, se genera una capacidad de comprensión de la importancia del banco, debido a la existencia de personal especializado. Gracias a ello, se cuenta con las herramientas técnicas suficientes para implementar un sistema de información acorde con las exigencias que presenta la situación de las violencias contra las mujeres. Concomitantemente, se ha entendido que no se trata solamente de una cuestión tecnológica, sino que supone una faceta nodal de la política pública para construir un entorno democrático, en equidad y con paz para las mujeres. A partir de allí se posibilita la creación de la plataforma que permita la generación de un proceso integral de caracterización estadística. Por tanto, se concibe el BAESVIM como un instrumento para la formulación de medidas tendientes a la prevención, atención y acompañamiento para las mujeres; así como para la implementación de los ajustes institucionales necesarios para avanzar en una política pertinente, democrática y con enfoque de género.

Así pues, en la implementación y desarrollo de esta política pública se ha seguido el siguiente curso de acción: un periodo de inexistencia de datos suficientes y pertinentes. Segundo, un momento donde se cimientan las bases tecnológicas y de política pública para constituir el BAESVIM. Finalmente, una etapa en que los avances en la materia entran en un periodo de profundización y consolidación, basados en la entrega de la información por cada dependencia.

- **Avances en la constitución del BAESVIM**

Entre 2015 y 2016 el estado de Sonora reconoce la necesidad de contar con un sistema de información orientado a brindar información confiable sobre las diferentes violencias que aquejan a las mujeres. Concomitantemente, se entendió que en su constitución se deben observar criterios de acceso democrático a la información, equidad, derechos humanos, perspectiva de género y especialización en las victimizaciones contra las mujeres. Por ello, se trabajó tanto en el diseño virtual de una plataforma interinstitucional que las dependencias debían alimentar, como en el acceso público a la información.

Mediante la firma de un convenio inicial de colaboración se materializó el compromiso que enunciaba que este sistema es vital no sólo para el registro de las denuncias e investigaciones de violencia contra las mujeres, sino que además

permiten avanzar en procesos oportunos de caracterización de las diferentes formas de victimización que afectan a las mujeres. No en vano, en el estado se dimensionó el lugar importante que tiene esta herramienta para adelantar diferentes procesos de prevención, atención, rediseño institucional, ajuste en las acciones de las respectivas entidades y formulación de medidas estructurales y contingentes en la materia.

Es un periodo en que, igualmente, se ganó conciencia respecto a que la constitución de un sistema de información es, de hecho, un ámbito de trabajo institucional que comporta ajustes en el diseño del entramado jurídico-legal, en la formulación de las actuaciones estatales y en el trabajo colaborativo y asociativo con la esfera civil. Esto es, se entendió que constituye una estrategia de desarrollo institucional que es responsabilidad de cada uno de los niveles de gobierno, los tres poderes legalmente constituidos y que precisa de mecanismos democráticos en su proceso de desarrollo. Todo lo cual se hizo evidente en el avance efectivo de las sugerencias estipuladas en este punto de la AVGM y donde se pueden rescatar avances tanto en la incorporación de la política pública del BAESVIM, como en su aplicación técnica.

• Avances en la incorporación de la política pública del BAESVIM

En el proceso de creación e impulso del BAESVIM cabe destacar:

- Integración efectiva del BAESVIM a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Avance en el desarrollo de acciones interinstitucionales para implementar el BAESVIM. Por ejemplo, en la implementación de esta política pública convergieron la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Educación y Cultura, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Sonorense de las Mujeres. Proceso de avance y estructuración institucional que está amparado en el Convenio de coordinación interinstitucional para la erradicación de la violencia a las mujeres en el estado de Sonora.
- Producción de protocolos para la gestión interinstitucional del BAESVIM. El mismo faculta la captura del registro y consulta de la información por parte de las diferentes entidades participantes. Todo lo cual permite:
 - Contar con un registro actualizado y discriminado en relación con las diferentes formas de victimización.
 - Especificar las políticas del servicio web que deben ser incluidas en el sistema. Mismas que

contemplan tres aspectos nodales: comunicación, método de registro y consulta y cliente consumidor.

- Armonización de la política pública orientada a la implementación del BAESVIM con diferentes determinaciones jurídico-legales existentes en el estado. Entre otras, se pueden destacar: el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED)¹⁵; la Ley De Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) en que se mandata la creación de un banco de datos sistematizado donde se registren las denuncias e investigación de violencias contra las mujeres, se especifica las dependencias o entidades conformarán este sistema.
- Incorporación de criterios legales para el desarrollo e implementación del BAESVIM. Por ejemplo, se adoptó integralmente la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.
- Incorporación y asimilación de la política pública federal en materia de generación de información para erradicar las violencias contra las mujeres. Para tal efecto el BAESVIM se orientó por el modelo del Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM). Concomitantemente, el BAESVIM implementó las respectivas categorías de violencias contra las mujeres estipuladas en la política federal.
- Avances en el proceso de acceso democrático a la información. Para tal efecto se determinó la publicación semestral de la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres a cargo de la Secretaría de Gobierno. Se ha ligado la página del Instituto Sonorense de las Mujeres con 36 entidades gubernamentales más.
- Implementación de procesos de capacitación orientados al manejo e incorporación de datos al BAESVIM. Entre otras entidades, en tal tarea han participado: la Dirección General de Estrategias para la Atención de los Derechos Humanos. La Secretaría de seguridad pública ha brindado apoyo y asesoría al Supremo tribunal de Justicia para diligenciar el BAESVIM. El INEGI ha impartido capacitaciones relacionadas con la Norma Técnica sobre domicilios geográficos en los temas de conformación, manejo de base de datos y apego a las normas de calidad, normalización y estandarización de la información.
- Desarrollo de la producción de información. Entre otras, se pueden identificar: información estadística georreferenciada, mapas de violencia contra las mujeres, estadísticas discriminadas por municipio por año por forma de victimización.
- Diversificación de las fuentes de información e instrumentación de procesos de prevención y acompañamiento. En el marco del desarrollo de una serie de

¹⁵ Específicamente en el Reto 3 -estrategia 3.2.-, Reto 4 -estrategia 4.1.4 y 4.4.11, Reto 5 -estrategias 5.1, 5.1.3., 5.1.4., 5.2., 5.2.1. y 5.2.5

estrategias de política pública transversales se han ido incorporando progresivamente una serie de datos que ayudan a complementar la información relativa a la incidencia de fenómenos y variables que, eventualmente, pudiesen estar correlacionadas con las violencias que afectan a las mujeres. Por ejemplo, en el marco del Programa escudo ciudadano la Secretaría de seguridad pública realizó un diagnóstico para determinar los municipios y las colonias con mayor índice de violencia y delincuencia. Mismo que sirvió para desarrollar acciones de prevención prioritaria en 10 municipios del estado.

- **Avances en el proceso de implementación técnica del BAESVIM**

En la aplicación técnica de las directrices de la política pública orientada a la creación e implementación del BAESVIM se pueden destacar, entre otros:

- El desarrollo, ajuste e implementación de un documento de diseño técnico orientado a la aplicación del BAESVIM.
- Estipulación de diferentes herramientas de producción y gestión de información:
 - Georreferenciación, producción de diagnósticos e incorporación de diferentes variables de caracterización y ocurrencia de las violencias, entre otros
 - Mecanismos técnicos, tecnológicos y de ingeniería para su óptimo desempeño e implementación.
 - Incorporación de diferentes fuentes de información. Compuestas, entre otras, por: a) Las investigaciones realizadas por los sectores públicos, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de las violencias en contra de las mujeres y; b) Las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia, las evaluaciones de las mismas y la información generada por las instituciones encargadas de promover en el estado los derechos humanos de las mujeres. c. información producida por el Sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres y, finalmente, el registro que se implemente respecto de las órdenes de protección y las personas involucradas.
- Desarrollo de las herramientas de gestión de información por parte de las diferentes entidades encargadas de participar en la estructuración del BAESVIM. Para tal efecto, se designaron los respectivos

enlaces estatales e institucionales en los respectivos sistemas de las entidades a cargo de la gestión de la información para el BAESVIM.

- Explicitación de los mínimos requeridos para la captura y diligenciamiento de la información. Todo lo cual busca implementar estándares mínimos de gestión de la información proveniente de diferentes entidades. Allí se busca explicitar información relativa al modo, tiempo y lugar de la acción, datos sociodemográficos de la víctima, modalidades y tipos de victimización, características generales del victimario, factores de riesgo, órdenes de protección, órdenes de prevención.
- Homologación del BAESVIM con la estructura de la base de datos de BANAVIM. Marco en que se incorporaron los modelos de gestión de la información de este último, así como los criterios y especificaciones para la interoperabilidad entre el Banco estatal de información y BANAVIM.
- Implementación de una plataforma electrónica de consulta del BAESVIM. Misma que posibilita la gestión de indicadores para el análisis de casos de violencia, delimitación temporal, incorporación de diferentes variables de información, descarga en formatos de manipulación de la información,

- **Sostenimiento y profundización de las iniciativas orientadas a desarrollar el BAESVIM**

Entre 2016 y 2017 tanto la política pública, como el proceso de implementación técnica se sostiene y profundiza a partir de diferentes de diferentes actuaciones institucionales, sinergias interinstitucionales y aplicaciones técnicas y tecnológicas concretas. Con base en esto, se avanza en el desarrollo de un sistema de información cada vez más confiable, abierto y con información enriquecida.

- **Profundización en la incorporación de la política pública del BAESVIM**

El proceso de profundización en la implementación del BAESVIM es posible a partir de aspectos centrales de política pública, tales como:

- Profundización en la división técnica de labores para desarrollar el BAESVIM. Marco en se determinó que, de acuerdo con la naturaleza de cada institución, se proveerían parámetros específicos de información respecto a las modalidades específicas de violencia.
- Desarrollo institucional y fortalecimiento de las instancias estatales encargadas de profundizar la implementación del BAESVIM. Para tal efecto, se constituyó un equipo de trabajo en el estado encargado de diversas tareas de acompañamiento a cada una de las instituciones encargadas de suministrar información al BAESVIM.

- Ampliación del marco de acción institucional para alimentar el BAESVIM. Se ampliaron los mecanismos técnicos e interinstitucionales para que diversas instancias alimenten con su información esta Base; allí se pueden encontrar: la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Dirección de atención a la mujer en Hermosillo, el Grupo Especializado de Atención a Violencia Intrafamiliar y el Centro de Justicia para la Mujer.
- Profundización de los procesos de capacitación tanto en la política pública destinada a la implementación del BAESVIM, como formación en los diferentes aspectos técnicos de esta herramienta. Para tal efecto se adelantaron sesiones de trabajo en diferentes municipios sobre aspectos, tales como: diseño conceptual y características del sistema, soporte técnico para la instalación de routers, cifrado, seguridad y protección de datos de las víctimas.
- Avances efectivos en la captura e integración de la información. Por ejemplo, en 2017 el Sistema DIF Sonora registró 3,132 casos (94.08% del total), el Instituto Sonorense de las Mujeres 180 (5.41%), la Secretaría de Salud 14 (0.42%) y la Secretaría de Educación y Cultura 3 (0.09%).
- Desarrollo efectivo de la política pública orientada a garantizar el acceso democrático a la información. Para tal efecto, la página web correspondiente posee un diseño que permite acceder a información tal, como: marco normativo, instancias que proveen de información, lugar de las mismas en el BAESVIM, participación del total de registros por institución y modelo conceptual en el cual se basa su funcionamiento.

• **Desarrollo de los procesos de implementación técnica del BAESVIM**

Concomitantemente con los aspectos mencionados anteriormente, en este periodo se da curso a una serie de elementos de orden técnico que sintetizan a continuación:

- Avance en la instalación de la infraestructura necesaria para la implementación del BAESVIM en diferentes instancias estatales. Para tal efecto, se brindó soporte técnico para la instalación de routers y la activación de las respectivas cuentas y claves de acceso al BAESVIM
- Desarrollo de los mecanismos públicos de acceso a la información. Para tal efecto, se habilitó el dominio <http://baesvim.sspsonora.gob.mx>
- Implementación y desarrollo de las diferentes herramientas de orden técnico para facilitar los procesos de captura de la información. En este sentido, se implementó el software que permite el registro y seguimiento de casos en cada institución y a nivel interinstitucional a través de un registro único. Tarea que estuvo a cargo de la Coordinación estatal de tecnología y estudios de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Fortalecimiento operativo de los mecanismos de consulta pública. Por ejemplo, el software antes mencionado posee un subsistema para el análisis estadístico y geográfico de la información del BAESVIM.

• **Nuevas perspectivas y desarrollos del BAESVIM**

Desde el 2017 hasta el presente las tres ramas del poder público, los diferentes niveles de gobierno, el trabajo interinstitucional y de colaboración con la esfera civil ha desarrollado acciones tendientes a garantizar la aplicación del Programa Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PEPASEVIM) -en general- y las directrices del BAESVIM -en particular-. En cabeza del Instituto Sonorense de las Mujeres se ha avanzado en la implementación de la política pública a nivel local, en la destinación e implementación del presupuesto específico y en el desarrollo de diferentes mecanismos de prevención y atención para la eliminación de las diferentes formas de victimización de las mujeres. Marco en que el BAESVIM tiene un lugar trascendental, no sólo en lo que concierne a la caracterización del fenómeno, sino también en la orientación de las directrices generales de la respectiva política pública y su posterior evaluación.

Con el ánimo de avanzar en la materia, se tomó como derrotero principal la constitución de un sistema de información con suficiente infraestructura sectorial, con la capacidad necesaria para ser operado instrumentalmente con criterios uniformes y con el apoyo institucional necesario para tener información pertinente y adecuada sobre las diferentes formas de victimización contra las mujeres. Marco en que se ha ganado conciencia sobre la importancia de contar con información confiable que permita desarrollar políticas transversales, con capacidad de focalización y acorde a las dinámicas propias de cada manifestación en tiempo, modo y lugar. En última instancia ello posibilita mejorar la operatividad de las distintas instancias encargadas de materializar la política pública hacia las mujeres y posibilitar las diferentes acciones interinstitucionales.

• **Desarrollo y profundización de la política pública del BAESVIM**

Así las cosas, con el ánimo de avanzar en la implementación del BAESVIM en este periodo se implementaron acciones específicas en la materia:

- Armonización de la política pública contenida en el BAESVIM con el bloque de constitucionalidad en México. Para tal efecto, se avanzó en la integralidad de esta política con lo contenido en políticas públicas, tales como:
 - A nivel estatal y nacional: el PEPASEVIM, el Programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mu-

- jeros 2014-2018 a nivel federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LIEMH), la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación (LPCEAD) y la Ley de Prevención y Combate Contra la Trata de Personas (LPCTP), entre otras disposiciones legales, nacionales e internacionales de los derechos de las mujeres.
- A nivel internacional: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, diversos tratados, convenciones y protocolos internacionales (como la CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing, el Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo, la Convención de Belém do Pará y las Metas de desarrollo del milenio).
 - Fortalecimiento y mejoramiento de las fuentes de información que alimentan la construcción del BAESVIM. Para tal efecto,
 - la Secretaría de Seguridad Pública incorporó las denuncias allegadas al número de emergencias (911).
 - Se ha incorporado el sistema en línea ALVI (Atención a las Llamadas de Violencia Familiar y de Género). Allí se cuenta con fichas de reincidencia identificadas con número de folio en el Estado y diferentes fuentes de información sociodemográfico, procesos de atención por parte del grupo del Grupo Especializado en Atención a Violencia Intrafamiliar (GEAVI), aspectos jurídicos y seguimiento de las dependencias.
 - Desarrollo de los procesos tendientes a ofrecer información pública con criterios de confianza y convalidación. Para tal efecto, se ha avanzado en medidas, tales como:
 - Desarrollo de un mecanismo de revisión periódica que analizará la información georreferenciada.
 - Implementación de un equipo con personal destinado a la realización de auditorías de calidad y de trabajo interinstitucional con aquellas instancias encargadas de proveer información.
 - Sostenimiento de las iniciativas de capacitación técnica y en la respectiva política pública. Así aconteció en el año 2018 con el Instituto Cajemense de la Mujer y con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
 - Adopción de políticas públicas, diseños de trabajo interinstitucional e implementación de diferentes mecanismos de atención, prevención y procuración de justicia basados en la información proporcionada por el BAESVIM. Procesos que, a su vez, facilitan sinérgicamente su desarrollo y mejoramiento. Por ejemplo,
 - En el Supremo tribunal de justicia del estado elaboró diferentes estrategias para mejorar todo el proceso de atención y acompañamiento jurídico.
 - Se han desarrollado diversas campañas de prevención y promoción de la denuncia de la violencia familiar basada en la información allegada por medio del número de emergencias (911). Todo lo cual ha permitido afinar tanto los protocolos, como los procesos de seguimiento y atención respecto a esta modalidad específica de violencia.
 - Se ha avanzado en el desarrollo de esquemas de trabajo interinstitucional que, basados en la información del BAESVIM, han permitido tanto el análisis, como el diseño de nuevos esquemas de acopio y análisis de información. Evidencia de ello lo constituye el Convenio de Coordinación Interinstitucional para la creación del Comité Transversal para el Estudio e Implementación de las llamadas de Emergencia de Violencia Familiar y de Género en el Estado de Sonora.
- Política que se basa en los procesos de acción interinstitucional entre la Secretaría de seguridad pública a través del Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo e Inteligencia (C5i), el Instituto Sonorense de las Mujeres y del Sistema DIF Sonora, mismos que ha permitido mejorar el análisis estadístico de las llamadas al número de emergencia y mejorar los procesos de atención a las mujeres que han sido victimizadas.
- Avance y sostenimiento de los procesos de captura de la información y su respectiva actualización.
 - A marzo de 2018 se contaban con 17,724 registros de casos. El 86.67% de ellos habían sido validados.
 - En el 2018 se habían recibido 76,099 denuncias de violencia familiar al número de emergencias (911).
 - Desarrollo de diferentes procesos de socialización y difusión del BAESVIM con diferentes sectores de la

esfera civil. Para tal efecto, se han adelantado diferentes foros de socialización con comunicadores/as públicos y en diferentes instituciones de educación superior.

Profundización de los procesos de implementación técnica del BAESVIM

En paralelo, se sigue profundizando diferentes procesos de implementación técnica a través de los mismos se procura mejorar los canales de recepción de información y los mecanismos de consulta. Allí es factible encontrar diferentes dimensiones, entre las que se pueden identificar:

- Avances en los procesos de armonización técnica de acuerdo con las estipulaciones federales para el manejo de la información. Por ejemplo, se dio curso al cumplimiento de la Norma técnica de domicilios del INEGI al interior de cada dependencia y en los respectivos sistemas computacionales que suministran información al BAESVIM.
- Adquisición de las licencias de software necesarias para avanzar en la implementación técnica del BAESVIM. Por ejemplo, la Secretaría de Seguridad Pública adquirió un licenciamiento de la Interfaz de programación de aplicaciones de Google Maps. Mismo que permite la programación de un algoritmo para georreferenciar información de acuerdo a las normas técnicas del INEGI.
- Mejoramiento de la consulta de información con base en criterios estadísticos, georreferenciados (a nivel estatal, municipal, localidad y colonia), según las diferentes modalidades de violencia y con variación temporal.

Informe de avances

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, a través del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM, Sonora, de acuerdo a lo solicitado en el pasado dictamen de la CONAVIM de octubre, 2018), muestra a continuación los resultados de captura al 11 de marzo del 2019 el nivel de registro y actualización por instancia se plasma en el siguiente tabulado:

Gráfica 106. Resultados de captura del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres

DEPENDENCIA	CASOS VALIDADOS	CASOS NO VALIDADOS	TOTAL	PARTICIPACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN
DIF SONORA	5485	270	5755	20.30%	07/03/2019
FGJE	12920	1287	14207	50.11%	08/03/2019
ISM	4137	97	4234	14.93%	08/03/2019
SS	2463	1148	3611	12.74%	01/08/2018

SEC	5	4	9	0.03%	12/10/2017
DIF HERMOSILLO	8	8	16	0.06%	14/11/2017
SEDESON	1	0	1	0.00%	25/04/2017
ICM	183	72	255	0.90%	04/03/2019
DGAM	244	6	250	0.88%	09/01/2019
GEAVI	6	5	11	0.04%	25/10/2018
CEDH	0	1	1	0.00%	21/01/2019
TOTAL	25,452	2,898	28,350	100.00%	
STJE	257		257		26/11/2018
Llamada 911	99,863	NA	99,863		31/01/2019

Fuente: Elaboración propia, Baesvim SSP.

Gráfica 107. Imagen que ejemplifica nivel de información proporcionada por las dependencias

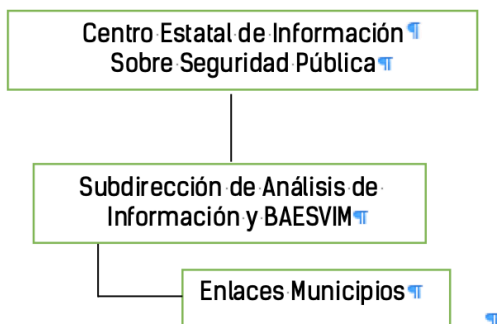


En este tenor, de acuerdo a la gráfica anterior, BAESVIM ha logrado concentrar un total de 28,350 registros de casos de violencia de los cuales el 89.77% han sido validados, es decir, que esta proporción de registros cumplen con las métricas de calidad establecidas.

Se ha llevado a cabo una capacitación continua con respecto al uso y aprovechamiento de la plataforma, para que, en este sentido, se capture información de calidad con respecto a los casos.

Es importante mencionar, que se encuentra en revisión por parte de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, el Decreto de Creación del BAESVIM como unidad administrativa dependiente del Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública, lo cual, formaliza el Banco de Datos, contando con estructura orgánica, así como responsabilidades por parte de los enlaces de las dependencias.

La estructura orgánica propuesta se representa en la siguiente figura:



Se invitó al Estado, por parte de la CONAVIM, a “incorporar datos estadísticos sobre violencia en el ámbito escolar, tecnológicas y agresores en proceso de reeducación; es importante mencionar en todos los casos la información deber ser de carácter reservado de acuerdo con las leyes de la materia. También se debe registrar la violencia institucional, número, tipo, así como las órdenes de protección y su seguimiento; integrar la información en el Sistema Integral de Gestión Institucional al BAESVIM”. (pág. 37 del Dictamen sobre la implementación de las medidas específicas contenida en la resolución de la secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para el Estado de Sonora, octubre 2018).

• Secretaría de Educación y Cultura

Con la finalidad de analizar y definir los términos de captura de los datos derivados de los casos de violencia hacia las mujeres en la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), señalados en la Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sonora, se realizan acciones para instaurar un proceso de recopilación de la información desde los centros educativos para su posterior captura en el BAESVIM.

La SEC ha propuesto que el cumplimiento de la obligación de registro sea siempre salvaguardando el interés superior de la niñez, para lo cual a partir de 2017, estableció una serie de mesas de trabajo y consulta con personal jurídico de distintas áreas educativas, personal directivo de organismos a cargo del resguardo de datos de niñas, niños y adolescentes, Secretaría de Seguridad Pública, de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora, y a durante el primer trimestre de 2019 se han llevado a cabo dos reuniones de trabajo en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Básica, con la Ing. Guadalupe Lares Núñez, Coordinadora Estatal del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública y el Ing. Porfirio Bracamonte Amavizca, Subdirector de Desarrollo de Sistemas de la Secretaría de Seguridad Pública, personal de SEC de las distintas áreas que intervienen en la alimentación del BAESVIM, así como con la Dra. Janette Góngora Sobreros, Asesora de la Unidad de Igualdad de Género y la Dra.

Adriana Ortiz Ortega, coordinadora del Secretariado Técnico para el Seguimiento de la Solicitud de la Alerta de Violencia de Género.



Imagen. Reunión de Trabajo BAESVIM-SEC [Foto]. (2019, 1 marzo).

Entre los acuerdos generales de éstas dos últimas reuniones de trabajo de BAESVIM, destacan:

1. Se hará un convenio específico BAESVIM-SEC.
2. Se realizará una prueba de captura de información para BAESVIM en una escuela de educación básica a fin de revisar la viabilidad.



Imagen. Reunión de Trabajo BAESVIM-SEC [Foto]. (2019, 04 abril).

Acciones vigentes:

- Se solicitó la coordinación entre la SEC y la Secretaría de Seguridad Pública para la reconfiguración del equipo enrutador.
- Se trabaja en la validación de los datos que se integrarán al convenio específico para la SEC, de conformidad a lo que señalan los **Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres**, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 18 de agosto de 2018. (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5535015&fecha=16/08/2018)

• Secretaría de Salud

Los Servicios de Salud de Sonora han continuado dando seguimiento a la alimentación de BAESVIM y generando avances. Hasta la fecha ha logrado capturar 3,611 casos en la base

de datos y se espera un aumento exponencial, a partir de abril del presente año, debido a la inclusión de personal exclusivo para la alimentación de la base de datos.

A través de esto se logrará tener actualizados los registros, lo que permitirá hacer análisis comparativos con otros diagnósticos, estadísticas, encuestas nacionales y estatales. Se logrará también tener un registro de la violencia institucional, número, tipo, así como las órdenes de protección y seguimiento de agresores en proceso de reeducación.

Actualmente la Secretaría de Salud se encuentra gestionando más “**Routers Mikrotik**”, lo que permitirá que más personal alrededor del estado pueda capturar la información en la base de datos y sin poner en riesgo la información de las usuarias y usuarios.

El objetivo de este esfuerzo es contar con una visión completa de la problemática de la violencia en contra de las mujeres, adolescentes y niñas en el estado.

Dando seguimiento a la solicitud del registro de agresores en BAESVIM, se están haciendo las gestiones internas dentro de la misma Secretaría de Salud, para generar programas o documentos de registro en hojas de cálculo, así como acuerdos y tomas de decisiones para que en las entidades municipales que cuentan con atención a hombres por violencia contra las mujeres se apeguen a un formato único y estos puedan ser capturados en BAESVIM, asimismo, realizar el operativo necesario y normativo para que los hombres que acuden a los grupos de reeducación proporcionen datos personales, ya que desde el inicio de estos, se han llevado con anonimato; por lo que se está en proceso de que las acciones internas de la Secretaría de Salud proporcione el ingreso de los datos de los hombres que acuden a los grupos de reeducación.

Dentro de este mismo punto también se está llevando a cabo reuniones ejecutivas entre el Instituto Sonorense de las Mujeres y la Secretaría de Salud, ya que también se está solicitando por parte de la CONAVIM, el ingreso de los casos atendidos de acuerdo a la NOM-046-SSA2-2005, para contar con todas las atenciones y acciones que se llevan a cabo en todas las entidades municipales de Sonora; por lo que la misma Secretaría de Salud está gestionando la posibilidad de realizar un programa estatal que facilite el obtener la información, para ingresarse al BAESVIM, pero que en el momento que una mujer, adolescente o niña, este siendo atendida en cualquier hospital del estado de Sonora, se cuente inmediatamente con el registro dentro de la Secretaría de Salud y que esto facilite el ingreso de esa información automáticamente dentro del BAESVIM.

Como esta solicitud surge a partir de finales de octubre del 2018, se están haciendo todas las consideraciones necesarias para que las acciones orientadas a favorecer que se pueda contar con la captura de datos, por lo que también se requiere de presupuesto etiquetado dentro del POA 2020.

• **Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**

La Fiscalía General de Justicia del Estado, a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, alimenta periódicamente el **Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres** (BAESVIM Sonora) en donde hasta el día 8 de marzo se ha cargado la siguiente información mediante **web service**:

Gráfico 108. Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM Sonora)

Registros ingresados	629
Registros actualizados	7,612
Registros validados	606
Cantidad total de registros en BAESVIM	14,207
Cantidad total de registros en BAESVIM Validados	12,920

Fuente: Elaboración propia, Baesvim SSP.

Además, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, junto con la Secretaría de Seguridad Pública están trabajando en la estructuración del protocolo “Medidas de Protección”, ya que dentro de esta operatividad la Fiscalía notifica a la Secretaría de Seguridad Pública las medidas de protección que hay en cada entidad municipal, esto con la finalidad de que a través de la Línea del 911 al registrarse alguna llamada de emergencia o bien cualquier actividad u operativo policiaco, se tenga registrado de manera georreferenciada los domicilios o casas que cuentan con medidas de protección; sin embargo estos registros no se capturaban en BAESVIM, por lo que se encontraron otros procesos como parte de esta operatividad, y se están teniendo mesas de trabajo interna para poder cubrir esta indicación, pero también otras situaciones que se presentan durante el proceso, en el momento que todo estos queden definidos, se contara de manera inmediata con la captura en BAESVIM de las medidas de protección emitidas en el Estado de Sonora y que además en estos ingresos quede plasmado la vigencia de estas medidas, entro otros aspectos.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/Conclusiones.cshtml> en el apartado de conclusiones, seleccionar Conclusión “1 - 2018”

CONCLUSIÓN IV

- **Definición inicial de la conclusión IV: “El Instituto Sonorense de las Mujeres no cuenta con recursos humanos y financieros suficientes para el desempeño adecuado de sus atribuciones”. En Proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).**
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento**

Para tal efecto, se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación contenido dentro de las especificaciones de la AVGM.

Gráfica 109. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión IV para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Dotar al ISM de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades.	Actos administrativos necesarios para el fortalecimiento institucional y organizacional del ISM	Oficios de gestión ante Secretaría de Hacienda y Recursos Humanos	Informe administrativo y financiero	Incorporación de profesionales Publicación de reglamentos	Cumplido
Presupuesto y recursos humanos, materiales e institucionales para hacer una tarea eficiente.	Aumento de presupuesto al ISM	Oficio de ampliación y de autorización del aumento de presupuesto	Documento técnico	Gestión presupuestal	Cumplido
Crear un instituto o instancia municipal de las mujeres en Cajeme con personalidad jurídica y patrimonio propios, asegurando su independencia de la estructura orgánica del Sistema DIF estatal y municipal	Acuerdo de cabildo, decreto o documento que brinde soporte jurídico para la existencia del instituto o instancia municipal de las mujeres en Cajeme	Documentación del proceso	Informe administrativo y financiero	Reportes de servicios prestados	Cumplido
	Prueba del presupuesto etiquetado para el desempeño de las actividades del instituto o instancia municipal	Documento Presupuestal	Informe administrativo y financiero	Informe administrativo y financiero	Cumplido
	Plan de trabajo del instituto o instancia municipal que incluya las tareas señaladas tanto por la Ley general como por la Ley local de acceso	Elaboración del Plan	Informe administrativo y financiero	Informe administrativo y financiero	Cumplido
	Informe que detalle las actividades realizadas por el instituto municipal durante su primer trimestre	Oficios a los 72 municipios	Informe administrativo y financiero	Informe administrativo y financiero	Cumplido
Revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos en el resto de municipios de Sonora		Informes	Informes	Informes	Avanzado

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

• **Visión de cumplimiento para la Conclusión IV**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión IV el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “El Gobierno de Sonora, a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha emprendido acciones desde su Secretariado Técnico para fortalecer el accionar y las políticas públicas gubernamentales a través de la Coordinación Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres con la participación de un consejo consultivo con capacidad para conocer, discutir y tomar postura sobre los asuntos que le competen al ISM. Adicionalmente, se han destinado recursos para formación en materia de gestión de profesionales en materia de violencia contra las mujeres, desde diversos ámbitos de la gestión pública, para operar políticas en transversalidad y de manera orgánica a través del Sistema Estatal”.

• **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

En su proceso de formulación la AVGM identificó la necesidad de fortalecer el diseño institucional y la política pública como un medio necesario para avanzar en la erradicación de las múltiples violencias contra las mujeres. Se señaló la importancia de fortalecer el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) y de sentar las bases para la creación del respectivo instituto en el municipio de Cajeme. Todo lo cual estaba contemplado en su conclusión IV de la siguiente forma: “el Instituto Sonorense de las Mujeres no cuenta con recursos humanos y financieros suficientes para el desempeño adecuado de sus atribuciones”.

En este sentido, se advirtió que tanto la ausencia de presupuesto adecuado, como de recursos humanos (especializados, capacitados y profesionalizados) incidían negativamente en la realización de sus funciones públicas. Situación que sólo le permitía realizar las mismas de forma fragmentada. Por tanto, dentro de la AVGM se previó el siguiente curso de acción para avanzar en el fortalecimiento de tan importante institución.

• **Política pública para el mejoramiento de la asignación de recursos humanos y financieros para el Instituto sonorense de las mujeres**

En el marco del proceso de adopción de las sugerencias de la AVGM en el estado de Sonora se ha seguido un camino preciso para dotar al Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) y al Instituto Cajemense de la Mujer (ICM) de los recursos humanos y financieros suficientes para su desempeño adecuado. Primero, se pasó de un periodo donde apenas se contaba con recursos que mantenían algunas funciones de estas instituciones, a un momento donde se adoptan una serie de medidas de política pública y diferentes arreglos institucionales que dotan de infraestructura y recursos progresivamente crecientes a ambas entidades. Segundo, se llega a un periodo donde no solamente se da continuidad a estas direc-

trices, sino donde además se profundizan diferentes apuestas para consolidar la estructura institucional, dar viabilidad a la asignación presupuestal específica y adecuar jurídica y legalmente sus actuaciones institucionales. Finalmente, se pasa a un momento donde se da continuidad a este impulso. Se da mayor protagonismo al ISM. Se construyen diferentes instancias estatales a nivel local y regional y, finalmente, se avanza en importantes procesos de acción interinstitucional y armonización de las respectivas entidades con el bloque de constitucionalidad en México.

• **Adopción de los criterios especificados en la AVGM en materia de asignación de recursos**

Con el ánimo de avanzar en las sugerencias realizadas por la AVGM en el estado de Sonora se realizaron los ajustes necesarios en materia de política pública para aportar al fortalecimiento del ISM y sentar las bases para la creación de la respectiva instancia en Cajeme. Para tal efecto, se formuló una política pública orientada en el siguiente sentido: impulso a directrices de gasto público con enfoque de género. Priorización a la ampliación de la infraestructura institucional para brindar atención a las mujeres que han sido victimizadas. Y finalmente, adopción del modelo de atención instalado en el Centro de Justicia para las Mujeres en Ciudad Obregón. Para tal efecto se pusieron en marcha acciones, tales como:

- Ampliación progresiva del presupuesto destinado al ISM. Por ejemplo, en el 2016 se destinó una partida adicional de \$27'000,000.00 a la base presupuestal de esta entidad (prevista en \$15'714,940.97).
- Avance en la destinación del presupuesto con arreglo específico para las respectivas entidades. Hecho que se evidencia en la asignación presupuestal para el ICM para el año 2016 (\$3'263,063.00) y en su destinación concreta: promoción de desarrollo familiar y comunitario, subprograma de atención a familias y comunidades en los municipios, política de planeación del desarrollo de las mujeres, entre otros.
- Formulación de diferentes actos administrativos para el fortalecimiento institucional y organizacional del ISM. Marco en que se aplicaron algunas de las siguientes directrices para dotar a las instituciones de recursos humanos profesionalizados y especializados:
 - Aumento del número de plazas de trabajo de personal especializado (para un total de 79 personas).
 - Asignación de las nuevas plazas de trabajo a diferentes regiones del estado.
 - Fortalecimiento de la presencia territorial del ISM, ampliación de su espectro de trabajo y radio de acción.

- Avance en la formulación de los decretos necesarios para la creación de nuevas instituciones locales. El mejor ejemplo de ello lo constituye la creación del Instituto Cajemense de la Mujer (ICM). Entidad conformada con criterios de descentralización, con personalidad jurídica y presupuesto propio. El respectivo decreto fue publicado en el Boletín oficial del estado de Sonora, tomo CXCVII, número 27, sección I de 2016.
- Armonización de las políticas públicas implementadas por los institutos locales de las mujeres con las directrices estatales y el bloque de constitucionalidad en México. Hecho que se puede constatar en la creación del ICM.
- Implementación y desarrollo en cada entidad de los respectivos planes de acción. Todo lo cual buscaba la aplicación concreta de las políticas públicas estatales y federales en la materia. Se procuró entonces avanzar de manera decidida en los respectivos programas de atención y prevención de las violencias contra las mujeres. Por ejemplo, en el ICM se aplicaron programas de asesoría y asistencia, atención psicológica y jurídica, se brindaron talleres sobre equidad de género, valores, desarrollo humano, entre otros.

• Avances en el cumplimiento de las orientaciones generales de la AVGM

En este periodo se avanza en las orientaciones generales estipuladas por la AVGM en materia de desarrollo institucional y asignación presupuestal para las instituciones encargadas de la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Se entra en un periodo de consolidación de la estructura institucional, en la asignación presupuestal con destinación específica, en la situación jurídica de las respectivas instituciones y en la destinación de recursos humanos, materiales e institucionales para hacer una tarea eficiente. Se pueden contemplar, entre otros, aspectos nodales como:

- Desarrollo en el diseño institucional, en la política pública y las sinergias de apoyo interinstitucional orientadas y protagonizadas por el ISM. Este hecho se evidencia de manera notable en, aspectos como la creación de una coordinación regional en Cajeme. Desde allí se aglutinan esfuerzos en diferentes instancias municipales orientadas a la atención de las mujeres. Todo lo cual permite avanzar en los procesos de atención y prevención de las violencias que aquejan a las mujeres.
- Avance en la formulación y ajuste de diferentes aspectos normativos y reglamentarios para el fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de

la atención y prevención de las violencias contra las mujeres. Para tal efecto se realizaron tareas, como:

- Modificaciones al Reglamento interior del ISM. Tarea que, de conformidad con las recomendaciones del grupo de trabajo encargado del seguimiento a la AVGM, establece las atribuciones y las competencias específicas del personal asignado a la Coordinación de atención ciudadana del Instituto sonorense de las mujeres y las respectivas coordinaciones regionales.
- Avance en el diagnóstico de la situación jurídica tendiente a la creación de institutos municipales de las mujeres. Para tal efecto, desde el gobierno central del estado se establecieron diferentes tipos de comunicación con cada entidad administrativa, se adelantaron distintas reuniones de análisis de la situación y se dio seguimiento a la respectiva creación de estas entidades.
- Avance en la incidencia territorial y en el despliegue de las acciones orientadas por el ISM. Por ejemplo, en la creación de diferentes coordinaciones regionales el ISM aplica, tanto de lo local a lo regional, como de lo particular a lo general, diferentes directrices de política pública y ajustes en los diseños institucionales para mejorar las funciones públicas establecidas para estas entidades.
- Realización, ajustes y desarrollo de los planes de trabajo en las respectivas instituciones del estado encargadas de la atención y prevención de las violencias contra las mujeres. Por ejemplo:
 - El ISM implementó su respectivo plan de trabajo a través de una metodología de consulta democrática con la esfera civil.
 - El ICM adelantó su plan propio de trabajo. Este contó con el respaldo del Gobierno del estado para su culminación.
- Fortalecimiento y desarrollo de los recursos humanos asignados a las respectivas dependencias públicas encargadas de las diversas áreas de atención y prevención de las violencias contra las mujeres. En este sentido, se avanzó en los procesos de contratación de personal para el ICM, para la Coordinación regional en el municipio de Cajeme y para el Centro de Justicia para las Mujeres. Para tal efecto se destinó en este último municipio un total de \$1'119,168.00.
- Sostenimiento y desarrollo de la ejecución presupuestal con destinación específica a las entidades y programas en la materia. Así las cosas, en el año 2017 se destinaron rubros específicos para la adquisición de diferentes recursos materiales por parte de las entidades encargadas de atender y prevenir las violencias contra las mujeres. Por ejemplo:

- El ISM dotó la Coordinación regional Cajeme con mobiliario, bienes informáticos, entre otros.
- Mediante el programa de apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) se proyectó inversión en equipamiento y contratación de servicios profesionales para el ICM por un monto estimado de \$1'119,168.00.
- Se destinaron \$4'327,075.46 para el fortalecimiento de la capacidad operativa de 14 centros de desarrollo de la mujer, refugios y albergues temporales. Recursos consistentes en equipamiento de inmobiliario para mejorar la capacidad operativa.
- Fortalecimiento de la capacidad operativa regional de las entidades locales y del ISM. Situación que se evidencia en la Coordinación regional Cajeme donde se dotó de diferentes recursos para mejorar la atención y la prevención en las localidades de San Ignacio Río Muerto, Bácum, Rosario Tesopaco y Quiroga, entre otros.
- **Avances en el cumplimiento de las orientaciones generales de la AVGM**

En este periodo las instituciones del estado desarrollaron diferentes acciones tendientes a mejorar los mecanismos de atención y prevención de las violencias contra las mujeres. En este sentido, se ha priorizado el fortalecimiento del ISM como una instancia que congrega, viabiliza, aplica y desarrolla la política pública del estado en la materia. También, se ha entendido que esta entidad es un nodo clave tanto para viabilizar y mejorar la aplicación del Sistema PASE, como de establecer diferentes tipos de contacto interinstitucional y con la esfera civil para avanzar en la formulación de la política pública.

Estas medidas que se han acompañado del presupuesto público respectivo. Marco en que se han realizado las adiciones necesarias, se han destinado los recursos materiales y humanos requeridos y todas aquellas gestiones determinantes para mejorar la capacidad operativa de las respectivas instituciones. Así las cosas, en este último periodo se da continuidad a un conjunto de políticas previstas en la AVGM para fortalecer el ISM; no sólo en su dimensión operativa, sino también en su carácter consultivo y decisorio. Entre ellas se encuentran:

Armonización de las respectivas políticas públicas y los procesos de atención y prevención tanto del ISM, como del ICM, de conformidad con diferentes leyes, decretos y programas a nivel estatal y federal. Entre otras, destacan la incorporación de:

- Las diferentes directrices del Plan estatal de desarrollo (2015- 2021), adopción de las recomendaciones del Grupo de trabajo de expertas y expertos conformado por la Comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM).
- El Programa transversal de igualdad de género, el Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, el Programa impulso social, el Programa unidos por tu mayor bienestar, el Programa seguro de vida para jefas de familia, entre otras.
- la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LIEMH), la Ley Para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos De Discriminación (LPCEAD) y la Ley de Prevención y Combate Contra la Trata De Personas (LPCTP), entre otras.
- Modificación de los respectivos decretos tendientes a desarrollar los arreglos institucionales de cada dependencia, mejorar sus flujos organizacionales y avanzar en la consecución de sus fines misionales. Consecuentemente, durante este periodo se dio curso a las modificaciones respectivas del decreto fundacional del ISM y a diferentes procesos de armonización de funcionamiento de conformidad con normas estatales y federales:
 - Hoy, este Instituto está conformado como política de estado bajo la Ley número 181. Ello le garantiza continuidad más allá de los respectivos planes sexenales y los gobiernos de turno.
 - Se constituyeron dos consejos como órganos de apoyo del Instituto: Por un lado, el Consejo social se encarga del análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se ejecuten para el cumplimiento del objeto de la Ley 181. Por otro lado, el Consejo consultivo incluye la participación de mujeres integrantes de asociaciones de la esfera civil y diversas instituciones académicas.
 - Se adelantó el proceso de certificación del ISM en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. Para tal efecto se adelantaron tareas de diseño y ajuste institucional, así como de armonización de las diferentes directrices de trabajo dentro de la entidad conforme a esta norma:
- Se elaboró la política de igualdad laboral y no discriminación dentro del ISM.

- Se incorporaron mecanismos para prevenir, atender y sancionar la discriminación y la violencia laboral, así como para garantizar un clima laboral sin discriminación. Para impulsar el lenguaje incluyente, no sexista y accesible. Para garantizar un reclutamiento, ascenso y capacitación con igualdad de oportunidades.
- Finalmente, se adoptaron medidas para garantizar mecanismos de trabajo con corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal.
- Se procedió a la elaboración del Código de ética y conducta del ISM de conformidad con los requerimientos de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos y con el objetivo de obtener el **distintivo oro**.
- Concomitantemente, se avanzó en la adecuación de los espacios físicos de los inmuebles del ISM para garantizar jornadas de trabajo y desempeño de funciones en condiciones de equidad, igualdad, derechos humanos y perspectiva de género. Para tal efecto, se adecuaron las instalaciones para personas que presentan diferentes discapacidades físicas. Se procedió a la instalación de un lactario para mujeres trabajadoras y usuarias. Se llevaron a cabo acciones de inclusión laboral, como la participación de alumnas y alumnos del Centro de atención múltiple especial No. 25. Se contrató a personal capacitado en lengua de señas mexicana.
- Avances y desarrollos del diseño institucional encuadrados en la política pública estructural de cada dependencia.
 - Se facultan así diferentes directrices de orden legal que les permiten al ISM desarrollar su carácter decisorio y organizativo interno. Así, por ejemplo: el ISM modificó la integración de su junta de gobierno. Además, posee la atribución para conformar su cuerpo directivo y para conformar sus respectivos órganos consultivos¹⁶.
 - Se ha dado continuidad a los procesos de consolidación de los respectivos institutos locales y las coordinaciones regionales. En estas últimas se prestan servicios de atención y prevención. Operan con los fondos federales otorgados por el Instituto nacional de las mujeres para los centros de desarrollo, así como con recursos estatales.
 - Se llevaron a cabo diferentes convenios interinstitucionales y conformación de redes de trabajo colaborativo con diversas instancias.

Todo lo cual busca fortalecer, apoyar y desarrollar los procesos de atención y prevención de las violencias contra las mujeres. Por ejemplo, en 2016 el ISM celebró 11 convenios, mientras que en 2017 se concretaron 40 convenios. Entre otros se pueden destacar:

- A nivel federal: 3 convenios con el Instituto nacional de las mujeres.
 - A nivel estatal: 9 convenios con entidades como el Congreso del estado, la Comisión estatal de asuntos indígenas, 25 centros de desarrollo múltiple, el Instituto sonorense de la juventud, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y diversas instituciones educativas, entre otros.

Cabe destacar el Convenio de colaboración entre el ISM y el Gobierno del Estado de Sonora para adelantar acciones de reconocimiento para los centros de trabajo que cuentan con buenas prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación.

- A nivel de la esfera civil: con la Casa indígena la Paloma. Otro tanto acontece con los apoyos brindados por el ICM; allí destacan organizaciones como el Comité de promoción social del Valle del Yaqui (A.C.), Ecojóvenes en acción por Sonora, Casa hogar María madre (I.A.P.), entre otros.
- A nivel de la iniciativa Privada: 3 convenios con la Cámara de comercio, servicios y turismo (CANACO), Avent, S de RL de CV, Estación Pirú.
- Mantenimiento de las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento del ISM. En 2017 ejerció \$84,514,939.19. discriminados así: \$69,607,946.32 son recursos estatales; el resto son de designación federal. En suma, el IMS comporta recursos por servicios personales (\$30,297,682.19), materiales y suministros (\$460,405.25) y servicios generales (\$38,849,858.88). Ello ha posibilitado el mejoramiento constante de la infraestructura, el fortalecimiento del plan de trabajo del Instituto, la coordinación interinstitucional y la relación con la esfera civil.
- Incorporación progresiva de personal bajo criterios de especialización, meritocracia y profesionalización. Así, por ejemplo:
 - Durante el año 2017 y 2018 el ISM suplió 47 nuevas plazas laborales destinadas a la operación de las coordinaciones regionales y los respectivos centros para el desarrollo de las mujeres.

¹⁶ Valga aclarar que designación la titularidad del ISM está a cargo de la jefatura del poder ejecutivo del estado.



- A 2017, la plantilla laboral de los centros de atención integral para las mujeres se encontraba conformada así:
 - 121 personas (118 mujeres -97.5%- y 3 hombres).
 - 49 contratados directamente con recurso estatal.
 - 45 con recurso proveniente del Programa de apoyo a las instancias municipales de entidades federativas (PAIMEF) del Instituto nacional de desarrollo social (INDESOL).
 - 25 por el Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género (PFTPG) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
 - 63 personas en operación administrativa. De las cuales 12 ocupan plaza de confianza.
 - Mejoramiento de la operatividad de las diferentes instancias institucionales orientadas a la atención y prevención de las violencias contra las mujeres. Por ejemplo:
 - En 2017 los centros de atención integral para las mujeres brindaron 17,471 servicios.
 - 6,750 atenciones psicológicas.
 - 3,690 asesorías y acompañamientos legales.
 - 3,722 asesorías de trabajo social.
 - 1,197 gestiones sociales.
 - 1,196 becas
 - 916 asesorías y gestiones de proyectos productivos.
 - En los centros para el desarrollo de las mujeres se ofrecieron 5,764 servicios.
 - 2,455 atenciones psicológicas.
 - 1,436 atenciones legales.
 - 1,873 atenciones de trabajo social.
- **Informe de Avances**
 - **Fortalecimiento Institucional y Administrativo del Instituto Sonorense de las Mujeres.**
 - **Recursos presupuestales**
- Durante el 2018, el Instituto Sonorense de las Mujeres, ejerció **\$76,952,142.42** en presupuesto de los cuales:
- **\$62,221,130.17** son de recursos estatales.
 - **\$14,535,907.89** fueron gracias al apoyo y gestión de los Programas Federales del Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de las Mujeres.
 - **\$7,360,945.56** a través del Programa de Apoyo a Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) INDESOL
 - **\$7,174,962.33** por el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), en el ejercicio 2018.
 - Es importante destacar que durante este 2018 se obtuvieron **\$195,104.36** de ingresos propios.
- Estas gestiones presupuestales permitieron la operación de los programas de prevención y atención que lleva a cabo el Instituto Sonorense de las Mujeres, contando en el 2018 con una plantilla de personal especializado de **176 personas** contratadas con recurso federal y estatal.
- **Presupuesto Estatal**
- Por parte del presupuesto estatal se encuentran contratadas 30 personas con base y confianza; y 51 con contratos temporales; generando un total de 81 personas que fueron contratadas durante el 2018 con base en el presupuesto estatal asignado al ISM. Dentro de este personal están las 8 Coordinadoras Regionales que atienden a diferentes municipios de la entidad: San Luis, R.C., Caborca, Nogales, Magdalena, Hermosillo, Poblado Miguel Alemán, Guaymas, Empalme, Cajeme y Navojoa,

- **Presupuesto del Programa de Apoyo a Instancias de la Mujer en Entidades Federales (PAIMEF) del INDESOL.**

Las personas contratadas por PAIMEF fueron por servicios profesionales; y en total por este fondo se tuvo la contratación en el 2018 de 44 personas en 14 municipios; este personal cubre los 2 camiones de las rutas itinerantes, talleristas y profesionistas especializadas en el tema de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

Por lo que en total de acuerdo a la localidad y municipios asignados, las personas contratadas para laborar dentro del Instituto Sonorense de las Mujeres durante el 2018, con base en el presupuesto estatal y federal a través de INMUJERES y PAIMEF, fueron:

Gráfica 110. Personas contratadas por municipio. 2018

Municipio o Localidad	Nº de Personas contratadas
1. Caborca	5
2. Cajeme (dentro de esta relación está el personal asignado a Pueblo Yaqui)	20
3. Etchojoa	3
4. Empalme	4
5. Guaymas	6
6. Hermosillo	79
7. Huatabampo	3
8. Magdalena	4
9. Moctezuma	3
10. Navojoa	9
11. Nogales	6
12. Poblado Miguel Alemán (pertenece el municipio de Hermosillo)	2
13. Santa Ana	3
14. San Luis Río Colorado	8
15. Ures	3
Total de personas contratadas en el ISM en el 2018	158

Fuente: Propia del Instituto Sonorense de las Mujeres

Por parte del Instituto Sonorense de las Mujeres se realizan contrataciones en 14 municipios del Estado de Sonora, pero dos de estos cuentan con personal en localidades como el Poblado Miguel Alemán, el cual pertenece al municipio de Hermosillo y la localidad de Pueblo Yaqui, perteneciente al municipio de Cajeme.

Durante el 2018, el ISM operó sus programas con 158 personas de las cuales 30 fueron de base y confianza, 51 tempora-

les por parte del presupuesto estatal y por parte de INMUJERES, se tuvieron 33 contrataciones y por PAIMEF 44.

- **Programa Transversal del Fortalecimiento de la Perspectiva de Género (PTFPG).**

En colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, en el 2018 se trabajó con el Programa Transversal de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género (PTFPG), cuyo objetivo es promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal. Con base en lo anterior se trabajó con diferentes metas sustantivas, las cuales consistieron en:

- I. Elaborar propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado
- II. Elaborar propuesta de reforma a la Constitución Política de la entidad federativa
- III. Elaborar propuesta de reforma a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la entidad federativa
- IV. Realizar revisión de los Lineamientos Estatales para la elaboración de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género
- V. Capacitar en presupuestos con PEG a responsables de las áreas de planeación, programación y presupuestación de mínimo 10 dependencias y/o entidades del Gobierno del Estado.
- VI. Realizar sesiones del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- VII. Fortalecer las capacidades de las Unidades de Igualdad de Género.
- VIII. Establecer acciones de seguimiento a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IX. Realizar un Diplomado de 120 horas en Planeación Estratégica y Elaboración de Proyectos con Perspectiva de Género dirigido a personal de la IMEF
- X. Actualización del manual de organización y el manual de procedimientos del Instituto Sonorense de las Mujeres para su Fortalecimiento Institucional.



- XI. Elaborar un estudio de las acciones, programas y políticas sobre el consumo y abuso de sustancias nocivas de las personas en la entidad federativa con perspectiva de género con la finalidad de crear una ruta crítica de atención a esta problemática que contenga acciones dirigidas a mujeres.
- XII. Elaborar una investigación sobre la Transmisión Vertical (madre-hija/o) del VIH en la entidad federativa que contenga una ruta crítica que contemple acciones de prevención y atención con la finalidad de que se reduzca.
- XIII. Capacitar en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
- XIV. Capacitar en la “Metodología para la incorporación de los hombres en la prevención del embarazo en adolescentes desde la perspectiva de género” diseñada por el INMUJERES para integrantes del GEPEA.
- XV. Crear una ruta crítica que identifique buenas prácticas estatales en alguno de los siguientes temas: mortalidad materna, embarazo adolescente, presupuestos públicos, medio ambiente, fortalecimiento institucional y/o agencia económica.
- XVI. Capacitar en el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de Género en el Estado de Sonora al personal de la Fiscalía General de Justicia.
- XVII. Conformar la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social en los centros penitenciarios de las mujeres y elaborar programa de trabajo.
- XVIII. Certificar en la “Norma Mexicana NMX-R-025-SC-FI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación” a la Secretaría de Gobierno, Secretaría del Trabajo, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Economía y Oficina del Ejecutivo Estatal.
- XIX. Certificar a 18 personas en el EC0539 Atención presencial de primer contacto a Mujeres Víctimas de violencia de género.
- XX. Brindar Asesoría especializada al personal responsable de la ejecución de los programas en 8 dependencias para dar cumplimiento a la implementación del Anexo Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- XXI. Realizar un Diplomado de 120 horas en rendición de cuentas con perspectiva de género y derechos humanos dirigido a personal de las áreas de auditoría gubernamental, investigación jurídica, responsabilidades, quejas y denuncias de la Secretaría de la Contraloría General.

Metas que fueron publicadas en una Licitación Pública Nacional, en la cual participaron Instituciones de educación superior y de investigación, así como asociaciones civiles, académicas y asesores especializados en el tema, a los cuales se les asignaron las metas del PFTPG del INMUJERES.

A continuación, se presentan una breve descripción de cada una de las metas anteriormente enumeradas del PFTPG del INMUJERES realizadas en el 2018:

- **Elaborar un Estudio de las acciones, programas y políticas sobre el consumo y abuso de sustancias nocivas de las personas en la entidad federativa con perspectiva de género con la finalidad de crear una ruta crítica de atención a esta problemática que contenga acciones dirigidas a mujeres**

En el 2018 se elaboró este estudio, con el objetivo principal de prevenir las adicciones y enfocarse principalmente en evitar primero, que inicie el consumo de drogas legales como tabaco y alcohol e ilegales en la siguiente generación de niñas, niños y adolescentes; segundo, ofrecer la mayor cantidad de información seria, responsable, científicamente comprobable y fácilmente accesible a fin de que los jóvenes conozcan más sobre los daños que causan las drogas y eviten su consumo.

Con base al resultado del estudio realizado, se establecieron estrategias para llevar a cabo acciones, programas y políticas para prevenir y concientizar sobre el consumo y abuso de sustancias nocivas dirigida a mujeres de la entidad, identificar las causas por la cual se inicia con el consumo de sustancias nocivas en las mujeres de la entidad, identificar las acciones, programas y políticas que existen en la entidad federativa acerca del consumo y abuso de sustancias nocivas con la finalidad de identificar el cumplimiento de la perspectiva de género y determinar las acciones de mejora en las políticas, programas que existen en la entidad federativa acerca del consumo y abuso de sustancias nocivas con la finalidad de identificar el cumplimiento de género y su acción efectiva en la sociedad de la entidad federativa.

- **Elaborar una investigación sobre la Transmisión Vertical (madre-hija/o) del VIH en la entidad federativa que contenga una ruta crítica que contemple acciones de prevención y atención con la finalidad de que se reduzca**

La finalidad de dicha investigación surge de la necesidad de establecer medidas y acciones para la atención y detección

de VIH oportuna en mujeres embarazadas, con el fin de evitar la Transmisión Vertical (madre-hija/o) del VIH en la entidad, mediante el desarrollo de una adecuada atención para las mujeres embarazadas durante el primer contacto para el análisis de la transmisión de VIH. Indicar al personal de salud sobre las acciones a realizar durante la atención de la mujer embarazada para evitar la transmisión de VIH a su hija/o, fortalecer las acciones de detección de VIH para eliminar la Transmisión Vertical de VIH (madre-hija/o), e indicar el tratamiento oportuno de VIH, para las embarazadas y sus parejas.

- **Actualizar el manual de organización y el manual de procedimientos del Instituto Sonorense de las Mujeres para su fortalecimiento institucional**

Durante el 2018 se trabajó en la realización y desarrollo de los manuales en forma sistemática y ordenada, con la finalidad de informar a las personas integrantes que laboran en el Instituto Sonorense de las Mujeres sobre la unificación de los criterios de desempeño y cursos de acción que deberán seguirse para el fortalecimiento institucional, considerando los siguientes puntos (actualmente dichos documentos se encuentran en proceso de aprobación en la Secretaría de Hacienda y en la Secretaría de la Contraloría General del Estado, por lo que la publicación oficial de estos será en el transcurso del 2019):

- Identificar la importancia de la organización para el fortalecimiento del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- Fortalecer la ejecución de acciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las áreas social, económica, política y cultural de la Entidad.
- Definir las acciones para el fortalecimiento del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- Aplicar las acciones para el buen manejo del Instituto en el manual de organización y procedimientos del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- Especificar en el manual de organización y procedimientos las medidas para lograr el fortalecimiento institucional.

- **Establecer acciones de seguimiento a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Mediante la propuesta generada en el 2018, se realizó un diagnóstico de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia de Sonora, estableciendo acciones de seguimiento para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y así garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de Igualdad y no discriminación. De esta manera se fortalecen acciones a favor de las mujeres en conjunto con el Sistema de Igualdad para el estado de Sonora. Además, está en proceso un enfoque específico para atender la violencia hacia niñas y adolescentes.

Una de las propuestas relevante es:

La Ley debería incorporar en su redacción, la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, destacando: la vida, la intimidad, integridad física, psicosocial y sexual de las mujeres, el patrimonio, acceso a la justicia, enfoque diferencial y especializado, enfoque transformador, la garantía de protección especializada, una investigación con la garantía del debido proceso y la reparación que se debe dar a las víctimas de la violencia y sus familiares, misma que está en proceso de autorización y modificación, enviada el día 17 de enero del 2019 a Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora.

- **Capacitar en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.**

En el 2018 se capacitó en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, con el fin de detectar e implementar avances en materia de investigación científica que permiten establecer mejores prácticas médicas, servicios para la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como la atención de la persona recién nacida, especialmente, en cuanto a los cuidados prenatales, atención oportuna y de calidad durante el parto y la atención que requiere la persona recién nacida en los primeros 28 días de vida, a fin de que se logren establecer alternativas para un mejor desarrollo en salud durante la línea de vida de la madre y de sus hijas e hijos.

Contribuyendo en los siguientes puntos:

- Capacitar en la implementación de la Norma Oficial Mexicana y establecer los criterios y especificaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento.
- Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para el personal de salud que brinde atención en el campo de la salud reproductiva de las instituciones públicas y sociales del Sistema Nacional de Salud.



- **Norma NMX-R- 025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**



**Norma Mexicana
NMX-R-025-SCFI-2015
en Igualdad Laboral
y No Discriminación**

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Sexta Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

Para lograr los objetivos expuestos según el Presupuesto en Perspectiva de Género, en materia de empoderamiento, el Instituto Sonorense de las Mujeres ha llevado a cabo acciones transversales para lograr la igualdad laboral y no discriminación al interior del aparato gubernamental con el proceso de certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2016.

Se busca establecer una cultura interna con perspectiva de género que garantice a las mujeres el empoderamiento en la dinámica laboral cotidiana. Esta condición que no se limita a la mejora de condiciones dentro de la administración pública, sino que impacta incidentalmente en las condiciones de vida general de quienes han sido parte del proceso de certificación.

Conforme lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Sonora para favorecer acciones de reconocimiento a los centros de trabajo que cuentan con buenas prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, y con la finalidad de alcanzar igualdad de oportunidades y de trato en el ámbito laboral, se llevó a cabo el proceso de certificación en la norma mexicana NMX-R- 025-SCFI- 2015. El mismo recibió la coordinación, guía, asesoría, capacitación y acompañamiento del Instituto Sonorense de las Mujeres y fue aplicado a cinco dependencias estatales: **la Secretaría de Gobierno, Secretaría del Trabajo, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Economía y Oficina del Ejecutivo Estatal.**

Con este proceso de certificación se busca reconocer a los centros de trabajo públicos y privados que establecen prácticas para la igualdad laboral y no discriminación dentro de sus procesos de gestión y recursos humanos, favoreciendo el desarrollo de las y los trabajadores.

La certificación es una acción voluntaria; es decir, los centros de trabajo son los que deciden incorporarse a estas acciones que favorecen a las y los trabajadores. Para lograr la certificación, se requiere de una casa certificadora que audite que las acciones se adecuen a los requisitos establecidos en la Norma.

Los beneficios de esta certificación son la ratificación del empoderamiento de las mujeres en los centros de trabajo, por medio del compromiso con el respeto a los derechos laborales, fortaleciendo la pertenencia, lealtad, y el compromiso del personal al fomentar su desarrollo profesional, facili-



tar la corresponsabilidad entre la vida laboral y personal, así como ofrecer una imagen positiva del centro de trabajo y sus productos o servicios ante el mercado, para atraer talentos, obtener puntos en licitaciones públicas (en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), al igual que contribuir a la transformación de la cultura laboral de nuestro país y el estado, creando ambientes de trabajo con igualdad de oportunidades, libres de discriminación, y con perspectiva de género.

Para lograr la certificación, fue necesario establecer acciones específicas que garantizaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma, como elaborar la política de igualdad laboral y no discriminación, mecanismos para prevenir, atender, sancionar la discriminación y la violencia laboral, clima laboral sin discriminación, reclutamiento, ascenso y capacitación con igualdad de oportunidades, lenguaje incluyente, no sexista y accesible; así como trabajar con la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal.

También, para lograr la certificación fue necesaria la evaluación en la conformidad de la Norma que se realiza a petición de la parte interesada por organismos de certificación acreditados por una entidad autorizada conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Para lo que fue necesario contratar a la casa certificadora ANCE A. C, quienes realizaron las auditorías, con una evaluación multisitios.

- **Certificar a 18 personas en el EC0539 Atención presencial de primer contacto a Mujeres Víctimas de violencia de género**

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Octava Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

Las personas participantes desarrollaron habilidades para la atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas de violencia basada en Género, a través de protocolos de atención que privilegien la seguridad y tranquilidad de la víctima.

Con los objetivos de que las participantes identificaran los principales aspectos y estrategias de aplicación de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia; aplicarán estrategias que permitan brindar una orientación asertiva a las mujeres y víctimas de violencia basada en género; y se ajustaran al protocolo de atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas de violencia.

Esta capacitación se llevó a cabo en el mes de octubre del 2018, donde se capacitaron 12 personas pertenecientes al municipio de Cajeme y 6 personas del municipio Navojoa, Sonora. El total de la población beneficiada de este curso,

el 100% eran mujeres que brindan servicios de atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas en situación de violencia.

- **Elaborar propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado**

Una vez que se ha empezado a avanzar en el desarrollo de la política para la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Sonora desde el enfoque de los egresos, el Instituto Sonorense de las Mujeres se ha propuesto incorporar también la perspectiva de género desde el enfoque de los ingresos. Reconociendo que, en el estado de Sonora, como en México y gran parte del mundo subsisten importantes brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que limitan las oportunidades de desarrollo integral de una gran proporción de mujeres y las ponen en grave desventaja con respecto a los hombres y, en última instancia ponen en riesgo la seguridad y vida de las mujeres.

Si bien existen brechas de desigualdad de género contrarias a los hombres, históricamente las desigualdades de género han afectado en mucho mayor medida a las mujeres. Las brechas de desigualdad de género limitan no solo el desarrollo integral de las personas, principalmente de las mujeres, sino también de las organizaciones privadas, públicas y sociales, y en su conjunto el de las entidades federativas y del país en su conjunto.

Con base en el reconocimiento de los puntos anteriores, la presente administración ha definido a la política pública para la igualdad de género con carácter estratégico para el desarrollo de la entidad, por lo cual ha instruido a su gabinete para que de manera propositiva transversalice la perspectiva de género en su actuación. En este sentido, la Secretaría de Hacienda, en coordinación con el Instituto Sonorense de las Mujeres han desarrollado la presente propuesta para incorporar la perspectiva de género a la Ley y Presupuesto de Ingresos 2019.

El enfoque considera que la política fiscal puede ser utilizada para estimular conductas en las empresas y en las personas que contribuyan a la igualdad de género bajo los siguientes criterios:

- I. Incentivos fiscal a nuevas empresas para estimular el emprendedurismo femenino a través de la formación de unidades de producción conformadas por mujeres, particularmente por mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencia. A empresas para estimular la generación de empleo femenino en diversos niveles de toma de decisiones mediante la aplicación de cuotas de contratación de mujeres, incluso puede aplicar para incluir como un requisito adicional para los estímulos fiscales.

Las personas físicas y morales que inicien operaciones empresariales en el Estado, correspondientes a



las actividades previstas en el primer párrafo del Artículo 8o. de esta Ley, gozarán de una reducción del 100 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, durante los primeros doce meses de operaciones, exclusivamente en lo correspondiente a los empleos de carácter permanente que generen, siempre y cuando acrediten las cuotas de generación de empleo femenino distribuidas en los diferentes niveles de su estructura organizacional según la tabla siguiente proporción:

- Actividades agropecuarias 30%
- Industria Manufacturera 50%
- Industria Extractiva y Electricidad 10%
- Construcción 10%
- Comercio 50%
- Transportes 20%
- Comunicaciones 50%
- Otros servicios 50%
- Gobierno y organismos internacionales 50%

II. Los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en el primer párrafo del Artículo 8o. de esta Ley y que generen en forma directa nuevos empleos permanentes en la Entidad durante el ejercicio fiscal de 2018, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que causen las remuneraciones que correspondan a dichos empleos, durante los primeros doce meses de su contratación. Siempre y cuando acrediten las cuotas de generación de empleo femenino distribuidas en los diferentes niveles de su estructura organizacional según la tabla siguiente: Proporción e ya se aplican a empresas. Esto significaría que no se reduciría la recaudación fiscal.

• **Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)**

Por otro lado, en el 2018 con el apoyo del INMUJERES continuaron operando 9 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), con profesionistas que desarrollaron mesas de trabajo para la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública, apoyando a las instancias municipales de las mujeres en atención; gracias al PFTPG 2018 con el INMUJERES se llevaron a cabo 22 acciones de capacitación y profesionalización a personal de la Administración Pública, beneficiando a 2,832 personas, 75% mujeres y 25% hombres.

Se ofrecieron además 6,459 servicios, siendo 87.75% dirigidos a mujeres y 13.25% a hombres; de las cuales 2,651 fueron de psicología, 1,781 legales y 2,027 de trabajo social.

Los CDM están ubicados en los municipios de: Caborca, Magdalena, Santa Ana, Ures, Moctezuma, Empalme, Pueblo Yaqui, Etchojoa y Huatabampo.

• **Programa de Apoyo de Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)**

En colaboración con el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), a través del Programa de Apoyo de Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se realizaron diferentes acciones de prevención y atención a la violencia hacia las mujeres durante el 2018, abarcando 64 localidades de 39 municipios del Estado de Sonora.

En materia de prevención se llevaron a cabo los siguientes talleres:

Gráfica 111. Talleres en materia de prevención

Acción	Talleres/ actividades	Mujeres	Hombres	Niñas	Niños	Total	Municipios
Prevención y atención de la violencia contra las mujeres	187	3971	369			4340	Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Arizpe, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Cajeme, Cananea, Carbo, Etchojoa, Gral. Plutarco Elías Calles, Hermosillo, Huatabampo, Mazatán, Nacoziari de García, Navojoa, Puerto Peñasco, Rayón, Sahuaripa, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Villa Pesqueira y Yécora
Prevención de la violencia contra las mujeres dirigidos a personas voluntarias y beneficiarias del Programa Comedores Comunitarios	6	98	18	58	53	227	Agua Prieta, Altar, Hermosillo, Etchojoa, Cajeme y Guaymas.
Programa integral de prevención de la violencia en escuelas públicas del estado, con base en la promoción de los derechos de la niñez, la igualdad de género y la educación para la paz	74	206	63	712	732	1713	Álamos, Navojoa, Guaymas, Pitiquito y Hermosillo
Talleres sobre la prevención de la violencia contra las mujeres en transporte público, dirigido a operadores (as) de autobuses y taxis	11	27	430			457	Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa y Nogales



Talleres sobre prevención de trata de personas	16	379	315			694	Agua Prieta, Caborca, Cananea, General Plutarco Elías Calles, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado.
Talleres sobre prevención del embarazo en adolescentes	35	552	528			1080	Hermosillo, Cajeme y Nogales.
TOTAL	333	5609	1814	770	785	8978	30

Fuente: Elaboración propia ISM

Dentro de las actividades de prevención se realizaron 4 ferias de servicios a mujeres jornaleras en los Municipios de Guaymas, Hermosillo y Caborca, con la asistencia de 376 mujeres y 91 hombres, con 1,378 servicios ofrecidos.

Dentro de las acciones dirigidas a la atención, además de fortalecer el trabajo itinerante de las Coordinaciones Regionales del Instituto Sonorense de las Mujeres se apoyó a la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género con personal para el Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme, así como para seguimiento de las órdenes de protección en Cajeme y Hermosillo, al Refugio para mujeres en situación de violencia familiar extrema del Instituto Cajemense de la Mujer, y a la Casa de la Mujer Indígena La Paloma (CAMILPA A.C.), así como la creación y fortalecimiento de dos Unidades Móviles de atención que cubren el sector de la sierra, río Sonora y sur del Estado, brindando 16,928 atenciones a mujeres; 5,214 psicológicas, 3,974 legales, y 7,740 de trabajo social.

Gráfica 112. Apoyo ISM a Fiscalía y otros centros.

Acción	Servicio	Subtotal	Total por Centro
Unidad Móvil de Atención Sur	Trabajo Social	1691	3703
	Psicología	948	
	Legal	1064	
Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme	Trabajo Social	1142	2294
	Psicología	448	
	Legal	704	
Unidad Móvil de atención Sierra y Río Sonora	Trabajo Social	1289	1936
	Psicología	392	
	Legal	255	
Centro de Atención del ISM en Guaymas	Trabajo Social	445	1219
	Psicología	601	
	Legal	173	
Centro de Atención del ISM en Hermosillo	Trabajo Social	558	558

Acción	Servicio	Subtotal	Total por Centro
Centro de Atención del ISM en San Luis Río Colorado	Trabajo Social	517	1104
	Psicología	325	
	Legal	262	
Centro de Atención del ISM en Nogales	Trabajo Social	579	1267
	Psicología	298	
	Legal	390	
Centro de Atención del ISM en Navojoa	Trabajo Social	678	1936
	Psicología	868	
	Legal	390	
Refugio del Instituto Cajemense de la Mujer	Trabajo Social	364	975
	Psicología	387	
	Legal	224	
Casa de la Mujer Indígena en Navojoa	Trabajo Social	477	1424
	Psicología	947	
Seguimiento a órdenes de protección en la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por razones de género en Hermosillo	Legal	169	169
Seguimiento a órdenes de protección en la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por razones de género en Cajeme	Legal	343	343



Unidades Móviles de atención que cubren el sector de la sierra, río Sonora y sur del Estado

Fuente: Elaboración propia ISM

• Instancias Municipales de la Mujer

El Estado de Sonora está conformado por 72 municipios, cada uno de ellos es autónomo, por lo que el Instituto Sonorense de las Mujeres ha trabajado en la sensibilización para que dentro de sus estructuras orgánicas se creen instancias municipales de las mujeres y con ello atender los requerimientos sociales.

A la fecha se cuenta con 31 instancias municipales de las mujeres constituidas por Cabildo, correspondiendo a los siguientes municipios: Agua Prieta, Álamos, Bácum, Bacoachi, Benito Juárez, Cajeme, Cananea, Empalme, Hermosillo, La Colorada, Naco, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Felipe de Jesús, Ures, Huásabas, Baviácora, Benjamín Hill, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huatabampo, Huépac, Nácori Chico, Ónavas, Quiriego, Rayón, Rosario de Tesopaco, Santa Cruz y Tepache.

Además, en el resto de los municipios contamos con representación de 5 titulares más que solo cuentan con nombramiento expedido por Cabildo como reconocidas para atender asuntos de las mujeres (Baviácora, Oquitoa, San Ignacio Rio Muerto, San Javier y Tubutama), quedando en proceso la creación de la instancia municipal de la mujer.

Por otro lado y no menos importante es necesario referir que contamos con 34 ayuntamientos que realizan acciones en materia de prevención de violencia contra las mujeres a través de sus sistemas DIF Municipales: Aconchi, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Bavispe, Caborca, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Huachinera, Ímuris, Mazatán, Moctezuma, Nacozari de García, Opodepe, Sahuaripa, San Luis Rio Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáríc, Soyopa, Suaqui Grande, Trincheras, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora, mismos que aún y cuando no son una instancia municipal de la mujer, representan a las mujeres de su municipio y se han integrado en los trabajos y capacitaciones que para ese efecto se requieren.

También se cuenta con personal que dependen una de Desarrollo Social Municipal (Guaymas) y una de la Secretaría del Ayuntamiento (Pitiquito), quienes se encargan de la atención a mujeres.

Cabe destacar que el designar una persona que sea instancia de las mujeres, ha resultado un trabajo que no avanza con la celeridad deseada, por la escasez de recursos presupuestales en algunos municipios del Estado, además, lo anterior originado por el cambio de administraciones que se dieron en septiembre 2018 en los municipios del Estado de Sonora; es importante referir que se invitó a los presidentes municipales por conducto de sus representantes a que instauraran dentro de la esfera de sus ayuntamientos las instancias municipales de las mujeres

El Instituto Sonorense de las Mujeres realizó tres capacitaciones a las titulares de las instancias municipales de las

mujeres considerando a todas y cada una de las anteriores mencionadas, en la que se vio una participación de 19 asistentes en el municipio de Navojoa, 15 en Hermosillo y 22 en Nogales, sumando un total de 56 personas capacitadas. A través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), que tiene como objetivo contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo y parte de su población objetivo son las Instancias Municipales de las Mujeres, por lo tanto este programa es pieza fundamental para que se trabaje a favor de ellas, a través de proyectos establecidos en cada municipio por las mismas Instancias.

El Instituto Sonorense de las Mujeres como órgano rector de la Política de Igualdad en la Administración Pública local, acorde a las atribuciones conferidas en su Ley de creación, en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, el Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, todos ellos del estado de Sonora, así como con los ordenamientos nacionales y locales; destacando la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación 2013 - 2018; desde su creación ha impulsado acciones para la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal, este impulso ha sido muy importante ya que ha colocado al estado de Sonora como una entidad comprometida con la igualdad de género.

En este contexto, es importante señalar que mediante los recursos otorgados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) se han impulsado acciones para el abordaje de problemáticas específicas paralelas al que hacer institucional realizando estudios, investigaciones, propuestas de armonización, modelos, protocolos guías, capacitación, y especialización a servidoras y servidores públicos, incidiendo con mayor celeridad en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas de la entidad.

• PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO DE SONORA - ACCIONES 2018

• Atención a Llamadas de Emergencia 911 de Violencia familiar y de Género.

Dentro de las instalaciones del C5i de la Secretaría de Seguridad Pública encargada de recibir las llamadas de emergencia a la línea 911 se cuenta con un despacho de atención para casos de violencia contra las mujeres, y en especial por violencia familiar por parte del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Este despacho está conformado por 5 psicólogas especializadas y certificadas en la Norma ECO497: Orientación telefó-

nica a mujeres víctimas de violencia basada en género. Esto con el objetivo de ofrecer un servicio con mayor calidad y empatía a las mujeres que pasan por una situación de violencia en cualquiera de las modalidades y tipos, cubriendo un horario de atención de 24 horas, los 365 días al año.

En el 2018 las psicólogas certificadas de la línea 911, recibieron y dieron seguimiento a 1,845 llamadas, en las que ofrecieron primeros auxilios psicológicos, contención, asesoría y canalización, de las llamadas recibidas el 95.79% fueron llamadas realizadas por mujeres y el 5.20% por hombres. De estas llamadas se desprendieron 27 canalizaciones a refugios de Hermosillo y Cajeme para mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia familiar extrema.

- **Atenciones Integrales en todo el territorio estatal.**

El Instituto Sonorense de las Mujeres, cumpliendo con los compromisos establecidos en la normatividad aplicada en la materia de prevención y atención a todas las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, fortaleció este 2018 a través de las 8 Coordinaciones Regionales ubicadas en los Municipios estratégicos de San Luis Río Colorado, Caborca, Magdalena, Nogales, Hermosillo, Guaymas, Cajeme y Navojoa, el trabajo en los Centros de Atención Integral a las Mujeres, brindando con recurso estatal 14,688 servicios; siendo un 94.49% dirigidos a mujeres y un 5.39% a hombres: de los cuales 5,335 fueron atenciones psicológicas, 4,336 asesorías y acompañamientos legales, 2,990 asesorías de trabajo social, y 2,027 gestiones sociales.

Cabe destacar que de las gestiones realizadas se tramitaron 300 Becas ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora (IBEEES), para que las niñas y niños beneficiados continúen con sus estudios de primaria, apoyando a mujeres jefas de familia.

- **Gestiones de proyectos productivos**

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Octava Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

En el 2018 se brindó asesoría y gestiones a 427 mujeres de distintos municipios de Sonora, con el fin de facilitarles las herramientas financieras para desarrollar proyectos productivos, y así impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

Las asesorías y gestiones fueron ante instancias como la Financiera para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, la Comisión de Fomento Económico de Hermosillo, Secretaría de Desarrollo Social en Sonora (SEDESSON) y el Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FA-

PPA). En total, se beneficiaron a 21 mujeres con un valor de \$345,876.00, pertenecientes a los municipios de:

- Hermosillo.
- Mazatán.
- Navojoa.
- Nogales.
- Cajeme.
- Ónavas.
- Opodepe.
- Puerto Libertad.
- Villa Pesqueira

Los principales proyectos productivos que se detonaron a partir de estas asesorías y gestiones fueron de los giros de serigrafía, papelería, estética, abarrotes, venta de tortillas de harina y producción de leche caprinos y ovinos.

- **Población de comunidades indígenas atendidas con acciones para diversos tipos de empoderamiento.**

Durante el 2018 se impartieron 194 pláticas de prevención sobre violencia contra las mujeres, autoestima y gestión de desarrollo, embarazo en adolescente, y derechos humanos a mujeres de las siguientes comunidades indígenas de Sonora, pertenecientes las etnias Comca'ac (Seri), O'Ob (Pima), Jia-kim (Yaqui), Makurawe (Guarijío) y Yoreme (Mayo); las localidades donde se realizó dichas actividades fueron:

- Agiabampo.
- Aquichopo en Etchojoa.
- Etchoropo en Huatabampo.
- Makorawui,
- Guajaray y los Estrados en Álamos.
- Masiaca.
- Tapisuelas.
- Tesia.
- Fundación Tetabiate.
- Pótam.
- Campo Guadalupe.

En total, fueron se beneficiaron a 6,615 personas, de las cuales 4,819 fueron mujeres y 1,796 hombres. En atención, se ofrecieron 477 servicios profesionales de trabajo social, psicología y legal.



- **Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Educación Superior**

Derivado de un convenio de colaboración entre el Instituto Sonorense de las Mujeres y la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora se trabajó en el 2018 en la impartición del Diplomado en “**Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Educación Superior**” dirigido al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de Nogales, CECYTE Plantel Nogales, CONALEP Plantel Nogales I, Coordinación Regional Nogales del ISM, Unidad de Control Sanitario, Centro de Apoyo contra la violencia, y del IMSS, graduándose **53 mujeres y 15 hombres del mismo (68 personas egresadas del diplomado)**.

El diplomado fue avalado por el Centro Regional de Formación Profesional Docente del Estado de Sonora (CRESON) y se desarrolló en tres módulos con una duración de 120 horas en sesiones presenciales, de febrero a mayo.

- **Campañas Estatales de Prevención de todos los tipos de Violencia contra las Mujeres**

La Dirección de Programas Sociales y las Coordinaciones Regionales de Atención a las mujeres, han trabajado en la prevención de la violencia contra las mujeres a través de diferentes temas, ofreciendo **2,089 charlas, cursos y talleres con 55,914 asistentes**; de los cuales **64% mujeres y 36% hombres**.

Entre los temas más solicitados están los de violencia contra la mujer, perspectiva de género y violencia en el noviazgo, seguidos de autoestima y manejo de redes sociales.

Enlaces de Género y Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora, y el Plan Estatal de Desarrollo, Eje Seis, Reto 4, estrategia 4.1.6 Impulsar la creación de unidades de género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el Instituto Sonorense de las Mujeres, ha impulsado no solo la creación y fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de Género, sino la consolidación de las Enlaces de Género con las que cuentan las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal, a través de capacitaciones y acompañamiento en la elaboración de sus programas de trabajo. **Teniendo en este 2018, 2 Unidades de Género y 155 Enlaces de Género Ratificadas.**

Durante el 2018 se llevaron a cabo por parte de las instancias y enlaces de género de la administración pública estatal **43 capacitaciones a 860 personas (551 mujeres y 339 hombres)** estas capacitaciones fueron impartidas por ellas mismas en sus propias dependencias; asimismo realizaron **15 mesas de trabajo con una asistencia de 779 mujeres y 320 hombres (1099 personas)**. Capacitando 1,959 personas. Estando en proceso el diseño del manual de trabajo respectivo.

- **Punto Seguro**

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Octava Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

Punto Seguro es una estrategia de respuesta coordinada, entre Instituciones del Gobierno del Estado de Sonora y centros de diversión donde se consume alcohol para prevenir la violencia de género en estos establecimientos. Un esfuerzo para lograr un “**Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia en centros de diversión donde se consume alcohol**” y asegurar que todas las personas que asisten, mujeres y hombres, vivan una experiencia divertida y libre de cualquier tipo de violencia.

Objetivo: Contrarrestar cualquier tipo de violencia y abuso sexual contra las mujeres sonorenses en centros de diversión donde se consume alcohol.

El programa promueve el uso de un distintivo exterior para establecimientos participantes; físicamente este distintivo se deberá colocar en lugar notablemente visible dentro y fuera del lugar y lo podrán utilizar algunos de los centros de diversión donde se consume alcohol. El requisito para poder contar con el distintivo es capacitar y comprometer a los empleados de dichos negocios para cumplir con el “**Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia en centros de diversión donde se consume alcohol**”.



Imagen: El Secretario de Gobierno, Miguel Pompa, presidiendo el arranque de la campaña “Punto Seguro”, impulsada por el #ISMujeres y la Dirección General de Alcoholes, con el apoyo de empresarios de centros de diversión nocturna, lo que representa una estrategia más del Gobierno del Estado para prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

Para lograr el objetivo anterior, en una etapa inicial se firmó un Convenio de Colaboración para Espacios Libres de Violencia, en el cual participaron: Instituto Sonorense de las Mujeres, el centro nocturno “Clublife Jakarta”, la discoteca y centro nocturno “Ligth Club”, restaurante - bar “Brassería 135”, disco “Club Ragna”, antro - bar “La Casa de Julia”, restaurante-bar “Auténtico Muelle del Rey”, restaurante-bar “La Nacional Cantina”, bar “Centro 47”, restaurante “La Patrona del Gordo” y el bar “Mil Amores del Gordo”.

Durante el 2018 se capacitaron a 21 mujeres y 104 hombres que laboran en 8 centros de diversión en la ciudad de Hermosillo al igual que a personal de la Dirección de General de Bebidas Alcohólica, en el tema de la prevención de la violencia de género. En estos cursos participan los dueños, meseros, así como personal que atiende la barra, entrada y sanitarios, para que de manera coordinada operen la intervención necesaria para apoyar a una mujer en riesgo.

- **Transporte Naranja: Mujeres Seguras.**



Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Octava Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

El programa Mujeres Seguras, en específico Transporte Naranja, tiene como objetivo la concientización y sensibilización a personas operadoras del servicio de transporte público, así como de taxis, sobre la perspectiva de género y la no violencia contra las mujeres.

Durante el 2018 se llevaron a cabo 23 talleres en los Municipios de Hermosillo, Cajeme, Navojoa, Guaymas, Nogales, Agua Prieta, Caborca y Puerto Peñasco, contando con 1,003 personas, de las cuales 59 son mujeres y 944 hombres.



Imagen del Taller de Sensibilización para la Prevención de Violencia contra las Mujeres a Operadores del Transporte Público, en Cajeme Sonora.

- **Total de Acciones del Instituto Sonorense de las Mujeres en el Eje de Prevención y Atención de enero a diciembre del 2018.**

Las acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de prevención en los meses de enero a diciembre del 2018, se muestran a continuación en la siguiente tabla:

Gráfica 113. Acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de prevención

Acciones/Programas	# de Eventos	Asistentes Mujeres	Asistentes Hombres	Total de Asistentes
Talleres	2,089	35,754	20,160	55,914
PAIMEF	387	6,755	2,299	9,054
Transversalidad/ inmujeres	22	2,119	713	2,832
Eventos Locales	20	765	103	1,916
Eventos Nacionales	2	501	312	813
Eventos en Coordinación con Sociedad Civil	1	189	46	235
Total en Prevención	2,521	46,083	23,633	69,716

Fuente: Elaboración propia ISM

En prevención el 66% fueron mujeres las asistentes y el 34% son hombres a las capacitaciones impartidas por el ISM.

Las acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de atención en los meses de enero a diciembre del 2018, se muestran a continuación en la siguiente tabla:

Gráfica 114. Acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de atención

Servicios	Mujeres Beneficiadas	Hombres Beneficiados	Total
Atención Psicológica	12,541	696	13,237
Atención Legal	9,715	434	10,149
Atención por Trabajo Social	12,523	335	12,858
Gestiones	1,704	101	1,805
Atención en llamadas al 911 (por el despacho del ISM)	1,762	83	1,845
TOTAL EN ATENCIÓN	38,245	1,649	39,894

Fuente: Elaboración propia ISM

En los servicios brindados por el Instituto Sonorense de las Mujeres, en el apartado de gestiones son acciones en cami-

nadas a la salud de las mujeres, bolsa de trabajo, educación, asistencia social, proyectos productivos.

Las atenciones otorgadas por el ISM fueron realizadas en su 95.87% a mujeres y un 4.13% a hombres. Los hombres que aparecen en servicios de psicología, legal y social son los hijos de mujeres víctimas de zona rural que requieren atención junto con sus madres.

El promedio mensual de atenciones que se brindan por el ISM es de 3,324.50 servicios.

Por parte del Instituto Sonorense de las Mujeres, las acciones realizadas de enero a diciembre del 2018, corresponden a 109,610 personas que acudieron al menos a alguna actividad de prevención o recibieron alguna atención en los Centros de Atención Integral para Mujeres (CAIM) en los siguientes municipios y localidades de San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Magdalena, San Ana, Moctezuma, Hermosillo, Poblado Miguel Alemán, Ures, Guaymas, Empalme, Cd. Obregón, Pueblo Yaqui, Loma de Guamúchil, Navjoa, Etchojoa, Huatabampo.

Además de estos Centros de Atención se atienden además 25 municipios más; es importante recalcar que en el servicio de atención a llamadas telefónicas por el 911 se tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora y respecto a las acciones de prevención se acude por gestiones de los mismos municipios y por la sociedad en general si solicitan una capacitación.

• **Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

Este sistema se desprende de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Estado y los Municipios se coordinaron para impulsar el cumplimiento de la Ley y el Programa Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y las acciones del Programa Transversal de Igualdad de Género.

Durante el 2018 se realizaron tres sesiones ordinarias del Sistema, en las que se contó con quórum legal (80%) para llevarse a cabo y en las que se trataron temas prioritarios para el Estado de Sonora.

En las XIX, XX y XXI, Sesiones Ordinarias se realizaron presentaciones de instrumentos y acciones importantes para el desarrollo de las estrategias a implantar o que se están implementando desde una perspectiva de género y que además fortalecen los de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en el Estado; los temas abordados en estas sesiones consistieron en:

- Presentación de los objetivos, logros y resultados del programa de apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
- Presentación del Diagnóstico realizado por la Comisión de Prevención y puesta a consideración del Sistema para aplicar el mismo método en todo el Estado de Sonora.
- Presentación del “Manual de Atención del Instituto Sonorense de las Mujeres”,
- Presentación del “Modelo de Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior para el Estado de Sonora”.
- Presentación del Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar (COMPAVI)
- Presentación de Propuesta de Decreto del Banco Estatal de Datos del Estado de Sonora (BAESVIM), que actualmente pasará a realizarse, en otros términos, al ser parte del Protocolo de Articulación Interinstitucional.

• **Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se desprende de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora y es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública Estatal y Municipal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales, a fin de efectuar acciones en común acuerdas destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Tiene los siguientes objetivos:

- I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación;
- II. Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género; y
- III. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Dentro de este sistema se presentó la propuesta de invitar nuevos integrantes para que formaran parte de este Sistema Estatal ya sean como invitados permanentes o especiales a efecto de brindar mayor fortalecimiento a las acciones que se desprenden en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género en cada una de las acciones que se desarrollan en el Estado de Sonora.

Invitados Permanentes:

- Secretaría del Trabajo
- Secretaría de la Consejería Jurídica
- Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Consejo Estatal de Población
- Sistema DIF Sonora
- Invitados Especiales:
- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable
- Secretaria de la Controlaría General
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.
- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable
- Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Comisión Estatal del Agua
- Defensoría de Oficio
- Instituto Sonorense de la Juventud
- Comisión de Vivienda para el Estado de Sonora
- Unidad Estatal de Protección Civil
- Instituto de Crédito Educativo
- Comisión del Deporte del estado de Sonora
- Instituto Sonorense de Cultura

Por lo que, durante el 2018 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **El 20 de febrero de 2018 se llevó a cabo la Segunda sesión del Subcomité de Planeación para la Igualdad de Género**, con el fin de presentar la propuesta de Presupuesto con Perspectiva de Género (Anexo "K" de Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres) Ejercicio Fiscal 2018, y la Propuesta para la Armonización de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.
- Se dio a conocer a las y los integrantes los resultados obtenidos del trabajo realizado en 2017, como parte del Programa Transversal de Igualdad de Género, teniendo como resultado final, que el 21 de diciembre del año en curso es publicado en el Boletín Oficial Tomo CC No. 50, Sección V, el presupuesto con perspectiva de género para el Estado de Sonora, el cual contiene un anexo de Programas para la Igualdad de Género así como sus matrices de indicadores para su evaluación, destinado el estado recursos por la cantidad de **\$667,782,094.43** siendo DIF y Secretaría de Salud quienes aportan el **69.66%**.
- Fue necesario hacer la reunión del Subcomité, ya que se presentaría al congreso una propuesta de modificación por lo cual el Instituto Sonorense de

las Mujeres se dio a la tarea de presentar la Propuesta para la Armonización de la Ley de Planeación del Estado de Sonora y presentarla al subcomité con el fin de socializarla a las y los integrantes del subcomité para que la revisen y hagan comentarios o con perspectiva de género para enriquecer la propuesta.

- El comité propuso adicionar algunos artículos y fracciones que dan cumplimiento a la armonización legislativa desde una perspectiva de género con el fin de dar cumplimiento a la plataforma rumbo a la igualdad que es evaluada por INMUJERES.

La tercera sesión se llevó a cabo el 2 de octubre del 2018, con el fin de dar a conocer a las y los integrantes del Subcomité el seguimiento a la reforma de la Ley de Planeación.

En esta sesión se presentaron los puntos que fueron considerados en la reforma, y también se informe que con fecha 16 de Julio del 2018, el H. Congreso del Estado, reformó la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, considerando algunos de los puntos propuestos y revisados por este Subcomité, con los cuales damos cumplimiento parcial Plataforma Rumbo a la Igualdad.

- **Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora**

El Estado de Sonora publica en el Boletín Oficial la Ley número 157 de Prevención y Combate a la Trata de personas el jueves 10 de marzo del 2011, cuyo objeto es la prevención y combate de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia tanto a las posibles víctimas como a las víctimas del mismo, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de las mismas.

Lunes 23 de mayo del 2016 se publica en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de personas para el Estado de Sonora. Dicho reglamento tiene por objeto reglamentar en lo relativo al funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora, así como las bases de coordinación de las instituciones que integran a dicha Comisión, para realizar las acciones tendentes a prevenir el delito de trata de personas, brindar protección a las personas víctimas del delito y sancionar al que resulte responsable.

El 05 de diciembre del 2017 se realiza la primera sesión de instalación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora, en la cual se aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias del 2018 y se establece la secretaría técnica de la comisión a cargo de la titular el Instituto Sonorense de las Mujeres.

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Prevención y Combate a la Trata de Personas para el Estado de Sonora, la

C. Gobernadora Licda. Claudia Pavlovich Arellano, dio cita a las y los titulares de diversas dependencias para llevar a cabo la sesión de instalación, contando con el quórum necesario para declarar legalmente instalada dicha comisión.

Por lo que en el 2018 se llevaron a cabo tres sesiones del comité el 7 de febrero del 2018, 15 de junio del 2018 y el 23 de noviembre del 2018.

Las principales acciones que se llevaron a cabo, durante el 2018 fueron:

- Curso sobre “Trata de personas y adopciones ilegales” por DIF Sonora.
- Taller contra la Trata de personas, curso “La trata no es un juego” y “Curso básico contra la trata” por la CEDH.
- Revisión del Protocolo para Proteger y Asistir a víctimas de Trata de Personas en el Estado de Sonora por el ISM.
- “Sustracción, suposición y tráfico de niños y niñas”, impartido por la CNDH y DIF Sonora.
- Curso sobre “Identificación de trata de personas en NNyA migrantes”, impartido por Mtro. Juan Manuel Meixueiro Alarcón, CNDH.
- Capacitación “Trata de Niñas, Niños y Adolescentes” por DIF Sonora.
- Reunión de Trabajo, para la Instalación de las Subcomisiones permanentes por el ISM.
- Taller Nacional de Difusores por DIF Sonora.
- Capacitación del funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Ley General de Víctimas por la Lic. Argentina Rentería Quezada, Delegada Estatal de la CEAV en Sonora.
- Cursos “Delito de trata de personas en México”.
- “Generalidades del Delito de Trata de Personas” por la CEDH.
- Pláticas de prevención de trata de personas DIF Sonora.
- Taller de trata de personas CEDH.
- Taller “Modelo de cuidados alternativos a la no detención” por DIF Sonora.
- Taller de “Capacitación sobre el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Sonora” por el Instituto Sonorense de las Mujeres.
- Taller de “Prevención de Trata de Personas” por el Instituto Sonorense de las Mujeres
- Jóvenes agentes de cambio por INDESOL.
- “Cultura de paz y resolución no violenta de conflictos” por INDESOL.
- La sociedad civil frente a los riesgos de desastres: prevención, resiliencia y reconstrucción por INDESOL.
- Ferias de servicios para jornaleras y jornaleros sobre Prevención de la Violencia y empoderamiento.
- Repartición de material: ¿De qué se trata?
- Taller de difusión del Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas.



Como parte de las principales acciones realizadas por la comisión, se llevó a cabo una capacitación por la Organización Internacional para las Migraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la elaboración, aplicación e implementación del “Protocolo en materia de atención y protección a víctimas de trata de personas de Sonora”, así como la elaboración de un diagnóstico estatal y el Programa con acciones interinstitucionales de las dependencias que conforman dicha comisión, conforme lo establecido en la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.

• **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora**

El Subcomité de Planeación para la Igualdad de Género del COPLADES, está instalado a efecto de impulsar y evaluar la estrategia de políticas públicas que contribuyan a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, alineadas a la visión y compromiso institucional plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

La instalación del subcomité se realizó el 17 de enero del 2016, llevada a cabo conforme lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

En el 2018, COPLADES, llevó a cabo dos sesiones una en febrero del 2018 y otra en el mes de octubre de 2018, dentro de las cuales se abordaron los siguientes puntos:

- Presupuestos con Perspectiva de Género (Anexo “K” de programas para la igualdad entre mujeres y hombres) en el ejercicio fiscal para el 2018.
- Presentación de Propuesta para la Armonización de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, por el Instituto Sonorense de las Mujeres.
- Presentación de la nueva Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Presentación de avances del presupuesto con Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019.
- **Observatorio de Partición Política de las Mujeres**

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Sexta Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

Conforme lo estipulado en el convenio firmado por el Gobierno del Estado de Sonora con el Instituto Nacional de las Mujeres, donde se establecen acciones para el adelanto de las mujeres, se llevaron a cabo las sesiones correspondientes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora durante el 2018, con el compromiso de dar seguimiento al objetivo de impulsar la participación política de las mujeres.

El convenio fue suscrito por los actores responsables de vigilar el cumplimiento de la Ley en materia electoral, es decir, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Estatal Electoral y el Instituto Sonorense de las Mujeres.

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora está conformado por las instituciones permanentes (las anteriormente mencionadas); pero también cuenta con la participación de actores estratégicos, entre estos están la Red de Mujeres en Plural, la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Sonora, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, al igual que comunicólogas, representantes de partidos políticos, Asociaciones de la Sociedad Civil, entre otras.

El objetivo del Observatorio es coordinar las acciones entre instituciones estatales a favor de la participación política y la toma de decisiones públicas de las mujeres, buscando cerrar las brechas de género desde un enfoque de igualdad sustantiva.

El seguimiento y la evaluación de los avances logrados durante el 2018 consistió en identificación de la situación de las mujeres en Sonora sobre su participación política y su acceso a cargos de toma de decisiones, compartir y visibilizar las estrategias de empoderamiento, promocionar la participación política, e identificar experiencias exitosas para fortalecerlas.

Por lo anterior, se propusieron esquemas de atención de los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de participación política de las mujeres, considerando las competencias y facultades institucionales.

Con el Observatorio también se busca identificar y visibilizar formas en las que se manifiesta la violencia política hacia las mujeres (antes y durante el cargo de representación política), y monitorear los medios de comunicación en materia de participación política de las mujeres.

Durante el año 2018 se realizaron cinco sesiones de trabajo donde resaltan las siguientes actividades presentadas:

- Seminarios Regionales para Impulsar la Participación Política de las Mujeres y dar a conocer el Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres en el Estado, en los municipios de San Luis Río Colorado, Nogales, Hermosillo y Cajeme.
- Guía de Atención General en Casos de Violencia Política contra las Mujeres.

- Exposición sobre los delitos electorales, donde resaltó el marco jurídico y el esquema operativo para procesar dichos delitos.
- Foro sobre Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género.
- Foro “Juzgar con Perspectiva de Género”, en el Camino del ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres” realizado el 26 de octubre del 2018 con una asistencia de 235 personas (189 mujeres y 46 hombres), donde el ISM fue copartícipe de la logística y organización del evento.



OBSERVATORIO
DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE
LAS MUJERES EN SONORA

Las y los integrantes del Observatorio de Participación Política para las Mujeres del Estado de Sonora, conformado por: Instituciones Electorales del Estado, Sociedad Civil, Académicas, Empresarias, Comunicólogas y Servidoras Públicas, solicitamos a las autoridades competentes garantizar la seguridad, el trato digno y la preservación de los derechos humanos de las 2,047 mujeres que están participando en esta contienda electoral histórica 2018 de Sonora, por los diferentes partidos políticos.

La política es un espacio de debate, de contraste de ideas y propuestas, de pluralidad ideológica y partidaria que busca el desarrollo democrático de la sociedad. Las campañas electorales generan escenarios competitivos que no deben confundirse con la confrontación agresiva ni con la descalificación entre candidatos o candidatas. La arena política no puede ni debe entenderse como un campo en donde se admitan actos u omisiones que lastimen a las mujeres, ofendan su dignidad, les impidan participar con libertad y seguridad en la contienda mediante expresiones discriminatorias que inciten a la violencia.

Estamos en contra de toda manifestación de violencia política hacia las mujeres, entre mujeres o por parte de ambos géneros, que normalice expresiones sexistas, estereotipos o roles preconcebidos, que son nocivos, discriminatorios, fomentan la desigualdad y representan un retroceso en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Condenamos y lamentamos los asesinatos de mujeres acaecidos en otras entidades del país y exhortamos a las autoridades competentes a vigilar y a exigir el cumplimiento de la ley a quienes resulten responsables.

Convocamos a los partidos políticos, a las y los candidatos, a las autoridades de México y de Sonora, a reconocer que la violencia política en contra de las mujeres es un obstáculo hacia la democracia y una violación a su derecho de participar en política, a su libertad e igualdad.

Hacemos un llamado a las y los actores políticos, a la ciudadanía en general, a sumarse al compromiso de erradicar la violencia política en razón de género firmado el 14 de mayo del 2018 por la C. Gobernadora del Estado Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, por las dirigencias de los partidos políticos, por las Instituciones Electorales Estatales y la Sociedad Civil, a unir esfuerzos para generar las condiciones de una contienda electoral pacífica con garantías de participación de las mujeres en condiciones de igualdad y seguridad.

También en el 2018 se realizó la presentación oficial del sitio web del Observatorio: <http://oppmujeres.sonora.gob.mx/>.

Se realizó la Presentación del Informe del “Registro de Candidaturas: Proceso electoral 2017 – 2018.”, en esta presentación se habló sobre los registros a candidaturas a presidencias municipales, diputaciones locales, así como diputaciones de representación proporcional. Ante el periodo electoral 2018. Donde se realizó el Pronunciamiento en contra de la Violencia Política en todas sus manifestaciones.

La Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, firmó junto al Instituto Estatal Electoral y partidos políticos, el compromiso para prevenir y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres por razón de género.

Se presentaron dos sentencias emitidas en el 2018 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se declara la existencia de violencia política de género.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió el Protocolo para atender la Violencia Contra las Mujeres en Sonora, el cual se dio a conocer a mujeres de los diferentes partidos políticos durante el 2018. En ese sentido, se trabajó en los lineamientos y en el anexo del Protocolo como mecanismo de coordinación, buscando respetar las atribuciones legales de cada una de las instituciones, conjuntar y potenciar los esfuerzos y disponibilidad de los integrantes, y para tratar los aspectos presupuestales correspondientes.

• **Convenios de colaboración para el fortalecimiento de la Perspectiva de Género en Sonora**

Con el propósito de fortalecer la estrategia nacional para la transversalización de las políticas públicas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, firmamos convenios de colaboración entre el Gobierno del Estado de Sonora, el Instituto Sonorense de las Mujeres y diversas dependencias y organizaciones no gubernamentales.

En dichos convenios se establecen las líneas de acción para fortalecer el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, conjuntando esfuerzos con el propósito de generar una cultura libre de estereotipos y desde una perspectiva de género.

Adicionalmente, se llevaron a cabo la **firma de 24 convenios** de colaboración entre el Instituto Sonorense de las Mujeres con igual número de dependencias y entidades de la administración pública estatal, instituciones educativas, sociedad civil y de la iniciativa privada, para impulsar estrategias en capacitación y empoderamiento de las mujeres en Sonora: 19 sector público, 4 sector privado y 1 sector social.

• **Protocolos elaborados por el ISM**

Como se mencionó en la introducción de este apartado, el entramado de protocolos y mecanismos son una de las bases para impulsar la capacitación integral en perspectiva de género, por lo que resulta indispensable gestionar la creación nuevos instrumentos y aplicar la capacitación correspondiente para que se atiendan diversas problemáticas relacionadas con los tipos de violencia contra las mujeres.

Durante el 2018 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno del Instituto Sonorense de las Mujeres la publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora del **“Modelo de Protocolo de Prevención y Atención de Hostigamiento y Acoso Sexual en las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Media Superior y Superior para el Estado de Sonora”** (publicado el 22 de abril del 2019 en el Boletín Oficial tomo CCIII, Número 32 Secc. I.).

El **“Modelo del Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública”**, cuya publicación en el Boletín Oficial, tomo CCIII, se realizó el 22 de abril del 2019; con ello se fortalecieron las políticas públicas para la eliminación de todos los tipos y modalidades de violencia.

Actualmente, aunque ya está aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Sonorense de las Mujeres, se encuentra pendiente de la publicación del **“Modelo de Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención a Personas Sujetas a Hostigamiento sexual y Acoso sexual en los Centros de Trabajo del Sector Privado en el Estado de Sonora”**.

Con este Modelo de Protocolo se busca brindar las herramientas que faciliten la elaboración e implementación de acciones de prevención y atención dentro de las instituciones educativas, administración pública y los centros de trabajo del sector privado, así como homologar los criterios de operación de todos los Centros de Atención Integral para Mujeres que tiene el ISM en toda la entidad.

El Modelo de Protocolo se ha puesto a disposición de dependencias de la administración pública, universidades, preparatorias y sector privado para que sean utilizados como marco de referencia y adaptarlo en caso de ser requerido, a las necesidades específicas de cada institución educativa, ya sea pública o privada.

Por otro lado, en la capacitación de los protocolos para prevenir y atender el acoso sexual y hostigamiento sexual se han brindado 40 capacitaciones a través de conferencias a 1,517 personas (1,028 mujeres y 489 hombres) de enero a abril del 2019.

Cabe destacar que el objeto es contribuir a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, así como dar cumplimiento a lo señalado en ordenamientos jurídicos nacionales e internaciones, considerando siempre los estatales.

Todo lo anterior atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Eje Transversal II Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género.

• **Presupuesto con Perspectiva de Género**

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Sexta Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

El Poder Ejecutivo de Sonora propuso un Presupuesto de Egresos con perspectiva de Género al Poder Legislativo desde el año 2018, con el fin de brindar un marco programático que sustente políticas públicas dirigidas al empoderamiento de las mujeres.

Las medidas que se han tomado para lograr ese objetivo tienen como origen el articulado contemplado en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su respectivo Reglamento, que establece mecanismos operativos de evaluación y seguimiento para cumplir objetivos, estrategias y acciones establecidas en el Programa Transversal de Igualdad de Género en su Objetivo 2 y que emana del Eje transversal II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED).

El Instituto Sonorense de las Mujeres, elaboró y presentó la propuesta de incorporación de la perspectiva de género conforme a lo establecido en el marco normativo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, y en conformidad con el Reto 4 (Incorporar la perspectiva de género en la gestión de gobierno) y la Línea de Acción 4.1.5 (Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los diferentes niveles de Gobierno) del PED.

De ahí se deriva el impulso de las acciones transversales que garanticen gestiones sustantivas en materia presupuestal, mediante la elaboración de un Anexo Transversal para la igualdad entre mujeres y hombres, donde las dependencias que cuentan con programas que contribuyen a la igualdad por medio de diversas vías, entre éstas la del empoderamiento de las mujeres en varias dimensiones.

Partiendo de que los presupuestos públicos son la herramienta más eficaz de que disponen los gobiernos para que las políticas públicas se lleven a la práctica, y con base en el marco jurídico internacional, nacional y estatal, así como en las buenas prácticas internacionales y nacionales para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el Instituto Sonorense de las Mujeres y la Secretaría de Hacienda impulsaron que el Anexo de Programas para la Igualdad de Género 2019 fuera enriquecido partiendo de la base del presupuesto del año anterior, incluyendo adicionalmente los esfuerzos que actualmente realizan las dependencias, entidades y organismos, pero que a la fecha no han tenido sustento presupuestal.

Para lograrlo, fue necesario establecer mecanismos de acercamiento con las y los actores estratégicos y con las dependencias y entidades que participarían en la elaboración del “Anexo Transversal para la Igualdad de Género”, así como analizar las consideraciones jurídicas, políticas, sociales y presupuestales que darían origen a la propuesta final que se entregó a la Secretaría de Hacienda, a través de la elaboración del apartado de “Exposición de motivos” dentro de la justificación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

En dicho apartado, se realiza un planteamiento de manera general, que destaca la importancia de llevar a cabo la incorporación de la perspectiva de género, analizando de manera específica cada una de las problemáticas sectorizadas para visibilizar brechas de desigualdad, justificaciones sociales y económicas, al igual que las políticas públicas que impulsan

la propuesta de incorporar la perspectiva de género en el Decreto de Egresos del Estado de Sonora.

El procedimiento del apartado de la exposición de motivos se desarrolló mediante mesas de trabajo donde se abordaron los siguientes tópicos:

- a) Capacitación para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).
- b) Presentación de los Indicadores de Género de Sonora.
- c) Sensibilización para los actores estratégicos y las dependencias participantes.
- d) Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)
- e) Identificación de las brechas de desigualdad en sus dependencias o entidades.
- f) Identificación de programas, proyectos o actividades que contribuyan en sus dependencias a la igualdad entre mujeres y hombres.

Para la ejecución del ejercicio fiscal 2019, el lunes 24 de diciembre del 2018 es publicado en el boletín oficial Tomo CCII No. 51, Sección III, el Presupuesto con Perspectiva de Género para el Estado de Sonora - 2019. Este contiene el Anexo “M” de Programas para la Igualdad de Género, así como sus matrices de indicadores para su evaluación, destinando el estado recursos por la cantidad de \$1, 212, 394, 319.43 siendo DIF Sonora y Secretaría de Seguridad Pública quienes aportan el 57.52%.

Se cuenta en este ejercicio con la participación de 10 Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 53 Programas o Subprogramas detallados:

Gráfica 115. Presupuesto de Egresos del estado de Sonora 2019.

Presupuesto de Egresos del estado de Sonora 2019				
Núm.	Dependencia o entidad	Programa / Proyecto/ Actividad	Presupuesto estimado 2019	% con respecto al Total del Anexo.
1	Instituto Sonorense de las Mujeres		77,524,000.12	6.39
2	Secretaría de la Contraloría General		1,054,591.00	0.09
3	Secretaría de Desarrollo Social		130,724,800.00	10.78
4	Secretaría de Educación y Cultura		107,697,428.62	8.88
5	Servicios de Salud de Sonora		76,836,683.94	6.34
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF		525,357,117.00	43.33
7	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)		111,500,000.00	9.20
8	Secretaría del Trabajo		5,199,915.00	0.43
9	Secretaría de Economía		4,495,563.00	0.37
10	Secretaría de Seguridad Pública		172,004,220.77	14.19
T o t a l del presupuesto estatal			1,212,394,319.43	100.00

Fuente: Secretaría de Hacienda de Sonora

El Anexo significa el 1.95% del total del presupuesto del Poder Ejecutivo Estatal.



De esta forma se dio cumplimiento a los objetivos planteados en el Eje transversal II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y la Secretaría de Hacienda da cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su respectivo Reglamento.

A través de este Anexo “M” el Gobierno del Estado brinda observancia al marco normativo internacional, nacional y estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y cimienta las condiciones para un desarrollo más sólido de la entidad, al tiempo que convoca a toda la sociedad sonorense, a las mujeres y a los hombres, a las comunidades, a las organizaciones públicas, privadas y sociales, así como a los tres poderes y a los distintos niveles de gobierno a fortalecer las acciones que sean necesarias para construir una sociedad con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es decir una sociedad más democrática y con mayor desarrollo humano.

- **Reuniones de Trabajo con Sociedad Civil para abordar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, para el municipio de Cajeme, Sonora.**



Reuniones de trabajo a solicitud de la con la Red Feminista de Sonora

Durante el 2018 se tuvieron reuniones de trabajo a solicitud de la con la Red Feminista de Sonora, representada por Leticia Burgos, en presencia de la representante de CONAVIM, el Fiscal General de Justicia del Estado, Rodolfo Montes de Oca en ese momento, y la Vicefiscal de Femicidios y Delitos por Razones de Género, Claudia Indira Contreras y el Instituto Sonorense de las Mujeres.

- **Campaña #EsMomentodeHablar**

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Novena Medida del Resolutivo pero atiende también al cumplimiento de la Cuarta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

La campaña “Es momento de hablar” tiene como objetivo desarrollar una estrategia de comunicación de largo plazo, integral,

incluyente, con perspectiva de género y enfoque en los derechos de las mujeres, con el propósito de empoderarlas, promover acciones preventivas. Así como propiciar la denuncia y la atención de aquellas que han experimentado violencia.

El Instituto Sonorense de las Mujeres y el Secretariado Técnico en conjunto con la Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado, elaboraron y diseñaron los contenidos de la campaña, mismos que se difundieron transversalmente por medio de todas las secretarías del Gobierno del Estado de Sonora.

El objetivo de la campaña es sensibilizar a la población sonorense sobre cualquier conducta Violenta, fomentando los derechos humanos de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, propiciando una igualdad entre hombres y mujeres, con una visión de interculturalidad.

Es importante destacar que el concepto general de la campaña #EsMomentodeHablar es precisamente fomentar la discusión pública sobre los temas de violencia de género, buscando el objetivo particular de establecer una cultura de la denuncia sobre violencia contra las mujeres.

Dicho objetivo particular a prevalecido a lo largo de las campañas implementadas durante la administración actual y se ha visto reflejado en a cifra de reportes telefónicos al 9-1-1 por violencia familiar, marcando un claro antes y después en la administración pública de Sonora.



DERECHOS DE LAS MUJERES A LA SALUD

- Acceder a los servicios de salud en igualdad de condiciones y oportunidades.
- A ser atendidas con respeto.
- A que se aplique de manera correcta la NOM-046 referente a “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres” (la atención que requiere una mujer que es atendida clínicamente después de haber sufrido una violación), incluyendo criterios para la prevención y atención.
- Prevención de violencia obstétrica.



Secretaría de Gobierno



Imagen utilizada para promover el Programa #EsMomentodeHablar

A continuación, se muestran los resultados del trabajo en la difusión de la campaña en 2018:

Comunicación Gubernamental del Estado de Sonora

En el 2018 del mes de marzo a diciembre, se realizaron 166 impresiones de planas en 16 medios impresos, los cuales fueron: Diario de Sonora, Diario del Yaqui, El Expreso, El Imparcial, El Sol de Hermosillo, Entorno, La i, La Verdad de Hermosillo, La Verdad de Navojoa, Medios OBSON "El Tiempo", Noticias San Luis, Nuevo Día, Tribuna del Mayo, Tribuna del Puerto, Tribuna del Yaqui y Vigía. Teniendo cobertura en los 72 municipios de Sonora.

En referencia a portales web se tuvieron 807 publicaciones en 93 portales de prensa y difusión en el Estado de Sonora, durante los meses de marzo a diciembre del 2018. Los portales que llevaron a cabo dichas difusiones son (cubriendo los 72 municipios del Estado de Sonora):

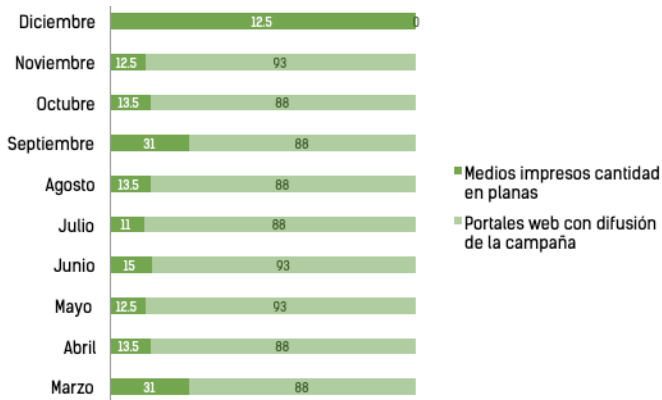


Medios de comunicación con publicación a través de Internet (Portales Web)

1. ABC Noticias
2. Acá El Norte
3. AE Comunicaciones
4. Archivo Confidencial
5. Canal Sonora
6. Carta Millán
7. Central Informativa
8. Coyito Rodríguez
9. Crítica
10. Del Puerto Noticias
11. Desierto
12. Dictamen
13. Diversa News
14. Dossier Político
15. Ecos De La Noticia
16. Editorial Padilla (Deportivo)
17. Editorial Padilla (Entorno)
18. Editorial Padilla (Fm 105)
19. Editorial Padilla (Vigía)
20. Ehui
21. El ABC de la Información
22. El Autónomo
23. El Chiltepín
24. El Constructor
25. El Digital
26. El Mensajero
27. El Observador México
28. El Patrullero
29. El Pelón de Hospicio
30. El Portal de La Gente
31. El Rielero
32. El Tintero
33. El Zancudo
34. Entre Grillos y Chapulines
35. Entre Todos
36. Esfera
37. Expresión Sonora
38. Frente a la Noticia
39. Fronterizo De Nogales
40. Gaceta 21
41. Gente y Negocios
42. Hermosillo Life
43. Inflexión
44. InfoGuaymas
45. INFOSON
46. ISCI Comunicaciones
47. Junio 07
48. Kiosko Mayor
49. La Chacalosa
50. La Extra
51. La Hoja Of Sonora
52. La Prensa Sonora
53. Marquesina Política
54. Mas Medio
55. Medios OBSON
56. Metrópoli Rosa
57. México Moderno
58. Mi Carta De Hoy
59. Mira Informativa
60. Monitor Guaymas
61. Mundo Real
62. Mural Sonorense
63. Negocios Buscando Éxito
64. No Pasa Nada
65. Nuestra Imagen
66. Nuestro Tiempo
67. Opinión Sonora
68. Outdoor Sonora
69. Percepción
70. Periódico Vanguardia

71. Por Ser Mujer
72. Prensa Fronteriza
73. Radar Sonora
74. Reporte 21
75. Reporte Frontera
76. Revista Avante
77. Revista Yo Mujer
78. Sin Línea
79. Síntesis Noticias
80. Soledad Durazo
81. Somos Red
82. Son Deportes
83. Sonora a la Hora
84. Sonora al Día
85. Sonora Business
86. Sonora En Equipo
87. Sonora Medios
88. Sonora News
89. Stratego
90. Tde Noticias
91. Termómetro
92. Voz Empresarial
93. Zumma

Gráfica 116. Número de publicaciones de acuerdo al medio, entre los meses de marzo a diciembre del 2018.



Fuente: Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado.

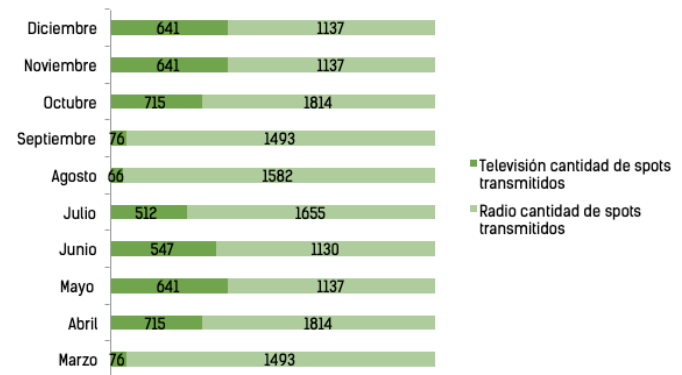
En transmisiones de Spots en Televisión, se transmitieron 4,630 spots, en 4 televisoras nacionales con programaciones locales como Canal 8, Televisa, Tv Azteca y MegaCanal; y 2 televisoras Telemex y Tv Yaqui. En el periodo de marzo a diciembre del 2018, teniendo cobertura de todo el Estado de Sonora y abarcando otros estados de la república mexicana.



Gráfica 117. Radiodifusoras de índole nacional y local que transmitieron los spots en radio en el 2018

Total de spots 14,392, en 23 radiodifusoras de índole nacional y local	
1. Acir	13. Oir
2. Amor	14. Padilla
3. Bandas Y Bandidos	15. Palacios
4. Bestia Grupera	16. Radio Guaymas
5. CYYMA	17. Radio SA Hmo
6. García De León	18. Radio SA Sur
7. Genial	19. Radio Visa
8. Kaliente	20. Reyna del Mar
9. KCKO	21. Ser 5
10. La Verdad	22. Uniradio
11. LARSA	23. SENY
12. LIBERTAS	

Gráfica 118. Número de spots, difundidos en televisión y radio dentro de los meses de marzo a diciembre del 2018.



Fuente: Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado

Impacto de acuerdo a los medios de difusión es de:

- Medios impresos: Se impacta de 3 a 5 personas
- Portales: Corresponde al número de usuarios y usuarias que entran al portal.
- Televisión: De acuerdo a estadísticas nacionales y locales solo el 60% de la población mayor a 12 años escucha radio.
- Radio: Impacto de 7 a 10 personas.
- **Instituto Sonorense de las Mujeres**

El Instituto Sonorense de las Mujeres de enero a diciembre de 2018 llevó a cabo las siguientes acciones para la difusión de la campaña #EsMomentoDeHablar.

Se realizaron 126 publicaciones de covers (portada) en el Facebook oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres con fotos, infografías y difusión de eventos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con cobertura estatal.

En material de difusión se entregaron 517 calcomanías a taxis y 90 a camiones urbanos (607 calcomanías) con la información de prevención del programa “Viaja Segura”, en las localidades de San Luis, R.C., Nogales, Hermosillo, Guaymas y Cajeme.



Como parte del programa “Las niñas y los niños somos iguales y tenemos los mismos derechos” se entregaron 120 camisetas en Hermosillo, Sonora.

También se produjeron 80 CD, con la información del Protocolo de Prevención y Atención de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Educación Media Superior y Superior, los cuales fueron entregados al personal directivo y administrativo en preparatorias y universidades públicas y privadas del Estado de Sonora (también fueron enviados de manera digital mediante correo electrónico).

Se entregaron 12,750 trípticos/dípticos que contenían información de prevención de violencia contra las mujeres, violencia en el noviazgo, entre otros temas, los cuales fueron repartidos en 27 municipios como Agua Prieta, Álamos, Bácum, Baviácora, Caborca, Cananea, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Ónavas, Pitiquito, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Suaqui Grande y Ures del Estado de Sonora.

Se realizaron 860 violentómetros para la población infantil 10,000 para la población adulta y 110 violentómetros tamaño poster; los cuales fueron repartidos en 27 municipios como

Agua Prieta, Álamos, Bácum, Baviácora, Caborca, Cananea, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Ónavas, Pitiquito, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Suaqui Grande y Ures del Estado de Sonora.

Se modificó y actualizó la página web oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres <http://ism.sonora.gob.mx/>.

Impacto de acuerdo a los medios de difusión es de:

- Facebook: Se impacta al 95.8% de la población con acceso a internet y aparatos electrónicos digitales.
- Medios impresos: Se impacta de 3 a 5 personas
- Página web: Corresponde al número de usuarios y usuarias que entran.
- Campaña de difusión 2019 #EsMomentoDeHablar

El Instituto Sonorense de las Mujeres en conjunto con la Coordinación de Comunicación Gubernamental, elaboraron y diseñaron la campaña para su difusión transversal por medio de todas las secretarías del Gobierno del Estado de Sonora, favor de las mujeres.

Este 2019 se desarrolla una campaña como estrategia de comunicación permanente para promover los derechos de las mujeres en un contexto de igualdad, respeto y convivencia armónica en Sonora.

Lo anterior con fundamento en las recomendaciones y sugerencias emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), emitidas en el dictamen del 25 de octubre del 2018. A su vez la asesoría del grupo de expertas y expertos en el Estado de Sonora, brindaron ideas de innovación y los retos para seguir generando constructos y visiones con perspectiva de género, igualdad entre hombres y mujeres, interculturalidad y la diversidad de temas que se van presentando de acuerdo al desarrollo de la sociedad Sonorense.

Los objetivos que tiene la campaña son:

- Posicionar los avances en materia de atención a las mujeres en el marco de la institucionalización de la perspectiva de género que impulsa la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano.
- Continuar con la promoción de los derechos de las mujeres, en particular los referentes al acceso a la justicia, la acción penal y el derecho a la intimidad y la protección.
- Difundir el acceso a instrumentos específicos,

como el Centro de Justicia para Mujeres y las órdenes de protección.

- Mantener y fortalecer la cultura de la denuncia de la violencia de género contra las mujeres.

El periodo de la campaña comprende del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2019, a continuación, se muestra parte de lo que ya se ha difundido del 15 de marzo a la fecha.



• Instituto Cajemense de la Mujer

El Instituto Cajemense de la Mujer tiene como objetivo trabajar para que las mujeres accedan al pleno goce de sus derechos humanos, en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades, impulsando las acciones de prevención y formación necesarias para el desarrollo integral de las mujeres y sus familias.

MISIÓN: Promover e impulsar la equidad de género, a través de programas, políticas públicas y alianzas estratégicas, propiciando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como una cultura de respeto hacia los derechos humanos para reducir las brechas de desigualdad existentes.

VISIÓN: Favorecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres para lograr la equidad y el acceso a una vida libre de violencia.

Objetivos estratégicos:

- Capacitar a la población en general en equidad e igualdad de género para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.
- Promover, aplicar y difundir la existencia de las Leyes de los Derechos de las Mujeres y brindar orientación para la defensa o protección de los mismos; así como proporcionar apoyo y asesoría jurídica.
- Institucionalizar la perspectiva de género en los programas y presupuestos de la Administración Pública municipal, así como fomentar una cultura institucional con perspectiva de género.
- Realización de campañas a través de los distintos

medios de comunicación para promover una cultura de respeto y de la legalidad a los derechos humanos en general y de las mujeres específicamente.

- Articular acciones con organismos civiles, académicos y dependencias públicas que posibiliten mayor impacto en los diversos programas y acciones a favor de la mujer.

El Instituto Cajemense de la Mujer cuenta con las siguientes áreas en atención a Mujeres

- Asesoría Psicológica
- Asesoría jurídica
- Trabajo Social
- Centro de Formación y Capacitación para la mujer
- Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVIO)
- Centro de Desarrollo para la Mujer (Pueblo Yaqui)
- Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema.

Asesoría Psicológica: Se proporciona orientación y atenciones psicológica a personas en situaciones de violencia familiar, depresión, conflictos de pareja y familia para mejorar su de calidad de vida.

Asesoría Jurídica: El departamento jurídico brinda asesoría legal a mujeres víctimas de violencia, así como a hombres si lo requieren.

Tipos de proceso en el área jurídica:

- Asesoría en casos de divorcio, pensión alimenticia, etc.
- Canalizaciones al Centro de Justicia Integral de la Mujer.
- Firma de convenios (conciliación o mediación, en conjunto al área de Trabajo social).
- Guía a la persona a que interponga la demanda al área correspondiente.

Trabajo Social: Se proporciona información asesorando a las personas a que se acerquen a Instituciones y organismos de la sociedad civil para que se puedan reincorporar a una vida libre de violencia, con la finalidad de que reciban orientación y en dado caso apoyo para la satisfacción de sus necesidades más básicas.

Por parte del Instituto Cajemense de las Mujeres durante el 2018 se ha brindado 1,711 atenciones psicológicas y 154 asesorías jurídicas.

• Centro de Formación y Capacitación para la Mujer

El Centro de Formación y Capacitación tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las mujeres, implementando

proyectos que generen empoderamiento a la comunidad del Municipio de Cajeme, en el cual se brindan talleres de capacitación en apoyo a las mujeres y hombres del Municipio, recibiendo una constancia a través de los convenios establecidos con ICATSON Y CECATI con valides curricular tales como:

- Carpintería
- Corte y Confección
- Manualidades
- Arte en Reciclado
- Belleza

Gráfica No. 119 .Metas programadas y ejecutadas en el año 2018

META	PROYECTADO	REALIZADO
Coordinar y dar seguimiento a las actividades realizadas en el Albergue, que se tiene para el refugio a mujeres e hijos en situación de violencia extrema tanto del área rural como urbana del Municipio, con el fin de garantizar su seguridad.	12	123
Coordinar y dar seguimiento a las actividades que se realizan en el Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVID), en Apoyo Psicológico, Jurídico y Trabajo Social a personas tanto del área rural como urbana del Municipio.	1000	1470
Coordinar y dar seguimiento a los talleres de capacitación para el auto empleo que se imparten en las diferentes colonias tanto del área rural como urbana del Municipio, con el fin de impulsar el desarrollo integral de las Mujeres.	9	11
Coordinar y dar seguimiento a los talleres de capacitación para el auto empleo que se imparten en el Centro de Capacitación Especializado, a Mujeres tanto del área rural como urbana del Municipio, con el fin de impulsar su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida.	21	23
Coordinar las exposiciones de trabajos realizados por alumnas y maestras de los Talleres de Capacitación impartidos tanto en las Colonias como en el Centro de Capacitación Especializado.	30	16
Coordinar y dar seguimiento a los eventos conmemorativos en apoyo y desarrollo a las mujeres que se realizan tanto en el área rural como urbana del Municipio.	8	12
Ofrecer pláticas, talleres y capacitación a través de campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia de género y bullying e igualdad sustantiva, en el Sector Educativo, organizaciones civiles, en los 3 niveles y otros.	90	124
Proporcionar asesoría jurídica personalizada a las familias del municipio tanto en el área rural y urbana del municipio en sus oficinas de atención.	100	154
Proporcionar asesoría psicológica personalizada a las familias del municipio tanto en el área rural y urbana del municipio en sus oficinas de atención	1800	1711

Fuente: Información del Instituto Cajemense de la Mujer

• Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema

En el refugio para la mujer en situación de violencia extrema, se cuenta con un espacio para brindar un mayor apoyo a las mujeres que lo necesitan para resguardar su integridad física y/o emocional para ella y sus hijos.

Tiene como finalidad el ofrecer un espacio confidencial, brindando protección y garantizando la seguridad física a mujeres que son víctimas de violencia extrema, incluyendo a sus hijas e hijos. Se ofrece, además, asesoría psicológica y jurídica, para que, de manera voluntaria, asuman el compromiso en aprender y establecer relaciones interpersonales encaminadas a construir una vida libre de violencia. En el cual se cuenta con las atenciones que se listan a continuación.

• Áreas de Atención Especializada

Con en el fin de proporcionar una atención integral y profesional a las personas afectadas por la violencia, el refugio ofrece las siguientes áreas de atención:

Apoyo Psicológico: Se brinda asesoría de manera individual, familiar y grupal que tiene como objetivo que las víctimas recuperan su equilibrio emocional para la mejor toma de decisiones y su incorporación a la sociedad de una manera libre de violencia.

Área infantil: Se acompaña este proceso con un área de pedagogía que atiende a los niños y niñas en su seguimiento educativo formal y no formal.

Área de apoyo legal: Está integrada por abogadas, quienes tienen la tarea de orientar, asesorar jurídicamente y dar acompañamiento en diligencias a mujeres que han visto trasgredidos sus derechos a través de conductas tipificadas en el fuero local o federal.

Área Médica: Se cuenta con la asistencia de un Médico, una vez a la semana para realizar la identificación de la situación de salud de las usuarias que llegan al refugio para atender con los tratamientos más adecuados, asimismo proporcionar información sobre higiene y hábitos de salud; recurrir a instancias médicas especializadas en casos de requerirse.

Área de trabajo social: Para apoyar a las usuarias en el restablecimiento del tejido social, acercándolas a instituciones y organismos de la sociedad civil para que se puedan reincorporar a una vida libre de violencia, con la finalidad de que reciban orientación y en dado caso apoyo para la satisfacción de sus necesidades más básicas.

Área de desarrollo personal: Se ofrecen diversos talleres para identificar habilidades, aptitudes e intereses en las que las usuarias, de manera que les permitan contar con nuevos oficios para el ingreso económico.



Gráfica 120. Inventario del Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema

Área	Artículo	Cantidad	
Recepción	Maseta artificial	2	
	Cuadros decorativos	2	
	Florero	1	
	Extintor	1	
	Botón de emergencia	1	
	Modem internet	1	
	Sillas de plástico	2	
	Portapapeles	1	
	Mueble de escritorio	1	
	Focos	1	
	Señalamientos preventivos	4	
	Oficina	Escritorio	1
		Computadora completa	1
Sillas de plástico		3	
Garrafón de agua		1	
Pizarrón de madera		1	
Archivero de metal		1	
Teléfono inalámbrico		1	
Cargador de tel. Inalámbrico		1	
Minisplit c/control		1	
Bote de basura		1	
Focos		1	
Porta papeles		2	
Candado p/puerta		1	
Baño (inodoro, lavamanos, espejo)		1	
Persiana	1		
Bodega	Mueble p/acomodar	1	
	Sábanas	6	
	Manteles	2	
	Almohadas	6	
	Toallas de baño	6	
	Cobijas grandes	8	
	Cobijas p/bebe	2	
	Balón de fútbol	1	
	Carriola	1	
	Silla p/oficina	1	
	Bolsa/maleta	1	
	Botes de pintura	7	
	Plancha	1	
	Psicología	Sillones	2
Libreros		2	
Mesa de centro		1	
Tv		1	
Maseta artificial		1	
Cuadros decorativos		1	

Psicología	Lámpara	1
	Minisplit c/control	1
	Globo mapamundi	1
	Persiana	1
	Buro chico	1
	Mesa didáctica	1
	Sillas didácticas	5
	Enciclopedias	45
	Libros variedad de autores	97
	Películas en dvd	8
	Portafolio p/películas en dvd	2
Habitaciones		
#1	Cama individual c/colchón	1
	Corral p/bebe	1
	Forro p/colchón	1
	Sabana	1
	Almohada	1
	Colchonetas	2
	Mesa de centro	1
	Persiana	1
#2	Litera c/colchón matrimonial e individual	1
	Forros p/colchones	2
	Sábanas	2
	Almohadas	3
	Estante de aluminio p/ropa	1
	Minisplit	1
	Mesa de madera	1
	Persiana	1
#3	Litera c/colchones individuales con forro y sabana	1
	Colchonetas	10
	Almohadas	2
	Colcha grande	1
	Mueble p/ropa	1
	Persiana	1
	Baño (inodoro, lavamanos, regadera)	1
	Cuadro decorativo (baño)	1
	Cortina p/baño	1
	Florero (baño)	1
	Porta toalla (baño)	1
#4	Cama matrimonial c/foro y sabana	1
	Cama individual c/sabana	1
	Almohadas	4
	Cuadro decorativo	1
	Mueble p/ropa	1
	Persiana	1

Estancia	Sala 3 piezas	1
	Mueble p/tv	1
	Tv Sony	1
	Dvd	1
	Masetas colgantes artificiales	2
	Cuadros decorativos	4
	Baño completo (inodoro, regadera, lavamanos, cortina)	1
Área lúdica	Cerco didáctico	1
	Mesas p/niños	8
	Sillas p/niños	
	Escritorio de madera chico	1
	Juegos de madera	6
	Juegos didácticos de plástico	5
	Gusano musical	1
	Carro musical	1
	Libros de cuentos	3
	Rompecabezas en caja	2
	Rompecabezas grandes	12
	Rompecabezas chico	10
	Mueble p/libros	1
	Carros p /niños	2
	Bolsa de blocks	1
	Tapetes de fomi	5
	Comedor	Mesa grande
Sillas de plástico		9
Maseta artificial		1
Minisplit		1
Cuadros decorativos		2
Grabadora solo p/radio		1
Cocina	Cocina integral	1
	Estufa	1
	Refrigerador	1
	Microondas	1
	Horno tostador	1
	Licuadaora	1
	Cafetera	1
	Comal	1
	Cafetera eléctrica	1
	Tostador de pan	1
	Botellas de la abundancia	2
	Botellas con estambre	2
	Vasos de plástico	26
	(variedad) platos p/sopa	28
	Platos de melanina	12
	Platos de plástico chico p/co-lación	12
	Platos de plástico ovalados	15
	Platos extendidos de plástico	14

Cocina	Tazas de cristal	2
	Brown	1
	Biberón	1
	Tabla p/picar	1
	Jarras	2
	Vaporeras grandes	2
	Garrafón de agua	1
	Rayador de metal	1
	Sartén grandes	3
	Colador	1
	Olla	2
	Bandejas	2
	Jarra chica de metal	1
	Sartén hondo c/tapadera	1
	Cucharones p/aguas	3
	Cucharas	24
	Tenedores	7
	Cucharas p/bebe	2
	Cucharas grandes	6
	Pinzas	1
Cuchara batidora manual	1	
Cucharon de metal	1	
Envases de plástico p/lt.	7	
Charola de plástico	1	
Área de lavado	Lavadero con pila y llave	1
	Lavadora	1
	Secadora	1
	Manguera	1
	Boiler grande	1
	Mesa grande rectangular	1
	Escoba de plástico	1
	Pala	1
	Trapeadores	1
	Cilindro de gas estacionario	1
	Sillas	2
Silla perquera de madera	1	

Fuente: Información del Instituto Cajemense de la Mujer

Por parte del Programa PAIMEF se integró al equipo del refugio a 3 profesionales:

- 1 Psicóloga
- 1 Trabajadora Social
- 1 Licenciado en Derecho

El PAIMEF es un Programa del Gobierno Federal operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), que se

inscribe como una respuesta para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas e hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de actuación sustentado en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género.

El objetivo del programa es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, así como empoderar a todas aquellas mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

Durante el 2018, en el Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema se atendieron a 56 mujeres.

- **Centro de Desarrollo para la Mujer (Unidad Pueblo Yaqui)**

En el centro de desarrollo para la mujer se trabaja en coordinación con el Gobierno Estatal a través del Instituto Sonorense de la Mujer con el apoyo de los programas de INMUJERES del Gobierno Federal el cual a través de la Transversalidad se brinda:

- Asesoría psicológica
- Asesoría jurídica
- Trabajo social

Asimismo el Instituto Cajemense de la Mujer, cuenta con el apoyo del Programa de Transversalidad, el cual tiene como objetivo fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/Conclusiones.cshtml> en el apartado de conclusiones, seleccionar Conclusión “IV - 2018”

CONCLUSIÓN V

- **Definición inicial de la conclusión V: “la inexistencia de especialización en las instancias de procuración de justicia, lo que repercute en la atención de casos de feminicidios y desapariciones de mujeres, entre otros delitos, en la prevención e investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables”. En proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).**
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento**

Gráfica 121. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión VI para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Crear en Sonora y en Cajeme agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres.	Creación de Agencias del MP especializadas en feminicidio y en desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	Inauguración 21 de marzo de 2016	Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora	Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora	Cumplido
Crear en Sonora y en Cajeme agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres.	Rediseño de las Agencias especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas y violencia intrafamiliar.	Boletín Oficial N° 26, Sección I, jueves 31 de marzo de 2016	Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora	Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora	Cumplido
Tener Agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar.	La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación.	Oficios y gestión por parte del ISM			
Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia. Mismas que debían incluir aquellas instancias encargadas de la investigación de otros delitos, tales como: lesiones cometidas contra mujeres. Todo lo cual buscaba registrar y atender adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, buscando así diligencia en la prevención e investigación de todos los casos.	Programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas.	Se publica en el boletín oficial	Informe de actividades	Programa de articulación	Cumplido
Implementar y desarrollar un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad con énfasis en la profesionalización del personal ministerial.	La implementación de dicho programa. La evaluación de sus resultados.	Evidencia documental	Informe de actividades	Informe de actividades	Cumplido

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

A partir de la conclusión V se señaló un punto nodal: la inexistencia de especialización en las instancias de procuración de justicia para atender las violencias contra las mujeres. Esto se analizó como una faceta esencial que afectaba la atención de diferentes formas de victimización contra las mujeres; principalmente, los casos de feminicidios y desapariciones forzadas. Así, se adujo que incidía negativamente en la prevención e investigación de la violencia de género, así como en la sanción de quienes se constituyen en victimarios.

Con el ánimo de avanzar en la resolución de un tema tan prioritario en la AVGM se previeron los siguientes parámetros de actuación en materia de política pública y desarrollo institucional:

• **Visión de cumplimiento para la Conclusión V**

Las instancias gubernamentales y particularmente la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a través de su Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, han subrayado la vía de acción en la que la especialización para la prevención e investigación de la violencia de género debe alcanzar transversalmente a las instancias que participan institucionalmente desde diversos ámbitos del quehacer gubernamental. En este cometido la visión de cumplimiento se orienta a que las instancias de procuración de justicia, los ministerios públicos, los tribunales y las policías deben encontrar puntos comunes de especialización además de los recursos suficientes en el cumplimiento de sus funciones. En esta tarea, la profesionalización ha alcanzado al funcionario que, desde los ámbitos de la prevención, la atención y la sanción en una tarea continua y permanente para la igualdad y la no violencia como objetivo superior.

• **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

En el marco de la AVGM se hicieron evidentes las falencias en materia de diseño institucional y la debilidad en la promulgación de políticas públicas que permitieran avanzar en los procesos de esclarecimiento y procuración de justicia respecto a las diferentes formas de victimización que aquejan a las mujeres. Tales debilidades institucionales se hacían evidentes en aspectos tales, como:

- Ausencia o debilidad institucional para atender de manera focalizada y especializada las diferentes formas de victimización contra las mujeres; principalmente aquellas referidas a femicidio y desaparición forzada. Ello se hizo evidente por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado quien evidenció la inexistencia de agencias del Ministerio Público especializadas en los delitos ya anotados.
- Se evidenció la existencia de un desarrollo institucional precario que afectaba una actuación estatal conjunta, unificada y coherente en la materia. Un ejemplo de ello lo constituye la falta de articulación entre las agencias de investigación encargadas del esclarecimiento de los delitos en cuestión.

• **Proceso de desarrollo de la política pública**

En el estado de Sonora se ha hecho conciencia sobre la necesidad de desarrollar una política pública y todo un diseño institucional para construir un entorno democrático, seguro y libre de violencias contra las mujeres. Con ello, se ha seguido el siguiente curso de acción para implementar mecanismos de investigación especializados para esclarecer las victimizaciones contra las mujeres: primero, un periodo marcado por profundas falencias en materia de diseño institucional, políticas focalizadas y arreglos estatales para atender de forma integral la procuración de justicia en aquellos casos en las mujeres son victimizadas. Segundo, un momento que se

hace conciencia de tal problemática y se implementan modificaciones de tipo institucional para avanzar en las tareas previstas en la solicitud de AVGM. Tercero, un momento en que se presentan múltiples requerimientos a la institucionalidad para evidenciar los avances en la materia y una serie de acciones estatales tendientes a demostrar los desarrollos en la materia. Finalmente, un periodo de sostenimiento de las iniciativas emprendidas.

• **Cimentación de una nueva política pública para atender los requerimientos de la AVGM**

Entre los años 2016 y 2017 se da curso a una serie de modificaciones de orden institucional y de promoción de políticas públicas para avanzar en la especialización de las instancias de procuración de justicia. Todo lo cual procuraba atender de manera específica, coherente y articulada los diferentes delitos que se cometen contra las mujeres. Como derrotero para avanzar en este proceso se orientaron una serie de medidas institucionales y una asignación presupuestal correspondiente. Por un lado, se orientó el desarrollo de una serie de mecanismos tendientes a especializar las instancias de justicia en los delitos de femicidio y desaparición forzada. Por otro lado, se dio continuidad al desarrollo institucional respecto a temas igualmente sensibles, tales como: la libertad, la seguridad sexual de las personas y la violencia intrafamiliar.

Para avanzar en la resolución de las problemáticas identificadas se previó todo un rediseño institucional y la formulación de políticas públicas con enfoque de género. Todo lo cual procuraba no sólo atender de manera mecánica las valiosas conclusiones en la solicitud de AVGM, sino avanzar en la construcción de un marco jurídico-legal que posibilitara la construcción de un entorno social libre de violencias y discriminación contra las mujeres. Para tal efecto, se avanzó en temas prioritarios, tales como:

- Creación de las instancias institucionales necesarias para focalizar la investigación. Para tal efecto, se avanzó en la constitución de espacios, como: agencias del Ministerio Público especializadas en femicidio y en desaparición de niñas, adolescentes y mujeres. Creación que se evidencia en el acuerdo que daba vida a estas instituciones en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CXCVII, número 19, sección 1, del lunes 7 de marzo del 2016.
- Diseño de los canales, los mecanismos y los requerimientos específicos para dotar a la institucionalidad de herramientas precisas, focalizadas y especializadas para el esclarecimiento de los delitos en cuestión. Por ejemplo, en el marco del acuerdo anteriormente mencionado se estipuló que las agencias del Ministerio Público creadas para tal fin tenían dentro de sus funciones: tramitar indagatorias, continuar con las investigaciones hasta su resolución, conocer y resolver averiguaciones previas relacionadas con este tipo de delitos.

- Rediseño institucional de aquellas agencias encargadas de la procuración de delitos contra las mujeres. A partir de allí se delimitaron las funciones específicas de investigación, se definió más claramente el objeto de acción de cada instancia y se dio paso procesos de investigación especializados y focalizados. Hecho que se evidenció en los ajustes institucionales de las instancias orientadas a la investigación tanto de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, como de la violencia familiar. En este entendido, se eliminó de sus competencias el esclarecimiento del delito de incumplimiento de obligaciones familiares.
- Avances en el diseño de criterios unificados de actuación de cara a la atención de las mujeres, instauración de canales institucionales de comunicación entre entidades y construcción de mecanismos de actuación conjuntos para focalizar los procesos de esclarecimiento de los delitos ya mencionados. Para tal efecto se diseñó un programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que tienen a su cargo la procuración de justicia en los casos de violencia contra las mujeres.
- Diseño de una ruta de atención unificada y esclarecimiento de los mecanismos de acompañamiento para atender las denuncias de violencia contra las mujeres.
- Construcción de conciencia institucional en las diferentes dependencias de cara a la procuración de justicia, la erradicación de las violencias y la constitución de entornos seguros, democráticos y libres de violencias contra las mujeres. En este periodo, por ejemplo, se considera que la entonces Procuraduría General de Justicia fue parte fundamental de las instituciones con las que contó el Estado para trabajar en pro de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

• **Avances y desarrollos: consolidación de mecanismos especializados para el esclarecimiento de las violencias contra las mujeres**

La política pública tendiente a mejorar los mecanismos especializados de procuración de justicia en el caso de los delitos contra las mujeres se enfrentó en este periodo a nuevos retos. Por un lado, en el marco de la AVGM se hicieron una serie de requerimientos para desarrollar el proceso de seguimiento a los compromisos institucionales y las metas especificadas para reducir los niveles de riesgo en que se encuentran las mujeres. Por otro lado, es un periodo en que se evidencian desarrollos importantes en materia de desarrollo institucional, en el afinamiento de los instrumentos necesarios para focalizar la investigación de los delitos contra las mujeres y en una mayor materialización de la política pública para ofrecer justicia a quienes han sido victimizadas.

• **Requerimiento en el marco de la AVGM**

Primero, en atención al proceso de desarrollo y seguimiento

de la AVGM, el grupo encargado de su solicitud realizó una serie de requerimientos de aclaración respecto a la manera cómo se había materializado la política pública tendiente a contar con instancias especializadas en la procuración de justicia. Se trata de la reclamación de una serie de medidas en que se advierte sobre la necesidad de contar con mecanismos idóneos, rutas claras de atención, fortalecimiento del entramado institucional y programático para avanzar en tan importante materia. Entre otras, se puede encontrar que:

- Se demandó claridad respecto a la aplicación de los protocolos de actuación para el esclarecimiento de los delitos tipificados como feminicidios.
- Se insistió en la necesidad de fortalecer el rediseño de las instituciones encargadas del esclarecimiento de este tipo de delito. Caso en que se solicitó que se pudiera avanzar en el proceso de unificación de criterios, en la profundización de los canales de acción interinstitucionales y en la adopción y profundización de un accionar con perspectiva de género y derechos humanos.
- Se pidió evidencia del funcionamiento y estructura de la Agencia Investigadora, específicamente, el número de personas que la integran y la capacitación brindada.
- Se solicitó constancia del estado de avance del rediseño de la Agencia Especializada en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas y Violencia Familiar, marco en que se pidió claridad sobre la forma en que cambió su funcionamiento y cuál fue el curso de desarrollo de la misma.
- Se sugirió la presentación de evidencia de una estrategia programática de las agencias de investigación que pudiese ser comprobable, verificable y medible respecto de sus propósitos y fines misionales.
- Se insistió en la existencia de ofrecer indicadores comprobables que permitieran sopesar el fortalecimiento de las agencias especializadas para la atención de delitos cometidos contra de mujeres.

• **Respuesta institucional a los requerimientos de mayor especialización para la procuración de justicia**

En atención tanto a la ruta de acción estipulada en la AVGM, como a los requerimientos desarrollados en el marco de su seguimiento, la institucionalidad presentó una serie de avances en materia de política pública y desarrollos institucionales. Mismos que se evidencian en los siguientes aspectos:

- Avance tanto en el desarrollo institucional de las entidades especializadas orientadas a esclarecer los delitos en mención. Enfoque que ha podido avanzarse en diferentes escenarios territoriales del esta-



do. Por ejemplo, en 2016 se inauguró la Agencia del Ministerio Público especializada en lesiones graves intencionales y desaparición de niños, adolescentes y mujeres con sede en Ciudad Obregón. También se creó la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y violencia familiar, con sede en Navojoa.

- Fortalecimiento y desarrollo de la normativa orientada a la estructuración y aplicación efectiva de protocolos específicos de actuación en cada caso. Mismos en que se pudo cimentar las bases para el fortalecimiento progresivo de toda una reingeniería institucional. En ellos se pudo dar curso a los procesos de unificación de criterios de actuación de los agentes ministeriales. Se ajustó, desarrolló y fortaleció la perspectiva de género en la procuración de justicia. La homogeneidad conceptual de los delitos requerida para llevar a buen efecto la procuración de justicia. Los procedimientos de actuación, las reglas, bases y normas de comportamiento de los agentes institucionales encargados de procurar justicia. Explicitación de las atribuciones de cada institución y delimitación de competencias. Establecimiento de los criterios de formación de quienes tienen a su cargo la investigación. Y, finalmente, el ajuste de la normativa estatal en función de los preceptos del bloque de constitucionalidad. Para tal efecto se avanzó en la implementación de instrumentos tales como:
 - El Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio; mismo que especifica que todo deceso violento de una mujer debe ser indiciado como un presunto caso de femicidio hasta aclarar plenamente su naturaleza.
 - El Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas, mismo en que se especificaron aspectos centrales del proceso de procuración de justicia en la materia: acción coordinada, ágil y efectiva; profesionalización de las autoridades, con enfoque científico y pericial, sin discriminación y en atención a los reglamentos institucionales; actuación con sensibilidad, enfoque de género y sin revictimización; desempeño amparado en principios éticos, observando la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos.
 - El Protocolo Especializado en la Investigación de Casos de Desaparición de Niñas, Niños y Adolescentes y Mujeres.
 - Avance progresivo en la asignación de personal especializado y en número idóneo a las respectivas
- agencias encargadas de los procesos de investigación. Hecho evidente en las respectivas unidades de investigación desplegadas en el territorio estatal. Por ejemplo, las Agencias o Unidades que atienden delitos sexuales y violencia familiar, por orientación de la Procuraduría General de Justicia, diferenció de forma efectiva a quiénes atenderán los delitos sexuales de quienes recibirán y darán cursos de investigación de delitos de violencia familiar. Otro tanto aconteció con Agencia del Ministerio Público especializada en femicidio, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales a quien se le asignaron 10 Agentes Investigadores provenientes de la Policía Estatal y 3 peritos(as) allegados desde Servicios Periciales.
- Fortalecimiento y profundización de los procesos de capacitación con perspectiva de género y derechos humanos del personal encargado de la procuración de justicia. Para tal efecto, basta señalar algunos ejemplos: se capacitó en el protocolo Alba. Se impartió un seminario justicia con perspectiva de género, enfocada al femicidio y delitos sexuales para el Poder Judicial del estado. Allí se profundizó en el enfoque de género, en la apropiación de los diferentes protocolos, de las circunstancias en que se desenvuelven las violencias contra las mujeres, entre otros.
 - Desarrollo de los procesos de actuación interinstitucionales con el fin de atender las diferentes modalidades y formas de victimización. Una muestra de ello se evidencia en:
 - El proyecto de convenio para la colaboración entre la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Centro de Atención a la Mujer Indígena (CAMI LA PALOMA), la PGJESON y la Secretaría de Economía del Estado para enfrentar y erradicar las violencias contra las mujeres indígenas en la etnia Mayo.
 - El registro de delitos de violencia contra la mujer en el BAES- VIM impulsado entre la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública.
 - Desarrollo y mayor claridad de cara a la esfera civil sobre la actuación, los propósitos, los mecanismos de desenvolvimiento de las diferentes instancias de investigación y su proceso de conformación institucional. En este marco, por ejemplo, la Agencia Especializada en la Investigación de Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas y Violencia Familiar ajustó su marco de actuación, desincorporó el delito de incumplimiento de obligaciones familiares y dio curso a la ruta de acción para las mujeres victimizadas.
 - Avances en la designación presupuestal con arreglo específico a las necesidades y requerimientos para

el óptimo funcionamiento de las agencias especializadas para la atención de delitos cometidos contra de mujeres.

- Fortalecimiento en los procesos de atención y materialización efectiva de la ruta de atención a las mujeres que han sido victimizadas. En 2016 se evidenció, por ejemplo, que el Centro de justicia para las mujeres abrió 1992 expedientes.

- **Puntos comunes de especialización y recursos suficientes: una perspectiva a seguir desarrollando**

Entre 2017 y 2018 la institucionalidad de Sonora gana mayor conciencia y perspectiva respecto de las implicaciones a desarrollar en el marco de la especialización institucional para mejorar la procuración de justicia. Dos elementos se esbozan como dinámicas centrales de la misma: por un lado, se insiste en que las instancias de procuración de justicia, los ministerios públicos, los tribunales y las policías deben encontrar puntos comunes de especialización. Es decir, no solamente se trata de hablar el “mismo lenguaje”; es preferiblemente la necesidad de fortalecer y profundizar en el desarrollo de una política pública que permita desarrollar al unísono enfoques de investigación, procesos de esclarecimiento coherentes y ajustados a la ley, rutas de atención convergentes y todo un enfoque de género que permita aportar desde diferentes instancias a la superación de la violencia. Por otro lado, se trata de contar con recursos suficientes en el cumplimiento de las respectivas funciones. En esta faceta, no se busca solamente el mejoramiento de la financiación respectiva, sino una estrategia integral de fortalecimiento institucional que posibilite desarrollar óptimas capacidades de profesionalización que permitan aportar a la construcción de un entorno libre de violencias para las mujeres, con democracia y libertad.

Con el ánimo de dar continuidad a esta perspectiva, en el estado se han profundizado en las siguientes apuestas:

- Avance y profundización en los procesos de profesionalización del personal encargado y asignado a las diferentes agencias de investigación. Caso en que se ha seguido avanzando en la capacitación de todas las áreas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora. Marco en que la convergencia entre el Instituto de Formación Profesional de la FGJE y el Instituto Sonorense de las Mujeres han ofrecido herramientas integrales de formación a cada uno de los componentes de las agencias encargadas de la investigación de las diferentes formas de victimización contra las mujeres. Finalmente, se ha podido avanzar en la socialización de la actualización de las reformas al Código Penal.
- Profundización del proceso de especialización institucional orientado a la procuración de justicia. Hecho que se ve materializado en la creación de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género. Misma que ha emprendido la integración de las diferentes carpetas de investigación.

Fortalecimiento de la asignación de personal especializado a cada una de las agencias en cuestión en el orden estatal y local. Todo lo cual ha permitido desplegar la atención focalizada en distintas partes del territorio del estado. Por un lado, en el último periodo se ha informado que la FGJE ha designado personal especializado que atiende exclusivamente delitos sexuales y violencia familiar en las agencias que operan en Ciudad Obregón, Navojoa, Bácum, Guaymas, Álamos, Huatabampo y Benito Juárez.

- Sostenimiento constante del presupuesto necesario para el óptimo funcionamiento de cada una de las instancias encargadas de la procuración de justicia.
- Fortalecimiento de las estrategias de acercamiento a la esfera civil para mejorar los niveles y mecanismos de atención. Marco en que el Centro de Justicia de las Mujeres ha avanzado en el fortalecimiento de la atención con perspectiva de género y el acceso a la justicia y empoderamiento.

Otros avances adicionales reportados por la Fiscalía tienen que ver directamente con la mejora continua en el funcionamiento de la Fiscalía, así como con el tratamiento de Víctimas de feminicidio.

- **Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**

El objetivo del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública del Centro de Justicia para las Mujeres es medir continuamente la actividad de los procesos y resultados llevados a cabo, tomando como indicadores la satisfacción, gestión e impacto del mismo, para así obtener un mejoramiento continuo en las políticas públicas.

Dicho Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública se empezó a aplicar en julio del presente año. A continuación, se presentan los resultados obtenidos del tercer trimestre.

• **Matriz de Indicadores de Medición**

Gráfica 122. Tablero estratégico para el control, evaluación y toma de decisiones. TECET

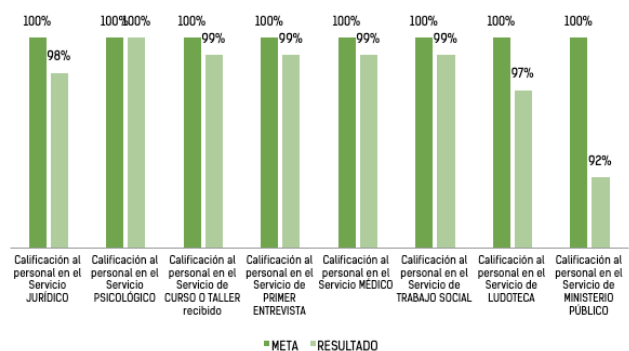
No	INDICADOR	META	Resultado	Comparativo	Rangos y parámetros para evaluar resultados y tomar decisiones			
					Superado	Óptimo	Mejorable	Negativo
1	Calificación al personal en el Servicio JURÍDICO	100%	98%	2%				
2	Calificación al personal en el Servicio PSICOLÓGICO	100%	100%	0%				
3	Calificación al personal en el Servicio de CURSO O TALLER recibido	100%	99%	1%				
4	Calificación al personal en el Servicio de PRIMER ENTREVISTA	100%	99%	1%				
5	Calificación al personal en el Servicio MÉDICO	100%	99%	1%				
6	Calificación al personal en el Servicio de TRABAJO SOCIAL	100%	99%	1%				
7	Calificación al personal en el Servicio de LUDOTECA	100%	97%	3%				
8	Calificación al personal en el Servicio de MINISTERIO PÚBLICO	100%	92%	8%				
9	Nivel de satisfacción en el Servicio JURÍDICO	100%	99	1%				
10	Nivel de satisfacción en el Servicio PSICOLÓGICO	100%	100	0%				
11	Nivel de satisfacción en el Servicio de CURSO O TALLER recibido	100%	97	3%				
12	Nivel de satisfacción en el Servicio de PRIMER ENTREVISTA	100%	95	5%				
13	Nivel de satisfacción en el Servicio MÉDICO	100%	98	2%				
14	Nivel de satisfacción en el Servicio de TRABAJO SOCIAL	100%	99	1%				
15	Nivel de satisfacción en el Servicio de LUDOTECA	100%	95	5%				
16	Nivel de satisfacción en el Servicio de MINISTERIO PÚBLICO	100%	91	9%				
17	Tiempo de atención en el Servicio JURÍDICO	100%	99	1%				
18	Tiempo de atención en el Servicio PSICOLÓGICO	100%	94	6%				

No	INDICADOR	META	Resultado	Comparativo	Rangos y parámetros para evaluar resultados y tomar decisiones			
					Superado	Óptimo	Mejorable	Negativo
19	Tiempo de atención en el Servicio de CURSO O TALLER recibido	100%	95	5%				
20	Tiempo de atención en el Servicio de PRIMER ENTREVISTA	100%	97	3%				
21	Tiempo de atención en el Servicio MÉDICO	100%	93	7%				
22	Tiempo de atención en el Servicio de TRABAJO SOCIAL	100%	99	1%				
23	Tiempo de atención en el Servicio de LUDOTECA	100%	99	1%				
24	Tiempo de atención en el Servicio de MINISTERIO PÚBLICO	100%	83	17%				
25	Casos concluidos en materia psicológica	20	67	-47				
26	Egresadas en Capacitación para el trabajo	10	18	-2				
27	Vinculaciones a proceso.	12	31	-19				
28	Órdenes de protección otorgadas	540	977	-437				
29	Horas de entrada a jornada laboral	08:00:00 a.m.	7:50:04 a.m.	0:09:56				
30	del turno vespertino	02:00:00 p.m.	1:37:57 p.m.	0:22:03				
31	Tiempo de espera en sala de bienvenida	5.0	5.0	0.0				

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Como se puede observar los indicadores de satisfacción están como óptimos y los indicadores de impacto y desempeño están como superados, de igual manera se graficaron

Gráfica 123. Nivel de satisfacción: Calificación al personal Julio-Diciembre



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

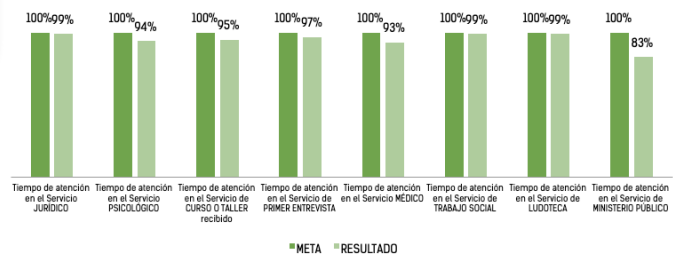
El primer indicador que se evalúa es el de satisfacción por parte de las usuarias, a su vez este se divide en 3: calificación que le dan al personal que las atiende, satisfacción en el servicio y satisfacción en el tiempo de atención. En esta grafica podemos ver los resultados del primer concepto, en el cual los resultados alcanzan del 92-100% siendo considerados como óptimos.

Gráfica 124. Nivel de satisfacción: Servicio del personal Julio-Diciembre Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora



El segundo elemento a evaluar, cómo se mencionó anteriormente, es el del servicio que ofrece el personal, el cual es considerado igualmente como optimo, ya que se encuentra entre el rango de 91-100%, pero sin perder de vista que aún se puede seguir mejorando hasta alcanzar el 100%.

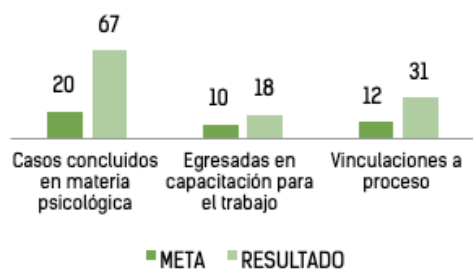
Gráfica 125. Nivel de satisfacción: Tiempo de atención Julio-Diciembre



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

En el tercer rubro que evalúa la satisfacción de las usuarias, siendo este el tiempo de atención o tiempo de espera podemos observar que los resultados son óptimos; sin embargo, el tiempo de atención en el ministerio público es un área que se tiene que mejorar para alcanzar un mayor puntaje

Gráfica 126. Nivel de impacto Julio - Diciembre



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

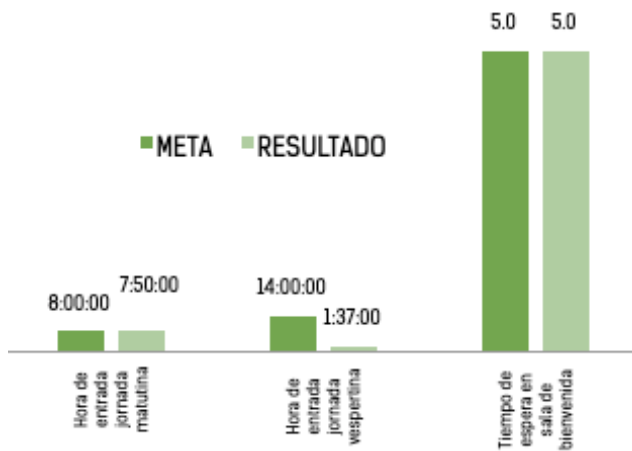
Gráfica 127. Nivel de impacto Enero-Diciembre



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado.

Evaluado el nivel de impacto, los resultados obtenidos fueron mayores a los programados durante el año, lo cual nos muestra la efectividad del CJM.

Gráfica 128. Desempeño Julio-Diciembre



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En cuanto al nivel de desempeño, se puede observar que el personal tiene un promedio de hora de entrada a las 7:50 am, lo que son 10 minutos antes de la hora; mientras que el segundo turno tiene un promedio de 1:37pm, o sea 6 minutos antes de la hora de entrada. En ambos turnos se cuenta con puntualidad. En cuanto al tiempo de espera en la sala de bienvenida, se tiene como máximo un tiempo de 5 minutos, el cual cumplió exactamente. El Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública en el CJM entro en funciones durante el mes de julio de 2018.

- Programa integral para niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad víctimas indirectas de feminicidios

La desigualdad y la violencia de género son recurrentes en la historia de las sociedades. Con el avance de los movimientos feministas estas cuestiones han adquirido una visibilidad mucho mayor de la que tenían hace pocas décadas en gran parte del mundo.



¿Qué es el Femicidio? en el artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, define la Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En el Código Penal para el Estado de Sonora tipifica al **delito de feminicidio** de la siguiente manera:

Artículo 263 Bis. 1.- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

I.- La víctima presente algún signo de violencia sexual de cualquier tipo;

II.- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III.- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV.- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V.- Exista algún dato que establezca que hubo alguna amenaza relacionada con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima;

VI.- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo, previo a la privación de la vida;

VII.- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público;

VIII.- Quien se aproveche del estado de indefensión o falta de apoyo de una mujer que se encuentra sola, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o porque exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.

La Ley de Víctimas, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial

en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

La Definición de Víctimas en la Ley General de Víctimas de acuerdo al artículo 4, son:

- Víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- Víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.
- Víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La Fiscalía General de Justicia del Estado a través de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, la Dirección de los Centros de Justicia para las Mujeres y la Dirección General de los Centros de Atención a Víctimas y en colaboración con el Instituto Sonorense de las Mujeres promueven el Programa Integral para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos en situación de vulnerabilidad víctimas indirectas del Femicidio.

El objetivo del Programa es coadyuvar en la reparación del daño a las víctimas indirectas de feminicidio y focalizar los servicios interinstitucionales de manera efectiva hacia ellas, las cuales pueden ser hijas e hijos de las víctimas directas, pero también dependientes económicos de estas, como algún familiar.

Durante el mes de febrero de 2019 se llevaron a cabo reuniones de planeación en el marco del Sistema Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en donde se llegó al acuerdo de seleccionar una muestra de los casos de Femicidio consumados en el Estado para aplicar una evaluación diagnóstica de detección de necesidades.

• Metodología

Población objetivo: hijas, hijos, personas con alguna discapacidad, adultas y adultos mayores que dependían de alguna mujer asesinada tipificado como feminicidio.

Se seleccionó una muestra de 75 casos de feminicidios consumados, observando la distribución territorial de los mismos, en donde se llegó al acuerdo que el Centro de Justicia para las Mujeres se encargaría del levantamiento de los cuestionarios en el Poblado Miguel Alemán, los Centros de Atención a Víctimas del Delito se harían cargo del levantamiento en la Zona Sur del Estado y el Instituto Sonorense de las Mujeres de la Zona Centro y Norte del Estado. Los cuestionarios diagnósticos fueron levantados durante el mes de marzo de 2019.

La información fue concentrada en la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género la cual fue organizada, revisada y enviada a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en donde en colaboración con la Vicefiscalía se lleva a cabo el procesamiento de la información para la elaboración del instrumento diagnóstico que servirá como base de la elaboración de la estrategia de atención focalizada (los resultados de dicho estudio, se encuentran en proceso de sistematización, análisis y desarrollo).

Con ello se busca la reparación del tejido social a través del aumento del bienestar social que generen los servicios interinstitucionales focalizados.

• Informe de Avances

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Primera Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Quinta Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

• Acciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado en la Implementación del Protocolo Alba en Sonora

La Fiscalía General de Justicia a través de la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género, desarrolla los trabajos de elaboración del Protocolo Alba para el Estado de Sonora, realizando un análisis acerca del modelo publicado en la página oficial de la CONAVIM del portal del Gobierno Federal sobre el Protocolo Alba en Ciudad Juárez, con la finalidad de adaptarlo y enriquecerlo a la realidad del contexto de Sonora.

El Protocolo Alba para el Estado de Sonora se encuentra actualmente en fase de observación por parte del Laboratorio de Inteligencia Científica Forense (CIF), en virtud de adecuar los formatos de identificación, recolección y procesamiento

de muestras biológicas a las nuevas tecnologías y procedimientos puestos en marcha en el Nuevo Modelo de Fiscalía.

Se considera necesario analizar con detenimiento los recursos científicos y tecnológicos que se desprenden de este nuevo modelo para poder diseñar una Protocolo Alba que esté totalmente alienado a las posibilidades y alcances de la Fiscalía, considerando que CIF se inauguró en enero de 2019.

Además, es importante seguir aprovechando los elementos empíricos que surgen del trabajo ministerial en materia de búsqueda de personas desaparecidas, mismos que se encuentran en procesos de retroalimentación permanente con las áreas de desarrollo tecnológico de la Fiscalía.

El equipo tecnológico adquirido para hacer más eficiente la función pericial en lo referente a la búsqueda y localización de personas consiste en una campaña para búsqueda de indicios, traza y aplicación de reactivos que permite detectar fibras, saliva, cabellos/pelos, semen, vidrios, sangre, pinturas y residuos de disparo, fragmentos de hueso y marcas de mordedura y golpes, aunque se trate de una muestra en muy escasa cantidad, generalmente adheridos a las prendas de vestir de la víctima o sospechoso y que pueden pasar desapercibidos.

Respecto a Química Biológica Serológica, el funcionamiento del CIF implica mejores resultados en el análisis de indicios biológicos (sangre, semen, saliva, células epiteliales, raspado de uñas, pelos, vómito). Además, equipo para Laboratorio de Genética que genera mayor eficacia en tiempo y calidad de las periciales en genética.

El Gobierno del Estado de Sonora cuenta con el Protocolo Especializado en la Investigación de Casos de Desaparición de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de Febrero del 2017 en donde se contiene la estrategia de coordinación entre las diferentes áreas de la Fiscalía que intervienen en la búsqueda y localización de Niñas, Adolescentes y Mujeres como las Agencias del Ministerio Público, la Agencia de Investigación Ministerial, Servicios Periciales, Dirección de Atención a Víctimas y Asesoría Jurídica.

El aporte principal de la implementación del Protocolo Alba, lo constituye la colaboración interinstitucional en la búsqueda y localización, ya que focaliza los esfuerzos del Estado, asistiendo a la Agencia Ministerial a cargo a través de los enlaces interinstitucionales.

Durante las labores de desarrollo del software especializado para la instrumentación del Protocolo Alba en la Fiscalía General de Justicia del Estado, se identificó que para lograr hacer más eficientes las labores de registro de las víctimas desaparecidas y, la alimentación de su base datos, es indispensable el seguimiento de los casos. Adoptar esta metodología coadyuva a mantener datos reales, evitando retrasos en la actualización, lo que permite un monitoreo en tiempo real a través de los sistemas de informática.



Lo anterior, permite que diferentes áreas de la Fiscalía, como lo es la Agencia de Investigación Ministerial, Servicios Periciales, Centros de Atención a Víctimas y Agentes del Ministerio Público interactúen dentro de una misma estructura tecnológica y operativa, en beneficio de la eficacia.

- **Alianzas con la sociedad civil: Grupo Guerreras Buscadoras de Sonora**

Uno de los principales objetivos de la Fiscalía lo representan las alianzas estratégicas con la sociedad civil, haciéndola cercana a la gente, para los casos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas se han llevado a cabo trabajos en conjunto con el colectivo dedicado a la búsqueda de personas desaparecidas, **Guerreras Buscadoras de Sonora**. El intercambio con esta asociación ha resultado fundamental pues en las reuniones se concilian puntos de vista y fortalece la confianza mutua de solucionar necesidades emergentes, pero también de trabajar ambas partes en soluciones a mediano plazo, como lo es sumar esfuerzos para que en Sonora se formalice la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, misma que se encuentra en etapa de análisis legislativo a partir de una iniciativa de Ley enviada por la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano en mayo de 2019.

Entre los servicios que ofrece la Fiscalía General de Justicia, se encuentra el apoyo del equipo humano de alto perfil especializado en materia Forense, así como de capacitadas psicólogas, para dar seguimiento a quienes hayan perdido a sus familiares, o a quienes los lleguen a recuperar sin vida, para proporcionar atención y acompañamiento durante el duelo.

Las **Guerreras Buscadoras de Sonora**, realizaron un recorrido por el Laboratorio de Inteligencia Científica Forense (CIF), en donde les tomaron la muestra a quienes no habían pasado por ese proceso, para determinar el ADN y poderlo comparar con el de las osamentas recuperadas; se les informó que también se realizarán los trabajos de necropsia para saber el tiempo estimado en que ocurrieron los hechos.

- **Programa Estatal Alerta Amber**

Uno de los pilares angulares en la búsqueda y localización de niñas y adolescentes en la Fiscalía General de Justicia del Estado, lo representa el Programa Estatal Alerta Amber, en donde tan solo en el periodo de enero - abril 2019 de las 7 Alertas Amber que se han activado para ubicar a niñas y adolescentes las 7 han sido localizadas.

Gráfica 129. Alertas amber activadas para la búsqueda de niñas y adolescentes 2019



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

Durante el año 2018 fueron activadas 8 alertas amber por la desaparición de niñas y adolescentes, en donde la Fiscalía General de Justicia del Estado ha localizado y recuperado a 7 de ellas, regresándoles la tranquilidad a sus familias.

- **Capacitación**

La Fiscalía General de Justicia del Estado a través de su Instituto de Formación Profesional promovió para el año 2019 el “Curso Especializado en atención eficiente y con perspectiva de género de usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres e identificación de delitos por razones de género” el cual se impartirá a 100 servidoras y servidores públicos que constituyen personal operativo de la institución, con lo cual, se fortalece se promueve la labor de una fiscalía incluyente.

- **Órdenes de Protección**

El Mecanismo interinstitucional de Medidas de Protección Individuales y Colectivas de Mujeres en situación de violencia ha generado labores de coordinación entre la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública, de donde han surgido propuestas que coadyuvan en mejorar la eficiencia del seguimiento a las medidas de protección estableciendo canales de comunicación directa entre el personal del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i) y la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género.

- **Trabajo de colaboración con la Red Feminista Sonorense**

Atender las inquietudes de la ciudadanía es uno de los principios rectores del Nuevo modelo de Fiscalía, por ello, durante los primeros cuatro meses del año se han llevado a cabo tres reuniones de trabajo con la Red Feminista Sonorense, la primera llevada a cabo durante el mes de febrero, en donde por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto Sonorense de las Mujeres se presentó el proyecto de elaboración de diagnóstico sobre la situación de víctimas indirectas de femicidio para la creación del “Programa Integral para niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad víctimas indirectas de femicidios”, el cual se encuentra actualmente en fase de análisis una vez levantados los cuestionarios a la muestra seleccionada.

Otro de los grandes acuerdos fue la realización del conversatorio sobre la actualización del protocolo de actuación en la investigación del femicidio con perspectiva de género, el cual fue programado para el día 5 de abril en la Casa de la Cultura Jurídica en Cajeme, en donde estuvieron presentes diversas académicas, especialistas, sociedad civil y personal operativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

El pasado 30 de abril se llevó a cabo la segunda mesa de trabajo entre la Red Feminista Sonorense y diversas instituciones del Gobierno del Estado, en donde estuvo presente la Fiscal General de Justicia del Estado, Mtra. Claudia Indi-

ra Contreras Córdova, en donde presentó los resultados de las investigaciones de los casos de Femicidios y reitero la colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública en las acciones de seguimiento del Mecanismo interinstitucional de Medidas de Protección Individuales y Colectivas de Mujeres en situación de violencia.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/Conclusiones.cshtml> en el apartado de conclusiones, seleccionar Conclusión "V - 2018"

CONCLUSIÓN VI

- **Definición inicial de la conclusión VI: “Se reporta que el Centro de justicia para las mujeres continúa en construcción”. Cumplimiento parcial (de acuerdo al dictamen emitido por la CO-NAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).**
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento para la conclusión VI**

Para avanzar en la resolución de esta conclusión se propuso la siguiente ruta de atención:

Gráfica 130. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión VI para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Que el Estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la operación del Centro de Justicia para las Mujeres.	Reporte sobre el avance de conclusión, apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las mujeres con información probatoria que incluya el decreto de su creación, el proyecto arquitectónico y el modelo de gestión y administración del Centro.	Boletín Oficial 2012	Documento técnico (Adecuación del Centro de Justicia para las Mujeres a los Lineamientos Urbanos de Diseño Arquitectónicos)	Reportes de atención	Cumplido
Que dicho centro ofrezca servicios integrales y atención descentralizada.		Boletín Oficial 2012	Documento técnico (Evidencia de que no se encuentran revueltas en un mismo espacio autoridades de la policía especializada en violencia, personal ministerial, personal de medicina legista, jueces y juezas, fiscales, sala de audiencias, sala de juicios orales, zonas de detención)	Protocolo de atención Convenio entre ISM y FGJE	Cumplido
El Estado debe crear un marco jurídico que regule el funcionamiento de los albergues o refugios, estatales o municipales, públicos o privados, que incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades.	Los albergues y refugios deben tener un proyecto de regulación en el ámbito estatal y municipal, privados y públicos.	Contrato de Servicios	Informe de actividades	Informe de actividades	Cumplido
En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.	Evidencia de las acciones realizadas para la asignación presupuestal.	Oficios y Documentación	Informe administrativo y financiero	Informe administrativo y financiero	Cumplido
Se debe continuar y fortalecer los convenios de colaboración con las organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.	Un informe sobre las acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de la violencia.	Evidencia documental	Evidencia documental	Evidencia documental	Avanzado

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

- **Visión de cumplimiento para la Conclusión VI**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión VI el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “La puesta en marcha del Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme es un ejemplo de operación transversal en la respuesta del Ejecutivo Estatal a las obligaciones en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres, con lo que se refuerza y atienden las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente la referida a mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y garantizar que sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables y que las víctimas se puedan beneficiar de programas de protección y se da cumplimiento; también, al informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el acceso de las mujeres víctimas de violencia a los servicios de justicia en observar la no victimización secundaria que puedan recibir las víctimas al intentar denunciar los hechos sufridos, la falta de protecciones y garantías judiciales para proteger su dignidad, seguridad y privacidad durante el proceso así como la de los testigos. De manera subrayada, se da cumplimiento a las directrices de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación en relación con los Criterios para el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

A través de la Fiscalía General de Justicia de Sonora y particularmente de su Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género se ha dado cumplimiento transversal a la recomendación del grupo de expertas y expertos de la Conavim para dictaminar sobre la solicitud AVGM para el municipio de Cajeme de proporcionar servicios de atención psicológica, jurídica y médica, albergue temporal, ludoteca y talleres de empoderamiento social y económico. En sus funciones, el Centro de Justicia para las Mujeres rige sus principios conforme al Protocolo para la atención de personas usuarias y víctimas el cual prevé atención expedita, con trato empático, con respeto a los derechos humanos, con la debida diligencia, basado en el principio “pro persona”, con atención deontológica, basado en principios de privacidad y confidencialidad del caso, que se brinda de manera individualizada, gratuita y efectiva al ofrecer servicios de una Agencia Especializada del Ministerio Público para atender casos de violencia contra las mujeres y sus familias.

Uno de los grandes desafíos que encontró la actual administración fue poner en marcha la obra inconclusa del Centro de Justicia para las Mujeres en Ciudad Obregón. En la actualidad, el Centro se encuentra en operaciones como un espacio en el que confluyen instituciones públicas, privadas y sociales que focalizan su esfuerzo en niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad”.

- **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

La existencia de espacios de salvaguarda para la integridad de las mujeres es vital para la restitución de derechos de quienes han sido victimizadas. Consecuentemente, la conclusión número VI de la AVGM advirtió que se “reportaba que el Centro de justicia para las mujeres continúa en construcción”. Igualmente se manifestó que la existencia del albergue o refugio en el municipio de Cajeme debía consolidarse institucionalmente.

Contrastantemente, se adujo que, a pesar de las deficiencias institucionales observadas, en diversos territorios del estado esto se reportaba la existencia de espacios de refugio promovidos por diferentes organizaciones de la esfera civil. Razón por la cual, desde la AVGM se advirtió sobre la necesidad de fortalecer tanto el proceso institucional, como de trabajo colaborativo con distintas expresiones organizadas de la sociedad para fortalecer este ámbito de atención para las mujeres que han sufrido diferentes victimizaciones.

- **Proceso de formulación de la política pública para la construcción del Centro de justicia para las mujeres**

El proceso de construcción de los centros de justicia para las mujeres en Sonora ha seguido el siguiente curso de acción institucional: primero, un momento donde se concentran una serie de esfuerzos para concluir la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en Ciudad Obregón. Segundo, se avanza tanto en el proceso de edificación, como en la estructuración institucional que le permite a este Centro fortalecer sus procesos de atención y prevención. Es un periodo en que el CMJ se armoniza con el bloque de constitucionalidad en México y con diversas directrices estatales en la materia. Concomitantemente, se estructuran los servicios de diferentes refugios y centros de atención para las mujeres. Finalmente, se presenta un proceso integral en que se sostienen las diversas iniciativas implementadas en este Centro y se avanza de manera decidida en la constitución del Centro de justicia para las mujeres en Cajeme (CJMC).

- **Antecedentes para la construcción del Centro de justicia para las mujeres**

La construcción del Centro de justicia para las mujeres (CJM) en Ciudad Obregón se encontraba inconclusa cuando fue formulada la AVGM. Proceso que fue corregido por la administración estatal (2016-2021). Por tanto, se puso en marcha este espacio y se dispuso plenamente para brindar la atención requerida para las mujeres que han sido victimizadas.

En su proceso de constitución el espacio se estructuró no solamente desde el punto de vista arquitectónico, sino que además se atendió al bloque de constitucionalidad en México. Marco en que adquirieron preponderancia las directrices generales de la Convención de Belém do Pará. Todo lo cual

sirvió de pivote fundamental para estructurar un marco jurídico legal que regula el funcionamiento de los albergues y los espacios de atención para las mujeres, se establecen los mecanismos de apoyo institucional y se diseña un proceso de acompañamiento, seguimiento y mejoramiento de todo este entramado institucional.

Así, se desarrolló la normativa tendiente a constituir y garantizar el funcionamiento institucional del CJME. Para tal efecto se promulgó su respectivo decreto reglamentario (Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXXIX, Número 44, Sección III, del jueves 31 de mayo de 2012).

• **Puesta en marcha del Centro de Justicia para las Mujeres**

La puesta en marcha del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) supuso dos procesos concomitantes. Por un lado, la terminación y adecuación de la planta física. Por otro lado, el ajuste de todo un marco de política pública que sustentara el funcionamiento y desarrollo de este y otros espacios destinados a proteger, atender y albergar a las mujeres que han sido victimizadas.

Todo esto ha supuesto la estructuración tanto de espacios físicos, como de mecanismos institucionales orientados a brindar servicios especializados a las víctimas, garantizar el acceso a la justicia y ofrecer atención integral con perspectiva de género. Para tal efecto, las medidas estatales en la materia se adelantaron en dos ámbitos de acción: por un lado, la adecuación y estructuración específica del CJM. Por otro lado, la puesta en marcha de diferentes albergues y espacios de atención específicos. Aspectos que se desarrollan a continuación.

• **Avances en la constitución del CJM**

El avance satisfactorio del CJM puede evidenciarse en aspectos, tales como:

- Constitución física de espacios multimodales dentro del CJM. Estos se destinan a desarrollar un esquema de atención integral para las mujeres. De las instalaciones se dispusieron diversas instancias estatales con capacidad de orientación, diferentes formas de seguimiento y recepción de denuncias, capacitación y acompañamiento. Cabe destacar entonces que del CJM hicieron parte, entre otras:

- Una oficina especializada del Ministerio Público dependiente de la Procuraduría general de justicia del Estado.
- Espacios de atención psicológica
- Espacios de consultorio médico

- Establecimiento del modelo de administración y gestión del CJM. En este se contemplan aspectos sustanciales, tales como:

- Determinación de la naturaleza de acción institucional del CJM (objetivos de coordinación, dirección, enlace institucional y coordinación administrativa).

- Asignación de los espacios y la instauración de los mecanismos de participación de las diferentes entidades dentro del CJM.

- Establecimiento de la estructura general de funcionamiento institucional: constitución de la dirección general en coordinación con el Supremo tribunal de justicia. Supeditación de esta dirección a la Procuraduría general de justicia. Establecimiento de las respectivas coordinaciones en función de las áreas de atención y trabajo: Prevención, Trabajo Social, Psicología, Médica, Jurídica y de Empoderamiento.

- Especificación del tenor de las labores de cada dependencia, la naturaleza del esquema de dirección del CJM con diversas instituciones participantes y la procedencia respectiva de los presupuestos del personal. Marco en que se determinó que:

- El personal asignado a cada espacio depende normativa y presupuestalmente de la institución de la cual procede.

- Todo el personal acata operativamente las instrucciones de la dirección general del CJM.

- Se precisa que las entidades participantes nombren oportunamente al personal para realizar las respectivas labores de capacitación, nivelación y acoplamiento en las funciones y naturaleza del CJM.

- Determinación las líneas generales de acción y armonización de las diferentes instituciones participantes con los propósitos del CJM. Para ello se realizan procesos de capacitación específicos en las funciones del centro en áreas como: asesoría jurídica, atención psicológica, sensibilización sobre las violencias vividas por las mujeres, incorporación al sector productivo por parte de las mujeres, derechos humanos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

- Implementación, desarrollo y puesta en marcha del esquema de asignación presupuestal. Monto proyectado de \$2'980,115.40 pesos asignados por parte de la Procuraduría general de justicia. Marco en que se contemplan rubros, como: Mobiliario y equipamiento; restauración y adecuación arquitectónica; apoyo económico para la operación de albergues en transición.
- Desarrollo de un esquema de trabajo interinstitucional destinado a fortalecer los servicios ofrecidos en el CJM. Hecho que se puede evidenciar en la firma de un convenio de trabajo, coordinación y colaboración entre la entonces Procuraduría General de Justicia, el ISM, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación y Cultura.

• Avances en la constitución de los albergues y refugios

El avance satisfactorio en la constitución de los albergues y refugios puede evidenciarse en aspectos, tales como:

- Avance en la formulación de la política pública destinada a fortalecer la constitución de estos espacios, a unificar el modelo de atención y ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos. Para tal efecto, se avanzó en la promulgación del Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora. A través de él se procura:
 - Especificar criterios de acción y lecturas compartidas sobre la naturaleza de la atención y los procesos de prevención. Por tanto, se establecen una serie de definiciones genéricas sobre las modalidades de las violencias contra las mujeres
 - Determinar la naturaleza de los refugios, sus objetivos y las características generales de los servicios que prestan. Entre otros, se advierte que los mismos deben propender por:
 - Fortalecer las habilidades sociales como parte del programa de formación.
 - Trabajar en estrategias de organización de vida en general y de resolución de conflictos.
 - Aportar a la modificación de creencias y actitudes con los roles asignados al género.
 - Potenciar la seguridad en sí mismas, la autoestima.

- Desarrollar estilos de crianza que promuevan la autonomía de sus hijos desde el afecto, las normas y los valores.
- Favorecer el cuidado de la salud propia y de sus hijos e hijas.
- Facilitar la integración laboral de las mujeres, como medio para acceder a una vida independiente.
- Propiciar el empoderamiento y ciudadanía de las mujeres para que se visualicen como sobrevivientes y como víctimas de la violencia.

• Establecer los procedimientos generales de atención. Por tanto:

- Se explicitan los esquemas de intervención especializada por áreas, los derechos y deberes de las usuarias. Marco en que se insiste que deben ofrecer servicios, tales como: protección, alojamiento y manutención, servicio de atención a la salud, atención psicológica a mujeres y a niños y niñas menores de edad, asesoramiento y en su caso acompañamiento jurídico, orientación y formación laboral, atención a necesidades educativas, sociales y sanitarias y de integración, entre otros.
- Se procuran armonizar los procesos de atención de acuerdo con la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Se explicitan los criterios que permiten la admisibilidad a los respectivos refugios: riesgo de muerte de ella, sus hijos o hijas. Riesgo severo contra la integridad física de ella, sus hijos o hijas.
- Revelación o/y denuncia de abuso sexual contra los hijos e hijas por parte de la persona con la que tiene o ha tenido una relación sexo-afectiva y que pone en riesgo la vida de la mujer o la de sus hijos o hijas, entre otros.
- Se especifican los espacios físicos mínimos que deben contener los refugios. Entre otros, se encuentran: oficinas, co-

medor, cocina, habitaciones, área de trabajo infantil, sala de multiuso, jardín con césped equipado con juegos, baños, bodegas.

- Determinar la naturaleza de su actuación institucional, así como su modelo de administración y gestión. Razón por la cual se establecen:
 - Los procesos de coordinación con el Centro de Justicia de las Mujeres dependiente de la FGJE, con el ISM, con los respectivos institutos municipales, con el Sistema DIF Estatal, los sistemas DIF municipales, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría de salud pública y con otros refugios de asociaciones civiles.
 - Las formas generales de los reglamentos de funcionamiento interno.
 - Los contenidos generales de capacitación para las personas profesionales encargadas de los procesos de atención en el refugio.
- Fortalecimiento de los esquemas de trabajo interinstitucionales y colaborativos con la esfera civil para fortalecer los refugios. Marco en que es factible identificar aspectos, como: apoyo por parte del ISM a los refugios y espacios de atención desarrollados por la esfera civil. Marco en que se dota de mobiliario, equipamiento y recursos financieros. Entre otros se pueden mencionar: Refugio Albergue la Esperanza (Hermosillo), la Casa de la Mujer Indígena La Paloma (Camilpa).

• **Avance y consolidación del Centro de Justicia para las Mujeres**

Todo el proceso descrito anteriormente da lugar al desarrollo de una política pública integral que se materializa tanto en el desarrollo del CJM, como del refugio de atención a mujeres victimizadas en el municipio de Cajeme. Ello ha contemplado acciones tendientes a la armonización de los espacios en función de directrices estatales y federales en la materia. Igualmente, la designación de modelos de gestión y de atención para los respectivos espacios. Finalmente, la asignación presupuestal con destinación específica para el desarrollo de estos espacios. Aspectos que se desarrollan a continuación.

• **Fortalecimiento en el proceso de constitución del CJM y su área de refugio**

El fortalecimiento del CJM ha pasado, principalmente, por la armonización de sus directrices con diferentes lineamientos urbanos de diseño arquitectónicos para los centros de justicia para las mujeres. Consecuentemente, tanto el fortalecimiento de este espacio -en general, como de su área de refugio -en particular- estuvo amparado en las siguientes acciones:

- Generación de un espacio institucional tanto de atención, como de trabajo, caracterizado por la garantía de derechos, espacios libres de violencias y un clima armónico de relacionamiento.
- Constitución de un único espacio donde se ofrecen los diferentes servicios de atención. Perspectiva de política pública a través del cual se pretende avanzar un esquema de atención integral donde se asegura la presencia de las diferentes entidades públicas y se establecen áreas de trabajo perfectamente delimitadas de acuerdo al tipo de labores realizadas. Por tanto:
 - Hacen presencia la Secretaría o el ISM, la Secretaría de Salud, el Sistema DIF, la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General de Justicia, una oficina de la Dirección General del Registro Civil, una del Ayuntamiento y una oficina que ofrece servicios como Defensoría Pública.
 - Se ha avanzado en la estructuración de espacios delimitados de acuerdo a la naturaleza de sus funciones. Para tal efecto:
 - Por un lado, se encuentran las instancias ministeriales y policiales delimitadas por un acceso controlado. Allí se ha estructurado un área destinada exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Acceso a la Justicia. Mismo que está perfectamente diferenciado del área mencionada anteriormente.
 - Por otro lado, se encuentra el área del refugio temporal. Allí se encuentran:

l Departamento de mujeres, adolescentes y niñas extraviadas. El Departamento de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres. La Agencia investigadora de delitos sexuales y violencia familiar. Finalmente, la Agencia Investigadora especializada en deli-

tos de feminicidios, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres. A través de los mismos se pretende dar seguimiento a los casos de las mujeres que hace uso de los servicios de albergue.

- La estructuración de un área exclusiva de atención prioritaria, información y difusión. Está compuesta por, entre otras cosas: atención médica de emergencias y una zona de albergue y refugio temporal con todas las garantías para una estadía en condiciones de dignidad.
- Igualmente, se encuentra un área lúdica destinada para niños y niñas. La finalidad, garantizar un espacio de convivencia y desarrollo psico social. Posee el mobiliario preciso, actividades concretas planificadas y reglamentos de acceso que garantizan su seguridad.
- Sostenimiento en la asignación presupuestal con destinación específica para el CJM. Así, por ejemplo:
 - La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Fiscalía General de Justicia del Estado ha reportado la ejecución de recursos de la siguiente manera:
 - En el año 2016 se asignó un total de \$8,939,790.19 pesos. Monto destinado para: adecuaciones del espacio destinado para las agencias estatales encargadas de ofrecer atención. Equipamiento de las respectivas oficinas con mobiliario y equipo necesario. Finalmente, asignación de personal.
 - En 2017 se autorizaron \$4,757,875.48 de pesos. Mismos que fueron destinados para el mantenimiento y funcionamiento del albergue.
- El ISM reportó asignación de recursos así:
 - Un total de \$613.685,51 pesos destinados a diferentes procesos de administración, asesoría legal y psicológica en el albergue.

- Un total de \$103.500,00 pesos destinados a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza, y alimentación para el personal.

• Avances en la constitución del refugio para mujeres en Cajeme

El avance satisfactorio en la constitución del refugio en el municipio de entre 2016 y 2017 en el municipio de Cajeme contempló aspectos, tales como:

- Incorporación de un modelo de atención integral de conformidad con lineamientos estatales y federales. Consecuentemente, se establecieron algunas de las siguientes directrices:
 - Explicitación del perfil de las mujeres victimizadas que pueden ser albergadas: mujeres que lo soliciten o aquellas que, mediando la presentación de una denuncia, se advierta un riesgo de revictimización.
 - Establecimiento de los debidos mecanismos de recepción de las mujeres. Así, por ejemplo,
 - Las mujeres victimizadas deben ser referidas por el Centro de Justicia para la Mujer (CJM), y el ISM previa valoración y bajo el mecanismo de referencia.
 - El personal del refugio deberá ratificar dicha valoración para determinar su pertinencia. Ambas valoraciones contendrán lo siguiente.
 - Se debe elaborar una valoración que contenga, entre otras, cosas: La voluntad expresa de la usuaria a ingresar al refugio temporal. Historia de violencia que ha vivido la víctima, la severidad y frecuencia de los actos violentos. Amenazas de muerte o tentativas de homicidio previas. Características del agresor, en particular y su grado de peligrosidad. Vulnerabilidad de la víctima. Valoración de la red familiar y social con que cuenta la víctima. Valoración de situaciones especiales de alto riesgo. Valoración psiquiátrica, si así lo considera el personal de salud que la refiere o la recibe.

- Determinación del esquema espacio temporal de recepción de las mujeres: primero, el refugio se ofrece hasta por 72 horas. Segundo, tránsito de las mujeres al albergue de larga permanencia.
- Diseño y puesta en marcha de un esquema de seguimiento de las mujeres que han hecho uso del servicio de refugio. Esta tarea ha supuesto el siguiente esquema de trabajo:
 - Asignación de las labores de seguimiento al área de trabajo social.
 - Diligenciamiento de un expediente confidencial donde se reúnan algunos de los siguientes datos: localización de la usuaria, integración de su red de apoyo, mecanismos de comunicación; horarios y fechas de las visitas domiciliarias. Resumen del expediente integral. Evaluación del riesgo y datos esenciales del plan de seguridad. Recomendaciones para el seguimiento de casos desde el refugio. Proponer una o varias entrevistas de seguimiento. Elaborar un plan de llamadas telefónicas, para conocer la situación de la víctima y sus condiciones de seguridad. Llevar a cabo un monitoreo periódico de las dependencias a las que se ha referido el caso para verificar su avance. Realizar visitas domiciliarias, cuando esto no aumente el riesgo para la víctima.
- Avances en el diseño institucional orientado al buen funcionamiento del refugio. Concomitantemente, se ha dado curso a las respectivas responsabilidades en el modelo de gestión y administración del refugio. Marco en que se explicitan que:
 - El responsable de su operación y mantenimiento es el ISM.
 - La respectiva estructura administrativa se compone de diversos cargos institucionales y sus respectivas funciones. Hoy comporta dirección general, subdirección administrativa, encargada operativo, auxiliares operativos (psicólogos, asesora jurídica) e intendencia.
- Armonización de la estructura física del refugio de conformidad con diferentes lineamientos urbanos de diseño arquitectónicos para los centros de justicia para las mujeres. Así por ejemplo el refugio está compuesto por:
 - Un área de albergue (sala de esparcimiento, cocina, comedor, lavadero y dos habitaciones con sus respectivos baños).
- Refugio temporal
- Un módulo de información.
 - Área lúdica
 - Sala de entrevista
 - Área de atención médica
 - Áreas de trabajo del personal
 - Área de atención subsecuente
 - Un área de justicia
- Avance en los procesos de atención y recepción de mujeres victimizadas. Así, por ejemplo, en el 2016 se recibieron 13 mujeres, 11 niñas y 11 niños.
- Asignación presupuestal, de recursos materiales y humanos con destinación específica para el refugio. Así, por ejemplo:
 - El ISM comisionó a 3 profesionales para fortalecer los procesos de atención (psicología, derecho y licenciada en educación).
 - El ICM reportó asignación de recursos así: un total de \$400.100.00 pesos destinados a subsanar los gastos de cinco programas relacionados con la mejora en la calidad de vida, la prevención de la violencia y el apoyo a víctimas.
 - Por parte de diferentes recursos municipales se reportó la siguiente asignación de recursos: un total de \$3.090.823.73 de pesos destinados para el subprograma de Atención a la familia y comunidades. Rubro que se subdividió a su vez de la siguiente manera:
 - \$17,006.83 destinados para el subprograma de Organización, seguridad y apoyo. Recursos orientados por concepto de remuneraciones a personal y materiales.

- \$2,133,785.87 destinados para el subprograma de Coordinación de la política de desarrollo de la mujer. Recursos orientados por concepto de servicios, materiales y suministros, bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- \$842,437.97 destinados para el subprograma de Apoyo Jurídico. Recursos orientados por concepto de servicios, materiales y suministros, bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- Se destinaron \$686,100.56 para la compra de mobiliario con destinación específica para el refugio.
- Formulación de un reglamento interno de operación. Este fue aprobado y revisado por la Fiscalía General de Justicia.
- Elaboró de un plan estratégico donde se establecen: la misión, visión, valores, objetivos y funciones del centro.
- Planeación anual de tareas por año.
- Establecimiento de convenios interinstitucionales y de trabajo colaborativo con diferentes instituciones del sector privado. Para tal efecto se firmaron nueve convenios con entidades tales, como: Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Cultura, ISM, Secretaría de Gobierno, Instituto Santa Fe y Grupo Reto (OC).

• **Mantenimiento y profundización de los procesos para la constitución del Centro para la Justicia de la Mujer (CJM)**

Entre 2017 y 2018 se ha asumido por parte de la institucionalidad de Sonora que el CJM constituye un ejemplo de atención transversal e integral para las mujeres. Todo lo cual se considera como un avance nodal tanto en las recomendaciones de la AVGM, como en la adopción del bloque de constitucionalidad de México en la materia.

De manera convergente, el CJM ha podido implementar un protocolo de atención basado en las siguientes directrices: atención expedita, con trato empático, con respeto a los derechos humanos, con la debida diligencia, basado en el principio “pro-persona”, con atención deontológica, basado en principios de privacidad y confidencialidad del caso, atención individualizada, gratuita y efectiva.

Consecuentemente, durante este periodo se avanza en un proceso de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme. A través de ello se pretende dotar de todo un respaldo jurídico legal que le permita ampliar y fortalecer sus procesos de atención y prevención.

Para tal efecto, se avanzó en la constitución del Sistema de integridad institucional para el CJM. Sistema que se desarrolló atendiendo al esquema de trabajo orientado por la Comisión nacional de atención a víctimas (CONAVIM) y la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID -por sus siglas en inglés-). Todo lo cual supuso un profundo proceso de reingeniería institucional, ajustes normativos, clarificación de responsabilidades institucionales, integración de sistemas de evaluación y normas pautadas de diseño institucional. Proceso que, integrado a las dinámicas de atención, supuso el avance importante en los siguientes componentes:

- Normatividad y política pública para el acceso a la justicia. En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:

- Se integró un programa de capacitación y difusión en derechos humanos, perspectiva de género y/o igualdad.
- Se estableció un sistema de monitoreo y evaluación de la política pública, compuesto por diferentes indicadores de medición (impacto y de satisfacción).
- Formulación de un esquema de rendición de cuentas de cada una de las dependencias.
- Avance en el proceso de desarrollo y estructuración institucional. Para tal fin se han conformado diversos escenarios institucionales tendientes a fortalecer el funcionamiento del CJM. Entre otras, se pueden destacar:
 - Creación del Comité de Ética conformado por 4 operadoras comisionadas de otras instituciones al CJM.
 - Elaboración del código de conducta (comporta una guía para prevenir e identificar conductas que puedan constituir conflicto de interés para el CJM).
 - Creación de un sistema e informe de evaluación y seguimiento de quejas y denuncias, por incumplimiento u omisión a las normas éticas.

- **Cultura y clima organizacional.** En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Desarrollo y difusión de la definición de la cultura de la institución, el lenguaje y el simbolismo institucional.
 - Avances en la elaboración de identidad gráfica de la institución.
 - Establecimiento del modelo EMCO para realizar un estudio de clima y cultura organizacional.
 - Creación de lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de la institución.
 - Calendarización de reuniones, espacios y actividades de reflexión.
 - Difusión periódica sobre los objetivos estratégicos y el valor de la integridad y la ética en la institución.
- **Gestión operativa.** En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Elaboración de un manual de procedimiento. Hace referencia a la documentación de los servicios institucionales de acceso a la justicia, intervención victimológica y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos.
 - Implementación de un protocolo de actuación especializado relativo al acceso a la justicia, intervención victimológica y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos. En estos instrumentos están contenidos:
 - El programa de capacitación en procedimientos operativos y protocolos especializados.
 - El sistema de monitoreo y evaluación de la política pública. Contempla aspectos, como acceso a la justicia, intervención victimológica y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, así como el número de casos judicializados.
- **Sistema de gestión de recursos humanos.** En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Un registro de cada uno de los servicios proporcionados por el Centro, catalogados por tipo y por mes.
 - Un informe periódico estadístico y de productividad de los servicios prestados.
 - Un reporte con el desglose de cada uno de los cuatro ejes: prevención, atención, sanción y erradicación, en donde se señalan los indicadores que fueron cumplidos.
- **Sistema de gestión de recursos humanos.** En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Establecimiento de los perfiles laborales con base en competencias preestablecidas para cada cargo.
 - Incorporación de instrumentos de evaluación (criterios abiertos de liderazgo e idoneidad).
 - Establecimiento de acuerdos interinstitucionales para garantizar la estabilidad en el cargo y canalizar meritocráticamente la incorporación de los recursos humanos en función de los perfiles establecidos.
 - Creación de un programa anual de capacitación y mejoramiento profesional. Mismo que cuenta con un calendario de capacitación, con temas, tales como: “nuevo sistema de justicia penal y derecho familiar”, “terapia de contención”, “derecho de igualdad entre mujeres y hombres en las responsabilidades familiares”.
 - Elaboración de un informe de desempeño de las y los operadores de la institución.
- **Sistema de gestión de información pública y transparencia.** En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Elaboración de un procedimiento de transparencia. Mismo que fue diseñado en coordinación con la Dirección general de transparencia de la FGJE.

- Creación de un diagrama de flujo de coordinación con la Dirección de transparencia. Allí se incluyen procedimientos de operación de la Unidad de información pública y transparencia conforme a la Ley General y Estatal.
- Generación de un sistema de información y administración de archivos físicos y virtuales.
- Sistema de evaluación de la percepción pública respecto al CJMC. En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Elaboración de encuestas de satisfacción a las usuarias.
 - Realización de un estudio comparativo de la institución para determinar la eficiencia y eficacia de los servicios.
- Sistema para propiciar la participación de la esfera civil, sector privado y la sostenibilidad de la institución y los servicios. En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Elaboración de un plan de sostenibilidad de la institución.
 - Establecimiento de trabajo interinstitucional y de trabajo colaborativo con organizaciones de la esfera civil y sector privado
 - Concreción de alianzas estratégicas que propicien acciones sostenibles de la institución y del servicio.
 - Sostenimiento de reuniones de trabajo y cooperación entre el CJM y organizaciones de la esfera civil. Por ejemplo, A.C. Mujeres Empresarias.
 - Diseño de un directorio de las organizaciones existentes en el Municipio.
 - Elaboración de un programa de sensibilización a la opinión pública y comunidad sobre la institución. Mismo que comporta un calendario de actividades tendientes a la prevención.
 - Establecimiento de una red de trabajo colaborativo para erradicar y prevenir las violencias contra las mujeres. Contiene un plan de acción y mecanismos de fortalecimiento de la red.
- Establecimiento de procesos de evaluación del personal asignado al CJM. En este marco se ha fortalecido el diseño institucional en aspectos, como:
 - Diseño del Estatuto general del comité de consecuencias, mérito y disciplina.
- Fortalecimiento del marco jurídico legal del CJM. Para tal efecto, este Centro se encontraba en proceso de certificación de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el Sistema de integridad institucional proporcionado por la Comisión nacional de atención a víctimas (CONAVIM) y la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID). A través de este proceso se busca:
 - La implementación de una cultura organizacional con base en el ejercicio ético de las labores del personal, los procedimientos institucionales y la eficiencia funcional.
 - La integración de los procesos de atención con base en cuatro componentes sustanciales:
 - Normatividad y política pública para el acceso a la justicia
 - Intervención victimológica
 - Empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos,
 - Cultura y clima organizacional.
 - La adopción de criterios organizativos con base en diferentes tipos de orientaciones institucionales: Sistema de Consecuencias, Mérito y Disciplina. Sistema de promociones, ascensos o reconocimientos. Sistema disciplinario. Por último, el Sistema de Gestión Operativa.
- **INFORMACIÓN DE AVANCES**

El día 21 de marzo de 2016 la Gobernadora Constitucional del Estado, Claudia Pavlovich Arellano inauguró el primer Centro de Justicia para las Mujeres en Sonora, en donde se brindan servicios integrales e interinstitucionales a Niñas, Adolescentes y Mujeres en la Región, contando con una amplia gama de servicios como Atención Especializada del Ministerio Público, Asesoría jurídica en materia penal y civil, Terapia psicológica, Empoderamiento económico, entre otros, durante el año 2018 se **atendieron a 5, 837** usuarias a las que se les **otorgaron 15, 174 servicios** de los que destaca la atención psicológica y la asesoría jurídica en materia civil y penal.

Dentro de las actividades del Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme, el 23 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, otorgó a dicho Centro la Certificación en el Sistema de Integridad Institucional, el cual significa la implementación de una cultura organizacional con base en el ejercicio ético de las labores del personal, los procedimientos institucionales y la eficiencia funcional con especial énfasis en el acceso a la justicia, la intervención victimológica y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos.

Consistió en la acreditación de los cuatro componentes generales del Sistema; Normatividad y Política Pública, Cultura y Clima Organizacional, Consecuencias, Mérito y Disciplina y Gestión operativa. De donde para el caso de Cajeme, se destaca la implementación de un Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública y del Sistema de Consecuencias, Mérito y Disciplina. Dentro de las actividades destacadas en el año por el Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme fue la gestión de la Directora General, en la firma de Convenio con el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATSON), en donde derivó el curso de informática para usuarias del Centro, el cual cubrieron de manera gratuita y en donde se entregó Certificado por parte del ICATSON a ocho usuarias del CJM.

El 23 de marzo de 2017 inicia la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Hermosillo, Sonora, el cual tendrá una extensión de 2, 300m2 y de donde se encuentra concluida la primera etapa, encontrándose actualmente en el **84.4% de avance** en la segunda y última etapa de construcción. El Centro estará ubicado en el Blvd. Ganaderos a un costado del Cereso lado sur. Frente a la unión ganadera.

Con el objetivo de fortalecer a los Centros de Justicia para las Mujeres la Fiscal General de Justicia del Estado, Mtra. Claudia Indira Contreras Córdova, convocó a la Segunda Reunión Interinstitucional para el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, con el objetivo de renovar los Convenios de colaboración y de crear nuevas alianzas estratégicas con las dependencias municipales en Hermosillo.

Las adiciones a los convenios de colaboración radican en el aumento del catálogo de servicios interinstitucionales y los acuerdos encaminados a lograr la permanencia del personal interinstitucional en aras de abonar a la especialización del mismo.

Gráfica 131. Servicios brindados por el CJM, Cajeme

Servicios/Atenciones Brindadas	2016	2017	2018	Enero-15 de febrero 2019	ACUMULADO
Registro de Usuaris	3,072	4,696	5,837	759	13605
Psicología	2,381	4,309	3,239	165	9929
Denuncias	419	1,139	1,221	173	2779
Ludoteca	678	869	839	72	2386
Médico	444	528	0	0	972
Asesoría Jurídica	1,706	2,113	2,918	369	6737
Dictámenes	136	278	64	0	478
Estancia Transitoria	36	28	47	8	111
Canalización	51	162	342	44	555
Comparecencias	6	8	0	0	14
Gestión de apoyo	20	170	366	56	556
Seguimientos	0	1,421	48	0	1469
Seguro de Jefas de Familia	0	43	18	0	61
Trabajo Social	-	-	235	0	235
TOTAL DE SERVICIOS OFRECIDOS	8,949	15,764	15,174	1646	39887

Fuente: Elaboración propia, Vicefiscalía, Fiscalía del Estado de Sonora

• Secretaría de Educación y Cultura

Las actividades emprendidas a favor de las mujeres descritas con anterioridad se complementan con otras realizadas desde la Secretaría de Educación y Cultura que otorga los servicios de Orientación, Atención, Protección y Programas en materia Educativa con Perspectiva de Género, a las Niñas, Adolescentes y Mujeres usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres a través del módulo de atención lúdico-pedagógica en el Centro de Justicia para las mujeres de Cajeme, Sonora.

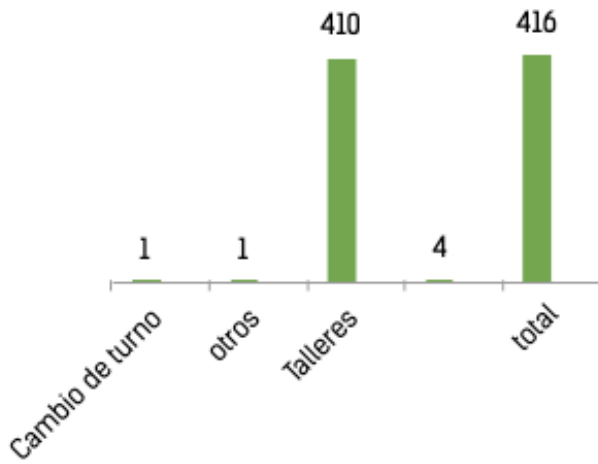
De enero a noviembre de 2018, 817 niños, niñas y adolescentes fueron atendidos dentro del área lúdica-pedagógica durante el periodo de enero a noviembre de 2018.

El área lúdica-pedagógica no solo ofreció dinámicas preventivas, también impartió talleres sobre Derechos Humanos, igualdad de género y emociones, nivelaciones académicas y entrevistas a adolescentes a 648 niñas, niños y adolescentes en el periodo de enero a noviembre del 2018, además de la entrega de material los niños y niñas que asisten; entregando 5 juegos de memoria, 2 juegos de serpientes y escaleras, 11 libros sobre derechos humanos, 1 dominó, 9 rompecabezas, dando un total de 28 piezas entregadas.



En el mismo periodo, se atendieron 416 solicitudes, de acuerdo a la siguiente gráfica.

Gráfica 132. Apoyos educativos



Fuente: Secretaría de Educación y Cultura

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/Conclusiones.cshtml> en el apartado de conclusiones, seleccionar Conclusión "VI - 2018"



CONCLUSIÓN VIII

- **Definición inicial de la conclusión VIII: “el personal de los servicios de salud no se encuentra adecuadamente capacitado para la detección y tratamiento oportuno de la violencia”.** Cumplimiento parcial (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número VIII**

Con el ánimo de avanzar en las observaciones contenidas en la conclusión número VIII de la AVGM, el estado de Sonora reconoció que no concebir las violencias contra las mujeres como un grave problema de salud pública había traído altos costos sociales, políticos y económicos. Se consideró entonces que esta conceptualización permite ligar los procesos de atención con la promoción de los derechos humanos; especialmente el acceso a la salud, a la salud sexual y reproductiva y la educación, entre otros.

En función de ello, se asumió que la atención en salud precisa de un enfoque de género; todo lo cual aporta a la implementación de procesos de atención con sensibilidad, sin revictimización y garantía plena de derechos. Proceso que, evidentemente, necesita de la capacitación necesaria de conformidad con lo estipulado en el bloque de constitucionalidad en México; principalmente, la norma anteriormente referida. Para tal efecto, se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación contenido dentro de las especificaciones de la AVGM.

Gráfica 133. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión VIII para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046 en materia de derechos humanos y no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad dirigido a quienes prestan servicios de salud particularmente a médicos y enfermería que están en contacto directo con las usuarias.	Programa de capacitación continua en la NOM-046 para personal médico, de enfermería y de cualquier otro en contacto directo con las usuarias.	Documental	Programa operativo anual de la dirección general de salud mental	Manual operativo Guía de aplicación Evidencia de capacitación	Cumplido
El objetivo es el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la norma.	El listado de personal elegible reconociendo a quienes acudan a la capacitación y documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas.	Listado de personal certificado	Evidencia documental	Evidencia documental	Cumplido
Asegurar un trato respetuoso, competente y apegado a los derechos de los pacientes.	Indicadores de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente.	Evidencia documental	Evidencia documental	Evidencia documental	Cumplido
Los programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.	El documento que describa la estrategia e informe la cantidad de personal certificado, desglosada por adscripción al servicio y sexo.	Informe	Documento técnico	Documento técnico	Cumplido

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

• **Visión de cumplimiento para la Conclusión VIII**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión VIII el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “El personal de los servicios de salud es quien regularmente entra en contacto de primera instancia con mujeres que están viviendo o han vivido condiciones de violencia. Es por ello que la Secretaría de Salud (SSA) ha implementado acciones transversales desde el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Para materializar acciones de cambio, la SSA, en conjunto con el Instituto Sonorense de las Mujeres puso en marcha acciones para hacer efectiva la vigencia de las normas oficiales mexicanas que norman la prestación de diversos servicios de salud, poniendo énfasis en los criterios para la atención médica de la violencia y haciendo vigente la NOM-190-SSA1-1999 a través de su actualización al convertirse en la NOM-046-SSA2-2005 cuya última actualización se realizó en marzo del 2016. Con el soporte del Programa Integral de Capacitación con Perspectiva de Género puesto en marcha por el Instituto Sonorense de las Mujeres el Gobierno del Estado de Sonora, con la participación de instituciones de salud de las tres esferas de gobierno y de los sectores privado y social, se logra destacar la importancia de la oportunidad única en la prevención, detección oportuna y atención de casos de violencia familiar. Así, los criterios que se han puesto en marcha como mecanismo institucional son los que atañen a la prevención y atención en el sector salud de la violencia familiar, sexual y contra mujeres, adolescentes y niñas. La violencia, vista como factor de riesgo en muchas dimensiones, implica para su erradicación reconocer las implicaciones de la violencia familiar y sexual en el campo de la salud pública. La participación transversal de las instancias de salud, coordinadas en la entidad por la Secretaría de Salud Pública, forman parte cardinal del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”.

• **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe).**

La atención prioritaria en salud para las mujeres que han sido victimizadas no solo es un derecho, sino que además constituye un escenario trascendental de la ruta de atención. Al constituirse en una de las primeras instancias de recepción, se erige en mecanismo nodal que puede aportar tanto a la consecución de justicia, como a la canalización oportuna para una atención integral. Todo lo cual se constituye en un mecanismo nodal para evitar la repetición de los hechos victimizantes y evitar la revictimización.

Es así como, a partir de la AVGM, en el estado se ganó conciencia respecto al importante lugar que ocupan los servicios en la detección y tratamiento oportuno de las violencias contra las mujeres. Se identificó entonces la importancia de fortalecer la atención con enfoque de género en estos espacios dado que los servicios de salud son, en general, uno de

los primeros contactos que se establece con aquellas mujeres que han sufrido violencia. En este marco, el grupo de trabajo de la AVGM detectó que el personal no se encuentra adecuadamente capacitado para el cumplimiento de la Norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005 (en adelante NOM-046). Esta refiere a los criterios para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres; pautas que se constituyen en una condición sustancial para la materialización de los derechos humanos de las mujeres.

• **Proceso de capacitación del personal de los servicios de salud**

El proceso de capacitación del personal de los servicios de salud ha seguido un curso específico: primero, se diseña un proceso pedagógico donde se establecen las directrices institucionales específicas y los parámetros generales de aplicación y seguimiento. Segundo, se pasa a un momento donde se profundizan los procesos de capacitación y se fortalece el diseño institucional preciso para darle continuidad a esta iniciativa. Finalmente, se fortalece tanto el diseño institucional, como todo un esquema de política pública para fortalecer el programa de capacitación en el mediano y largo plazo.

• **Diseño pedagógico e inicio de los procesos de capacitación**

Durante este periodo se sientan las bases institucionales y de política pública para adelantar los procesos de capacitación pertinente en las diferentes instituciones prestadoras del servicio de salud. Para tal efecto, se adelantaron acciones, como:

- Elaboración del Programa de capacitación continua para el personal encargado de los servicios de salud. Se explicitaron los objetivos del programa, los requisitos de admisión y las estrategias de implementación.
- Definición de los perfiles de personal para recibir capacitación. De conformidad con la NOM-046 se definió que el programa está orientado a todas aquellas personas de instituciones públicas o privadas que ofrezcan atención médica a mujeres; marco en que se deben incluir a personal directivo de estos centros de atención.
- Definición de los contenidos programáticos con base en la NOM-46. Entre ello, se contemplaron:
 - Marco conceptual en los temas de perspectiva de género.
 - Violencia: sus diferentes formas y tipos.
 - Enfoque de derechos humanos (incluidos los derechos sexuales y reproductivos).

- Efectos de las violencias en la salud de las mujeres.
- Marco jurídico (derecho civil, penal y legislación aplicable en materia de violencia familiar, sexual y de violencia contra las mujeres).
- Herramientas para detectar a mujeres en situación de violencia.
- Mecanismos de atención pertinentes y oportunos a mujeres que han sido victimizadas; principalmente en casos de violencia sexual.
- Definición de la ruta de implementación del programa de capacitación. Marco en que se estableció el siguiente esquema de acción:
 - Comunicación con el personal directivo y/o con jefes(as) de enseñanza de las diferentes instituciones prestadoras del servicio de salud.
 - Caracterización general del personal dentro de cada institución que tiene a su cargo la atención a mujeres, especialmente aquellas que han sufrido alguna victimización.
 - Entrega de material didáctico con la información relacionada con la NOM-046 a las personas participantes del taller (un CD, un ejemplar del Manual de atención médica para personas violentadas sexualmente y la presentación en Power Point del taller).
 - Implementación de un esquema de evaluación permanentemente de los talleres de capacitación. Para tal efecto se implementan diferentes procesos de supervisión en las entidades prestadoras de los servicios de salud. Se busca con ello verificar la aplicación de la NOM- 046, con especial énfasis en la detección de casos de violencia contra las mujeres y el reporte a las autoridades correspondientes.
 - Implementación de procesos de evaluación del curso. Marco en que se realizan encuestas de satisfacción en diferentes momentos del curso a quienes participan del conjunto de los talleres.
- Actualización de los esquemas y contenidos de capacitación de conformidad con los ajustes normativos que se realizan progresivamente a la NOM-046.
- Establecimiento de un cronograma de capacitación y supervisión para adelantar las tareas respectivas en esta conclusión.
- Armonización del programa de conformidad con el bloque de constitucionalidad en México. Para tal efecto, los contenidos pedagógicos se orientaron de conformidad con la NOM-046. Todo lo cual supone adoptar criterios sustanciales dentro de la Constitución Política de México, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará, el PEPASEVIM, la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Sonora, La Ley estatal de protección a las madres jefas de familia, entre otras.
- Implementación de los procesos de capacitación. Marco en que se llevaron a cabo talleres de actualización en la NOM-046 en instituciones, como: la Unidad de Medicina Familiar (UMF) No.14 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el hospital psiquiátrico Cruz del Norte; el hospital “Carlos Nava”, el Hospital General de Sonora, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), el Hospital General de Cajeme, el Centro de Apoyo Psicológico (CAP) del Sistema DIF Estatal, el Hospital Infantil del Estado de Sonora, directivos(as), jefes y jefas jurisdiccionales y encargados(as) del área de enseñanza y capacitación de diversos hospitales, dependencias y entidades.
- **Profundización de los procesos de capacitación del personal de los servicios de salud**

En virtud del proceso de desarrollo de la política pública en el estado de Sonora se ha dado prioridad a la capacitación del personal médico para poder estructurar un esquema idóneo de atención a las mujeres que han sido victimizadas. Medida que es comprendida como un mecanismo esencial en el establecimiento de una ruta de atención oportuna, integral y competente para la restitución de derechos. Por tanto, entre 2016 y 2017 se profundizó en el programa de capacitación para el personal de las entidades prestadoras del servicio de salud; marco en que se desarrollaron acciones, tales como:

 - Asignación de personal especializado para realizar los procesos de capacitación. Estas personas hacen parte del Programa estatal de prevención y atención de la violencia familiar y de género. Este personal hace parte del Programa estatal de prevención y atención de la violencia familiar y de género. Fueron comisionados a las oficinas centrales del Programa en Quinta Mayor No. 35, colonia Las Quintas, en la ciudad de Hermosillo.

- Ampliación de los procesos de capacitación especializada, tanto a nivel regional, como institucional. Momento en que, concomitantemente, se avanzó en la realización de la caracterización de personal asistente de acuerdo a varios criterios:
 - Avance en la identificación del personal capacitado en función de lo especificado en la NOM-046. Para tal efecto, se citó y contó con la participación en los talleres de personas profesionales de primer contacto, atención primaria o especialidad para atender a las mujeres. Entre otras personas, se pueden encontrar personas profesionales en ramas, tales como: psicología, traumatología, trabajo social, enfermería, medicina, personal de CEPAVI y CAAPS.
 - Clarificación de la proporción de participantes en los talleres según tipo de profesionalización. De 807 personas capacitadas su composición es como sigue:
 - Médicos(as) generales (23%).
 - Personal de enfermería (30%).
 - Personal de psicología (15%).
 - Personal de trabajo social (14%).
 - Médicos(as) especialistas (5%).
 - Otro tipo de personal (13%).
 - Clarificación de la proporción de participantes en los talleres según institución; así:

Gráfica 134. Actividades desarrolladas por hospital, centro de salud y localidad

Unidad	Actividades
Centro de Higiene Mental "Dr. Carlos Nava Muñoz"	31
ISSSTESON	24
Hospital General del Estado	29
Hospital General de Obregón	203
Centro de Apoyo Psicológico Familiar, DIF	20
Hospital Infantil del Estado de Sonora	38
Hermosillo: dirigido a Personal Directivo, Jefes Jurisdiccionales, Hospitales, responsables de Enseñanza	39
ISSSTE, Hospital Esperanza	32
Guaymas	24
Peñasco	30
Ures	10
Obregón	39
Álamos	29
Magdalena	27
Nogales	28

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Salud.

La continuidad y desarrollo del Programa de capacitación es estructurada a mediano y largo plazo. Esto se elabora dentro de un marco en que, a los temas ya estipulados dentro de la NOM-046, se suman estructuralmente temas sensibles para avanzar integralmente en los procesos de capacitación, a continuación, se brindan algunos ejemplos:

- Perspectiva y construcción de género.
- Sensibilización e información sobre el papel que juega la categoría de género en la violencia familiar y contra las mujeres.
- Capacitación desde un plano vivencial y teórico analítico sobre temas como violencia, violencia de género y causas que las generan.
- Comprensión de las dinámicas de la violencia de género en México.
- Aspectos normativos sobre el papel y responsabilidades del personal profesional de la salud desde el marco constitucional.
- Instrumentos nacionales e internacionales sobre la violencia de género. Marco en que se analizan las obligaciones y límites normativos para la atención de la violencia familiar y de género en México. Entre otros, se comprenden: Convención de Belém do Pará, CEDAW, LGAMVLV, LAMVLV, LGIHM (Ley general de igualdad para hombres y mujeres), LGDNA (Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes).
- Estrategias para la atención de las mujeres que han sido victimizadas: promoción de los grupos preventivos disponibles; mecanismos institucionales de las rutas de atención disponibles y las acciones correspondientes del personal de las instituciones de salud en la materia.
- Desarrollo y proceso acumulativo de la estrategia pedagógica en el marco de las modificaciones realizadas a la NOM-046. Así las cosas, se actualizaron los contenidos de los talleres de conformidad con las modificaciones realizadas a los literales 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de la NOM-046. En función de ello se incluyó un ítem de capacitación orientado "para la atención médica de la violación sexual y el servicio de interrupción voluntaria del embarazo". Consecuentemente, se implementaron diversas estrategias pedagógicas, tales como:
 - Establecimiento de los procedimientos institucionales para la realización del aborto médico de conformidad con lo previsto por la Ley. Para tal efecto se avanzó en:
 - Trabajo de tipo interinstitucional con representación de cada hospital de los Ser-

- vicios de Salud.
- Participación multidisciplinar y consultiva para fortalecer la estrategia de implementación. Se contó con el apoyo de: el Colegio de Sonora, IPAS México, personal especializado en los Programas de VIH y de Violencia familiar y de género de los Servicios de Salud de Sonora.
 - Realización de prácticas del procedimiento con modelos pélvicos de IPAS.
 - Sensibilización y manejo integral de personas víctimas de acceso carnal violento. Mismo que es destinado al personal de enfermería.
- Destinación de recursos con asignación específica para la puesta en marcha de esta estrategia pedagógica. Para tal efecto, el Centro nacional de equidad de género y salud reproductiva destinó un total de \$892,294.00. Monto destinado para rubros tales, como:
 - Realización de congresos y convenciones.
 - Alquiler de espacios para talleres.
 - Mobiliario específico para realización de los encuentros.
 - Transporte al lugar del evento.
 - comidas y refrigerios en los eventos.
- Actualización de los datos de satisfacción con los talleres impartidos. Por ejemplo, se obtuvieron los siguientes datos globales: en materia de logística el 80,5% manifestó que excelente, el 18% bueno y el 1.5% regular. Respecto al contenido, el 88.0% dijeron que era excelente, 7.5% bueno y 4.5 regular.
- Avance en el seguimiento y control del impacto generado en los procesos de atención a las mujeres que han sufrido victimizaciones. Marco en que se presentaron algunos de los siguientes ejes de trabajo:
 - El Sistema de información en salud (SIS) reflejó un mayor número de detecciones realizadas durante el 2016 a mujeres mayores de 15 años que acuden a Unidades de Salud.
 - Desarrollo e implementación de la estrategia para el seguimiento de la aplicación de la NOM-046. Marco en que se dio continuidad a las supervisiones integrales (un total de 10 a las unidades hospitalarias de las 5 jurisdicciones sanitarias). Mismas que se desarrollaron, con base en:
 - Protocolos de psicología.
 - Seguimiento de casos.
 - Número de detecciones.
 - Implementación y desarrollo de sistemas de información.
 - Diligenciamiento de protocolo en casos de violación sexual.
 - Control del medicamento.
 - Conformación de un equipo de trabajo compuesto personas especialistas en la NOM-046 y los temas afines a la misma. Este equipo se compuso de 9 personas (8 psicólogos clínicos y una persona especializada en enfermería). Labor que se desarrolla con base en las siguientes acciones:
 - Sostenimiento de los cuestionarios sobre: la opinión de la capacitación recibida, el desempeño del personal capacitador y desarrollo de los temas (Porcentaje de abordaje de los temas, actualidad, garantía de los tiempos de cada taller, pertinencia de las didácticas, tipo de dinámicas de trabajo, entre otros).
 - Evaluación parcial de seguimiento respecto a los contenidos impartidos. Tarea realizada por medio de un cuestionario donde se pregunta sobre los diversos temas impartidos.
- **Profundización del programa de capacitación del personal de los servicios de salud**

En la medida en que se fue implementando la política pública y los desarrollos institucionales tendientes a dotar al estado de un programa de capacitación para el personal médico, se ganó conciencia respecto al lugar protagónico de las entidades prestadoras de salud para fortalecer la ruta de atención para las mujeres que han sido victimizadas. Hoy, por ejemplo, existe una mayor claridad respecto a que estas instituciones constituyen regularmente uno de los primeros nodos de recepción. En virtud de ello, la Secretaría de Salud (SSA) y el ISM han implementado acciones transversales de política pública tanto en el marco del Sistema PASE, como del bloque de constitucionalidad de México para desarrollar la capacidad instalada de las instituciones prestadoras del servicio de salud en la materia.

Todo ello ha dado lugar para que diversas instituciones de salud de las tres esferas de gobierno, el sector privado y diferentes ámbitos de la esfera civil, se comprometan en el fortalecimiento de la atención prioritaria de las mujeres. Máxime, cuando se ha identificado que quienes son victimizadas encuentran en estas instituciones uno de los primeros escenarios para solicitar atención cuando han sufrido algún tipo de victimización. Este espacio resulta, en muchas ocasiones, una **oportunidad única** para poder ofrecer un esquema de atención oportuna para prevenir, detectar oportunamente e

implementar acciones eficaces cuando las mujeres han sido victimizadas. Consecuentemente, con el correr de la instrumentalización operativa de este programa de capacitación se ha fortalecido la concepción de las violencias contra las mujeres como un tema de salud pública. En este marco, durante los años 2017 y 2018 se adelantaron acciones como:

- Reconocimiento pleno de la armonización del programa de capacitación del personal de salud con lo estipulado en el bloque de constitucionalidad en México y la NOM-046.
- Reconocimiento de la existencia de una serie de entramados socioculturales que inciden determinante en el tipo de adopción y materialización de la NOM-46. Se considera entonces que el proceso de capacitación debe atender tanto al entramado simbólico patriarcal, como a los arreglos de género presentes en las instituciones prestadoras del servicio de salud. Todo lo cual puede incidir en la forma como se implementen a nivel institucional y cotidiano las directrices específicas contenidas en la norma.
- Profundización en el seguimiento y control del impacto generado en los servicios de atención a raíz de los procesos de capacitación. Marco en que se dio continuidad y se profundizaron procesos institucionales en las siguientes áreas:
 - Optimización del registro causado por medio de las diferentes instituciones prestadoras del servicio de salud. Marco en que desde el estado se ofrecieron algunas de las siguientes cifras como muestra del incremento en la detección de casos de violencia sexual: mientras que en 2015 se registraron tres mil casos en el Sistema de información en salud, en 2017 se contabilizaron más de cinco mil quinientos.
 - Avance en el proceso de supervisión de la aplicación de la NOM-046 en función con las capacitaciones impartidas. Supervisiones que se implementaron en las siguientes instituciones: hospitales generales de los municipios de Agua Prieta, Hermosillo, Ciudad Obregón, Nogales, Caborca, Puerto Peñasco, Navojoa, del Bajo Río Mayo, de San Luis Río Colorado. En el Hospital Infantil del Estado de Sonora. En el Hospital de la Mujer del Estado de Sonora y en Centro el Avanzado de Atención Primaria a la Salud.
 - Realización de un proceso de supervisión federal encabezado por parte del Centro nacional de equidad de género y salud reproductiva. Tarea adelantada en el Hospital General del Estado de Sonora. Marco en

que se verificó la ruta de atención a personas víctimas de acceso carnal violento, expedientes debidamente requisitados, existencia y suficiencia de medicamento y atención en módulo de servicios especializados.

- Implementación de un esquema de trabajo interinstitucional para avanzar en la construcción de contenidos para ser incluidos en el programa de capacitación. Por ejemplo, se adelantó un proceso de discusión donde se revisaron los protocolos de atención en casos de acceso carnal violento. En este proceso participaron instancias gubernamentales, tales como: el Juzgado primero penal del poder judicial del estado de Sonora, el Juzgado tercero penal del poder judicial del estado de Sonora, el Juzgado familiar del poder judicial del estado de Sonora, la Secretaría de seguridad pública del estado de Sonora, la Dirección general de ejecución de penas, medidas de seguridad, supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional y de proceso de la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo e Inteligencia (C5i), el ISM y, finalmente, las adscripciones diversas del personal capacitado en salud con perspectiva de género
- Ampliación del esquema de capacitación ofrecido a diferentes instituciones del estado. Así, por ejemplo, durante el año 2017 participaron 234 personas en este proceso. La distribución reportada es como sigue: por parte de la Secretaría de salud (57%), el Instituto mexicano del Seguro Social (16%), el Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de Sonora (17%) y el restante proveniente de instituciones variadas como el ISSSTE y SEDENA.
- Avance en el desarrollo de la política pública y el diseño institucional tendiente a fortalecer tanto los procesos formativos, como las dinámicas de seguimiento de la capacitación del personal de las instituciones prestadoras del servicio de salud. Marco en que se implementaron dos estrategias fundamentales:
 - Elaboración de una metodología de capacitación y seguimiento.
 - Construcción y elaboración de un plan general de trabajo para la implementación de la NOM-046.
- Instauración de un grupo técnico conformado por personal experto proveniente del servicio público, la iniciativa privada, la academia y la esfera civil.

• Informe de Avances

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Quinta Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Octava Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

Para dar cumplimiento y seguimiento permanente a las actividades incluidas en la Quinta Medida Específica del Resolutivo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora mediante la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, a través del Programa de Salud de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, cuenta con un Programa de Trabajo Anual. Éste, tiene como objetivos específicos realizar acciones para reducir los daños a la salud ocasionados por la violencia familiar y/o de género en las mujeres y el de promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como lo marca el Programa de Acción Específico de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2013 - 2018, bajo la tutela del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Por lo tanto, se llevan a cabo acciones de Detección, Atención, Prevención, Capacitación, Supervisión, Promoción y Difusión.

Concedores de que la violencia afecta la salud de las mujeres en muchos aspectos, y tiene repercusiones tanto inmediatas como duraderas que pueden ser obvias o estar ocultas, se considera que es de gran relevancia el cumplimiento de todas las acciones ya mencionadas.

Como premisa, se tiene como principal fundamento el respeto de los derechos humanos de la mujer y un enfoque de género.

Proyección para preparación y elaboración de Manual Operativo de la NOM-046 con criterios operativos diferenciados para el Estado de Sonora.

El criterio que se ha aplicado para desarrollar un Manual Operativo con criterios diferenciados es basarse en evidencia empírica derivada de la praxis en la aplicación de la NOM-046. Se ha estimado que solamente hasta que se tenga evidencia suficiente se podrá desarrollar un instrumento adecuado que pueda responder con satisfacción a las circunstancias particulares y, por tanto, a la actuación que deba tener el personal correspondiente en el estado de Sonora. Por ahora, si bien se ha avanzado notablemente en las distintas capacitaciones, se estima que hasta ahora es insuficiente la aplicación práctica de dichos conocimientos como para preparar y elaborar el Manual Operativo con criterios diferenciados.

Además, se considera que será más satisfactorio para los mismos fines que las propias capacitaciones se implementaran en mayor número de personal, por lo que es plausible considerar que es necesario más tiempo y más recursos para lograr ese fin. Por otro lado, la aplicación operativa de la NOM-046 tendrá ajustes correspondientes a la aplicación del Mecanismo Interinstitucional, por lo que se deben considerar capacitaciones para la adaptación de criterios del personal de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora, además de considerar los nuevos elementos empíricos derivados de la praxis a partir del funcionamiento del propio Mecanismo Interinstitucional.

Por las razones anteriormente expuestas, se estima necesario dar tiempo suficiente a la aplicación de los nuevos criterios operativos a partir de la aplicación del Mecanismo Interinstitucional, dar mayor cobertura y seguimiento a las capacitaciones correspondientes y, así, dar suficiente tiempo a la recopilación de evidencia empírica derivada de la praxis para poder preparar y elaborar un Manual Operativo con criterios diferenciados y dirigidos de manera particular al estado de Sonora.

● Informe de Avances

En cumplimiento a los lineamientos de la NOM-046-SSA1-2005, en el punto 6.7.1., que especifica que las y los prestadores de servicios de salud que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, deberán recibir periódicamente sensibilización, capacitación y actualización en la materia previamente mencionada ha tenido lugar:

El Curso-Taller sobre la NOM-046 que tiene como objetivos específicos que el personal médico:

- Reconozca a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.
- Identifique los diferentes tipos de violencia y sus efectos en la salud.
- Aplique los elementos básicos de la NOM-046-SSA2-2005 (actualizada en marzo 2016).
- Detecte a mujeres en situación de violencia y proporcione atención esencial ante casos positivos, en particular en la violencia sexual.

Los temas del curso se dividen en:

- Integración grupal.
- Conceptos básicos sobre perspectiva y construcción de género, violencia.
- Normatividad y detección.
- Referencia, consejería y seguimiento.
- Protocolo en caso de violación sexual.
- Registro de información.

El personal asignado para recibir las capacitaciones es aquel que forma parte de las instituciones del sector público, social y privado del estado, que otorga atención médica integral a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual; es decir, personal directivo y operativo en la

materia, se considera además las solicitudes de otras instituciones.

Gráfica 135. Cursos NOM 046 por Sede y número de asistentes 2018. CURSO - TALLER NOM 046 - 2018

	SEDE	FECHA	ASISTENTES
1	Auditorio INAM Agua Prieta	13 y 14 de febrero	28
2	Hotel San Ángel SLRC	22 y 23 marzo	22
3	CASA DE DIA Hermosillo	13 de abril	34
4	Hotel Yori Inn Cd. Obregón	14 y 15 de mayo	27
5	Hotel Navojoa Plaza	21 y 22 mayo	19
6	Hotel plaza Nogales	28 y 29 mayo	24
7	Hotel El Camino Caborca	4 de junio	31
8	Hotel Gándara Hermosillo	18 de junio	30
Total de personal capacitado Curso Taller NOM 046			215

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Como puede verse en la Gráfica 135, se han capacitado más de doscientas personas que operan como personal especializado en distintas partes del país. Conjuntamente, a las capacitaciones de la NOM-046 se incorporan el taller de sensibilización al personal de Enfermería y el Curso Taller de Interrupción Voluntaria del Embarazo, con lo cual se busca otorgar las herramientas necesarias para que el personal que se encuentra en las diferentes Unidades de Salud cuente con el conocimiento necesario.

• **Curso Taller Interrupción Voluntaria Del Embarazo - 2018**

- **Objetivos específicos:**
 - Actualizar al personal Médico en materia de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Prescripción y manejo de antirretrovirales, antibioticoterapia para ITS y anti-concepción de emergencia como profilácticos en los casos de violación sexual en la población menor y adulta susceptible de padecerla.
 - Analizar dentro del marco de los derechos

humanos y jurídicos vigentes ante las modificaciones a los puntos de la NOM-046-SSA2-2005

- Reconocer las prácticas médicas fundamentadas en evidencia científica, conocimientos médicos legales y de derechos, tanto en el primero y segundo nivel de atención, para la atención de la violencia sexual.

Gráfico 136. Curso de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) - 2018

	SEDE	FECHA	ASISTENTES
1	Hotel Gamma Cd. Obregón	8, 9 y 10 de Agosto	53
2	Hotel Colonial Hermosillo	19, 20 y 21 de Septiembre	45
Total de personas capacitadas en curso IVE			98

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Los cursos sobre interrupción voluntaria han tenido lugar en Obregón y Hermosillo alcanzando a 98 personas.

• **Curso de sensibilización a personal de enfermería para la atención a mujeres que viven violación sexual**

Se llevaron a cabo dos Curso Taller de Sensibilización y Capacitación al personal de Enfermería para la Atención a Víctimas de Violación Sexual, criterios para la prevención y atención, con el propósito de fortalecer las capacidades del personal para la atención oportuna de la violencia de género, y sexual.

Esta actividad tiene como objetivos específicos:

- Formar personal de enfermería del área de urgencias en la detección, atención y referencia de víctimas de violencia sexual (violación); así como para proporcionar primeros auxilios psicológicos, dentro del marco de los derechos humanos, y el marco legal correspondiente, considerando las mejores prácticas, conocimientos técnicos-teóricos y la empatía.
- Sensibilizar sobre la importancia de la implementación de las normas y lineamientos establecidos para la detección, atención y seguimiento de personas que viven situaciones de violencia sexual.



Gráfico 137. Curso de sensibilización a personal de enfermería para la atención a mujeres que viven violación sexual - 2018

	SEDE	FECHA	ASISTENTES
1	Hotel Yori Inn Cd. Obregón	2, 3 y 4 de Julio.	36
2	Edificio FSTESS-SE Hermosillo	10,11 y 12 de Septiembre	47
Total de personas de enfermería capacitadas			83

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Buenos tratos gineco-obstétricos

Se realizaron los talleres para la promoción del buen trato y prevención de violencia obstétrica durante la atención del embarazo, parto y puerperio.

Esta capacitación tiene como objetivos específicos:

- Facilitar la sensibilización del personal de salud en la promoción de una cultura del buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud, en un marco de derechos humanos y no discriminación.
- Fortalecer la capacitación del personal de salud para brindar un buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud.
- Sensibilizar al personal multidisciplinario adscrito a los hospitales que atienden eventos obstétricos, acerca de brindar atención con perspectiva de género en el marco de los derechos humanos para toda mujer embarazada.

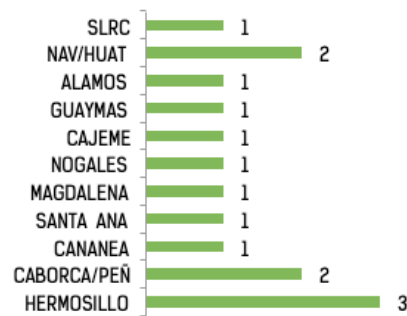
Gráfico 138. Capacitaciones buen trato gineco-obstétricos - 2018

Jurisdicciones sanitarias participantes	Municipios	Total asistentes por sexo		Duración en horas	Fechas de impartición
		Mujeres	Hombres		
I	Hermosillo	30	17	24	31/08/2018
					29/10/2018
II	Caborca	12	2	8	20/08/2018
III	Cananea	35	28	31	13/03/2018
	Santa Ana				23/07/2018
	Magdalena				01/10/2018
	Nogales				19/10/2018

IV	Cajeme	20	15	17	26/03/2018
	Guaymas				16/07/2018
V	Álamos	33	13	25	22/05/2018
	Navojoa Huatabampo				11/06/2018 12/06/2018
VI	Puerto Peñasco	15	22	17	30/04/2018
	SLRC				25/05/2018
Total General		145	97	122	

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 139. Eventos de capacitación de buenos tratos gineco-obstétricos 2018.



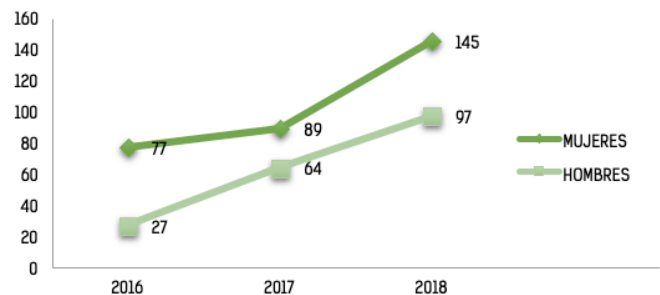
Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 140. Personal capacitado buenos tratos gineco-obstétricos del 2016 al 2018



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 141. Desagregado por sexo y año de personal capacitado



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.



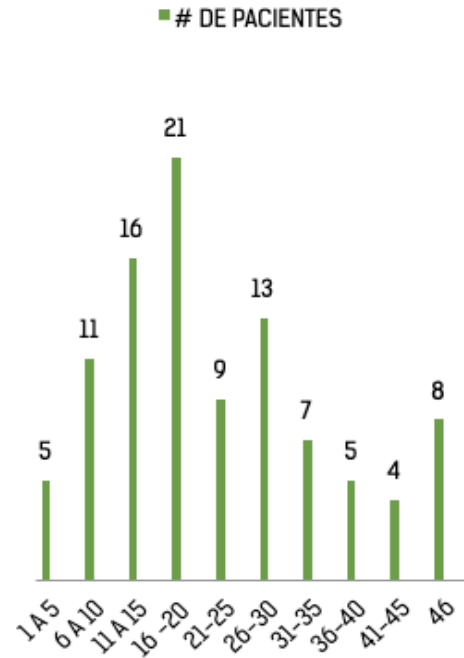
Gráfico 142. Personas atendidas por violencia sexual en unidades médicas de la secretaría de salud pública en el estado por mes, 2018.

MUNICIPIO	MES	# DE USUARIAS/OS	EDAD
Hermosillo	Enero	6	27/23/39/30/36/41
Hermosillo	Febrero	4	17/19/21/20
Hermosillo	Marzo	4	15/16/48/22
Hermosillo	Mayo	1 (hombre)	H28
Hermosillo	Junio	2 (1 hombre)	18/9
Hermosillo	Agosto	3	13/52/29
Hermosillo	Septiembre	3 (1 hombre)	H5/36/20
Hermosillo	octubre	4 (1 hombre)	H35/19/20/8
Hermosillo	Noviembre	5	15/17/H22/47/H46
Hermosillo	Diciembre	2	22/13
Poblado Miguel Alemán	Abril	1	36
Poblado Miguel Alemán	Noviembre	1 (hombre)	46
Caborca	Mayo	1	20
Caborca	Agosto	2	8/37
Caborca	Octubre	1	5
Magdalena	Octubre	1	20
Nogales	Enero	6	8/6/14/4/6/7
Nogales	Marzo	1	7
Nogales	Abril	1	14/17
Nogales	Mayo	3	21/13/2
Nogales	Julio	2	14/H5
Nogales	Agosto	2	14/47
Nogales	Septiembre	2	15/10
Nogales	Octubre	1	30
Nogales	Noviembre	2	29/34
Nogales	Diciembre	2	15/17
Agua Prieta	Mayo	1	23
Agua Prieta	Junio	1	13
Agua Prieta	Septiembre	2	32/14
Agua Prieta	Octubre	1	26
Cd. Obregón	Febrero	1	21
Cd. Obregón	Marzo	1	21
Cd. Obregón	Mayo	1	13
Cd. Obregón	Agosto	4	31/17/43/19
Cd. Obregón	Diciembre	1	26
Empalme	Enero	1	40
Guaymas	Abril	2	41/42
Guaymas	Junio	1	19
Guaymas	Octubre	1	33
Navojoa	Febrero	1	16
Navojoa	Marzo	1	16
Navojoa	Septiembre	1	14
Navojoa	Octubre	2	23/7
Huatabampo	Enero	1	44
SLRC	Abril	3	16/20/11

SLRC	Mayo	1	30
SLRC	Junio	2	20/30
SLRC	Noviembre	1	24
TOTAL:		99 (89 MUJERES/10HOMBRES)	

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica 143. Edad de las usuarias que presentan violencia sexual.



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

• Atención en servicio especializado

La atención especializada que realizan psicólogas(os) y trabajadores (as) sociales en los servicios especializados está basada en el protocolo de atención psicológica a mujeres en situación de violencia, modelo integrado para la atención de la violencia familiar y sexual, entre otros.

La atención a mujeres mayores de 15 años y que estén en situación de violencia consiste en una serie de procedimientos como son: detección (aplicación del formato de tamizaje de violencia) para identificar qué tipo de violencia está viviendo la usuaria (física, psicológica y sexual), y con base en los resultados de detección se le solicita y previa información a la usuaria el consentimiento informado, se continúa con la Consejería Especializada “el proceso de análisis mediante el cual la o el prestador de servicios de salud, con los elementos que se desprenden de la información recabada, ofrece alternativas o apoyo a la usuaria respecto de su situación, para que éste pueda tomar una decisión de manera libre e informada.”

El propósito de estas acciones es brindar alternativas de atención, orientación e información que le permitan a la usuaria disminuir los peligros a los que se enfrenta. Las mis-

mas están dirigidas a que la usuaria inicie el proceso de sensibilización y reconocimiento de la situación de violencia que está viviendo, con el fin de que tome decisiones adecuadas. Estas mujeres se les da atención psicológica para que tengan la oportunidad de oírse a sí mismas y ser escuchada en un espacio seguro y confidencial; se les informa de las medidas de seguridad que debe conocer y llevar a cabo en posibles situaciones de violencia que pudieran enfrentar en el futuro. Se elabora con la usuaria un plan de seguridad que consiste en acciones de autoprotección o de seguridad, para que se identifiquen los espacios seguros donde se puede resguardar dentro de su hogar, o bien, que identifique las salidas más viables para escapar y salvaguardar a sus hijos e hijas etc. También se le pide a la usuaria que identifique los lugares donde se puede resguardar temporalmente ya sea con amigos o familiares.

Posteriormente se le aplica una entrevista semiestructurada, cuando la usuaria está viviendo una situación de violencia severa o extrema se aplica la herramienta de valoración de riesgo que tiene como objetivos evaluar:

- c. El riesgo según situación específica de violencia, esta herramienta le permitirá evaluar el tipo de riesgo al que está expuesta la mujer, así como la magnitud del peligro. Lo anterior le ayudará reconocer las acciones inmediatas que deben realizarse:
 - 1. Riesgo a la salud mental e incremento de la violencia.
 - 2. Riesgo a la salud física.
 - 3. Riesgo a la salud sexual y reproductiva.
- d. Analizar la capacidad de respuesta de la usuaria ante los eventos violentos. Esto es útil pues permite a las mujeres identificar las posibilidades de respuesta que tienen ante los actos violentos, así como determinar las acciones urgentes que deben realizarse.
- e. Estimar de la peligrosidad del agresor a través de establecer un perfil general de éste. Todos estos documentos requeridos se integran al expediente confidencial (resguardado en el área de trabajo social).

Continúa este proceso de atención con la participación de psicología (terapia individual) donde se le aplican los instrumentos de evaluación de sintomatología (inventario de depresión, inventario de ansiedad, escala de desesperanza (Beck), escala breve de evaluación psiquiátrica. Al término se inicia la terapia individual. En este proceso se le informa a la usuaria del manejo de la confidencialidad en la informa-

ción que ella proporciona y se le indica que la atención es gratuita.

• Interrupción voluntaria del embarazo

Según lo establece la NOM-046-SSA-2005 en su numeral 6.4.2.7, en caso de embarazo por violación, las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica deberán brindar servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas de protección a los derechos de las víctimas. Se requiere, por escrito y bajo protesta de decir verdad, que la persona afectada establezca que el embarazo es producto de violación; en caso de ser menor de 12 años de edad esta solicitud se realiza al padre y/o su madre, o a falta de éstos, de su tutor o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. El personal de salud que participe en el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante, entendiéndose su actuación, basada en el principio de buena fe a que hace referencia el artículo 5, de la Ley General de Víctimas.

En todos los casos se deberá brindar a la víctima, en forma previa a la intervención médica, información completa sobre los posibles riesgos y consecuencias del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de garantizar que la decisión de la víctima sea una decisión informada conforme a las disposiciones aplicables.

En el estado de Sonora durante el 2018 se realizaron 4 IVE en las siguientes unidades de salud:

Gráfico 144. IVES realizadas en Sonora en 2018 UNIDAD DE SALUD

Gráfico 144. IVES realizadas en Sonora en 2018 UNIDAD DE SALUD	FECHA	EDAD DE LA USUARIA
HIMES	8/01/2018	20 años
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	27/04/2018	23 años
HOSPITAL GENERAL DE OBREGON	11/07/2018	30 años
HIMES	25/08/2018	26 años

Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora

• Protocolo de atención a personas en caso de violación sexual

Los servicios especializados que se encuentran en un segundo nivel de atención cuentan con personal asignado a esta institución y se coordinan para atender a la usuaria (o).

Esta atención integral está basada en el respeto y la confidencialidad para salvaguardar la vida y la integridad de la usuaria(o), si la usuaria está de acuerdo, se inicia con tratamiento farmacológico para evitar infecciones de transmisión sexual, se le administran antirretrovirales para prevenir la in-



fección de VIH. Cabe señalar que este procedimiento tiene que iniciarse ser antes de las 72 horas de haber ocurrido la agresión sexual. Deben realizarse exámenes de laboratorio, posteriormente se les informa a las usuarias sobre la anticoncepción de emergencia de preferencia, antes de la 72 horas y hasta 120 horas de ocurrida la agresión. Se le comunica que tiene derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (en caso de violación), se le ofrece consejería especializada, atención psicológica (terapia individual), también se le informa que la atención integral es gratuita y confidencial; para finalizar se da el aviso al Ministerio Público o se reporta al 9-1-1 y se hace un seguimiento por parte de psicología al mes de sucedido el evento, y a los tres meses por parte de laboratorio.

• **Aviso a Ministerio Público en apego a la NOM-046-SSA2-2005**


Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, deberán dar aviso al Ministerio Público con el formato que se anexa en el Apéndice Informativo 1 de esta Norma, para los efectos de procuración de justicia a que haya lugar.

Acciones ejecutadas en el 2018 para el cumplimiento de las Observaciones y Recomendaciones de la CONAVIM:

8. Se cumplió con la meta establecida durante 2018. Se presenta en evidencia carta descriptiva, lista de asistencia y evidencia fotográfica de todas las capacitaciones.
9. Se presenta en evidencia cronograma de cursos de capacitación 2019, ya que este tema por su relevancia es considerado de forma continua.
10. Se realizan supervisiones a las diferentes Unidades de Salud del Estado para conocer la correcta aplicación de los diferentes protocolos establecidos por la NOM-046-SSA2- 2005.
11. Se incorporan los resultados de las evaluaciones de los cursos 2018, así como el total de personal capacitado.
12. Se informa a los directores de las Unidades por medio oficial (se presenta como evidencia oficios correspondientes al año 2018), además de contar con una programación de las supervisiones (se presenta como evidencia cronograma del año 2019)
13. Se continúa con el cumplimiento de capacitación continua durante el 2019.
14. Se incorporan las evidencias de acciones para dar respuesta a las recomendaciones y con ello atender el cumplimiento del manual operativo nacional de la NOM-046-SSA2-2005.

Para consultar el informe 2018 de esta conclusión favor de consultar, en la primera parte de este documento la 5ta. Medida específica “NOM046”, esto debido a que forma parte del resolutivo emitido por la CONAVIM, desde el 4 de agosto del 2017.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “NOM046”.

 Secretaría de Salud Pública	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO	 UNIDOS LOGRAMOS MÁS
Institución / Unidad de salud _____ Folio _____ Localidad / Municipio _____ Entidad Federativa _____ Domicilio _____ C.P. _____ Servicio _____ Cama _____ Fecha de elaboración _____ (Día / Mes / Año)		
Usuario(a) o afectada(o) de violencia.		
Nombre(s) _____ Edad _____ Sexo M _____ F _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Domicilio _____ Calle _____ Número Exterior _____ Número Interior _____ Barrio / Colonia _____ Localidad _____ Municipio _____ Entidad Federativa _____ Fecha de atención médica _____ Hora de recepción de la usuaria(o) afectada(o) _____ (Día / Mes / Año) (Día / Mes / Año) Hora / Minutos Motivo de atención médica _____ Diagnóstico(s) _____ (Evolución), acto notificado, reporte de lesiones, en su caso, reporte de probable causa de muerte _____		
Plan.		
a) Farmacoterapia _____ b) Exámenes de laboratorio y gabinete _____ c) Canalización _____ Referencia _____ Seguimiento del caso _____ Área de trabajo social _____ Área de psicología _____ Área de medicina preventiva _____ Área de asistencia social _____ Pronóstico _____ Notificación _____ Agencia de Ministerio Público _____ (Día / Mes / Año) Nombre y cargo del receptor _____		

Formato de aviso al ministerio público



CONCLUSIÓN IX

- **Definición inicial de la conclusión IX: desconocimiento de las autoridades de procuración e impartición de justicia de los estándares internacionales de derechos humanos, género y derechos de las mujeres”. Cumplimiento parcial (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).**
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número IX**

Gráfica 145. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión IX para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1	Dictamen 2	Dictamen 3	Estado general de cumplimiento
		2016	2017	2018	
Impartir de manera continua capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres con enfoque de género e interculturalidad, dirigidas a autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.	Diseño e impartición de cursos especializados.	Evidencia documental	Informe de actividades	Programa capacitación integral (enfoque de género e interculturalidad)	Cumplido
	Evidencia de gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.	Evidencia documental	Informe de actividades	Informe de actividades	Cumplido
El diseño de las capacitaciones debe tener un fuerte componente práctico aplicado a sus funciones, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real.	Programas de capacitación con descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.	Evidencia documental	Informe de actividades	Informe de actividades	Cumplido
	Cartas descriptivas, listado de personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia.	Evidencia documental	Informe de actividades	Informe de actividades	Cumplido
Deben incorporarse en los procesos un análisis previo que permita establecer que las capacitaciones cuenten con rigor metodológico, teórico y de contenidos, privilegiando la certificación de las personas.	Evaluación de protocolos de investigación y Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Evidencia documental	Informe de actividades	Informe de actividades	Cumplido

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

Con el ánimo de avanzar en las observaciones contenidas en la conclusión número IX de la AVGM, se propuso desarrollar un esquema de capacitación especializada atendiendo a criterios específicos: primero, analizar varias formas de victimización a la luz de la normativa internacional en la materia. Segundo, se ha buscado una mayor capacidad de correlación entre los contenidos de estas normativas y el desarrollo laboral específico. Tercero, fomentar capacidades técnicas especializadas que estén amparadas en tal normativa. Finalmente, formar con criterios de derechos humanos, derechos de las mujeres con enfoque de género e interculturalidad que alimenten la práctica laboral cotidiana y se constituyan en factor coadyuvante de la promoción de derechos. Para tal efecto, se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación contenido dentro de las especificaciones de la AVGM.

• Visión de cumplimiento para la Conclusión IX

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión IX el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “El acceso a la justicia y la implementación de todas las obligaciones y compromisos de derechos humanos asumidos por México, teniendo en cuenta las particularidades de grupos que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad como las niñas y mujeres es una condición de acceso a la igualdad y al desarrollo. En Sonora se ha puesto en marcha el reconocimiento al Protocolo Facultativo de la CEDAW motivado por la situación de los derechos humanos de las mujeres y en particular con el reconocimiento del delito de feminicidio y su prevención, atención y sanción, así como en materia de procuración, administración e impartición de justicia y el diseño y operación de programas y políticas públicas para la atención de la violencia contra las mujeres. Para el Gobierno del Estado de Sonora, la instrumentación y reconocimiento de estándares internacionales de género y derechos humanos de las mujeres en el ámbito de autoridades de procuración e impartición de justicia cobra importancia, por lo que a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto Sonorense de las Mujeres han diseñado políticas y acciones para el acceso en condiciones de igualdad a la procuración, impartición y administración de justicia para el pleno ejercicio de derechos humanos conforme a las reformas constitucionales y los estándares que México ha suscrito en el ámbito internacional”.

• Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)

En la conclusión IX de la AVGM se refiere explícitamente el “desconocimiento de las autoridades de procuración e impartición de justicia de los estándares internacionales de derechos humanos, género y derechos de las mujeres”. Marco bajo el cual se refirió que el desconocimiento del bloque de constitucionalidad en México y, particularmente, de la dimensión sustantiva previamente referida tenía incidencia en tres dimensiones convergentes: por un lado, impide la institucionalización de mecanismos oportunos de atención y prevención de las violencias contra las mujeres. Por otro lado, constituye en sí mismo un factor que posibilita la aparición de conductas revictimizantes que agravan la condición física, emocional y psicológica de las mujeres que han sufrido conductas violentas. Finalmente, limita y lesiona gravemente la procuración de justicia, la consecución de verdad, reparación y no reincidencia; es decir, afecta la protección plena de los derechos de las víctimas.

Consecuentemente, dentro del marco de la AVGM se ubicaron tres retos sustanciales para ser afrontados: primero, a pesar de la existencia de un programa de capacitación sobre género, derechos de las mujeres y acceso a la justicia, se presentaban problemas para que dichos conocimientos fueran apropiados debidamente por parte del personal que está en contacto con las víctimas. Segundo, los contenidos y cono-

cimientos oportunamente debidamente impartidos no han sido replicados de forma coherente, sistemática y sostenida a lo largo del tiempo por parte de las autoridades. Tercero, las actuaciones de éstas últimas se han visto permeadas por serias faltas de aplicación tanto de un enfoque de género, como de derechos humanos que posibiliten una acción institucional integral. En suma, todo lo anterior da cuenta de problemas sustanciales en la aplicación y desarrollo de la política pública del estado en la materia.

• Proceso de construcción de política pública para capacitar en la normativa internacional al personal de procuración de justicia

El proceso de implementación de las sugerencias incorporadas en la AVGM en su conclusión número IX ha seguido un curso de acción específico: primero, un periodo donde se avanza en el proceso de diseño pedagógico e incorporación de los primeros procesos de capacitación. Segundo un momento donde se ajustan los contenidos, se gana claridad en los contenidos a ser impartidos y se avanza en la especificación de los perfiles del personal para asistir a estos espacios. Finalmente, se encuentra un periodo donde los esfuerzos en la materia se sostienen, se producen diferentes arreglos interinstitucionales y se afinan las políticas públicas para proyectar en el mediano y largo plazo los procesos de capacitación orientados al personal encargado de la procuración de justicia.

• Diseño pedagógico e inicio de los procesos de capacitación

A raíz de las consideraciones expresas en la conclusión número IX de la AVGM el estado de Sonora sentó las bases para poder capacitar expresamente al personal de procuración de justicia para prevenir y atender oportunamente a las mujeres que han sido victimizadas. Este proceso contempló el avance en materia pedagógica, la definición de la población objetivo de la misma, el fortalecimiento de los diseños institucionales y la formulación de diferentes políticas públicas a nivel local y por institución. Se trató de un avance significativo que permitió delinear el proceso de capacitación en función del bloque de constitucionalidad en México; máxime con el componente normativo internacional en la materia. Para tal efecto, se adelantaron acciones tales, como:

- Diseño pedagógico del programa de capacitación dirigido a instituciones de procuración de justicia, de salud y asistencia social, desarrollo económico y educación. Marco en que se previó el siguiente esquema de formación:
 - Definición de los contenidos a ser impartidos:
 - Capacitación en derechos humanos de las mujeres.

- Aplicación en medidas de protección.
- Protocolos de investigación de delitos de género.
- Reparación del daño.
- Asistencia jurídica y representación en juicios familiares y civiles.
- Definición de talleres y otras modalidades de discusión. Marco en que se diseñaron los siguientes talleres:
 - Taller “Periodismo incluyente, diversidad y derechos humanos de las mujeres”.
 - Taller lúdico “Las niñas y los niños somos iguales y tenemos los mismos derechos”.
 - Taller “Amar sin controlar. Noviazgos en Igualdad”.
- Implementación de los procesos de capacitación en diferentes instituciones y diversas entidades territoriales:

Gráfica 146. Implementación de procesos de capacitación para diferentes sectores sociales en el marco de la conclusión IX

Institución encargada	Tipo de capacitación	Población objetivo	Regiones impactadas
ISM	Taller “Amar sin controlar. Noviazgos en Igualdad”	Escuela Secundaria Técnica Número 5; Cecytes plantel Mariachi; Universidad de Sonora; Instituto Tecnológico de Hermosillo; Escuela Secundaria Número 30 (Puerto Peñasco); Escuela Secundaria Técnica Número 74; Instituto Sonorense de la Juventud, y Grupo “Sendero de Vida”; estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Sonora	Sector educativo
ISM	Taller “Sistema de Dominación Masculina en la Violencia de Género desde una Perspectiva de Educación para la Paz, Derechos Humanos y Género desde un Enfoque en Masculinidades”		Hombres de diferentes entidades territoriales

CEDH	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de Conocimiento e Impacto de los Derechos Humanos en el Siglo XXI. • El Acceso a la Justicia como un Derecho Humano. • Los Derechos Humanos en la Procuración de Justicia. • Derechos Humanos en los Procesos Judiciales. • Origen y Evolución de los Derechos Humanos. • La Teoría General de los Derechos Humanos, Naturaleza y las Generaciones de Derechos Humanos. • Reforma Constitucional de Derechos Humanos. • Marco Internacional de los Derechos Humanos. Sistema Interamericano de Derechos Humanos. • El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. • Género y Derechos Humanos. • El Género como teoría y como categoría analítica. • Contenidos sociales de Dominación. • Uso del lenguaje y la Discriminación. • La Comunicación no verbal. • Sistemas Nacionales de Protección de Derechos Humanos. • Alcance de los Derechos Humanos y Estado de Derecho. • La Intervención y Límites de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho. • Los Derechos Humanos en la Procuración y Administración de Justicia. • El Acceso a la Justicia como un Derecho Humano. • Los Derechos Humanos en la Procuración de Justicia. • Los Derechos Humanos en los Procesos Judiciales. 	Adolescentes, niños y niñas en instituciones educativas, de las organizaciones y sociedad civil en el estado de Sonora, así como a las y los servidores(as) públicos(as) en los tres órdenes de Gobierno.	
CEDH	“Escuela por la Paz”	Plantales educativos	Hermosillo y otros municipios de Sonora
CEDH	Conferencia “Los Derechos Humanos de las Mujeres”	Plantales educativos	Empalme Ciudad Obregón
CEDH	Conferencia “Violencia de Género y Violencia contra la Mujer”.	Funcionarios(as) de los tres órdenes de Gobierno	Estado de Sonora.



Dirección del Observatorio contra la discriminación	<ul style="list-style-type: none"> Programas: Abuelo dime Club dona sangre Operativo semana santa Por mi derecho a jugar Niñ@s aborto Redes vecinales promotoras DDHH Guardianes de la frontera Amigo paisano 		
CEDH-CNDH	Seminario "Únete por los Derechos Humanos para Eliminar la Violencia Contra la Mujer"		
CNDH- Organizaciones de la esfera civil	Seminario "Sociedad Civil y Derechos Humanos"	Diferentes sectores de la esfera civil	
Dirección de atención a los derechos sexuales	Capacitaciones, talleres, asesorías escolares de discriminación y hostigamiento	Instituciones educativas	
CEDH-Dirección General de Políticas Públicas de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.	"Diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil: Impulsando una agenda pública sobre la implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos"	Diferentes sectores de la esfera civil	
Secretaría de educación y cultura del estado de sonora (SEC)	"Voces de Niñas, de Adolescentes Indígenas del Estado de Sonora"	Niños y niñas de etnias yaqui, pima, guarijío, kikapú, pápago, triquis, seris y mayos	
ISM	Talleres de "Periodismo incluyente"	Hermosillo, Guaymas, Nogales y Ciudad Obregón.	Población en general. Gremio específico

Fuente elaboración propia ISM

- Definición de esquemas de capacitación para el personal de entidades públicas encargado tanto de diferentes programas de formación, como de la procuración de justicia. Marco en que se adelantaron, entre otras:

Gráfica 147. Implementación de procesos de capacitación para diferentes entidades públicas en el marco de la conclusión IX

Institución encargada	Tipo de capacitación	Personal objetivo
ISM	Taller lúdico "Las niñas y los niños"	Animadoras que lo repliquen en el Estado (Hermosillo)
ISM	Taller en "Amar sin controlar. Noviazgos en Igualdad"	Facilitadores y facilitadoras del programa "Amar sin controlar" en Hermosillo, Cajeme, Guaymas, San Luis Río Colorado, Moctezuma y Navojoa, y se repitió en Hermosillo, Guaymas y Cajeme.

ISM	Talleres en perspectiva de género, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género.	Unidades de Género de la Administración Pública del Estado.
ISM	Taller "Diagnóstico sobre la Situación de las Unidades de Género en las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal".	Unidades de Género de la Administración Pública del Estado.
ISM	Curso "Herramientas para la Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia".	Unidades de Género de la Administración Pública del Estado.
ISM	"Derechos Humanos de las Mujeres y Estrategias para su Defensa" (marco internacional de los derechos humanos de las mujeres y su argumento en favor de ellas).	Unidades de Género de la Administración Pública del Estado.
ISM	Atención a víctimas	Justicia y seguridad pública. Salud y asistencia. Asistencia social, desarrollo social, económico y educación. 1920 personas capacitadas en: San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Hermosillo, Guaymas, Moctezuma, Cajeme y Navojoa
ISM	Derechos humanos, igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Unidades de género, Programa construyendo la paz, Programa niñas y niños por la igualdad, prevención de la violencia en el noviazgo y el embarazo adolescente, Hombres por la igualdad y la construcción de nuevas masculinidades.	Coordinaciones regionales Hermosillo, San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Hermosillo, Guaymas, Moctezuma, Cajeme y Navojoa
ISM	Seminario "Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia". Derechos Humanos de las Mujeres El principio de no discriminación como derecho. Tipos de discriminación Categorías protegidas de discriminación en la legislación Nacional. Grupos en situación de vulnerabilidad, conceptos y características. La CEDAW y su Comité. Principales recomendaciones Generales Recomendaciones a México. La Convención de Belém do Pará. Mecanismo de seguimiento. Protocolo de investigación con perspectiva de género para la violencia sexual y feminicidio. Protocolo para juzgar con perspectiva de género.	Ministerios públicos en Cajeme y al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora (Hermosillo) Cajeme)

ISM	<p>Recomendaciones de su informe hemisférico.</p> <p>El papel de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la protección de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Estándares internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Sentencias emblemáticas en materia de igualdad y violencia.</p> <p>Violencias de género y Acceso a la justicia.</p> <p>Violencias y sus modalidades</p> <p>Características de las víctimas.</p> <p>Derechos humanos de las víctimas.</p> <p>Legislación nacional.</p> <p>Código Nacional de procedimientos penales.</p> <p>Código Penal del Estado de Sonora.</p> <p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Acceso a la justicia con perspectiva de género.</p> <p>La investigación y procesos penales con perspectiva de género.</p>	<p>Ministerios públicos en Cajeme y al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora (Hermosillo</p> <p>Cajeme)</p>	
	<p>Derechos Humanos en el siglo XXI con perspectiva de género.</p> <p>Procuración de Justicia con perspectiva de Género.</p> <p>Discriminación y Violencia en las Redes Sociales.</p> <p>Atención a la Salud con Perspectiva de Género.</p>	<p>Servidores públicos (2398 personas). Diferentes ciudades del estado</p>	
	<p>Secretaría de educación y cultura</p>	<p>Igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género</p>	<p>Personal directivo de la SEC sobre</p>
	<p>Secretaría de educación y cultura-Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación</p>	<p>Capacitación en igualdad de género</p>	<p>Personal de la Unidad de Igualdad de Género</p>
	<p>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).</p>	<p>Capacitación en derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Aplicación en medidas de protección.</p> <p>Protocolos de investigación de delitos de género.</p> <p>Reparación del daño.</p> <p>Asistencia jurídica y representación en juicios familiares y civiles.</p>	<p>Jueces, Magistrados, Ministerios Públicos, Secretarios de Acuerdos.</p> <p>Elementos de las Corporaciones Policiacas, Secretaría de Salud.</p> <p>Personal médico y de enfermería e instituciones de asistencia.</p>

<p>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).</p>	<p>Cultura de la paz y a la eliminación de la discriminación.</p> <p>Derechos humanos y de las mujeres.</p> <p>Políticas para eliminar toda forma de discriminación.</p> <p>Solución pacífica de controversias.</p> <p>Cultura de la paz.</p> <p>Dignidad humana, inclusión y no discriminación.</p> <p>Controversias, no violencia y cultura de la paz.</p>	<p>Gobiernos de la esferas estatal y municipal.</p> <p>Secretaría de Educación y Cultura.</p> <p>Empresas del sector público y privado.</p> <p>ONG's.</p> <p>Organizaciones Civiles.</p>
<p>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).</p>	<p>Talleres de "Sensibilización para la Prevención de la Violencia hacia las Mujeres"; "Autonomía y Desarrollo"; "Construyendo Puentes para la Democratización Familiar"; "Autodiagnóstico con Enfoque de Equidad"; "Cómo enseñamos los Valores"; y "Género y Autoestima",</p>	<p>Gobiernos de la esferas estatal y municipal.</p> <p>Secretaría de Educación y Cultura.</p> <p>Empresas del sector público y privado.</p> <p>ONG's.</p> <p>Organizaciones Civiles.</p>

Fuente elaboración propia, ISM

- Impulso a diferentes convenios interinstitucionales y acciones de apoyo con organizaciones de la esfera civil. Por ejemplo, la CEDH realizó la firma de un convenio general de colaboración con 55 organizaciones donde se llevaron a cabo:**

 - Acciones de capacitación, educación, promoción e información en derechos humanos.
 - Realización conjunta de campañas sociales.
 - Certificación por parte de la CEDH a las organizaciones que regularizaron y cumplieron con los procesos para adquirir la personería jurídica. Ello les faculta para participar en los convenios con la institucionalidad y gestionar recursos públicos.
- Desarrollo institucional tendiente a fortalecer la perspectiva de género en diferentes instituciones del estado. Así, por ejemplo, la Secretaría de Educación dio paso a:**

 - La creación de unidades de género dentro de su estructura institucional. Estos espacios tienen a su cargo la realización de campañas de difusión sobre temas de género y la conmemoración del Día internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
 - La instauración de enlaces de igualdad de género.

- Avances en la asignación presupuestal con destinación específica para los procesos de capacitación. Hecho que puede evidenciarse en aspectos tales, como:

- Gestión de recursos por un total de \$2'100,000.00 de pesos por medio del proyecto titulado "Acciones para seguir avanzando en el proceso de transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal de Sonora". Este es un componente nodal del Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género (PFTPG) 2016. Por medio del mismo se viabilizaron acciones, como:

- Talleres y mesas de trabajo con personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal y el personal involucrado con los Centros de Desarrollo de las Mujeres
- Mesas de trabajo sobre las políticas de igualdad de género, temas estratégicos de la agenda del Inmujeres y los diversos convenios establecidos entre Inmujeres y el Gobierno estatal. Mismos que se adelantaron en Caborca, Empalme, Etchojoa, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma y Santa Ana.

• Avance en los procesos de capacitación

Con el ánimo de fortalecer los procesos de capacitación se rediseñó y ajustó el conjunto de la estrategia pedagógica. En este marco, se orientaron diversas acciones institucionales con objetivos precisos: dar continuidad a los procesos de capacitación. Fortalecer los contenidos impartidos. Ampliar los grupos de personal encargado de la capacitación y, finalmente, viabilizar de manera efectiva las sugerencias de la AVGM en esta conclusión. Para tal efecto se implementaron las siguientes acciones:

- Profundización en el desarrollo programático de la estrategia de capacitación y actualización orientada a las instituciones de procuración de justicia. Todo lo cual evidencia los esfuerzos realizados hacia la creación de un programa estatal permanente de profesionalización. Así es como, en este periodo se avanzó en la capacitación del personal de las entidades encargadas de estas labores institucionales, con base en los siguientes criterios:
- Instrumentos internacionales y nacionales que prevén los derechos humanos de las mujeres; mecanismos de protección y seguimiento; Identificación específica de los derechos humanos de las mujeres vulneradas por motivo de

la discriminación y las violencias, entre otros.

- Promoción de la aplicación de los protocolos correspondientes para el esclarecimiento de la violencia sexual y feminicida.
- Fortalecimiento del Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.
- Afinación de los perfiles principales del personal a ser capacitado en el marco de las iniciativas para atender a las sugerencias de la AVGM en su conclusión N° IX. Para tal efecto se definió que eran personas sujetas de ser capacitadas, así: ministerios públicos, secretarios de acuerdo, peritos psicológicos, policías estatales y municipales, servidoras y servidores públicos en general que tienen que ver con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Ajustes institucionales particulares del proceso de planificación de la estrategia y aplicación de los respectivos programas de capacitación. Actividad por medio de la cual se posibilita avanzar en el indicador de mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de este proceso. Evidencia de ello lo constituye el proceso adelantado por la Dirección general de capacitación, evaluación y certificación de la PGJE, en donde se ajusta su programa anual de capacitación 2017.
- Continuidad de los procesos de capacitación en diferentes entidades regionales del estado. Hecho que evidencia el avance en la materialización del programa de capacitación estatal. Allí se hacen evidentes las metas, estrategias y población objetivo a quien se impartieron las mismas. Por ejemplo:

Gráfico 148. Implementación de procesos de capacitación para diferentes sectores sociales en el marco de la conclusión IX (2017)

Institución encargada	Temas	Población objetivo
Centro de Justicia de la mujer en Cajeme	<p>"Prevención del desgaste profesional por empatía" (autocuidados personales (legando a la identificación de las emociones propias).</p> <p>"Los derechos humanos de las comunidades indígenas" (criterios de la CIDH y OIT).</p> <p>Taller "Tejiendo redes"</p> <p>"Seminario de Instrumentación del Protocolo Alba"</p>	<p>Personal operativo de las 36 agencias del ministerio público de la delegación sur (Policía Estatal Investigadora y Servicios Periciales).</p>
Procuraduría general de justicia del estado de Sonora (PGJE)- el Centro de Atención a la Mujer Indígena (CAMILLA PALOMA)-Centro de justicia de la mujer en Cajeme	<p>Taller "Tejiendo redes"</p>	<p>PGJE</p> <p>CJM</p>
Centro de Justicia de la mujer en Cajeme-Secretaría de educación y cultura	<p>"Servicio Público con Perspectiva de Género"</p>	<p>Diferentes instancias involucradas en la atención a la violencia contra las mujeres</p>
ONU Mujeres	<p>"Derechos de las Mujeres y Acceso a la Justicia"</p>	<p>Ministerios Públicos, Secretarías de Acuerdos, Jueces y Magistrados.</p>
SEC-PGJE	<p>Sensibilización en perspectiva de género</p>	<p>Servidoras y servidoras públicas.</p>
ISM	<p>"Impartición de Justicia con Perspectiva de Género" (Feminicidio y Delitos Sexuales)</p>	<p>Jueces, magistradas y magistrados, secretarías y secretarios de acuerdo, mediadoras y mediadores, actuarios y actuarios del poder Judicial del Estado de Sonora.</p>
Secretaría de Seguridad Pública	<p>Capacitación en el BAESVIM</p>	<p>Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, Centro de Justicia de la Mujer de Cajeme, GEAVI, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Atención de la Mujer del</p>
CEDH	<p>Derechos Sexuales, Discriminación, Equidad de Género, Grupos Vulnerables, Igualdad de Género, Violencia de Género, Día de la No Violencia, Derechos humanos, Tortura y desaparición Forzada.</p> <p>Curso denominado "Mujer productiva, Mujer sin barrera".</p>	<p>H. Ayuntamiento de Hermosillo, ISM, Instituto Cajemense de la Mujer y la Secretaría de Educación y Cultura.</p> <p>Hospital del Ejército Militar, Hospital General, IMSS Unidad Familiar 2, Hospital Infantil del Estado de Sonora, Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte, TIAMA, docentes de los niveles de educación, Básica, Media superior y Superior, Servidoras y servidores Públicos en general, CREE, Unidad de Género de la SEC, Comisión Estatal del Agua, Policías Municipales, Registro Civil y Secretaría de Comunicación y Transporte.</p>
ISM	<p>El ABC de la violencia de género Seminario de Derechos de las mujeres y acceso a la justicia.</p> <p>En vinculación con UNICEF y SEC, impartieron el taller construcción social de lo masculino y lo femenino.</p> <p>Democratización Familiar</p> <p>Taller de violencia y equidad de género</p> <p>Taller de prevención y tipos de violencia</p> <p>Taller de violencia de género</p> <p>Taller de perspectiva de género</p> <p>Taller de prevención de violencia contra las mujeres con perspectiva de género</p> <p>Taller de igualdad de derechos para niñas y niños con perspectiva de género</p> <p>Taller Hombres por la igualdad y la construcción de nuevas masculinidades</p> <p>Introducción a la transversalidad de la perspectiva de género en la Administración Pública</p> <p>Violencia intrafamiliar con perspectiva de género</p> <p>Diferencia entre sexo y género</p> <p>Violencia en el noviazgo</p> <p>Equidad de género</p> <p>Taller formándonos con equidad de género</p> <p>Niñas y niños por la igualdad</p> <p>Mesas de trabajo de Perspectiva de género</p> <p>Autoestima en el adulto mayor</p> <p>Derechos de la mujer</p> <p>Actitud positiva</p>	<p>Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Trabajo y Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública, Policías Municipales de Hermosillo y Cajeme, Bomberos de Cajeme, Secretaría de Salud (centros de salud, Secretaría de Educación con Docentes y áreas administrativas de algunas instancias estatales y municipales.</p>



Institución encargada	Temas	Población objetivo
ISM	<p>Discriminación directa e indirecta</p> <p>Prevención de la violencia contra la mujer</p> <p>Mesas de trabajo de Reglamento sobre la ley de igualdad</p> <p>Taller de Sensibilización en perspectiva de género</p> <p>Prevención del Bullying</p> <p>Procesos de Institucionalización de la perspectiva de género</p> <p>Taller de introducción a la perspectiva de género</p> <p>Taller género y violencia con perspectiva de género</p> <p>Masculinidad Y Feminidad</p> <p>Lenguaje Incluyente</p> <p>Nuevas Masculinidades</p> <p>Perspectiva de género</p> <p>Amar sin controlar</p>	<p>Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Trabajo y Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública, Policías Municipales de Hermosillo y Cajeme, Bomberos de Cajeme, Secretaría de Salud (centros de salud, Secretaría de Educación con Docentes y áreas administrativas de algunas instancias estatales y municipales.</p>
Secretaría de salud	Cursos de atención a víctimas de acceso carnal violento y buenos tratos gineco-obstétricos	
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES)	<p>Talleres sobre marco jurídico internacional</p> <p>Proceso institucional de la perspectiva de género.</p> <p>Elaboración y adopción de presupuestos con perspectiva de género.</p> <p>Igualdad sustantiva</p> <p>Políticas públicas de perspectiva de género.</p> <p>Protocolo ALBA</p> <p>Salud sexual y reproductiva.</p> <p>Nuevas masculinidades</p> <p>Derechos de las mujeres a una vida libre de violencias.</p> <p>discriminación, bullying y derechos de los niños y niñas.</p> <p>Detección y prevención de adicciones con perspectiva de género.</p> <p>Detección y prevención de violencias en el noviazgo adolescente.</p>	FGJE y el CUM de Cajeme
PAIMEF	Taller de inducción en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Centros Regionales del Instituto Sonorense de la Mujer, Refugios, Casa de la Mujer Indígena La Paloma-CAMILPA, A. C. y equipo operativo de PAIMEF de nuevo ingreso.
PAIMEF	12 jornadas interinstitucionales sobre la prevención de la violencia de género y los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y jóvenes.	Población en general, en los municipios de Caborca, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado y San Miguel de Horcasitas
PAIMEF	Difusión de los diferentes servicios institucionales, en el marco de la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Estudiantes universitarios, en los municipios de Caborca, Cajeme, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Santa Ana
PAIMEF	Talleres lúdicos "Las niñas y los niños somos iguales y tenemos los mismos derechos"	595 estudiantes de primaria en comunidades indígenas, urbanas y rurales de los municipios de Alamos, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y San Miguel de Horcasitas.
PAIMEF	Prevención de la violencia contra las mujeres	Madres y padres de estudiantes de comunidades indígenas, de los municipios de Alamos, Hermosillo, Navojoa y San Miguel de Horcasitas
PAIMEF	Prevención de la violencia de género en las aulas	Docentes y directivos de escuelas indígenas de los municipios de Navojoa, San Miguel de Horcasitas y Alamos.
PAIMEF-INDESOL	Jornadas de prevención de las violencias contra las mujeres	Caborca, San Luis Río Colorado, Villa Pesquera, Nogales, Poblado Miguel Alemán, Hermosillo, Guaymas, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa.
Albergue hacienda la esperanza	<p>"Administración del Tiempo para el Bienestar Familiar y Laboral"; "La importancia de Utilizar un Enfoque de Transversalidad de Género en la Políticas Públicas"; "La igualdad como un bien Público para el Gobierno"; "Pasos para la equidad de Género" y "Taller de Programación Neurolingüística"</p>	Áreas de gobierno del estado establecidas en el Municipio de Cajeme, así como a instancias municipales y servidoras y servidores públicos.

- Avance en el proceso de acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de capacitación en las entidades encargadas de los procesos de procuración de justicia. Así, por ejemplo:

- En 2017 se firmó el convenio de colaboración entre la Procuraduría general de justicia del estado de Sonora (PGJE) y el Centro de Atención a la Mujer Indígena (CAMI LA PALOMA). Específicamente, se buscaba fortalecer las redes institucionales en favor de la prevención de las violencias contra las mujeres indígenas en las etnias mayo (municipios de Álamos, Navojoa, Etchojoa y Huatabampo).

- Creación de una red interinstitucional para generar acciones concretas en materia de prevención, atención y empoderamiento de las mujeres indígenas de la etnia Mayo.

- Coordinación entre el ISM y diferentes instancias institucionales para calendarizar conjuntamente los programas de capacitación que tienen relación con la PGJE.

- Progreso en el diseño de programas de capacitación con procesos de planificación comprobables, metas, estrategias, población objetivo, calendario de trabajo y mecanismos de supervisión, evaluación y certificación. Ello se hace evidente en los procesos de capacitación adelantados por parte de la Secretaría de Salud. Sus programas plantean, expresamente, el seguimiento y evaluación de las capacitaciones a través del establecimiento de un curso posterior para verificar el apego a las normas oficiales mexicanas y estatales.

- Progreso en el diseño institucional y construcción de arreglos institucionales tendientes a fortalecer los procesos de investigación especializada en la procuración de justicia. Por ejemplo:

- La Fiscalía General de Justicia del Estado tiene adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme, con el cual se avanzó en la creación de las agencias especializadas en investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, la violencia familiar y otras manifestaciones violencias.

- Creación del Módulo de atención del ISM en el interior del CJMC. Institución dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Se procura que, por medio de servicios profesionales y equipamiento, se puedan ofrecer servicios especializados a mujeres en situación de

violencia y sus hijas e hijos.

- Fortalecimiento de la capacidad operativa del Centro regional de atención del ISM en el municipio de Cajeme. Para tal efecto se avanzó en labores de acondicionamiento, equipamiento y servicios profesionales.

- Fortalecimiento de las acciones y los arreglos institucionales de la Secretaría de educación y cultura con dos objetivos: por un lado, fortalecer la canalización, prevención y atención de las violencias contra las mujeres que tiene lugar al interior del sistema educativo. Fortalecimiento de la perspectiva de género del personal del sistema educativo respecto a diferentes acciones de discriminación o cualquier tipo de violencia.

- Fortalecimiento de los procesos de trabajo y consulta democrática con diferentes sectores de la esfera civil para afinar las acciones institucionales de procuración de justicia. Para tal efecto se han avanzado diferentes reuniones para recibir retroalimentación sobre el tipo de atención brindada por la PGJE en el CJMC.

• Profundización de los procesos de capacitación

La construcción de una sociedad democrática y equitativa pasa, necesariamente, por la justicia, verdad, reparación y no repetición de las violencias contra las mujeres. Este proceso es concomitante tanto con la garantía plena de los derechos humanos de las mismas, como con la implementación de acciones diferenciales hacia las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad. Todo lo cual supone el cumplimiento irrestricto de todas las obligaciones y compromisos asumidos por México en el marco de los convenios y normativas internacionales.

En Sonora se ha puesto en marcha el reconocimiento y aplicación de los diversos instrumentos que regulan la atención y prevención de las violencias contra las mujeres en el concierto internacional. Uno de los más importantes entre ellos, el Protocolo facultativo de la CEDAW. Todo lo cual fue motivado por la situación de los derechos humanos de las mujeres, así como por la necesidad de reconocer, prevenir, atender, sancionar y superar las diferentes situaciones de inequidad que afrontan las mujeres; específicamente el delito de feminicidio. Marco que obliga a la institucionalidad a nivel federal a establecer los mecanismos, diseños institucionales y políticas públicas necesarias para avanzar efectivamente en la procuración, administración e impartición de justicia.

De todo lo anterior se colige que el Estado de Sonora ha avanzado en la adopción de los principales criterios para

implementar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema PASE). Todo lo cual ha llevado a que, en cabeza del ISM, se avance en el diseño de políticas y acciones para el acceso a la procuración, impartición y administración de justicia en condiciones de equidad e igualdad. Ello aporta determinante para el ejercicio pleno de derechos humanos conforme tanto a las reformas constitucionales, como a los estándares que México ha suscrito en el ámbito internacional. De conformidad con estas directrices, en el estado se han adoptado las siguientes medidas:

- Profundización y robustecimiento de la armonización de los procesos de capacitación del personal encargado de la procuración de justicia de conformidad con el bloque de constitucionalidad. Marco en que tanto la estrategia, como el diseño pedagógico se han amparado en algunas de las siguientes normativas:
 - Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
 - El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED); específicamente en su eje transversal: “Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género”.
 - Cumplimiento de los mandatos de la CEDAW. Específicamente en sus literales 37, 38 (inciso D).
- Sostenimiento y ampliación de la asignación presupuestal con destinación específica para el programa de capacitación al personal encargado de la procuración de justicia. Así, por ejemplo, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) impulsado por el ISM se han destinado montos de la siguiente forma:
 - En 2016 un monto total de \$4'990,960.00 de pesos para el fortalecimiento del PFTPG.
 - 2 millones 100 mil pesos para el proyecto “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Sonora 2016” en el marco del PFTPG. En este marco se adelantaron mesas de trabajo con autoridades de la Administración Pública Municipal y con el personal involucrado en los Centros de Desarrollo de las Mujeres. Entre otras temáticas se abordaron: políticas de igualdad de género, líneas de acción estratégicas en la agenda del INMUJERES, convenios establecidos entre INMUJERES y el Gobierno estatal, entre otros (municipios de Caborca, Empalme, Etchojoa, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma y Santa Ana).
- Avance en los procesos de diseño institucional tendientes tanto al fortalecimiento de los procesos de atención a las mujeres, como a la implementación de diferentes programas de capacitación institucional.
 - Para tal efecto se avanzó en la creación las unidades de género en diferentes instancias de la administración pública del estado. Todo lo cual busca aportar al desarrollo del PFTPG de conformidad con lo estipulado en el Plan de desarrollo (Reto 4, estrategia 4.1). Por ejemplo, la Fiscalía general de justicia del estado en el CJMC creó las agencias especializadas en investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas y violencia familiar. Marco en que se ofrecieron los procesos de capacitación oportunos al personal operativo.
 - Se avanzó en la creación de diferentes centros de atención a lo largo del territorio estatal. Por ejemplo:
 - La FGJE creó el Centro de Atención a Víctimas del delito en el municipio de Puerto Peñasco.
 - El área que operaba como Unidad de psicología en el Centro Integral de Procuración de Justicia en Hermosillo, pasó a constituirse en el Centro de Atención a Víctimas del delito.
 - el Centro de Atención a Víctimas del Delito en Caborca fue ubicado en mejores instalaciones y pasó a funcionar en el edificio del Centro de Atención Temprana.
 - Se formuló el proyecto “Fortaleciendo la coordinación policial, pericial y ministerial en beneficio de las mujeres”.
- Desarrollo de los procesos de constitución de sistemas de evaluación de las capacitaciones implementadas. Por ejemplo, en el marco del diplomado especializado en derecho, género y proceso penal, se elaboraron diferentes herramientas para valorar el grado de satisfacción con el proceso pedagógico global. Para tal efecto se adelantaron diferentes encuestas que permitan mejorar la capacitación.
- Avance en los procesos de planificación interinstitucional para fortalecer la aplicación del programa de capacitación. Por ejemplo:
 - A finales de 2018 el ISM y la CEDH avanzaron en la estructuración de un plan de acción para la capacitar al personal público en temas, como: desigualdad de género, lenguaje incluyente, formación sobre la aplicación de normas, po-

líticas y protocolos de actuación en la materia, convenciones internacionales.

- El Supremo tribunal de justicia de Sonora preparó a finales de 2017 el diplomado denominado “Impartición de Justicia con Perspectiva de Género”. En el mismo se comprende el marco conceptual y normativo para juzgar con perspectiva de género, conocer y aplicar adecuadamente las herramientas metodológicas previstas en el protocolo respectivo.

- La Unidad de igualdad del Supremo tribunal de justicia de Sonora preparó un programa de capacitación permanente para el año 2018. En el mismo se contempla un proceso de capacitación dirigido tanto al personal jurisdiccional y administrativo de cada Poder Judicial, como al personal responsable de la estadística judicial y de la administración de los recursos humanos. Allí se contemplaron los siguientes temas:

- Lenguaje incluyente y sus fundamentos básicos.
- Foros de análisis sobre la aplicación de la perspectiva de género en las resoluciones judiciales nacionales e internacionales.
- Igualdad de género a fin de cumplir con el Protocolo para juzgar con perspectiva de género.
- Información precisa y oportuna en materia de igualdad de género para la mejor toma de decisiones.
- Prevención, detección y atención a situaciones de hostigamiento y acoso laboral y sexual en los Poderes Judiciales.
- Capacitación especializada para las y los mediadores.
- Curso introductorio sobre la perspectiva de género e igualdad sustantiva.
- Violencia y género; la Reforma Constitucional, el derecho de igualdad y la perspectiva de género; derechos humanos y género.
- ¿Qué es juzgar con perspectiva de género?; violencia feminicida; acceso a la justicia con perspectiva de género; atención y justicia para grupos vulnerables; género y multiculturalidad, el debido proceso en casos de violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes; trata de personas; órdenes de protección; así como de tratados internacionales en la materia de igualdad de género.

- Sostenimiento de los procesos de capacitación en diferentes instituciones a lo largo y ancho del estado.

Gráfico 149. Implementación de procesos de capacitación para diferentes sectores sociales en el marco de la conclusión IX (2018)

Institución encargada	Temas	Población objetivo
CEDH	Derechos sexuales y reproductivos, grupos vulnerables, igualdad de género, derechos humanos, tortura y desaparición forzada	Ejército Mexicano, Celadores del Instituto de Tratamiento y Aplicación de Medidas para el Adolescente (ITAMA), policías municipales y Secretaría de Seguridad Pública.
CEDH	Derechos sexuales, discriminación, equidad de género, grupos vulnerables, igualdad de género, violencia de género, derechos humanos, tortura y desaparición forzada; Curso denominado: “Mujer productiva, Mujer sin barrera”.	Distintas instancias gubernamentales
CEDH	Actualizaciones correspondientes en materia de violencia contra las mujeres	Hospital del Militar Regional, Hospital General del Estado de Sonora, IMSS Unidad Familiar 2, Hospital Infantil del Estado de Sonora, Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte, Instituto de Tratamiento y Aplicación de Medidas para el Adolescente, docentes de los niveles de educación básica, media superior y superior, servidoras y servidores públicos en general, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Unidad de Género de la SEC, Comisión Estatal del Agua, policías municipales, Registro Civil del Gobierno del Estado de Sonora y Secretaría de Comunicaciones y Transportes
DIF Sonora	Mediación de conflictos	Subprocuradores de la Defensa del Menor del estado de Sonora
CEDH-ISM- Secretaría de salud	Diplomado especializado en derecho, género y proceso penal	Personal del servicio público
Centro de justicia para la mujer	Diplomado “Género, derecho y proceso penal”. “Género y protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género en el estado de Sonora”	Fiscalía General de Justicia del Estado y del Centro de Justicia para las Mujeres, en Ciudad Obregón.



Institución encargada	Temas	Población objetivo
Supremo Tribunal de Justicia (STJ)	<p>Mediación y justicia con perspectiva de género.</p> <p>Protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>Poder Judicial como garante del acceso a la justicia y protección a las mujeres víctimas de violencia.</p>	Magistrados(as), jueces(as), secretarios(as) de acuerdos, proyectistas, actuarios(as), personal administrativo, entre otros (173 mujeres y 58 hombres).
Supremo Tribunal de Justicia-Suprema Corte de Justicia de la Nación (SC-JN)-Casas Jurídicas en Hermosillo y en Ciudad Obregón.	<p>Capacitación virtual</p> <p>Protocolo de actuación para la impartición de justicia con perspectiva de género, donde se desarrollaron:</p> <p>Mesa redonda "Derechos de las Mujeres a una vida libre de Violencia".</p> <p>Conferencia "Derechos de las personas migrantes y el Sistema Interamericano".</p> <p>Presentación "Protocolo de actuación para la impartición de justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional".</p> <p>Mesa de debate sobre derechos de las personas migrantes.</p> <p>Curso "Principios básicos sobre perspectiva de género".</p> <p>Conferencia "Los derechos de las personas indígenas y su protección por la Corte Interamericana".</p> <p>Presentación del "Protocolo de actuación para la impartición de justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad".</p> <p>Curso INMUJERES "Cero Tolerancia hacia el hostigamiento sexual y acoso sexual".</p>	Personal del STJ
Unidad de Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.	<p>Conversatorio de "Sentencias análisis de sentencias con perspectiva de género". Allí se contemplaron:</p> <p>Amparo directo en revisión 5999/2016 de la Suprema</p> <p>Corte de la Nación (obligación de juzgar con perspectiva de género).</p> <p>Amparo directo en revisión 1754/2015 de la Suprema Corte de la Nación (reconocimiento frente al trabajo doméstico -labores realizadas en el hogar como auténtico trabajo).</p>	Personal jurisdiccional de diversos niveles y adscripciones, del Poder Judicial del Estado.

Institución encargada	Temas	Población objetivo
Unidad de Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.	<p>Diplomado "Juzgar con perspectiva de género".</p> <p>Lengua de señas mexicana.</p> <p>Difusión diplomados CCJ Derechos humanos.</p> <p>Martes de Crónicas, cursos Reforma DH, INMUJERES, ONU Mujeres.</p> <p>La revisión de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos humanos y sistemas internacionales de DDHH.</p> <p>Sentencias para el Estado Mexicano.</p> <p>Sentencias con perspectiva de género.</p> <p>Observaciones generales.</p>	Taller para juzgadoras y juzgadores; juzga con perspectiva de género
DIF Sonora - Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRO-DEAM).	<p>Implementación de la Reforma a la Ley de los adultos mayores.</p>	<p>Subprocuradores(as) de la defensa del adulto mayor en los diferentes municipios.</p> <p>Personal que colabora en las subprocuradurías y/o directores (as) de Sistemas DIF municipales.</p> <p>Agua Prieta, Álamos, Benito Juárez, Bácum, Benjamín Hill, Cajeme, Cananea, Caborca, Etchojoa, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Nogales, Navojoa, Naco, Nacoari de García, Puerto Peñasco, Santa Ana, San Javier, Sahuaripa y San Luis Río Colorado.</p>
DIF Sonora	<p>Medidas de protección.</p> <p>Formación de peritos en psicología jurídica.</p> <p>Manejo de prueba psicométrica y psicológica de evaluación de un individuo.</p> <p>Restitución de derechos de los NNA.</p> <p>Desgaste profesional por empatía.</p> <p>Curso de protección civil.</p> <p>Primeros auxilios psicológicos/manejo de técnicas y modificación de conductas.</p> <p>Inducción a la protección civil, combate de incendio, búsqueda y rescate y evacuación.</p> <p>Impartición de justicia para adolescente, así como en el sistema penal acusatorio y oral.</p> <p>Curso de formadores de peritos en psicología jurídica.</p> <p>Psicología forense y el dictamen pericial psicológico en el sistema penal acusatorio.</p> <p>Juicios orales: derivado de la entrada en vigor de la Ley general de NNA y de la ley de los derechos de los NNA en el estado de Sonora.</p>	<p>Procuraduría de Protección de Niñas,</p> <p>Niños y Adolescentes</p>

Institución encargada	Temas	Población objetivo
Dirección General de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud	Mesas de trabajo para la revisión de protocolos de atención en casos de acceso carnal violento.	Juzgado Primero Penal, Juzgado Tercero Penal, Juzgado Familiar, Seguridad Pública, Medidas Cautelares, C4 e Instituto Sonorense de las Mujeres.

Fuente: elaboración propia, ISM

• Informe de Avances

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Octava Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Novena Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

Durante 2018 se continuó con el Programa de Capacitación Integral, dirigido a personal de diversas áreas del gobierno estatal involucradas en la atención y prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Se considera la capacitación como una de las partes esenciales del desarrollo de la política de género por la importancia de la continuidad y actualización de contenidos referentes a las distintas áreas de actuación; por ello es que el Programa reportado en 2018 aborda, dentro de sus alcances programáticos, los puntos básicos que debe cubrir el Gobierno del Estado de Sonora en ese sentido.

Se atendieron las áreas relacionadas con salud, derechos humanos, investigación ministerial en casos de feminicidios, y perspectiva de género por medio de protocolos estatales, nacionales e internacionales.

En lo referente al área de la salud las capacitaciones se enfocaron en la NOM-046, dirigidos a servidores públicos de diversas áreas. Este es uno de los rubros que más requieren desarrollo y especialización, buscando que el conocimiento empírico que surge de la praxis pueda derivar en la creación de manuales específicos para cada sector de atención que interviene en los casos que corresponde regular a esta Norma.

En cuanto a capacitaciones en materia de derechos humanos, resulta indispensable continuar estableciendo una cultura que los reconozca como parte cotidiana del entendimiento de los procesos gubernamentales en favor de las mujeres, pues sensibiliza el servicio de manera que se garantice el cabal respeto a la igualdad en términos estructurales.

Por otro lado, en lo que corresponde a las capacitaciones en aspectos operativos de la investigación ministerial en casos

de feminicidio, es cada vez más notorio el resultado inmediato de estas dinámicas pues la eficiencia en la resolución de casos de feminicidio por parte de los Agentes Ministeriales es contundente.

Por último, se ha trabajado en elaborar y visibilizar el entramado de protocolos estatales, nacionales e internacionales en perspectiva de género y violencia contra las mujeres. Particularmente es necesario mencionar que los mismos se encuentran en proceso de mejora continua, por ello se requiere de capacitaciones constantes al personal de gobierno, como las emprendidas en 2018, periodo en que el avance alcanzado es significativo.

• Especificando Acciones de Capacitación con Instancias de Procuración de Justicia y Seguridad Pública en el Estado de Sonora.

Es importante mencionar que el pasado lunes 22 de abril del 2019 se realizó la publicación en boletín oficial tomo CCIII, Número 32 Secc. I.; del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género, que se elaboró por la Dirección de Programas Sociales del ISM en el año 2017.

Por el Instituto Sonorense de las Mujeres durante el 2018 se llevaron a cabo 11 capacitaciones dirigidas al personal operativo, administrativo y áreas técnicas entre otros del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública (Instituto Tratamiento y Aplicación de Medidas para Adolescentes, Granja San Antonio, Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado) donde se contó con la asistencia de 458 personas (188 hombres y 270 mujeres).

Los temas abordados fueron:

- Violencia
- Derechos Humanos de las Mujeres
- Medidas Cautelares y Protección
- Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Administración Pública
- Presupuesto con Perspectiva de Género
- Identidad de Género y Sexualidad
- Y otras temáticas para fortalecer el desarrollo y la calidad humana al brindar servicios de atención como: inteligencia emocional, actitud frente a los obstáculos, etc.

Como puede notarse, las capacitaciones fueron implementadas en el municipio de Hermosillo, capital del estado y, en Cajeme, municipio donde se realizó la petición de AVGM en 2015, previo al inicio del mandato constitucional de la gobernadora Claudia Pavlovich Arellano.

- **Capacitación en el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de Género en el Estado de Sonora al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**

Otra de las capacitaciones implementadas en el 2018, por el ISM, fue la relativa al “Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de Género en el Estado de Sonora” al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; con el objetivo de desarrollar las herramientas y habilidades teóricas, prácticas para detectar y prevenir la violencia de género y erradicar el feminicidio en el estado de Sonora, a través de la capacitación en el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio publicado en el Boletín Oficial el 9 de febrero del 2017 por el Gobierno del estado de Sonora. Y con los siguientes objetivos específicos:

I. Fortalecer y sensibilizar al personal de la Fiscalía General de Justicia en temas relacionados con prevención de violencia y género.

II. Desarrollar estrategias para detectar y prevenir la violencia de género.

III. Generar una planeación y estratégica para desarrollar intervenciones que ayuden a erradicar el feminicidio en el Estado de Sonora.

En dicha capacitación se contó con la asistencia de 80 personas (el 37% fueron mujeres y el 63% hombres), destacando la asistencia y participación durante toda la capacitación de la ahora Fiscal General de Justicia, Mtra. Claudia Indira Contreras Córdova.



El personal asistente se desempeña como ministerios públicos, agentes de investigación criminal, policías municipales y estatales, de los municipios de San Luis Río Colorado, Nogales, Magdalena, Cananea, Hermosillo, Ures, Cumpas, Guaymas, Cajeme, Benito Juárez, Navojoa y Huatabampo.

Para consultar el informe 2018 de esta conclusión favor de consultar, en la primera parte de este documento la 8va. Medida específica “Programa Estatal de Capacitación Integral”,

esto debido a que forma parte del resolutivo emitido por la CONAVIM, desde el 4 de agosto del 2017.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Programa Estatal de Capacitación Integral”.

CONCLUSIÓN X

- **Definición inicial de la conclusión X:** “Las campañas de prevención no cuentan con una estrategia de comunicación social a largo plazo y se requiere mayor difusión y permanencia para garantizar su eficacia, dirigirse a mujeres y hombres”). En proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número X**

Gráfica 150. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión X para la AVGM en Sonora

Con el ánimo de avanzar en las importantes observaciones contenidas en la conclusión número X se diseñó una estrategia de comunicación institucional compuesta de varios aspectos, objetivos, mecanismos y recursos. Consecuentemente, se puso en marcha una campaña de comunicación compuesta por las siguientes etapas:

1. Visibilizar los diversos contextos de las violencias contra las mujeres.
2. Incentivar la denuncia de estos delitos.

Para tal efecto se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación.

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Generar campañas permanentes para hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos	Los diseños de campaña con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia. Lanzamiento de la campaña denominada "Mujeres Libres de Violencia"	Campaña publicitaria	Campaña de difusión estatal	Plan estratégico de campañas	Cumplido
Visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia	Las evidencias de su difusión.	Evidencia documental	Evidencia documental	Material y evidencia documental	Cumplido
Dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer	La medición de impacto de las mismas	Estudio de opinión	Documento técnico	Evidencia documental	Cumplido
Llevar a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad	La elaboración de una propuesta a mediano plazo, que identifique la periodicidad de las campañas y la estrategia de difusión.	Campaña a mediano plazo	Evidencia documental	Evidencia documental	Cumplido
Se sugiere relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instancias gubernamentales que tienen trabajo en estos temas	La evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados,	Contrato de servicios profesionales	Evidencia documental		Cumplido

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

- **Visión de cumplimiento para la Conclusión X**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión X el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “La visión de cumplimiento de esta conclusión está alimentada por el artículo 6 y 8 de la Convención de Belém do Pará que otorga gran importancia a la educación libre de estereotipos. La Coordinación Ejecutiva de Comunicación e Imagen Gubernamental ha desarrollado acciones emergentes de prevención para contribuir a intensificar nociones y expresiones en los que se subraya que la violencia en contra de las mujeres es una violación de los derechos humanos que afecta a todas y todos por igual. Así se ha orientado en la implementación de mensajes y en coordinación con sectores público, privado y social para difundir la cultura de la no violencia y para divulgar servicios y programas institucionales para combatir y erradicar la violencia contra las mujeres. En este proceso, se ha buscado el mayor acompañamiento para perfilar acciones comunicativas orientadas al cambio social. Por ende, el Instituto Sonorense de las Mujeres y el Secretariado Técnico del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres han buscado colaborar en el diseño de las campañas que deben contar a su vez, con el diálogo con la sociedad civil y el sector privado”.

- **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

La AVGM identificó en su conclusión número X: “Las campañas de prevención no cuentan con una estrategia de comunicación social a largo plazo. Se requiere mayor difusión y permanencia para garantizar su eficacia y que sean dirigidas no sólo a mujeres, sino también a los hombres”. El gobierno del estado pronto identificó esta falencia y reconoció la importancia de avanzar en la materia. Para tal efecto ha desarrollado diferentes políticas públicas e implementados diversos ajustes en el desarrollo institucional.

Se hizo conciencia entonces de la necesidad de implementar una estrategia de comunicación idónea como parte del proceso general para avanzar en la prevención de las violencias contra las mujeres. En este sentido, se entendió que la difusión de contenidos educativos, reflexivos y dignificantes de la condición de las mujeres aporta positivamente a erradicar y modificar aquellas conductas que lesionan el bienestar físico y psicosocial de las mujeres.

- **Proceso de formulación de la política pública para el diseño de estrategia de comunicación institucional**

El desarrollo de la estrategia de comunicación institucional ha presentado avances importantes, pero también se enfrenta a notables retos. En primer lugar, se pasó de un momento donde no existían políticas públicas tendientes a la difusión de contenidos para concientizar y aportar a la prevención de las violencias contra las mujeres. Posteriormente, se pre-

senta un periodo en donde las sugerencias enmarcadas en la AVGM son adoptadas y respecto a las cuales se asientan las bases para su avance ulterior. En este marco se avanzan diferentes ajustes institucionales, desarrollos en materia de planificación, incorporación de recursos humanos especializados, implementación de diferentes criterios de evaluación y avances efectivos en la producción y difusión de contenidos. Finalmente, se llega a un momento donde se da curso a los avances conseguidos entre 2016 y 2017, pero donde se identifican una serie de falencias que deben ser enfrentadas de manera certera.

- **Avances en el proceso de implementación de una estrategia de comunicación**

Entre 2016 y 2017 se sentaron las bases para avanzar en la implementación de una estrategia de comunicación efectiva para aportar a la prevención de las violencias contra las mujeres. En el marco de la AVGM se sugirió que esta estrategia debería comportar algunas de las siguientes características para ser eficaz: ser permanente, contar con mayor difusión, dirigirse al conjunto de la población, contar con un enfoque transversal (hacia las diferentes orientaciones e identidades de género), de derechos humanos, de género y diferencial, focalizarse en función de las zonas de mayor victimización, las diferentes modalidades de violencia y las víctimas con mayor vulnerabilidad.

Adicionalmente, se planteó que la puesta en marcha de esta estrategia de comunicación debía a coadyuvar en: aportar al conocimiento y reconocimiento de las rutas de atención para las mujeres que han sido victimizadas. Contribuir en los procesos de prevención. Tributar a los procesos de acción interinstitucional y de trabajo colaborativo con la esfera civil, en la medida en que estos sectores contribuyen al desarrollo de la estrategia de comunicación. Consecuentemente, se avanzó en aspectos nodales, tales como:

- Diseño de planes de trabajo y puesta en marcha de diferentes estrategias comunicativas. Ello se ve reflejado en el desarrollo de la campaña “Mujeres Libres de Violencia”. Esta comporta una perspectiva de género, un enfoque de derechos humanos y un proceso de visibilización de los tipos de violencia que afectan a las mujeres.
- Armonización de la estrategia de comunicación con las políticas públicas estatales en la materia y el bloque de constitucionalidad. Por un lado, dentro de la campaña “Mujeres Libres de Violencia” se incorporaron algunas de las directrices generales estipuladas dentro del Plan estatal de desarrollo (2016-2021); particularmente aquellos componentes en que se promueven los derechos humanos y la equidad de género. Por otro lado, se adoptaron referentes nodales como la Convención de Belém do Pará.
- Avance en los procesos de difusión de la campaña “Mujeres Libres de Violencia”. Para tal efecto, se implementaron diferentes herramientas:

- Carteleras y pasacalles en diferentes localidades del estado (Hermosillo, Ciudad Obregón, Nogales, Banámichi, Navojoa, Baviácora, Aconchi y Huasabas).
 - Producciones audiovisuales y su respectiva difusión por medios digitales.
 - Difusión de información en periódicos locales y regionales (213 publicaciones en 19 periódicos y semanarios del estado), en medios de televisión (278 promocionales) y en portales digitales.
- Fortalecimiento de una estrategia de acción sostenida en el tiempo y con una perspectiva de integridad. Para tal efecto, la campaña ya mencionada contempló tres etapas:
 - Campaña informativa (iniciada el 8 de marzo y concluida el 8 de junio).
 - Abordaje referido a las dimensiones de valores y masculinidad.
 - La tercera parte se llamó “Derechos de las mujeres y mujeres seguras”. Marco en que se promovió la cultura de la denuncia.
 - Avance en los procesos de medición cualitativa y de impacto de la campaña. Dimensión que se abordó a través de la evaluación de cada una de las etapas anteriormente referidas.
- Desarrollo de la estrategia de comunicación**
- Durante todo el año 2017 se da paso al sostenimiento de los esfuerzos institucionales tendientes a implementar una estrategia de comunicación que aporte a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres. En este momento se da lugar al desarrollo institucional, al fortalecimiento de las políticas públicas y a la profundización de toda una dinámica de trabajo que permita materializar esta estrategia. Consecuentemente, se avanza en áreas estratégicas:
- Desarrollo de las políticas públicas estatales necesarias para implementar la estrategia de comunicación y encuadrarla en las directrices especificadas en la AVGM. Marco en que se estructuró un Plan estratégico que contempla medidas tales, como:
 - Diseño y difusión de campañas para posicionar en la agenda pública los derechos de las mujeres.
 - Generación de alianzas interinstitucionales, empresariales y con organizaciones de la sociedad civil para difundir los contenidos de estas campañas.
 - Impulso de actos simbólicos que comprometan a la ciudadanía del estado a generar una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres.
 - Diseño y difusión productos comunicativos que inhiban los actos delictivos asociados a la violencia contra las mujeres.
 - Diseño y difusión de campañas contra el abuso del alcohol y otras drogas en el contexto de su vinculación con la generación de violencia.
- Fortalecimiento de la perspectiva programática orientada a desarrollar la estrategia de comunicación. Esta fue incluida de manera genérica en el Plan estratégico, a partir de los siguientes ejes:
 - Establecimiento de mecanismos de medición de impacto de cada una de las etapas de la estrategia.
 - La no discriminación.
 - La autodeterminación y libertad de las mujeres.
 - La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
 - El respeto a la dignidad de las mujeres.
 - El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres, y la perspectiva de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social.
 - Avance en el diseño institucional y en el fortalecimiento de las instancias encargadas de la implementación de la estrategia de comunicación. Para tal efecto, se emplearon diferentes medidas:
 - Desarrollo e implementación de planes de trabajo para la materialización de la estrategia de comunicación ya referida. En este marco se puso en marcha el Plan estratégico referido anteriormente.
 - Se contrataron servicios profesionales por parte del ISM para vincular personas expertas con perspectiva de género para asesorar la estrategia de comunicación. Persona encargada de: revisar los estereotipos en los contenidos informativos y publicitarios. Identificar el abordaje diferenciado por sexo en el manejo de la información y de la publicidad. Finalmente, analizar los marcos internacionales

y locales para evitar el manejo sexista y violento en los medios de comunicación.

- Avance en la armonización del diseño de política pública de las campañas de comunicación con diversas iniciativas desarrolladas en el estado tendientes a prevenir y atender las violencias contra las mujeres. En este sentido, el diseño de la estrategia de comunicación en la materia contempló medidas, tales como:
 - La firma del convenio de parte de la Secretaría de seguridad pública con el ISM, el Sistema DIF Sonora y el Ayuntamiento de Hermosillo.
 - El Programa “Mujer Segura”.
 - El programa “Hombres Por La Igualdad” del ISM
 - el Programa “Transporte Naranja”.
 - Diferentes estrategias de capacitación orientadas a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres contempladas en la conclusión número II de la AVGM.
 - El bloque de constitucionalidad en México. Marco en que se enfatizó en la política de derechos para las mujeres de conformidad con la Constitución. Allí se destacaron aspectos, como: derecho a la educación, al trabajo, la libertad de expresión, derecho a una vida libre de violencia física y emocional, el derecho a un embarazo seguro y saludable y el derecho a ser tratada con respeto, entre otros.
- Sostenimiento y despliegue de las tareas de difusión y socialización de contenidos tendientes a prevenir las violencias contra las mujeres. Para tal efecto se utilizaron medios como:
 - Cuentas oficiales de las respectivas dependencias estatales en múltiples redes sociales.
 - Involucramiento de funcionarios y funcionarias de alto rango en la difusión de contenidos tendientes a prevenir y concientizar sobre las violencias contra las mujeres.
 - Participación interinstitucional e involucramiento de diferentes instancias estatales, tales como el ISM y la Secretaría de educación y cultura.
- Utilización de los diferentes portales web para la difusión de contenidos.
- Se implementó un spot de televisión donde diferentes comunicadores y comunicadoras sociales identifican hechos de violencia, discriminación y motivos de prejuicios sociales de género.
- Avance en la difusión conjunta de los contenidos de las campañas con múltiples iniciativas estatales tendientes a prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres. Allí destacan, entre otros: el PEPA-SEVIM, el Reglamento de la ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el estado de Sonora, el Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del estado de Sonora y el Programa de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y género.
- Avance en la difusión conjunta tanto de los contenidos de las campañas, como de las respectivas rutas de atención e instancias de denuncia de las violencias contra las mujeres. Entre otras, se dieron a conocer: albergues, líneas telefónicas de ayuda (911), sitios para la denuncia y centros de atención a víctimas.
- Avance en la producción de contenidos temáticos tendientes a ser difundidos por diferentes medios de comunicación. Entre otros, se abordaron temas tales, como:
 - Empoderamiento de las mujeres a partir de la perspectiva de género, estereotipos, igualdad sustantiva y acciones afirmativas.
 - Nuevas masculinidades.
 - Lenguaje heteropatriarcal y su dimensionamiento como una forma de violencia y discriminación.
 - Lenguaje incluyente no sexista.
 - Características generales de la violencia psicológica.
 - Contenidos sobre los tipos y grados de violencia, así como las acciones pertinentes para cada caso.
 - Motivación para que los hombres asistan a talleres de reeducación con una perspectiva de género.
 - Derechos Humanos de las mujeres según lo estipulado en la ley general de acceso de las mujeres libre de violencia.

- Desarrollo de mecanismos de seguimiento y control de las estrategias de comunicación. Para tal efecto se presentó un documento que contiene los resultados de una encuesta que mide el impacto en la opinión de las campañas de difusión. La misma se implementó de forma presencial en zonas urbanas y rurales de Hermosillo, Sonora. Fue aplicada entre hombres y mujeres en diferentes secciones electorales.

• Desarrollo de la estrategia de comunicación

Finalmente, el proceso de formulación de la estrategia de comunicación tendiente a implementar campañas de prevención de las violencias contra las mujeres se ha armonizado progresivamente con el bloque de constitucionalidad en México. En este marco se les ha otorgado prevalencia a los artículos 6 y 8 de la Convención de Belém do Pará. Consecuentemente, en la adopción de la estrategia de comunicación se ha priorizado un esquema de formación de una educación libre de estereotipos.

A partir de allí, desde la Coordinación ejecutiva de comunicación e imagen gubernamental se ha diseñado la estrategia mencionada con base en los siguientes objetivos: primero, intensificar nociones y expresiones donde se subraya que las violencias contra las mujeres constituyen una violación de los derechos humanos. Segundo, contribuir a la comprensión de que la manifestación sistemática y generalizada de estas violencias constituyen mediaciones sociales y simbólicas que viabilizan sociedades patriarcales, con derechos sociales, civiles y políticos reducidos y con democracias débiles.

Consecuentemente, se han implementado diseños institucionales de trabajo interinstitucional y colaborativo con diferentes sectores de la esfera civil. Se han divulgado parámetros de sentido sustanciales sobre la importancia de profundizar una convivencia basada en la cultura de la no violencia. Finalmente, se ha insistido en que, tanto el cambio social, como la consecución de transformaciones sociales profundas, van de la mano de la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Contrastantemente, el Gobierno del estado de Sonora aún debe fortalecer las acciones tendientes a implementar y desarrollar esta estrategia de comunicación. Todo lo cual debe materializarse en: primero, aprovechar en su totalidad el potencial que los medios de comunicación ofrecen para impactar positivamente en la población. Segundo, mejorar la implementación de las campañas respecto a su planeación estratégica, impacto y pertinencia social y científica, así como con la incorporación de la perspectiva de género.

Para avanzar en la implementación de la política pública en la materia y superar los problemas mencionados, se le ha otorgado un mayor protagonismo al IMS. Concomitantemente, se ha fortalecido el papel del Secretariado técnico del Siste-

ma PASE. Marco en que se han implementado acciones, tales como:

- Continuidad al desarrollo del plan operativo para la implementación coherente de diferentes campañas de prevención.
- Incorporación de personal especializado en la perspectiva de género para hacer avanzar la estrategia de comunicación. Personas que han sido incorporadas tanto en el Sistema PASE, como en la coordinación ejecutiva del ISM.
- Avance en el desarrollo de las campañas de comunicación. A las tres fases de campaña adelantadas entre finales de 2015 y 2017 se sumaron las siguientes actividades:
 - La cuarta etapa de la estrategia denominada “Es momento de hablar”.
 - Campañas subsidiarias en contra del consumo del alcohol y otras drogas. Se parte del supuesto que la ingesta de estas sustancias está correlacionada con la violencia en general y con la violencia de género en particular.
 - Producción y difusión del Manifiesto contra la violencia. Este contempla la difusión de un decálogo con la invitación expresa para ser cumplido por parte de la ciudadanía.
 - Certificación de espacios libres de violencia. Marco en que se invita a la adopción de compromisos y responsabilidades de respeto hacia las mujeres en diferentes espacios públicos (educativos, de recreación, oficiales, religiosos, de salud, de servicios, etcétera.).
 - Campaña “Punto Seguro”. Contempla la promoción y certificación de espacios libres de violencias contra las mujeres en aquellos sitios de diversión donde se consume alcohol. Se trata de una estrategia desarrollada conjuntamente entre la Dirección general de alcoholes, el ISM, la Secretaría de salud pública y dueños y administradores de restaurantes y centros de diversión en la ciudad de Hermosillo.
- Continuidad en el desarrollo de diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación de la estrategia de comunicación. Para tal efecto, se reportaron en 2018, entre otros datos:
 - Realización de una encuesta tendiente a evaluar el impacto de la campaña (Mu-

jeros libres de violencia). Se llevaron a cabo 2028 cuestionarios en 18 localidades del estado (95,5% de forma presencial; el resto de forma telefónica). El 66% de personas encuestadas se identificaron como mujeres. 69,3% del total de personas recordaron haber visto o escuchado algún mensaje sobre los derechos de las mujeres.

- Portales digitales oficiales: 34 páginas. Número de consultas (18'615,000) para un número igual de personas impactadas.
- Impresos: información divulgada en diarios, semanarios y quincenarios. Alcanza a 3 de cada 5 personas. (36'480,000 personas impactadas).
- Revistas: Alcanza a 5 de cada 6 personas (3'447,000 personas impactadas).
- Spots en radio. El 60% de la población mayor a 12 años escucha la radio (443'040,000 personas impactadas).
- Pantallas (una pantalla)
- Publicaciones en redes sociales: Twitter (2440 publicaciones), Facebook oficiales (3,025 publicaciones).
- Materiales impresos de divulgación: trípticos/dípticos (116,150), volantes (54,667), posters/ carteles (5,803), violentómetros (13,000), morrales/mochilas (330), lonas/ pendones (113) y botones (1,100), pulseras (2,200), calcomanías en unidades de transporte naranja (30), camisetas (1,210), discos compactos - de evidencia de cursos, seminarios, entre otros (2,250), libros de programa de transversalidad (110) y módulos de atención (3).

• Informe de Avances

Nota de procedimiento:

Este apartado ya fue reportado en la Novena Medida del Resolutivo, pero atiende también al cumplimiento de la Décima Conclusión, por esa razón se reproduce íntegramente el mismo texto.

De acuerdo a las observaciones en el dictamen de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el pasado 25 de octubre del 2018 se diseñó una estrategia de comunicación institucional compuesta de varios aspectos, objetivos, mecanismos y recursos. Consecuentemente, se puso en marcha una campaña de comunicación

compuesta por las siguientes etapas:

1. Visibilizar los diversos contextos de las violencias contra las mujeres.
2. Incentivar la denuncia de estos delitos.

Como primer punto en esta novena medida se aborda cómo se implementó la sugerencia consistente en diseñar campañas dirigidas a grupos de mayor vulnerabilidad como son: niñas, niños, adolescentes y jóvenes, centradas en el ejercicio de sus derechos, defensa y asimismo insistir en la eliminación de conductas discriminatorias, según lo establece el propio dictamen.

En particular nos referiremos en esta primera sección a las campañas de la Secretaría de Educación y Cultura porque impulsa la igualdad entre mujeres y hombres, específicamente de niñas, niños y adolescentes, a través de la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos, en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades administrativas responsables del gasto.

Los datos publicados en el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2016-2021, "en lo que se refiere a la cobertura por género muestran que en todos los niveles se tienen proporciones equitativas referenciados la matrícula por género con su correspondiente a la población"; es decir, se ha logrado prácticamente la paridad de género en el acceso a la educación.

No obstante, todavía existen importantes retos que sortear para combatir estereotipos de género y desigualdades inherentes a la sociedad. En particular, siguen existiendo prejuicios desde temprana edad respecto de algunas disciplinas académicas que son consideradas "apropiadas" para para hombres o para mujeres, lo que repercute en el contexto pedagógico del aula, las prácticas docentes y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por tanto, prevenir y en algunos casos atender los actos de discriminación y violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres en contextos escolares y educativos, en el marco de los derechos humanos es el objetivo de las acciones reportadas en este apartado.

El Estado como rector de la educación, tiene la obligación institucional de tomar las medidas educativas, políticas, administrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La educación aún se presenta como un espacio de lucha de género y reproducción de una realidad desigual para las mujeres; pero también es un espacio privilegiado de transformación de los estereotipos arraigados desde los hogares de cada niña y niño que recibimos en nuestras escuelas.

Es en los hogares donde se pueden crear roles de género y

donde se pueden desarticular los factores que propician y perpetúan la violencia, para lo que se requieren esfuerzos coordinados de toda la comunidad educativa (alumnos y alumnas, personal docente, administrativo y directivo, padres y madres de familia). La violencia contra las mujeres permea a toda la sociedad a través de la familia y debe ser abordada como un tema prioritario a nivel educativo.

Para llevar a cabo la institucionalización de las políticas de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia en el Sistema Educativo Sonorense, se ha implementado una estrategia transversal en los procesos normativos, operativos y administrativos de todo el ciclo de la política educativa (diagnóstico, planeación, presupuestación, operación, evaluación y rendición de cuentas), y así buscar alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Para consultar el informe 2018 de esta conclusión favor de consultar, en la primera parte de este documento la 9na. Medida específica “Diseño de Campañas”, esto debido a que forma parte del resolutivo emitido por la CONAVIM, desde el 4 de agosto del 2017.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/MedidasEspecificas.cshtml> en el apartado de Resolutivo, Sección Medida Específica “Diseño de Campañas”.

CONCLUSIÓN XI

- **Definición inicial de la conclusión XI: “No existe un programa de atención para personas agresoras”. Proceso (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).**
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número XI**

Con el ánimo de implementar este tipo de programas se implementó la siguiente ruta de atención en el estado de Sonora.

Gráfica 151. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión XI para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
<p>Crear programas de reeducación a personas generadoras de distintos tipos y modalidades de violencia.</p> <p>Basar esos programas en un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.</p> <p>Abordar, en esos programas, temáticas como nuevas masculinidades, paternidad responsable, no discriminación, orientaciones e identidades de género no heteronormativas, derechos de las mujeres, manejo de las emociones y resolución pacífica de conflictos.</p>	<p>Definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas.</p> <p>Diseño de programas focalizados en la reeducación a personas agresoras, de acuerdo a los lineamientos señalados.</p> <p>Planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución.</p> <p>Establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas.</p>	<p>Evidencia documental e Informe de actividades</p>	<p>Evidencia documental e Informe de actividades</p>	<p>Programa de reeducación para agresores</p> <p>Capacitación a personal encargado</p> <p>Asignación presupuestal</p>	<p>Cumplido</p>

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018



• **Visión de cumplimiento para la Conclusión XI**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión XI el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “El Programa de Intervención para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja atiende principalmente personas que en relación de pareja están implicadas ejerciendo agresión. El Programa busca que a través de la reeducación los hombres que cometen este delito puedan comprender y apropiarse de recursos que posibiliten conocer, detectar, prevenir y erradicar eventuales sucesos y ejercicios de agresión para encaminarse a una vida libre de violencia. En el subprograma de mujeres están inscritas aquellas que han sido víctimas de violencia, quienes han reconocido vivir episodios de agresión o quienes desean mejorar sus relaciones de pareja. El subprograma al que son canalizados hombres agresores y mujeres víctimas de violencia por diversas dependencias organizadas es operado por la Secretaría de Salud Pública (SSA), a través de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones. El Programa cumple funciones también para quienes de manera voluntaria desean aprender nuevas y más saludables formas de relacionarse”.

• **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

La construcción de un entorno social libre de violencias para las mujeres precisa reducir el número de personas agresoras. Todo lo cual supone avanzar de manera decidida en la modificación de las conductas lesivas específicas, los patrones socioculturales y los contextos donde este tipo de conductas se reproducen y recrean. Ello demanda no sólo una política pública integral para proteger, prevenir y erradicar las diferentes formas de victimización, sino que además necesita medidas focalizadas, transversales, especializadas y con enfoque de género que estén centradas en quienes se constituyen en victimarios.

Razón por la cual se precisa superar aquel enfoque de atención a personas agresoras, principalmente identificados y contruidos como hombres, que se encuentran en condición penitenciaria. Es decir, se precisa ampliar los programas de atención en la materia a rangos cada vez mayores de personas: por un lado, aquellas que sin haber sido judicializadas han incurrido en violencias contra las mujeres y desean voluntariamente ingresar a estos programas. Por otro lado, aquellas que desean modificar sus patrones de relacionamiento negativo en materia sexo afectiva aún sin haber ejercido violencia física, entre otros.

Consecuentemente, dentro de la AVGM se contempló la necesidad de implementar un programa de atención para personas agresoras. Este se concibe como un proceso de re-educación. Un mecanismo en que se procuran desarrollar nuevas habilidades y formas de comportamiento para relacionarse en condiciones de igualdad, equidad y con total alejamiento de cualquier patrón de relacionamiento basado en las violencias de género; principalmente aquellas mani-

festaciones que tienen lugar en el marco de los vínculos de carácter sexo afectivo. De manera convergente, se entiende que estos procesos de re-educación deben sustentarse en un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.

• **Proceso de implementación de los programas de atención para personas agresoras**

El proceso de implementación de las recomendaciones de la AVGM para la conclusión número XI ha seguido el siguiente curso de acción: primero, la existencia de una serie de antecedentes tanto nivel nacional, como estatal que sirven como horizonte de acción institucional para la implementación de los programas de atención para personas agresoras. Posteriormente, se da paso a un periodo en que se profundizan tales apuestas, se da curso a nuevas directrices institucionales y de política pública para materializar y profundizar estos programas. En tercer lugar, se presenta un proceso de desarrollo de esta política pública; marco en que se mantienen los esquemas de asignación presupuestal, de realización de planes de trabajo y de labores interinstitucionales. Finalmente, se presenta un periodo en que estas iniciativas se mantienen.

• **Antecedentes de la implementación de los programas de atención para personas agresoras**

La aplicación de las observaciones realizadas en el marco de la AVGM tiene un antecedente concreto: el Programa de salud de prevención y atención de la violencia familiar y de género. Ello dio origen al Programa de Reeducación para Agresores.

La aplicación de servicios reeducativos integrales para las personas agresoras tiene su origen desde 2008. En aquel momento se realizó a nivel nacional un estado del arte relacionado con las violencias acontecidas en el marco de las relaciones sexo afectivas. Se construyó un mapeo inicial de las organizaciones de la esfera civil encargadas de ofrecer atención. Se analizaron los modelos de intervención utilizados, así como el éxito reportado.

Finalmente, se elaboró un documento que recoge la experiencia internacional y mexicana.

En el año 2010 este proyecto proporcionó las bases para que el Centro nacional de equidad de género y salud reproductiva implementara la nueva intervención de reeducación en diversos estados de la Unión. Todo, en colaboración con el Instituto nacional de salud pública.

En el mismo se prefiguran los preceptos generales y los objetivos de los programas de re-educación para personas agresoras. Su propósito general es la atención de las personas implicadas en una relación sexo afectiva que ha estado mediada por diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Asimismo, se pretende aportar a la construcción de personas

con la capacidad de desenvolverse y construir escenarios libres de violencia; tanto en el ámbito público, como privado.

En el estado de Sonora se adoptó la creación de este programa con base en el siguiente diseño institucional. En término generales la Secretaría de salud pública ejerce labores de coordinación y directriz principal. De ella depende la Dirección general de salud mental y adicciones que ejerce labores de orientación y seguimiento específico del programa. Para tal efecto implementa el Programa de salud de prevención y atención de la violencia familiar y de género. Allí se incluye el Programa de intervención para víctimas y agresores de violencia de pareja. Este último se compone de dos subprogramas: uno orientado a la atención, principalmente, de mujeres que han sido victimizadas en el marco de relaciones sexo afectivas. Otro, orientado a personas agresoras/victimarias. Para acometer estas tareas se implementa el Plan de trabajo del programa para la re-educación de personas agresoras en el marco de las relaciones sexo afectivas.

• **Cimentación de los programas de atención para personas agresoras**

En el proceso de implementación de los programas de atención a personas agresoras se desarrollaron múltiples arreglos institucionales y diferentes políticas públicas. Es un periodo en que se implementan diferentes estrategias de actuación institucional, se desarrolla un modelo pedagógico de atención y se crea un plan de trabajo para materializar este tipo de iniciativas. Por tanto, se implementan acciones específicas entre las que se pueden destacar:

- Avances en la aplicación de servicios reeducativos integrales para las personas agresoras en el marco del Programa de salud de prevención y atención de la violencia familiar y de género.
- Armonización de los programas de atención a personas agresoras con el bloque de constitucionalidad en México. Allí pueden identificarse normativas, tales como:
 - El Plan estatal de desarrollo (2016-2021). Donde se contempla “fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer”.
 - La Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Sonora (LAM-VLV). En algunos de sus apartados contempla la necesidad de crear y ejecutar programas dirigidos a atender, reeducar y rehabilitar a personas agresoras (artículos 25, fracción VII; 28, fracción IV; 30, fracción V; 33, fracción IX; 37, fracción VII; 44).
 - Reglamentación de la LAMVLV. Allí se estipu-

lan directrices generales de este proceso de re-educación: otorgamiento de servicios integrales y especializados sin prejuicios y con modelos de atención multimodales (acompañamiento psicoterapéutico, jurídico y médico).

- Avance y fortalecimiento tanto del diseño institucional, como en la designación de tareas específicas para las respectivas entidades. En este marco se definieron, entre otras cosas:
 - La participación de la Secretaría de Salud en el diseño de diferentes modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y sus agresores. Concomitantemente, esta misma institución opera el Programa de Intervención para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja.
 - Se asignó a la Secretaría de Seguridad Pública la responsabilidad de diseñar e implementar los programas orientados a la atención de personas agresoras.
- Avance en el diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras de acuerdo con algunos de los siguientes parámetros:
 - Implementación de procesos reeducativos de intervención directa con personas agresoras.
 - Definición y especificación de las personas hacia quienes se dirigen estos programas:
 - Hombres que han ejercido violencia en contra de las mujeres en el marco de las relaciones sexo afectivas. Mismos que son canalizados a través del fallo de sentencias judiciales específicas.
 - Hombres que se encuentren en etapa de crisis debido a la posibilidad del divorcio o separación, que se encuentren divorciados o separados.
 - Hombres que hayan sido canalizados por otras instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil.
 - Hombres que acepten participar voluntariamente en el programa.
 - Todos los hombres de cualquier edad,

raza o condición socioeconómica que se comprometan a cumplir los lineamientos que establece el programa.

- Orientación de los programas tanto a la prevención, como a la atención de las violencias.
- Apertura de grupos de reflexión. Tienen por objetivo atender las manifestaciones de violencia en el marco de las relaciones sexo afectivas. Operan por medio de grupos con distinción de identidad de género conducidos por personal de psicología de igual identidad.
- Implementación de recursos didácticos destinados a personas con identificación de género como hombres. Estos se orientan a la concientización de las diferentes formas de violencia contra las mujeres y la necesidad de su desarticulación.
- Desarrollo de los esquemas de pedagógicos de atención e intervención en el marco de los programas de reeducación de personas agresoras. Marco en que se planteó el desarrollo de 25 sesiones: 14 sesiones temáticas y 11 sesiones técnicas. Marco en que se contemplaron en cada encuentro de trabajo los siguientes temas:
 - Integración del grupo.
 - “La cultura machista” y los roles de género.
 - “Problemática social de la violencia”.
 - “Los derechos humanos”.
 - “Construcción de la masculinidad”.
 - “Violencia en los espacios públicos”.
 - “Violencia en la familia”.
 - “Trabajo doméstico”.
 - “Autonomía de las mujeres”.
 - “Paternidad”.
 - “Mi cuerpo”.
 - “Autocuidados”.
 - “Sexualidad”.
 - “Violencia sexual”.
 - “Hechos e impactos de la violencia”
- Avance progresivo en el proceso de cobertura y atención a personas agresoras. En 2015 se reporta la atención a 641 hombres, mientras que en 2016 esta cifra fue de 161.
- Desarrollo en el proceso de asignación de recursos humanos, espacios físicos e inmobiliario destinado a la impartición de los respectivos procesos de capacitación. Para tal efecto se destinaron una serie de recursos federales y estatales.

• Proceso de desarrollo de los programas de atención para personas agresoras

Luego de los procesos de cimentación del programa ya señalado, se da paso a un periodo de sostenimiento de las iniciativas institucionales para desarrollar e implementar diferentes procesos de re-educación. En este momento se contemplan diferentes acciones de asignación presupuestal, ampliación de los procesos de atención y ajuste en los respectivos diseños institucionales; entre otros aspectos se pueden destacar:

- Continuidad en la asignación institucional para el desarrollo de los programas de atención para personas agresoras. Tarea a cargo de la Secretaría de salud, desarrollada específicamente en el marco del Programa de salud de prevención y atención de la violencia familiar y de género.
- Ampliación territorial de estos programas en el estado. En este periodo tuvieron como epicentro los municipios de Hermosillo y Cajeme.
- Fortalecimiento de los recursos humanos orientados a la implementación del programa. Marco en que se ha logrado constituir un equipo compuesto por seis personas facilitadoras para su ejecución.
- Continuidad en la asignación presupuestal con destinación específica a la realización de estos programas. Por solicitud del grupo de trabajo de la AVGM se clarificaron en 2017 los montos destinados para tal fin: \$1,642,968 destinados para el pago de nómina.
- Sostenimiento de los recursos materiales y del inmobiliario destinado para las tareas y funciones del programa de re-educación de las personas agresoras.
- Avance y desarrollo de las diferentes capacidades de capacitación y re-educación. Así, por ejemplo:
 - Se recibieron 116 solicitudes de Agencias del Ministerio Público primera y segunda especializadas en delitos sexuales y violencia familiar. Se generaron 168 oficios de constancia de cumplimiento con el programa para personas que acudieron a las sesiones.
 - En 2016 se concluyó el trabajo con 53 grupos (826 asistencias continuadas). En 2017, según los informes, se dio curso a 47 grupos de personas agresoras y 48 grupos de mujeres.
 - En el municipio de Cajeme, durante el 15 de septiembre de 2015 y el 30 de mayo de 2017, la Agencia del Ministerio público especializada en delitos sexuales y violencia familiar ha

remitido 152 agresores a programas de reeducación. Atención discriminada, así: en 2015 (48 personas). En 2016 (90). En 2017 (14).

- Se realizan diferentes tareas de seguimiento a las personas que, por diferentes motivos, abandonan el programa. Marco en que se insta a la culminación del proceso.

- **Proceso de fortalecimiento de los programas de atención para personas agresoras**

El Programa de intervención para víctimas y agresores de violencia en el marco de relaciones sexo afectivas busca aportar diferentes tipos de herramientas para atender de manera oportuna y efectiva la ocurrencia de estos fenómenos. Entre otros mecanismos contemplados se pueden citar: un subprograma en que se busca que las personas agresoras puedan conocer, detectar, prevenir y erradicar eventuales sucesos y ejercicios de agresión para encaminarse a una vida libre de violencias. De manera concomitante, el subprograma orientado para las mujeres busca atender a quienes han sido victimizadas, quienes reconocen haber sido víctimas de agresión y quienes desean mejorar sus relaciones de pareja.

Parte esencial de la implementación de este programa es el trabajo interinstitucional coordinado. Así las cosas, ambos subprogramas se alimentan de los procesos de ruta de atención activados por diversas dependencias institucionales. El mismo es orientado de manera general por la Secretaría de salud pública a través de la dirección general de salud mental y adicciones. Para tal efecto se han desarrollado iniciativas de política pública, tales como:

- Fortalecimiento y continuidad de los procesos de armonización de estos programas con el bloque de constitucionalidad de México. En este periodo se gana conciencia respecto a la necesidad de incorporar, desarrollar y profundizar los esquemas de atención de conformidad con la convención de Belém do Pará. Igualmente, se da continuidad a las estipulaciones generales de la LAMVLV; especialmente en su artículo 37, fracción VII. Otro tanto acontece con el Plan estatal de desarrollo (2016-2021).
- Continuidad y mantenimiento del trabajo colaborativo e interinstitucional en el desarrollo del programa. Así, por ejemplo:
 - Diversas instancias de salud y diversos espacios son coparticipes nodales de este emprendimiento particular: centros de salud, hospitales, ayuntamientos, campos agrícolas y empresas particulares y el hospital general de ciudad obregón.
 - Se han realizado mesas de trabajo para la revisión de los protocolos de atención a personas

agresoras. En ellas participan: el Juzgado primero de lo penal del poder judicial del estado de Sonora. El Juzgado tercero penal del poder judicial del estado de Sonora. El Juzgado familiar del poder judicial del estado de Sonora. La Secretaría de seguridad pública del estado de Sonora. La Dirección general de ejecución de penas, medidas de seguridad, supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional y de proceso de la Secretaría de Seguridad Pública. El Centro de control, comando, comunicación y cómputo (C4). Finalmente, el Instituto sonorense de las mujeres.

- Otro tanto acontece con el Programa de prevención y atención de la violencia familiar. A través del mismo se fomenta la formación para el trabajo con población en situación de reclusión por causa de diferentes violencias contra las mujeres.
- Continuidad y desarrollo del plan de trabajo para la implementación del programa.
 - Se ha dado continuidad y se ha facilitado el proceso de capacitación de las personas encargadas de brindar los diferentes talleres a las personas transgresoras. Entre otros temas, se ha podido avanzar en la apropiación del manual para responsables de programa, editado por el Instituto Nacional de salud pública.
 - Se han fortalecido los procesos de acompañamiento y seguimiento a las personas partícipes de los talleres.
 - Se ha mantenido un proceso de seguimiento estrecho y mejoramiento del programa por parte de las principales autoridades del estado. En cabeza del Gobierno del estado de Sonora se han avanzado diferentes procesos de acompañamiento al programa en cabeza del Centro nacional de equidad de género y salud reproductiva.
 - Mantenimiento y sostenimiento tanto de la asignación presupuestal, como de los diseños institucionales para garantizar el óptimo funcionamiento de este programa específico. Para tal efecto se adelantó la firma y ejecución de 13 contratos en cabeza del Centro nacional de equidad de género y salud reproductiva y la Secretaría de salud. Marco en que se recibe apoyo a través de una plataforma de recursos financieros SIAFFASPE (Sistema de información para la administración del Fondo para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas. Así, por ejemplo:



- En el año 2017: se realizó contratación del personal encargado de la atención en el subprograma de personas agresoras por un monto de \$1,411,620. Otro tanto aconteció con la contratación del personal encargado de la atención en el subprograma de mujeres por un total de \$235,270.00.
- En el año 2018: para la coordinadora de los Grupos de Víctimas y Agresores se cuenta con \$2,035,992.00. Por su parte, para las Facilitadoras de los Grupos de Reeducción de Víctimas se asignaron recursos por \$1,745.136.00.

• Informe de Avances

La Secretaría de Salud, con base en el programa de reeducación a personas generadoras de distintos tipos y modalidades de violencia, basado en un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, durante el 2018 busco que dentro de las sesiones que se desarrollaron con los hombres generadores de violencia, se reflexionara en asumir las conductas violentas y la responsabilidad de estas, así como la violencia que han vivido dentro de su familia de origen y como la han reproducido a lo largo de su vida y como esto puede ser reflejo de modelo masculino que pudieron tener como figura paterna.

Parte fundamental de los facilitadores de grupos para hombres es el sensibilizar e identificar el ejercicio de violencia que se suele llevar a cabo de manera cotidiana, tanto consigo mismo, con la familia como en cualquier ámbito de nuestra sociedad en general, debido a aprendizajes socioculturales que desde antes del nacimiento ya traen consigo las características que debe poseer por ser hombre, las cuales suelen ser en su mayoría orientadas hacia una búsqueda de competencia, control y/o manipulación en una relación de pareja, manifestadas en comportamientos y actitudes violentas (ejemplo de ello es el número tan elevado de divorcios derivados de que la mujer gana más dinero que el hombre, etc.).

Mediante el trabajo grupal constante se busca generar mayor autocontrol, empatía, respeto, asertividad, habilidades sociales y tolerancia, mediante la responsabilidad con uno mismo, pero si la persona se muestra apática, no asiste constantemente a sesiones y/o manifiesta de manera recurrente rechazo hacia la integración y/o temática grupal después de 15 sesiones, se sugiere canalización a distintas Unidades de Salud, donde se pueda atender de manera específica la problemática que pueda estar atravesando dicha persona, así como vinculación con Instancias legales para identificar el proceso que se lleve con respecto al delito cometido, identificando el estado actual de las mujeres posterior a situación de violencia.

Es importante alinearse al protocolo de articulación interinstitucional con el fin de estandarizar el seguimiento legal, con

el objetivo de considerar todos los aspectos que protejan los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres de Sonora.

Como acciones a esta vinculación se está constante mente en comunicación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para atención inmediata de casos detectados y/o seguimiento de los agresores, así como de dar medidas de protección para las familias.

Dentro del Programa, las sesiones: Violencia y tipos de violencia, Experiencia de Violencia, La Cultura Machista, Autonomía de las Mujeres, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia en Familia de Origen, Violencia de Padres hacia hijas e hijos, Autocuidados, están enfocadas hacia la generación de mayor autocontrol, empatía, respeto, asertividad, habilidades sociales y tolerancia, así como responsabilidad con uno mismo.

En esa misma sintonía este 2018 se han atendido en sesiones a 428 hombres que radican en Hermosillo y Cajeme, Sonora.

El seguimiento o apego a los grupos de reeducación, es decir, la asistencia mínima que se ha detectado en promedio que tiene un hombre a los grupos es de 1 a 3 sesiones; y el promedio de asistencia permanente a las sesiones es de 10 a 15 sesiones, dentro de las cuales se van con modelos de aprendizaje que pueden desarrollar y ejercer en la dinámica familiar y personal, propiciando conductas y dinámicas familiares saludables.

El 70% de la población que asiste, han sido canalizados a través de una instancia legal, como las que se describen a continuación:

Gráfica 152. Canalización de medidas legales para agresores

INSTANCIA	CANALIZADOS
Medidas cautelares	106
Agencias del ministerio público de tramitación masiva de causas	48
Agencias primera de ministerio publico	10
Agencias segunda de ministerio publico	4
Jueces penales	10
Jueces orales	39
TOTAL	217

Fuente: elaboración propia, SSA

Los hombres que son canalizados al programa de reeducación por el delito de violencia familiar son integrados, independiente mente del número de sesión que se esté realizando o desarrollando en ese momento, pues se tiene la facilidad de que cada sesión es interdependiente de otra.

Usuarios Canalizados en la Cd de Obregón por Medidas Cautelares 2018



- 39 Usuarios referidos por medidas cautelares
 - 26 Usuarios concluyeron satisfactoriamente programa de reeducación.
 - 6 Usuarios tienen un avance mayor al 70% del programa de reeducación.
 - 4 Usuarios tienen un avance menor al 30% del programa de reeducación.
 - 3 Usuarios solo asistieron en una ocasión al programa de reeducación.

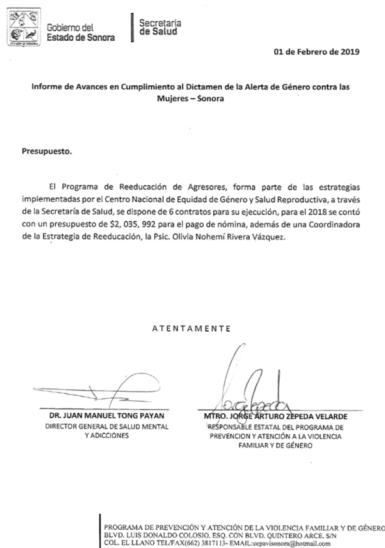
En este programa se manejan estrategias transversales para impulsar la perspectiva de género en las acciones de detección de la violencia familiar y de género y material de difusión libre de estereotipos de género con lenguaje incluyente y no sexista.

A partir del 1 de febrero de 2019 se integra el equipo de Reeducación a implementar el programa mismo que estará considerado dentro de BAESVIM ingresando a las mujeres víctimas y hombres agresores que formen parte de cada subprograma en proceso de reeducación.

Es importante mencionar que dentro del programa se incluye la sesión 21 Manejo y resolución de conflictos en la pareja, mencionando el mismo material en la sesión temática 7 del programa de hombres denominada Violencia en mi familia de origen y en la actual.

- Se anexan listas de asistencia de tres sedes donde se ha trabajado con grupos en 2018
- Hospital Carlos Nava
- Hospital General del Estado
- CAPF

• **MONTO EJERCIDO EN 2018:**



• **Evidencias de los grupos de reeducación para hombres 2018**

A continuación, algunos de los participantes que se han integrado a las sesiones, entre los cuales, hay quienes aún continúan en su proceso.



Los espacios donde se encuentran laborando los grupos son unidades de salud, asociaciones civiles, del municipio y empresas. El objetivo de tener estos grupos en diferentes horarios y lugares es que estén cerca de las comunidades, que tengan acceso a horarios en los que no se vean perjudicadas sus actividades laborales, de manera que, la participación a las sesiones sea asociada positivamente a sus actividades cotidianas en el proceso constructivo de su desarrollo.

• Horarios y sedes de los grupos abiertos 2018

Gráfica 153 Horarios y sedes para los procesos de reeducación a hombres

GRUPOS REEDUCACIÓN HOMBRES				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Facilitador: Psic. Dustin Núñez, CIJ				
Centro de integración Juvenil Luis Encinas y Morelia 15:30 a 18:00	Rosales Sur #182, Esq. José M. Ávila, Col. Centro 15:00 a 17:30	Salud Mental Blvd. Luis Donaldo Colosio, esquina con Blvd. Quintero Arce, S/N Col. El Llano	17:30 a 20:00 Casa De los Preliberados	Calle Galaxias, entre Satélite y Del Planetario. Parque Industrial 8:30 a 11:00 am
Psic. Julio Muñoz				
HABITAT Solidaridad Sierra Sur y Sierra Maycoba Col. Solidaridad 18:00 a 20:00	Salud Mental Blvd. Colosio, y Blvd. Quintero Arce, Col. El Llano 17:30 a 20:00	HABITAT Solidaridad Sierra Sur y Sierra Maycoba Col. Solidaridad 18:00 a 20:00	Cs. Lomas de Madrid Mátape y 12 de octubre 18:00 A 20:00	
Psic. Jesús Gutiérrez				
Biblioteca La Malinche Templo Tláloc, esquina con Tenochtitlan Col. Cuauhtémoc. 12:00 a 14:30	CAPF - Centro de Apoyo Psicológico y Familiar Gándara y Tabasco, Col. Olivares 13:00 a 15:30	Hospital Carlos Nava, Rosales Sur 182, Esq. José M. Ávila, Col. Centro 15:00 a 17:30 Biblioteca La Malinche, Templo Tláloc, y Tenochtitlan Col. Cuauhtémoc. 18:00-20:00		
Psic. Francisco Manzo				
	CCS Sahuaro Ave. J.M. Mendoza esquina con Tepoca 18:00 a 20:00	CAAPS Gándara y Healy Col. Balderrama 18:00 a 20:00	Hábitat Solidaridad Sierra Sur y Sierra Maycoba Col. Solidaridad 10:00 a 12:30 Hospital General Blvd. Luis Encinas 18:00 a 20:00	

Fuente: Elaboración propia SSA

La Fiscalía General de Justicia del Estado a través de sus

Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar realiza las canalizaciones a la Secretaría de Salud para atender a agresores para recibir atención psicológica o participar en los grupos de reeducación para hombres.

Durante el año 2018 se realizaron **158 canalizaciones** por parte de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de los municipios de Hermosillo, San Luis Rio Colorado, Nogales y Cajeme

• Propuesta de seguimiento para hombres que finalizaron el programa de intervención de reeducación de agresores de violencia de pareja

El objetivo general del programa de reeducación es garantizar el cumplimiento de las acciones de la intervención de reeducación para las víctimas y agresores de violencia de pareja en los Servicios de Salud de Sonora a través de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones.

La intervención se entiende como un proceso re-educativo de víctimas y agresores de violencia de pareja que conlleva un aprendizaje, donde hombres y mujeres desarrollan nuevas actitudes, habilidades y formas de comportamiento para relacionarse entre sí, desde un plano de igualdad en la relación de pareja, donde las expresiones de la violencia no sea la única, ni la principal forma de relacionarse, ya sea entre los miembros de la pareja, con los hijos o familiares y con su entorno social.

El programa consta de 25 sesiones grupales, una vez a la semana, en caso de abandono o deserción de usuarios/as se realiza seguimiento e integración siempre salvaguardando la integridad de las usuarias. Es posible que las mujeres u hombres que dejan el programa sin concluir en distintas ocasiones, puedan ser los casos que se reingresen.

Para un mantenimiento de los resultados a largo plazo es imprescindible el seguimiento de la evolución en las conductas de los agresores tras la finalización de la intervención, es por esto que proponemos las siguientes estrategias.

- Seguimiento vía telefónica a la pareja actual del agresor (en caso de tenerla) para corroborar los cambios de conducta a los 3 meses de haber iniciado las sesiones y posteriormente al finalizar las mismas.
- Girar una Pre-alta al finalizar el programa con la condición de una última firma 3 meses después de la última sesión. Aplicar una evaluación después de esta fecha y dependiendo de los resultados se gira el alta definitiva.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/Conclusiones.cshhtml> en el apartado de conclusiones, seleccionar Conclusión "11 - 2018"

The background features a white space with abstract geometric shapes in shades of orange and grey. On the left side, there are several overlapping, angular shapes in various tones of orange, creating a layered, 3D effect. In the top right corner, a grey shape is partially visible, overlapping a white area. A diagonal grey band runs from the bottom left towards the center of the page.

TERCERA PARTE

PROPUESTAS EMERGENTES DEL GOBIERNO DE SONORA QUE VAN MÁS ALLÁ DE LAS DOCE

Los feminicidios ocurridos entre el jueves 30 de mayo y el sábado 1º de junio encendieron de nueva cuenta y con razón, la preocupación ciudadana y gubernamental sobre la problemática de feminicidio. En este contexto, surge con renovada fuerza la discusión sobre el alcance de las “medidas emergentes” adoptadas y propuestas por Conavim a partir de la aceptación de la petición de alerta aceptada en 2015. Sin duda, en tanto el debate ciudadano y mediático magnifica la atención hacia esta temática, es importante contar con un acercamiento a las medidas seguidas por el gobierno de Sonora para las conclusiones ya aprobadas desde el primer reporte entregado en marzo de 2016 y que llevaron a que no se declarara la AVGM, tanto como por otras que son originales y están siendo replicadas en otras partes del país.

Esta sección es, por ello, tanto o más importante que la primera; la primera busca responder de manera incontrovertible a las demandas que se hacen al estado para que no se declare la AVGM durante la revisión del tercer informe, a través del resolutivo emitido en el mes de octubre de 2018. La tercera ofrece un recuento de los avances que surgen en Sonora a partir de se declaran cumplidas las Conclusiones II (relativa al PASEVIM), Conclusión III Relativa a la aprobación de leyes, Conclusión VII relativa a la emisión de protocolos, Conclusión XII relativa al equipamiento de Copavids,

En este contexto se comparten ejemplos destacados:

1. La vinculación de acciones de varias dependencias con el cumplimiento del PASE,
2. La derogación de Matrimonio Infantil y reglamento de Ley de Igualdad, prevención y combate de trata.
3. Referencia explícita a los innovadores protocolos diseñados en Sonora como son el Modelo de Protocolo de Prevención, Atención y Sanción en IES, Protocolo sobre Acoso en la Administración Pública.
4. Fortalecimiento de acciones de política pública directamente vinculadas a la prevención y empoderamiento emprendidas por el DIF, SEC y Fiscalía del estado. En estas acciones se distingue un compromiso con dar elementos a las mujeres para cuestionar las relaciones de poder y participar activamente en la toma de conciencia a través la capacitación. En este contexto, seguimos definiciones clásicas como la de Batsawala que consideran al empoderamiento como un conjunto de proce-

sos llevan a las personas a percibirse por sí mismas con la capacidad y el derecho a ocupar espacios decisorios (Batsawala citado en Ortiz Ortega, op. cit. 2009)

5. Ejemplo de manejo presupuestario para AVGM que permite al estado de Sonora colocarse como el que más presupuesto NO asignado ha implementado.
6. Fortalecimiento del tratamiento del embarazo adolescente como problemática de parte de la violencia estructural de género y desarrollo de acciones para niñas y adolescentes en el contexto de la derogación del matrimonio infantil
7. Foros sobre codependencia y su vínculo con la violencia de género desarrollados por la SSP.

Las medidas enunciadas a continuación corresponden a acciones emprendidas por el estado para consolidar las políticas públicas orientadas a prevenir atender, sancionar, erradicar la violencia de género.

Cabe mencionar que para lograr un mayor cumplimiento la gestión, implementación, reporte y evaluación de las medidas cuenta con una asesoría que emana desde la presidencia del Sistema hacia las dependencias. El ISM y el Secretariado Técnico colaboran en la construcción de la interinstitucionalidad y transversalidad a través de la semaforización y construcción de indicadores, tanto como gestando al más alto nivel los mecanismos necesarios para operar dichas medidas.

El Secretariado Técnico, instancia ad hoc emanada de la voluntad del Secretario de Gobierno, de la mano del ISM y con el apoyo del Coespo ha asumido la tarea de elaborar los reportes y asegurar la integración de la evidencia necesaria para comprobar cumplimiento.

A continuación, se muestran los avances en las políticas públicas siguiendo el esquema de la segunda sección basado en ofrecer una visión evolutiva de las políticas públicas.



***REPORTE
AVANCES POR
CONCLUSIONES
APROBADAS***

CONCLUSIÓN II

- **Definición inicial de la conclusión II: “el Estado no informó con claridad sobre la existencia del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres ni se envió documento para análisis”). Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017)**
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento**

Para tal efecto, se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación contenido dentro de las especificaciones de la AVGM.

Gráfica 154. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión V para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Elaborar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Elaboración y publicación en el Boletín Oficial del Estado del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Cumplido
	Difundir dicho programa en el sitio de internet del ISM y en otros sitios electrónicos del Gobierno Estatal así como en los medios necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población	Páginas web de las dependencias correspondientes	Evidencia de la garantía de la implementación e instrumentación del PASE. Desarrollo de programas de capacitación. Gestión de financiamiento a proyectos productivos Instalación y Operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Social de Sonora	Evidencia de la garantía de la implementación e instrumentación del PASE. Desarrollo de programas de capacitación. Gestión de financiamiento a proyectos productivos Instalación y Operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Social de Sonora	Cumplido

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018.

- **Visión de cumplimiento para la Conclusión II**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión II el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “El conjunto de los tres poderes locales que constituyen el Gobierno de Sonora, en coordinación con los gobiernos municipales y con la participación de organismos sociales, ha desarrollado políticas públicas y ha emprendido acciones orientadas a prevenir y erradicar la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas”.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, SPASEVIM, busca un impacto inmediato y acciones de largo alcance en ese sentido. Se orienta a atender de manera transversal las consecuencias físicas, sexuales, psicológicas y en casos de violencia contra las mujeres, toda vez que son lesivas para el bienestar y derechos humanos.

En tanto instancia coordinadora ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Mujeres ha implementado acciones locales para orientar el presupuesto estatal con perspectiva de género. Esto permite actualmente atender los costos asociados a la erradicación de la violencia. Se trata de una disposición que comprende, desde gastos derivados de la atención a la salud, educación, desarrollo social y económico, así como gastos por servicios jurídicos y por la atención a víctimas. El Programa Estatal de Sonora le permite al titular de la dependencia contar el desarrollo de una amplia gama de acciones para la erradicación de la violencia de género buscando la protección y acceso a la justicia por parte de mujeres, adolescentes y niñas”. Aspecto que se complementa con la visión, instrucción y soporte institucional de la Gobernadora del Estado.

- **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

Una de las dimensiones consustanciales de la política pública en el estado de Sonora para fortalecer la equidad, la igualdad y la democracia está afinada en el PASE.¹⁷

La formulación del PASE ha atravesado por diferentes momentos y el estado actual de su desarrollo está ligado indeliblemente con la solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM). En el marco de esta Alerta se establecieron claramente los problemas a superar en esta materia. Primero, informar clara y suficientemente, tanto a nivel de la esfera civil, como en el marco institucional, sobre la existencia del PASE. Segundo, la necesidad de socializar y difundir el mismo de manera amplia y sostenida.

Para comprender tanto los mecanismos de formulación, aplicación y desarrollo de este Programa, como los avances en el proceso de difusión del mismo durante el periodo 2016-

¹⁷La formulación de este Programa partió del diagnóstico de la Situación de la Violencia en las Mujeres en Sonora en 2011. El mismo fue formulado a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

2018 deben contemplarse dos aspectos concomitantes: por un lado, el diseño de un entramado institucional que pudiese materializar las diferentes apuestas del Programa. Por otro lado, el desarrollo una estrategia de difusión del PASE. Los antecedentes, avances y perspectivas de cada uno se sintetizan a continuación.

- **Las perspectivas de desarrollo institucional**

En el estado de Sonora la formulación del PASE ha seguido el siguiente curso de acción en la constitución de los arreglos institucionales proyectados: primero, se presenta una fase de diseño institucional y ajuste de la actuación de las entidades gubernamentales para la materialización de las diferentes iniciativas contempladas dentro del programa (2015). Segundo, se evidencia un proceso de estancamiento en la aplicación del Programa; se hace conciencia de ello y se evidencian algunos de los problemas en los arreglos institucionales en la materia (2015-2016). Tercero, comienza a hacerse evidente la participación de las diferentes instancias gubernamentales en el diseño y ejecución de las políticas públicas tendientes a materializar el PASE (2016-2017). Cuarto, se presenta un proceso de desarrollo institucional, la creación de mecanismos interinstitucionales, la formulación de protocolos de actuación en diferentes áreas y el avance de la política pública para atender a las diferentes formas de victimización contra las mujeres.

- **Antecedentes: fallas de tipo estructural y político**

En 2015 se establecen las estrategias de acción del estado en el marco del PASE. Dentro de este punto se contempla la división de tareas para los respectivos organismos institucionales. Se definen los alcances y las metas de cada una de las instancias de gobierno. Se prevé la vinculación de diferentes espacios de la esfera civil en la construcción de la agenda pública, su materialización y el respectivo fortalecimiento del Programa.

Sin embargo, en este mismo año no pudieron materializarse cabalmente este tipo de metas. La situación institucional se describe, consecuentemente, como un periodo de estancamiento. Razón por la cual, se advierte que en aquel momento existían “fallas de tipo estructural y político” en la institucionalidad encargada del Programa. Estos problemas afectaron negativamente la garantía de los derechos de las mujeres de conformidad con lo estipulado en el bloque de constitucionalidad de esta entidad federativa.

- **Cimientos institucionales para la superación de los problemas afrontados por el PASE (2016 y 2017)**

La situación anteriormente descrita tiende a modificarse en año subsecuentes (2016). En los diferentes instrumentos de informe se hace evidente entonces el avance en la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Se aduce la

materialización de acciones específicas con mayor capacidad de respuesta y ejecución. Finalmente, se materializa un proceso de desarrollo en el diseño institucional tendiente a concretar el PASE y clarificar los aportes a la construcción de política pública desde las diferentes instancias gubernamentales. Varios ejemplos darían cuenta de ello. Por un lado, por medio del Instituto Sonorense de las Mujeres se avanza en el diseño de presupuestos locales con perspectiva de género. Por otro lado, se fortalece una agenda ministerial donde se priorizan múltiples acciones contempladas en el programa.

En términos concretos, durante el 2016 y 2017 se evidencia el desarrollo de diferentes capacidades institucionales en los procesos de prevención y atención de las víctimas. Se amplía el espectro de acción institucional. Se logran configurar una serie de actuaciones estatales en los territorios. Se consigue un mayor despliegue en materia de profesionales encargados/as de diferentes facetas de prevención y atención. Se avanza en la constitución de procesos interinstitucionales. Se fortalece la existencia de programas transversales e interseccionales tendientes a afrontar la complejidad del continuum de violencias que aquejan a las mujeres. En suma, se sale de un momento de estancamiento, para dar paso a la cimentación de un proceso institucional que permite desplegar mayores capacidades estatales para la materialización del PASE.

En la actualidad es claro que el Programa no solamente pervive y se desarrolla a partir de las instancias de Gobierno, sino que del mismo hacen parte instituciones tales, como: DIF Sonora y sus Sistemas Municipales, el Instituto Cajemense de la Mujer (ICM), el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH). Concomitantemente, instituciones tales como la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, entre otras, han aportado de manera importante a la materialización de las metas del PASE. Se vinculan de manera determinante a la materialización de este Programa a través de acciones específicas y apoyan la construcción de una agenda interinstitucional con enfoque género. En suma, aun cuando persisten algunos inconvenientes en la focalización de la atención, se ha avanzado en la construcción de una trama institucional más robusta en la materia.

• **Estrategia de difusión y prevención en el PASE: avances y desafíos**

El diseño institucional antes referido tiene como contrapartida la planificación y materialización de diferentes metas de acción. Dentro de estas se contempla como aspecto nodal la elaboración de un Boletín Oficial y su respectiva difusión. En términos globales, esta tarea ha pasado por los siguientes momentos en el periodo comprendido entre 2016-2018: primero, dificultades en la difusión del programa (2015). Segundo, reconocimiento de los problemas de comunicación de esta política pública y avances en la socialización de sus partes componentes (2016). Tercero, se presenta un proceso de robustecimiento de los componentes de difusión y atención

del PASE. Todo esto ha implicado una mayor participación institucional, ampliación territorial de diferentes programas, promulgación de diferentes protocolos y diversificación de la política pública.

• **Antecedentes**

En el 2015 se presenta un proceso de difusión y comunicación incipiente y acotado. Este se desarrolla, en primer lugar, por medio de diferentes instancias institucionales, tanto en medios digitales como impresos. Igualmente, se socializó con los mandatarios locales a través de diferentes recursos, tanto de forma escrita, como presencialmente. Por ejemplo, se publicó en el Boletín Oficial del estado el 24 de agosto del 2015 (Tomo CXCVI número 16, sección II), en las páginas web del Instituto sonorense de la mujer, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de la Contraloría General del Estado, Secretaría de Gobierno, el Sistema DIF Sonora, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Economía y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

• **Un periodo de avance y reconfiguración de la estrategia de difusión y prevención del PASE (2016)**

En el 2016 el espectro de comunicación se amplía. Esto es, se fortalece tanto la comunicación, como la materialización práctica del PASE. Con ello, sale de su entorno meramente institucional y mediático, comienza a conocerse por parte de la ciudadanía y de las organizaciones de la esfera civil y se diversifican los canales de difusión. Consecuentemente, en este periodo se amplía la materialización del Programa en cada uno de sus componentes fundamentales: prevención y atención

• **Desarrollo del componente de prevención en el PASE en 2016**

Buscando aportar a la anticipación de las diferentes formas de victimización, la prevención de la repetición, brindar una atención oportuna, concientizar sobre los factores de riesgo de estas manifestaciones, brindar información sobre las rutas de atención institucional y, finalmente, fomentar el involucramiento de los hombres en el PASE, se amplió el marco de acción del programa y se materializaron multiplicidad de actividades prácticas in situ. Entre ellas se puede destacar:

- Realización de diferentes espacios de socialización del Programa (talleres, cursos y conferencias tanto con la población en general, como con distintos funcionarios y funcionarias de diferentes entidades territoriales).
- Mayor involucramiento de diferentes funcionarios

públicos en el análisis y discusión de las políticas públicas orientadas a materializar y avanzar en el PASE.

- Ampliación en el proceso democrático de construcción de la agenda pública del PASE (Para tal efecto, se adelantaron foros de consulta y mesas ciudadanas desde la presidencia de la Comisión de igualdad de género del Congreso del estado de Sonora).
- Extensión del programa a diferentes instancias de la sociedad civil (población en general, instituciones educativas en sus diferentes niveles de enseñanza-aprendizaje, Institutos penitenciarios, comunidades étnicas, docentes, personal hospitalario, funcionarios de ayuntamiento, comités vecinales, entre otras).
- Participación cada vez más amplia de parte de los actores institucionales (Secretaría de Educación y Cultura, Sistema DIF Sonora, Instituto Cajemense de la Mujer, Instituto Sonorense de la Mujer y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos).
- Construcción de integralidad y diversificación de las problemáticas tratadas (prevención de la violencia intrafamiliar, derechos en general de la población, derechos sexuales y reproductivos, temas relacionados con la orientación de género y las identidades no heteronormativas, cursos y talleres ocupacionales y de formación para el trabajo para las mujeres, formación en derechos para niñas y adolescentes, talleres de capacitación de atención para la población, prevención del trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, proyecto de vida, tolerancia e inclusión, cultura de paz, entre otras).
- Avances importantes en materia de cobertura territorial por parte de las diferentes instituciones encargadas de promover el PASE y extensión del mismo a diferentes entidades territoriales (Hermosillo, Nogales y Ciudad Obregón, entre otros).
- Construcción y desarrollo del tejido social (constitución del programa "A tu Lado" en asocio con la PRONAPRED orientado a padres y madres de familia, integración de 442 comités de prevención de la violencia y la delincuencia en el marco del programa "Escudo ciudadano" de la Secretaría ejecutiva de seguridad pública donde el promedio de participación de las mujeres es del 85%).
- Ampliación de los procesos de capacitación con funcionarios de diferentes entidades públicas (Policía Federal Gendarmería y Servicios Federales, Policía Estatal Investigadora, Coordinación de Vinculación de Seguridad Pública Estatal, Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4, Agua de Hermosillo).
- Fortalecimiento de una estrategia de acción interinstitucional y de cooperación con distintas instancias organizadas de la esfera civil (Por ejemplo, se impulsó
- División del trabajo, avance multidisciplinar, especialización de tareas y capacidad formativa diferencial de cada una de las instancias de gobierno (Ver tabla 148).

Gráfica 155 Síntesis general de actividades desarrolladas por las instituciones del Estado de Sonora en el marco del componente de prevención estipulado en el PASE (2016)

Institución	Tipo de actividad y tema	Población Objetivo
Instituto Sonorense de la Mujer	Talleres de Habilidades Sociales y formación para el trabajo	Mujeres en reclusorio
	Talleres sobre prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Diferentes sectores sociales/Instituciones educativas
	Talleres con perspectiva de género	Instituciones educativas
	Introducción a la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública	Usuarías DIF/Madres y padres de familia/funcionarios entidades de salud/Instituciones de educación superior
	Taller violencia intrafamiliar	Usuarías DIF/Instituciones de educación superior/Población en general
	Taller sobre la diferencia entre sexo y género	Usuarías DIF
	Mesa de trabajo sobre el reglamento de la Ley de igualdad	Funcionarios y funcionarias
	Talles sobre el proceso de institucionalización de la perspectiva de género	funcionarios y funcionarias /Población en general/personal docente
	Talleres equidad de género	Personal de instituciones de salud/Instituciones de educación superior/docentes/Población carcelaria femenina/ Personal institución de salud/comunidades educativas/Usuarías entidades de salud en derechos sexuales y reproductivos/funcionarios de ayuntamiento
	Talles sobre violencia en el noviazgo	Instituciones educativas
	Talleres de igualdad de derechos para NNA con perspectiva de género	Instituciones educativas
	Talleres sobre violencia de género	Hospital general
	Derechos de las mujeres y los NNA	Población en general
	Taller autoestima en la adulta mayor	Población en general
	Prevención de la discriminación en las instituciones de educación	Instituciones educativas
Taller Hombres por la igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una Perspectiva de Género	Hombres en general/Instituciones educativas	
Talleres de Habilidades Sociales y formación para el trabajo	Mujeres en general	
Curso "Perspectiva de Género".	Instituciones educativas	
Talleres sobre "Discriminación Laboral"	Empresas varias y sindicatos	
Capacitación a Grupos Vulnerables		
Diversidad Sexual y VIH	Instituciones educativas	
Capacitaciones en Derechos de los Grupos Vulnerables y Diversidad Sexual		
Derechos Humanos		
"Bullying" y "Ciberbullying", "Sexting", "Violencia en el Noviazgo" y "Derechos Sexuales"		
capacitación sobre "Violencia de Género contra la Mujer	Población de mujeres en general	
Cursos de Derechos de los Grupos Vulnerables" y "Diversidad Sexual y Derechos Humanos"	Plantales educativos	
Cursos con temas tales, como "Utopía Trans en el Cine Documental Latinoamericano", "Derechos Humanos con Perspectiva de Género", "Derecho Humano a no ser Discriminado", "Observatorio contra la Discriminación", "Capacitación sobre Discriminación", "Diversidad Sexual y Derechos Humanos", "Derechos Sexuales", "Derechos de las Personas que Viven con VIH", "Técnicas y Recursos para Promover el Respeto a la Diversidad Sexual", "Deberes de Actuación en Casos que involucran a Personas de la Diversidad Sexual y de Género".	Instituciones de educación superior	

DIF Sonora y la Secretaría de Educación y Cultura	Escuela para Padres y Madres	Comunidad en general
	Taller sobre la Convención sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Cultura de la Paz para la Convivencia	Comunidad en general
Secretaría de Educación y Cultura	Taller capacitación Prevención Y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes	Responsables y autoridades de los sistemas DIF municipales
	Violencia intrafamiliar con perspectiva de género	Planteles educativos
	Equidad de género	Planteles educativos
	Derechos de NNA	Planteles educativos
	Actividades sobre la temática de trabajo infantil	Planteles educativos, comunidad en general
	Talleres sobre los derechos de la niñez	Planteles educativos
	Foro: Voces de Niñas y Adolescentes Indígenas de Sonora	Planteles educativos
	Talleres sobre derechos de NNA y no discriminación (Unicef/Comisión Estatal de Derechos Humanos); derecho a la educación (Secretaría de Educación y Cultura); perspectiva de género (Instituto Sonorense de la Mujer); proyecto de vida (Dirección General de Educación Indígena); adicciones (Centros de Integración Juvenil); embarazo adolescente (Secretaría de Salud).	Padres y madres de familia
	Conferencia sobre Violencia Comunitaria en Redes Sociales	Planteles educativos
	Violencia escolar	Planteles educativos
Instituto Cajemense de las mujeres	Programa de mentorías "Mujeres en STEM, Futuras Líderes",	Planteles educativos
	Derechos de los NNA y la violencia escolar y de género	Planteles educativos
Secretaría de Desarrollo Social	Taller "Pasos para la Equidad"	Planteles educativos
	Talleres autoestima	Planteles educativos
	Módulos de capacitación y fomento de la cultura de la paz	Población en general
	Talleres sobre Violencia en el noviazgo	Población en general
	Talleres sobre Violencia Intrafamiliar	Población en general
	Talleres sobre Redes Sociales y Tecnologías	Población en general
	Talleres sobre Autoestima	Población en general
	Talleres sobre Bullying	Población en general
	Talleres sobre Disciplina positiva	Población en general
	Talleres Empoderate Mujer	Población en general/Población carcelaria femenina
Secretaría de Salud	Capacitación de funcionarios en temas: como: Comunicación, Resiliencia, Proyecto de vida, Inteligencia emocional, Género, entre otros.	Policía Federal (Gendarmería y Servicios Federales, Policía Estatal Investigadora, Coordinación de Vinculación de Seguridad Pública Estatal, Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación, Agua de Hermosillo
	Talleres de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres	Comités vecinales, población de alta vulnerabilidad (mujeres)/Planteles educativos
	Programa de prevención de la violencia en adolescentes	Población en general
	Violencia en el Noviazgo	Población en general
Secretaría de Salud	Violencia Sexual Comunitaria para adolescentes	Población en general
	Violencia Sexual Comunitaria para adolescentes	Población en general

Fuente: Elaboración propia ISM



• Desarrollo del componente de atención en el PASE en 2016

De conformidad con lo establecido en el PASE el estado de Sonora ha emprendido diferentes acciones tendientes fortalecer sus capacidades de atención hacia las mujeres que han sufrido diferentes tipos de victimización. Se busca entonces avanzar en la salvaguarda de la integridad, la restitución de los derechos y la oferta de un tratamiento integral y multidisciplinario que aporte a la reparación integral de las víctimas. No sin dejar de lado, las acciones tendientes a minimizar y eliminar los factores de riesgo asociados a la generación del continuum de violencias que victimiza a las mujeres. Marco en que se avanza en diferentes acciones de acompañamiento, concientización y seguimiento a quienes se constituyen en agentes generadores de diferentes manifestaciones violentas, principalmente hombres. Iniciativa en que se desarrollaron, acciones tales como:

- Mesas de trabajo, Talleres, Atención psicosocial y Atención de tipo legal con mujeres y hombres en distintas unidades territoriales e institucionales.
- Avance en la identificación de los delitos mayormente reportados por las mujeres (violencia intrafamiliar, amenazas, abusos deshonestos).
- Capacitación de funcionarios públicos encargados de recibir denuncias, adelantar procesos de investigación y brindar atención (Ministerio Público, bases operativas de la Policía Estatal Investigadora y Servicios Periciales).
- Avances en la reducción de los indicadores globales de diferentes formas de victimización (reducción del 16% en la incidencia delictiva de violencia familiar en el periodo 2015- 2016).
- Afinamiento de los instrumentos orientados a investigar y atender las diferentes formas de victimización contra las mujeres (Por ejemplo, se publicó por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado el Protocolo de Investigación del Femicidio con Perspectiva de Género).¹⁸
- Mejoramiento en los canales y las rutas de atención para las mujeres que han sido victimizadas (tales como la elaboración de un Directorio de Unidades, Centros y Áreas que brindan atención o tratamiento a Mujeres víctimas de violencia; Protocolo para integrar la Unidad de Reacción inmediata a los reportes de violencia intrafamiliar; Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo -C4- 911).
- Avance en el proceso de comunicación y actuación interinstitucional para dar viabilidad a la política pública prevista en el PASE. Procesos a través de los cuales se adelantan llamados de emergencia a

la institucionalidad respecto a la ocurrencia de diferentes formas de victimización, procesos de capacitación y programas de prevención en espacios institucionales específicos (incluyen acciones como la creación del Comité Transversal para el estudio e implementación de las llamadas de emergencia de violencia intrafamiliar y de género en el estado de Sonora, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia del Estado, DIF Sonora; el programa Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Embarazo Adolescente implementado por la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto Sonorense de la Juventud y el Instituto Sonorense de la Mujer).

- Creación y/o desarrollo de programas transversales e interseccionales orientados a la protección de la vida, la integridad física y emocional y la reparación de las víctimas de violencia (se pueden identificar, entre otros, el Grupo Especializado en Atención de Violencia Intrafamiliar -GEAVI- en Hermosillo; el Programa de Salud de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género por parte de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones; el desarrollo de programas de capacitación a mujeres en situación de vulnerabilidad implementado por la Secretaría de Desarrollo Social en los rubros de técnica empresarial, desarrollo humano, financiamiento a proyectos productivos viables individuales y grupales).
- Avance y desarrollo de las entidades y los espacios orientados a brindar asesoría y acompañamiento jurídico, gestión y asesoría de trabajo social, incluyendo temas de capacitación laboral, servicios de salud y educación (Programa de Salud de prevención y atención de la violencia familiar y de género de Secretaría de Salud Pública, Albergue Hacienda la Esperanza, CAM Solidaridad).
- Desarrollo de equipos para la atención de las mujeres en diferentes espacios institucionales y promoción de diferentes programas con perspectiva de género en espacios específicos de la vida pública y privada (por ejemplo, la implementación de grupos de atención en distintos Servicios de Atención Especializada por parte de la Secretaría de Salud Pública y avance de la Unidad de Igualdad de Género el programa “Con Educación, Prevenimos la Violencia contra las Mujeres”).

• Un periodo de fortalecimiento y complejización de la estrategia de difusión y prevención del PASE (2017-2018)

Los años 2017 y 2018 representan un periodo de continuidad del PASE, pero también de importantes cambios. En este sentido, se gana una mayor conciencia respecto a que el mismo se compone no sólo de prevención y atención, sino que además se fortalece a partir de las dimensiones de sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

¹⁸ Allí se establece que, en caso de la muerte de una mujer de forma violenta, se dará inicio a una investigación de oficio. Se parte de la premisa de catalogarlo como un delito de feminicidio y se procede a su proceso de esclarecimiento.

• Proceso de fortalecimiento del componente de prevención del PASE

Durante el 2017 es factible identificar los siguientes aspectos como parte esencial de la política de difusión del PASE:

- Involucramiento cada vez mayor de las diferentes instancias de gobierno en la difusión y la consecución de las metas estipuladas en el PASE. Plano en que la Dirección de Programas Sociales y las Coordinaciones Regionales de Atención Ciudadana han ganado protagonismo. Desde allí se han capacitado a funcionarias y funcionarios públicos, se han impartido talleres de prevención de la violencia contra las mujeres. Igualmente, se ha fortalecido el papel de los Centros de Justicia para las Mujeres. En este marco se ha ampliado el lugar de los Sistemas de Igualdad dentro de los municipios. La Secretaría de Gobierno ha dado continuidad al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- Avance en el fortalecimiento y desarrollo de las diferentes instancias institucionales tanto a nivel estatal, como municipal. Dos ejemplos dan muestra fehaciente de ello. Por un lado, se ha fortalecido el Instituto Sonorense de las Mujeres. Sus acciones se han canalizado a través de líneas de acción precisas, como por ejemplo el Sistema PASE. Allí se ha dado lugar al fomento a las estrategias para difundir los Derechos de las Mujeres, apoyo con materiales didácticos y de capacitación, seguimiento a los acuerdos para la creación de instancias municipales, reuniones para la ejecución de las acciones contempladas en el PASE, entre otras.
- Es evidente el papel comprometido de la Comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. Desde este espacio se ha desarrollado el programa “Mujer Integradora de la Familia Indígena”. Se ha avanzado en la equidad de género en la ejecución del Programa de Becas Indígenas. Se han otorgado apoyos económicos a las mujeres a través de los Programas de Gestión Social y de Proyectos Indígenas. Se ha fomentado una mayor participación de las éstas en diferentes eventos. Se han dado asesorías y actos de procuración de justicia efectiva y expedita a través del Programa de Procuración de Justicia, entre otros.
- Desarrollo de una política pública más robusta e integral. Esta se ha desarrollado en diferentes áreas, atiende los múltiples derechos de las mujeres y contempla el continuum de violencias que las aquejan. Ello da muestra de los aprendizajes institucionales acumulados y el desenvolvimiento de las capacidades estatales para avanzar en los propósitos y desafío del PASE.

Hoy, por ejemplo, a través del Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Sistema PASE) se cuentan con desarrollos importantes en áreas tales, como: Guía para la Instalación de Instancias Municipales en el Estado de Sonora, Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual

en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior para el Estado de Sonora, Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento, Acoso Sexual y Violencia Laboral, Integración de Registro de las Instancias Municipales de las Mujeres creadas por Cabildo y seguimiento de las que aún se encuentran por otra dependencia municipal.

Adicionalmente, se han implementado y profundizado medidas tales, como: Transporte Naranja: Mujeres Seguras (busca reducir, prevenir y eliminar aquellos comportamientos violentos y agresivos contra las mujeres en su proceso de desplazamiento), la Feria anual de la equidad de género, cultura de la paz y respeto en la educación superior, entre otros.

- Avance en la construcción de una agenda pública que contemple los aspectos de interseccionalidad y transversalidad para hacer frente a las diferentes formas de victimización contra las mujeres. Una muestra de ello lo constituye la manera en que desde el Instituto Sonorense de las Mujeres se imparten talleres de formación para el trabajo a la vez que se capacita en el ejercicio de derechos. Igualmente, la Comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas ha desarrollado diferentes programas con perspectiva de género y se ha aportado al empoderamiento de las mujeres indígenas en las tomas de decisiones y diseños de los programas.
- Continuidad a la agenda de difusión y capacitación planteada desde diferentes sectores institucionales. Por ejemplo, el Instituto Sonorense de las Mujeres diseñó el Programa integral de capacitación con perspectiva de Género. La Secretaría de Educación y Cultura ha seguido impartiendo talleres, cursos y conferencias dirigidos a diferentes niveles académicos y a la población en general. En suma, a través del Sistema PASE se han mantenido las campañas de prevención, capacitación y difusión de los propósitos del PASE.
- Sostenimiento de los esfuerzos tendientes a mejorar la capacitación de los funcionarios y las funcionarias en las diferentes dependencias institucionales. Por ejemplo, se destacan talleres de “Lenguaje Incluyente” por parte del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- Mantenimiento de los diferentes canales de interacción y comunicación hacia la opinión pública. Por ejemplo, se han implementado espacios de interlocución vía correo electrónico (el Sistema PASE posee su propio medio de comunicación con la sociedad), se ha fortalecido la página web del Instituto Sonorense de las Mujeres (se incorporó una sección del sistema PASE) y, de manera prevalente, se implementó un plan radiofónico con cobertura estatal.

• Proceso de fortalecimiento del componente de atención del PASE

Durante el 2017 se mantuvo y profundizó la política de aten-

ción hacia las mujeres víctimas de diferentes violencias en el marco de lo estipulado por el PASE. Entre otras medidas, se pueden encontrar:

- Mantenimiento y ampliación de los procesos atención psicológica, asesorías y acompañamientos legales, asesorías de trabajo social, gestiones sociales, programas de becas y programas de formación para el trabajo. Una evidencia de ello lo constituye el Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme, donde se adelantaron diferentes procesos de atención personalizada durante el año 2017. Concomitantemente, la Secretaría de Salud ofreció este tipo de ayudas en los municipios de Magdalena, Caborca, Etchojoa, Empalme, Moctezuma, Huatabampo, Caborca, Cajeme, San Luis, Río Colorado, Guaymas, Nogales y Santa Ana. Otra muestra fehaciente de ello son los programas adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social en que se brindó capacitación para el autoempleo.
- Avance en el proceso de caracterización de las violencias contra las mujeres y en el proceso de perfilación de las dinámicas de las mismas (actores, formas de victimización, escenarios de ocurrencias, factores de riesgo, efectos primarios y secundarios, entre otros). Por ejemplo, se avanzó en el análisis, atención y seguimiento de casos de mujeres en situación de reclusión y se dio continuidad al desarrollo del Programa estatal de prevención social de la violencia y la delincuencia. En el marco de este último se pudo caracterizar tanto las diferentes formas de victimización, como los ámbitos de violencias en que las mujeres son afectadas.
- Desarrollo y profundización de protocolos de atención. Una muestra de este proceso es el Instituto Cajemense de la Mujer, el cual desarrolló diferentes procesos de atención en variadas instituciones de educación durante todo el año 2017. Concomitantemente, desde la Dirección General de Atención a Víctimas y Asesoría Jurídica de la Fiscalía se atendieron diferentes reportes de victimización
- Continuidad y mantenimiento de diferentes programas que, en su proceso de atención en temas de seguridad, coadyuvan al mejoramiento de las violencias contra las mujeres. Ello se retrata en la continuidad de los programas “A tu lado” y “Escudo Ciudadano”.
- Se ha robustecido la política pública de atención tanto a nivel estatal, como municipal y se ha avanzado en la constitución de diferentes medidas orientadas a mejorar la participación democrática y equitativa de las mujeres. Dos referencias se pueden citar al respecto. Primero, el Centro de Justicia para las Mujeres de Cajeme cuenta con un componente normativo y de política pública (comprende un reglamento interno de operación que busca aportar al mejoramiento del acceso a la justicia, la intervención victimológica y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia), una normativa relacionada con la integridad y la ética institucional (a través del cual se conforma un comité de ética y prevención

de conflictos de interés), un componente de cultura y clima organizacional (busca crear lazos de unidad con la sociedad), un componente de gestión operativa (se compone de un manual de procedimientos y un protocolo de actuación especializado relacionado con el acceso a la justicia), entre otros componentes. Segundo, por medio del Instituto Sonorense de las Mujeres se adelantado varias iniciativas en la materia: Ley 181 de 2017 (procura establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes). Se ha dado paso a la creación de la Unidad de Igualdad de Género en las Secretarías de Educación y Cultura y en la de Seguridad Pública. Se ha avanzado en los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (allí se promueve el conocimiento, reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, se orienta a las mujeres sobre programas, recursos y servicios de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil, se fortalecen y desarrollan las habilidades, conocimientos y capacidades de las mujeres, entre otros). Se ha abierto el capítulo de comprensión sobre las dinámicas de violencia política por razones de género contra las mujeres. Para tal efecto, se creó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora y, por medio de éste, se constituyó el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en Sonora.

- Incorporación progresiva de las diferentes instituciones públicas en el proceso de atención. Entre otras, se pueden destacar: la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, Dirección de Atención a Población Vulnerable, Dirección de Organismos de la Sociedad Civil, Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario. a través de estos se desarrollan diferentes programas de atención a niñas, niños y adolescentes.

INFORME DE AVANCES

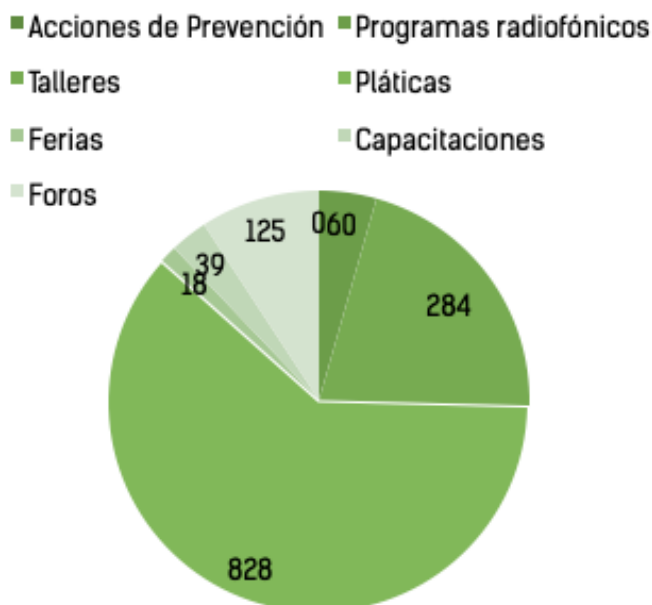
• **Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora promueve el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la publicación de este importante instrumento en su portal oficial y de manera transversal en el despliegue de su oferta de servicios.

De manera operativa, las áreas especializadas de la Fiscalía se encargan de alimentar la base de datos del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

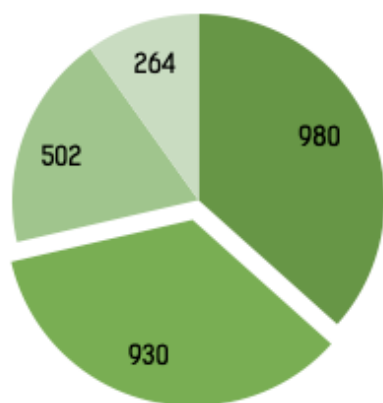
Respecto a los diferentes Ejes del programa la Fiscalía General de Justicia del Estado a través de sus unidades especializadas reportó:

Gráfica 156. Acciones de Prevención



Fuente: Elaboración propia, Fiscalía del Estado

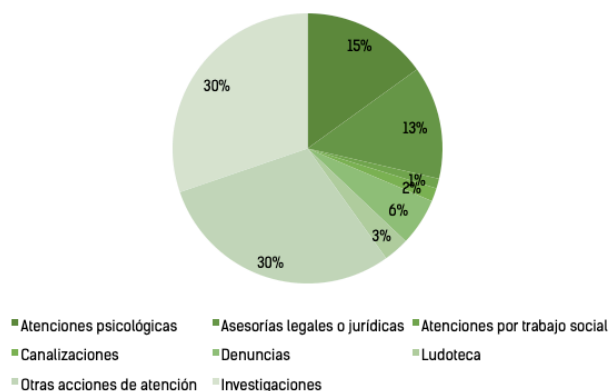
Gráfica 157. Acciones de Sanción



■ Cajeme ■ Hermosillo ■ Nogales ■ San Luis Río Colorado

Fuente: Elaboración propia, Fiscalía del Estado

Gráfica 158 Acciones de Atención



Fuente: Elaboración propia, Fiscalía del Estado

Esta tarea se adelanta igualmente en el marco de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Cajeme, la puesta en marcha de la construcción de un segundo Centro en la capital de Hermosillo, la modernización y el rediseño de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, los Centros de Atención a Víctimas del Delito y la creación de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género.

Una de las acciones más destacables durante el año 2018 de la Fiscalía General de Justicia del Estado fue la firma de convenio de colaboración con la Asociación Civil Mujeres en Frecuencia. Esto, por cuanto de tal proceso de colaboración derivó la transmisión de la radio novela “Hablemos de Justicia con Doña Justa” que fue transmitida en Radio Sonora, Radio Universidad y Telemax. En total se sumaron 3 reproducciones de los 15 capítulos que la integran. Igualmente se pudo reproducir “Súper Justina en Acción” que fue transmitida en Radio Sonora con la participación de “Los Agentes de Súper Justina”; es decir, niñas y niños fans del programa que podían interactuar en cabina (tal y como se reportó en la séptima medida el Resolutivo)

Para la ejecución del proyecto además se firmó convenio con Radio Sonora, la Universidad de Sonora con Radio Universidad y la Televisora Telemax, en donde el programa es transmitido en una capsula del programa matutino de la televisora.

Las radionovelas de “Súper Justina en Acción” contaron con la co-conducción de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de los diferentes temas. Con ello se buscaba fomentar una cultura de derechos basada en la participación y debate sobre la radionovela, convocando a la niñez de la comunidad a involucrarse y hacer valer sus derechos y como se vinculan en el nuevo Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral. Dentro del Programa de Mujeres en frecuencia se encuentra la realización de talleres de seguimiento a las radionovelas, de tal manera que fueron creados grupos para la realización de los talleres con la participación de Niñas, Adolescentes y Mujeres.

• Secretaría de Educación y Cultura

Con la finalidad de llegar a todas las niñas y los niños de Sonora y haciendo uso de la transversalidad con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) se gestionó que tanto el personal magisterial como alumnado conocieran y escucharan el programa. En este marco se llegó al acuerdo de girar circular por el Secretario de Educación del Estado de Sonora a todo el profesorado en el Estado con el fin de incentivar la escucha activa del programa Súper Justina en Acción. Se busca entonces una mayor difusión de sus contenidos en estudiantes de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria y que realicen tareas como dibujos, análisis, síntesis, entre otros que reflejen el conocimiento aprendido en los distintos temas abordados.



Se cargó la publicidad del programa de “Súper Justina en Acción” a la plataforma escolar en la que se dan a conocer programas y calificaciones a los padres de familia y maestros, los **flyers** y todas las imágenes de identificación de la Serie radiofónica.

La reacción al conocer la difusión del programa en redes sociales tuvo un impacto positivo muy interesante. Un ejemplo de ello es cuando las profesoras de la escuela primaria USAER en la comunidad rural de La Noria de San José de Bácum, Municipio de Cajeme en el Valle del Yaqui, se dieron a la labor de realizar rota folios alusivos a la serie de Súper Justina. Con estos materiales buscan hacer la difusión en su comunidad escolar, organizándose con iniciativa de las madres y padres de familia para reunirse por grupos para escuchar el programa, ya que no todas las familias cuentan con un radio. Se procura entonces un trabajo armonizado y en los mismos tiempos. Acordaron así, las autoridades escolares y las madres y padres, que cada día lunes, reunidos en los honores patrios, harán el recordatorio para que escuchen la radionovela de “Súper Justina en acción” a través de Radio Sonora.

En coordinación con la Contraloría del Estado y a través de la firma de convenio de colaboración se lleva a cabo el programa: “Contralorcitas, contralorcitos” dirigido a 771 niñas y niños de 5to y 6to grado de primaria, en 27 escuelas focalizadas por la Secretaría de Educación y Cultura. Este espacio tiene como prioridad presentar problemáticas en las relaciones escolares y de violencia familiar. Actualmente, se ha producido un programa de talleres en distintas temáticas, algunas de ellas afines al programa de “Súper Justina en Acción”. Por tal razón, se abordó la posibilidad de que las y los facilitadores que actualmente brindan esa capacitación transmitan la serie radiofónica “Súper Justina en Acción” y se desarrollen las temáticas allí especificadas; todo, mediante previa orientación que en cada uno de los temas se les brindará por parte de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género y el Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

• DESCRIPCIÓN BREVE DE ACCIONES DEL PASE DEL 2017 AL 2018

El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de la coordinación interinstitucional con las instancias proveedoras y generadoras de información referentes a los 4 ejes que nos marca la ley local de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y su programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, destaca las variables de estadísticas de la siguiente manera:

En el 2016 en el eje de **Prevención** se llevaron a cabo en el estado de sonora 105,538 acciones a favor de las mujeres de las cuales 4,456 son indígenas, así como se llevaron a cabo 101,560 acciones de prevención para hombres de los cuales 3,696 son indígenas.

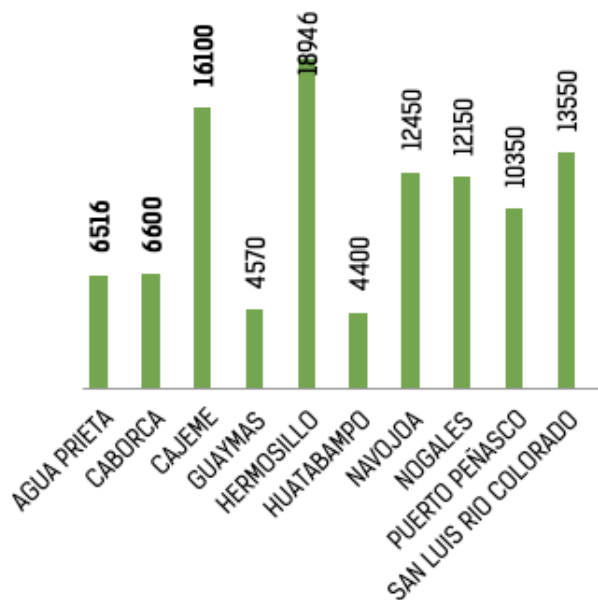
Durante el 2017 se realizaron en replica las mismas acciones

aumentando el número de acciones en este caso se apoyó 146,641 mujeres de las cuales 4,794 son de alguna etnia de sonora, así como a 146,984 hombres de los cuales 2,712 fueron indígenas.

Para el 2018 se atendieron en este eje 130,762 mujeres de las cuales 5,793 son indígenas, 6 con alguna discapacidad y 102,060 hombres de los cuales 2,561 fueron indígenas y 6 con alguna discapacidad.

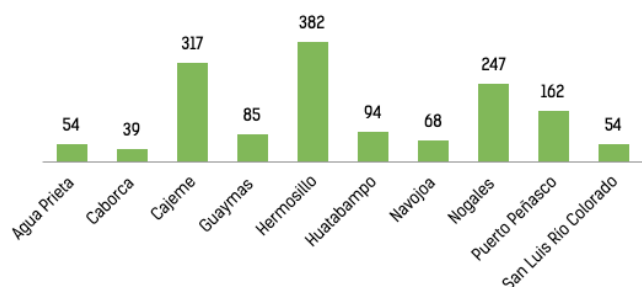
Las acciones que mayor impacto tuvieron durante estos 3 periodos anuales fueron la difusión de los programas de prevención a través de trípticos, dípticos y folletería en los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado por parte de la Secretaría de educación y cultura. Dentro de este mismo eje las acciones de prevención que llevo a cabo esta secretaria de educación son las Jornadas Escolares en estos municipios anteriormente mencionados con un impacto real de 1,502 acciones de prevención y con más 233,669 personas atendidas entre mujeres, niñas, niños y hombres atendidos en estas jornadas.

Gráfica 159. Acciones de prevención 2016 - 2018



Fuente: Elaboración propia, SEC

Gráfica 160 Acciones Prevención 2016 - 2018 Jornadas Escolares



Fuente: Elaboración propia, SEC

Dentro del eje de atención las acciones que se han llevado a cabo durante estos tres periodos de 2016 a 2018 se han alcanzado cifras de mujeres atendidas de 288,787 mujeres en el estado de sonora destacando: la atención psicológica 19,535 acciones, atención jurídica con 44,871 acciones, atención telefónica en situación de violencia o de crisis al 911 con 196,230. Cabe señalar que dentro del programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres como acción normativa y coordinada estas atenciones brindadas se encuentran capturadas en el banco estatal de casos de violencia hacia la mujer BAESVIM, es un trabajo en conjunto interdisciplinario donde participan profesionistas especializados en llevar estas acciones para lograr fortalecer y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado, cabe destacar que dentro del programa PASE se trabaja con hombres los cuales se les brinda atención a más de 144,058 varones con atención, psicológica, jurídica y reeducación de agresores.

En lo que respecta al eje de sanción la fiscalía solamente en el año 2018 emitió 2,676 órdenes de protección para salvaguardar la integridad física de las mujeres en el estado de sonora, dentro las cuales en Hermosillo representa 930, Cajeme 980, Nogales 502, San Luis Río Colorado 264. Otras acciones importantes dentro de este eje son las que imparten la Suprema Corte de Justicia del Estado de Sonora la cual presenta las resoluciones a los casos y dicta sentencias con perspectiva de género las cuales suman durante estos tres periodos 3,012 sentencias por los casos de abusos deshonestos con 298, violación 306, incumplimiento de obligaciones 334, violencia familiar 874, amenazas 42, lesiones 232, homicidio 68, corrupción de menores 24, privación ilegal de la libertad 60, secuestro 28, trata de personas 12, tráfico de menores 2, Femicidio 64.

Dentro del eje de erradicación se continúa trabajando en conjunto con los integrantes del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia llevando acciones conjuntas cumpliendo con el programa PASE para lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Sonora.

Este apartado se presentan las sanciones emitidas en el 2018 por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora. Estas corresponden a 186 sentencias emitidas en el 2018 a 176 hombres y 10 mujeres, en 10 municipios del Estado de Sonora.

A continuación, se describe por localidad y delito:

1. En Agua Prieta, 9 sentencias para hombres por los delitos: abusos deshonestos (3), violencia familiar (1), violación (4) e incumplimiento de obligaciones (1).
2. En Caborca, 11 sentencias para hombres por los delitos: abusos deshonestos (4), amenazas (1), violencia familiar (2), feminicidios (3) y violación (1).

3. Cajeme, sentencias a hombres por los delitos: abusos deshonestos (6), violación (5), feminicidios (7), lesiones (1) y violencia familiar (2).
4. En Guaymas, 6 sentencias para hombres por los delitos: aborto (1), violación (4) y feminicidio (1).
5. Hermosillo, con 80 sentencias a 73 hombres y 7 mujeres, por los delitos: abusos deshonestos (17), amenazas (2, de las cuales una mujer sancionada), violencia familiar (32, 4 mujeres sancionadas), violación (11), feminicidios (4), incumplimiento de obligaciones (7), lesiones (5, 2 de las cuales mujeres), privación ilegal de la libertad (1) y 1 por utilización de imágenes y/o voces de menores de edad.
6. Huatabampo, con 6 sentencias para hombres por los delitos: abusos deshonestos (1), feminicidio (1), lesiones (3) y violación (1).
7. Navojoa, con 13 sentencias a hombres por los delitos: abusos deshonestos (2), violación (2), y violencia familiar (9).
8. Nogales, con 26 sentencias a 24 hombres y 2 mujeres, los delitos por los cuales se dictó sentencia fueron: abusos deshonestos (2), violencia familiar (13), feminicidios (10, de las cuales, 2 mujeres sancionadas) y lesiones (1).
9. Puerto Peñasco, 6 sentencias 5 para hombres y 1 para una mujer, por los delitos de: 1 por abuso deshonesto (1 mujer sancionada), 2 por violación, 1 por feminicidio y 2 por utilización de imágenes y/o voces de menores de edad
10. San Luis Río Colorado con 8 sentencias para hombres por los delitos: abusos deshonestos (1), violación (2), feminicidio (3) y violencia familiar (2).

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar Conclusión "2-2018"

CONCLUSIÓN III

- Definición inicial de la conclusión III: “El Estado no cuenta con los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, así como de prevención y combate de la trata de personas”. Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CO-NAVIM el pasado 4 de agosto del 2017)
- Vías de solución e indicadores de cumplimiento

Para tal efecto, se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación contenido dentro de las especificaciones de la AVGM.

Gráfica 161. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión III para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Impulsar la aprobación de los reglamentos señalados y realizar las modificaciones a la legislación penal, familiar y administrativa para armonizarlos según los parámetros normativos previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Publicación en el Boletín Oficial de los reglamentos de las leyes para la igualdad entre Mujeres y Hombres, para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, así como de Prevención y Combate de la Trata de Personas	Boletín Oficial	Reglamentos de las leyes	Reglamentos de las leyes	Cumplido
	La difusión de estos ordenamientos en el sitio de internet del ISM y en otros sitios electrónicos del Gobierno del Estado y cualquier otro medio que sea necesario para que se conozca en todos los sectores de la población.	Páginas Web del ISM	Páginas Web del ISM	Páginas Web del ISM	Cumplido
	La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años.	Oficios de trámite ante el Congreso del Estado	Informe de avances legislativos	Informe de avances legislativos	Avanzado
	Eliminar la “emancipación por matrimonio” y las dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción.	Oficios de trámite ante el Congreso del Estado	Informe de avances legislativos	Informe de avances legislativos	Avanzado
	Eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio encausado.	Oficios de trámite ante el Congreso del Estado	Informe de avances legislativos	Informe de avances legislativos	Avanzado
	Presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código Penal para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Oficio presentado ante el Congreso del Estado	Informe de avances legislativos	Informe de avances legislativos	Cumplido
	Derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima y aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales	Oficios de trámite ante el Congreso del Estado	Informe de avances legislativos	Informe de avances legislativos	Cumplido

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

- **Visión de cumplimiento para la Conclusión III**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión III el estado de Sonora ha definido la siguiente visión de cumplimiento: “Para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales derivadas del principio de igualdad, del derecho a la no discriminación y de la vida libre de violencia, el Gobierno del Estado emprendió tareas para introducir la perspectiva de género en sus ámbitos jurisdiccional y administrativo como una estrategia fundamental. Entre los objetivos está la instrumentación de reglamentos para la igualdad entre mujeres y hombres, para eliminar actos de discriminación y de prevención y combate a la trata de personas, todo ello para reducir los obstáculos de acceso a la justicia por parte de las mujeres, las adolescentes y las niñas principalmente. A través de las Unidades de Género y de la participación activa de las dependencias, el Instituto Sonorense de las Mujeres ha sido parte activa en la agenda para la igualdad entre mujeres y hombres, y para prevenir y eliminar la discriminación, sumándose a estas tareas la instalación y primera sesión de la Comisión Estatal para la Prevención y Combate a la trata de Personas, una de las agendas en la que Sonora observa adelanto de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 y del Consenso de Montevideo”.

- **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

En el estado se ha hecho conciencia sobre la importancia de la reglamentación de las leyes orientadas a la promoción de la equidad de género y la eliminación de las violencias contra las mujeres. Aspecto nodal que, hoy, se considera vital para la implementación de las políticas públicas y las actuaciones institucionales en la materia. En el año 2015 se hacen evidentes las inconsistencias de la política pública del estado de Sonora para avanzar en la equidad y la igualdad de género y la eliminación de las violencias contra las mujeres.

Es decir, aún a pesar de que en aquel momento se habían incorporado en el estado la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la Ley Para La Igualdad entre Mujeres y Hombres (LIEMH), la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación (LPCEAD) y la Ley de Prevención y Combate Contra la Trata de Personas (LPCTP), su marco reglamentario específico presentaba profundos fallos institucionales en sus procesos de sanción, desarrollo y socialización.

En suma, la existencia del marco legal necesario para aplicar tal normativa no se compaginó con la promulgación de las disposiciones específicas. Mucho menos con el desarrollo institucional necesario, ni con la socialización requerida hacia la esfera civil. Finalmente, se detectan contradicciones entre las diferentes normativas que tienen incidencia directa en la operacionalización de esta política pública. Por un lado, va el Código Penal, por otro el Código de Familia, la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y la LGAMVLV.

- **Proceso de formulación de los reglamentos para la equidad de género**

En el periodo de tiempo entre 2016 y 2018 este proceso ha seguido el siguiente curso de acción: primero, un periodo de inexistencia de los reglamentos necesarios para operacionalizar las leyes en cuestión y un llamado de atención en el marco de la AVGM. Segundo, un proceso en que se presentan diferentes iniciativas, se aprueban los reglamentos de leyes nodales y se avanza en los diseños institucionales para materializar los mismos (2016-2017). Tercero, un periodo caracterizado por un contraste profundo: mantenimiento y consolidación de los arreglos institucionales tendientes a fortalecer el entramado jurídico legal, pero poco avance en la aprobación de algunas iniciativas presentadas ante la rama legislativa del estado de Sonora.

- **Avances en el proceso de reglamentación del marco legal para eliminar los actos de discriminación y la trata de personas (2016-2017)**

Consecuentemente, en el periodo 2015-2016 se prevén las tareas a desarrollar en el estado de Sonora para poder solventar los problemas anteriormente señalados. Como horizonte de formulación de las políticas públicas se adoptan una serie de acciones afirmativas para incorporar la perspectiva de género tanto en el ámbito normativo, como organizacional. Se pretende así, compaginar las diferentes iniciativas jurídico-legales con los procesos específicos de atención, prevención y eliminación de las violencias contras las mujeres.

Por tanto, en este periodo se prevé una serie de acciones para dar curso a estas directrices políticas. Por un lado, se dimensiona la necesidad de impulsar y aprobar los reglamentos de la política pública en mención. Por otro lado, se hace conciencia del imperativo para reformar y armonizar la legislación penal, familiar y administrativa con la LGAMVLV.

En virtud de lo anterior, entre 2016 y 2017 se llevan a cabo diferentes acciones de promulgación de política pública, avances y desarrollos institucionales y ajustes y armonización de la normativa en relación con el bloque de constitucionalidad. Razón por la cual se busca fortalecer el proceso de acción interinstitucional y aportar a la constitución de un esquema normativo más profundo en el estado de Sonora. Todo lo cual supuso: avanzar en la reglamentación de cada una de las iniciativas de ley ya mencionadas. Ajustar y desarrollar las respectivas instancias de consulta y decisión. Especificar y reglamentar el papel y las atribuciones de cada dependencia en función de las promulgaciones legales. Finalmente, ajustar, dos procesos. Uno de aprobación de reglamentos y conformación de instancias. Otro de presentación de iniciativas.

- **Reglamentos aprobados e instancias conformadas**

En este ámbito se pueden destacar, entre otros:



- La conformación del Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación. De conformidad con lo anterior, en 2016 se aprobó el proyecto de Reglamento de la LPCEAD (promulgada en 2014). Posteriormente se procede a su publicación (Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CXCVII; sección I; núm. 41).
- La aprobación y publicación del reglamento de la LPCTP (Boletín Oficial, Tomo CXCVII; sección III; núm. 41). A partir de allí se establece el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas. Escenario en que juega un papel importante el Instituto Sonorense de las Mujeres.
- La aprobación de la Ley Número 91, relativa a la paridad de género en el ámbito político-electoral. Se debe resaltar que para tal efecto se modificó el artículo 150-A de la Constitución Política del estado de Sonora. Ello implicó que en los procesos electorales se garantice la conformación de las listas con, por lo menos, el 50% de candidatas en el proceso de postulación.
- El cumplimiento de la publicación de los reglamentos en cuestión en el Boletín Oficial del estado.
- La difusión de los mismos en los respectivos medios digitales de cada institución, en múltiples páginas web de diversas instancias del estado de Sonora y se aprovechan las diferentes redes sociales para difundir la información en cuestión.

• **Presentación de iniciativas y perspectivas de desarrollo normativo**

En este ámbito se pueden mencionar dos temas relevantes:

- El proceso de presentación y el seguimiento de las reformas al Código de Familia. Por medio de las mismas se busca prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años, la eliminación de las condiciones para volver a contraer matrimonio después de un divorcio y establecer el divorcio encausado.
- Presentación de iniciativas para la modificación de los instrumentos relacionados con el Código Penal. Con ello se busca ajustar los tipos penales en función del reconocimiento de los derechos de las mujeres y armonizar todas estas determinaciones con el bloque de constitucionalidad. Al respecto, se pretende:
- Incluir en las actas de defunción la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento. Todo lo cual supone que, en caso de ocurrencia de los mismos, se presuma la comisión de un delito de femicidio. Es decir, supone la comisión de agravantes en la violación de los derechos humanos de las mujeres y, consecuentemente, acciones de tutela estatal específicas.

- Tipificar el abuso y el acoso sexual de acuerdo con la LGAMVLV y el bloque de constitucionalidad.
- Derogar la excluyente de responsabilidad penal en los delitos de raptó y estupro si el quien cometiera estos delitos contrae matrimonio con su víctima.
- Aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales (hostigamiento, abuso y acoso sexual).
- Tipificar el delito de discriminación de acuerdo con la Constitución Federal.

• **Ralentización del proceso de modificación y aprobación de las normas (2018-hasta el presente)**

En la actualidad se viene presentando un proceso de desarrollo contrastante en lo que tiene que ver con el avance de la agenda legislativa para promover la equidad de género y la eliminación de las violencias contra las mujeres: por un lado, se hace evidente el mantenimiento de diferentes procesos institucionales y la formulación de nuevas iniciativas legislativas. Escenario en que las instancias institucionales encargadas de los temas normativo-jurídicos han adquirido protagonismo, desarrollado capacidades organizativas y afianzado su papel como promotores de normativas con perspectiva de género. Por otro lado, no se ha podido avanzar de manera decidida en la aprobación de las iniciativas que fueron debidamente presentadas en años anteriores. En materia de avances, se puede destacar:

- Fortalecimiento del papel de la Consejería Jurídica en el estado. Tarea que se evidencia en aspectos, tales como: difusión, actualización y socialización de los instrumentos jurídicos en el estado de acuerdo con el bloque de constitucionalidad. Coordinación de las actividades de presentación de proyectos legislativos, estudios normativos y derechos humanos ante el Congreso del Estado.
- Avance en la realización de un compendio legislativo de aquellas normas referidas al bloque de constitucionalidad que permite garantizar la defensa y ampliación de los derechos de las mujeres. Mismo que ha podido ser oportunamente divulgado por diferentes medios digitales.
- Desarrollo y ampliación en la presentación de iniciativas de ley con perspectiva de género. Entre otras, cabe destacar: iniciativa de ley para modificar el Código Penal del Estado con el propósito de sancionar el maltrato contra las y los adultos mayores. Iniciativa para adicionar diversas disposiciones a la LIEMH. Con ello se busca impulsar la implementación de presupuestos con perspectiva de género en la administración pública Estatal y los municipios de Sonora.

• **Prohibición el matrimonio entre personas menores de 18 años**

Se ha dado seguimiento y respuesta al indicador señalado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), que a letra dice “La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años”.

El contenido y alcance de esta reforma fue analizado ampliamente en el Resolutivo, sin embargo, aquí se menciona como ejemplo de seguimiento a una conclusión aprobada.

Por lo que, el pasado 21 de enero del 2019, en Hermosillo, Sonora, México la C. Claudia Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, hace saber a sus habitantes a través de la publicación en el Boletín Oficial, Tomo CCIII, Número 6 Secc. III, que contiene el Decreto número 4, que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora, donde se establece lo siguiente:

En el Artículo Único- se reforman los artículos 15 y 22, fracción I y se derogan los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, la fracción II y el tercer párrafo del artículo 22, la fracción I del artículo 335, la fracción II del artículo 336 y el artículo 454, todos los Códigos de Familia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

- Artículo 15.- Para contraer matrimonio se requiere haber cumplido dieciocho años.
- Artículo 16.- Se deroga
- Artículo 17.- Se deroga
- Artículo 18.- Se deroga
- Artículo 19.- Se deroga
- Artículo 20.- Se deroga
- Artículo 21.- Se deroga
- Artículo 22.- Se deroga, las siguientes modificaciones:
 - I.- La edad menor a dieciocho años en la mujer y en el varón.
 - II.- Se deroga.
 - III a la IX.- Se derogan.
- Artículo 335.- Se derogan del I al IV...
- Artículo 336.- Se derogan del I al IV...
- Artículo 454.- Se deroga.

• **Iniciativa de Ley: Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora (raptó)**

La suscrita licenciada **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, presenta a los Diputados del H. Congreso Del Estado el pasado mes de marzo de 2019, en el ejercicio que la facultad concedida al Ejecutivo Estatal en los artículos 53, fracción I, 79, fracción III y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, asistida por el Secretario de Gobierno, Lic. **Miguel Ernesto Pompa Corella** y:

La discriminación que sufren las personas por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, sigue siendo uno de los problemas sociales que actualmente continúan manifestándose y lamentablemente no ha sido suficiente que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos haya sufrido importantes reformas estructurales, aún y cuando dentro del bloque legislativo se ve manifiesta la obligatoriedad de atender a los tratados internacionales de los que México es parte, seguimos encontrando en nuestros ordenamientos jurídicos preceptos que son discriminatorios y que es importante modificar o derogar a efecto de lograr una igualdad sustantiva y protección plena de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como también de hombres.

El reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el principio de no discriminación se vincula con la responsabilidad estatal y obligaciones legales para los Estados.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece en su artículo primero que “A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil en cualquier otra esfera”. México al aceptar ser parte de esta Convención, adquirió la obligación de legislar y adoptar políticas públicas que tiendan a eliminar la discriminación por motivos de género.

Las obligaciones de armonización legislativa en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres para el Estado de Sonora, suponen la incorporación de los términos señalados en los tratados y exigencias del control de convencionalidad, así como llevar a cabo una armonización llamada horizontal, es decir, la modificación de toda la legislación estatal, que esté vinculada a la materia y que responda a la necesidad de legislar con un criterio de eficacia y de efecto útil en el respeto de los derechos específicos.

El artículo segundo de esta Convención establece lo siguiente: “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:



- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

Entre los instrumentos internacionales de derechos humanos que precisan la obligatoriedad de la armonización legislativa están: la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros.

Cabe mencionar que algunos estados de la República Mexicana ya modificaron sus legislaciones en materia penal para derogar el delito de rapto, dando cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los tratados internacionales de los que México es parte.

Los Estados en mención son los siguientes: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Yucatán.

Derivado de lo anterior es importante considerar que la figura denominada como Rapto atenta a los derechos y libertades de las mujeres, por lo que además de ser discriminatoria, hace referencia a la privación ilegal de la libertad ya que el bien jurídico que se tutela es la libertad de las personas, y en consecuencia queda contemplado en un tipo penal distinto, mismo que también se encuentra contemplado en nuestro Código Penal para el Estado de Sonora, independientemente de que pudiera además constituir otro delito.

La derogación de este precepto de nuestro Código Penal da cumplimiento a diversos tratados internacionales y fortalecerá los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Sonora y tomará las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

Gráfico 162. Cambios propuestos por medio de la presente iniciativa

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 29 BIS.- Salvo prueba en contrario y para los efectos del artículo 31 BIS, se considera que siempre existe daño moral en los delitos siguientes: sexting contemplado en el artículo 167 Bis de este Código, corrupción de menores de edad e incapaces, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, violación, violencia familiar, acoso sexual, abusos deshonestos, privación ilegal de libertad, homicidio, feminicidio, chantaje, hostigamiento sexual, delitos contra la autoridad, delitos contra la intimidad personal, y fraude familiar.	ARTÍCULO 29 BIS.- Salvo prueba en contrario y para los efectos del artículo 31 BIS, se considera que siempre existe daño moral en los delitos siguientes: sexting contemplado en el artículo 167 Bis de este Código, corrupción de menores de edad e incapaces, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, violación, violencia familiar, rapto , acoso sexual, abusos deshonestos, privación ilegal de libertad, homicidio, feminicidio, chantaje, hostigamiento sexual, delitos contra la autoridad, delitos contra la intimidad personal, y fraude familiar.
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS SEXUALES	TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS SEXUALES
CAPÍTULO IV. RAPTO	CAPÍTULO IV.- Se deroga.
ARTÍCULO 221.- Al que sustrajere o retuviere a una mujer por medio de la violencia física o moral, de la seducción o del engaño, para satisfacer algún deseo erótico o para casarse, se le aplicarán de seis meses a seis años de prisión y multa de diez a doscientas Unidades de Medida y Actualización.	ARTÍCULO 221.- Se deroga.



TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 222.- Se impondrá también la sanción del artículo anterior, aunque el raptor no emplee la violencia ni el engaño, sino solamente la seducción y consienta en el rapto la mujer, si ésta fuere menor de dieciséis años	ARTÍCULO 222.- Se deroga.
ARTÍCULO 223.- Por el sólo hecho de no haber cumplido dieciocho años la mujer raptada que voluntariamente siga a su raptor, se presume que éste empleó la seducción.	ARTÍCULO 223.- Se deroga.
ARTÍCULO 224.- Derogado	ARTÍCULO 224.- ...
ARTÍCULO 225.- No se procederá contra el raptor, sino por queja de la mujer ofendida o de su marido, si fuere casada; pero si la raptada fuere menor de edad, por queja de quien ejerza la patria potestad o la tutela, o, en su defecto de la misma menor. Cuando el rapto se acompañe con otro delito perseguible de oficio, sí se procederá contra el raptor, por este último.	ARTÍCULO 225.- Se deroga.
ARTÍCULO 295 QUATER.- Sin correlativo	ARTÍCULO 295 QUATER.- Se considera que comete el delito de privación ilegal de libertad, para los efectos de la sanción prevista en el artículo 294 al que sustrajere o retuviere a una mujer por medio de la violencia física o moral con la finalidad de menoscabar su integridad sexual.

Fuente. H, Congreso del Estado de Sonora

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos a 53, fracción I, 79, fracción III y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 29 Bis, 295, fracciones IV y V; derogan el Capítulo IV, del Título Décimo Segundo, y los artículos 221, 222, 223 y 225; se adiciona el artículo 295 Quater; todos del Código Penal del Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29 BIS. - Salvo prueba en contrario y

para los efectos del artículo 31 BIS, se considera que siempre existe daño moral en los delitos siguientes: sexting contemplado en el artículo 167 Bis de este Código, corrupción de menores de edad e incapaces, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, violación, violencia familiar, acoso sexual, abusos deshonestos, privación ilegal de libertad, homicidio, feminicidio, chantaje, hostigamiento sexual, delitos contra la autoridad, delitos contra la intimidad personal, y fraude familiar.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS SEXUALES

CAPÍTULO IV.- Se deroga.

ARTÍCULO 221.- Se deroga.

ARTÍCULO 222.- Se deroga.

ARTÍCULO 223.- Se deroga.

ARTÍCULO 225.- Se deroga.

ARTÍCULO 295 QUATER. - Se considera que comete el delito de privación ilegal de libertad, para los efectos de la sanción prevista en el artículo 294 al que sustrajere o retuviere a una mujer por medio de la violencia física o moral con la finalidad de menoscabar su integridad sexual.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por el momento está en proceso de aprobación.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar Conclusión "III-2018"

CONCLUSIÓN VII

- Definición inicial de la conclusión VII: “No se reportan protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres”) Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).
- Vías de solución e indicadores de cumplimiento

Para tal efecto, se contempló el siguiente esquema de objetivos y verificación contenido dentro de las especificaciones de la AVGM.

Gráfica 163. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión VII para la AVGM en Sonora.

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
Elaborar, publicar y difundir los protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio, de la desaparición de mujeres y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.	Elaborar y publicar en el Boletín Oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Concluido
	Elaborar y publicar en el Boletín oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Cumplido
	Difundir dichos protocolos en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otros sitios electrónicos del Gobierno Estatal	Página web de la PGJE	Página web de la PGJE	Página web de la PGJE	Concluido
Que incluya acciones específicas para delitos como acoso y hostigamiento sexual.	Elaborar y publicar en el Boletín oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Boletín Oficial	Concluido

Proyecto de Investigación del delito de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en Sonora, 2017-2018

- **Visión de cumplimiento para la Conclusión VII**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión VII el estado de Sonora ha definido la siguiente visión de cumplimiento: “La instrumentación de protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres es una de las conclusiones y recomendaciones señaladas del Grupo de Trabajo conformado por la Conavim, para dictaminar la procedencia de la solicitud de Alerta de Violencia de Género AVGM/005/2015, misma que quedó solventada con la publicación de diversos protocolos especializados, entre los que se encuentra el que establece los procedimientos para la investigación del delito de feminicidio, de investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, de investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, así como la difusión de éstos. Cabe mencionar que antes de llegar a una etapa de difusión se realizó la validación de dichos protocolos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, buscando con ello ajustar estos instrumentos a los estándares internacionales. Como parte del proceso, se desarrolló el Protocolo Alba para contar con mecanismos de búsqueda, localización, investigación y sanción en casos de desapariciones de mujeres, diferenciado de las figuras como ausencia, extravío o secuestro. La visión de cumplimiento de la incorporación de figuras especializadas en protocolos para la investigación de delitos de violencia contra las mujeres supuso, para el gobierno estatal, dotar a las autoridades competentes de los elementos que les permitan suscribir principios de actuación, con las herramientas y los procedimientos necesarios, para luchar efectivamente contra la violencia de género y garantizar la adecuada protección y reparación de los daños a las víctimas. Lo anterior, aunado a la difusión de los protocolos permite afirmar que el gobierno estatal cumple con difundir los protocolos que atienden algunos actos de violencia contra las mujeres que pudieran infligir daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial o sexual”.

- **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

En el estado de Sonora se han desarrollado diferentes procesos tendientes al esclarecimiento de las diferentes formas de victimización contra de las mujeres. En el marco de la solicitud de AVGM el avance en esta materia está referido a la formulación de los protocolos de investigación de los diferentes delitos contra las mujeres, su respectivo desarrollo y aplicación. Marco en que se han desarrollado diferentes procesos de orden institucional y se ha procedido a la formulación de políticas públicas en la materia.

Todo lo anterior tenía efectos negativos evidentes: descuido en la protección de las mujeres. Falta de esclarecimiento de los delitos cometidos contra ellas. Procesos de investigación deficientes para encontrar responsables y aclarar los modos de tiempo y lugar de estos delitos. Reducida aplicación de justicia, falta de verdad y la consecuente probabilidad de re-

petición de las diferentes formas de victimización. Todo lo cual se encontraba en contravía del principio normativo y procedimental de erradicar la muerte violenta de las mujeres por razones de género.

- **Proceso de formulación de la política pública para la construcción de los protocolos de investigación**

En este proceso se ha seguido un curso de acción preciso: se partió de un periodo en que no se reporta la existencia de los protocolos referidos, no se tiene evidencia de su aplicación y no se encuentra su integración efectiva por parte de las instituciones encargadas de la procuración de justicia (2015). Se pasa posteriormente a un momento en donde los protocolos de investigación son efectivamente publicados, se ajustan en sus directrices principales y se inicia un proceso de exigencia de aplicación por parte de las entidades directamente encargadas (2016-2017). Finalmente, se estructura un periodo donde se amplían los protocolos de investigación, se profundizan los procesos de capacitación y se implementan diferentes mecanismos de consulta y denuncia para fortalecer los esquemas de esclarecimiento de las diferentes formas de victimización contra las mujeres (2017-hasta el presente).

- **Avances en la formulación, ajustes y adopción de los protocolos de investigación (2016-2017)**

Previo al 2016 los procesos de esclarecimiento, verdad y justicia respecto a los delitos contra las mujeres se enfrentaba a una contradicción fundamental. Por un lado, tanto a nivel estatal, como federal se contaba con los tipos penales tendientes a caracterizar y castigar las diferentes formas de victimización contra las mujeres. Por otro lado, se hacían evidentes una serie de problemas que impedían que se pudiera llevar a buen término el proceso de justicia y judicialización de quienes se constituían en victimarios. Allí destacan: la inexistencia de protocolos de investigación de los delitos cometidos contra las mujeres. El desconocimiento de la aplicación práctica de los tipos penales mencionados. Finalmente, carencia de integración de los mismos por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

En años subsecuentes la realidad anteriormente esbozada presenta modificaciones importantes. Consecuentemente, se comienzan a atender los llamados encuadrados en la solicitud de la AVGM. Ello ha supuesto ajustes importantes en las respectivas responsabilidades institucionales, un proceso de rediseño institucional y normativo y avances en la socialización de los instrumentos orientados al esclarecimiento de los delitos contra las mujeres.

En este periodo se hace conciencia de la visión de cumplimiento de las exigencias contempladas en la AVGM. Es decir, la incorporación del bloque de constitucionalidad en la formulación de los protocolos y su respectivo desarrollo normativo. Todo lo cual faculta el mejoramiento de los procesos de

esclarecimiento de los delitos en cuestión. A la postre, ello permite avanzar en la consecución de justicia, verdad, reparación y no repetición. Para tal fin se han cumplido acciones como:

- Involucramiento directo y ratificación de altas instancias de gobierno con el bloque de constitucionalidad en México. Mismo que se inspira en una perspectiva de género tendiente a garantizar un entorno libre de violencias contra las mujeres. En este marco se adoptan una serie de normatividades donde se clarifican los procedimientos adecuados para la investigación y esclarecimiento de diferentes delitos (feminicidio, desaparición forzada, delitos contra la libertad y seguridad sexual, entre otros). Por ejemplo, desde el ejecutivo estatal se reafirmó el compromiso del estado con tal normativa. Para tal efecto se suscribieron, entre otros: el derecho internacional y la vigencia de los derechos humanos con enfoque de género. Además, se asimilan diferentes normas y estándares que hacen obligatorias las medidas para prevenir, investigar y sancionar diligentemente las diferentes formas de victimización contra las mujeres.
- Avance en la construcción de una política pública orientada a fortalecer los procesos de esclarecimiento e investigación de los diferentes delitos contra las mujeres. Todo lo cual supone desarrollos sucintos en aspectos, tales como: el encuadre normativo de los delitos, la definición del horizonte de los instrumentos de investigación, el acotamiento conceptual, jurídico y contextual de las diversas formas de victimización contra las mujeres, la adopción de medidas y responsabilidades institucionales para el esclarecimiento de los delitos, la naturaleza del proceso de investigación con enfoque de género y la estipulación de las medidas acordes para lograr tal fin. Hecho que se evidencia, en:
 - Elaboración de los protocolos de investigación con enfoque de género sobre los principales delitos contra las mujeres. Para tal efecto se abordaron: El protocolo de investigación de feminicidios con perspectiva de género (PIFPG). El Protocolo Especializado en casos de Desaparición de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres (PEDNNAM). El protocolo de investigación sobre delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (PIDCLSS).
 - Avances en la construcción de política pública en función tanto de las formas de victimización específicas, como de la perspectiva de género y el continuum de violencias. Para tal efecto, en cada uno de los protocolos se definen: objetivos, marco teórico y conceptual, marco normativo (ajustado en función del bloque de constitucionalidad), áreas responsables de la aplicación del protocolo, procedimiento de actuación del personal ministerial, policial y pericial en los procesos de investigación con perspectiva de género, procedimientos de atención para las víctimas y quienes se constituyen en parte testimonial, mecanismos de análisis, evaluación y supervisión y vigilancia del protocolo y finalmente, mecanismos de capacitación.
- Realización progresiva de ajustes y estandarización de los protocolos en función del bloque de constitucionalidad en México. En este sentido, se tuvieron en cuenta las observaciones y sugerencias realizadas por el Grupo de Trabajo que analizó la Solicitud de AVGM. Igualmente, se acudió a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Universidad Nacional Autónoma de México y al Programa Alerta Amber Sonora para que aportaran con su experiencia en la revisión de algunos de los mismos.
 - Por ejemplo, el PEDNNAM fue ajustado con base tanto en estándares internacionales, como en el bloque de constitucionalidad. Por un lado, se tuvo en cuenta la Declaración universal en los derechos humanos (1948), el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, la Convención sobre los derechos del niño, entre otros. Por otro lado, se contemplaron diferentes sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (allí se incorporó la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, emitida para el Caso del campo algodonnero en Ciudad Juárez).¹⁹
 - Perfeccionamiento de los protocolos de investigación para poder tipificar de manera precisa la ocurrencia del tipo penal y las diferencias en la ocurrencia de hechos victimizantes. Ello se evidencia en el mejoramiento constante del PEDNNAM. En el mismo se adecúan los mecanismos de búsqueda, localización, investigación y sanción. Además, se diferencian las figuras de ausencia, extravío o secuestro de conformidad con lo estipulado en el Protocolo Alba.
 - Elaboración, publicación y difusión de los protocolos a través de medios físicos y digitales. Así, por ejemplo, el PIFPG se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora recoge en su Tomo CXCVII, Numero 39, sección II. El PEDNNAM en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en su edición Tomo CXCVII, Nú-

¹⁹ Instrumentos en que se advierte la necesidad de adoptar el protocolo de Estambul y el Manual sobre la prevención e investigación efectiva de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias de Naciones Unidas, entre otros.

mero 39, Sección III. El PIDCLSS en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en su edición Tomo CXCVII, Número 39, Sección III.

- Divulgación de los anteriormente mencionados por medios digitales (páginas web institucionales y redes sociales). Con ello se busca poner los respectivos protocolos en conocimiento de la esfera civil y los respectivos funcionarios y funcionarias de las entidades a cargo de realizar la procuración de investigación y justicia.
- Exigencia de conocimiento por parte de las funcionarias y los funcionarios del Ministerio Público de los respectivos protocolos. Misma que fue puesta en conocimiento por parte de la entonces Procuraduría de Justicia.

• **Sostenimiento de las iniciativas y desarrollo en la formación efectiva para la aplicación de los protocolos (2017- hasta el presente)**

Desde el 2017 se han mantenido los esfuerzos orientados a la consolidación efectiva de los protocolos de investigación para el esclarecimiento de los diferentes delitos contra las mujeres. En este marco se ha persistido en el ajuste de la política pública en la materia en diferentes aspectos: mejoramiento de los procesos de formación y capacitación del personal encargado. Mayor involucramiento en la responsabilidad directa de las diferentes ramas del poder público. Adecuación y ajuste de los respectivos instrumentos de investigación. Socialización y ajustes en los diseños institucionales de las rutas de atención y denuncia. Formulación de nuevos protocolos, diseño y ajustes de política pública orientados a ofrecer justicia, reparación, verdad y no repetición respecto a las diferentes formas de victimización contra las mujeres.

Con base en todo lo anterior, se busca profundizar la perspectiva de género para atender la ocurrencia de diferentes violencias contra las mujeres. Concomitantemente, no sólo se pretenden armonizar los respectivos instrumentos de investigación, sino además consolidar un enfoque pertinente con las realidades socioculturales, políticas y económicas del estado. Para tal efecto, se han mantenido y desarrollado acciones, como:

- Avance en los procesos de armonización de los protocolos de conformidad con el bloque de constitucionalidad. Por ejemplo, el PEDNNAM se encuentra en proceso de análisis e integración con el Protocolo Alba. Con ello se busca adecuar este último a las necesidades y particularidades del Estado de Sonora y proceder, así, con su incorporación a la Fiscalía General del Estado de Sonora.
- Ampliación de la formulación de mecanismos de

esclarecimiento de las diferentes formas de victimización que aquejan a las mujeres. Para tal efecto, se han desarrollado propuestas de nuevos protocolos. Por ejemplo, en el año 2018 se dieron a conocer los siguientes instrumentos: Protocolo de actuación para los/las profesionales en psicología que intervienen como peritos/as en delitos de alto impacto social como violencia familiar y delitos sexuales. Protocolo especializado en atención, acceso a la justicia y empoderamiento. Se encuentra igualmente el proceso de formulación del Protocolo para prevenir y atender violencia laboral. Finalmente, se ha venido avanzando en un proceso de consulta para ubicar las rutas de atención y los mecanismos de denuncia referidos a distintas formas de victimización que acontecen en las instituciones de educación media superior y superior.

- Reforzamiento de los esquemas interseccionales y transversales para aportar a la procuración de justicia y el esclarecimiento de los delitos. Todo lo cual representa la implementación tanto de procesos de colaboración interinstitucionales, como de mecanismos consultivos y democráticos para la elaboración de instrumentos de denuncia e investigación pertinentes. Una muestra de ello lo constituye el acuerdo entre la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor y el Instituto Sonorense de las Mujeres. Con el mismo se busca mejorar la atención de la población adulta mayor con enfoque de género. Otro tanto acontece con la formulación del protocolo contra la violencia de género en los entornos laborales; mecanismo en que se ha venido contando con un importante proceso de consulta y socialización con diferentes escenarios de la esfera civil.
- Continuidad de los procesos de capacitación con los respectivos funcionarios y funcionarias encargados de los procesos de investigación y procuración de justicia. Varios ejemplos dan cuenta de ello: en 2017 se ofreció el diplomado de “Derecho, Género y Proceso Penal”, capacitaciones en el programa de Alerta Amber. En 2018 el Instituto Municipal de las Mujeres desarrolló diferentes procesos de formación respecto a las implicaciones, dinámicas, efectos y rutas de atención respecto a la ocurrencia de violencias de género en los ámbitos laborales.
- Tecnicación de las herramientas orientadas para el esclarecimiento de los delitos y ajustes en el procedimiento de recepción de las denuncias. Hoy, por ejemplo, en el estado se cuentan con los siguientes mecanismos:
 - Doble proceso de recepción de denuncias de personas desaparecidas y el respectivo seguimiento de los casos se realiza en dos sistemas. Por un lado, se cuenta con el Sistema Integral de Apoyo al Ministerio Público (SIAMP) adscrito al Sistema Penal Inquisitivo. Por otro lado, para efectos de seguimiento el Ministerio Público cuenta con un Módulo independiente de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas.

- Protocolos implementados por parte del DIF Sonora para efectos de registrar vicimizaciones en contra de NNA. Funciona en articulación con las diferentes instituciones de Salud y la “Línea Sálvalos”. Se busca así actuar bajo parámetros de prevención y atención oportuna.

INFORME DE AVANCES

• **Fiscalía General de Justicia del Estado De Sonora**

La Fiscalía General de Justicia del Estado a través de su portal oficial ha publicado el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora, el Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas y el Protocolo Especializado en la Investigación de Casos de Desaparición de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres con la intención de que sea de consulta accesible para su personal y de que la ciudadanía los conozcan.

Con la finalidad de profesionalizar al personal en la aplicación de los Protocolos de investigación se llevó a cabo el curso especializado en “Perspectiva de Género y Violencia contra las Mujeres, Protocolos Estatales, Nacionales e Internacionales de Actuación y Atención con Perspectiva de Género” y “Protocolo de Actuación para la Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género para el Estado de Sonora” en donde participaron 97 servidoras y servidores públicos de perfil ministerial, policial y pericial.

Derivado de las actividades para fortalecer las investigaciones enfocadas en la búsqueda de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres la Fiscalía General de Justicia del Estado a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lleva a cabo el desarrollo del software que coordinará la operatividad del Protocolo Alba en Fiscalía, el cual permitirá el cruce de información de las diferentes áreas que la integran, para aumentar la eficiencia en las investigaciones y reducir los tiempos de espera, que en el caso de las desapariciones y extravíos la búsqueda de indicios en las primeras horas es crucial.

• **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES**

• **Protocolos Elaborados por el ISM**

Como se mencionó en la introducción de este apartado, el entramado de protocolos y mecanismos son una de las bases para impulsar la capacitación integral en perspectiva de género, por lo que resulta indispensable gestionar la creación nuevos instrumentos y aplicar la capacitación correspondiente para que se atiendan diversas problemáticas relacionadas con los tipos de violencia contra las mujeres.

Durante el 2018 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno del Instituto Sonorense de las Mujeres la publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora del “**Modelo de protocolo de prevención y atención de hostigamiento y acoso sexual en las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior para el estado de Sonora**” (Lunes 22 de abril del 2019 se realiza la publicación del boletín oficial tomo CCIII, Número 32 Secc. I.).

El “**Modelo del Protocolo para prevenir y atender el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública**”, (lunes 22 de abril del 2019 se realiza la publicación del boletín oficial tomo CCIII. Fortaleciendo con esto las Políticas Públicas que se suman a la eliminación de todos los tipos y modalidades de violencia.

Estando ya aprobado por la Junta de Gobierno y pendiente de su publicación: “Modelo de Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención a Personas Sujetas a Hostigamiento sexual y Acoso sexual en los Centros de Trabajo del Sector Privado en el Estado de Sonora”.

Con lo que se busca brindar las herramientas que faciliten la elaboración e implementación de protocolos de prevención y atención dentro de las instituciones educativas, Administración Pública y los Centros de Trabajo del Sector Privado; así como homologar los criterios de operación de todos los Centros de Atención Integral para Mujeres que tiene el ISM en toda la entidad.

Por lo que se ha puesto a disposición de dependencias de la Administración Pública, Universidades, Preparatorias y Sector Privado para que sean utilizados como marco de referencia y adaptarlo en caso de ser requerido, a las necesidades específicas de cada institución educativa, ya sea pública o privada.

En la capacitación de los Protocolos para prevenir y atender el acoso sexual y hostigamiento sexual se han brindado 40 capacitaciones a través de conferencias a 1,517 personas (1,028 mujeres y 489 hombres) de enero a abril del 2019.

Cabe destacar que el objeto es contribuir a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, así como dar cumplimiento a lo señalado en ordenamientos jurídicos nacionales e internaciones, considerando siempre los estatales.

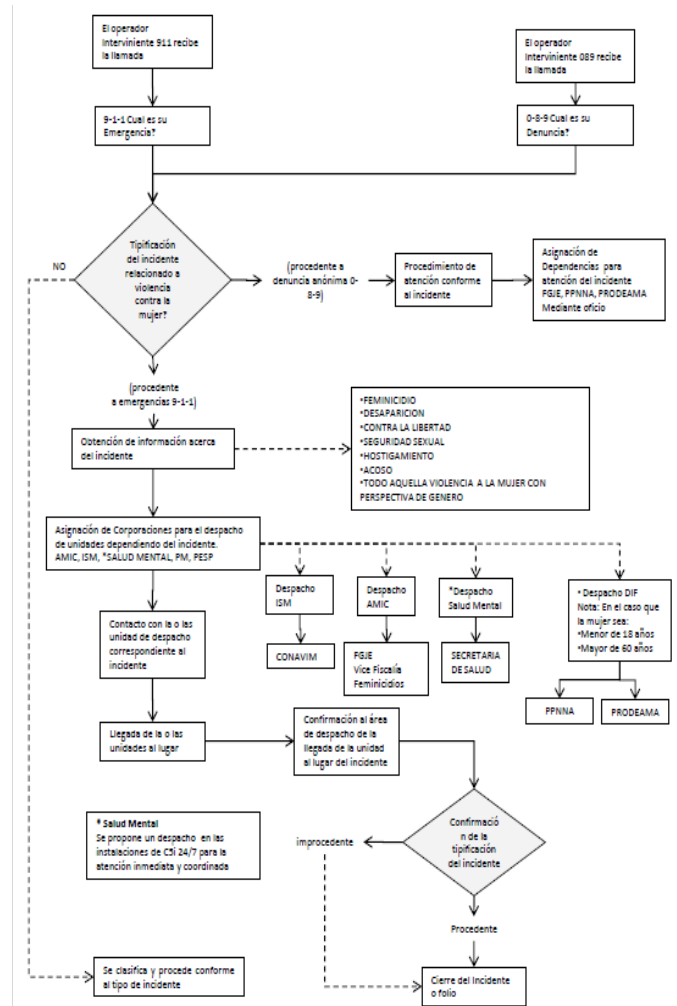
Todo lo anterior atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Eje Transversal II Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género.

Por lo que en el 2019, se está fortaleciendo la capacitación, para dar difusión, seguimiento y aplicación a estos protocolos.

- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
- Protocolo para llamadas de emergencia al 9-1-1 por de delitos contra la mujer

- El Operador Interviniente 911/089 recibe la llamada, (¿911 cuál es su emergencia?, ¿089 cuál es su denuncia?)
- ¿Tipificación del incidente relacionado a violencia contra la mujer?
 - Si procede a denuncia anónima se realiza el procedimiento de atención conforme al incidente y se asigna a las dependencias para su atención mediante oficio (FGJE, PPNNA, PRODEAMA).
 - Si procede a emergencias 911, se obtiene la información acerca del incidente.
- Si la llamada procede al 911, se solicitan lo datos primarios, como lo es la dirección y se procede transmitir a las corporaciones el evento (feminicidio, desaparición, contra la salud, seguridad sexual, hostigamiento, acoso y toda aquella violencia a la mujer con perspectiva de género).
- Se asignan las corporaciones para el despacho de unidades en función del incidente (PM, PESP, AMIC, ISM y Salud Mental).
- Al llegar la o las unidades al lugar del evento se confirma al área el reporte y se retroalimenta la información al despachador de la corporación que asistió.
- Una vez capturada la retroalimentación, los despachos de las corporaciones le da seguimiento conforme al ámbito de su jurisdicción:
 - ISM - CONAVIM.
 - AMIC - Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género.
 - Salud Mental - Secretaría de Salud.
 - DIF - PPNNA y PRODEAMA (en caso de que la mujer sea menor de 18 años o mayor de 60 años).

Gráfica 164. Diagrama de flujo de casos recibidos por llamadas al 911



Fuente: Elaboración propia, SSP.

- DIF SONORA
- Protocolos que se aplican en Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Los Protocolos que se mencionan a continuación son aplicados de acuerdo a los diversos servicios que presta esta Procuraduría o situación jurídica que se presente.

- Protocolo Alerta AMBER.
- Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas.
- Protocolo para la Atención Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.
- Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en Casos que Afectan a Niñas, Niños y Adolescentes.



- Protocolo de Evaluación Inicial para la Identificación de Indicios de Necesidad de Protección Internacional en Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados o Separados
- Protocolo de Actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios
- Protocolo de Atención para niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados que se encuentren albergados.

Fue importante también que en esta PPNA se crearan protocolos de atención, respecto a los casos notificados por:

- **Atención a las Instituciones de Salud:** Referente a niñas, niños y adolescentes que al nacer o por internamiento en un nosocomio, personal detecta que se están desarrollando en un entorno no conveniente y que es un riesgo que al ser dados de alta, regresen al mismo contexto de violencia, donde sigan expuestos a desatenciones y vulneración de sus derechos. Es por ello que en estos casos es importante lograr, que la niña, niño y adolescente quede bajo el cuidado de una red de apoyo familiar y/o persona significativa. En lo que la madre, padre o ambos cumplen con el procedimiento que se establece en esta Procuraduría.
- **Recepción y Atención de Denuncia:** Se realiza con el propósito de tener conocimiento de que manera tratar al ciudadano que se acerca a esta institución y los requisitos con los que se deben de contar para darle una adecuada atención.
- **Atención de Línea Sálvalos:** Se detalla la manera en que debe conducirse y actuar el personal de guardia de la Línea Sálvalos, al recibir una denuncia a través de llamada y cuando se notifica que se pondrá a disposición a una niña, niño y adolescente.
- Protocolo de Egreso Voluntario de Niñas, Niños y Adolescentes de los Centros de Asistencia Social en el Estado de Sonora.
- Seguimiento Jurídico Multidisciplinario de Niñas, Niños y Adolescentes Albergados.

Los Protocolos que se mencionan son aplicados de acuerdo a los diversos servicios que presta esta Procuraduría o situación jurídica que se presente.

En el año 2018 se inició con la aplicación del Protocolo de

Egreso Voluntario de Niñas, Niños y Adolescentes de los Centros de Asistencia Social en el Estado de Sonora.

Seguimiento Jurídico Multidisciplinario de Niñas, Niños y Adolescentes Albergados. En el 2018 se llevaron a cabo 42 reuniones de seguimiento de menores de UNACARI.

Los protocolos se dan a conocer a través de reuniones con el personal de PPNA y capacitaciones a Subprocuradurías Municipales.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar Conclusión “7-2018”

CONCLUSIÓN XII

- **Definición inicial de la conclusión XII:** “La mayoría de las instancias estatales y municipales que brindan servicios de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia no cuentan con la infraestructura, equipamiento y personal necesario”). Cumplida (de acuerdo al dictamen emitido por la CONAVIM el pasado 4 de agosto del 2017).
- **Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión número XII**

Con el propósito de avanzar en el desarrollo de una infraestructura idónea y de mejorar los esquemas de atención se delineó en la AVGM la siguiente ruta general de acción y seguimiento.

Gráfica 165. Vías de solución e indicadores de cumplimiento de la conclusión XII para la AVGM en Sonora

Vías de solución	Indicadores de cumplimiento	Dictamen 1 2016	Dictamen 2 2017	Dictamen 3 2018	Estado general de cumplimiento
En el ámbito de sus competencias, tanto las autoridades estatales como municipales, adecuen los espacios físicos a fin de que cuenten con un ambiente de privacidad, de confianza y seguridad para las usuarias de estos servicios con respeto a su dignidad y sus derechos.	El presupuesto etiquetado para el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales especializadas en atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia	Evidencia documental	Evidencia documental	Evidencia documental	Cumplido
	Evidencia de la aplicación del recurso presupuestal en el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación con especial énfasis en los Centros de orientación, protección y atención a víctimas del delito (COPAVID).	Gestiones administrativas interinstitucionales	Gestiones administrativas interinstitucionales	Gestiones administrativas interinstitucionales	Cumplido
	Coordinadora Administrativa de PGJE dirigió oficio a titular de ISM solicitando se transfirieran recursos para operación de unidades COPAVID	Evidencia documental	Evidencia documental	Evidencia documental	Cumplido
	Titular de ISM ya recibió oficio de liberación de recursos de ISM destinados a COPAVID etiquetados	Gestiones administrativas interinstitucionales	Gestiones administrativas interinstitucionales	Gestiones administrativas interinstitucionales	Cumplido

Fuente: Elaboración propia en base a los tres informes presentados por el estado de Sonora, Primer informe junio de 2016, Segundo Informe, marzo 2017, Tercer informe abril de 2018

- **Visión de cumplimiento para la Conclusión XII**

En virtud de las acciones implementadas en el marco de la Conclusión XII el estado de Sonora ha definido la siguiente **visión de cumplimiento**: “El Gobierno del Estado de Sonora estima que en tanto las víctimas del delito que han sufrido daño, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o privación sustancial en el ejercicio de sus derechos no cuenten con centros adecuados para su atención, son susceptibles de ver menoscabados sus derechos humanos y susceptibles de ser re victimizadas. Así, desde el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con el Instituto Sonorense de las Mujeres como instancia ejecutiva, se han puesto en marcha criterios para adecuar espacios físicos para que se cuente con un ambiente de privacidad, confianza y seguridad para las personas usuarias de los servicios que se prestan. Al cumplirse preceptos de la Convención de Belém do Pará y avanzarse sustancialmente en la Agenda 2030 y el Consenso de Montevideo, se han dispuesto Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito en los que de manera integral y para contener los efectos de la victimización, se ofrece acompañamiento a la víctima durante todas las etapas”.

- **Formulación de la respuesta del estado (Primer informe)**

El cumplimiento adecuado de una política pública tendiente garantizar el desarrollo de las mujeres en un ambiente seguro, democrático y libre de cualquier tipo de violencia requiere del desenvolvimiento de una infraestructura estatal acorde con los ideales de equidad, democracia y atención oportuna y adecuada. Misma que, de conformidad con el bloque de constitucionalidad en México, debe brindar atención oportuna, adecuada, especializada y fundamentada en una perspectiva de género y derechos humanos.

Entre 2016 y 2017 la institucionalidad en su conjunto ganó conciencia respecto a la importancia de desarrollar una infraestructura acorde con valores democráticos y en equidad para atender a las mujeres. Concomitantemente se entendió que el desenvolvimiento del mobiliario y el inmobiliario institucional, principalmente aquel que se destina para la atención de las mujeres que han sido victimizadas, no tenía que ver simplemente con tener dependencias embellecidas desde el punto de vista arquitectónico. Se entendió, preferiblemente, que una infraestructura con óptimas cualidades estructurales, dotado de los elementos necesarios y personal idóneo y suficiente es parte esencial en el restablecimiento de derechos, en la dignificación de las mujeres y la minimización de posibles revictimizaciones.

- **Proceso de implementación y ejecución presupuestal en el mejoramiento de la infraestructura**

El proceso de adecuación de la infraestructura destinada a la atención integral de las mujeres ha venido siguiendo un curso de acción que le permite contar hoy con importantes avances. En un primer momento, se adolecía del diseño institucional adecuado para implementar un óptimo diseño y ejecución en materia de equipamiento estatal para atender a las mujeres que han sido victimizadas. Posteriormente, se dio paso a importantes ajustes en los respectivos arreglos institucionales, se mejoró en el diseño presupuestal, su respectiva ejecución y, con ello, el avance en lo referido a la infraestructura y el equipamiento estatal. Finalmente, se presentó un proceso de profundización y mejoramiento de la política pública orientada a garantizar una atención adecuada, pertinente y oportuna a las mujeres.

- **Avances en el desarrollo de infraestructura y dotación de los centros de atención (2016-2017)**

El Gobierno de Sonora se avanzó en la disposición y desarrollo de diferentes espacios de atención y protección de las mujeres. En los mismos se buscó dotar de escenarios idóneos en que las mujeres encuentren toda una disposición donde sentirse cómodas y seguras. Esto es, se ofrecen diferentes servicios de acompañamiento integral y sostenido para las víctimas. Todo lo cual implicó una serie de ajustes en el diseño del entramado institucional, la implementación de diferentes desarrollos en materia política pública y el diseño e implementación de las respectivas asignaciones presupuestales. Para acometer tales propósitos en este periodo se avanzó en aspectos, tales como:

- Ajuste, adecuación y mejoramiento de la dotación, la infraestructura y el personal necesario para los diferentes espacios de atención. En aquel momento, por intermediación del Instituto Sonorense de las Mujeres, seis Centros de orientación, protección y atención a víctimas del delito, avanzaron en tal sentido. Mismos que se encontraban ubicados en Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Hermosillo y Cajeme.
- Ampliación territorial de la cobertura, fortalecimiento del trabajo en materia interinstitucional y disposición del presupuesto necesario para el desarrollo del equipamiento y la infraestructura estatal en la materia. En este periodo, por ejemplo, se previó la ampliación de la cobertura a los 72 municipios del estado. Concomitantemente, el Instituto Sonorense de las Mujeres estableció 10 coordinaciones regionales municipales: Cajeme (5 municipios), Caborca (7), Navojoa (5), Nogales (8), Santa Ana (6), San Luis Río Colorado (3), Empalme (1), Moctezuma (14), Guaymas (1) y Hermosillo (22).
- Destinación de personal idóneo y suficiente para atender las necesidades y demandas de la pobla-

ción en cada uno de los respectivos centros de atención. Para tal fin, se destinó personal especializado en asesoría legal y atención psicológica con perspectiva de género. De manera convergente, se han constituido diferentes equipos de acompañamiento con enfoque multidisciplinar. Hecho evidente en los respectivos COPAVID desplegados en el territorio.

- Avances institucionales en materia del diseño y ejecución presupuestal orientados a la implementación de programas específicos de atención y el desarrollo de la infraestructura. Con ello se buscaba aportar al mejoramiento de la atención de las mujeres victimizadas. Por tanto, se focalizaron los recursos en áreas prioritarias como mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación. En este rubro se avanzó en los COPAVID presentes en los municipios de Agua Prieta, Caborca, Ciudad Obregón, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado.
- Consolidación de la liquidez necesaria para la ejecución de los presupuestos estatales y municipales con arreglo a destinaciones específicas para la atención de las mujeres. Por ejemplo, en este momento se contaba con recursos por la cantidad de \$2,000,000 (dos millones de pesos), con el fin de brindar un servicio eficiente en los COPAVID de Ciudad Obregón y Navojoa.
- Avance y ajustes en el desarrollo de las instancias institucionales especializadas de atención de acuerdo a los tipos de victimización que aquejan a las mujeres. Marco en que se mejoró en la focalización de la atención con un enfoque transversal y procurando el desarrollo de diferentes coordinaciones interinstitucionales. Por ejemplo, en este periodo la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora convirtió la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Concomitantemente, se implementó el Comité de protección del menor y la familia. Todo lo cual posibilitó el desarrollo institucional en áreas, como:

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Participación Infantil". • Comité de Vigilancia y Aplicación de la Convención de los Derechos de la Niñez. • Centro de Atención Integral para Menores "Unacari". • Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle "Jineseki". • Centro de Asistencia Educativa para Menores Albergados (CAEMA).
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría social y jurídica de la procuraduría. • Línea "Protege". • Subprocuraduría de la Defensa del Menor. • Agencia Estatal de Adopciones. • Agencias Municipales de Adopciones
Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Desayunos Escolares. • Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV). • Comunidad diferente. • Unidades Productivas para el Desarrollo. • Proyectos Asistenciales. • Parque Infantil Sonora.

Gráfica 166. Instituciones y programas de atención específicos para NNA en Sonora

Fuente: Elaboración propia, ISM

Institución (es)	Programas de atención
La Dirección de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales del DIF Sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a Menores Migrantes No Acompañados. • Embarazo en Adolescentes. • Prevención de Riesgos Psicosociales en Adicciones. • Trabajo Infantil. • Explotación Sexual Infantil. • Prevención del Acoso Escolar.

• Avances en los arreglos institucionales y la focalización de la ejecución de los recursos

En el periodo 2016 y 2017 se hace evidente el avance de las políticas públicas orientadas a ejecutar de manera efectiva, oportuna y transparente los recursos destinados para la atención de las mujeres que han sido victimizadas. De manera convergente, se avanzó en el diseño y ejecución de una política pública que permitiera compaginar esta iniciativa con el fortalecimiento del diseño institucional en esta misma materia. Eventualidad en la que se avanzó no sólo en esquemas de trabajo interinstitucional, sino además en la colaboración democrática con la esfera civil. Consecuentemente, ello incidió en el mejoramiento tanto de la capacidad operativa, como del ejercicio de restitución de los derechos de las mujeres. Entre otros, se pueden encontrar:

- Avance en el desarrollo de la ejecución presupuestal y rendición de cuentas respecto a la asignación de los rubros específicos. Así, por ejemplo, Instituto Sonorense de la Mujer dispuso en 2017 de los \$4'327,075.46. Mismos que se orientaron al fortalecimiento de los respectivos espacios de atención, específicamente en lo que tiene que ver los rubros de dotación de bienes inmuebles.
- Fortalecimiento del despliegue de ejecución de recursos en el territorio. Rubro en que se ha podido avanzar en la dotación del mobiliario pertinente para desarrollar las labores de atención a las mujeres lo largo y ancho del estado. Así, por ejemplo, hubo una importante ejecución de recursos en cada una de las 10 coordinaciones regionales ya referidas, en el Refugio de Cajeme, en el albergue temporal del Centro de justicia en Cajeme, en el refugio Hacienda La Esperanza de Hermosillo y se ha dotado del mobiliario necesario para los COPAVID.
- Avance en el desarrollo de procesos de coordinación, apoyos interinstitucionales y trabajo colaborativo entre entidades. Marco en que, por ejemplo, el Instituto Sonorense de las Mujeres ha gestionado y protagonizado diferentes procesos de intermediación para llevar apoyos y recursos logísticos y de personal a diferentes partes del territorio. Hecho evidente en los municipios de Hermosillo, Navojoa (Casa de la mujer indígena “La Paloma”), Cajeme, San Luis Río Colorado (específicamente al Refugio “Dignificate”), Nogales (en el Refugio “Alas de Libertad”), Puerto Peñasco (en el Centro de atención del instituto municipal de la mujer), entre otros.
- Implementación y fortalecimiento de esquemas de trabajo colaborativo entre la institucionalidad y las organizaciones de la esfera civil que trabajan en pro de los derechos de las mujeres. Evidencia de ello lo constituye las intermediaciones realizadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres para aportar equipamiento a la Red de mujeres por la equidad y el desarrollo humano en Cajeme, al Módulo de orientación a mujeres Cenda-Lazos en Átil y Guaymas, entre otros.
- Desarrollo de las iniciativas de atención, análisis, prevención y consulta a partir de un proceso democrático de diseño de la política pública en colaboración con diferentes espacios de la esfera civil. Evidencia de ello lo constituye la conformación de Consejo consultivo para la prevención, atención y tratamiento de la violencia familiar.
- Sostenimiento, profundización y ampliación de los esquemas de atención de los servicios prestados por la institucionalidad en el territorio. Marco en que se ha fortalecido la atención personalizada y especializada, en atención a las directrices normativas. Todo lo cual ha llevado al mejoramiento del apoyo psicológico y legal en diversas regiones del estado. Por ejemplo,
 - En Cajeme se inauguró el Refugio para Mujeres en Situación de Violencia.
 - Se cuenta con 9 COPAVID en zonas específicas y sensibles.
 - Se ha avanzado en la construcción de los Centros de atención temprana de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - Y, de manera específica, en estos centros de atención se ha procedido a instalar espacios específicos de funcionamiento de los COPAVID.
- Fortalecimiento de los procesos de rendición de cuentas respecto a los rubros destinados a los procesos de atención en el territorio.
- **Profundización y mejoramiento de la política pública orientada a garantizar una atención adecuada, pertinente y oportuna a las mujeres**

En años recientes la política pública del estado en materia de atención a las mujeres que han sido victimizadas se orienta bajo una máxima precisa: fortalecer los procesos de restitución de derechos, avanzar en la procuración de justicia, la búsqueda de verdad, reparación y no repetición está íntimamente ligado con la dotación de espacios idóneos para la recepción, orientación, tratamiento y ayuda a las mujeres. Hoy es claro que se precisa de instancias y escenarios donde se respeten los derechos humanos y se materialice de forma práctica y cotidiana la atención con perspectiva de género. Se de viabilidad a las rutas de atención. Se brinde un trato humano, respetuoso y profesional y se adopte un trato en equidad, transversal y focalizado en cada una de las instancias del proceso de atención a las mujeres.

Es decir, se ha trabajado para que, desde la misma puerta de entrada a las instituciones, las mujeres reciban un trato digno, efectivo, oportuno y donde no sean revictimizadas. Así pues, junto con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el Sistema PASE se han elaborado diferentes directrices normativas orientadas a la adecuación de los espacios de atención. Mismos que deben contar con un ambiente de privacidad, confianza y seguridad para las usuarias de los servicios que allí se prestan. Todo lo cual busca adecuarse a lo estipulado en el bloque de constitucionalidad en el país. Consecuentemente, en el estado se han profundizado iniciativas tales, como:

 - Continuidad en el diseño y ejecución del presupuesto con orientación específica al mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales especializadas en la atención de las mujeres que han sido victimizadas.
 - Fortalecimiento y desarrollo in situ de las diferentes

instancias de atención para las mujeres. En la actualidad, por ejemplo, se cuenta con siete centros de atención temprana en los municipios de mayor densidad de población y diez centros regionales. Mismos que cuentan, a su vez, con 14 centros de atención especializados. Todo lo cual ha permitido el fortalecimiento de la estrategia territorial de atención con base en criterios de equidad.

- Continuidad a los procesos de apoyo y coordinación interinstitucional. Marco en que el Instituto Sonorense de las Mujeres ha entablado estrecha colaboración con las distintas coordinaciones regionales, los centros de desarrollo para las mujeres, los refugios, albergues y diferentes organizaciones de la esfera civil que trabajan en pro de los derechos de las mujeres.

- Desarrollo en el fortalecimiento de la política pública para la creación y fortalecimiento de instancias territoriales destinadas a la atención de las mujeres. Proceso que se ha materializado en una agenda de trabajo destinada específicamente al desarrollo de procesos colaborativos para impulsar y fortalecer diversas instancias de acompañamiento y atención. Política pública que comporta un objetivo claro: incorporar las políticas de igualdad de género en la administración pública municipal, profundizar su institucionalización, orientar políticas de igualdad y fortalecer de manera funcional y presupuestal las instancias municipales destinadas a la atención de las mujeres. Hecho que se evidencia en la firma de nueve convenios de colaboración con diferentes instancias municipales para adelantar, entre otros:

- Procesos de capacitación en temas de equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de refugios para atender a mujeres que han sido victimizadas; tal como se adelantó en Cajeme (Pueblo Yaqui).
- Realización de foros y talleres de capacitación para poder dar impulso y fortalecimiento a los espacios de atención a las mujeres en los diferentes territorios.
- Fortalecimiento de Instituto Cajemense de las Mujeres. Hoy el Instituto posee autonomía presupuestal, ha desarrollado sus procesos de formulación de política pública y ha avanzado de manera importante en la construcción de una agenda de trabajo interinstitucional y colaborativa con la esfera civil.

- Avance en la creación de instancias institucionales destinadas para la atención de las muje-

res en diferentes entidades territoriales. Escenario que, de acuerdo a los últimos informes presentaba el siguiente panorama:

- En 16 instancias municipales cuentan con actas de cabildo aprobando la creación del respectivo Instituto municipal de las mujeres.
- En 9 se cuenta con nombramiento y se estaba en proceso de aprobación en los respectivos cabildos.
- En 10 no se habían enviado los documentos de aprobación al cabildo.
- 34 de estas instancias penden directamente del DIF Municipal, 1 de Desarrollo Social, 1 de la Secretaría del Ayuntamiento y 1 del Centro de desarrollo de la mujer (CDM).

- Desarrollo de diferentes procesos de caracterización de la situación institucional y diseño de soluciones para mejorar la atención. Mismos que han procurado evidenciar falencias, puntos críticos de acción, aspectos a mejorar e identificación de fortalezas de cara proveer, cada vez más, procesos de atención idóneos y oportunos. Por ejemplo, la Fiscalía General de Justicia del Estado implementó un diagnóstico de las necesidades de servicio en los Centros de atención a víctimas del delito. A partir de allí se implementaron las siguientes medidas:

- Creación del Centro de Atención a Víctimas del Delito en el municipio de Puerto Peñasco.
- Transformación de la Unidad de psicología en el Centro Integral de Procuración de Justicia en Hermosillo en el Centro de Atención a Víctimas del Delito.
- Mejoramiento de las condiciones de atención ofrecidas por el Centro de Atención a Víctimas del Delito en el municipio de Caborca.

INFORME DE AVANCES

- **Fiscalía General de Justicia del Estado del Estado de Sonora**

Los Centros de Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, tienen como actividad fundamental hacer efectivos los derechos y garantías de las víctimas durante el procedimiento penal, estableciendo las directrices y coordinando las acciones para la atención integral con la

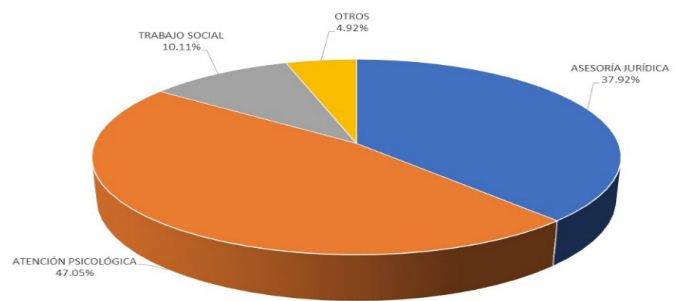


debida diligencia y con Perspectiva de género a las víctimas del delito, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y otros instrumentos normativos, federales y estatales.

Actualmente se cuentan con doce Centros de Atención a Víctimas del Delito ubicados en la capital de Hermosillo y los municipios de Cajeme, Huatabampo, Nogales, Guaymas, Navojoa, Agua Prieta, Caborca, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado.

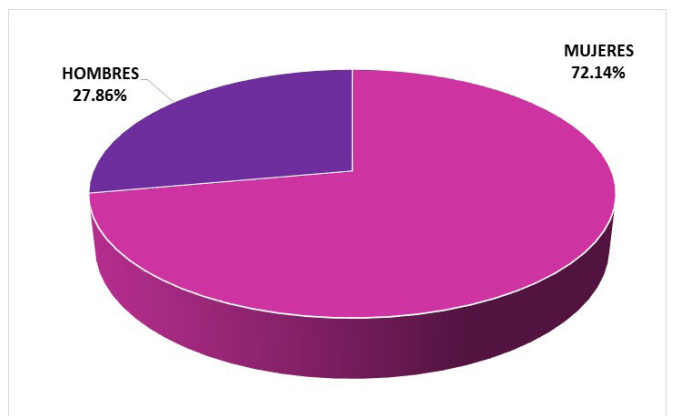
En donde durante el año 2018 se han otorgado los siguientes servicios:

Gráfica 167. Participación porcentual por tipo de servicio brindado a todas las personas atendidas



Fuente: FGJE. Enero-diciembre 2018

Gráfica 168. Personas atendidas por primera vez.



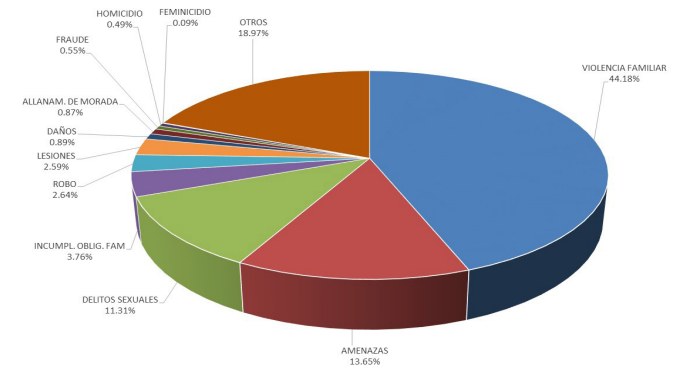
Fuente: FGJE. Enero-diciembre 2018

Gráfica 169. Mujeres atendidas por primera vez

MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MUJERES	836	827	787	1,003	1,042	1,035	860	947	908	1,003	786	605	10,639

Fuente: FGJE. Enero - diciembre 2018

Gráfica 170. Delitos por los que acuden las mujeres víctimas atendidas por primera vez



Fuente: FGJE. Enero - diciembre 2018

Fortalecimiento a la infraestructura y equipamiento de los Centros de Atención a Víctimas del Delito (CAVID)

La dignificación de los espacios de Atención a Víctimas del Delito en la Fiscalía General de Justicia del Estado es pieza fundamental en el Nuevo Modelo de Fiscalía, atendiendo al cumplimiento de leyes nacionales y tratados internacionales es que se ha buscado su fortalecimiento constante, a través de la apertura de nuevos Centros para aumentar la cobertura, como la dignificación de espacios y la dotación de equipo y mobiliario para aumentar la eficiencia de los Centros que se encuentran en operación.

En septiembre de 2018 se hizo entrega de vehículos nuevos modelo actitudes, a los Centros de Atención a Víctimas del Delito (CAVID): Hermosillo II ubicado en el Centro Integral de Procuración de Justicia (edificio AMIC), CAVID Cajeme, CAVID Nogales, CAVID San Luis Río Colorado y a los asesores jurídicos que atienden en primer piso y audiencias de la dirección general.





En total fueron 9 vehículos nuevos entregados para el fortalecimiento del parque vehicular de los centros de atención.

- **DIF SONORA**
- **Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad**

Objetivo

Recibir a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no acompañados o separados, en tránsito y repatriados, facilitando el acceso a sus derechos fundamentales mediante: albergue temporal, atención médica, psicológica, jurídica; así como la coordinación interinstitucional necesaria para llevar a cabo su reunificación familiar y/u otras acciones derivadas de la evaluación de su interés superior, bajo un enfoque de protección integral y derechos humanos, en el cual las NNA son considerados sujetos de derecho.

- **Programa Camino a Casa**

Tiene el objetivo de atender a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, en base a su interés superior y aplicar la restitución de sus derechos de acuerdo al protocolo de atención para niñas niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados que se encuentren albergados y a las leyes reglamentarias del estado y de nuestro país, fomentando actividades las cuales son orientadas a la prevención, información y divulgación de sus derechos.

- **Albergue Tin Otoch**

El cual tiene como objetivo la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de migración extranjeros no acompañados o acompañados, canalizados por el Instituto Nacional de Migración o por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

En este 2018 se brindó atención a 2074 niñas, niños y adolescentes en los siguientes centros de trabajo:

- Albergue Camino a Casa Nogales: 1890
- Albergue Camino a Casa San Luis Río C.: 144
- Albergue Tin Otoch: 40

Así mismo, se efectuaron las siguientes actividades:

- **Camino a Casa Nogales:**

El área jurídica establece además de la asesoría personal:

- Pláticas grupales acerca de los derechos de la niñez.
- Actividades de fomento al respeto.

Atención psicológica, la cual es impartida de manera personal y grupal como lo son:

- Pláticas de desaliento al cruce.
- Pláticas de orientación psicológica.
- Aplicación de exámenes mentales.

Dentro del área médica y personal de enfermería:

- Pláticas de prevención contra enfermedades de transmisión sexual.
- Pláticas de salud y cuidados de higiene personal.

En el área de trabajo social:

- Información acerca del reglamento interno de Camino a Casa para adolescentes albergado

- **Albergue Tin Otoch:**

Durante la estancia de niñas, niños y adolescentes en el albergue, se realizan diferentes talleres ocupacionales como se describen a continuación:

- **Manualidades:** En el desarrollo de este taller, los NNA elaboran pulseras, llaveros de hilo, flores de material de **foam** y papel, colorean, pintan en lienzo de manta con bastidor, el cual está a cargo del personal de acompañamiento del albergue.
- **Música:** Aquí los NNA tienen acceso al Taller de guitarra, escuchan música representativa de su país con la ayuda de una bocina o televisión. La ejecución del taller de guitarra se lleva a cabo por un maestro, la música de su lugar de origen está a

cargo del personal de acompañamiento en un lugar cómodo en las áreas libres o estancia de adolescentes.

- **Arte terapia:** En este taller los NNA expresan sus sentimientos a través del arte. Se desarrolla a cargo de psicóloga y pedagoga del albergue.
- **Deporte:** Se realiza un circuito de ejercicio utilizando el área de gimnasio y cancha de futbol instalados en el albergue, en la cual los NNYA juegan básquetbol y futbol soccer.
- **Huertos:** Los NNA siembran hortalizas, durante su estancia en el albergue cuidan de ellas, promoviendo la ecología y la sustentabilidad.
- **Lectura:** Se fomenta la lectura, cada NNA puede elegir un título que sea de su agrado, y después comparten con los demás NNYA su experiencia con el mismo.
- **Resiliencia:** Éste taller se imparte por área de Psicología de la Procuraduría de Protección de NNYA del Estado de Sonora.
- **Valores:** Este taller está enfocado al desarrollo de temas relacionados con espiritualidad y aquellos encaminados a destacar virtudes que puedan potencializar el sano desarrollo de cada adolescente.

Aunado a lo anterior, actividades recreativas como videojuegos programas de televisión, documentales y películas de contenido adecuado para adolescentes o niños según sea el caso.

Las áreas que conforman las instalaciones de Tin Otoch, son utilizadas para las actividades que se llevan a cabo, como lo son: cocina, dormitorios, sala de medios, áreas recreativas, gimnasio, etc.

• **Casa Hogar Unacari**

Su objetivo es otorgar un servicio de asistencia social para niñas, niños y adolescentes albergados en un espacio que propicie condiciones de sano desarrollo en cumplimiento a sus derechos conforme a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

En el año 2018 se les brindo asistencia a 146 Niñas y Adolescentes

Capacitaciones y talleres brindados en el año 2018: Creciendo Sano, Taller LOBO y Taller de emociones.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar Conclusión “12-2018”



OTRAS ACCIONES DEL ESTADO DE SONORA DURANTE EL 2018

- **Aplicación Mujeres Seguras**



La C. Gobernadora Constitucional, Licda. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y los integrantes del Consejo Directivo de Transversalidad, acordaron implementar en el Gobierno del Estado de Sonora para prevención y protección a la mujer, la aplicación #MujeresSeguras.

Mujeres Seguras es la nueva aplicación móvil lanzada por el Gobierno de Sonora y las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia para combatir la violencia de género en la entidad.

Ésta funciona como un botón de pánico en situaciones de peligro.

La aplicación está enlazada al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), a donde llegará la ubicación geográfica del número telefónico de la persona que accione el botón de pánico. Al mismo tiempo, el mensaje de alerta llegará a dos de los contactos de la agenda de la persona que se encuentre en riesgo y al 911 le llegará inmediatamente, para acudir a realizar la atención pertinente ante el llamado de auxilio.

Dentro de la misma aplicación, si las personas que la descarguen desean, pueden responder un autodiagnóstico en tema de violencia para saber si viven violencia. Si lo contestan, ya que es opcional, se brinda un resultado y se orienta sobre lo que deben hacer y a dónde acudir.

La aplicación cuenta con un directorio de los centros de atención del Instituto Sonorense de las Mujeres ubicados en todo el estado. Lo más importante es que cuenta con un sistema de georreferenciar y localización en caso de emergencia.



BIENVENIDA

Con esta app podrás alertar a tus contactos y pedir auxilio al 911.

Siguiente



¡Estoy en peligro!

Si te encuentras en peligro, mantenga presionado el botón hasta que se active la alerta.

Siguiente



IVAMOS EN TU AUXILIO!



Te llamaremos

Tenemos tu ubicación (GPS) ✓
Folio: MS2019042100002

¡LLAMA ALARMA!

Al solicitar ayuda inmediatamente nos pondremos en contacto contigo y enviaremos apoyo. Es importante que permitas acceder a tu ubicación!!.

Siguiente



¿Permitir que "Mujeres Seguras" acceda a tu ubicación mientras la app esté en uso?

Se solicita su ubicación para fines de dar aviso a las autoridades del Estado de Sonora en caso de emergencia.

No permitir Permitir

Con esta app podrás alertar a tus contactos y pedir auxilio al 911.

Siguiente

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar "Aplicación Mujeres Seguras"

- **Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora**

El Estado de Sonora publica en el Boletín Oficial la Ley número 157 de Prevención y Combate a la Trata de personas el jueves 10 de marzo del 2011, cuyo objeto es la prevención y combate de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia tanto a las posibles víctimas como a las

víctimas del mismo, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de las mismas.

El lunes 23 de mayo del 2016 se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de personas para el Estado de Sonora. Dicho reglamento tiene por objeto reglamentar en lo relativo al funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora, así como las bases de coordinación de las instituciones que integran a dicha Comisión, para realizar las acciones tendentes a prevenir el delito de trata de personas, brindar protección a las personas víctimas del delito y sancionar al que resulte responsable.

El 5 de diciembre del 2017 se realiza la primera sesión de instalación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en el Estado de Sonora, en la cual se aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias del 2018 y se establece la secretaría técnica de la comisión a cargo de la titular el Instituto Sonorense de las Mujeres.

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Prevención y Combate a la Trata de Personas para el Estado de Sonora, la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, dio cita a las y los titulares de diversas dependencias para llevar a cabo la sesión de instalación, contando con el quórum necesario para declarar legalmente instalada dicha Comisión.

Por ello, en el 2018 se llevaron a cabo tres sesiones del comité: el 7 de febrero del 2018, 15 de junio del 2018 y el 23 de noviembre del 2018.

Las principales acciones que se llevaron a cabo, durante el 2018 fueron:

- **Curso sobre “Trata de personas y adopciones ilegales” por DIF Sonora.**
- **Taller contra la Trata de personas, curso “La trata no es un juego” y “Curso básico contra la trata” por la CEDH.**
- **Revisión del Protocolo para Proteger y Asistir a víctimas de Trata de Personas en el Estado de Sonora por el ISM.**
- **“Sustracción, suposición y tráfico de niños y niñas”, impartido por la CNDH y DIF Sonora.**
- **Curso sobre “Identificación de trata de personas en NNyA migrantes”, impartido por Mtro. Juan Manuel Meixueiro Alarcón, CNDH.**
- **Capacitación “Trata de Niñas, Niños y Adolescentes” por DIF Sonora.**
- **Reunión de Trabajo, para la Instalación de las Subcomisiones permanentes por el ISM.**
- **Taller Nacional de Difusores por DIF Sonora.**
- **Capacitación del funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Ley General de Víctimas por la Lic. Argentina Rentería**

Quezada, Delegada Estatal de la CEAV en Sonora.

- **Cursos “Delito de trata de personas en México”.**
- **“Generalidades del Delito de Trata de Personas” por la CEDH.**
- **Pláticas de prevención de trata de personas DIF Sonora.**
- **Taller de trata de personas CEDH.**
- **Taller “Modelo de cuidados alternativos a la no detención” por DIF Sonora.**
- **Taller de “Capacitación sobre el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Sonora” por el Instituto Sonorense de las Mujeres.**
- **Taller de “Prevención de Trata de Personas” por el Instituto Sonorense de las Mujeres**
- **Jóvenes agentes de cambio por INDESOL.**
- **“Cultura de paz y resolución no violenta de conflictos” por INDESOL.**
- **La sociedad civil frente a los riesgos de desastres: prevención, resiliencia y reconstrucción por INDESOL.**
- **Ferias de servicios para jornaleras y jornaleros sobre Prevención de la Violencia y empoderamiento.**
- **Repartición de material: ¿De qué se trata?**
- **Taller de difusión del Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas.**



Como parte de las principales acciones realizadas por la comisión, se llevó a cabo una capacitación por la Organización Internacional para las Migraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la elaboración, aplicación e implementación del *“Protocolo en materia de atención y protección a víctimas de trata de personas de Sonora”*, así como la elaboración de un diagnóstico estatal y el Programa con acciones interinstitucionales de las dependencias que conforman dicha comisión, conforme lo establecido en la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar “Comisión Trata de Personas”

- **Presupuesto Ejercido por el Estado de Sonora para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Cajeme del 2015 al 2018.**

La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en el oficio CNPE-VM/934-27/2018 solicita a la C. Gobernadora del Estado de Sonora Claudia Pavlovich Arellano. Se solicitó el presupuesto ejercido para atender la Solicitud de la Alerta de Género Contra las Mujeres para el municipio de Cajeme, Sonora. Para atender esta petición se realizó un ejercicio consistente en mostrar cómo, en ausencia de nuevos recursos, se impactó el presupuesto existente para atender la solicitud de Alerta de Género. En este sentido, el reporte se refiere a recursos ordinarios y extraordinarios.

En breve, para cumplir con la petición derivadas de la AVGM se utilizaron los montos autorizados en los ejercicios anuales presupuestales desde el segundo semestre 2015, todo el 2016, todo el 2017 y primer semestre 2018.

El presente informe presupuestal se elaboró con base en planes y programas existentes que se han desarrollado desde una visión de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y que, en algunos casos, fueron adaptados para atender necesidades específicas emanadas del proceso de solicitud de AVGM.

La nota de procedimiento sobre el presupuesto ejercido para la atención de las recomendaciones derivadas de la solicitud Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Cajeme, Sonora, es un instrumento que retrata la vía instrumentada por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres; la misma consiste en hacer transversal la perspectiva de género en el cometido de propiciar la igualdad entre hombres y mujeres por medio de acciones puntuales puestas en marcha vigorosamente por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, a saber, el Instituto Sonorense de las Mujeres.

Es importante enmarcar el presente informe presupuestal de acuerdo con lo que estipula la ley y, en particular, el artículo 26 del Decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del

Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2018.²⁰

²⁰ En México, el objetivo de la institucionalización de presupuestos con perspectiva de género es materializar las obligaciones derivadas del marco internacional de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, consagradas particularmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La CEDAW insta a los Estados Partes a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas, y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género. De igual manera a nivel internacional la Convención Belém do Pará, que México suscribe es otra guía de las acciones emprendidas en materia de consolidar el Sistema para brindar a las mujeres una vida libre de violencia. En materia de presupuestos, en México, la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria incluyen la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones públicas, lo cual constituye un importante avance para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 26.- “Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas

Para llevar a cabo esta tarea presupuestal, se combinó una visión de corto y largo plazo desde el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia. De este modo, se ha buscado que el cumplimiento a las doce conclusiones se convierta en un ejercicio permanente de gobierno. Por tanto, materializar el compromiso del Gobierno de Sonora de atender los indicadores que se establecieron para las conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo se convirtió en un ejercicio permanente para conseguir hacer extensivas las acciones, planes y programas a toda la entidad y, al mismo tiempo, busca llegar al nivel municipal a través de acciones establecidas a nivel estatal.

La evidencia que corresponde al Presupuesto Ejercido por el Estado de Sonora para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Cajeme, está basada en las 12 conclusiones y/o recomendaciones; y las 9 medidas correspondientes al resolutivo emitido por la CONAVIM del 2015 a agosto del 2017. Especificando la participación presupuestal de las 16 dependencias involucradas en dar respuesta y evidencia de las acciones del estado, las cuales son:

1. Secretaría de Gobierno, representada por el Secretariado Técnico del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
2. Secretaría de Educación y Cultura.
3. Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género.
4. Instituto Sonorense de las Mujeres.
5. Secretaría de Salud.
6. Secretaría de Seguridad Pública (BAESVIM, C5i - Protocolo ALVI y Escudo Ciudadano).
7. Comisión Estatal de Derechos Humanos.
8. Coordinación General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
9. Comunicación Gubernamental.

aprobadas en este Presupuesto.” En el caso de Sonora la asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal se realiza en apego a las leyes que rigen la materia; a saber: la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, La Ley General de Contabilidad, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora y, la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.



10. Sistema DIF Sonora.
11. Secretaría de Desarrollo Social.
12. Secretaría de la Consejería Jurídica.
13. H. Ayuntamiento de Cajeme.
14. Consejo Estatal de Población.
15. H. Ayuntamiento de Hermosillo.
16. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Es relevante mencionar que esta nota de procedimiento fue elaborada por el Secretariado Técnico, grupo ad hoc mandado por el Secretario de Gobierno e integrado por la asesora del Secretario, el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) y el Consejo Estatal de Población (COESPO). Éste acompaña las actividades ordinarias realizadas por el ISM a través de tres actividades destacadas: primero, proporcionando a los tres poderes a nivel municipal y estatal una guía metodológica para diseñar mapas de ruta que aseguren el cumplimiento efectivo de los componentes de las políticas públicas y los planes, programas y actividades propias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Para lograr este objetivo se sostiene el diálogo con la sociedad civil en el diseño de políticas públicas involucra de manera destacada.

Así, se enriquece este proceso y se da un paso más allá del cumplimiento de leyes fiscales y de administración pública, de fiscalización incluso, para acercarse a la consideración estructural, de partida, de la gestión gubernativa para hacer frente a la prevención, atención, sanción y hacia la erradicación de la violencia de género contra las mujeres. En esta concepción inicial se advierte la necesidad de fortalecer el marco normativo hacia las instancias municipales en las que Sonora, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres, se ha articulado en diferentes municipios con una visión regional y con el soporte instrumental institucional del Ejecutivo Estatal para el avance sustantivo en esa esfera de gobierno.

El informe presupuestal observa referencias entre dependencias que ejercieron recursos en un marco de competencias compartido en coordinación con la Federación. Para la atención de las actividades de la AVGM se considera la necesidad de implementar una gestión previa a la planeación del presupuesto de egresos de la Federación para establecer políticas generales que se vinculen transversalmente a la articulación orgánica de las unidades de enlace de género en los Poderes Ejecutivos (con las adecuaciones legales que sean necesarias para estos fines, particularmente, en las instancias municipales), como ha sido en Sonora, pero también en los Poderes legislativos y judiciales locales. En este contexto, la administración de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano ha sostenido el compromiso con compatibilizar las ac-

ciones sugeridas por el Grupo de Trabajo, buscando, a través del Sistema para una Vida Libre de Violencia, generar sinergias y potenciar los esfuerzos de los poderes legislativo y judicial a nivel estatal para acelerar el camino hacia la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, fortaleciendo el camino para una vida libre de violencia para las mujeres.

A continuación, se desglosan las conclusiones en las cuales intervinieron las distintas dependencias y a las que, a su vez, se les solicitó un desglose de las acciones realizadas, así como del presupuesto asignado:

Todo este ejercicio apunta a que Sonora cuenta con herramientas instrumentales y las dependencias gubernamentales efectivas que, en su quehacer institucional, se vinculan para orientar de manera técnica la política pública general que abre surco para fortalecer para la igualdad entre mujeres y hombres buscando la garantía de una vida libre de violencia, toda vez, como se ha señalado, que no es posible lograr la igualdad si antes no se vive en paz y tranquilidad indicaría un procedimiento, este caso de concepto, a seguir. Imposible, de otra manera, concebir la igualdad: no puede existir.

En este reconocimiento y ejercicio presupuestal es necesario establecer también como nota procedimental que en la mayoría de los casos se ejercieron recursos públicos de manera reactiva, toda vez la urgente necesidad de “accionar” soluciones específicas que contaron antes que la etiqueta en el gasto, con el objetivo en su destino para hacer efectiva la indudable voluntad y convicción de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano de atender las recomendaciones de manera inmediata y urgente, en primer lugar, y de acercarse a la igualdad sustantiva en todo lo demás.

A manera de reflexión final: al accionar presupuestos sin etiqueta específica en su ejercicio, amén de que se hizo en el ámbito de atribuciones y competencias institucionales de las dependencias participantes, se orientó al cumplimiento estricto de las recomendaciones de expertas y expertos para atender la petición de AVGM para Cajeme. En un amplio sentido, deriva en una profunda convicción de identificar gasto por dependencias con las funciones específicas que deben desempeñar.

Aquí debe considerarse, por ejemplo, capacitación en normas oficiales mexicanas, responsabilidad orgánica de la federación, imprevisto presupuestal, etiqueta local, incumplimiento a “falta de instancia atribuible”, etiqueta de gasto acaso identificable, no exime de cumplimiento, indefinición institucional federal, estatal, municipal.

Este ejercicio es indicativo de que alcanzamos a vislumbrar la clasificación administrativa del gasto con los programas a que está dirigido, en lo que es necesario establecer criterios amplios para una orientación que no es compartida, sino en todos los casos, sino complementarios entre dependencias: no se trata de que una dependencia sea la responsable total de conseguir resultados sobre un tema.

Se trata y se busca la complementariedad de acciones y presupuestos, sobre todo, para lograrlo. Esta es una mecánica financiera, una estructura de finanzas públicas que estaría conformada por partir de una visión-perspectiva de género y, más allá, de la transversalidad que está antes y que la hace posible porque, en estricto sentido, la origina.

El monto total ejercido por el Estado de Sonora del 2015 al primer semestre del 2018 es de **\$2,105,365,537.09**, como se puede observar en los anexos antes mencionados. Para conocer las acciones específicas realizadas por las dependencias con este presupuesto se sugiere la consulta de la conclusión 2 que corresponde al tercer apartado de este documento, en más allá de las doce, donde podrá verificar las acciones por dependencia y de acuerdo a los ejes de prevención, atención y sanción.

El procedimiento para la obtención de información del presupuesto ejercido para la atención de las recomendaciones derivadas de la solicitud alerta de violencia de género contra las mujeres en Cajeme, Sonora confirmaría la vía correcta instrumentada por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres de hacer transversal la perspectiva de género en el cometido de igualdad entre hombres y mujeres en acciones puntuales puestas en marcha vigorosamente por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, el Instituto Sonorense de las Mujeres.

Gráfico 171. RECURSOS DESTINADOS A ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO EJERCIDO				OBSERVACIONES
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018	
CONCLUSION I: CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BAESVIM), PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY LOCAL DE ACCESO.						
DIF SONORA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	\$ 105,705,053.55	\$ 27,138,906.22	\$ 43,720,750.48	\$ 20,775,408.31	
INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	Remuneración económica (2 personas en el 2017 y 1 en el 2018) para captura del BAESVIM			\$ 288,000.00	\$ 144,000.00	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Nomina considerando aguinado 2 niveles 11 de confianza aportando análisis, desarrollo de software y base de datos y 2 niveles 7 analistas de datos		\$ 463,261.68	\$ 926,523.98	\$ 463,261.68	
	Viáticos (para realización de las capacitaciones correspondientes para captura en las dependencias involucradas)		\$ 16,250.00	\$ 6,850.00	\$ 16,400.00	
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	Honorarios de personal asignado para la captura de BAESVIM			\$ 130,694.40	\$ 130,694.40	
CONCLUSION II: ELABORAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES						
	Programa Comunicad Diferente	\$ 21,049.47	\$ 1,056,352.77	\$ 1,061,554.12	\$ 73,504.23	
	Programa de Proyectos Productivos	\$ 1,259,137.00	\$ 1,977,764.10	\$ 3,456,026.42	\$ 209,214.95	
	Programa de Comedores Comunitarios	\$ 42,950.44	\$ 272,161.53	\$ 1,204,081.63	\$ 43,613.36	
	Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PASV)	\$ 29,467,075.00	\$ 35,501,535.00	\$ 39,314,808.00	\$ 17,569,215.20	
	Programa de Desayunos Escolares	\$ 105,705,053.55	\$ 169,192,268.58	\$ 171,640,697.72	\$ 59,273,946.93	
	Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad	\$ 592,727.00	\$ 486,417.00	\$ 673,406.00	\$ -	
	Programa de Becas para Personas con Discapacidad	\$ 2,851,000.00	\$ 7724,500.00	\$ 7,724,500.00	\$ 1,629,000.00	
	Programa de Becas para Delfinoterapias			\$ 2,828,000.00	\$ 1,946,759.00	
DIF SONORA	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	\$ 15,537,493.05	\$ 30,885,092.03	\$ 29,646,879.40	\$ 13,555,072.01	
	Centro Manos a la Vida para Personas con Discapacidad	\$ 2,858,684.37	\$ 5,384,025.13	\$ 5,883,567.56	\$ 2,609,452.51	
	Programa Peso por Peso	\$ 11,875,000.00	\$ 38,604,800.00	\$ 40,907,200.00		RESOLUTIVO:
	Parque Infantil	\$ 700,854.13	\$ 8,600,986.10	\$ 13,209,161.94	\$ 5,043,989.36	
	Funeraria Juan Pablo II	\$ 4,102,524.07	\$ 8,200,479.68	\$ 8,741,356.69	\$ 3,775,558.81	
	Oficina de Atención Ciudadana	\$ 14,105,765.48	\$ 32,078,469.41	\$ 29,283,059.54	\$ 8,838,769.55	
	Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	\$ 24,419.45	\$ 8,371,098.38	\$ 13,701,139.20	\$ 6,249,419.91	
	Módulos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes	\$ 1,755,277.67	\$ 2,137,197.43	\$ 1,151,213.30	\$ 345,275.56	
	Casa Hogar Unacari	\$ 22,111,164.48	\$ 41,798,185.57	\$ 41,297,788.40	\$ 18,116,575.59	

Gráfico 171. RECURSOS DESTINADOS A ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO EJERCIDO					OBSERVACIONES
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018		
SECRETARÍA DE SALUD	CONCLUSIONES Y RESOLUTIVO						
	Recurso humano psicólogo clínico y trabajo social: contratación del personal de los módulos de violencia (servicios especializados)	\$ 396,882.00	\$ 1,642,968.00	\$ 3,666,938.00	\$ 1,599,708.00		
	Recurso humano psicólogo clínico: contratación de facilitadores de los grupos de víctimas	\$ 793,764.00	\$ 1,642,968.00	\$ 1,411,620.00	\$ 872,568.00		
	Recurso humano psicólogo clínico: contratación del personal del área preventiva	\$ 264,588.00	\$ 1,095,312.00	\$ 941,080.00	\$ 581,712.00		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Realización de 1404 acciones para mejoramiento de vivienda en apoyo a familias en situación de pobreza	\$ 55,908,850.00					
	Realización de 767 acciones para mejoramiento de vivienda en apoyo a familias en situación de pobreza		\$ 14,560,596.00				
	Programa Unidos por tu mayor bienestar. Apoyo económico a 27673 adultos mayores de los cuales 40 % son mujeres		\$ 27,673,000.00				
	Programa Unidos por tu mayor bienestar. Apoyo económico a 21068 adultos mayores de los cuales 40 % son mujeres			\$ 21,068,000.00			
	Realización de 2317 acciones para mejoramiento de vivienda en apoyo a familias en situación de pobreza			\$ 62,043,800.00			
	Financiamiento de proyectos 33 organizaciones de la sociedad civil para la realización de proyectos de desarrollo social			\$ 5,700,400.00			
	Financiamiento de 84 micro negocios en beneficio de 420 mujeres con recursos PRONAPRED-Mujeres productivas			\$ 2,100,000.00			
	Mujer integradora de la Mujer Indígena (eventos por año 7-2017 y 6-2018)			\$ 9,000.00	\$ 27,000.00		
	Prevención de adicciones en comunidades (eventos por año 7-2017 y 12-2018)			\$ 10,000.00	\$ 42,000.00		
	Capacitación indígena (eventos por año 20-2016, 25-2017 y en proceso -2018)		\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	\$ 300,000.00	
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	Procuración de Justicia Indígena (eventos por año 4-2017 y 10-2018)			\$ 18,150.44	\$ 35,000.00		
	Programa de colaboración para la atención de la AVGM en el Estado de Sonora	\$ 1,399,301.00	\$ 1,880,710.00	\$ 1,754,834.00	\$ 805,536.00		
	Programa de mujeres saludables y exitosas		\$ 9,000.00	\$ 220,000.00	\$ 15,000.00		
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	Programa Protégete			\$ 40,000.00	\$ 30,000.00		
	Programa Centro de atención a la Mujer			\$ 30,000.00	\$ 15,000.00		
	Programa Más acciones comunitarias		\$ 15,000.00	\$ 200,000.00	\$ 82,500.00		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Prevención de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el sector educativo		\$ 53,921.58	\$ 2,863,904.30	\$ 2,607,151.28	La Unidad de Igualdad de Género, se creó hasta el mes de abril de 2016.	

Gráfico 171. RECURSOS DESTINADOS A ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO EJERCIDO					OBSERVACIONES
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018		
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	CONCLUSIONES Y RESOLUTIVO						
	Taller para el Fortalecimiento de la Implementación a Nivel Estatal de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes" en la Cd. De México del 28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017.			\$ 7,000.00			
	Encuentro Nacional de Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes" en la Cd. De México del 20 al 23 de marzo de 2016.				\$ 15,282.00		
	Evento en Toluca, Edo. De México sobre "Día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes los días 26 y 27 de septiembre 2016.		\$ 11,723.00				
	Mesas de diálogo "Informe Nacional sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo" en la Cd. De México del 18 al 22 de enero de 2018.				\$ 17,074.00		
	Foro "Declaratoria de Alerta de Género y Ahora Que" en la Cd. De México 27 y 28 de febrero de 2018.				\$ 3,500.00		
	Vigésima Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Cd. Obregón del 20 al 21 de mayo de 2018.				\$ 13,026.20		
	Reunión de trabajo con el presidente municipal para la instrumentación de los mecanismos transversales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el contexto de la solicitud de alerta de violencia de género que atiende el Ejecutivo Estatal los días 10 y 11 de noviembre de 2016 en Cajeme.		\$ 1,850.00				
	Reunión de trabajo con el presidente municipal para la instrumentación de los mecanismos transversales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el contexto de la solicitud de alerta de violencia de género que atiende el Ejecutivo Estatal los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016 en Cajeme.		\$ 3,200.00				
	Diplomado de Formación de Capacitadores en Empoderamiento de las Mujeres y Género" en Cd. De Obregón los días 27 y 28 de enero de 2017			\$ 1,850.00			
Evento "2° Conversatorio Seminario Mecanismo la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" el día 16 de agosto de 2017.			\$ 1,850.00				
Presentación del Informe AVGM del Estado de Sonora, en atención a la solicitud AVGM/005/2015 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Cajeme del Estado de Sonora los días 29 y 30 de marzo de 2017.			\$ 2,384.00				
Conferencia del grupo de trabajo de la CONAVIM del 22 al 26 de mayo de 2017			\$ 11,778.84				
Clausura de la 4a. Generación del Diplomado de Formación de Capacitadores en Empoderamiento de las Mujeres y Género el 30 de junio de 2017.			\$ 8,750.00				
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para entrega de informe del Ejecutivo Estatal de las acciones realizadas para atender dictámenes y resolutive sobre solicitud de emisión de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Municipio de Cajeme, Cd. de México del 10 al 12 de abril de 2018.			\$ 1,660.00				
Reunión extraordinaria de la mesa directiva de la Tercera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo para América Latina y el Caribe en Santiago de Chile del 5 al 12 de noviembre de 2017.					\$ 26,480.00		

CONCLUSIÓN III: IMPULSAR LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y LAS MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN PENAL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA PARA ARMONIZARLOS SEGÚN LOS PARÁMETROS NORMATIVOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO.

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Debido a que estas acciones y actures son desarrolladas por los servicios personales de nuestros trabajadores, este apartado corresponde a la nómina interna, sin embargo al realizar otras funciones nos resulta sin validez poder proporcionar una cantidad aproximada en horas o tiempo invertido, ya que se realizan varias funciones en caminadas a una armonización legislativa que implica variedad de temáticas no exclusivas de la AVGM.

Gráfico 171. RECURSOS DESTINADOS A ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO EJERCIDO					OBSERVACIONES	
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018			
CONCLUSION IV: DOTAR AL ISM DE LA ESTRUCTURA QUE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES: PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES E INSTITUCIONALES PARA HACER UNA TAREA EFICIENTE. FORTALECIMIENTO A INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SONORA (COMO PRIORIDAD EL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER)	Asesoría jurídica, atenciones psicológicas y de trabajo social en el Instituto Cajemense de la Mujer y CAMBIO	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00	Contemplando 5 Profesionistas	
		RECURSO ESTATAL (INCLUYE SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)						
		DIRECCION GENERAL	\$ 3,068,408.70	\$ 4,196,892.79	\$ 4,730,742.88			
		COORDINACION EJECUTIVA				\$ 2,214,135.27		
		COORDINACION DE EVALUACION	\$ 1,004,534.53	\$ 1,974,705.33	\$ 1,403,837.07	\$ 883,110.94		
		ADMINISTRACION Y FINANZAS	\$ 3,759,490.64	\$ 5,518,424.67	\$ 5,760,377.89	\$ 2,963,045.77		
		ATENCION CIUDADANA	\$ 3,155,331.29	\$ 1,371,136.98	\$ 14,755,072.28	\$ 6,727,676.69		
		DIRECCION DE DERECHOS	\$ 1,010,786.40	\$ 1,000,596.99	\$ 1,274,917.55	\$ 585,027.02		
		ORGANO DE CONTROL	\$ 614,292.16	\$ 523,028.34	\$ 558,923.48	\$ 228,453.23		
		PROGRAMAS SOCIALES	\$ 4,196,847.70	\$ 2,780,286.17	\$ 4,389,113.02	\$ 2,372,968.67		
		RECURSO FEDERAL (INCLUYE SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)						
		CDM - 2014	\$ 1,305,904.48					
		CDM - 2015	\$ 1,093,958.19	\$ 612,000.00				
		CDM - 2016		\$ 1,691,397.79	\$ 378,000.00			
CDM - 2017			\$ 2,642,983.02					
CDM - 2018				\$ 745,700.68				
PAIMEF	\$ 7,768,686.73	\$ 3,852,039.19	\$ 7,781,506.47	\$ 1,310,024.44				
TRANSVERSALIDAD	\$ 5,851,371.83	\$ 4,580,414.37	\$ 4,104,503.38	\$ 261,962.40				
PRONAPRED		\$ 897,245.40						
RECURSO PROPIO								
DIRECCION GENERAL			\$ 131,466.76					
COORDINACION EJECUTIVA				\$ 1,278.12				
COORDINACION DE EVALUACION			\$ 4,542.57	\$ 1,278.12				
ADMINISTRACION Y FINANZAS			\$ 94,889.09	\$ 2,021.97				
ATENCION CIUDADANA			\$ 143,337.79	\$ 1,606.12				
DIRECCION DE DERECHOS			\$ 6,376.21	\$ 1,278.13				
ORGANO DE CONTROL				\$ 1,278.13				
PROGRAMAS SOCIALES			\$ 428,143.88	\$ 63,640.25				
SUTOTAL DE CONCLUSIÓN IV ISM		\$ 32,829,612.65	\$ 44,998,168.02	\$ 48,589,368.34	\$ 18,365,085.95			
TOTAL ISM CONCLUSIÓN IV Y X		\$ 33,854,615.29	\$ 65,755,031.40	\$ 85,384,906.30	\$ 39,061,050.64			

Gráfico 171. RECURSOS DESTINADOS A ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO EJERCIDO				OBSERVACIONES
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018	
CONCLUSION V: AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN LOS DELITOS DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES; DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS, Y LA VIOLENCIA FAMILIAR.						
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	Adecuación de espacio en el AMP Especializadas (dentro del Centro Integral de Justicia en Ciudad Obregón). Mobiliario, equipo de cómputo, entre otros.	\$ 893,367.04				
	Servicios personales, servicios generales, materiales y suministros		\$ 64,686,828.00			
	Creación y operación de la Vicefiscalía de feminicidios y delitos por razones de Género en Hermosillo, Sonora (Servicios personales, servicios generales, materiales y suministros)			\$ 10,806,717.88		
CONCLUSION VI: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES QUE OFREZCA SERVICIOS INTEGRALES Y UNA ATENCIÓN DESCENTRALIZADA (ESPECIFICAMENTE CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME)						
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	Servicios personales, servicios generales, materiales y suministros	\$ 4,880,841.88				
	Servicios personales, servicios generales, materiales y suministros; Gastos de inversión		\$ 10,954,035.66			
	Servicios personales, servicios generales, materiales y suministros; Inversión pública			\$ 4,783,561.89		
	Servicios personales, servicios generales, materiales y suministros				\$ 3,255,625.45	
CONCLUSION VII: ELABORAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR LOS PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, DE LA DESAPARICIÓN DE MUJERES, Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS (QUE INCLUYA ACCIONES ESPECÍFICAS PARA DELITOS COMO ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUALES).						
DIF SONORA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	\$ 11,496,918.09	\$ 27,138,906.22	\$ 43,720,750.48	\$ 20,775,408.31	
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	Protocolo Especializado en la Investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (9 de Febrero de 2017)			\$ 110,826.00		
	Protocolo de Actuación en la investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora (9 de Febrero de 2017)			\$ 186,282.00		
	Protocolo Especializado en la investigación de casos de Desaparición de niñas, niños y adolescentes y Mujeres (9 de Febrero de 2017)			\$ 110,826.00		
CONCLUSION VIII: CAPACITACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA NOM-046, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN, CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD, DIRIGIDA A LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PARTICULARMENTE AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA QUE ESTÁ EN CONTACTO DIRECTO CON LAS MUJERES.						
SECRETARIA DE SALUD	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA		\$ 30,000.00			
	VIATICOS NACIONALES PARA REPLICA DE CURSO		\$ 37,100.00			
	HOTEL SEDE, ALIMENTOS Y COFFE BREAK		\$ 492,900.00		\$ 200,000.00	
CONCLUSION IX: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA MUJERES, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD, DIRIGIDAS A TODAS LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (RELATIVA AL PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN DEL RESOLUTIVO).						
DIF SONORA	Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes	\$ 11,496,918.09	\$ 27,138,906.22	\$ 43,720,750.48	\$ 20,775,408.31	
	Procuraduría de la defensa del Adulto Mayor		\$ 8,371,098.38	\$ 13,701,139.20	\$ 6,249,419.91	

Gráfico 171. RECURSOS DESTINADOS A ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO EJERCIDO					OBSERVACIONES
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018	2018	
INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	CONCLUSIONES Y RESOLUTIVO						
	Capacitación del personal de Seguridad Pública Municipal para la operatividad de la Patrulla Especializada en Violencia Familiar.			\$ 5,000.00			
	Impartición del taller "Pasos para la Equidad", impartida a alumnos de primaria, secundaria, preparatoria, universidades, personal del H. Ayuntamiento de Cajeme, así como al sector empresarial del Municipio y Asociaciones Civiles.			\$ 25,000.00			
	Pláticas de concientización sobre el Violentómetro, en diferentes colonias del municipio, sector empresarial y escuelas.			\$ 50,000.00			
	Impartición del taller "Pasos para la Igualdad", al personal del H. Ayuntamiento de Cajeme, Seguridad Pública Municipal y choferes de transporte urbano.			\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
	Logística, gastos de coffee break para las capacitaciones impartidas.				\$ 67,982.45	\$ 48,402.00	
	Servicios de capacitación personal STJ	\$ 21,701.28	\$ 94,016.00				
	Talleres de equidad de género en diferentes ciudades	\$ 120,640.00					
	Impartición de curso P/equidad de género	\$ 30,160.00					
	Impartición de curso P/equidad de género	\$ 15,080.00					
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	Curso de perspectiva de género	\$ 15,080.00					
	Curso feminicidio P/equidad de género	\$ 30,160.00					
	Impartición de cursos P/equidad de género	\$ 15,080.00					
	Curso taller de sensibilización empleados del STJ	\$ 15,080.00					
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	Capacitación a primer respondiente	\$ 155,477.00	\$ 208,968.00	\$ 194,981.60	\$ 89,504.00		
	Acciones de capacitación en materia de fortalecimiento de la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la erradicación de la violencia.		\$ 65,000.00	\$ 1,355,860.00	\$ 5,800.00		
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	Capacitación en Ministerios Públicos, peritos, policías de investigación temprana justicia alternativa y personal, administrativos en general, asesores jurídicos, agencias ministeriales de investigación criminal (AMIC), entre otros.						https://www.gob.mx/seensp/documentos/informe-nacional-de-evaluacion-del-fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp-2017
	ESTAS CAPACITACIONES SE EJERCIERON CON EL PRESUPUESTO FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASPI) 2015, 2016, 2017 Y 2018, POR LO QUE SE SUGIERE ENTRAR DIRECTAMENTE A LA INFORMACION DEL SIGUIENTE LINK, POR TRANSPARENCIA Y PARA LA VERACIDAD DE ESTE.						
CONCLUSION X: GENERAR CAMPANAS PERMANENTES HACIA HOMBRES Y MUJERES, CON PERSPECTIVA DE GENERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, CON EL PROPOSITO DE VISIBILIZAR E IDENTIFICAR LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, ASI COMO DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS INSTANCIAS A LAS QUE PUEDEN ACUDIR.							
COORDINACION EJECUTIVA DE COMUNICACION GOBERNAMENTAL	PULL DE PRENSA EVENTOS PARA AVGM	\$ 118,290.00	\$ 566,470.00	\$ 861,883.00	\$ 396,734.00		CADA DEPENDENCIA MANEJA SU PROPIO RECURSO PARA EL PAGO DE SU CAMPANA, SEGUN SEA EL CASO.
	DIFUSION E IMAGEN (RECURSO ESTATAL INCLUYE: SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 1,025,002.64	\$ 20,756,863.38	\$ 36,734,327.15	\$ 20,694,686.56		
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	DIFUSION E IMAGEN (RECURSO PROPIO)			\$ 61,210.81	\$ 1,278.13		
	Diseños, difusión y campañas (solo se describe el gasto de la papelería)			\$ 12,000.00	\$ 6,000.00		
INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	Acciones de prevención y sensibilización el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer		6,408.00	74,780.56	57,668.60		

Gráfico 171. RECURSOS DESTINADOS A ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO EJERCIDO					OBSERVACIONES
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018		
CONCLUSION XI: PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN A PERSONAS GENERADORAS DE DISTINTOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.							
SECRETARIA DE SALUD	Recurso humano.; contratación de facilitadores de los grupos de agresores y coordinadora	\$ 1,459,638.00	\$ 1,916,796.00	\$ 1,646,890.00	\$ 1,017,996.00		
CONCLUSION XII: LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, GENEREN Y ADECUEN LOS ESPACIOS FÍSICOS A FIN DE QUE CUENTEN CON UN AMBIENTE DE PRIVACIDAD, DE CONFIANZA Y SEGURIDAD PARA LAS MUJERES.							
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	COPAVID - AGUA PRIETA (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 6,443,000.00			En el año del 2016 y primer trimestre del 2017, se terminó con la construcción de los centros de atención temprana (COPAVID)
	COPAVID - CABORCA (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 4,643,000.00			
	COPAVID - CAJEME (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 5,356,000.00			
	COPAVID - GUAYMAS (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 7,533,000.00			
	COPAVID - HUATABAMPO (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 183,000.00			
	COPAVID - NAVOJOA (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 9,033,000.00			
	COPAVID - NOGALLES (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 2,363,000.00			
	COPAVID - SAN LUIS RÍO COLORADO (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 7,483,000.00			
	MOBILIARIO EJECUTIVO INVERTIDO EN TODOS LOS COPAVID (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS)			\$ 846,720.00			
	DIF SONORA	Construcción del Albergue para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes (TIN OTTOCH)	-	-	\$ 9,719,574.58	\$ 9,412,018.27	
INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	El 08 de marzo de 2016 la Dirección de la Mujer y Desarrollo comunitario se convirtió en Instituto Cajemense de la Mujer.		\$10,000.00				
	Adecuaciones en el edificio de Unidad de Menores Infractores, donde se realizó el cambio de las instalaciones del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.		\$25,000.00				
	En la apertura del Centro de Justicia para la Mujer, el Instituto Cajemense designó a una profesional en psicología para la atención y tratamiento de usuarias que requieran el servicio.		\$100,000.00		\$100,000.00		
	Rehabilitación de Centro Comunitario, adecuando las instalaciones donde actualmente es el Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema.		\$650,000.00				
	Equipamiento del Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema.			\$200,000.00			
	Inauguración del Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema.			\$5,000.00			
	Gastos de manutención y estancia para el Refugio para la Mujer en Situación de Violencia Extrema.			\$75,000.00		\$75,000.00	
	Gastos de mantenimiento del Refugio para la Mujer En Situación de Violencia Extrema.			\$25,000.00		\$25,000.00	
	Apertura del Centro de Desarrollo para la Mujer en la Comisaría de Pueblo Yaqui.			\$50,000.00		\$4,000.00	
	Apertura del Centro de Capacitación y Formación del Instituto Cajemense de la Mujer.					\$50,000.00	
SECRETARIA DE SALUD	Operatividad de la Patrulla Especializada en Violencia Familiar.				\$500,000.00		
	Rehabilitación de espacios: 9 de los módulos de servicios especializados			\$ 545,327.78			

PROGRAMAS Y/O ACCIONES		PRESUPUESTO EJERCIDO					OBSERVACIONES
		JULIO-DICIEMBRE 2015	2016	2017	ENERO-JUNIO 2018		
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	CONCLUSIONES Y RESOLUTIVO Programa Albergue Hacienda la Esperanza		\$ 2,413,362.11	\$ 2,768,770.50	\$1,390,000.00		
RESOLUTIVO:							
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	Diagnóstico de Violencia en Sonora con énfasis en Cajeme Informe (redacción, corrección de estilo, re organización de evidencia, verificación de información y en su caso modificaciones correspondientes, etc.)				\$ 19,016.00		
RESOLUTIVO:							
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	Definición de la Política Pública y de la gestión de gobierno a la perspectiva de género Secretariado Técnico como grupo ad hoc que implementó la transversalidad de Política Pública de género		\$ 379,200.00	\$ 379,200.00			
SECRETARIA DE GOBIERNO	Creación y operación del Secretariado Técnico como grupo ad hoc que implementó la transversalidad de Política Pública de Género en el Estado ante la solicitud de AVGM.		\$ 350,000.00	\$ 510,000.00	\$ 310,000.00		

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por todas las dependencias que reportan su presupuesto. Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sason.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar "Presupuesto ante la Solicitud AVGM".

• Embarazo en Adolescentes

Como parte de las acciones del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Consejo Estatal de Población de Sonora presentó un modelo de federalismo cooperativo al Consejo Nacional de Población a efecto de compartir conocimiento y rutas de gestión pública en torno a la alineación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, ENAPEA, con el programa PASE, sobre todo en el componente referido a la erradicación del embarazo infantil toda vez que es resultante de un diferencial significativo de edades y embarazos en los cuales la violencia es un eje común.

• 10 Razones para participar en el GIPEA

1. Los Gobiernos locales instrumentan la ENAPEA en la gestión pública estatal y municipal. Las entidades federativas, en la constitución de sus GEPEA's, han construido sinergias específicas para desarrollar acciones focalizadas, emergentes, coordinadas y transversales: requieren, en muchos casos, materiales directos para promover mensajes y mecanismos de protección y prevención de embarazos, y en el caso más urgente, de orientación sobre el abuso infantil, principal causa de los embarazos infantiles, tanto a la población abierta como al funcionariado público.
2. El concurso del Gobierno Federal con los gobiernos subnacionales para erradicar los embarazos en menores de 14 años y reducir a la mitad la cifra de embarazos en adolescentes hace necesarias acciones emergentes concurrentes que requieren ser consensadas en un panorama de acuerdos en torno a atribuciones y competencias específicas: la persona representante de los GEPEA's tendrá la capacidad para exponer vías específicas de acuerdo y acciones de instancias del GIPEA con entidades federativas específicas.
3. Los Gobiernos locales instrumentan la agenda nacional en los gobiernos subnacionales. La agenda nacional de la ENAPEA se construye en lo político y como Gobierno, desde lo nacional, con un fuerte componente de instrumentación en la gestión de las entidades federativas a través de los GEPEA. Las acciones susceptibles de replicarse pueden transformar y modificar comportamientos, visiones y actitudes sobre el embarazo temprano y la violencia. Para llevarlo a cabo, el concurso nacional de representación y diálogo es decisivo.
4. Los Gobiernos locales tienen capacidad para desarrollar acciones emergentes propias. Las acciones que se llevan a cabo en las entidades federativas advierten disparidades en materia de conocimiento y vigencia, por decir, de diversas normas oficiales mexicanas, de atención en casos específicos de violencia o embarazo y de sanción en todos aquellos casos que lo ameriten: se configura un panorama que urge del fortalecimiento de acciones conjuntas de los gobiernos estatales y municipales con la federación.
5. Las entidades federativas están en capacidad de proponer acciones específicas para garantizar los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes y fortalecer las que hace vigentes el Gobierno de la Federación. Se trata de acciones emergentes específicas: mecanismos directos de atención y seguimiento de casos con modelos funcionales de gobiernos locales instrumentados para dar vigencia a los derechos de igualdad, protección integral, acceso a una vida libre de violencia y el marco general de vigencia de derechos humanos de los jóvenes y los menores.
6. La prioridad de la política social de la ENAPEA debe estar prevista en órganos de representación de las entidades federativas y asumirse en esa condición desde una subcomisión de la Comisión Consultiva con Entidades Federativas del CONAPO, con la atribución de acordar, en el seno del GIPEA, acciones emergentes específicas dirigidas desde sus instancias integrantes.
7. La representación de los GEPEA's en el GIPEA tiene alcance específico en informar puntualmente de las decisiones y deliberaciones del GIPEA en los diversos órdenes que discute, de manera sucinta y con un panorama prospectivo sobre el alcance de las decisiones y las posibilidades de fortalecimiento en lo local.
8. Las entidades federativas, en el seno de la Subcomisión de la Comisión Consultiva con Entidades Federativas del CONAPO, están en capacidad de acordar con instancias federales, a través del GIPEA, el desarrollo de políticas y la instrumentación federalista de acciones específicas.
9. La agenda prioritaria que significa la erradicación del embarazo infantil y la reducción a la mitad de los embarazos en adolescentes es una agenda política y requiere fortalecerse en los niveles locales a través de la propuesta, los diálogos y los acuerdos con las personas titulares más altas de los Poderes en las entidades federativas, responsabilidad a depositarse en el Secretario

General del Consejo Nacional de Población.

10. Admitir la necesidad de construir consensos a través de diálogo intenso entre el Gobierno federal y los gobiernos subnacionales requiere de un componente democrático que admite la deliberación, la consulta, el acuerdo y la votación. Se propone que, para hacerlo, se realice desde el Consejo Consultivo con Entidades Federativas, órgano que podrá decidir, incluso, la remoción de la persona que les represente en el seno del GIPEA o instruir la asistencia de titulares de organismos de población o equivalentes de las entidades federativas específicas que eventualmente lo requieran.

Buscando apuntalar el mismo curso de acción, el Consejo Estatal de Población, vía su Secretario Técnico, propuso a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres una vía para integrar a la CONAVIM de manera formal en la organización y funcionamiento del Grupo Interinstitucional para la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Embarazo en Adolescentes, dado que entre las 23 diferentes secretarías e instancias no figura esa Comisión.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar “Embarazo en Adolescentes”

• **Estudio Diagnóstico: Situación Actual de las Mujeres en Sonora 2018**

Con base en las recomendaciones nacionales e internacionales de realizar diagnósticos de violencia contra las mujeres para conocer la situación actual en el Estado de Sonora, el Instituto Sonorense de las Mujeres tuvo la iniciativa de iniciar un Estudio de Opinión que nos da un diagnóstico sobre la situación actual de las mujeres en Sonora.

• **Vitrina metodológica**

- **Levantamiento:** Las encuestas se aplicaron del 1 de diciembre del 2017 al 8 de febrero de 2018.
- **Recopilación de encuestas:** De febrero a abril 2018
- **Marco de muestreo:** Se aplicó al azar con mujeres que acuden a los Centros de Atención Integral para las Mujeres (CAIM), del Instituto Sonorense de las Mujeres, así como Instancias Municipales de las Mujeres.
- **Entidades de aplicación:** Se realizó en 27 municipios como: Agua Prieta, Álamos, Bacum, Baviácora, Caborca, Cananea, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huasabas, Huatabampo, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Ónavas, Pitiquito, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Suaqui Grande y Ures del Estado de Sonora .
- **El tamaño de la muestra:** 4,168 mujeres sonorenses.

1. Se elaboró un instrumento (encuesta) compuesta por 12 apartados o categorías, con 327 preguntas desglosadas con opciones múltiples de respuestas.
2. Datos generales
3. Datos económicos
4. Movilidad familiar
5. Uso del tiempo libre
6. Toma de decisiones
7. Salud
8. Adicciones
9. Relaciones de pareja (violencia, tipos y modalidades)
10. Otros tipos de violencia
11. Cultura de género
12. Participación ciudadana

- **Beneficiarias de programas sociales**
- **Método de estimación:** Los resultados obtenidos por la presente investigación son frecuencias simples, y solo reflejan la opinión de las mujeres.
- **Metodología:** Entrevistas, auto-aplicadas (encuestas impresas).

Nivel de confianza y error: Los resultados se manejan con un nivel de confianza de 97% con un margen de error de +/-3% y 50% de heterogeneidad.

La aplicación de las encuestas fue a través de la Coordinaciones Regionales y personal del Instituto Sonorense de las Mujeres, así como de algunas representantes de instancias municipales, y la captura de la información fue realizada por personal del ISM.

Actualmente se encuentra en proceso de análisis y en el proceso estadístico de estar separada la información de acuerdo a cada municipio. Este es un primer avance de dicho estudio, en el cual se reflejan datos sobre la violencia desde niñas, la violencia que reciben actualmente, nivel socioeconómico, educativo, adicciones, sexualidad, uso del tiempo libre, etc., lo que nos permitirá contrastar datos con otras encuestas nacionales y detectar áreas de oportunidad para trabajar en la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres y definir estrategias de empoderamiento.

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar “Estudio Diagnóstico - ISM”

• SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Para llevar a cabo la institucionalización de las políticas de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia en el Sistema Educativo Sonorense, se ha implementado una estrategia transversal en los procesos normativos, operativos y administrativos de todo el ciclo de la política educativa (diagnóstico, planeación, presupuestación, operación, evaluación y rendición de cuentas) para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Aunque el proceso se vaya ejecutando en algunos casos etapa por etapa, la complejidad y dimensión del sistema educativo lo hace necesario con la finalidad de que los efectos sean duraderos y armonizados y que verdaderamente contribuyan a garantizar que el proceso educativo se desarrolle en igualdad de condiciones, trato y oportunidades entre mujeres y hombres para favorecer el acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo y la conclusión oportuna de sus estudios.

Prevenir y en algunos casos atender los actos de discriminación y violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres en contextos escolares y educativos, en el marco de los derechos humanos es la razón de todos y cada uno de las acciones reportadas en este apartado.

• Creación de la Unidad de Igualdad de Género

Para fortalecer la coordinación y la implementación de políticas públicas, planes, acciones y programas encaminados a la institucionalización de la igualdad y la equidad de género, el respeto a los derechos humanos y la erradicación de la violencia de género en el sistema educativo Sonorense, y atendiendo la necesidad de reconocer y poner en práctica la igualdad de género en las instituciones educativas, la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) en observancia de las prioridades de la actual Administración Estatal, comprendidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el Eje Transversal II Gobierno promotor de los derechos humanos y la igualdad de género, a través del impulso a la creación de unidades de género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la SEC instituyó la Unidad de Igualdad de Género, desde el primero de abril de 2016. Esta es la primera unidad administrativa en la materia creada en una dependencia estatal, con atribuciones propias y con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en el quehacer de la SEC, lo que conlleva desde la transformación del lenguaje cotidiano y oficial para que éste sea incluyente y no sexista, hasta cambios normativos que repercutan en cada aula de las escuelas sonorenses.

La SEC está presente en cada hogar de Sonora a través de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo estatal; brinda, sin distinción, educación laica y gratuita a niñas y niños a partir de los tres años de edad, sin importar de dónde vienen. Lo que importa es qué quieren ser y para lo que trabajamos es conseguir que logren esa meta; ¿Qué pasa dentro del sector educativo sonorense? La educación

sigue siendo un espacio de lucha de género y reproducción de una realidad desigual para las mujeres. Es un espejo de la sociedad que lo acoge, de la composición de las familias y de la interiorización de los derechos humanos en cada individuo; pero también es un espacio privilegiado de transformación de los estereotipos de género arraigados desde los hogares de cada niña y niño inscrito en nuestras escuelas. Es entonces, un reto adicional para el sistema educativo, enseñar conocimientos básicos, generales para el desarrollo profesional de cualquier persona, aunado a la enseñanza de valores que desarticulen los factores que propician y perpetúan la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres. Este reto, requiere esfuerzos coordinados de toda la comunidad educativa (alumnos y alumnas, personal técnico, docente, administrativo y directivo, padres y madres de familia). Las desigualdades y violencia contra la mujer permean a toda la sociedad y actualmente se abordan como un tema prioritario a nivel educativo.

La UIG tiene como antecedente al área de Asesoría en el Tema de Equidad para la Subsecretaría de Educación Básica, que tuvo como objetivo Coordinar las acciones que, en materia de Equidad de Género, se relacionen e impacten en Educación Básica, implementadas por otros órganos de gobierno y asociaciones civiles organizadas, de acuerdo al Manual de Organización del Despacho de la Subsecretaría de Educación Básica de agosto de 2012.

El Estado como rector de la educación, tiene la obligación institucional de tomar las medidas educativas, políticas, administrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad y a una vida libre de violencia, por lo que mediante Decreto de la Titular del Ejecutivo Estatal que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 26 Sección I, de fecha 31 de marzo de 2016, se establecen las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género (UIG) en el artículo 26 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura

• Coaches Across Continents (CAC)

Por cuarto año consecutivo la Secretaría de Educación y Cultura a través de la Dirección de Vinculación y Participación Social, impulsó el programa **Coaches Across Continents** (Entrenadores a través de los Continentes, por sus siglas en inglés), dirigido a docentes de Educación Física con clínicas especiales destinadas a impactar en la práctica formativa.

Coaches Across Continents es una organización que trabaja con gobiernos, corporaciones, fundaciones y organizaciones comunitarias para diseñar, desarrollar e implementar una programación fuera del aula de clases y crear un cambio social duradero basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

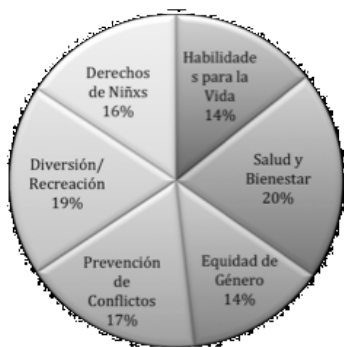
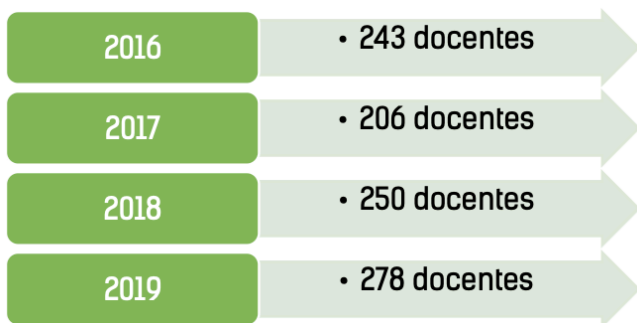
Coaches Across Continents (CAC) es el líder mundial en el deporte para un movimiento de impacto social. La iniciativa 'Hat-Trick' (logro de 3 objetivos en 3 años) consiste en un de-

sarrollo institucional anual y en un movimiento educacional deportivo para un impacto social que se enfoca en problemas locales como: el empoderamiento femenino, incluyendo la igualdad de género; la prevención de conflictos, incluyendo la inclusión social; la salud y el bienestar, incluyendo cambios en la conducta debido al VIH/SIDA; los derechos de la niñez; habilidades vitales para la vida y diversión. La Iniciativa Hat-Trick proporciona tres años de formación en el campo a los entrenadores locales, maestros y jóvenes líderes en las comunidades atendidas con el soporte de dos o más entrenadores de diversos países.

Sonora es el único estado del país que realiza dicho convenio internacional, colocándolo a la vanguardia en estrategias de formación integral para beneficio del desarrollo físico/emocional del estamento estudiantil. El maestro o maestra de educación física abarca prácticamente toda la población estudiantil de un plantel, por lo que fortalecer la formación integral de la niñez utilizando este tipo de capacitación a nivel internacional, utilizando como elemento esencial la práctica deportiva y en especial el fútbol, estableciendo la enseñanza de juegos y diferentes estrategias pedagógicas y permite llevar a los contextos escolares, el análisis de temas de impacto a la comunidad.

En ediciones anteriores, **Coaches Across Continents**, en conjunto con la Fundación del Empresariado Sonorense (FESAC) y la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, han capacitado a docentes de educación física de escuelas en Hermosillo, Nogales y Obregón.

Gráfica 172 Personal docente de educación física capacitados del 2016 - 2019



Fuente: Secretaría de Educación y Cultura de Sonora.

En las clínicas de años anteriores, docentes de Hermosillo, Ciudad Obregón y Nogales. En marzo de 2019 se continuaron los trabajos en Hermosillo, agregando San Luis Río Colorado y Navojoa Sonora, con detección de problemas sociales presentes en alumnas y alumnos del sistema educativo en Sonora. El objetivo es lograr un impacto social a través del deporte como herramienta de transformación sostenible de la comunidad en el sistema educativo público; específicamente como parte del programa de educación física de las escuelas primarias y secundarias.

Gráfica 173. Personal docente en Coaches Across Continents por municipio, 2019

	Hermosillo	San Luis Río Colorado	Navojoa	TOTAL
Maestros Participantes	102	48	128	278
Número de Escuelas/Clubes	188	55	144	387
Población Escolar impactada	30,932	14,473	33,538	78,943

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura de Sonora.



Capacitación a docentes de educación física de escuelas en Hermosillo



Capacitación a docentes de educación física en San Luis Río Colorado



Capacitación a docentes de educación física en Navojoa

- **Enlaces de igualdad de género.**

Actualmente, la SEC cuenta con 43 Enlaces de Igualdad de Género, representando a las diferentes áreas y unidades administrativas de la institución. El objetivo de los enlaces es contribuir a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación para el reconocimiento de los derechos humanos y la prevención de las violencias contra las mujeres en el sistema educativo.

El personal enlace de la UIG, ha recibido capacitación (trimestral) en los temas de perspectiva de género por el Instituto Sonorense de las Mujeres, "Hostigamiento y Acoso Sexual" por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entre otros.



Se impartieron de 12 sesiones, con un total de 100 horas: 60 horas presenciales. 40 horas extra - clase: práctico - investigativo, del 12 de septiembre al 18 de octubre del 2018.



Fotografías de Capacitación (trimestral) en los temas de perspectiva de género por el Instituto Sonorense de las Mujeres

- **Diplomado: derechos humanos e igualdad de género en el sistema educativo de Sonora.**

Objetivo General: Propiciar en las y los participantes el desarrollo de conocimientos, valores, actitudes y habilidades que favorezcan su desempeño en el diseño e implementación de una gestión institucional del sistema educativo y de las escuelas con enfoque de derechos humanos, igualdad y no violencia de género.

Dirigido a: Funcionariado público niveles medios y directivos de la Secretaría de Educación y Cultura (30 participantes).

Fotografía del Diplomado: derechos humanos e igualdad de género en el sistema educativo

- **Instalación la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos en Educación Superior del Estado de Sonora**

En cumplimiento al compromiso establecido entre la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), para impulsar desde la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), la profesionalización de modelos educativos en educación Superior que

ayuden a garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, con fecha 22 de octubre de 2018, se instaló la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos en Educación Superior del Estado de Sonora.

El objetivo de la Comisión es “acordar, implementar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de igualdad de género, derechos humanos y no violencia, en la gestión educativa e institucional para la Educación Superior”.

Como fines de la Comisión se establecieron:

1. Definir y enfocarse al cierre de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el sector;
2. Implementar el modelo de prevención contra la violencia de género en el sector educativo (Destinatarios: Alumnado, personal docente y directivo);
3. Cumplir con la obligación constitucional de incorporar la Educación en Derechos Humanos y atender el contenido del Derecho a la Educación en sus cuatro dimensiones (asequibilidad, acceso, aceptabilidad y adaptabilidad).

La primera sesión ordinaria de la comisión se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2018, en la sala de capacitación de la SEC, ubicada en Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta. En ella, se dio inicio con los trabajos de los temas prioritarios, organizados en tres mesas de trabajo:

1. Igualdad de Género
2. Derechos Humanos, y
3. No Violencia.



Fotografía de la primera sesión ordinaria de la comisión se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2018

Una vez concluida la agenda de la reunión, se acordó el envío de un instrumento para recabar un diagnóstico de las y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos. En la reunión de COEPES del pasado 5 de diciembre de 2018, por unanimidad se acordó que el diagnóstico se enviara a todas las instituciones miembros de COEPES, por lo que actualmente se está haciendo el análisis de los instrumentos recabados.

• Programa Nacional De Becas

Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Antes PROMAJOVEN)

Objetivo General

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas y/o apoyos a las estudiantes y personal académico del Sistema Educativo Nacional.

Objetivo Específico

- Apoyar a madres jóvenes y a jóvenes embarazadas que no tienen ningún grado escolar, así como a aquellas que hubieran abandonado la primaria o secundaria, a que inicien o retomem sus estudios hasta concluir su educación básica.
- Reducir la deserción escolar de las jóvenes embarazadas o madres jóvenes que son estudiantes de educación básica, ampliando sus oportunidades de permanencia hasta la conclusión de estos estudios.
- Promover la no discriminación en el ámbito escolar hacia las jóvenes madres, mediante la difusión de sus derechos para favorecer las condiciones de permanencia en las diferentes modalidades educativas.

Gráfica 174. Beneficiarias Promajoven 2016-2018

Año	Total	Modalidad		Nivel Escolar		
		Escolarizado	No Escolarizado	Alfabetización	Primaria	Secundaria
2016	295	102	193	0	26	269
2017	250	70	180	0	7	243
2018	211	41	170	0	14	197
Total		756 Beneficiarias				

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los padrones de beneficiarias 2016-2018 de la Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Educación Indígena, Dirección de Apoyos Educativos, Programa Nacional de Becas, Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Actividades relevantes:

- Captura de la actualización de las becarias en el Sistema Informático de PROMAJOVEN (SIP).
- Difusión a través de las áreas Educativas del Programa y captación de Madres Jóvenes y Jóvenes Embazadas para su inscripción.
- Comunicación constante con el Instituto Sonorense para la Educación de los Adultos (ISEA) y demás dependencias involucradas en el Programa, para la recopilación de documentos e integrar los expedientes de las becarias.

• #NIÑASHOY

En el marco del Día Internacional de la Mujer, Naciones Unidas estableció el tema de conmemoración para el año 2019 como: “Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio”. Este tema está centrado en formas innovadoras en las que podemos abogar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en especial en las esferas relativas a los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible. Con #NiñasHoy se busca alentar una “mentalidad de crecimiento” en las niñas para que estén dispuestas a trabajar arduamente en metas que estén más allá de los estereotipos que impiden la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos. #NiñasHoy crea entornos de aprendizaje y experiencias relevantes a través de mujeres que se desempeñan en actividades locales o de autoridad, mediante una dinámica de entrevista con preguntas sencillas sobre las aspiraciones personales, el descubrimiento de vocaciones no tradicionales, nuevas formas de desafiar viejos retos y también como enfrentar y revertir el fracaso desde un lenguaje apropiado, positivo y de satisfacción con lo alcanzado.

El logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas. Si se mantienen las tendencias actuales de participación de las mujeres en los sectores productivos y sociales, no se alcanzarán las metas para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial romper con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar que ninguna niña se quede atrás.

El Día Internacional de la Mujer brinda la oportunidad de transformar el impulso internacional y nacional sobre los derechos de las mujeres, en una campaña dirigida a la ciudadanía en general, y en especial a las niñas, para que identifiquen referentes y modelos a seguir de logro, esfuerzo, voluntad, liderazgo y reivindicar con ello un espacio para las mujeres, que transmita la importancia de que niñas y niños vean su presente y su futuro con igualdad entre mujeres y hombres.

En el marco del Día Internacional de la Mujer 2018, diez niñas destacadas por su excelente desempeño académico provenientes de diferentes municipios entrevistaron a la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano. Las integrantes de #NiñasHoy, de quinto y sexto año de primaria, convivieron con la Gobernadora Pavlovich y realizaron una sesión de preguntas y respuestas, donde abordaron temas sobre su persona y la opinión relacionada a diferentes situaciones y acciones.



Reunión de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano en el marco del Día Internacional de la Mujer 2018 con diez niñas destacadas por su desempeño académico

La mandataria estatal se reunió con las #NiñasHoy de diferentes planteles escolares de Hermosillo, a quienes respondió cada una de las preguntas que le hicieron referentes a educación, empoderamiento de la mujer, contenidos en redes sociales, y su experiencia para llegar a ser gobernadora.

“Cuando eres disciplinada, cuando te esfuerzas todos los días, cuando eres perseverante en las cosas, siempre alcanzas lo que quieres, y por eso me gustaría ver a muchas de ustedes que fueran astronautas, ingenieras en mecatrónica, doctoras, muchas otras profesiones que nuestra vida lo requiere, nuestra vida social y espero que ustedes alcancen sus sueños y las metas”, señaló.

Devani Astrid Beltrán Contreras, niña con debilidad visual, quien se sentó junto a la gobernadora Pavlovich, le preguntó a la mandataria si ella también podía llegar a ser gobernadora algún día.



Reunión de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano con grupo de niñas #NiñasHoy.

• **Capacitaciones**

Se ha llevado a cabo capacitación permanente y a solicitud de escuelas de todos los niveles, incluyendo escuelas normales en temas de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género para autoridades educativas, personal docente, de apoyo a la educación y alumnado.

Objetivo

Promover el conocimiento sobre temas que propician la igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos y prevención de la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres a través de capacitaciones.

Gráfica 175 Capacitaciones impartidas a estudiantes de educación básica.



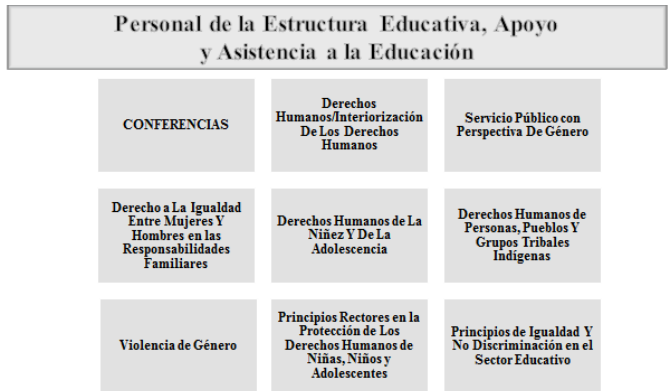
Fuente: Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

Gráfica 176 Capacitaciones impartidas a estudiantes de educación media superior y superior.



Fuente: Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

Gráfica 177. Capacitaciones impartidas al personal de la estructura educativa, apoyo y asistencia a la educación



Fuente: Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

Gráfica 178. Capacitaciones y población impactada

Capacitaciones	2016	2017	2018
	46	118	130
Mujeres:	1,319	6,730	5,110
Hombres:	865	4,435	3,538
Total:	2,184	11,241	8,935

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

Gráfica 179. Capacitaciones y población impactada

2016 a 2018	
Mujeres:	13,159
Hombres:	8,838
Total	22,360

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

• **Acciones de Sensibilización en Escuelas**

Acciones de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el marco del día Internacional de la Mujer en escuelas (una semana durante el mes de marzo). Se impactaron 839 escuelas (Las actividades que desarrollaron fueron: Elaboración de carteles, Tarjetas, Dibujos, Folletos, Collage, Trípticos, Frases, Acrósticos, Tendedero, Periódico mural, Platicas, Debates, Desfiles, Investigaciones, Escenificaciones, Lectura de comprensión, Poesía, Activación física, Matrogimnasia, Entrevistas, lanzamiento de globos, Rompecabezas, Interpretación de canciones, Crucigramas, Elaboración de flores de papel, entre otras.



Fotografías de actividades en el mes de marzo en el marco del día internacional de la mujer 2019

Gráfica 180. Impacto de las actividades por la conmemoración del 8 de marzo, 2017-2019

	2017	2018	2019
Escuelas	354	507	839
Hombres:		39,326	66,779
Mujeres:		35,494	65,238
Total de Población:	41,607	74,820	132,017

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

Acciones de prevención y sensibilización el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en escuelas (una semana durante el mes de noviembre), consistentes en: elaboración de carteles y mantas, lanzamiento de globos color naranja, audiovisuales, desfiles, narraciones y lecturas reflexivas, tendadero de la No violencia, marcha, trípticos informativos, pláticas, conferencias y periódico mural. En el año 2018 participaron 601 escuelas, con un impacto total de 81,077 personas (42,740 mujeres y 38,337 hombres).



Fotografías de acciones de prevención y sensibilización el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en escuelas. Noviembre 2019

• Programa Nacional De Convivencia Escolar (PNCE)

Programa Nacional de Convivencia Escolar es un proyecto educativo, de carácter preventivo y formativo en la búsqueda de la aplicación integral y transversal de la lucha por eliminar la violencia de género en todos los ámbitos, este programa consiste en la elaboración de materiales didácticos para apoyar el trabajo académico que maestros y alumnos realizan en el salón de clase. Forma parte de una extensión curricular de la asignatura de Formación Cívica y Ética.

En dichos materiales se proponen una serie de actividades que abordan temas de trabajo basados en el fortalecimiento de los valores para el desarrollo de habilidades emocionales y sociales de los estudiantes, y junto con ello, otras acciones que las Autoridades Educativas Estatales en coordinación con el equipo Responsable de las Escuelas de Tiempo Completo (ETC) establezcan para favorecer la participación y el apoyo de la familia y la comunidad, en favor de la convivencia. Asimismo, se inscribe en la ruta de mejora de las Escuelas de Tiempo Completo para una convivencia sana y pacífica.

Su propósito: Contribuir al fortalecimiento de una convivencia inclusiva, democrática y pacífica y de los derechos y valores de los alumnos, mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos a fin de mantener mejores relaciones de convivencia dentro y fuera de la escuela.

De esta manera apoya las políticas públicas que impulsa la Subsecretaría de Educación Básica para mejorar la convivencia escolar, al propiciar desde los primeros años de la educación básica, que las niñas y niños reconozcan su propia valía, aprendan a respetarse a sí mismos y a los demás, a expresar sus emociones e ideas, así como a manejar y resolver conflictos.

Población objetivo: Escuelas Públicas de Educación Básica y centros de atención múltiple que sean incorporados al PNCE por las AEL, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Durante el 2018, el impacto en Sonora fue de 1950 escuelas de educación básica, 478 secundarias, 62 CAME y 962 primarias.

Curso en Línea: Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica.

La Secretaría de Educación Pública, a través del Programa Nacional de Convivencia Escolar, ofrece el curso "Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato en las escuelas de educación básica". Tiene el propósito de apoyar el desarrollo de las competencias docentes y aportar estrategias para detectar, prevenir y actuar en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato escolar e ingreso de armas en las escuelas de educación básica, para disminuir el daño

emocional y social que provocan estos hechos en el ámbito escolar.

La revisión de estas orientaciones también contribuye a la aplicación de los Protocolos que han emitido las 32 entidades federativas, los cuales están armonizados con las legislaciones federales y locales, permiten conocer las redes institucionales de apoyo en el ámbito correspondiente, impulsando la participación de los distintos agentes de la sociedad para su aplicación exitosa.

El curso es una herramienta adicional que se brinda para fortalecer la cultura de la prevención, así como las medidas de protección y seguridad de la comunidad educativa.

Introducción

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 amplió el reconocimiento de los derechos humanos, imponiendo al Estado las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar éstos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a dichos derechos humanos.

Más adelante, en un proceso de armonización, en diciembre de 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual fortalece este reconocimiento al declarar a niñas, niños y adolescentes como titulares de los mismos y, por lo tanto, establece las obligaciones al Estado de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos y prevenir su vulneración.

El 27 de noviembre de 2014, la Presidencia de la República solicitó al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) organizar foros de consulta para elaborar un conjunto de propuestas y recomendaciones para garantizar un mayor y mejor acceso a la justicia. Estos Diálogos por la Justicia Cotidiana, convocados en noviembre de 2015 por el Gobierno de la República, en conjunto con el CIDE y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, recogieron y desarrollaron algunas de las principales recomendaciones de esos foros.

Competencias a desarrollar:

- Garantiza la seguridad de niños, niñas y jóvenes en el ámbito escolar mediante la aplicación de protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato.
- Utiliza estrategias efectivas para la prevención, el diagnóstico y la intervención en cualquier caso de violencia escolar.
- Gestiona ambientes favorables para el aprendizaje, la sana convivencia, la inclusión educativa y la segu-

ridad en la escuela.

Objetivos

- Gestionar ambientes favorables para el aprendizaje, la sana convivencia, la inclusión educativa y la seguridad en la escuela.
- Proporcionar elementos para la elaboración de protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del país, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los alumnos.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de involucrarse activamente a favor de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Características del curso:

- Está dirigido a directores, subdirectores, docentes titulares e interinos, docentes de educación física, adiestramiento, USAER e intendentes de cada institución.
- Está disponible en la página de internet <https://dgfc.siged.sep.gob.mx/PNCE/> a partir del 5 de noviembre de 2018 y tiene una duración de 40 horas que se conforman en cinco módulos.
- Registro sin costo, solo se requiere de cualquier dispositivo con conexión a internet.
- Al término del curso se otorgará constancia que lo acredite.
- Aplica a todas las escuelas que estén incorporadas o no al PNCE, públicas y particulares.

• SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

• Foro Estatal de Codependencia “Encuentro Familias Sanas”

Para impulsar el empoderamiento de las víctimas de violencia familiar, la Secretaría de Seguridad Pública a través del Comité Transversal para el Estudio e Implementación de las Llamadas de Emergencia de Violencia Familiar y de Género ALVI, creó dentro de sus mesas de trabajo un espacio que corresponde al tema de codependencia. A partir de ello se realizó el Primer Foro Estatal de codependencia denominado “Encuentro Familias Sanas”. Este espacio se adelantó en mayo de 2018 y se impartieron diversas conferencias de expertos/as relacionadas con el tema.

Las asistentes de este Foro fueron mujeres que han recibido

atención psicológica, legal, por trabajo social, donde el motivo de ayuda o consulta por parte de todas las dependencias del Gobierno del Estado tras haber experimentado violencia de género, además mujeres detectadas por medio del protocolo ALVI para la atención de llamadas por violencia familiar al 9-1-1.

Posteriormente, se optó por realizar este mismo foro, pero en un formato más sencillo y dinámico en 112 colonias focalizadas del municipio de Hermosillo, el cual tiene como audiencia objetivo las mujeres y familias vulnerables y en alto riesgo de vivir violencia familiar, para brindar información y creación de factores protectores ante estos contextos sociales, con la ayuda de todas las dependencias especializadas en la materia y que integran la mesa de trabajo.

Los foros están dirigidos a brindar oportunidades de apoyo social a las mujeres que viven violencia en sus relaciones de pareja bajo las siguientes líneas de acción:

- Prevenir la codependencia mediante la cultura y espacios de esparcimiento que fomenten un desarrollo integral y armónico en sus vidas, con la presentación de la Orquesta Sinfónica Juvenil de la Secretaría de Seguridad Pública y la presentación de la Obra Monólogo “Los Platos Rotos” con el Artista Osvaldo Sánchez.
- Participación con módulos de atención de las dependencias del gobierno estatal, municipal y sociedad civil que integran el Comité Transversal ALVI para brindar atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia, así como acercar los servicios que brinda el gobierno para dar resultados y resolver necesidades de los ciudadanos.



Foro Estatal de Codependencia “Encuentro Familias Sanas” en colonias focalizadas



• Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas. (CEDIS)

Esta comisión ha emprendido acciones, a través, del Programa de la Mujer Integradora de la Familia Indígena, donde se capacita con temas que mejoran la participación social de las mujeres. De ahí que algunos temas generan elementos que apoyan la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas en Sonora (AVGM).

Los programas contienen componentes que impulsan la capacitación en temas específicos como autoestima, gestión del desarrollo, violencia en adolescentes y mujeres, adicciones, proyectos productivos, becas, así como, derechos humanos, procuración de justicia y seguridad pública a favor de integrantes de diversas etnias del Estado de Sonora.

Así mismo atendiendo la perspectiva de género en las reglas de operación se establece que del total de los recursos asignados a los programas deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de mujeres indígenas si la demanda así se presentara.



Foro Estatal de Codependencia “Encuentro Familias Sanas”

En ese sentido, le proporcionamos la información de los programas que han sido ejecutados.

Gráfica 181. Relación de programas ejecutados por CEDIS

Programa	Componentes	Mujeres Beneficiadas Años 2016-2018	Acciones Programadas 2019	
			Eventos Programados 2019	Mujeres a Beneficiar
Capacitación	Conservación y aprovechamiento de frutas, huertos familiares, derechos indígenas, bordado tradicional, cultura de belleza, artesanías, repostería	40	10	250
Proyectos Productivos	Abarrotes, dulcería, refreshería, venta de ropa, restaurant, hot dogs, cría de ganado, talleres, artesanías, pesca, siembra	198	1	110
Becas Ciclos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018)	Primaria, secundaria, preparatoria y profesional	6424	-	-
Vivienda digna	Fomentar y contribuir al acceso de unidades básicas de vivienda y la ampliación de la vivienda ya existente.	1356	-	-
Asesorías Jurídicas	Brindar asesorías legales y jurídicas	1545	40	250
Gestión social	Apoyo con medicamentos, hospitalización, estudios médicos y gastos funerarios	324	80	80
Apoyos asistenciales	Apoyos para pasaje y alimentos	3262	380	380
Mujer integradora de la familia indígena	Autoestima y gestión del desarrollo. Capacitación en temas de defensa.	1009	8	500
Integral de adicciones	Concientizar y sensibilizar acerca del consumo perjudicial de drogas, las consecuencias irreversibles personales, familiares y sociales.	431	7	240
Preservación Y Saneamiento ambiental	Capacitación en cuanto al medio ambiente y apoyos económicos en empleo temporal.	90	4	100
Jornadas de Procuración a la Salud	Capacitación en temas de salud.	822	9	600
Derecho indígena	Capacitación en derechos humanos, procuración de justicia y seguridad pública.	914	10	250
TOTAL		16,415	549	2760

Fuente: Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas. 2018

Resolutivo: Acciones y programas para el empoderamiento social de las mujeres indígenas.

Del total de 16,415 mujeres beneficiadas corresponden a 4536 al año 2016, 5883 al año 2017 y 5996 al 2018.



• Instituto Sonorense de las Mujeres

Acciones del Instituto Sonorense de las Mujeres en el Eje de Prevención y Atención de Enero a Diciembre del 2018.

Las acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de prevención se en los meses de enero a diciembre del 2018, se muestran a continuación en la siguiente tabla:

Gráfica 182. Acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de prevención se en los meses de enero a diciembre del 2018

Acciones/Programas	# de Eventos	Asistentes Mujeres	Asistentes Hombres	Total de Asistentes
Talleres	2,089	35,754	20,160	55,914
PAIMEF	387	6,755	2,299	9,054
Transversalidad/ Inmujeres	22	2,119	713	2,832
Eventos Locales	20	765	103	1,916
Eventos Nacionales	2	501	312	813
Eventos en Coordinación con Sociedad Civil	1	189	46	235
Total en Prevención	2,521	46,083	23,633	69,716

Fuente: Instituto Sonorense de las Mujeres

En prevención el 66% fueron mujeres las asistentes y el 34% son hombres a las capacitaciones impartidas por el ISM.

Las acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de atención en los meses de enero a diciembre del 2018, se muestran a continuación en la siguiente tabla:

Gráfica 183. Acciones implementadas por el Instituto Sonorense de las Mujeres en el eje de atención en los meses de enero a diciembre del 2018

Servicios	Mujeres Beneficiadas	Hombres Beneficiados	Total de personas beneficiadas
Atención Psicológica	12,541	696	13,237
Atención Legal	9,715	434	10,149
Atención por Trabajo Social	12,523	335	12,858
Gestiones	1,704	101	1,805

Atención en llamadas al 911 (por el despacho del ISM)	1,762	83	1,845
Total en atención	38,245	1,649	39,894

Fuente: Instituto Sonorense de las Mujeres

En los servicios brindados por el Instituto Sonorense de las Mujeres, en el apartado de gestiones son acciones en caminadas a la salud de las mujeres, bolsa de trabajo, educación, asistencia social, proyectos productivos.

Las atenciones otorgadas por el ISM fueron realizadas en su 95.87% a mujeres y un 4.13% a hombres.

El promedio mensual de atenciones que se brindan por el ISM es de 3,324.50 servicios.

Por parte del Instituto Sonorense de las Mujeres, las acciones realizadas de enero a diciembre del 2018, corresponden a **109,610** personas que acudieron al menos alguna actividad de prevención o recibieron alguna atención dentro de los municipios de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navjoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Empalme, Etchojoa, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma, Pueblo yaqui, Santa Ana y Ures. Es importante recalcar que en el servicio de atención a llamadas telefónicas por el 911 se tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora y respecto a las acciones de prevención se acude por gestiones de los mismos municipios y por la sociedad en general si solicitan una capacitación.

• DIF SONORA

• Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Acciones Ejecutadas en el 2018

En el año 2018, se recibieron 3,449 denuncias, donde se reportó el tipo de maltrato y violencias perpetradas contra niñas, niños y adolescentes. De ese número de reportes recibidos, se comprobó el maltrato en 1,366 Niñas y 420 Adolescentes (sexo femenino), 1,383 Niños y 408 Adolescentes (sexo masculino).

Trabajo Social se encarga de realizar verificaciones de denuncias, seguimientos, visitas a centros de salud, instituciones educativas, centros de trabajo. En el año 2018 se realizaron 9,919 entre visitas y verificaciones.

Las solicitudes de atención psicológica han aumentado en un 111% y los servicios se han extendido en un 300% ramificándose y volviéndose especializados. Estas comprenden evaluaciones psicológicas, intervenciones psicológicas, escuela para padres, atención a Unacari, atenciones a centros externos.

Del año 2015 al 2018 las reintegraciones de niña, niños y adolescentes han aumentado en un 156% y respecto a ingresos a centros de asistencia social ha disminuido en un 47%. Referente a Unacari y Jineseki.

En el periodo septiembre - diciembre 2018 hubo 40 ingresos al albergue Tin Otoch, la procedencia de los NNA fue: el 88% son de Guatemala, con un 8% de Honduras y con un 4% del Salvador.

Del año 2015 al 2018 las reintegraciones de niña, niños y adolescentes han disminuido en un 8% y respecto a Ingresos a centros de asistencia social ha disminuido en un 4%. Referente centros de asistencia social particulares.

Durante el año 2018 se realizaron 25 visitas de supervisión a los municipios.

En los 25 centros de asistencia social que fueron supervisados, se encuentran albergados 943 niñas, niños y adolescentes.

Desde el periodo 2015-2018 los servicios jurídicos brindados a niñas, niños y adolescentes han aumentado en un 140 %, entre ellos ratificaciones de medidas de protección, custodias pre adoptivas ratificadas por jueces de primera instancia, acompañamientos ante autoridades judiciales y administrativas, seguimientos de denuncias ante el ministerio público por delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes.

• Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

La Subprocuraduría de Prevención, Promoción e Integración Social: tiene la finalidad es realizar y promover programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención a adultos mayores.

En el 2018 realizo las siguientes acciones:

- a. El área de Prevención, Protección e Integración Familiar realizó un total de 245 pláticas en escuelas primarias de la ciudad de Hermosillo con el tema de Agentes promotores de la defensa del adulto mayor impactando a un total de 5043 menores de los cuales 2319 fueron mujeres y 2724 hombres.
- b. El área de Capacitación para la salud realizo 184 jornadas sobre el cuidado e higiene del adulto mayor en los diferentes albergues en la ciudad de Hermosillo, con apoyo de los estudiantes de las diferentes universidades logrando impactar a un total de 1732 personas adultas mayores atendidas, de los cuales 595 son mujeres y 780 hombres.
- c. El área de Esparcimiento realizó 75 eventos de esparcimiento en los diferentes albergues y localidades del estado de Sonora, Se benefició con el programa de esparcimiento a 3487 personas adultas

mayores y público en general de los cuales 2033 son mujeres y 1454 hombres.

- d. El área de Bolsa de trabajo realizo 26 presentaciones del programa Experiencia en plenitud, impactando a un total de 52 personas de las diferentes empresas de la ciudad de Hermosillo, de las cuales 32 fueron mujeres y 20 hombres
- e. El área de enlace y difusión realizó 59 pláticas del servicio que brinda la PRODEAMA, derechos de los adultos mayores y obligaciones de los familiares, impactando a un total de 1470 personas, de las cuales 1002 fueron mujeres y 468 hombres.

La Subprocuraduría de Asistencia Jurídica: su objetivo es establecer las estrategias necesarias para impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio pleno de las personas adultas mayores.

En este 2018 se realizaron las siguientes acciones:

- a. Se recibieron 1482 denuncias tanto de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor como de las Subprocuradurías de la Defensa del Adulto Mayor de los DIF municipales de: Agua Prieta, Álamos, Bacum, Benito Juárez, Caborca, Cajeme, Cananea, Etchojoa Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Ímuris, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, Santa Ana y Sahuaripa, de las cuales 852 fueron realizadas por mujeres y 630 por hombres.
- b. Se recibieron 116 denuncias de lesión de derechos de los adultos mayores en esta Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, de las cuales 71 denuncias fueron de mujeres y 45 denuncias de hombres.
- c. Se realizaron 13 canalizaciones al Ministerio Público por el área de Asistencia Jurídica, de los cuales fueron 6 de mujeres y 7 de hombres.
- d. Se realizaron 1087 folios de atención del área de trabajo social, de los cuales 604 fueron de mujeres y 483 de hombres.
- e. Se realizaron 51 ingresos de personas adultas mayores a los diferentes albergues del municipio de Hermosillo, de los cuales 21 ingresos fueron de mujeres y 30 de hombres.
- f. Se realizaron 705 atenciones por el área de psicología de las cuales 213 fueron de primera vez y 492 seguimientos. Se logra atender a 323 mujeres y a 382 hombres.

- **Dirección de Atención a Personas con Discapacidad**

Promueve y ejecuta programas, servicios y asesorías en atención a personas con Discapacidad o familiares directos con el fin de contribuir para que este sector de la población logre su integración familiar, social, educativa y laboral. Se está trabajando para hacer más explícito el enfoque de género en la atención específica a este grupo poblacional.

Sin embargo pese que en la actualidad la finalidad inmediata de estos programas no es el de prevenir la violencia de género hacia las mujeres, es claro que si las personas cuentan con mayores oportunidades y mejores condiciones de salud, educación y economía, la calidad de vida se eleva y con esto, lo cual contribuye a un desarrollo integral que se relaciona con una vida libre de violencia.

En este sentido las acciones que la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad realiza son las que al margen se detallan:

- **Empadronamiento y Credencialización**

Objetivo: Conocer el total de la población con algún tipo de discapacidad a través del trámite y otorgamiento de la Credencial Nacional de Discapacidad y poder enfocar los apoyos y servicios de una manera integral.

- **Becas de Impulso deportivo**

Objetivo: Brindar un apoyo económico, promover e incorporar a niños, jóvenes y adultos con discapacidad a la práctica del deporte y actividades culturales brindándoles la asesoría y gestiones necesarias para su integración.

- **Becas Educativas**

Objetivo: Estimular y apoyar económicamente a estudiantes con Discapacidad a partir de los 6 años en situación económicamente vulnerable y de esta forma contribuir a su integración y superación escolar y social.

- **Becas Especiales**

Objetivo: otorgar apoyo económico a aquellas personas con Discapacidad en alto grado de vulnerabilidad que los ayude a mejorar sus condiciones de vida.

- **Becas de Atención Temprana a la Discapacidad**

Objetivo: Lograr una rápida y óptima integración familiar, social y escolar de niños de 0-6 años que tengan alguna discapacidad, a través de brindar a los padres de familia asesorías y orientación de las diferentes alternativas y acciones que se deben de tomar para atender lo antes posible la discapacidad de sus hijos, en coordinación con instituciones públicas y privadas, así como brindar una beca a estos padres de familia que se encuentren en estado de vulnerabilidad con el fin de brindarles un apoyo económico para contribuir a la rehabilitación de sus hijos.

- **Becas de Capacitación Laboral**

Objetivo: Apoyo económico a personas con discapacidad para que se capaciten en algún oficio y obtengan las herramientas necesarias para que sean autosuficientes y contribuir a su integración social y laboral.

- **Empleo a Personas con Discapacidad**

Objetivo: Donar equipo y material de trabajo (Proyecto Productivo) para que la persona con discapacidad o padres de familia con algún hijo con discapacidad y que por si situación no pueden obtener un trabajo formal logren su autorrealización y autonomía económica, así como su integración social y laboral.

- **Transporte Adaptado**

Objetivo: Brindar servicios de Transporte adaptado de ida y vuelta a niñas y niños con discapacidad, en estado de vulnerabilidad, del municipio de Hermosillo, para trasladarlos a las diferentes escuelas de educación especial (CAMS y CAMES). Así como brindar el servicio de transporte a grupos o Asociaciones que soliciten el servicio para trasladar a personas con discapacidad a alguna actividad en especial.

- **Apoyo de Aparatos Auditivos**

Objetivo: Donar aparatos auditivos a niños, niñas y adolescente y adultos mayores para contribuir a su rehabilitación e integración social, escolar y laboral.

- **Apoyo de Terapia Asistida con Delfines**

Objetivo: Brindar un apoyo económico a aquellas



personas con discapacidad que lo soliciten para que puedan tener acceso a la Terapia asistida con delfines, con el fin de que todas las personas con discapacidad del Estado de Sonora tengan la oportunidad de recibir este tipo de terapia y contribuir a su rehabilitación

En este 2018 se realizaron las siguientes acciones:

- Se entregaron **2,034** credenciales de discapacidad de las cuales **842** son mujeres.
- El padrón total de mujeres registradas con discapacidad en el Estado es de **16,514**

Se detalla al margen los apoyos entregados a mujeres en el 2018:

- **46** becas de Impulso deportivo
- **166** becas Educativa
- **54** becas Especiales
- **125** becas de Atención Temprana a la Discapacidad
- **15** becas de capacitación laboral
- **17** proyectos productivos
- **73** con transporte adaptado
- **33** auxiliares auditivos
- **59** apoyos para terapias asistidas con Delfines

Acciones de atención, promoción e inclusión:

- Implementación del Programa de Intervención y Promoción de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad en los Centros Penitenciarios del Estado de Sonora, iniciando con El Centro Penitenciario Hermosillo I, en el cual participaron un total de 202 mujeres: 60 empleadas mujeres y 142 Personas privadas de la libertad mujeres.
- **Juegos de Boliche Unificado** en los que participan 42 jóvenes que presentan discapacidad intelectual y jóvenes sin discapacidad, de los cuales **19 fueron mujeres**
- Primer curso “**Capacitación para la vida Independiente**” es una rehabilitación en conjunto con la silla de ruedas que proporciona las herramientas neces-

rias para alcanzar una vida independiente y mejorar la calidad de vida de las personas que presentan discapacidad para que busquen por sí mismas alternativas de inclusión social. Participaron un total de 62 alumnos de los cuales **35 fueron mujeres**

- **Celebración del día del niño**, el cual fue un día donde jugaron niñas y niños con discapacidad en un ambiente de inclusión y diversión. Se contó con una presentación de la obra Musical “Vaselina” donde participaron jóvenes mujeres y hombres que presentan discapacidad intelectual. Con este tipo de participación musical se demuestra el desarrollo de talento de los y las jóvenes con discapacidad, quienes pueden adquirir una disciplina y se contribuye a su seguridad y por consiguiente a su integración a la sociedad.

Actividades de la Semana de la Discapacidad

- IV Torneo Estatal de Basquetbol sobre Silla de Ruedas.
- Desfile de Moda Incluyente
- Conferencias
- Graduación de 68 de los cuales **56 fueron mujeres** Alumnos del Curso de Lengua de Señas Mexicana
- Entrega de becas, Proyectos Productivos y Aparatos Auditivos.
- En este sentido la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, a través del **Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)** proporciona servicios de prevención, rehabilitación e integración social a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente en el Estado de Sonora, mediante la detección oportuna y adecuada de los factores de riesgo que afectan a la población, principalmente de escasos recursos económicos.

Ofreciendo los siguientes servicios asociados a la promoción de la inclusión y equidad:

- Consulta Médica

Objetivo: Brindar atención médica de especialidad a las personas que lo soliciten, con la finalidad de canalizar a los servicios que requieran para concluir en una rehabilitación integral.

- Estudios de Gabinete

Objetivo: Realizar estudios diagnósticos a los usuarios que lo soliciten, con

la finalidad de establecer un diagnóstico certero lo cual favorecerá a un plan terapéutico adecuado.

- Psicología

Objetivo: Atender a los usuarios canalizados por las diferentes especialidades médicas, con la finalidad de apoyar en el diagnóstico de los usuarios que lo requieran. Así mismo, brindar terapia psicológica en caso de necesitarlo, con la finalidad de apoyar en su rehabilitación e integración física y social.

- Rehabilitación Cognitiva

Objetivo: Proporcionar el tratamiento de Rehabilitación a los menores que presenten trastornos en su desarrollo cognitivo.

- Trabajo Social

Objetivo: Brindar atención a todos los usuarios del centro, determinando su situación económica por medio de un estudio social, y atendiendo a cada una de las solicitudes que surjan al respecto.

- Evaluación de Aptitudes

Objetivo: Valorar y determinar las capacidades, habilidades e intereses de las personas con discapacidad para promover su integración académica, productiva y social.

- Terapia Física

Objetivo: Brindar el servicio de terapia física de las diferentes áreas, a usuarios canalizados por un médico especialista. Con el objetivo de tratar su padecimiento y así, prevenir la discapacidad.

- Terapia de Lenguaje

Objetivo: Brindar el servicio de terapia de lenguaje a los usuarios, menores y adultos que lo soliciten, con la finalidad de prevenir y tratar la discapacidad asociada a problemas de lenguaje.

- Fabricación de Órtesis y Prótesis

Objetivo: Fabricar, reparar y supervisar los aparatos ortopédicos y protésicos prescritos por médico especialista. Con el objetivo, de apoyar a la reintegración de las actividades de la vida diaria de cada usuario, así como el prevenir alguna discapacidad.

- Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR)

Objetivo: Brindar servicios básicos de rehabilitación en los municipios del Estado de Sonora, a las personas con discapacidad temporal o permanente.

Durante el 2018 se otorgaron los siguientes apoyos a mujeres:

- 6,934 Consultas Médicas
- 547 Estudios de Gabinete
- 2,301 Consultas de Psicología
- 3,275 Sesiones de Rehabilitación Cognitiva
- 4,407 Consultas de Trabajo Social
- 675 Sesiones de Evaluación de Aptitudes
- 31,192 Sesiones de Terapia Física
- 3,709 Sesiones de Terapia de Lenguaje
- 68 Fabricaciones de Órtesis y Prótesis
- 445 traslados
- 94,986 atenciones en UBR

- **Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida**

El Centro Manos a la Vida, depende operativamente de la **Dirección de Atención a Personas con Discapacidad**; y es responsabilidad de una Subdirección que se lleven a cabo los programas, estipulados en los manuales y procedimientos descritos a favor de la población de las personas jóvenes y adultas que presentan discapacidad intelectual y Síndrome Down.

El servicio proporciona alternativas de capacitación laboral y ocupacional que contribuya a potencializar capacidades y habilidades, logrando un máximo grado de autonomía personal, y con ello su integración al ámbito socio-familiar de la mejor manera; a través, de un equipo interdisciplinario y especialmente se vincula con empresas, instituciones y/o de-



pendencias para integrar laboralmente a las jóvenes.

Los programas benefician en gran medida a las mujeres que presentan discapacidad intelectual y Síndrome de Down, ya que están encaminados a prevenir, detectar y dar soporte emocional en situaciones de estrés generados por situaciones familiares o provenientes de un contexto de la comunidad.

Se incrementó el número en atenciones psicológicas, así como, en orientación a usuarios.

Creación de los talleres de capacitación de Hotelería y mantenimiento; además de Proyectos Productivos donde las usuarias desarrollan sus habilidades de psicomotricidad fina.

En el tema de Capacitación en talleres se observa que el promedio de mujeres atendidas en el año fue del 47 % en comparación con el 53% brindada a hombres.

Terapias Psicológicas en atención individualizada, con seguimiento a casos específicos.

Trabajo social realizó orientación a usuarias que presentaban mayor vulnerabilidad.

Se actualizó el procedimiento de la Coordinación académica con la finalidad de brindar mayores oportunidades a las usuarias con temas de demanda en el ámbito laboral.

De un total de 43 usuarios inscritos por ciclo de capacitación, 20 eran mujeres y 23 eran hombres.

- **Programas alimentarios y desarrollo comunitario opera los siguientes programas:**

Subdirección de programas alimentarios

- Programa de Desayunos Escolares



El Programa brinda una alternativa de alimentación completa y de calidad con la finalidad de contribuir a elevar el nivel

nutricional y educativo de las niñas, niños y adolescentes inscritos en Planteles Oficiales de Educación Básica, entregando desayunos calientes y fríos a menores con alto índice de vulnerabilidad y marginación social de los 72 Municipios del Estado; los desayunos escolares son avalados por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD) para asegurar que reciban los nutrientes necesarios para su óptimo desarrollo.



Durante el 2018 se entregaron 145,999 desayunos escolares diariamente sumando un total de 25'549,825 raciones en el año.

- **Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Paasv)**



Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables tiene como propósito contribuir a la seguridad alimentaria de los Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos mediante la dotación de insumos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia, acompañados de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos que contribuyan a disminuir su condición de vulnerabilidad.

El Programa tiene como fin contribuir en la dieta de las personas en condición de vulnerabilidad, que adicionalmente no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas de alimentación, a través de una dotación de insumos con criterios de calidad y nutrición. Se acompaña de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos que les permitan disminuir su condición de vulnerabilidad.

Durante el ciclo 2018 se realizaron 144 supervisiones al Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables el cual opera en los 72 municipios del Estado, comprendiendo 2 visitas de seguimiento a cada municipio por año, donde constatamos que la operatividad y funcionamiento del programa sea el correcto, entre las actividades a realizar se destacan las siguientes; revisión del almacén donde se resguardan las dotaciones, las cuales deben de encontrarse en buen estado, además de cerciorarnos de la limpieza del inmueble y que se encuentre libre de fauna nociva, de igual manera se realizan verificaciones internas de la información documental referente a la recepción y entrega de despensas a los beneficiarios, entrevistando a los mismos, los cuales muestran conformidad con el apoyo recibido, tanto de orientación alimentaria como de la dotación mensual.

En 2018 se distribuyeron mensualmente 25, 080 dotaciones de despensas alimenticias en todo el Estado sumando un total de 300,960 en el año.

- **Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios**

El Objetivo de este programa es contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la CNCH inscritos en el programa desayunos escolares donde opera la modalidad caliente, a través de la inversión de un equipamiento de cocina el cual consiste en utensilios y mobiliario (ollas, cucharas, tenedores, refrigerador, estufa, platos, vasos entre otros) a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos. Este sub programa está relacionado con la asistencia alimentaria que, como parte del enfoque transversal, da herramientas para el empoderamiento de las mujeres.

El Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, concluyo el 2018 con una entrega total de 11 equipamientos completos, beneficiando a 10 municipios del estado y 11 localidades, apoyando así a mejorar las condiciones operativas y de inocuidad del lugar donde se prepararán los alimentos; cuya inversión se apega a **\$763,000.00**.

Con la finalidad de mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura del Programa Desayunos Escolares de DIF Sonora, por medio de la inversión en equipamiento de cocinas,

desayunadores o comedores, la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario a través del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA 2018), realizo la entrega de 11 equipamientos de cocina completos en 10 municipios del Estado. A continuación, se detalla listado de escuelas beneficiadas;

Gráfica 184. Relación de escuelas beneficiadas por SIREEA 2018

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESCUELA	DIRECCIÓN	DESAYUNOS EN EL PLANTEL
Átil	Átil	Primaria Ignacia "E" de Amante	Calle Francisco I. Madero s/n	95
Baviácora	Baviácora	Sec. # 26 Prof. Eduardo W. Villa	Loma sur Baviácora	186
Etchojoa	Navolato	Primaria Niños Héroes	Navolato	89
Etchojoa	Salitral	Primaria 5 de mayo	Conocido, el Salitral	43
Fronteras	Esqueda	Primaria Miguel Hidalgo	Ave. Deportivo final Col. Ejidal	148
Moctezuma	Moctezuma	Primaria Benito Juárez	Miguel Alemán # 3	246
Nacozari	Nacozari	Primaria Lic. Benito Juárez	Madero final s/n	99
Pitiquito	Pitiquito	Primaria José Carmelo	Avenida Zaragoza s/n	80
Rosario	Rosario	Secundaria Pedro Ortiz Montaña	Conocido Tesopaco	170
Hermosillo	Hermosillo	Primaria Luis López Álvarez	Chapala s/n Col. San Luis	200
Villa Hidalgo	Villa Hidalgo	Primaria Prof. Rafael D. Ferros	Avenida Zaragoza	162

Fuente: Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario

Total de niñas, niños y adolescentes beneficiados con los apoyos 1,518





Equipamiento de la Escuela Primaria José Carmelo, Municipio de Pitiquito

- **Equipamiento de estufas eléctricas a los desayunadores escolares “Modalidad Caliente”**

DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario entrego 50 Estufas Eléctricas para dignificar los espacios alimentarios y llevar a cabo una correcta preparación de alimentos, garantizando los estándares de calidad e inocuidad alimentaria, a las niñas, niños y adolescentes del Estado, beneficiando a 26 municipios y 50 desayunadores escolares colaborando así con la seguridad alimentaria de los menores beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares. A continuación, se detalla listado de planteles beneficiados con el equipo;

El Programa de Desayunos Escolares se implementa en 1,945 escuelas distribuidas en los 72 municipios del Estado y en aquellos planteles donde se distribuyen desayunos calientes y que cuentan con un comedor dentro de sus instalaciones donde se preparan los alimentos en estufas de gas los cuales representan un posible riesgo para seguridad e integridad de las niñas y niños beneficiarios de dicho programa y aunado a la Ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Sonora,. Se realizó el cambio físico de estufas de gas por estufas eléctricas.

En 2018 se realizó el cambio de 50 estufas de gas por 50 estufas eléctricas con una inversión total de \$ 1,276,000.00, beneficiando a 26 municipios del Estado y 50 escuelas oficiales de educación básica donde opera el programa de desayunos y que cuentan con un comedor escolar donde se distribuyen más de 2,289 raciones alimentarias diarias en la modalidad caliente.

Gráfica 185. Escuelas oficiales de educación básica donde opera el programa de desayunos y que cuentan con un comedor escolar

N°	Municipio	Clave de la Escuela	Nombre de la escuela	Turno	Nivel
1	Álamos	26DPR0977K	Justo Sierra	Matutino	Primaria
2	Altar	26DJN0468R	Cri-cri	Matutino	Preescolar
3	Arizpe	26EJN0008F	General Pedro García Conde	Matutino	Preescolar
4	Banámichi	26EJN0009E	Adelina López Félix	Matutino	Preescolar
5	Bavispe	26EPR0019B	General Miguel S Samaniego	Matutino	Primaria
6	Cajeme	26EPR0261P	Melchor Ocampo	Matutino	Primaria
7	Cananea	26DPR0812B	Ford 94	Matutino	Primaria
8	Carbó	26EML0010T	Centro de atención múltiple estatal	Matutino	Preescolar
9	Carbó	26EJN0013R	Profa. Delia Arnold Campillo	Vespertino	Preescolar
10	Cumpas	26DJN0390U	Francisco Hoyos	Matutino	Preescolar
11	Cumpas	26DJN0577Y	Carlos Chávez	Matutino	Preescolar
12	Divisaderos	26DJN0396O	José Guillermo Carbó	Matutino	Preescolar
13	Etchojoa	26ETV0247V	Telesecundaria 247	Matutino	Secundaria
14	Fronteras	26DJN0285J	Rene Descartes	Matutino	Preescolar
15	Granados	26DJN0392S	Luis C Barceló	Matutino	Preescolar
16	Guaymas	26DPB0074V	Juan Maldonado Tetabiate	Matutino	Primaria
17	Hermosillo	26DPR0944T	Ángela Macías Martínez	Matutino	Primaria
18	Hermosillo	26DPR1363U	Armida de la Vara/Octavio Paz	Matutino	Primaria
19	Hermosillo	26DML0059M	Centro de atención múltiple n. 59	Matutino	Primaria
20	Hermosillo	26DML0041N	Centro de atención múltiple Núm. 41	Matutino	Primaria
21	Hermosillo	26DPR0562M	Emiliano Zapata	Matutino	Primaria
22	Hermosillo	26DPR0004A	Francisco Romo Mendoza	Matutino	Primaria
23	Hermosillo	26DPR0258C	General Lázaro Cárdenas Num. 1	Matutino	Primaria
24	Hermosillo	26EML0014P	Juan Francisco Meza Galaviz [CAME # 14]	Vespertino	Preescolar
25	Hermosillo	26DPR0435Q	Leona Vicario	Matutino	Primaria
26	Hermosillo	26djn0551q	Luis Spota	Matutino	Preescolar
27	Hermosillo	26dpr1306c	Mauricio Rodríguez Kelly	Matutino	Primaria
28	Hermosillo	26ep0294g	Nueva Creación (Solidaridad #4)	Vespertino	Primaria
29	Hermosillo	26ep0370w	Nueva Creación (villas del sur 2)	Matutino	Primaria
30	Hermosillo	26ep0182c	Prof. Juan Ruiz Durazo	Matutino	Primaria
31	Hermosillo	26ep0312f	Prof. Manuel Mirazo Navarrete 1	Matutino	Primaria
32	Hermosillo/poblado	26dpr1037z	Carmen Ramírez Armenta	Vespertino	Primaria
33	Hermosillo/poblado	26dcc0301v	Las Higuerrillas	Matutino	Preescolar
34	Hermosillo/poblado	26dpr0773q	Miguel Alemán Valdez	Matutino	Primaria



35	Hermosillo/ poblado	26dpb0165m	Tomas Martínez Cruz	Matutino	Primaria
36	Huachinera	26djn0261z	Jacobo Grimm	Matutino	Prees- colar
37	Huasabas	26djn0035d	Sor Juana Inés de la Cruz	Matutino	Prees- colar
38	Huépac	26ejn0022z	Mercedes Félix	Matutino	Prees- colar
39	Moctezuma	26ejn0025w	A F Froebel	Matutino	Prees- colar
40	Moctezuma	26djn0262z	Bello principio	Matutino	Prees- colar
41	Naco	26ejn0200l	Anita Córdova Córdova	Matutino	Prees- colar
42	Naco	26ejn0028t	Josefina Romo de Huerta	Matutino	Prees- colar
43	Opodepe	26djn0084m	Gildardo F Avilés	Matutino	Primaria
44	Rosario	26dcc0244u	La estrellita	Matutino	Prees- colar
45	Rosario	26dcc0105t	La ramadita	Matutino	Prees- colar
46	Sahuaripa	26dpr0188y	Escuadrón 201	Matutino	Primaria
47	Sahuaripa	26ejn0032f	María Meneses o	Matutino	Prees- colar
48	San Javier	26dpr0750f	Jesús García	Matutino	Primaria
49	Santa Ana	26djn0356n	Yolanda silva gallego	Matutino	Prees- colar
50	Yécora	26dcc0279j	Lii Juk	Matutino	Prees- colar

Fuente: DIF Sonora.

Total de desayunos entregados en los planteles descritos anteriormente 2,889

de que ellos a su vez repliquen los temas en Orientación Alimentaria a los integrantes de los Comités Escolares y beneficiarios de los programas alimentarios, con el fin de brindar opciones prácticas en la preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta. Asimismo, adquieren los conocimientos necesarios en temas relacionados con las reglas de operación de los programas, captura de los padrones de beneficiarios, actas constitutivas de conformación de comités, buenas prácticas de almacenamiento de los insumos, así como también el manejo correcto del portal alimentario.



Fotografía de capacitación y muestra gastronómica de los 20 menús que conforman la modalidad caliente



Preescolar La Ramadita. Municipio de Rosario

• **Capacitación Estatal De Los Programas Alimentarios 2018**

Durante la capacitación, las personas responsables de implementarlas, vinculan esta y todas las acciones a la lucha transversal para la eliminación de la violencia de género en todos los ámbitos. La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario lleva a cabo año con año Capacitaciones de Orientación Alimentaria y Operatividad de los Programas de la EIASA a los 72 sistemas municipales DIF con la finalidad

Asimismo, durante la capacitación se presenta una muestra gastronómica de los 20 menús que conforman la modalidad caliente, así como también los 4 menús que conforman el desayuno frío.

Capacitación de Orientación Alimentaria a los Comités Escolares del Municipio de Hermosillo

Esta es parte de las acciones en las cuales, al iniciar su implementación, las personas responsables, hacen un llamado general a la lucha transversal para eliminar las violencias de género en todos los ámbitos. El Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de Sonora y la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario llevó a cabo una serie de Capacitaciones de Orientación Alimentaria a los 290 Comités de Desayunos Escolares del municipio de Hermosillo pertenecientes a los Planteles donde opera el Programa de Desayunos Escolares; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en reuniones con el Sistema Nacional DIF y los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Las mencionadas capacitaciones se llevaron a cabo durante 11 viernes, comprendidos de febrero a mayo del 2018; impartiendo exposiciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, encaminadas al fortalecimiento de los comités escolares mismos que son los responsables de la preparación de los alimentos que consumen las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa de Desayunos Escolares. En estas pláticas se tocaron diversos temas tales como:

Gráfica 186. Programa de Desayunos Escolares. Temas de las pláticas de capacitación

1. La importancia del desayuno/ EIASA en sus comedores.	7. Evita las bebidas endulzadas/ Importancia del consumo de agua.
2. Plato del bien comer/ Frutas y verduras.	8. Evita los alimentos industrializados.
3. Cereales y tubérculos.	9. Lava todo lo que tenga contacto con los alimentos.
4. Leguminosas.	10. Bájale a la sal.
5. Alimentos de origen animal.	11. Actívalos.
6. Evita los alimentos altos en grasa.	12. Etiquetado.



Fotografías de las pláticas de capacitación

Fuente: DIF Sonora

• Gira Tetra Pack

Esta es parte de las acciones en las cuales, al iniciar su implementación, las personas responsables, hacen un llamado general a la lucha transversal para eliminar las violencias de género en todos los ámbitos. La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario a través del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de cumplir con la encomienda de nuestra Gobernadora del Estado Lic. **Claudia Pavlovich Arellano**, hace llegar la Obra de Teatro “Juguemos a Comer Bien” en la que los personajes vivieron una aventura en la que se enfrentaron a unos visitantes que planean llenar de comida chatarra el mundo y con la ayuda de nuestras niñas, niños y adolescentes y el plato del bien comer salen victoriosos.

La Obra de Teatro Itinerante “Juguemos a Comer Bien” tiene como objetivo difundir y crear conciencia en las personas menores de edad inscritas dentro del Programa Desayunos Escolares sobre la importancia de la Sana Alimentación de una forma lúdica y divertida.



Presentación de la Obra de Teatro Itinerante “Juguemos a Comer Bien”

Se llevó a cabo el arranque de la Gira Tetra Pack 2018 en Álamos Sonora, comprendida del 20 al 23 de noviembre visitando los municipios de Benito Juárez, Cajeme y Rosario, recorriendo 8 planteles de educación básica atendiendo a una población de 3,000 niñas, niños y adolescentes del sur del Estado.

- **Programa de Desayunos Escolares (PDE)**

Esta es parte de las acciones en las cuales, al iniciar su implementación, las personas responsables, hacen un llamado general a la lucha transversal para eliminar las violencias de género en todos los ámbitos. Desayunos Escolares tiene como propósito contribuir a la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales del sistema educativo nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación mediante desayunos y/o comidas, diseñados con criterios de calidad nutricia, acompañados de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, a través de los 72 sistemas DIF municipales.

El Programa Desayunos Escolares este 2018 operó en los 72 municipios del Estado recibiendo el apoyo cada ejercicio fiscal, el cual consta de una ración diaria de alimento tanto en su modalidad fría como en la caliente. En este sentido durante todo el periodo 2018 se realizaron 144 supervisiones a las escuelas favorecidas con el programa, constatando la recepción y correcta distribución de los insumos a los menores inscritos en el PDE, así como el adecuado almacenamiento de los módulos, verificando también información documental como remisiones y listas de asistencia de las niñas, niños y adolescentes beneficiados, mismos que son evaluados con una encuesta de satisfacción referente a la conformidad o no conformidad del desayuno escolar en sus 2 modalidades.

- **Entrega De Equipo Para Implementar Espacios De Alimentación (Comedores Comunitarios)**

Esta es parte de las acciones en las cuales, al iniciar su implementación, las personas responsables, hacen un llamado general a la lucha transversal para eliminar las violencias de género en todos los ámbitos. Esta acción en particular, tiene como objetivo colaborar a la seguridad alimentaria de la población vulnerable a través de la habilitación de espacios para la elaboración comunal de alimentos higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente, que constituyan una opción de atención, sustentada en la participación y organización social.

Se hizo entrega de 16 equipos de Espacios de Alimentación a fin de apoyar en la seguridad alimentaria en los municipios de: Álamos, Arivechi, Aconchi, Altar, Arizpe, Bacerac, Divisaderos, Etchojoa, Huásabas, Huépac, Tubutama, Bácum y Hermosillo.

- **Secretaría de Seguridad Pública**
- **Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

Acciones de Fomento de Igualdad de Género y Fortalecimiento para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

¿Qué es Escudo Ciudadano?

Es la política estatal en materia de prevención de la violencia y la delincuencia que tiene como papel central el cumplimiento de los objetivos del programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, mediante la gestión, administración y coordinación de acciones preventivas que implementa el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Esta, es parte de las acciones que, con un enfoque transversal, busca impactar en la situación de violencia contra las mujeres específicamente.

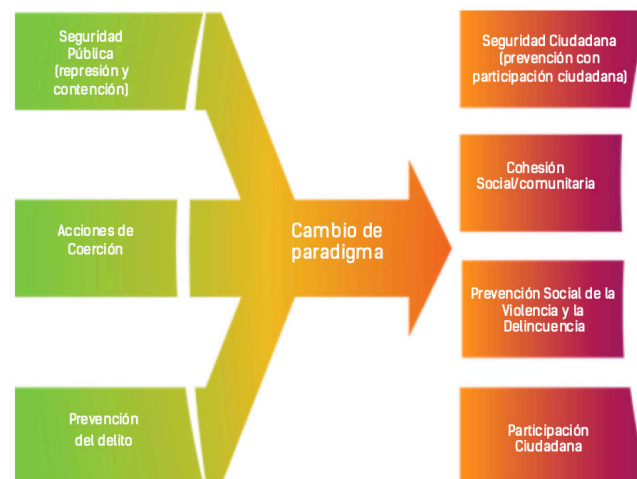
Objetivo General

Contribuir a fortalecer la Prevención Social de la violencia y la delincuencia para incidir en las causas y factores que la generan privilegiando la cohesión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social mediante una estrategia integral de carácter preventivo de Seguridad Ciudadana desde lo local, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.

El Programa Escudo Ciudadano responde a los problemas de inseguridad, violencia, delincuencia y crimen que afectan a una comunidad, es por ello que el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo a través de 3 Ejes rectores en los cuales se concentran las acciones.

- EJE 1. Colonias en paz con Participación Ciudadana
- EJE 2. Entornos tranquilos
- EJE 3. Construcción de Identidad Social

Gráfica 187. Esquema de Seguridad Ciudadana, Sonora



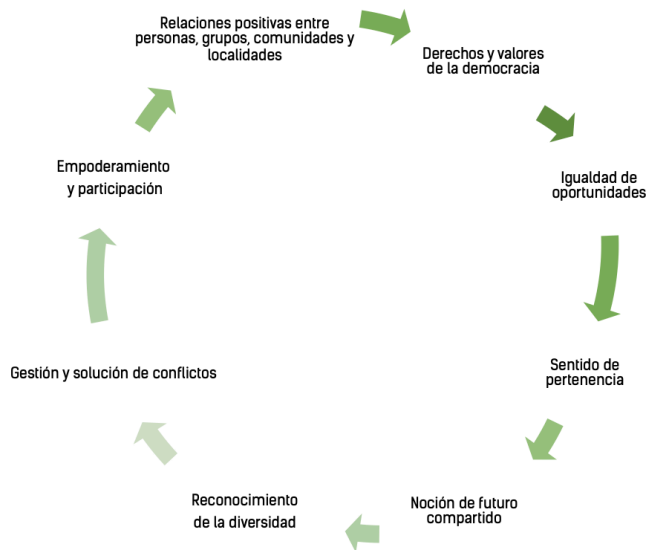
Fuente: Elaboración propia SSP

Estos ejes rectores son orientadores ya que guían el accionar de las autoridades, las metas, así como los objetivos de Estado en materia de Seguridad Ciudadana.

Cohesión Social

Es el resultado de un proceso por el cual las sociedades construyen oportunidades, relaciones, identidades, incentivos y lazos para que las personas alcancen su máximo potencial, 8 dimensiones de la cohesión social como eje fundamental de la política de prevención social.

Gráfica 188. Dimensiones de la cohesión social



Fuente: Elaboración propia SSP

Principios de la Política de Prevención Social

- **Integralidad:** Reconoce causas y multidimensionalidad del fenómeno de la violencia y la delincuencia
- **Social y comunitaria:** Moviliza a los actores y fuerzas comunitarias para tratar la violencia, la delincuencia y la inseguridad en forma solidaria
- **Dimensión territorial:** Provee un conocimiento profundo de las realidades locales por medio de diagnósticos
- **Focalizada y multidimensional:** Permite identificar que los factores de riesgo presentes en los diversos territorios, comunidades y ciudades
- **Articulada y transversal:** Propone centrarse en políticas sociales, en todos los ámbitos.
- **Coordinación inter e intrainstitucional:** Busca utilizar redes de comunicación y coordinación perfectamente definidas y diseñadas entre las diversas áreas

- **Efectos continuos y consistentes:** Propone dar seguimiento y monitoreo continuo para medir el impacto que la prevención
- **Institucionalización:** promueve incorporar como prioridad una política preventiva que se integre a la normatividad y a las estructuras organizacionales de los gobiernos.
- **Compromiso con una cultura de la prevención:** Busca generar en la comunidad un proceso de auto gestión que permita colectivamente encontrar fórmulas sociales

El programa contiene los siguientes enfoques:

1. **Seguridad ciudadana.** Busca la gestión participativa y la corresponsabilidad; propone garantizar la seguridad de las personas bajo principios humanistas e integrales
2. **Derechos humanos.** Conjunta las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, que permiten su desarrollo integral
3. **Comunidades seguras.** Promueve desarrollar competencias en el ámbito local para combatir, adecuadamente, la inseguridad urbana.
4. **Perspectiva de género.** Promueve la construcción de una sociedad más justa donde las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades y derechos

Prioridades de la Política de Prevención Social

- a) **Prioridades por violencias:**
 - Violencia social
 - Violencia intrafamiliar y de género
 - Violencia comunitaria
- b) **Prioridades por grupos poblacionales:**
 - Niñas y niños
 - Jóvenes
 - Mujeres
- c) **Prioridades por colonia:**

- Colonias con mayor incidencia delictiva
 - Colonias con índice de riesgo social
 - Colonias con índice de marginación
 - Geografía del delincuente
 - Llamadas de emergencia al 911 y 089
- d) Prioridades de la participación ciudadana:
- Corresponsabilidad en los planes y el rol de replicadores de los programas
 - Participar en las distintas etapas del diseño de la política pública
 - Participar de forma planificada
 - Asumir sus responsabilidades como ciudadanos

Según algunas perspectivas, las violencias tienen un origen en el entorno social que obliga a implementar acciones específicas en cuatro ámbitos principales: individual, familiar, comunitario y sociales.

Los tipos de prevención que plantea el programa están centrados en los componentes social, situacional, psicosocial, comunitaria y policial.

Con el fin de vertebrar todas las acciones con un mismo enfoque, anclado en la generación de comunidades seguras y con mejores condiciones de bienestar social se trabaja en tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria.

Teorías en que se sustenta el programa

- Teorías: La teoría ecológica del delito (modelo sistémico que orienta la atención de problemas delictivos en todos sus ámbitos de desarrollo).
- La teoría epidemiológica del delito (centra la atención en los factores de riesgo y factores protectores).

La teoría de la eficacia colectiva (entiende el problema de la criminalidad como algo colectivo en lo que influye el contexto de desarrollo de las personas por lo que busca propiciar comunidades más organizadas, con mayor nivel de solidaridad y confianza, más cohesionadas y, por tanto, comunidades más seguras).

Perspectiva de género en el programa

- Desmonta de manera sistemática la cultura machista promoviendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.
- Los diagnósticos y estudios de opinión que se realizan sirven para identificar aquella cifra oculta no reflejada en las estadísticas ya que presentan la situación actual de hombres y mujeres afectados por la violencia y la delincuencia, prioriza situaciones y toma de decisiones.
- La violencia intrafamiliar, la violencia de género y la violencia sexual, así como las otras violencias en los diversos ámbitos en que se presentan es un tema que afecta de forma diferencial a hombres y mujeres, por lo que las estrategias del programa los incluye.
- Las pláticas, seminarios y talleres que impartimos generan una cultura de prevención social con la participación de mujeres y hombres que incide sobre los contextos de riesgo – sociales, económicos, demográficos, y urbanos que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva.
- Las acciones que en materia de prevención se implementan fortalecen la expresión de la ciudadanía de manera responsable y propositiva, consolida el sentido de pertenencia e inclusión social y restablece relaciones sociales y familiares positivas.
- El programa incluye la participación de mujeres y hombres por igual.

• Principales Acciones en Materia de Prevención 2018

- 782 Campaña aprendo, juego y me divierto en paz
- 71 Trazos por la legalidad
- 253 Crianza positiva dirigido a madres y padres de familia
- 11 Integración de comités para la prevención de la violencia y la delincuencia
- 256 Prevención de factores de riesgo
- 63 Taller de personas multiplicadoras para la prevención
- 132 Taller psicosocial y de educación parental



- 1122 Acciones de comunidad proactiva con proximidad ciudadana haciendo difusión - distribución de folletos y/o volantes impactando a 42,838 mujeres y 46,400 hombres.
- 384 Reuniones vecinales
- 1035 Pláticas impartidas
- 23 Seminarios de Capacitación
- 11 Comités externos de cohesión social
- 290 Jornadas Escolares
- 448 Talleres
- 148,442 Beneficiados Directos
- 81,823 Mujeres 66,619 Hombres

Principales Temas Impartidos

- Importancia de la Participación Ciudadana para la Prevención de las Violencias y la Delincuencia
- Relaciones Familiares Constructivas y Democráticas
- Alternativas de Solución NO Violentas de Conflicto
- Salud Sexual, Reproductiva y de Autocuidado
- Tipos de familia
- Emociones y Sentimientos
- Independencia, Responsabilidad y Disciplina
- Autoestima, Asociación, Formación
- Guía para Padres
- Educación de Género y Nuevas Masculinidades
- Derechos de las Niñas y los Niños
- Importancia de los Valores
- Prevención de la violencia Escolar y/o bullying
- Prevención del Delito de abuso Deshonesto

- Cultura de la Legalidad y Estado de Derechos
- Uso correcto del 089 y 911
- Prevención de Delitos Patrimoniales
- Prevención de la Violencia en el Noviazgo
- Prevención de la Violencia de Género
- Prevención de la Violencia Sexual
- Prevención del delito de Violación
- Factores de riesgo: consumo de tabaco, alcohol y drogas
- Factores asociados a las adicciones
- Factores protectores
- Bullying
- Resiliencia
- Cyberseguridad

• **Secretaría de Desarrollo Social**

• **Programas Sociales**

Eliminar los obstáculos y prácticas discriminatorias que contribuyen a generar la exclusión o desigualdad social (de género, edad, escolaridad, ingresos económicos, étnica o racial, discapacidad, etc.).

Tiene el objetivo generar igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a bienes y servicios de la política social.

Posee el compromiso institucional de contemplar la perspectiva de género en los programas sociales.

Se promueve el respeto de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Se fomenta la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre géneros; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia.

Programa Unidos Por Tu Mayor Bienestar

Objetivo

- Contribuir a la inclusión social de los adultos mayores a través de un esquema de atención a sus necesidades básicas, así como el impulso a su participación social y activación laboral.

Gráfica 189. Padrón de personas beneficiarias, 2018

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, 2018	
Total	25,335
Mujeres	9,494 (37.5%)
Hombres	15,841(62.5%)

Población Objetivo

- Personas que tengan entre 60 a 64 años y que habiten en las localidades con menos de 5 mil habitantes.
- Personas en el rango de edad de 60 a 64 años y que tengan alguna discapacidad.
- Personas de 65 años y más con ingresos por pensión mensual superior a \$1,092.00 y menor a \$2,989.13^{1/} y que no sean beneficiarios de los programas federales: Pensión para Adultos Mayores o Prospera.



Entre los meses de Enero a Diciembre del 2018, se realizaron 20,326 servicios (Cursos, talleres, asesorías, entre otros)

Monto correspondiente a la Línea de Bienestar establecido por CONEVAL. Enero de 2018.

Son un espacio seguro y confortable donde se promueve el envejecimiento activo y el acceso a programas y servicios.

Jornadas de Salud/Belleza

- Pláticas Motivacionales
- Pintura
- Computación
- Educación Básica
- Activación Física

- Asesorías Diversas
- Juegos de Mesa
- Tejido

Acciones para mejorar la calidad y espacios en la vivienda

Programa de apoyo a la vivienda social

Son acciones de apoyo a familias que por su condición socioeconómica no cuentan con recursos para mejoramiento de su vivienda.

Durante el 2018 se realizaron 308 acciones para mejorar las condiciones y espacios en la vivienda, beneficiando a 1,140 personas, muchas de las cuales son jefas de familia. Con una Inversión \$13.8 millones

Gráfica 190. Acciones realizadas en mejoras de condiciones y espacios en la vivienda

VERTIENTE	SEXO DEL JEFE DE FAMILIA		TOTAL DE ACCIONES
	M	H	
Construcción de Baños/Sanitario	24	14	62
Construcción de Cuarto	114	49	163
Piso de Concreto	52	31	83
TOTAL	190	94	308

Fuente: Sedesson

Para consulta pública acceder al link: <http://citrage.sgson.gob.mx/> en el apartado más allá de las doce conclusiones y las 9 medidas específicas; seleccionar "Otras Acciones"



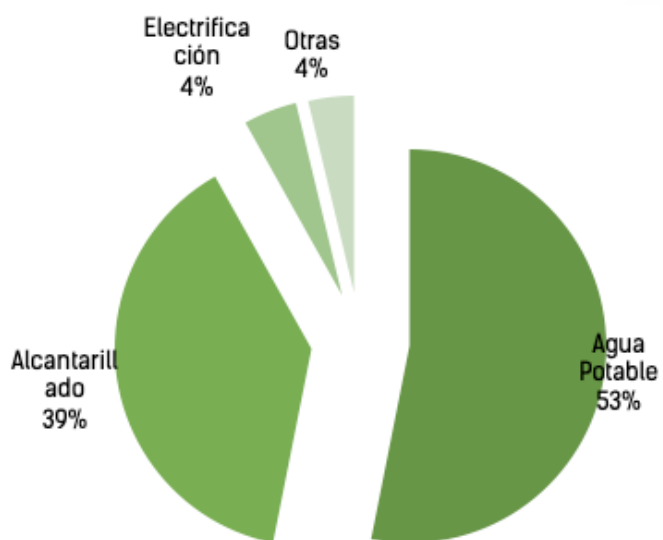
Fotografía de una de las acciones del programa de mejoramiento de viviendas

Obras para generar el acceso a servicios básicos en la vivienda

Programa De Infraestructura Social Básica “Avanza”

En el 2018 se realizaron 45 obras para generar el acceso a servicios básicos en la vivienda con una inversión de \$74.1 millones, beneficiando a 28, 771 personas, muchas de las cuales son jefas de familia.

Gráfica 191. Porcentaje de obras realizadas en el 2018



Fuente: SEDESSON.



Editado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora

Palacio de Gobierno
Comonfort y Dr. Paliza Col. Centenario.
Hermosillo, Sonora. C.P. 83260
Teléfono: (662) 289-53-00
www.segob.sonora.gob.mx

Todos los Derechos Reservados, México 2019 ©



The logo for SONORA is centered on a white background. The word "SONORA" is written in a bold, sans-serif font. The letter 'S' is black with a red underline. The letter 'O' is black with a green underline. The letter 'N' is black with a blue underline. The letter 'O' is black with a red underline. The letter 'R' is black with a blue underline. The letter 'A' is black with an orange underline. The background features abstract geometric shapes in shades of orange, grey, and white, creating a modern and dynamic feel.

SONORA